

127



N.º 914.595

Libro de actas del Ilmo
Ayuntamiento popular de la
Ciudad de Calatayud corres.
pondiente al año 1874.

Sesion ordinaria del 5 de Enero. En el Consistorio de Calatayud

a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: Presi-
dos bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Gabalo, Alcalde
popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nom-
bran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando
presentes la mayoria para que haya sesion, se declara esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Asi continuacion se dio cuenta y la Corporacion que
do enterada de la Instruccion fecha veinte y cinco de Diciembre
bre ultimo para la Administracion y cobranza del impuesto
transitorio sobre los presupuestos municipales, inserta en el Bo-
letin oficial de la provincia numero cinco sin corresponden-
te al dia proximo del actual.

Asi mismo se dio lectura a una instancia susenta
por Don Marcelino Mellan y Moron, de esta ciudad, en
suplica de que el Ayuntamiento se sirva darlo de baja en
el padron de vecinos de esta ciudad, por haber a sus siete
personas trasladar su domicilio y vivienda a otro punto de la
provincia.

tro del Regio, proveyendole del correspondiente atestado de su conducta. En su vista la Corporacion acordó elevar al Ayuntamiento del padron de vecinos, segun lo solicita, y que por el Sr. Presidente y Secretario se supida la certificacion de conducta que pidiere igual, segun resulte y fuere de dar.

Intendencia de D. Juan
Buenos Aires, 1874
do licencias para obras

Se acordó para la informacion de la provision de obras la instancia presentada por Don Faustino Lopez, en que lo solicita licencia para abrir una puerta en una de las vigas del entresuelo de su casa habitacion sita en la plaza del Santo Espulero.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento de D. Domingo Salinas
Seiscientos cuarenta y cuatro liras de gas que ha facilitado para el servicio del alumbrado publico en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Quinto catorce puntas ochenta y cuatro centimos al expendedor Salinas, valor del gas, quinqueros y tubos, que tambien a facilitado para el alumbrado del Hospital Municipal desde el mes de Julio al de Diciembre, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Quinto veinte y seis puntas al mismo Salinas, a que ascienden los tubos y torcidas que tambien ha facilitado para el servicio de las farolas del alumbrado publico en el referido tiempo, segun cuenta.

Seisenta puntas cincuenta y siete centimos al



Nº 5433305

M. J. S.

Señor del S.
de D. Juan 1874.

D. Marcelino Villar

Como un y a Moros de estado cuando vecino
pide y
menancia de esta Ciudad a V. S. respecto
conducta, y de la presente expone: que en un
se refiere a
que resulte Tereser conviene trasladar su do
y para a
das.
P. A. D. A.
Martinez Diaz
to dentro del Reino y a fin de pro
veder con arreglo a la prescripcion
ver legales

A. V. S. suplica se in
va mandar se de de baja
al Exponente en el padron
de vecinos de esta Ciudad pro
veyendole del correspondiente
atestado de su conducta y

20888

que así lo expresa de la
rectitud de S. S. Calata
yud Treinta y uno de Di-
ciembre de mil ochocien-
to setenta y tres.

M. S.

Marcelino Millan y Moron

M. S. Presidente del Ayuntamiento
to Republicano de esta ciudad.

Al vino

Dr. A. J. Mervin
Pastor

Al unguis

Q'ou itó que se dió por terminada la sesion que fir-
 mo el señor Presidente con los señores Principales de que certifi-

0202

M. Zapata

J. H. H. H.

14 June 18

Arund

Copy
B

Blanco

Mar Catalina 3

Larika H.

legados

Leon Meuloe

Manang 82

Sesion ordinaria del 12 de Enero. En el Consistorio de Calatayud a doce

Pres.
Caballero
Gutierrez
Sanchez
Cana
Pardo
Munoz
Cana
Alcalde
Cana
Cana
Blanco
Lacala
Valderrama

de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos
bajo la presidencia del Señor Don Juan Caballero, Alcalde
de popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben
y se nombran al su cargo, se leyó el acta de la sesion an-
terior, y estando presentes la mayoria para que haya se-
sion se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion que do' interceda para
su mas exacto cumplimiento del Decreto del Gobierno de la
Republica fecha siete del actual impreso en el Boletin ofi-
cial de la provincia numero cuatro once correspondiente al
dia diez de los corrientes, por el que se llama al servicio

Decreto llamando
al servicio de las an-
mas, todos los mozos
de la Piedad de la
1874

militar todos los mozos de la Piedad del presente año
mil ochocientos setenta y cuatro, que hayan cumplido vein-
te años de edad en primero del corriente mes de Enero, y se
dispone que el alistamiento dara principio el dia quince
del mes actual, y deban quedar terminados el treinta y
seis del mismo: que el Domingo primero del mes proximo
se hara la rectificacion del alistamiento, que dando con-
cluida el ocho del propio mes: que la declaracion de mo-
zos se hiciere supliera el Domingo veinte y dos de febrero,
y quedaria terminada el ocho del mes siguiente: que no
se exigira talla para el suceso del servicio Militar; y
que la declaracion de suceso se haga ante la Comision
provincial dara comienzo en quince de Mayo, termi-
nando el diez de Abril.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO Aguas
Núm. 781

Visto la instancia de
D. Serafin Sanchez, Due-
ño, de la vecindad, so-
licitando autorizacion
para ejecutar ciertas
obras de desagüe al rio
Jalon para mejorar el
movimiento de la fa-
brica de harinas que
posee en las afueras de
esa Ciudad: Visto lo
informado por el Sr. In-
geniero Jefe de Caminos
acerca de las obras indi-
cadas; de conformidad
con dichos facultativos,
se resuelve autorizar
al D. Serafin Sanchez
para llevar a efecto aque-
llas, sin perjuicio de
terreno con estricta su-
jecion a las condiciones
siguientes:

1.ª La obra que el re-
currente intenta prac-
ticar para el desagüe de
la acequia Molinar

constará de dos metros y medio de ~~altura~~ ^{profundidad} en cada uno. 2^a El eje de la pila central prohibido formará con el general del río Zalou un ángulo máximo de 45 grados. 3^a La solera ó fondo de la obra se ejecutará ligeramente con cava de mampostería hidráulica prolongándose a la salida de la obra de fábrica en la misma forma y con el ancho necesario para llegar a la margen del río mojada por las aguas ordinarias de invierno. 4^a La inclinación ó pendiente de dicha solera será la necesaria para producir una velocidad en el agua de 2 metros segundos. 5^a Para facilitar el tránsito por la vena del río se dará ángulo a lo prescrito en la legislación vigente, se cubrirán los claros del desagüe, y

con bóvedas oblicuas, y
con tramos rectos cuya
anchura mínima para
el paso sea de tres metros
procurando que la rasan-
te superior para dichos
pase enrase con las actua-
les del dique sin alterar
la altura de este mas allá
de la obra que sirve exclu-
sivamente para el des-
agüe. 6.^a En los dos claros
de la obra se colocarán
cuando menos dos com-
puertas que establezcan
o interpreten en su caso
la comunicación de la
acequia con el río. 7.^a Se-
rá obligación del concesio-
nario cerrar por compli-
to las compuertas tan
pronto como el agua
del río salga sobre el
nivel que toman en las
mayores crecidas ordi-
narias. 8.^a Para atender
al desagüe de dicho río
y no alterar su régimen
ordinario en las crecidas
extraordinarias, el con-

ccionario queda obliga-
do a conservar el cauce
de la acequia Molinas
en el mismo ser estado
que tiene actualmente.
Todas las obras se ejecu-
rán bajo la inspeccion
y vigilancia del Ing.^o Je-
fe de la prov.^o o del facul-
tativo en quien este dele-
ga sus facultades. 10.^a Un-
ver concedida la autori-
zacion que se solicita, el
interesado antes de prin-
cipiar las obras, lo pon-
drá en conocimiento
de dicho Ing.^o Jefe con ocho
dias de anticipacion. 11.^a
La autorizacion que se
concede se entenderá
siempre salvo el derecho
de propiedad y sin per-
juicio de tercero.

Lo que pongo en
conocimiento de V. a fin
de que lo haga saber
al interesado; advir-
tiéndole además que
asumiendo la cuenta

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
SECCION DE FOMENTO.

RESOCIADO.....
Núm.

de gastos presentados
por el Ing.^o Jefe a 68 pes-
etas 36 centimos, pueda
recoger de estas oficinas
el sobrante de las 75 pes-
etas que oportunamente
deposito con aquel objeto.

Dios gu. a V. md. &
Zaragoza 20 de Dic. 1873

Ante Comandante

S. Alcalde de Calatayud

7

Per il Governatore civil della provincia
se me ha transmittito un off. con foglio
del processo p'uale dell, cuyo offeso
copiando a la letra dice lo siguiente

El haen este Medico a V. el traslado
del puerico. ofra. la proporción en el
por la parte y de la tibia en
la cual se dirige por la hipocoma.

Dr. Z



En el Ayuntamiento de Calatayud a 10 de Mayo de 1874
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Alcalde de Calatayud

4
En el Ayuntamiento de Calatayud a 10 de Mayo de 1874
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Alcalde de Calatayud
En el Ayuntamiento de Calatayud a 10 de Mayo de 1874
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Alcalde de Calatayud

individo, y hecho cargo el Ayuntamiento de los
demas antecedentes que obran en los expedientes res-
lativos a las referidas denuncias, la Corporacion
por unanimidad acordó abrase de la citada
providencia de fecha de Diciembre por convida-
rsele legal, y que al efecto se dirija atenta co-
municacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia
solicitando la revocacion de aquella, y en otro caso
se lea admita la alraba y remita todo el ex-
pediente al el Sr. Jefe de Justicia para la re-
solucion que estime, cuya minuta de comunica-
cion se leyo y queda unida al expediente de su-
raron.

Continuacion se dio lectura, y el Ayuntamiento
quedo enterado, de dos oficios, el uno suenio por
oficio de D. Domingo Teodoro Martinez y el otro por D. Juan
y D. Manuel Herrera, participando haberse unido el elero, participando que se remiten y as-
fijado en domicilio unido lo han fijado en el pueblo de Villal de
en Villal de Herrera, provincia de Guadalajara, exponiendo ademas
el elero que deja encargado en esta ciudad a D.
Sebastiano Herrera. veria de la misma para por
efectos del artículo veintiseis de la ley Municipal.

Al momento se dio cuenta de una Noticia su-
cita por D. Juan Calvo y Galan y por D. Juan
y D. Cecilia Lator y D. Miguel, habiendo pre-
sente haber trasladado su vecindad al pueblo
de Bernalva de Vozta, segun lo acreditan con las
certificaciones que presentan libradas por el elero
de este pueblo, y suplicando se les declare del
padron de Vecinos de esta Ciudad y Ayuntamiento

M. Y. S.

Interado del Oficio el
con fecha 27 del mes y año fi-
nado a tenido a bien di-
rigir a este Municipio
el oficio referido entregado
en 1 de Enero de 1874 al ofi-
no contestado una de
vido tiempo por no ver-
ni en este litigio ni en
la Administracion de
Molina Franquos.

El punto de mi
residencia por ahora es
Villal de Nueva Provincia
de Guadalajara por el
Judicial de Molina.

Dios Guas de A. V. por
muchos años Villal de Bera-
co de Enero 1874.

Domingo Teodoro Martinez

M. Y. S. Alcalde y Ayuntamiento Regulares de Calatayud

En contestacion al oficio
de S. S. fecha 17 de Diciembre
ultimo, relativo a que manifi-
este a este municipio la perso-
na que he dejado encargada en
esa Ciudad para el pago de las
contribuciones que adeude esta
el dia, y en los sucesos reunidos
pongan. Como tambien el pun-
to donde trasladada mi domini-
lio, debo manifestarle.
Que mi residencia y domini-
lio, es en esta villa de Villar de
duero, Prov. de Badajoz, par-
tido judicial de Molina de Tra-
gon. y para los efectos del art.
26 de la ley municipal vijen-
te, esta encargado, D. Sergio
Hervero. Bruno y residente
en esa Ciudad.
Lo que

Congo el honor de participar
a V. S. en contestacion, am ver
putada comunicacion citada.

Dios guarde a V. S. m. a. n.

Villal de Mesa 5 de Mayo
de 1874.

Mmanuel Marco

Sr. Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de
la Ciudad de Calatayud.

Archivo Municipal de Calatayud



11
N. 2.279.012



M. J. Lr.

D.^a Josefa Calvo y Galán, y sus hijos D.^a Cecilia La Hoz y D. Miguel al. M. J. Ayuntamiento atentamente declaran su voluntad de cambiar la vecindad de esa Ciudad a Torralba de Rivota, y solicitan que accediendo a este deseo, se sirva mandar que sean desempadronados. También suplica el D. Miguel ser borrado de la lista de electores y de la de la milicia obligatoria, para ser inscrito en las del Pueblo a donde ha intentado constituir su vecindad.

Gracia que esperan conseguir de su justificación.

Morata de Talon, 3 de Enero, año del sello.

Josefa Calvo. Cecilia La Hoz.
Miguel La Hoz.

M. J. Corporacion Municipal de Calatayud.



Calatayud

Yo, D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
La de D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
tambien de Calatayud, en virtud de poder de escritura
de los Señores D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
damos a este documento, en virtud de poder de escritura
de los Señores D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
de Calatayud, en virtud de poder de escritura
de los Señores D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
de Calatayud, en virtud de poder de escritura

Yo, D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
La de D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos

Yo, D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
La de D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos

Yo, D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos
La de D. Joseph Calvo y Soler, y mi hijo D. Carlos



D. Manuel Navarro Martín, Alcalde popular de esta villa de
 Torralba de Ribota, en el Partido de Calatayud, Prov.^a de Zaragoza.

Certifico que D.^a Josefa Calvo y Galán, ha presentado
 al ayuntamiento manifestando que desea ha-
 cer un viña de esta villa, suplicando que se le
 conceda a su petición, y mandando que sea
 en el de este pueblo. El ayuntamiento teniendo pre-
 sente lo dispuesto en el art.^o 15, de la ley municipal vi-
 gente, la declara tal viña, por llevar en este térmi-
 no una residencia efectiva de mas de seis meses.

Para que lo pueda acreditar donde le convenga,
 doy la presente a petición de la interesada en
 Torralba de Ribota a treinta de Dic.^o de mil
 novecientos treinta y tres.



Manuel Navarro
 D.

1.º de D. 1913

Manuel Navarro
 Alcalde



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or official document.]

[Handwritten signature and date, possibly '1881' and 'Calatayud'.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing the document.]

[Handwritten signature and date, possibly '1881' and 'Calatayud'.]



[Handwritten signature and date, possibly '1881' and 'Calatayud'.]



13
Nº 5426991

D. Manuel Navarro Martín, Alcalde popular de esta villa de Torralba de Ribota, en el Partido de Calatayud, Prov.^a de Zaragoza.

Certifico: Que D. Miguel de la Hoya Calvo, a consecuencia de escrito que presenté a este Ayuntamiento el ocho de Setiembre último, pidiendo la unidad en esta población, en sesión del veinte y seis del mismo mes, se acordó a su solicitud, inscribiéndolo en el número de los vecinos de este pueblo. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, doy la presente certificación, a pedido del mismo, en Torralba de Ribota a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.



Manuel Navarro

P. Y. O.

Subscripción

18543345



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the left page]



18543345



[Faint handwritten text at the top of the right page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the right page]



Nº 5433345

14

D. Manuel Navarro Martín, Alcalde popular de esta villa de
Torralba de Ribota, en el Partido de Calatayud, Prov.^a de Zaragoza.

Certifico: Que D.^a Cecilia Lahoz y Calvo, ha por
sentado un escrito al Ayuntamiento, en fecha 26 del ac-
tual, manifestando que desea hacerse vecino de es-
ta villa, suplicando que se sirva acceder á su
petición, y mandas que sea suplicada en el
de este pueblo. El Ayuntamiento en sesión de 28
del presente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el
art.^o 15 de la ley municipal vigente, lo debió tal
modo por llevar en este término una residencia
efectiva por más de seis meses.

Y para que lo pueda acreditar donde lo conenga,
 doy la presente á petición de lo interesado en
Torralba de Ribota á treinta de Diciembre de mil
novecientos treinta y tres.



Manuel Navarro

P. F. O.

Andrés Navarro



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation from the previous page.]



[Handwritten signature and date '1811' at the bottom of the left page.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

[Main body of handwritten text in Spanish on the right page, detailing various matters.]

acordo, como se pide.

Y suplico a don
go fiscal, alreys
literna p obra

Se acordo pase a informe de la Comision y el asen-
tro titular de obras la instancia presentada por Do-
mingo Torcal de esta vecindad, en que solicita licencia
para levantar una casa sobre los cimientos exis-
tes en el solar que fue casa, sito en la Calle de Goria.

Usta por el Ayuntamiento la instancia fecha
sus del actual y relacion de fecha que por canon
de titulo escrito trata de escribir por certificado
porciono los interesados Manuel Navarro y Gil y
su esposa Juana Moural Gutierrez, Pablo Torcal

Usta de Manuel
Navarro Gil y
Usta de Juana Moural
Gutierrez con
Usta de Pablo Torcal

Gil y su esposa Maria Moural Gutierrez y Pablo
Gil y su esposa Juana Moural Gutierrez y su consorte Vicenta Moural y Gutierrez
de esta vecindad, cuya finca consiste en una
casa sita en el barrio de la torre media de esta po-
blacion, sualada con el numero cinco: Visto el ami-
llamiento y reparto del actual año economico
aprobado por la superioridad, por los cuales consta
respecto al primero, que se halla incluido en su par-
tida de productos liquidos imponibles los que se han
considerado a la mencionada casa, y respecto al
segundo que a nombre de Manuel Moural y Ma-
ludo, padre de los recurrentes, se paga la contri-
bucion comun ochocientos cuarenta y ocho, por una
puerta cuarenta y dos cuarterones, correspondiente a di-
cha casa, y considerando que segun esos documentos
no cabe duda al Ayuntamiento se paga la mun-

cuota de contribucion en el año actual, la foguera con por unanimidad acuerda que de esta resolucio[n] se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dichos pagos, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcio[n] posesoria que pretenden los recurrentes.

Vista la escritura de declaracion y cesion de cinco suertes que pertenecieron a comun de vecinos, sitos en el termino municipal de esta ciudad, otorgada por Don Salvador Granda Oset y D. Ramon Meludo Gil en favor de varios vecinos de esta poblacion, en

Presentacion de una
Escritura de cesion
de cinco suertes q[ue]
pertenecieron a la
comun de vecinos, en
tre las que se en-
cuentra el del Bar-
rauco de San Blas,
en Merced

la misma a diez y seis de junio de mil ochocientos
Pesetas y seis ante el notario Don Nicolo Ortega,
presentada por Don Antonio Aguilar y demas adqui-
rentes de los indicados suertes, entre los que figura
uno de suelta y tres yugadas de tierra vinata, sito
en el Barrauco de San Blas, confrontante con la tier-
ra y Vega de Alquerria, con acequia y cerros del
Castillo, y con suerte de Valdeborillo, al efecto de
hacer constar que los chopos existentes en dicho barrau-
co son de la pertenencia de aquellos, como se acredita
en dicho documento, el Ayuntamiento acuerda dejar
nulo y sin ningun valor en efecto el que tuvo en se-
sion celebrada en quince de Diciembre ultimo, rela-
tivo a la averiguacion de la pertenencia del terreno
y chopos existentes en el referido barrauco de San



N. 0.914.593



Blas, y que la relacionada escritura se devuelva a los interesados.

El acuerdo gira con cargo a los respectivos Capitulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Veinte y tres pesetas setenta y cinco centimos
a favor de Don Gayzar Larios en importe de siete
arrobas diez y seis libras de aceite que ha facilitado
en los meses de Julio a Diciembre ultimos para
las lanternas de los faroleros del alumbrado publi-
co, y de los serenos, asi como para la lampara del
Patron San Ningo, segun aparece de la cuenta presen-
tada que se suena al libramiento.

Libramiento a D.
Gayzar Larios

Otro a D. Joaquin
Munoz

Quarenta y cinco pesetas treinta y ocho cen-
timos a Don Joaquin Munoz a que ascienden los
gastos que ha suplido para el servicio de las pie-
zas de artilleria situadas en el fuerte de la plaza
de Armas, segun se acredita de la cuenta presen-
tada que se suena al libramiento.

Otro a Juan Pablo

Quarenta y tres pesetas cuarenta y seis
centimos a Juan Pablo y Compañia por el arren-
do o transporte de varios bultos pertenecientes al

Ayuntamiento, desde la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad a la poblacion

Excmo. Ayuntamiento, enio puestas a favor del Depositario Municipal Don Alejandro Ramirez, que ha satisfecho a Don Ramon Leon excmo de la regna, por el valor de diferentes impresos que ha remitido para la contabilidad y servicios de la Administracion Municipal, segun factura.

Y a favor puestas veinte y cinco centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por una resma de papel blanco para dos libros del registro Civil del Purgado Municipal, y su encuadernacion.

Habiendo reunido el dia veinte y cuatro de Diciembre ultimo el pago de diez pagares importantes dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos que el Excmo. tiene contra este Ayuntamiento por liquidacion de diez censos procedentes de Comunidades Religiosas que gravitan sobre los banos de los Pozos, cuya papelita de aviso ha sido remitida por la Administracion Económica de la provincia, la Corporacion acordo que por su Depositario se haga el pago de dicha cantidad asi que ingresen fondos en las arcas del Municipio.

Excmo. presenta por la Comision de Hacienda habiendo examinado la relacion expresiva de los valores o creditos de la pertenencia del Municipio, obrantes en poder del ayto

17
derado del mismo en Madrid Don Jose de Velasco, en virtud de Merienda ya nota se halla unida al acta de la sesion celebrada en los creditos para merienda al Ayuntamiento el dia veinte y nueve del pasado Diciembre, y que ha acordado conforme en todas sus practicas, opinaba por que de ella se diere cuenta a la Junta Municipal a fin de tomar acuerdo en Junta general de asociados, acerca de la negociacion de los indicados valores, si asi se estima conducente, en vista de las sagradas obligaciones que pesan sobre la Municipalidad, pendientes de pago por falta de fondos: Y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision acordo, que por el Excmo. Presidente se cite a Junta general de asociados para el dia que considere oportuno, con el objeto indicado.

Acuerdo para celebrar Junta general de asociados

Con lo que se dio por terminada la sesion que formo el Excmo. Presidente con los Excmos. Concejales de que certifico.

Este certifico
Guillermo
Juan
Luis
Blanco
Mercedes

Señal extraordinaria del 16 de Enero. En el Consistorio de Calatayud.

Don
Rabalo
Gustavo
Saudis
Criso
And
Meno
Abma
Lejedor
Garcia
Blanco
Lacola
Blanco
Valdres

Se dio y se dio de nuevo de mil ochocientos setenta y cuatro. Acuerdos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo, alcalde popular, los Vtes. de Ayuntamiento que asistieron y se nombraron al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se dedicó esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido, previo recado de atención, se presentaron ante el Ayuntamiento los Vtes. mayores contribuyentes anotados al margen, convocados por el Sr. Presidente en número igual al de los Concejales, con objeto de dictar la resolución a que se contrae el artículo cuarenta de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, y hacer la declaración de partidas fallidas que se interesa por el Sr. Administrador económico de la provincia en comunicaciones fedatarias de y verificación del forjado Diciembre que fueran leídas, impuestas a los contribuyentes por territorial en los años económicos de mil ochocientos setenta y nueve al treinta, del treinta al treinta y uno, y del treinta y uno al mil ochocientos treinta y dos, firmados a los números expresados en los supuestos de expedientes ya dispuestos y remitidos para el Sr. Administrador para cada uno de los citados años, en los que aparece también la respectiva relación nominal de los contribuyentes dadores con las partidas que deben considerarse fallidas por haberse incluido



N.º 914.592



18

Declaración de
partidas fallidas
tribuyentes por
territorial en los
años 1869 al 70 - 1870 al
71 - y 1871 al 72.

en aperturas anteriores la fuerza que proveya en de uno de aquellos, no resultará mayor en esta ni a su favor, y no habiendo por tanto lugar a nuevo embargo de bienes por su descubrimiento. Interados los Vtes. Concejales y acordados del contenido de las citadas comunicaciones y modelos de expedientes mencionados, por los mismos Vtes. fue tomado en consideración lo acordado en aquellas por dicho Sr. Administrador, y en su virtud se acordó por unanimidad declarar partidas fallidas las contenidas en las relaciones formadas por la secretaría para cada uno de los repetidos expedientes, en la parte que de las mismas resulta, y que las diligencias actuadas se remitan al Sr. Administrador económico a los efectos de Instrucción.

Circular de la Administración económica de la provincia referente al quinquenio transitorio de las puestas, ventanas y balcones.

Continuación de lo que se dio de dos circular la una fecha diez y ocho del forjado Diciembre y la otra del doce del corriente, del repetido Sr. Administrador económico de la provincia, para que se hacen a los Ayuntamientos varias observaciones para el mejor cumplimiento de los servicios referentes al quinquenio transitorio sobre las puestas, ventanas y balcones, mandando

fortando además que dichos servicios, de
no estar terminados en el plazo legal, la
administración para uso de los medios mate-
riales que la ley determina contra los morosos.
Seguidamente el H. Alcalde manifiesta que
el estado de alarma y de agitación continúa
que desde mediados de Diciembre viene pro-
siguiendo exponiendo esta localidad, en
virtud de la aproximación de facciones Carli-
tas y de otros acontecimientos ocurridos du-
rante el periodo, habían impedido al Al-
calde ocuparse de lleno del cumplimiento
de dichos servicios: que a pesar de tales in-
convenientes, y en su deseo de llevar a cabo
tan importantes servicios, dispuso en obsequio
de los propietarios de fincas urbanas facilitar
a los mismos modelos impresos de las relacio-
nes a que se contrae el artículo diez y siete
de la citada Instrucción, que puso por medio de
bando publicado en treinta de Diciembre pro-
mo parados, en el que se les prevenía la in-
dubitable obligación de presentar dichas rela-
ciones hasta el día diez del actual, y que ha-
biendo respondido tan solo dos contribuyentes
a la citación, a falta de esas relaciones,
base de todos los trabajos preliminares para la
formación de los repartimientos de que se trata,
el Ayuntamiento hubiese visto en la absoluta
imposibilidad de cumplir con los relacionados
servicios; por todo lo que, y atendidas las pre-

Decreto del Poder
ejecutivo de la Repu-
blica, designando
para la formación y
repartimiento del abita-
miento de moros de
La Piedad, declara-
ción e' dispone en es-
ta forma -

19
venientes que se hacen en las presentadas cir-
cunstancias, en sesión habida dispuesto la reunión
de los H. Concejales y Contribuyentes asocia-
dos, para que concurridos de todo lo referido,
tomen la resolución que se estime conducente
interadios los H. Concejales y el Ayuntamiento
del H. Presidente, y circulares mencionadas,
por unanimidad se acordó, que por el H.
Alcalde se dirija atenta comunicación al H.
Administrador económico requiriéndole los
inconvenientes habidos para llevar a efecto
los trabajos del repartimiento del impuesto
sobre puertas, ventanas y balcones, y rogán-
dole se sirva conceder al Municipio un
plazo suficiente para poder confeccionar-
los, así como para formar y remitir el re-
parto que se reclama por aquella dependen-
cia.

Petridos del Consistorio los H. Contribuyen-
tes asociados, se dio cuenta del decreto fecha
trece del actual del Poder ejecutivo de la Re-
pública, publicado por el H. Gobernador de la
provincia en Boletín extraordinario, por el
que se dispone: que el abitaamiento de los
moros de la Piedad de este año, quedará ter-
minado el veintidós del presente mes: que el
domingo próximo venidero, se hará la re-
tificación del abitaamiento, y quedará conclu-
da el reparto y uno del mismo: que la declaración
de moros útiles superará el pedimento de febrero

y quedará terminada el día del propio mes: y que la declaración de guerra en la forma ante la Comisión provincial, dará lugar a la declaración de guerra, y quedará definitivamente concluida el veinte del mismo. En su virtud la Corporación acordó el cumplimiento de cuanto se ordena en el relacionado decreto, y que al efecto de formar el acta de los señores de la Verónica, se celebre sesión pública el domingo diez y ocho de los corrientes con citación de los señores Curas Parrocos para que asistan a dicho acto.

Qu habiendo mas asuntos de que tratar se
dispuso terminada la sesion que formó el Sr
Presidente con los tres Concejales de que consisten.

Junto Cabalo \$ guillen

Cuentos Opia (cuentos)
 Puros Valeros & Blancos
 Lasalapp. Buenos Aires
 Legado Arnaiz

Marvins Dr
Fr



N. 0.914.591



UNA PESETA

Segun ordinanza del 26 de Enero. En el Conventorio de Calatayud

Pres.
 Nabala
 Guille
 Ota
 Cinda
 Pina
 Mene
 Catalina
 Anna
 Cepador
 Zapata
 Garcia
 Lopez
 Baldrey

a' veintidiez de Enero de mil novecientos catorce y
cuatro: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Jus-
to Rabalo, Alcalde popular, los H^{os} de ayuntamiento
nueve que concurren y se nombran al margen,
se leyó el acta de la sesion anterior, y estando
presentes la mayoria para que haya sesion,
se declaró esta abierta y la sesion anterior apro-
bada.

Dírese cuenta y la Compañía quedará enterada en
para su cumplimiento de una circular fecha
voluntaria del actual de la Comisión provincial
de Zaragoza de fecha en el Rolativo Oficial número
cientos diez y nueve, por lo que se dictan Re-
glas para llevar a efecto las operaciones del
reemplazo con los mozos llamados al servicio sin
gastos a la reserva del corriente año.

Tambien se dio lectura y el otorgamiento
quedi enterado de otra circular del Ministerio
de la Gobernacion, fha. dos del actual, puesta
en el Boletin Oficial de la provincia numero
ciento veinte, habiendo constatado que, para evitar
torcidas interpretaciones, al articulo sexto de la
ordenanza de diez y seis de Noviembre ultimo,

Circular de la D. G. m. de las operaciones del resguardo de la reserva de lasazagra cuenta con el Rolativo Oficial numero 11, por lo que se dictan las operaciones del resguardo de la reserva de lasazagra para llevar a efecto las operaciones del resguardo con los moros llamados al servicio de guerra a la reserva del comandante.

Tambien se dio lectura y el Ayuntamiento quedo enterado de otra circular del Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha dos del actual, cuenta con el Rolativo Oficial de la provincia numero 11, por lo que se dictan las operaciones del resguardo de la reserva de lasazagra para llevar a efecto las operaciones del resguardo con los moros llamados al servicio de guerra a la reserva del comandante.

En la ciudad de Madrid a 15 de Noviembre ultimo.

todos los empleados del Gobierno, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cuerpo Colegiados reg, han de ser los primeros en acudir a cubrirse en las filas de la milicia para la defensa de la patria; e inteligencia que si con esto deben imprescindible no cumplieran, se expone nota por la Gobernadora de provincia de los que lo rehuyen para que sobre ellos caiga la reprobabilidad de una falta que el Gobierno sabrá castigar como merece.

Vista por el Ayuntamiento la propuesta hecha diez y ocho del actual y relación de finca que por career de título viene tratándose en el por certificado poseído los interesados Manuel Melero Arevalo y su esposa Leona Lediles Lorente, y Paterno Melero Arevalo y su mujer Juliana Lediles Lorente, de esta vecindad, cuya finca consiste en una casa encastada en esta Ciudad y sita dentro de la Morería, perteneciente a la Leona y Juliana Lediles. Virtute el Ayuntamiento y reparto del actual año económico aprobado por la Supremacía, por los cuales consta respecto al presente, que se halla incluido en la partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado alla mencionada casa, y respecto al legítimo que a nombre de heredero de Paterno Lediles, a pagar la contribucion unanimo mil doscientos noventa y cuatro por dos partes ochenta y nueve centavos correspondiente a dicha casa: Acordando

Intendencia de esta
mis Melero Are-
valo y otros, todos
tando certificando
poseedores.

21
que son diez documentos se paga la mencionada contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acordada, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que trabaje por lo que respecta a este requisito a traer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion poseedora que pretenden los recurrentes.

De conformidad con lo informado por el Sr. la Intendencia de Maestros de obras y Comision del Ramo de Justicia Larrea en la Intendencia de D. Faustino Larrea, de que se da cuenta en forma celebrada el cinco del actual, el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la oportuna licencia para abrir una tienda en una de las rejas del entresuelo de la casa de su propiedad, sita en la plaza del Santo Sepulcro.

Lo acordado por el Ayuntamiento
Domingo
Rozal

Así mismo se acordó autorizar a D. Domingo Rozal, de esta vecindad, para que del uso el derecho de propiedad y por su propiedad en tercero, pueda construir una casa en un solar de su propiedad sita en la calle de Santa, de que respectivamente se da cuenta en la presente, a condicionar de presentar oportunamente a la aprobacion del Ayuntamiento el plano de fachada que ofrece en su Intendencia.

Intendencia del Cuerpo
de Serenos, solicitando
aumento de sueldo

Acordó en esta de un oportuno sueldo por el cuerpo de Serenos, en replica que el Ayuntamiento se sirva aumentarles el haber que disfrutaban como tales Serenos, en consideracion al trabajo extraordinario que venian prestando.

con motivo de las circunstancias políticas y se acordó desistirse de la sustancia.

Intención de Calisto Chelero, albertando una plaza de escuela

también se dio lectura a otra sustancia presentada por Calisto Chelero, licenciado del lugar, de esta Universidad, en el libro de que el Municipio se digna agradecerle con una plaza de escuela: la misma que habiendo hoy vacante que proveya, se acordó que cuando le haya se tenga presente al recurrente.

Intención de Juan Comrat

Se acordó para la reforma de la Comisión de obras la sustancia presentada por Juan Comrat, vecino y del domicilio de esta Ciudad, habitante en la plazuela de Volea, en duplicado para que se permitiese abrir y colgar a sus expensas una pérgola puesta en el Portico de San Jorge, cuyo cierre ha perjudicado notablemente a la tienda comercio del recurrente.

Exposición a la Comisión

Finalmente se acordó que se encargue al representativo Capítulo del Presupuesto municipal y capitular de D. Leon Trasa, trescientos cincuenta centavos de importe de las copias de cédulas que ha facilitado para incendiar los fondos del alumbrado público y de Colegio de 2.ª Enseñanza de este pueblo a deberse al recurrente.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que constan.

Valderrig

Leonzguillen

Coria Ma. Catalina

Ortiz

Mico

Mano de

Lezad de curia

de Gopata



N.0.914.588



Sesión extraordinaria del 28 de Mayo en el Conventino de Calatayud

- Chen
- Rabalo
- Gudlan
- Orta
- Crisa
- Pioy
- Ruano
- Arma
- Lizaso
- Catalina
- Rapata
- Larala
- Valderez

Después de verificado de nuevo de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Justo Rabalo, Alcalde popular, la tr. Ayuntamiento que suenan y se nombraban al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y citando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Nombramiento de una Comisión para para a Madrid a gestionar el cobro de los intereses de los créditos del Ayuntamiento de Calatayud y de Reser de las Menesiones de Propios y de Reser y gestionar otros asuntos de interés local

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que al efecto de allegar fondos para atender en la prontitud posible al pago de las apremiantes obligaciones que rodean al Ayuntamiento, consideraba conveniente y de la mayor urgencia el nombramiento de una Comisión que ya ya a Madrid a gestionar el cobro de los intereses de los créditos del Ayuntamiento de Calatayud y de Reser de las Menesiones de Propios y de Reser y gestionar otros asuntos de interés local. Se acordó nombrar para este efecto a los Sres. Valderrig, Coria Ma. Catalina, Ortiz, Mico, Lezad de curia, de Gopata, y a los Sres. Arma, Lizaso, Catalina, Rapata, Larala, y Valderez, para que se encarga de este asunto hasta la fecha, que se le fuese acordada al Ayuntamiento, o la venta de los bienes de este Ayuntamiento y demás pertenecientes al mismo, caso de no alcanzarse el abono, conforme a la autorización que para ello se concedió al Ayuntamiento en la sesión general de Aprobación celebrada el día veintinueve del mes de Mayo.

trial; y que en comiso a supe tambien
en gubonaa cerca de los edificios de la pica
en y Gobernacion a fides que a dectue
a dectue de algun de los Batallones proov
ordales que con los moros de la nueva del fue
lento ando trata el Sobrem de organoza;
para que igualmente se dectue a la nueva
ma una o dos compaas de Prova del Egeu
cito; y para que se abulte, mas de lo que
esta, el cuartal de la Merced, mostrando
el exalto que para abas de separacion
en otro edificio se halla conyugado por el
ramo de guerra; cuyos asuntos eran de
la mayor importancia para la localidad.
La Corporacion conforma con lo expuesto
por su Presidente, Acordo proceda y pro
cedio al nombramiento de la indicada co
mision, que recayó en los Hrs. Presidente y
Concejal D. Leon Aleales, a quienes el Excmo
tamiento les concede facultad amplia para
gubonaa y ventallas por los asuntos men
cionados, dando por terminados.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los Hrs. Concejales de oficio.

Leon Guillen
D. P. Garcia
M. Zapata
Valeros
Goma
Srios
Juan Catalina

Arnal
Lanala
Guano
Legado

Montero de

Sesion ordinaria del 2 de febrero: En el Consistorio de Calatayud a dos de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Hrs.
Miller
Saulas
Oca
Cris
Pisa
Bueno
Catalina
Painos
Smas
Aleales
Cejador
Garcia
Blanco
Lanala

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Don
Guillen, Bravio Excmo de Alcalde regente, los Hrs
res de Ayuntamiento que asistieron y se acordó al mar
que, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando pre
sentes la mayoria para que haga fe, se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedó enterada de
un oficio fecha veinte y seis del fuero de la Sr.
Administrador Serenissimo de esta provincia, contestacion

Oficio del Excmo. al que le dirigió el Municipio con fecha diez y siete del
mes de la prov.
reclamando el reparto propio mes, referente al impuesto transitorio sobre
del impuesto de
puertas, Ventanas
y balcones
puertas, Ventanas y balcones, en el que se manifiesta
que si dentro del referido mes no presenta el Municipio
el reparto de esta liquidación, exigirá la responsabilidad
a quien correspondiera.

Quedó enterado el Ayuntamiento de
otra comunicacion del mismo día veinte y seis de fuero
del Sr. Gobernador de la provincia, declarando no ha
ber lugar a la revocacion solicitada por el Municipio,
dictada por dicho Sr. Gobernador en virtud de Decreti-

Oficio del Gobernador
de la prov. de Calatayud
de la orden del Sr. D. Juan
de las multas, impuestas
a los ganaderos de dicho
Ley

bre ultimo sobre suspension de la multa a Don Juan
Crispian de Pablo, Don Miguel Catatau y Don Juan
Crispian Bravo, vecinos de Calatayud, por introducir sus ga-
nados, y admitiendo la alzada presentada por esta
Alcaldia en comunicacion de doce del referido mes, a
resultado igualmente su buena remision a la superio-
ridad, como lo ha verificado, el expediente para la re-
solucion que prosiga.

Oficio de la misma Alca-
lidad referente a
la organizacion de la
Militia Nacional de
esta Ciudad

En su mismo se dio cuenta y la organizacion que
do entrada de otra comunicacion fecha treinta del
citado mes de Enero de dicho mes Gobernador Civil
de la provincia, en la que manifiesta que recibiendo las
listas de los individuos que deban formar la Militia Na-
cional de esta Ciudad, ha determinado en uso de las fa-
cultades que como Inspector le estan conferidas, se forme
un Batallon de ocho Compañias con arreglo al articulo
diez y nueve del Reglamento del Ramo, y en cuanto al
nombramiento de Oficiales, autoriza al Sr. Alcalde
para que pueda proceder a que se haga, citando con
este objeto a los que deban verificarlo en dia de los gana-
dadores por el Reglamento citado.

Ante mi el Sr. Juan
Garcia del Rio, D. D.
Certificado por el Sr.
procurador

Visto por el Ayuntamiento la instancia puesta
diez y nueve del citado mes y relacion de fecha que
por causa de título escrito trata de inscribir por cer-
tificado posesorio el interesado Juan Garcia y Del Rio,
Vecino de Calatayud, y Garcia, de esta Ciudad, cuya
finca consiste en la quinta parte de una casa con cor-
ral sita en los barrios de los Chadores, señalada con

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 7.ª

NEGOCIADO.

Orden Publica

Núm. 168

24

Recibidas las listas de los
individuos que deben formar
la Militia Nacional segun
se previene en el art.º 5.º
del Reglamento para la
ejecucion de la ley de
2. de Setiembre de 1873. vengo
en determinar en uso
de las facultades que co-
mo Inspector me estan
conferidas, se forme un
Batallon de ocho Com-
pañias con arreglo al
art.º 19 del citado Re-
glamento y en cuanto
al nombramiento de
Oficiales puede V. proce-
der desde luego a que
se haga citando con este
objeto a los que deban
verificarlos en dia de

Dito que a' M. M. L. L.
 Paraguará do Sul 1874.
 O Brig. Tob. Int.

Gr. Atealide de Calatayud

22 Dec 1874

Don L.

26
N. 0.914.587

El numero Siete moderno, de la pertenencia de la finca
sea Sedita; Visto el amillaramiento y reparto del actual
año economico aprobado por la Superioridad, por los cua
les consta respecto al primero, que se halla incluido en
su partida de productos líquidos, imponibles, los que se
han considerado a la totalidad de la mencionada casa, y
respecto al segundo que a nombre del Juan Garcia se
paga la contribucion numero sesenta y cuatro y ocho
por nueve puntos, sesenta y siete centimos por la re
ferida casa y demas bienes que lleva anotados: Y con
siderando que segun esos documentos no cabe duda al
Ayuntamiento que el recurrente paga la indicada con
tribucion en el año actual, la Corporacion por unanimi
dad acuerda, que de esta resolusion se certifique lo nec
esario a continuacion de la referida solicitud, haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta
a este requisito a hacer en los Registros de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que padece el recur
rente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia puesta tam
bién y uno del finado suero, y relacion de finca que por
carecer de título escrito trata de inscribir por certifica

do posesorio el antecesor Don Juan María Goral, a' nom-
 bre de su esposa Doña Juiceta Aguirre dueña de la finca
 sita en la finca, la cual consiste en una casa sita en la calle trave-
 sia de San Antonio de esta Ciudad, situada con el número 189.
 Dinto el acuilasamiento y reparto del actual año consueño
 aprobado por la superioridad por los cuales consta respecto
 al primer que se halla incluido en su partida de productos
 líquidos, imponibles los que se han considerado a la referida
 casa, y respecto al segundo que a' nombre del recurrente
 se paga la contribución número treinta y siete por die-
 presitas, tres centavos por la relacionada cosa: Y consi-
 derando que según esos documentos paga el recurrente la
 mencionada contribución en el año actual, la Corporación
 por unanimidad acuerda que de esta Resolución se certifi-
 que lo necesario a' continuación de la referida solicitud ha-
 ciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que res-
 pecto a' este requisito a' hacer en los registros de la propie-
 dad del Partido la inscripción posesoria que padece el
 recurrente.

Con lo que se dio por terminada la sesión que feruó
 el Señor Presidente con los Señores Concejales de que certifica.

Jefe de Caballo
 Guillen
 Oros
 García
 Mios
 M. Zapata
 Masiano

27
 Juan Catalina
 Don Alvaro
 Lorenzo Gajados

Sesión ordinaria del 9 de Febrero. En el Concejo de Calatayud

Ten.
 Rabalo
 Guillen
 Sanchez
 Oros
 Nido
 Oros
 Catalina
 Armar
 Ramon
 Garcia
 Nido
 Gajados
 Alcala
 Blanes
 Laila
 Valdes

a' unase de Febrero de mil ochocientos setenta y
 cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D.
 Juan Rabalo, Alcalde de primer voto, los 11 de señores
 concejales, cuyos nombres se expresan al margen,
 se leyó el acta de la sesión anterior y le-
 yendo presentes la mayoría para que haya
 sesión, se declaró esta abierta y la sesión an-
 terior aprobada.

A continuación se dio cuenta de una circu-
 lar fecha del actual sujeta en el Bolletín Ofi-
 cial de la Provincia número 127 del Sr. Gober-
 nador Civil de la Provincia, señalando los dias
 en que han de presentarse los mozos de cada
 partido ante la Comisión Provincial para
 el ingreso en caja, y en la forma que expre-
 sa la relación adjunta a dicha Circular, en
 la que se designa el día diez y siete de
 los corrientes a' las ocho de su mañana pa-
 ra el partido de Calatayud: En su vista la
 Corporación acordó el cumplimiento de la
 citada Circular, y nombrado para la
 entrega de los mozos de esta localidad a

Circular del Gobierno
 de la provincia de la pen-
 sión de mozos
 de la persona ante
 la Comisión provincial

y al frontón
Mariano Anali para que la acompañe a la
Capital en el tren correo de la madrugada de
ciudad día diez y siete en que tendrá lugar
la salida de dichos trenes.

Otra circular de
misma R. Gobernación
donde se toma
de posesión
quedo enterada de otra circular del mismo Gob.
nada civil de la Provincia inserta en el Bo-
letín oficial n.º 128 del día 8 del presente,
en la que participa a los Alcaldes de la
Provincia haber tomado posesión de su cargo
el día 7 del actual, y manifestando su interés
y de pensar, con el fin de que aquellos, puedan
seguir con resolución y energía.

Otro de la Comisión
para los muros
exceptuados del servicio
por exención legal
También se dio cuenta y el Ayuntamiento
quedo enterado para su observancia de una
comunicación fecha 7 del actual del Sr.
Vicepresidente de la Comisión Provincial
de Zaragoza, contestación al oficio con fecha
que el Sr. Presidente dirigió a la misma el
día 6. referente a los muros de la villa
del presente año, y en la que manifiesta
que los declarados exceptuados del servicio
por este Municipio por exención legal,
y le cuyo fallo no se hayan alzado los
demás muros del alisamiento, están dis-
puestos de presentarse ante dicha Co-
misión.

Accediendo el Municipio a la solicitud
que le ha dirigido en 7 del actual el Sr.
dante de Obras Públicas del Distrito de
Zaragoza D. Fermín Zaldivar, en virtud



28
Viendo conveniente para
la buena conservación de las car-
reteras, la plantación de arbolado
y habiendo dispuesto practicarse esta
operación en el trayecto del paso
a nivel a la torre de Sr. Juan
Gaspas, fundándose principal-
mente en la escasez de fondos
para este servicio y considerando
que la expresada plantación ha
de embellecer esta parte de pobla-
ción constituyendo un hermoso pa-
seo, recurro a la Corporación
de su digna presidencia para
que si lo juzga conveniente se
me faciliten ciento cincuenta álamos
procedentes de los viveros de su
pertinencia, entendiéndose que será
cuenta de la carretera el arriate
que transporte y demás operaciones
necesarias.

Si como espero, se sir-

viere acordare este donativo, es-
pero se ira indicando el sitio
de donde en el momento oportu-
no pueda extraerse.

Dios que a V. m. d. a.
Calatayud 7 de febrero 1874
El Ayudante.

Fernando Caldera

El Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Calatayud



29
N.º 914.586



Oficio del Ayudante
de obras públicas de
Fernando Zaldivar
solicitando olmos, alos
crieros del Ayuntamiento
para plantacion en la
canchales de Sarca
to de que se dio lectura, acordada que para la
suministro de cantidad se faciliten a dicho ofi-
Ayudante los ciento cincuenta olmos que pre-
sente, de los vivos pertenecientes al Ayunta-
miento, caso de haberlos en los mismos para la
plantacion en el trayecto del paso a nivel a la
honda de Juan Lopez de la Canchales de Sa-
arca, siendo de cuenta de aquel el arriate
transporte y demas operaciones necesarias a efecto
a cuyo fin dicha comision se valdria al arbitrio
de el dia y punto en que ha de tener lugar
el arriate de los mencionados olmos.

Oficio del Alcalde de
Barrio de Merindad de
Camilo Martin,
solicitando el cargo
se dio lectura de un
escrito por el Alcalde pedaneo del barrio
de Merindad de Camilo Martin, dimitiendo
dicho cargo por fijar su residencia en esta ciu-
dad: cuya dimision fue admitida por el Ayun-
tamiento, si bien no tendra efecto hasta tanto el
Ayuntamiento haga el nombramiento de la persona
que ha de suplantar al recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha en esta ciudad en 1.º de mayo de 1874
que por carecer de titulo inscrito trata de

En la anterior se firmó
El S. P. de la Junta
cortando certifica-
ción por el Sr. D. J. de la
Junta

inscribir por certificado por el Sr. D. J. de la
Junta y la Junta de esta vecindad,
cuyas fincas comiten en una finca de una
jugada de tierra sita en la partida Ma-
mada de las fincas, y en la unidad indivisa
de una finca, sita en dicha partida. Ni-
ta al amillanamiento y reparto del actual año
Donde se aprobó por la Superioridad por
lo cual cuenta respecto al primero que se halla
incluido en su partida de productos líquidos sin
puntos los que se han comitado a las fin-
cas mencionadas, fincas, y respecto al segundo que
el recurrente paga la contribución número 10
por fincas y una finca, noventa y ocho cen-
tinos por las y las fincas, fincas, que pora: 7
conociendo que según los documentos no cabe
duda al Ayuntamiento que paga la indicada
contribución correspondiente en el año actual,
la Corporación por unanimidad acuerda que
de esta resolución se certifique lo necesario a
continuación de dicha solicitud, haciendo cons-
tar dicho pago y que ha lugar por lo que se
puta a este requisito a hacer en los registros de
la propiedad del partido la inscripción por
persona que pretende.

El Sr. Presidente manifiesta: que en cum-
plimiento de la Comisión que el Municipio
en sesión celebrada el veinte y ocho del pasado
año se dignó conferir a S. P. y al Concejal

Manifestación del
Sr. Presidente dando
cuenta del repartido
de la Comisión con el
Concejal R. Alcazar
ante los S. P. de la Junta
de la Junta y S. P. de la
Junta, y acerca de
la enajenación de
ciertas fincas pertenecientes
al Municipio.

30
Sr. Alcalde, ambos se trasladaron a Madrid al
inmediato día veinte y nueve, con el objeto de
gestionar todos los asuntos de su cometido, con-
siguiendo en cada uno de ellos el siguiente
resultado: La enajenación de nueve capatas
de intereses vencidos hasta el finis de julio
del año próximo pasado precedentes de la im-
cipación de los bienes de propios y de bene-
ficiencia de la Municipalidad, importantes
en finis noventa y tres mil, cuatrocientos, se-
senta y siete reales ocho centinos a dinero
efectivo, y la de un Billon del turno por la
cantidad de cinco mil trescientos noventa y cinco
reales treinta y cinco centinos de los intereses que
también tenía devengados el crédito de ochos
mil seiscientos sesenta y siete reales treinta y
tres centinos procedente de abono de estau-
cias militares preterecientes al Hospital Mu-
nicipal, cuyos créditos pendientes de cobro oba-
tan en poder del apoderado de este Ayun-
tamiento D. J. de Velasco. Que los créditos
vendidos en el documento o perdida del treinta
y uno por ciento habían producido mil quinien-
do a metálico de sesenta y cuatro mil cuatro-
cientos noventa y dos reales veinte y nueve cen-
tinos, o sea los intereses respectivos a la
finca, y nueve capatas mencionadas, y tres mil setecien-
tos veinte y dos reales ochenta centinos los

del Billete del crédito del material del ferrocarril,
componiendo ambas partidas la suma de sesenta
y ocho mil, doscientos quince reales, nueve cen-
tinos, de la que deducido el premio de corre-
tage y el del cambio de billetes a oro, había que-
dado reducida a sesenta y siete mil setecientos
cincuenta y cinco reales ochenta centinos,
según aparece demostrado en la nota o factura
que la Comisión presenta: Fue en poder del
Excmo. Sr. Velasco quedaban además por en-
garar los intereses de cinco cartas de pago, im-
portantes en punto doce mil setecientos sesen-
ta y dos reales veinte y seis centinos, que me-
ne devengado, la carta de pago de la Caja gene-
ral de Depósitos por la tercera parte del calculo
de sesenta por ciento de bienes de propios, que por
falta de autorización completa no había si-
do posible su negociación: Que así mismo que-
daban por formalizar y negociar las facturas
o carpetas de los intereses de las relaciones
inscripciones, y de la tercera parte del ochenta
por ciento respectivo al punto veinte y
la primera de lucro del corriente año, así como
también el capital e intereses de veinte y
ocho mil ciento diez reales ochenta y cuatro
centinos nominales, en título del tres por ciento
de renta perpetua, obrantes en poder del repe-
tido Sr. Velasco: Que el expediente para el abate-
miento de la cuenta de jornales, que satisficiera el gremio
tantísimo a los Voluntarios movilizados por orden
superior, en el año mil ochocientos setenta y dos

31
La ciudad de Calatayud, por su
posición geográfica y por la naturaleza del terreno
teniendo a su comarca, tubo siempre, por muy espe-
cialmente en las épocas desgraciadas de guerra civil,
una gran importancia bajo el punto de vista, de
la estrategia militar.

Pero es de importancia ha to-
mado mucha extensión visto que se entregaron a
la explotación y circulación públicas las líneas fe-
rreas y telegráficas.

Dos puentes unificados entre
Chelva y Calatayud o entre Calatayud y Alhama,
basta para hacer imposible por muchos meses la cir-
culación de trenes.

Un par o batallones facciosos
que se apoderaron de Calatayud, hoy población abierta
y sin otra defensa que la escasa milicia municipal

mal armada y municionada, bastaria, sino p^o hacer
imposible el paso, para contener por algunos dias
y ocasionar grandes quebrantos a una fuerza, por
considerable que fuese el ejercito; por que la ca-
rretera unica via de comunicacion, en el supuesto
de que la dejasen las fuerzas expedita, que podria
ser utilizada, atravesaria las quebradas yunguitas del
Trazas y Bubiaca, llenas de puertos y resplanderos
de dificil acceso, si estan defendidos aunque sea
por escasas fuerzas.

En la guerra de los siete años,
los Carlistas intentaron en diversas ocasiones un
golpe de mano, que siempre fracasó ante la
vigilancia del gobierno, que no solo no dejó sin
fuerza, aunque en ocasiones pequeña, a la Ciudad,
sino que cuando la lucha tomó tan serias propor-

32
ciones como las que tiene hoy ora, sólo una
columna de mas de cuatro mil hombres, al mando
del General Pizar, encargada de custodiar y escoltar
los convoyes que se dirigen a los ejércitos de Cata-
luña y del Centro; de regular los movimientos de
las fuerzas; de impedir las comunicaciones entre Ca-
taluña, Aragón y Provincias vascongadas, y de
mantener siempre vigoroso y entusiasmado el espíritu
liberal del país, a la vez que inutilizar las
comunicaciones frecuentes de Cabrera y sus Generales a
las riberas del Ebro y Girona, de que siempre se
llevaran rico botín de hombres, víveres y ornamento.

Hoy, por fortuna, no se necesitan
tantos esfuerzos y sacrificios para obtener los brillantes
resultados entonces conseguidos.

Pastor que el Sr. Ministro

de la Guernica se viva mandando lo siguiente;
1.^o Supuesto que la "Guardia civil", no puede hacer
hoy el servicio de un instituto, se concentre en
Calatayud una fuerza igual a la que se concentró
al principio de la actual insurrección Carlista, bajo
las ordenes del bravo y activo Coronel graduado,
Capitán del arma, D.ⁿ Lucre Pericu.

2.^o Formar una columna volante de 100 o 150
infantes y 50 caballos, que bajo la dirección del
Comandante militar de Calatayud D.ⁿ Pascual
de Real, hombre de gran robustez, de singular
energía, de inteligencia y de gran confianza, ya
las ordenes inmediatas de Pericu, cuando Real
no crea oportuno mandarla personalmente, recorra
sin cesar, la línea férrea desde Añón a Medina

33
haya frecuentes excursiones por las ribeiras del Gálvez
y Aragón hasta Daroca; irse de cuando en
cuando los pueblos de la campaña de ribera, sin
perjuicio de colocarse en situación conveniente, en
casos de invasión por el punto de fueros car-
listas, puesto esto solo bastaría para hacer ine-
vitable la derrota de las facciones por las colum-
nas del ejército del centro que salieran en su
persecución, antes de tomar por involuntaria, la sierra
de Alcaniz para entrar de nuevo en el
marchar.

3.^o Poner sobre las armas el batallón de la
reserva de Calatayud, según está acordado; pero
quiendo en aquella población la instrucción a
los reclutas. La localidad tiene edificios donde,

algun la fuerza, en ella existe la plaza mayor
de que es jefe el capitán Real

4.º Destinar una compañía de tropas, como gu-
arnición constante de Calatayud, a fin de ayudar
a la Milicia, a la custodia de las fortificaciones
recientemente terminadas por orden de la Capitania
General, y las que han de construirse nuevamente
de acuerdo con la autoridad militar

Y por último, completar el cambio del
armamento de la Milicia, según está repetidamente
mandado; dar la dotación de municiones correspon-
diente; aumentar con otros dos, los cañones que
se concedieron a la fuerza ciudadana, toda
a orden, también con las municiones bastantes
para una regular oficina.

Hecho todo

34
esto, pequeños en su conjunto y que no pueden
perjudicar a la conservación del orden dentro de
la capital o distrito militar, por que en pocos
horas podrían estar en ella de regreso, no hay
temor de que las líneas ferreas y telegraficas, que
son interrumpidas a pesar de las ordenes terminantes
comunicadas al Cabecilla de guerra, cuyas dos expediciones
por tierra de Calatayud no reconocian otro objeto
que cumplimentarlas

Hay que advertir que si estas
disposiciones se adoptan, la compañía del ferrocarril
(estamos autorizada para asegurarlo) tendra' si-
empre a disposicion de Real o Perroca, una
locomotora y material necesario, para el transporte
de la columna volante a cualquier punto

de la línea.



35
N.º 910.923



importantes sobre tres mil pesetas, la Comisión
había actuado y recomendado en punto y favo-
rable terminación en el Ministerio de la Gobernación
con probabilidad de conseguir muy en breve el
cobro de dicho crédito: Que la Comisión asun-
tada de los S.ºs D. Juan Francisco Archales,
y D. Mariano Ballarín se había presentado
al Sr. Ministro de la Guerra, llamando la
atención de S.º E. acerca de la importancia que
tiene Calatayud bajo el punto de vista de la
estrategia militar, así como del servicio que
en favor de la causa de la libertad venía pre-
stando desde la guerra civil de los siete años, to-
do con el fin y objeto de suspirar del S.º E. por
se guarnecida esta ciudad con algunas fuer-
zas del ejército para evitar o contrarrestar
la invasión de facciones carlistas en este país,
a cuyo efecto la Comisión entregó a dicho Sr.
Ministro un ejemplar de la memoria de
que dió lectura, expresiva de las condiciones
que concurren en esta localidad y de los peque-
ños esfuerzos y sacrificios que del Gobierno
de la Nación solicitaba Calatayud para opo-

tenes hoy los brillantes resultados conseguidos
en la citada época de la guerra civil: que reco-
mendado dicha memoria p^a l. l. por los men-
cionados S^{ts}. el Sr. Ministro la tomó en considera-
ción opreciando atendieran a lo en ella solici-
tado en cuanto le fuera posible y lo permu-
tiesen las extensiones generales de guerra.
Que las deferencias y atenciones que debían a la
Comisión en todas las dependencias del Estado
por la acertada y favorable gestión de todos
los asuntos de su cometido, eran debidas a la
poderosa intervención que con el mas vivo
interés habían prestado los expresados Sr.
Mochales y Ballenteo por todo lo que el Mu-
nicipio citaba en el deber de significar su
reconocimiento y gratitud. Por último han
querido la Comisión que los veinte y siete
mil setecientos cincuenta y cinco reales ochenta
y cuatro céntimos producto a metatido de los relaciona-
dos créditos, había puesto en poder del Regi-
strario Municipal D. Alejandro Ramirez. Inte-
grado el Ayuntamiento con la mayor satisfac-
ción de todo lo manifestado por la Comisión,
por unanimidad acordó dar y dar a la uni-
dad un voto de gracias por el acierto y esme-
ro con que ha desempeñado su misión y otro
voto de gracias a los S^{ts}. D. Juan Francisco
Mochales y D. Mariano Ballenteo que les será
comunicado oficialmente por el Sr. Alcalde

Voto de gracias a
dicha Comisión,
y a los S^{ts}. Mariano
Ballenteo y D. Juan
Francisco Mochales

76
El Ayuntamiento de mi presidencia 1900
no cunde que el resultado obtenido por la Comi-
sión de revisión nombrada para gestionar as-
ca del Gobierno de la nación y sus entes
administrativos ciertos negocios que directamen-
te concierne a los intereses generales de esta
localidad, atribuya el favorable éxito de
de dichas gestiones, mas que a la actividad y
buen celo de los Comisionados, a la media-
ción y valiosa influencia que V. se ha dis-
putado interponer juntamente con la
acertada iniciativa, buena dirección y sin-
gular interés con que V. se ha señalado
en el asunto. Y queriendo esta Corpora-
ción municipal manifestar de algun
modo los sentimientos de gratitud que
a V. profesa por tan preclaros servicios,
inspirada en el mas sincero reconoci-
miento, en la sesión ordinaria de este
día por unanimidad acordó se consig-
ne en la acta el mas ferviente voto
de gracias para V. y su señoría por

mano y que ante acuerdo se noticiase a
por oficio, a la brevedad posible.

Lo que tengo el gusto de comunicar
a V. para su satisfacción y conocimiento
Dios &c

Se puso con fecha 9 de febrero a Morales y
Galles etc.

Bona

Libramiento a fa-
vor de los Hrs. Ba-
ballo y abledor

en testimonio de reconocida gratitud por el
interés especial que en todas ocasiones y alina
han tomado y toman en todos los asuntos que se rela-
cionan en favor de todo cuanto pueda ser benéfico
a esta localidad; acordando asimismo que la
nota o factura de los créditos y gastos suagenados,
y memoria de que anida se hace sumo que se
sumen a esta acta a los efectos conducentes.

Tambien se acordó girar con cargo al ca-
pitulo de imprentas del presupuesto munici-
pal la cantidad de cuatrocientos cincuenta y
seis pesetas a favor del Sr. Presidente y concejal
Sr. Alcalde a que ascienden los gastos que se les
han originado en el viaje y durante su estan-
cia en Madrid, segun aparece de la cuenta
presentada por los mismos que se sumará al
libramiento.

Acuerdo por el que el Depu-
tado Municipal se procede de
luego al pago
de todas las obligaciones
venidas y no satisfechas
por falta de fondos, correspondientes
al ejercicio económico del presupuesto de mil ochocientos
setenta y dos a setenta y tres.

Finalmente se acordó que por el Depu-
tado Municipal se proceda de
luego al pago
de todas las obligaciones
venidas y no satisfechas
por falta de fondos, correspondientes
al ejercicio económico del presupuesto de mil ochocientos
setenta y dos a setenta y tres.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que preside el Sr. Presidente con los Hrs. Concejales
de que certifica.

Harto Babalo
Gubien
Carrero
Coria
Man Catalina
Jaime Planes
Jose Mier
Man Valera
M. Zozaya

Ramos
J. Muri
M. Larabaz
Leon Alencor
J. Muri
W. Muri
Aranda
Legado
Mariano de

Sesión ordinaria
 del día y seis de
 febrero

En el Conitorio de Calatayud a diez y siete
 de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. Reu-
 nidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Labala
 Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento cuyos
 nombres se exponen al margen, se leyó el acta
 de la sesión anterior y estando presentes la ma-
 yoría para que haya sesión, se dio por apro-
 bada y la sesión anterior aprobada.

Vices.
 Labala
 Guillen
 Saucedo
 Cruz
 Rizo
 Muri
 Catalina
 Ramon
 Alencor
 Muri
 Lapata
 Blanes

Cuenta de una circular fecha catorce
 del actual de la Comisión Provincial de Zaragoza
 inserta en el Boletín oficial número ciento
 treinta y dos del corriente año, por la que se
 manifiesta a los Alcaldes de los pueblos que apa-
 ran el recibo de haber recibido la relación publicada en el Boletín oficial
 número noventa y ocho, de diez y ocho de diciembre
 último, que si en el improrrogable término de
 diez días sucesivos el recibo de haber satisfecho

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.
 Sección.....
 NEGOCIADO.....
 D. Muri Local
 Núm.....

La Comisión provincial
 con fecha 3 del actual me
 dice lo siguiente.
 Oída la instancia del
 Alcalde de Calatayud, soli-
 citando no se mande comi-
 cionado de apremio por lo
 que adeuda a los profesores
 de 1ª Enseñanza de la loca-
 lidad y Considerando: que si
 bien el mismo alega en su
 apoyo de su pretension el
 precario estado de fondos en
 que se halla, por no haber
 realizado el cobro de las ins-
 cripciones de propios y Bene-
 ficencia, no puede tenerse
 en cuenta esta razón, pues-
 to que de los ingresos del
 presupuesto debió ya satis-
 facer lo correspondiente
 a instrucción primaria

88
como una de las atencio-
nes mas sagradas del mis-
mo, concretandose a lo que
dispone el articulo 128. de
la ley municipal vigente.

La Comision en sesion de
23 de Enero ultimo acordó
desestimar lo solicitado por
el Ayuntamiento de Cala-
tayud.

Lo que traslado a V. para
su conocimiento y el de esa
Municipalidad.

Dios que a V. me asista
Zaragoza 12. Feb^o 1874.

J. J. Lario

Sr. Alcalde de Calatayud.



N.º 910.956 39

lo que los Ayuntamientos adeudan á sus respectivos
propietarios de primera enseruana hasta el treinta
de junio proximo pasado, se les exigirá por
el Juzgado de primera instancia respectiva
el maximum de la multa que dispone el
artículo setenta y cinco de la ley municipal
vigente, sin perjuicio además de suar un co-
misionado de apremio contra los morosos: la multa
y resultando que los citados propietarios de esta localidad
han sido satisfechos recientemente de cuanto se les de-
bia por el referido concepto hasta el treinta de
junio proximo pasado, la Corporación acordó
se remita á la Comisión Provincial el recibo que se
reclama en la relacionada sual.

Of. del Gobernador en
la prov. de Calatayud
la del Sr. D. J. de Calatayud
p.º de su señoría
se por lo que se ordena
á su Superior
del 2.º Inspección

También se dio lectura y el Ayuntamiento que
do entrado de una comunicación fecha trece
del actual del Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia, dando traslado de lo que le dice la Comisión
provincial en otra de diez de las corrientes, rela-
tivo al acuerdo tomado por la misma desestimando
de la instancia que le dirigió este Ayuntamiento

to en solicitud de que no se le mandasen conu-
nionado de aparceros, por lo que aduendaba a los
propietarios de posesion en su nombre de la localidad.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha
diez y siete de Diciembre ultimo y relacion de fincas
que por causas de título incoherente trata de incoherente
por certificado posesorio el interesado Felipe Torcal

Yustanera de San y Chusca de esta vecindad a nombre de su difun-
to padre Manuel Torcal el Mayor que las poseyó
hasta su fallecimiento, las cuales consisten, en
un campo de tres cuerdas y medio sito en la partida
del Puadon; en una vna sito en el Cagullo
de tres cuerdas de yugada; en un campo sito
sito en el Barranco del tallo de tres cuerdas y
media; y en una casa sito en esta ciudad y en
puerta de brisa señalada con el número veint-

y ocho. Visto el amillanamiento y reparto del
actual año económico por lo cual, contra respecto
al primero que se halla incluido en su partida
de productos líquidos imponibles, los que se ha con-
siderado a las cuatro fincas mencionadas y respecto
al segundo que bajo el nombre de herederos de
Manuel Torcal se paga la contribucion sumaria
vehoriento noventa por cuarenta y tres porlas
sesenta y ocho centimos por era y las demás fin-
cas que llevan cuarenta y tres porlas.

40
que segun esos documentos no cabe duda algun-
tamiento que dichos herederos paguen la contribu-
cion correspondiente en el año actual, la corpora-
cion por unanimidad acordada que de esta
resolucion se certifique lo necesario a continua-
cion de la citada solicitud, habiendo Consultado dicho
pago y que ha lugar por lo que respecta a este
requinto se hacen en el Registro de la propiedad
del partido la inscripción posesoria que pre-
tende el recurrente.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fe-
cha veinte y nueve de citada ciudad de la relacion de
fincas que por causas de título incoherente trata de

Yustanera de
Lautido y San
Maestro y Chusca
de esta vecindad a nombre de su difun-
to padre Antonio Maestro Olaso que las poseyó hasta
su fallecimiento, cuyas fincas son las siguientes: Ma-
pion en Valdeboquer o Caberadas, de tres cuerdas y
medio sito en el Puerto de tres cuerdas y
medio sito en el Cerro de l. Catarro de cavida de
una yugada. Visto el amillanamiento y repa-
to del actual año económico por lo cual, contra
respecto al primero que se halla incluido en su
partida de productos líquidos imponibles, los que
se han considerado a las relacionadas tres fincas

y respecto al segundo que a nombre de Antonio
Maestro viuda de Antonio Garcia se paga la con-
tribucion numero mil quinientos treinta y nueve
por diez y seis pesetas siete centimos por las y las
Demas fincas que lleva encastradas: Considerando
que segun los documentos no cabe duda al ayun-
tamiento que a dicho nombre se paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la Cor-
poracion por unanimidad acuerda que se esta re-
solucion se certifique lo necesario a continuacion
de la citada solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en el Registro de la propiedad del parti-
do la inscripcion posesoria que pretende el re-
currente.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha diez
y seis del actual y relacion de un censo que por
carecer de titulo iniciado trata de inscribir por
Certificado posesorio D. Antonio Mallo de estas
de labradores. Lo segundo a nombre del Hospital familiar de labra-
dores de esta Ciudad, cuya censa a termino directo consiste en
una casa de vivienda de tener de annua pension que
cobra dicho Hospital del dueño del útil Antonio
Chueca sobre fincas de tres anegadas, sita en la
parroquia de Santa Cruz de este termino municipal
igual: Visto el Ayuntamiento y reparto del an-
tual año economico por los cuales consta que



N.º 910.955

to al primero que se halla incluido en su partida
de productos líquidos imponibles lo que se han con-
siderado al referido censo y respecto al segundo
que el Ayuntamiento de esta Ciudad paga la contribucion
numero dos mil doscientos por quinientos veinte y
cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos por en con-
siguientes fincas que posee: Y considerando que
segun los documentos paga la contribucion
correspondiente en el año actual, la Corpora-
cion por unanimidad acuerda que se esta
resolucion se certifique lo necesario a continuacion
de dicha solicitud, haciendo constar dicho pago
y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en el Registro de la propiedad del par-
tido la inscripcion posesoria que pretende el
recurrente.

Visto el informe emitido por la comision de
obras sobre los estueros que abona la instancia de
Juan Curat, de que se dio cuenta en la sesion
del veinte y seis del finado mes, en que mani-
fiesta que de acuerdo de Municipio a la solici-
tud del recurrente habia necesidad de poner

un guarda de los destinados para custodiar la
puerta que aquel pretende en el Portigo de San
Yñigo, lo cual ademas debe un gravamen pa-
ra la Administracion de los arbitrios municipales
servir de precedente para conceder la propia
gracia a otros vecinos que la solicitaren, el sym-
tamento conforme con la Orden, acordó deser-
tinar la solicitud del recurrente.

Tambien se dio cuenta de una relacion prepa-
rada por el Administrador de arbitrio munici-
pal, expresiva de los individuos que se en-
cuentran en su deber de pago del impuesto.

Relacion de de-
cubiertos por
el Varo de de
Btiro Muni-
cipales

que gravita sobre los cerdos y vino, presentando
dichos débitos de los años mil ochocientos setenta y
a setenta y tres, mil ochocientos setenta y tres a
setenta y cuatro hasta el once de actual, que
ascienden a un total de ciento ochenta y uno
ve puestas ochenta y tres centavos: La fin de
hacerlos efectivos, la Comision acuerda, que
por el Sr. Presidente se manifieste a dichos
Administradores para recado de atencion
a dichos deudores previniendoles que si en el
preciso termino de ocho dias no satisfacen
las cantidades que son en debida por el rep
sido concepto se procederá a su cobro por la

via executiva sin. mas constitucion.

Para la presentacion en la Caja Provincial de los
Municipios moros del abastecimiento de esta Ciudad, pertenecien-
do a la reserva del año actual, que debia te-
ner lugar en el dia de mañana, la Corporacion
acordó comisionar al efecto al Concejal Sr. Valdes
para que desempeñe dicho servicio acompañado
del infrascrito Secretario.

Existencia de manifestação hecha por el

Presidente, se acordó abonar a D. Domingo Millan
abono a D. An- de esta vecindad, en su calidad de apoderado de D.
selmo Andue, la cantidad de diez y siete pesos, ^{y cincuenta cent.}
de 17 ptes 50 cts. ~~Andres~~, la cantidad de diez y siete pesos,
los por el arrendamiento
de del Corion de animales para el aumento del Corion llamado de
los moros
los moros, fortificando para la defensa de la loca-
lidad, mientras el Ayuntamiento desponga de
aquél punto segun lo reclamen las circunstan-
cias, cuyo corion resulta ser de la propiedad par-
ticular del D. Aniceto Andue.

Comuníquese al Sr. Presidente con los
Concejales de que certifica.

~~Justo Habado~~ ^{guillen}
Amato Vivia Mio

Leon Alvarado Juan Catalina
Primon Bucay & Valdes

Segundamente por la Comision de organizacion de la Milicia Nacional local se manifiesta: que al efecto de formar el batallon de ocho companias para preceder al subiguiente nombramiento de oficiales, sargentos y cabos a tena de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su comunicacion de treinta del finado mes, unida al anterior del actual, se habia ocupado en confeccionar dichas companias por agrupacion de calles distribuyendo entre cada una de ellas los noventa veinte y tres individuos

Comision, acuerda que inmediatamente se organicen las indicadas cuatro Compañias, que al efecto se cite a los individuos para



N. C. 910.954

que conuenian a las seis de la tarde del día de
mañana a los locales del Cuartel de la ciudad
del fin de la provincia y segunda, y a la hora
de la tarde y cuanta, con el objeto
de hacerles saber la comisión a que por-
tencen, así como también que la elección
de oficiales, sargentos y cabos de cada una
de aquellas tendas lugar a la vez y en un
solo acto en el Cuartel ante el Municipio
el Domingo próximo veinte y tres del actual
desde las diez de la mañana, hasta la una
de la tarde, como así se acordó, y que
esta resolución se comunique al Sr. Goberna-
dor civil de la Provincia a los efectos conducentes.

A continuación el Sr. Presidente manifes-
tó: que el Municipio estaba en el caso de
proceder al nombramiento de apoderado
que a nombre del Ayuntamiento se presen-
te en las oficinas de las Direcciones generales
de la Renta y Caja de Depósitos, y demás
dependencias del Estado, a gestionar la liqui-
dación y recoger los valores, que procedentes
del cobro por ciento de la Renta de Capas
de esta Ciudad y de sus agregados, Alcazar
de y Torres, y convertibles en Municipiales,
y de su tercera parte depositada en la

Nombramiento de
Apoderado a favor
de D. José de Velasco,
de Madrid.

44
Caja de Depósitos concurrida a esta Corporación
Municipal, en la forma que por ordenes vigen-
tes está mandado, ya conuenga en crédito o
dinero, ya procedan de capitales o de intere-
ses. Y la Corporación conforme con lo expuesto por
el Sr. Presidente, por unanimidad acordó nom-
brar y autorizar como de hecho quedó nombrado
y autorizado para el desempeño de dicho comen-
tido y como persona de toda su confianza al
Sr. D. José de Velasco y López, vecino de Madrid,
a quien confiere poder y facultades am-
plias para los efectos repetidos. Así lo acordó,
disponiendo al propio tiempo se legitime por
el Secretario de este Ayuntamiento tres
certificaciones de este acuerdo, entregando
una al Sr. apoderado y curando después de
aceptado el apoderamiento dar por la Ad-
ministración económica de la Provincia a
la Caja de Depósitos.

Finalmente se dio cuenta del reparti-
miento Municipal extraordinario formado por
Joan y aproba-
ción del Excmo. Sr. la Comisión nombrada en junta general de
Municipal extraordinario asociados, celebrada el día veinte y seis de
enero último, ascendente a un total de
veintinueve mil ochocientos sesenta y tres reales.

El Ayuntamiento enmendando conforme lo apuró acordando se exponga al público por término de ocho días en la secretaría de la Municipalidad, cuyo anuncio se hará saber por carteles que se fijaran en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la Provincia.

En su mismo se acordó que transcurrido el referido plazo de ocho días se presenten a la entrega de papeletas de voto a los contribuyentes comprendidos en el mencionado reparto para que en el término de ocho días hagan el pago de la cantidad que se detalla en el mismo en la Secretaria de la Municipalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sr. Concejales, de que certifico.

Sr. D. Gabalo *[Firma]* Guillen
 Sr. D. Ciria *[Firma]* *[Firma]*
 Sr. D. Melor *[Firma]* Juan Catalina
 Sr. D. Ramón *[Firma]* Valerín
 Sr. D. Manuel *[Firma]* Honorio Ramos
 Sr. D. Jacinto *[Firma]* Mariano *[Firma]*

Se entregan de papeletas de voto por el pago de dicho reparto.



45
N.º 910.917



Acta de elección de Capitanes, oficiales, sargentos y cabos, de las primera, segunda, tercera y cuarta, del Batallón de la Milicia Nacional local de esta Ciudad

En el Concierto de Calatayud a veinte y dos de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. Concurrido el Ayuntamiento popular de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Labalo, declaró dicho Sr. Presidente a las diez de la mañana que se reunaba la votación de un Capitán, dos tenientes, dos alferoces, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros y de seis segundos para cada una de las compañías primera, segunda, tercera y cuarta pertenecientes al Batallón de la Milicia Nacional local, con sujeción a lo que prescribe la ley y Reglamento del ramo.

Los Militares fueron uno a uno accionados a la mesa formada por el Municipio, y entregaron las papeletas al Presidente, que las repartió en la mesa a la vista de los votantes, preparadas al efecto para cada una de las citadas cuatro compañías, cuyos nombres constaban en las respectivas listas numeradas de los Militares pertenecientes a dichas compañías y en las que se

anotaban sus votos.

Dada la una de la tarde, comenzó el escrutinio de las cuatro compañías, principiando por la primera, sacando el Presidente las papeletas de la urna respectiva, que entregó al señor D. Leon Albalade que hacia de secretario escrutador, y que aquel leyó en alta voz. Confrontadas las notas del secretario con las listas de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de ciento ochocientos y cuatro de la primera compañía.

Anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado.

1.ª Compañía.

Para Capitán.

D. Antonio Leon Espinosa, sesenta y dos votos ----- 62 votos

Para Teniente 1.º

D. Antonio Oca, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Teniente 2.º

D. Leon Albalade, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Alférez 1.º

D. Guigo Lerano, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Alférez 2.º

D. Felix Angel Micheto, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Sargento 1.º

D. Antonio Beraca, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Sargento 2.º

D. Juan Saulo, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Cipriano Sere, sesenta y dos votos ----- 62 votos.

D. Jose Verry, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Ramon Sancho, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Cabos 1.º

D. Pedro Perez, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Felix Tapalla, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Enrique Alvarez, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Jose Gance, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Lucio Menio, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Mariano Bernal, sesenta y dos votos ----- 62 -

Para Cabos 2.º

D. Cayetano Bueno, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Jose Lomas, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Lorenzo Sancho, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Mateo Saldaña, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Julian Santana, sesenta y dos votos ----- 62 -

D. Secundino Salas, sesenta y dos votos ----- 62 -

Ademas, obtuvieron votos para capitán y demás cargos

D. Timoteo Oca y otros, veinte y uno ----- 21 -

Papeletas en blanco, catorce ----- 14

Viendo el número total de los Militantes, sacados de la primera compañía, el Sr. Presidente resulta que han tomado parte en la elección noventa y siete.

El Sr. Presidente proclamó por tales obtenidos mayoría de votos para los cargos de Capitán y demás expresados cargos respectivamente a los individuos anteriormente nombrados por el orden que figuran y han resultado del escrutinio.

A continuación comenzó el escrutinio de la segunda
compañía guardándose las mismas formalidades que en
el de la primera, y comparadas las notas del secre-
tario con las lista de los votantes y papeletas sa-
cadas de la urna cuyo número es de
cuatro el Sr. Presidente el siguiente resul-
tado.

Para Capitan.

D. Juan Labalo, setenta y tres votos --- 73 votos.

Para teniente 1.º

D. Ramon Ordoño, setenta y tres votos --- 73 "

Para teniente 2.º

D. Fernando Main, setenta y tres votos --- 73 "

Para Alférez 1.º

D. Francisco Aguilera, setenta y tres votos --- 73 "

Para Alférez 2.º

D. Vicente Labalo, setenta y tres votos --- 73 "

Para Sargentos 1.º

D. Gasto Benabides, setenta y tres votos --- 73 "

Para Sargentos 2.º

D. Mariano Cebrian, setenta y tres votos --- 73 "

D. Martin Mayo, setenta y tres votos --- 73 "

D. Raimundo Lapias, setenta y tres votos --- 73 "

D. Pedro Labalo, setenta y tres votos --- 73 "

Para Cabos 1.º

D. Eusebio Navarro, setenta y tres votos --- 73 "

D. Tomas Munoz, setenta y tres votos --- 73 "

D. Melchor Gil, setenta y tres votos --- 73 "

D. Cristobal Vela, setenta y tres votos --- 73 "

D. Francisco Ybana, setenta y tres votos --- 73 "

D. Mariano Benal, setenta y tres votos --- 73 "



Para Cabos 2.º

D. Gregorio Modrego, setenta y tres votos --- 73 votos

D. Antonio Miranda, setenta y tres votos --- 73 "

D. Melchor Celorio, setenta y tres votos --- 73 "

D. Gregorio Lajante, setenta y tres votos --- 73 "

D. Felix Medina, setenta y tres votos --- 73 "

D. Jose Lajante, setenta y tres votos --- 73 "

Ademas obtuvieron votos

Para Capitan.

D. Florencio Ramon, once votos --- 11 votos

Papeletas en blanco, veinte y cuatro --- 24 "

Segundo el número total de los Militares Na-
cionales de la segunda Compañía es de
veinte y cuatro que han tomado parte en la
elección.

El Sr. Presidente prosiguió publicando
tenido mayoría de votos para la carga de
Capitan, y demas respectivamente espuesos
a los individuos anteriormente nombrados
por el orden que figuraban y han resultado
del escrutinio.

A continuación comenzó el escrutinio
de la tercera Compañía guardándose las mis-
mas formalidades que en el de las anteriores.

y confrontadas las notas del Secretario con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de ciento cinco, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

3.^a Compañía.
Para Capitán.

D. Leon Guillen, ochenta y ocho votos ---- 88 votos.

Para Teniente 1.^o

D. Juan Labalo, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Teniente 2.^o

D. Mariano Saenz, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Alférez 1.^o

D. Urban Pineda, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Alférez 2.^o

D. Julian Labalo Ruiz, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Sargento 1.^o

D. José Fornas, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Sargentos 2.^{os}

D. Martin Maño, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Eusebio Navarro, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Ramundo Laya, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Mariano Pina, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Cabos 1.^{os}

D. José Martinez, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Guillermo Domingue, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Angel Urbano, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Felis Angel Micheto, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Mariano Larala, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Mariano Lanza, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Para Cabos 2.^{os}

D. Antonio Martinez, ochenta y ocho votos ---- 88 votos.

D. Bernardino Lujales, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Uray Liranga, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Pedro Somo, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Justo Meludo Rubio, ochenta y ocho votos ---- 88 "

D. Vicente Olano, ochenta y ocho votos ---- 88 "

Ademas resultaron con votos nulos indivi-

duos para los relacionados, cargos, en núme-

ro de sustrato ---- 4 votos.

Papeletas en blanco tres ---- 3 "

Siendo el número total de los Militantes y

Nacionales de la tercera compañía es de

resulta que han tomado parte en la elec-

ción ciento cinco.

El Sr. Presidente proclamó por haber ob-

tenido mayoría de votos para los cargos de capi-

tan y demas expresados respectivamente a los

individuos anteriormente nombrados por el

orden que figuran y han resultado de con-

tinuo.

Acto seguido, comenzó el escrutinio de la

cuarta compañía, observándose las mismas for-

mualidades que en el de la anterior, y con-

frontadas las notas de Secretario con las listas

de los votantes y papeletas sacadas de la urna

cuyo número es de

anunció el Sr. Presidente el siguiente re-



ultado.

4.^a Compañía
Para Capitán

D. Juan Cera, noventa y tres votos ----- 93 votos
Para teniente 1.^o

D. Leandro Vidal, noventa y tres votos ----- 93 "
Para teniente 2.^o

D. José Ruiz, noventa y tres votos ----- 93 "
Para Alférez 1.^o

D. Manuel Cacho, noventa y tres votos ----- 93 "
Para Alférez 2.^o

D. Plácido, noventa y tres votos ----- 93 "
Para Sargento 1.^o

D. Benito Martínez, noventa y tres votos ----- 93 "
Para Sargentos 2.^{os}

D. Vicente Gál, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Ramon Macondé, noventa y tres votos ----- 93 "

D. José Gamon, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Santos Castillo, noventa y tres votos ----- 93 "

Para cabos 1.^{os}

D. Ramon Lázaro, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Mariano Coley, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Juanito Pinilla, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Lucas Sanchez, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Tomas Maluenda, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Antonio Leta, noventa y tres votos ----- 93 "

Para cabos 2.^{os}

D. Comandante Ballesteros, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Antonio Florensa, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Pascual Lanza, noventa y tres votos ----- 93 "



N.º 910.915



49

D. Pedro Hornos, noventa y tres votos ----- 93 votos.

D. Miguel Díez, noventa y tres votos ----- 93 "

D. Carlos Lugo, noventa y tres votos ----- 93 "

Papeletas en blanco, siete ----- 7 "

Viendo el subscrito Alcalde de los Milicianos Nacionales de la cuarta Compañía el de
resulta que han tomado parte en la elección electores.

El Sr. Presidente proclama por haber obtenido
mayoría de votos para los cargos de Capitán y Alférez
proclamados respectivamente a los individuos anteriormente
nominados por el orden que figuran y han
señalado los electores.

Con lo que se ha por terminado el acto acordándose que por el Sr. Alcalde se dirija la oportuna
credencial o título de nombramiento a cada
uno de los elegidos y proclamados para los señalados
cargos, firmando esta acta el Sr. Presidente y
Concejales, de que certificar

José Zabala

Guillermo
Ciria

Francisco
No Zapata

Ramón

J. Nuñez L. Valera
R. Brenes Valera
Man. Catalina Arnau
Jaime Blanco
Leon Albaladejo
Mariano de



N.º 910.953

50



Señor ordinaria del 24 de Febrero. En el Ayuntamiento de Calatayud

Yra.
Tabala
Guiller
Sancho
Díaz
Córdoba
Ríos
Duen
Catalina
Ramón
Alcalde
García
Ríos
Cejador
Laporta
Torres
Blanco
Caldes

a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos, setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Tabala, Alcalde popular, y los 11 de Ayuntamiento en cuyo nombre se expone al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de una comunicación circular del Sr. Administrador de Rentas de la Provincia fecha siete de actual, en la que se comunica la cantidad que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en los tres últimos trimestres del corriente año económico, o sea mil cien lo once pesetas cincuenta y seis centinos en cada uno de ellos, por el impuesto transitorio del cinco por ciento sobre los ingresos del presupuesto Municipal vigente, previniendo que en el término de quinto día ingrese en la Caja de dicha Administración el importe del primer tercio de aquéllos, haciéndolo delo relativo al tercer y cuarto trimestre en los primeros quince días de Abril y Julio, bajo apercibimiento de apremio: En su vista la corporación acordó que por el Sr.

Circular del Sr. Administrador de Rentas de la Provincia fecha siete de actual, en la que se comunica la cantidad que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en los tres últimos trimestres del corriente año económico, o sea mil cien lo once pesetas cincuenta y seis centinos en cada uno de ellos, por el impuesto transitorio del cinco por ciento sobre los ingresos del presupuesto Municipal vigente, previniendo que en el término de quinto día ingrese en la Caja de dicha Administración el importe del primer tercio de aquéllos, haciéndolo delo relativo al tercer y cuarto trimestre en los primeros quince días de Abril y Julio, bajo apercibimiento de apremio: En su vista la corporación acordó que por el Sr.

Presidente se dirija atenta comunicacion al mencionado Sr. Administrador rogándole se le va admitir a este Municipio cantidad, a cuenta del pago que por el repetido impuesto le correspondia satisfacer, en cada uno de los tres repetidos trimestres, en atencion a que entre los créditos que figuran en el presupuesto de ingresos hay algunos cuyo cobro es eventual como sucede con el de los intereses de las inscripciones de Papeles, importantes, como son por tas, no siendo justo ni equitativo el pago de citados impuestos por cantidad, que hasta la fecha no han ingresado en la Deposition Municipal.

A su mismo se dio lectura a las comunicaciones presentadas, por D. Serafin Bona, con fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo, y se veinte y uno de actualidad la segunda, en la que hace y reproduce un

Comunicacion de D. Serafin Bona, denunciando el cargo de Vice-Secretario del Ayuntamiento

donde se le da a conocer la segunda, en la que hace y reproduce un informe del cargo de Vice-Secretario de la Municipalidad y replica al Ayuntamiento, admitiendo la libranza de las certificaciones propias a este caso, cuyas renuncia la funda en no poder cumplir en la forma debida las obligaciones que lleva consigo dicho cargo juntamente con las del servicio de la Milicia Nacional local en cuyo alistamiento ha sido comprometido, y manifestando ademas, en la citada segunda comunicacion haberse visto en el caso de separarse por el mismo del mencionado destino por no haber producido efecto alguno oficial o directo en

primera comunicacion. En su vista la Corporacion Municipal accediendo a la repetida solicitud del recurrente Sr. Bona, por unanimidad acordó aceptar la renuncia que hace del mencionado destino, cuya determinacion le sera comunicada oficialmente significándole a la vez que el Municipio ha visto con satisfaccion que, sin esperar a que tomase resolucion en su reiterada solicitud y le fuera comunicada, se haya presentado a separarse por el mismo del cargo de Vice-Secretario.

Tambien se acordó se le pida por el Sr. Presidente y Secretario a favor del mencionado D. Serafin Bona Certificacion expresa de que en todo el tiempo que ha desempeñado el cargo de Vice-Secretario de este Ayuntamiento, lo ha servido y desempeñado con distinguido celo y con un acierto e inteligencia que nada ha dejado que desear al Municipio, habiendo observado constantemente una conducta intachable por todo concepto.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha 8 del pasado febrero y relacion de fincas que por causas de titulo vinculo hasta de vinculo por certificacion posesorio el intercedido D. Juan Hernandez solicitando certificacion posesoria de esta vecindad, a nombre de su hija madre Vicenta Melendo Roy, esposa que fue de Andres Hernandez, cuyas fincas son las siguientes: Un campo vna de carion de tres anegadas sito en la

Certificacion de ser veraz y condicta en fecho del D. Serafin Bona

Justanera de Prudencio Hernandez solicitando certificacion posesoria

partida de la Plana: Otro yunque de igual cavida
sita en la misma partida: Una vinya de 30 yugadas
sita en Valdevent: Otra vinya sita en la misma
partida de una yugada: Un campo sito en la misma
vella: Una vinya sita en Alta vella: Seis septimas
partes de una anegada y latitud de dos cuastadas
dos de un campo de una anegada y 10 cuastadas
sita en la partida de Meli: Otras anegadas y un
cuastal de una vinya que en la actualidad es de
una yugada y un cuastal de tierra, sita en la par-
tida de Meli de este termino Municipal: Visto el
amillaramiento y reparto del actual año de 1874
Aprobado por la Superioridad por lo cuales consta res-
pecto al primero que se halla incluido en la partida
de productos líquidos imponibles los que se han con-
siderado a los mencionados fincas y respecto al segun-
do que a nombre de dichos Hermanos Lugares
se paga la contribucion número cuarenta y
por ciento tres pesetas treinta y cinco centimos
por el ar y las demas fincas que lleva enca-
stadas: Considerando que segun los documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento que el intere-
sado paga la indicada contribucion correspondiente
la corporacion por unanimidad acuerda, que
esta contribucion se certifique lo necesario a continuan-
cion de la república solicitada, haciendo constar dicho
pago y que ha lugar por lo que respecta a este
requinto a hacer en los Registros de la propiedad
del Partido la inscripción por lo que

52
Don Justo Rabalo, Alcalde popular de
esta Ciudad

Hago saber: Que el Ayuntamiento
de mi presidencia ha acordado proveer la
plaza de Vice-Secretario del mismo, vacante
por dimision del que la desempeñaba: Su do-
tacion consiste en 1284 pesetas anuales.
Los aspirantes a dicho destino que reunien-
do la aptitud y condiciones necesarias para
su buen desempeño quieran solicitarlo, po-
dran dirigir sus instancias al Municipio
hasta el dia 8 de Marzo proximo.

Calatayud 26 de Febrero de 1874.

Justo Rabalo



N. 0.910.952

53



pretende el recurrente.

Vista esta instancia presentada por D. Antonio Leon
Gonzalez, en la que solicita del Ayuntamiento se sir-
va acordar que disponga sea trasladada en la seccion de Castilla
solitando su sueldo de la Milicia Nacional Local, en conformidad al
lo en la seccion de la Milicia Nacional Local, en conformidad al
que establece el artículo treinta y dos del Reglamento.
El Municipio acordó desestimar la suplica de re-
currente, sin perjuicio a que toda via no se ha
ocupado de la reorganizacion de la seccion de
Castilla.

Se acordó que a informe de la Comision de obras,
el Ayuntamiento presentada por Manuel Antonio de
Antonio en que se esta recien en que manifiesta que Domingo
Borcal esta edificando en propiedad del recurrente
y Borcal, sin haberle dado participacion ni sugetar
a la alineacion que se hacia señalada.

Se acordó que la provision de la
vacante de Vice-Secretario de este Ayuntamiento
se anuncie al publico para que los aspira-
tes a dicho destino dirijan sus solicitudes hasta
el dia ocho de Mayo proximo.

Se dio cuenta por el Concejil Sr.
Valdes que en cumplimiento de la Comision

Manifestación del
Concejo de Valdey del
alimento de esta Ciudad perteneciente a
la Caja por el año actual, único que se presentaron en
los días diez y siete y die y ocho de la corriente en
que tubo lugar la segunda entrega, según se averdi-
ta de los recibos, expedidos por el Ayuntamiento de la Caja,
que presenta, resultando resulto el mismo
Julio Díaz Leirano, y presidente de presentación en Ma-
tomo Santa Cruz Martínez y Gil sin embargo de
haber exhibido a la Comisión Provincial la carta
de pago de las dos mil quinientas picuetas por su
redención a metálica, así como el mismo Diego Mar-
celino Melendo y Lingüas que no se presentó por
hallarse ausente según manifestación que suby-
pade hizo en otro acto a la Comisión Provincial
y que sin contar con los dos últimos no han sido
veinte los que aparecen ausentes por no haber
concurrido al acto de la entrega de tal modo que
el Ayuntamiento quedó enterado

Nombramiento de
el Sr. D. Bernabé
de Huesca

que el Municipio se sirva concurir en su celer-
tada el día diez y seis del actual, hizo entrega
en la Caja de reserva de la Hacienda de once mil
del alimento de esta Ciudad perteneciente a
la Caja por el año actual, único que se presentaron en
los días diez y siete y die y ocho de la corriente en
que tubo lugar la segunda entrega, según se averdi-
ta de los recibos, expedidos por el Ayuntamiento de la Caja,
que presenta, resultando resulto el mismo
Julio Díaz Leirano, y presidente de presentación en Ma-
tomo Santa Cruz Martínez y Gil sin embargo de
haber exhibido a la Comisión Provincial la carta
de pago de las dos mil quinientas picuetas por su
redención a metálica, así como el mismo Diego Mar-
celino Melendo y Lingüas que no se presentó por
hallarse ausente según manifestación que suby-
pade hizo en otro acto a la Comisión Provincial
y que sin contar con los dos últimos no han sido
veinte los que aparecen ausentes por no haber
concurrido al acto de la entrega de tal modo que
el Ayuntamiento quedó enterado

Acto seguido se procedió con lajeción de
que disponen los artículos convenientes y los y
guantes de la vigente Ley Municipal a la
ción por propeleta de Alcalde del barrio del pue-
blo de Huesca que resulta vacante por
dimisión del que desempeñaba dicho cargo, y por

fiado resultó elegido por unanimidad D. Juan
hicieron vecino de dicho pueblo, el cual quedó
proclamado Alcalde del barrio del barrio, y en
su virtud el Ayuntamiento acordó se faga al
agraciado la oportuna ordenación para que por
el Sr. Presidente se le designe de un cargo

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los Sr. Concejales
de que certifico

Justo Gabardo
Guiller
Onor. Gira
Blanco
M. Zapata
M. Pucio
F. Ruiz
Juan Valdey
Man. Catalina
Man. de

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1ª

NEGOCIADO. 1º

Admisión

Núm..... 429.



55
Punto a D. adjunta una copia del af
interior que dirige al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación Sr. D. Pedro, alcaide
del fuero de la Compañía prov. confuaria atorio
del de ese Ayuntamiento que declaró solado
de la reunión del presente año así hijo Libe
rio; afin de que ponesen Corporación de
se pudiesen se viene con toda brevedad
el informe puevmo en el art. 137 del
ley, y se me acompañen copia del acuerdo
de la reunión y las pruebas y documentos
que para dictarlo hubiese tenido a la vista.

Dios guarde a V. muchos años
Zaragoza 27 de Febrero de 1874.

J. Peris

M. Alcalde de Calatayud.

Presento. Por = Mando San Pedro, padre de Liborio San Pedro y Li-
 meno, numero veinte en el orden de los moros de la reserva de la
 Ciudad de Calatayud en la provincia de Zaragoza, de la que es
 vecino, a. E. en el expediente de que luego se hará mención, y en
 el cual en tiempo y forma ha interpuesto el recurso de alzada
 repetidamente expone: Que incluido en referido hijo unico
 en el numero de los moros perteneciente a la reserva en la ci-
 dadada Ciudad, entre los que por su orden figuraba con el numero
 citado, en tiempo y forma alegó el exponente la excepción que por
 su impedimento físico y en conformidad a lo que ordena el art.^o
 setenta y seis en su numero primero, en relación con las reglas
 quinta y sexta del setenta y siete de la ley de reemplazos de asi-
 tia y asiste = Presento para justificarlo la informacion de ti-
 pical que previamente habia suministrado, pero el Ayuntamiento
 sin embargo de contestarle d'impedimento físico del expositor y en-
 tera de los demás extremos alegados, por este, declaró a su hijo soldado.
 De cuya declaración se alzó el que recurre y en uso del d.º. que la
 ley de comercio solicita la ampliacion de las justificaciones
 en la forma que aparece en su escrito del doce del que rige, y
 como aquellas se habian de hacer en su mayor parte previn-
 mente en los pueblos de Arco, partido de Medinaceli en la
 provincia de Loria y en Novelda que pertenece a Alicante, so-
 licito que fueren expedidos exhortos a los respectivos Alcaldes y
 haciendo presente por un oficio de su cargo escrito que no
 podia hallarse el expediente terminado viandos los moros
 de Calatayud hubieran de presentarse ante la Suprema. Dique
 la Real, que era el diez y siete, replicó que se le es-
 pidiere certificacion de cuanto solicitaba tanto en lo prin-
 cipal del escrito como obvio, y de que se habian librado los

exhortos á Arco y Nobelda con el fin de pedir y obtener de aque-
lla corporacion la proroga que corresponde para la pre-
sentacion del expediente instruido de todo = Parece ser esto lo
que procedia y tal como siempre y en iguales ó semejantes
casos ha acontecido. No sucedió así en este sin embargo, porque
en aquel mismo día diez y siete y sin expresar á la devolucion
de los exhortos, ni por consiguiente otorgar la proroga al efecto
solicitada, se confirmó la sentencia del Ayuntamiento de Ca-
latayud, mandando aun citarse pendiente la prueba ofrecida = Y
la cual ha sido cumplidamente practicada segun aparece
de la nueva informacion suministrada en Calatayud, y de
los dos referidos exhortos que cumplimentados en un todo
han sido devueltos por los Alcaldes de Arco y Nobelda, des-
pues como no podia menos de diez y siete y de la decla-
racion de la Diputacion ó Comision Provincial, inscribiendose de
ello forzosamente, que esta ultima no pudo tener á la vista
todos los antecedentes necesarios para resolver con acierto la
excepcion alegada; antecedentes y pruebas que la resuelven
en sentido contrario, y de una manera favorable al espo-
nente, que por ello, y protestando como protesta del reconoci-
miento facultativo por el cual en discordia que si tam-
bien de advertir, se le declaró útil para el trabajo = A P.
suplico en vista de todo y de la antecedente protesta por lo
tocante al reconocimiento facultativo, revocando el acuer-
do de la Exma Diputacion declarar á Liborio San Pedro
y Guirao hijo del exposante exceptuado del servicio de las
armas = Asi lo suplico de la justificacion de R.^a Zaragoza veinte
y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro =
Por Benito San Pedro que no sabe escribir = Frase Padua

Si quisier:

Lois



deuando de su citada declaracion
si cuanto puede ^{reforma este tipo} ~~debe~~ ~~de~~ con
seuicio de la copia adjunta ~~subscripcion~~
pda en expresion del referido dechado,
adviertiendo que ~~en poder de esta Corporacion~~
~~no es~~ el expediente ~~propio~~ ~~propio~~ manua
nada, ni en documento de prueba que
seuio a esta Corporacion para dictar su
deuando, por presentarse por el libro
la pda de la Comision provincial, ~~en cuyo~~
~~poder de la obra~~ el otro en que tubo
lugar la entrega en la pda de la mano
de esta obra.

Ora de

58
N.º 910.914

Señor ordinaria del 3 de Mayo.

Señor.

Kabalo

Guillan

Alonso

Oroz

Ciria

Perez

Oneca

Catalina

Ramoz

Arnan

Gracia

Ruiz

Alcalde

Rayata

Blanco

Lacala

Valdres

Oficio del Gobernador
Civil de la provincia
en la apelacion de
muerte por Decreto del
Poder Judicial de la
Provincia de Leon

En el Comisionario de Calatayud a
tarea de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reu-
nidos bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Kabalo, Al-
calde popular y los Sr. de Ayuntamiento cuyos nom-
bres se exponen al margen, se leyó el acta de la
sesion anterior, y estando presentes la mayoria, pa-
ra que haya Sesion, se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion
fecha veinte y siete del pasado Febrero del Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, remitiendo al Sr. Presidente
una copia de la instancia que dirige al Sr. Ministro
de la Gobernacion Donito J. Pedro, alabandole del
fallo de la Comision Provincial con respecto al
de este Ayuntamiento que debia estar de la reserva
va del presente año a su hijo Donito, a fin de
que por esta Comision se evase el informe pre-
venido en el articulo ciento treinta y siete de la
Ley, y se le acompaen copias del acuerdo de la
misma y los papeles y documentos que para
dictarlo hubiere tenido a la vista: Entandose
Ayuntamiento de la relacionada comunicacion

y copia de la instancia mencionada, por unanimidad
se acordó manifestar al Sr. Gobernador en cumpli-
miento del infrante que se le pide, lo siguiente:
Que la Corporación Municipal reproduce las mismas
fundamentos en que apoyó su resolución desisti-
mando la excepción interpuesta por el Penitente San
Pedro, por no haberse probado suficientemente
en el expediente presentado por el interesado, que
el Libro San Pedro mantenía a dicha Su Mage-
stad que por ahora se le opone nada que añadir
ni quitar a la excepción en el acuerdo de su citada
declaración; y que del mismo se tome copia para
su remisión a dicho Sr. Gobernador, significando a la
realidad que el expediente justificación mencionado,
único documento de prueba que sirve a la Munici-
palidad para dictar su acuerdo, fue presentado por
el Libro San Pedro a la Comisión Provincial, citada en
que tuvo lugar la liturgia en la sala de los señores de
esta Ciudad.

También se dio cuenta y la Corporación, que
entendiéndose de una carta circular del Sr. Inspector de
Hacienda pública de la Provincia, por la que se cita
el patriotismo de este Ayuntamiento para que se
apremie a pagar los débitos que tiene pendientes por
recargo del cinco por ciento de su Presupuesto, por
descuento de sueldos y por otros conceptos, que se
presentan cantidades respetables.

En un mismo día se dio lectura a un oficio pedido
del actual del Sr. Administrador D. Juan de Sainza.

Circular del Inspector
de Hacienda pública
citando a los Ayuntamientos
para que paguen sus débi-
tos al Tesoro.

INSPECCION GENERAL
DE
HACIENDA

Sr. Alcalde de _____

Zaragoza 28 de Febrero 1874.

CIRCULAR.

Muy Sr. mio: Por primera vez y en circunstancias solemnes para la patria, tengo el gusto de dirigirme a V. como Inspector General de Hacienda que soy y a nombre de los más grandes intereses, para llamar su atención sobre los graves sucesos que ofrece una guerra civil sin ejemplo y sobre la necesidad de co-
operar a su término haciendo sacrificios patrióticos en la esfera de sus atribuciones como Autoridad Municipal y representante en esa localidad de la acción del Gobierno. Pero estos sacrificios para que no sean estériles deben traducirse en hechos, y es indudable que ayudar al Tesoro público en sus grandes apuros, es hoy tal vez el auxilio de más valía que puede ofrecerse.

Sabe V., demás, los débitos que tiene pendientes ese Municipio por recargo del 5 por 100 de su presupuesto; por descuento de sueldos y por otros conceptos, que representan cantidades respetables. Saldar estos débitos en un breve plazo secundando la activa gestión de la Administración Económica, que repetidas veces ha reclamado su importe es un deber que los actuales momentos han hecho sagrado; el procedimiento ejecutivo sería un desdoro para ese Municipio, y si llega a emplearse la Administración no admitirá excusa para que dé inmediatamente sus naturales resultados.

Aparte de estos recursos V. sabe que la recaudación de los impuestos y en especial del 1.º y 2.º plazo del Empréstito no deben sufrir demora alguna y a este fin, necesario es, que interponga su poderosa influencia cerca de los contribuyentes, debiendo renirlos con premura y demostrarles que nunca como ahora es preciso facilitar la recaudación, satisfaciendo cada uno sus cuotas, porque nunca tampoco como ahora ha necesitado la patria el apoyo de sus hijos.

La Administración Económica ha recibido instrucciones terminantes y como Inspector cumplo el deber de dirigirme a las Municipalidades y a los contribuyentes seguro de que será atendido este llamamiento é inescusables los apremios siempre vejatorios y costosos.

Confío en el patriotismo de V., en el de la Corporación que preside y en el de sus administrados y cuento con que rivalizarán todos en celo, asociados en una salvadora unión, para ayudar al Gobierno de la República y con él sacar a salvo la quebrantada nave del Estado.

Con este motivo se ofrece de V. S. S. Q. B. S. M.

EL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA

Joaquín Angoloti.

Calatayud

Sr. Alcalde de

S. N.



60

En oficio de 8 de Diciembre
ultimo manifesté a V. esta
Administracion estar practi-
cando las mas oidas diligen-
cias contra D. Fraguin Pont
de su vecindad para que pa-
gase las bulas expendidas
en esa Ciudad de la predi-
cacion de 1872 importan-
tes 8.430 rs. con. Fumano
puede esta dependencia de-
morar por mas tiempo la
rendicion de cuentas a la
Superioridad, y para la mis-
ma, se sirva V. manifestarla
a la brevedad posible, si en
el plazo de 15 dias podra
hacer efectiva dicha suma
y ponerla a disposicion de
esta Administracion para

Dios que
a J. m. d. ad Barazona
e de Marco de 1874

From *Superman*

Jr. Alcalde de Calatayud.

6 March 1874

D. August Fort, encargado que fue de la administración de las Salas en esta época, en la administración en 1872, falleció en la misma el día 28 del mes de febrero.

el día 11 del presente mes.
 a plena y legítima
 Con motivo de ~~la~~ enfermedad que
 aqueja a ~~este~~, me ha sido posible a este
 punto llevar a cabo la diligencia y
 que ~~propósito~~ ~~para~~ conseguir del oficial
 front el recibo o pago de los 8000 La
 a ~~que vende~~ a que vende obligado por el
 importe de las mencionadas notas correspondientes
 por el mismo

Por las circunstancias existentes, y la carencia de liquidadas la casa es menor de lo que se esperaba, de modo alguno le es dable a esta Corporación Municipal hacer efectiva dicha suma ni ponerla a disposición de esa Abt. en

John A.

Oficio del Admin. de-
cerano de Tazara
de la Delegacion de las
de la Delegacion
de 1872.

62
na dirigidos al Sr. Alcalde Presidente para que se in-
va manifestarle si en el plazo de quince dias podra
hacer efectiva y poner a disposicion de dicha ad-
ministracion la cantidad de ochocientos cuarenta
treinta reales vellon importe de las Bulas expensas
en esta Ciudad de la prediccion de un obrero, de
treinta y dos, cuya venta estuvo a cargo de D. Joaquin
Font de esta vecindad: la su venta se acabo antes
tan a dicho Sr. Administrador manifestandole
que el mencionado D. Joaquin Font fallecio el dia
veinte y cinco del mes de febrero que con motivo
de la penosa y languinosa enfermedad que aqual tiempo
no ha sido posible al Ayuntamiento llevar a cabo
las diligencias que se requirieron para conseguir
del mencionado Font el reintegro o pago de los ochocientos
cuarenta y tres reales a que es
obligado por el valor de las expensas Bulas expen-
didas por el mismo, y que por tales causas
haviendo y la de hallarse hoy en liquidacion la
casa comercio del D. Joaquin Font, de modo al-
guno le es dable a esta Corporacion hacer efectiva
dicha suma, ni ponerla a disposicion de la ad-
ministracion Deseando en el plazo que se señala
en el oficio de dar de las comentes.

Tambien se dio lectura a un escrito por el Sr. de
retual suceso por D. Leopoldo Bona y Munoz de esta
vecindad, que ha dirigido al Sr. Alcalde Presidente
exponiendo: que en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento
en sesion del dia veinte y cuatro del

finado febrero al suprimir de sus comunicaciones de
Bona y el mismo, veinte y nueve de diciembre y veinte y uno de
enero de los presentes años últimos, de cuyo acuerdo se le dio traslado
del acuerdo cinco días, fué admitida la renuncia por escrito, resultó el tanto siguiente, y significando
a la vez que el Municipio ha visto con satisfacción
la que sin esperar a que tomase resolución en su
solicitud y le fuere comunicada se haya V. por
mitos separarse por sí mismo de aquel cargo.
Que la forma en que viene redactado dicho tanto de
acuerdo se presta a interpretaciones que desuacep-
tadas y consentidas resintieran la dignidad de
legionero produciendo a la vez menoscabo al recto
desempeño de la Corporación Municipal. Que
el interesado en el sostenimiento de su propia
decoro, el Excmo. Sr. D. Juan de Dios, con-
veniente de que el Ayuntamiento al promulgar el acuerdo mencionado
no tuvo intención de saber a nadie, crey-
endo posible la desaparición o suspensión del mismo
tanto de acuerdo, que si no es infructuoso
cuando menos resulta ambiguo, porque la
palabra Municipio tal como está definida en
el artículo primero de la vigente Ley Municipal
haciendo suada en el relacionado tanto de acuerdo,
y si el Municipio pudo extirpase, en debió por
tal asunto ser consultado según Ley: Final-
mente, la palabra extrañera que también se
cuenta entre las del mismo tanto de acuer-
do, tiene tres acepciones diferentes según el
Diccionario Español, y tomada una de ellas



N.º 910.913

63



determinadamente el relacionado tanto de acuerdo
tomaría un concepto infamante en cuya concepto
aparecería constado el derecho que al Excmo.
Sr. D. Juan de Dios, con-veniente de que el Ayuntamiento al promulgar el acuerdo mencionado
no tuvo intención de saber a nadie, crey-
endo posible la desaparición o suspensión del mismo
tanto de acuerdo, que si no es infructuoso
cuando menos resulta ambiguo, porque la
palabra Municipio tal como está definida en
el artículo primero de la vigente Ley Municipal
haciendo suada en el relacionado tanto de acuerdo,
y si el Municipio pudo extirpase, en debió por
tal asunto ser consultado según Ley: Final-
mente, la palabra extrañera que también se
cuenta entre las del mismo tanto de acuer-
do, tiene tres acepciones diferentes según el
Diccionario Español, y tomada una de ellas
determinadamente el relacionado tanto de acuerdo
tomaría un concepto infamante en cuya concepto
aparecería constado el derecho que al Excmo.
Sr. D. Juan de Dios, con-veniente de que el Ayuntamiento al promulgar el acuerdo mencionado
no tuvo intención de saber a nadie, crey-
endo posible la desaparición o suspensión del mismo
tanto de acuerdo, que si no es infructuoso
cuando menos resulta ambiguo, porque la
palabra Municipio tal como está definida en
el artículo primero de la vigente Ley Municipal
haciendo suada en el relacionado tanto de acuerdo,
y si el Municipio pudo extirpase, en debió por
tal asunto ser consultado según Ley: Final-
mente, la palabra extrañera que también se
cuenta entre las del mismo tanto de acuer-
do, tiene tres acepciones diferentes según el
Diccionario Español, y tomada una de ellas
determinadamente el relacionado tanto de acuerdo
tomaría un concepto infamante en cuya concepto
aparecería constado el derecho que al Excmo.
Sr. D. Juan de Dios, con-veniente de que el Ayuntamiento al promulgar el acuerdo mencionado
no tuvo intención de saber a nadie, crey-
endo posible la desaparición o suspensión del mismo
tanto de acuerdo, que si no es infructuoso
cuando menos resulta ambiguo, porque la
palabra Municipio tal como está definida en
el artículo primero de la vigente Ley Municipal
haciendo suada en el relacionado tanto de acuerdo,
y si el Municipio pudo extirpase, en debió por
tal asunto ser consultado según Ley: Final-
mente, la palabra extrañera que también se
cuenta entre las del mismo tanto de acuer-
do, tiene tres acepciones diferentes según el
Diccionario Español, y tomada una de ellas

taion Provincial por el conducto establecido en la
mencionada ley Municipal: sometida por el Sr.
Presidente a la deliberacion del Ayuntamiento la
suspension del acuerdo a que se refiere el recurrente
en su reclamada licitud voluntad, la Corporacion
por unanimidad acordó no haber lugar a esa suple-
ta y enteró a lo resuelto sobre el particular en la
sesion ordinaria celebrada el dia veinte y cuatro
de febrero proximo pasado.

Instancia del D. Juan
de Nova y Alencón, to del actual, en suplica de que el Ayuntamiento se
pa a la disposicion del recurrente del servicio de la Milicia Nacional
como local a tenor de lo que dispone el articulo quinto
de la ordenanza del ramo; en consideracion
a que el recurrente es profesor de Instruccion
primaria con titulo de Superior y tener estable-
cida escuela abierta segun manifestacion que se hizo
al Sr. Alcalde en treinta de Diciembre proximo
pasado; la Corporacion acordó por unanimidad
que el recurrente quede dispensado del servicio de
la Milicia Nacional, como comprendido en el ar-
ticulo quinto de la ordenanza.

Dice cuenta de las instancias presentadas por
D. Juan Sabala, D. Mariano Coley, D. Eusebio Sarmiento
y D. Mariano Peral, en que exponen haber re-
sultado elegidos para el desempeño de cargos
mas de una compania de la Milicia Nacio-
nal local, cuya eleccion tubo lugar el dia

Habiendo sido ele-
gido capitán de la pri-
mera compania de la
Milicia Nacional de
esta localidad, y hallan-
dome comprendido en el
caso previsto en el art.
24 de la Ordenanza; de-
seando, ademas, formar
parte de la seccion de ar-
tilleria, lo que tengo so-
licitado del Mo. I. Ayun-
tamiento, presento desde
luego la dimision del
cargo con que he sido
honrado, dejando conig-
nado mi profundo a-
gradecimiento a los que
han con todo su su-

13
sufragio en mi favor
Dici que a V. m. d.
Calatayud, 26 de
Enero 1874

Ante: Leon Espinosa

Ex. Gefe de la Milicia Nacio-
nal de esta localidad

Justicia, de don Juan
Salas y otros, el cual
no se acepta y se un-
den los cargos p^o q^o
han sido nombrados en
dichas Compañías
de la M. N. L.

te y por del finado Jefe, con cuyo motivo se aceptan
y renuncian el que les parece más conveniente
según las circunstancias que concurran en cada uno
de los recurrentes. En su vista se acuerda al Jefe
tan pronto la duda de si o no de su competencia
resolvi las indicadas instancias, y si en el caso
afirmativo ha de concretarse a la admisión de
la aceptación y renuncia que de su respectiva em-
pleo o cargo en dicha Milicia tienen los elegidos
que se enuncian en el caso de doble nombramien-
to, o si la Corporación podía acordar libremen-
te que aquellos desempeñen el que la misma consi-
dese más conveniente al mejor servicio según
las condiciones y circunstancias que concurran
en cada uno de los nombrados, a fin de estar en
este asunto con el debido acierto, se acordó que por
el Sr. Presidente se dirigiera atenta comunicación
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, consultando
le los repetidos expedientes.

Oficio de don Antonio
de Leon Espinosa, don-
dado el cargo de Ca-
pitán de la 1^a Com-
pañía de la M. N. L.

En su virtud se dio lectura a un escrito fecha
veinte y cuatro del finado febrero suscrito por don
Antonio de Leon Espinosa, dimitiendo el cargo de capi-
tán de la primera Compañía de la Milicia Nacio-
nal de esta localidad con que ha sido nombrado por
hallarse comprendido en el caso previsto en el arti-
culo veinte y cuatro de la ordenanza, y por ade-
mas formar parte de la reserva de Artillería

Y considerando el Ayuntamiento que lo que dispone
el artículo veinte y uno de la Ordenanza no es
aplicable en la actualidad al recurrente, se acordó
desestimar su solicitud.

Se dio cuenta de otra presentada por D. Juan
Justo de S. Juan Catalina y S. Juan, Militiano Nacional de la segun-
da compañía, manifestando su deseo de pertenecer
a la Sección de Artillería de la misma, cuyo fin soli-
cita del Ayuntamiento: Se acordó que la instan-
cia del recurrente se tenga presente para cuan-
do se reorganice la Sección de Artillería.

Vistas las partidas bautismales presentadas
por Eugenio Lagucita Dagado, Mariano Gomez
Alumini, Leandro Monreal Ruiz, Vicente Gar-
cia Luana, Vicente Martinez y Martinez, Ma-
rivel Romero Gomez, Rafael Casado, Manuel Ma-
ton Perez, José María Montón, Vicente Garcia Tor-
cal, Tomas Garcia Pava y Joaquin Diaz y otros,
por las que se acredita que cada una de dichos
individuos exceden de la edad de cuarenta
cinco años, y la del último no llega a la de
diez y ocho, cuyos partidos han exhibido
recurrentes con la pretensión de que sean elimina-
dos del alistamiento de la Milicia Nacional
cal en que se hallan comprendidos, el Ayunta-
miento acordó acceder y acceder a la solicitud
de los mismos por no ser obligatorio el servicio

Acuerdo eliminando
del alistamiento de
esta Milicia a los
que, recordados por
tener los años cuarenta
y cinco.



66
N. 0.910.912



la Milicia a los que se encuentran en la edad
de los recurrentes.

Considerando a la Corporación que los individuos
pertenecientes también a dicha Milicia, Pedro
Navarro y Martinez, Francisco Maza, Domingo
Hegero Hegero, Melchor Franco Vicente, Florentino
Garcia Lopez y Mariano Medina y Penabaz, se
hallan impedidos físicamente para el servi-
cio de la referida Milicia Nacional, y cuyo im-
pedimento acreditan con las certificaciones pa-
cultatorias que los mismos interesados han exhibi-
do en apoyo y solicitud de su demanda para
ser exceptuados del servicio de esta Milicia con
arreglo a lo que dispone el caso primero del
artículo cuarenta de la Ordenanza, el Ayunta-
miento, accediendo a la instancia de los recu-
rentes, acordó exceptuarlos del referido servicio.

Vistas las instancias presentadas por Andres
Garcia y otros de la
Milicia Nacional
solicitando se les eli-
mine del servicio
Garcia Gil, Mariano Matute, Esteban
Blasco Simón, Blas de Gama, Ramon Puerto
Villanueva, Mariano Melus, Florentino Melus, y

solicitud de que se le elimine del alistamiento de la Milicia Nacional, en el que se hallan comprendidos, el Ayuntamiento no estimando legales las razones que aducen los recurrentes en apoyo de su demanda, acordó no haber lugar a la gracia que solicitan.

Comandante en Consideración en parte las causas expuestas por don Cortes, en favor del Sr. Agustín de la Cruz, y por Frigoli Torralba y Ramon de la Cruz, labrador, en sus respectivas instancias de que se le dé cuenta, en réplica de que se le exima de prestar todo servicio como Miliciano Nacional, la Corte por su parte acordó que los recurrentes paren de la compañía a que pertenecen a la de la reserva de su respectivo distrito.

Vista otra instancia presentada por Santiago Priate y Perez, en réplica de que por el Ayuntamiento le sea admitida la dispensa que hace de vecino de esta Ciudad por trasladada su vecindad y residencia con su familia, al pueblo de San Juan de Puerto y que se le libre certificación en su vecindad y conducta, se acordó como se pide, y que se prevenga al recurrente que su vecindad de vecino no causará efecto hasta tanto acredite su vecindad y estancia en su familia en el mencionado pueblo, cuya circunstancia se expresará en el certificado que se le expida, así como

67
también que la conducta observada por el mismo ha sido irreprochable.

Asimismo se dio cuenta de otra instancia de Matias Mayo y Monton en la que expone la inhabilitación de este dignoable trasladado en domicilio al pueblo de La Viluena y replica al Ayuntamiento se le dé cuenta de la correspondiente certificación. Vista la Corporación acordó se manifieste al recurrente, para su forma.

Recibiendo el Ayuntamiento a la solicitud de Martin Mayo de esta vecindad, acordó admitirle la renuncia que hace de segundo y tercero de las Compañías segunda y tercera de la Milicia Nacional local, para cuyos cargos ha resultado elegido en las elecciones verificadas el día veinte y dos de febrero último.

Seguidamente se dio lectura a un escrito suscrito por D. Juan Ciza, D. Leandro Vidal y otros individuos para el número cuarenta y siete pertenecientes a la Milicia Nacional, llamando la atención del Ayuntamiento sobre la vecindad y conveniencia de que se puerda a la elección de la Plana Mayor del Batallón de la misma por las cuatro compañías que ya están organizadas, así como también a la del Consejo de subordinación y disciplina, el que precisamente ha de ser presidido según la ley por el jefe de mas graduación, cuyo requisito no podía llenarse si se continuaban sin mas jefes que los que

hoy tiene dicha Milicia: Formada en consideracion
con la instancia de los recurrentes, la corporacion
acorda que las elecciones de Plana Mayor y Consejo
de disciplina tengan lugar asi que las cuatro com-
pañias compuestas se hallen definitivamente orga-
nizadas.

Se acordó para a informe de la Comision mu-
ta de Ayuntamiento y Junta Municipal, que ha in-
tervenido en la formacion del repartido municipal de
travadores, las instancias presentadas, y presentas
respectivamente por D. Tomas Gomara Cid, regidor
de la Piedad, D. Francisco Aguilera, del
delegado del Ramo de la Piedad, D. Baltasar Calvario
y demas oficiales del Cuerpo de Telégrafos, y por D.
y otros empleados en los Ramos de obras publicas y montes,
Domingo Lallana, reclamando de aquien se pague
a la cuota que se les ha detallado en dicho repartido,
y supliendo el primero sea eliminado del mismo
y los restantes rebatidos de su pago, por creer
que la Corporacion Municipal no está facultada
para imponer el referido gravamen.

Esprimentemente se acordó que se pague por el
repartido Capital de la Corporacion Municipal y
por el de la Piedad, la cantidad de
siete pesetas cincuenta centimos por la compra
de siete libras y tres onzas pertenecientes a
la Comision de la Casa Comunal.

Con lo que se dio por terminado.

Los que suscriben individuos de la Milicia
Nacional de esta ciudad al Sr. J. A. de
la misma exponen. Que habiendo llegado
a su noticia que la plana mayor del
Batallon no podia sostenerse por cons-
tar este de solo cuatro companias or-
ganizadas y no viendose proximo el dia
de que las cuatro restantes lleguen a
organizarse, creen en vista de las gra-
ves circunstancias por que estamos atra-
verando y a fin de que las ordenes
partan y se comuniquen por Jefe
autorizado, creen hay necesidad de proceder
a la eleccion de la misma asi como
tambien a la del Consejo de subordinacion
y disciplina el que precisamente ha de
ser presidido segun la ley por el Jefe
de mas graduacion cuyo requisito no
podria menarse si se continuara sin
mas Jefe que los que tiene.

Gracia que esperan conseguir
de la justificacion del Sr. J. Agun-
to quien Dios que mil años

Instancias de la un-
plaza de la Piedad, Ramo
de Telégrafos, Ramo de
Montes y Obras,
del Repartido de la
Piedad, solicitando
se les rebata del pago
de las cuotas que les han
sido detalladas en el
repartido Municipal
de la Piedad.

Subscritores a
Felipe Barera

Calatayud 2 Marzo de 1874.

Juan Ciria

Leandro Vidal

Diego Lozano

José Gamon

Anta Castillo

Juan Parilla

Francisco Guillen

Gilberto Duce

Pedro Peris Larray

Domingo Monreal

Francisco Urbano

Gregorio Rodero

Vicente Gamon

Miguel

Emilio Vela

Esteban Quirós

Ramon Escudé

Vicente Giel

Luis Segura

Justo Benítez

Joaquín Esteban

José Peris

Miguel Sacerro

Mariano Gamon

Alfonso Párraga

Donat Raymond

Alfonso Párraga

Maximino Juterias

Ramon Marañón

Salino Jaime

Joaquín Sánchez

Carlos Zarazaga

Vicente Gallastegui

Julio Anjel

Manuel Bernal y Monzo

Juan Gallastegui

Tomás Cebal

Angel Alfonso

Alfonso Alfonso

Isidro Latorre

Virilo Hernandez

Ramon Raymond

Pedro Maluenda

Aniceto Roche

Pedro Llorente

Joaquín Larray

José María Bernal

Manuel Martínez

José Martínez



N.º 910.911 70



habe la honra que firma el Sr. Presidente en
los S.ºs Concejales, de que certifica,

Justo Zabala & Guillen

Oroz & Cordero & Vira

Jaime Mior & M.º Zapate

J.º Ruiz & Ramos & V.º Ruiz

Alonso & Juan Catalina

Jaime Plana & Arnau

San Alejo & Lascabaz

Mariano de

Señor Ordinaria del 9 de Marzo En el Conitorio
de Calatayud a nueve de Marzo de mil ochocientos
setenta y cuatro: reunidos bajo la Presidencia
del Sr. D. Justo Zabala Alcalde popular y los S.ºs de Ayuntamiento, cuyos nombres se
expresan al margen, se leyó el acta de la Sesión

Justo
Zabala
Guillen
Lacabe
Mior
Cordero
Catalina
Arnau
San Alejo
Alcalde

Expte
n.º
Lalab

non anterior, y estando presentes la mayoria para que haya Sesion, se declaro esta abierta y la Sesion anterior aprobada.

Circular del Jefe eco-
nómico de la prov.
de que se trata
por el Jefe de la
Seccion de la
de sellos

Vista la circular fecha primero del actual del Sr Jefe económico de la Provincia, inserta en el Boletín oficial número ciento cuarenta y dos correspondiente al día cinco del presente mes, por la que se hace saber que desde primero de Abril próximo impusiera al visitador de la ruta del papel sellado una visita general en la capital y demás puntos de la Provincia, para conocer las sociedades, Ayuntamientos, Corporaciones, Comerciantes, industriales y particulares, que hayan cumplido o no con el reintegro al timbre del importe de sellos que han debido implan en los libros, actas, obligaciones &c con arreglo al decreto de veinte y seis del finado febrero; la Corporacion acordó que por Secretaria se verifique el reintegro a que se refiere la citada circular respectivo a los libros y actas que resultaren sin estar entendidos en el papel sellado correspondiente, y que por el Sr Alcalde se disponga la publicacion de un bando, dando a conocer la referida circular para conocimiento del vecindario.

Expte del Sr. Jefe eco-
nómico de la
de que se trata
nato

En mismo se acordó que del propio modo se di conocimiento al vecindario de otra circular de dicho Jefe económico, inserta en el actual Boletín, en la que se manifiesta que con fi-

cha primero del actual, el Tenorio ha encargado al visitador de papel sellado, que transcurrido el término de diez dias, procedera a girar las visitas domiciliarias de que hablan los artículos veinte y uno al treinta dos de la instruccion de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, con respecto a lo que no hayan recibido en la oficina de la Administracion economica los recibos de ingulipatos con los sellos del impuesto de guerra.

Expte del Sr. Jefe
económico de la
de que se trata
nato

Continuacion se dió lectura a los instancias presentadas respectivamente por D. Horacio Planchard, de D. Flo-
rencio Planchard, D. Marcos, D. Nicanor Guillen y D. Jose Bernal, in-
dividuos pertenecientes a la Milicia Nacional local, manifestando su deseo de pertenecer a la Seccion de Artilleria de la misma, que ha de formarse con arreglo a la Ley, y suplicando al Ayuntamiento, se viva concediendo el ingreso en dicha Seccion segun lo solicitan, y se acordó que las instancias de los recurrentes se tengan presentes para cuando se llue a cabo la organizacion de la referida Seccion de Artilleria.

Expte del Sr. Jefe eco-
nómico de la
de que se trata
nato

Tambien se dió cuenta de otra instancia presentada por Tomas Gavilla y demás moros de curda del pue publico, en hipoteca de que el Ayuntamiento se viva reformar el arancel de los derechos de los mismos, moros que les estan señalados por la conduccion de bultos desde dicho establecimiento a las casas comerciales e industriales, y se acordó que

El mismo se acordó pasen á informe de la comision que ha intervenido en la confeccion del reparto municipal extraordinario las instancias presentadas por Agustín Martinez y Antonia Perez, en quiza de la cuota que respectivamente les ha sido detallada en aquel repartimiento.

Mexico, D. M.
D. Antonio Orosa solicitando la plaza de Vicario de esta Cor-
poracion municipal, cuya vacante, mandando ar-
val Vela, solicitan
do la plaza de pre-
seleccionados de que provision fue anunciada a virtud de lo mismo
provision del mi-
mo en fecha de 8.
Antonio Orosa

En la sesion celebrada el dia veinte y cuatro
del finado febrero: Vistas las relaciones ins-
tancias y atendido los meritos y circunstancias
que concurren en cada uno de los tres aspiran-
tes, se puso a discusion el modo de proceder
al nombramiento entre los mismos, y despues
de haber convenido los HH. Concejales por unani-
midad que se hiciera en votacion secreta por
papuleta, se dio principio al acto entregando ca-
da un concejal al Sr. Presidente una papuleta



Para Vicecratario

No habiendo resultado con los votos de la mun-
tad más uno de los Concejales presentes, ninguno
de los mencionados aspirantes, la corporación
por unanimidad acordó, proceder, y procedió á
una segunda votación entre el D. Antonio Ovea
y el D. Cristóbal Vela que han obtenido mayor
número de votos, y verificado con las mismas for-
malidades que la anterior, verificado el exere-
cicio dió el siguiente resultado:

Para Vicepresidente

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó:
Vencimiento de este Ayuntamiento por ha

Acuerdo celebrado
del p.º la elección
Vocales del Consejo
de Gobernación y
de Instrucción de la
alt. en la

73

El tipo de mi presidencia en la
celebración del ^{centenario} ha ~~señalado~~ ^{señalado} que el
domingo próximo 15 del actual ~~señalado~~
y hora de las 10 de la mañana, ~~señalado~~
para que se por las ~~señalado~~ ^{señalado}
miradas del Batallón de la Milicia Na-
cional de esta localidad, se proceda
al nombramiento de los ~~señalado~~ ^{señalado} para el
comando de ~~señalado~~ ^{señalado} y disciplina,
en el ~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado}
~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado}
que designa el art. 2º de la Ordenanza
de esta Milicia; cuya elección ~~señalado~~ ^{señalado}
~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado} ~~señalado~~ ^{señalado}
en la Sala Comisaría.

Lo ~~hacéis~~ ^{hacéis} V. para su consentimiento
y a fin de que lo haga saber a los señores
dios de la Compañía de su digna manera, a los
efectos correspondientes.

Dios L

Sobre organisa-
cion de la
taller de la
obra a racional

En mismo se acuerdo la reorganizacion de la
Seccion de Artilleria de la Milicia Nacional, con
sugestion a lo que establece el capitulo tercero de
Reglamento del ramo: que dicha Seccion se com-
pondra de cuarenta individuos, y de un Coman-
dante y de un Alferi, y de aquellos Milicianos
que teniendo las circunstancias exigidas por la
Ley, lo soliciten voluntariamente.

Libramiento
para de alarde
Pastor

Se acuerdo girar con cargo al respectivo
capitulo del presupuesto municipal y en
favor de Marcia Pastor la cantidad de
cuatro pesetas por la colocacion de tres cris-
tales en una farola del alumbrado publico
y anexo de dos quinques, segun se accredi-
ta de la cuenta presentada que se unira
al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firmaron los Hrs. Concejales de qu-
certifican

75
N. 2.262.795

Me. F. G.

Leídon del Ca-
Marro

Como se pide.

Pet.
Mandase dar

Antonio Orva y Puir natural de esta ciudad a V. G. respetuosamente expone: Que ha
Quandose vacante el cargo de Vicario de
Ayuntamiento de esta localidad, por renuncia
del que lo desempeñaba, y si en el caso de di-
rigirse a V. G. en solicitud del mencionado em-
pleo, manifestando que se considera con la sufi-
ciente aptitud y condiciones necesarias para su
desempeño: V. G. debe conocer su posición y antece-
dentes, pudiendo en consecuencia obrar, en este
asunto, con tino e imparcialidad. En esta atención
a V. G. suplica se dignen en merito de lo expuesto, agradecer
al expone con la referida plaza de Vicario
de esta ciudad; favor que expone conseguir
de la nota justificacion de V. G. Calatayud 4
de Marzo de 1874.

Antonio Orva

Me. F. Presidente y Ayuntamiento popular de Calatayud

Ed. Antonio Ocaso y Rincón

76

9 March 1874.

Este Ayuntamiento, extendidas las circunstancias
que concurren en la yaceciendo a la
voluntad, en su día celebrada el día de hoy
ha tenido a bien proveer en favor del Sr. D.
~~cuerpo~~ ^{proveyo en favor del Sr.} Secretario de
dicha Corporación, con el sueldo de \$84.
pesetas anuales y obligaciones que lleve
como el desempeño del referido cargo;
cuyo nombramiento, ^{se} comunique a V.
para su latificación y efectos con
repondientes.

Dir 42

H. B. H.



77
N. 2.262.716

M. H. S.

D. Cristóbal Vela y Acadía, veci-
no de esta Ciudad, a V. S. con el debido
respeto expone: Que por lo anunciado al
público ha tenido noticia de hallarse va-
cante la plaza de Vice-Secretario de V. S.
cuya vacante parece haber sido resultado
de la dimisión del que la obtenia.

Debido pues proveer por V. S. la es-
perada plaza y deseando el recurrente
conagrar al servicio de la Municipali-
dad, acude desde luego como uno de los
aspirantes, y para que V. S. pueda esti-
mar la aptitud y merito del exponente,
ha creído oportuno acompañar la adju-
ta certificación.

Consta en esta, que el solicitante ha

17585216

ido por muchos años oficial de una de las Escritanías del Juzgado de primera instancia y que además de despachar los asuntos peculiares de ella, ha desempeñado también los concernientes a la Secretaría de gobierno del propio Juzgado, demostrando siempre en los unos y en los otros completa suficiencia. En el día de hoy se presenta una de las Proemias del relacionado Juzgado, y esto quiere decir que además del mérito que en su representación han señalado servicios, demuestra se a la par la larga práctica con que cuenta en materia de asuntos judiciales y gubernativos. En su virtud

A. N. S. suplica que habiendo por presentada esta solicitada documentación en tiempo hábil, se le haga gracia al recurrente confirmandole el nombramiento de tal Vice-Secretario, a cuya merced quedara completamente reconocido. Calatayud una



78
N. 2.261.506

Don Fabián Juan Lopez licenciado en derecho civil y canónico y notario público del ilustre Colegio del territorio de Aragón, con domicilio en esta ciudad.

Certifico: Que D. Cristóbal Sela y Abadía vecino de esta población, ha concurrido a mi despacho, en clase de oficial, durante los muchos años que he desempeñado la Escribanía y Secretaría de gobierno del Juzgado de 1ª instancia de este partido, y ha despachado a mi completa satisfacción cuantos negocios se han oído judiciales y gubernativos en dichas escribanía y Secretaría, demostrando aplicación y suficiencia y observando constantemente una conducta ejemplar.

Para que pueda hacerse constar el interesado le expido la presente en la Ciudad de Calatayud a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.



V. P.

Fabián Juan Lopez

Fabián Juan Lopez

N.º 261.806



79
tro de Noventa de mil ochocientos setenta

y cuatro.

N 2.262.586
Cristobal Nola



Calatayud

Excmo. Sr. D. Juan y Gallardo, natural de
la villa de Calatayud, Municipalidad de la Ciudad de
Calatayud, de treinta y tres años de edad, de estado
soltero, y dueño del cargo de Municipalidad de
Calatayud, de la Provincia de Calatayud, y de la
Provincia de Calatayud.

El Sr. D. Juan y Gallardo, natural de la villa de
Calatayud, de la Provincia de Calatayud, y de la
Provincia de Calatayud, y de la Provincia de Calatayud.

Excmo. Sr. D. Juan y Gallardo, natural de la villa de
Calatayud, de la Provincia de Calatayud, y de la
Provincia de Calatayud, y de la Provincia de Calatayud.

M. H. Sr. Presidente y Ayuntamiento popular de esta
Ciudad.

N. 2.262.586



N. 4. 7.

Esteban Muñoz y Gallardo, natural de
la villa de Moré, domiciliado en la Ciudad de
Calatayud, de treinta y dos años de edad, de estado
soltero, y cuente del cargo de Administrador de
Correos de las Estafetas de Daroca, y Seo de Urgel,
Provincia de Lerida.

El N. 4. 7. solicita: Que hallandose vacante la plaza
de Vice Secretario de esa Alcaldia, desearia
siempre fuese propuesta para el desempeño de
dicho cargo.

Gracia que no duda le sea favorida
al solicitante.

Calatayud veinte y seis de Febrero de mil
ochocientos setenta y cuatro.

Esteban Muñoz

N. 4. 7. Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud



N.º 910.771

81



Acta de eleccion de vocales para el Consejo de Subordinacion y Disciplina de la Milicia Nacional local de esta Ciudad, ó sea de sus individuos por cada una de las Compañías primera, segunda, tercera y cuarta del Batallon de dicha Milicia, que se hallan organizadas.

En el Conventorio de Calatayud á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Constituido el Ayuntamiento popular de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. D. Leon Guillen, primer teniente de Alcalde regente, declaró dicho Sr. Presidente á las diez de la mañana que comenzaba la votacion de sus vocales por cada una de las Compañías primera, segunda, tercera y cuarta del Batallon de la Milicia Nacional local para el Consejo de Subordinacion y Disciplina, conforme á lo resuelto por la Corporacion municipal en sesion celebrada el dia nueve del corriente, y con sujecion á lo que dispone el artículo veinte de la Ordenanza del ramo.

Los Milicianos fueron uno á uno acercándose á la mesa formada por el Municipio y entregaron las papeletas al Presidente, que las de

punto en la urna respectiva a la vista de los votantes, preparada al efecto para cada una de las citadas cuatro Compañías, cuyos nombres constaban en las listas numeradas de los Militarios pertenecientes a cada una de las unidades, y en las que se anotaban sus votos.

Dada la una de la tarde comenzó el scrutinio de las cuatro Compañías, principiando por el de la primera, sacando el Presidente las papeletas de la urna que entregó al regidor D. Manuel Esparta que hacia de secretario escrutador, y que aquellos en alta voz. Confrontadas las notas del Secretario con las listas de los votantes y papeletas sacadas de cada una de las cuatro urnas, una tras otra, anunció el Sr. Presidente sucesivamente el siguiente resultado.

1.^a Compañía

Para vocales del Consejo de Subordinación y Disciplina

D. Antonio Leon Español cinco siete votos — 107 v.
" Horacio Ramon cinco siete votos — 107 v.
" Juan Pablo cinco siete votos — 107 v.
" Ramon Sanchez cinco siete votos — 107 v.
" Trigo Gerano cinco siete votos — 107 v.
" Pedro Per Caschup cinco siete votos — 107 v.
Papeletas en blanco tres — 3.

2.^a Compañía

Para vocales del Consejo de Subordinación y Disciplina

D. Fernando Marin cinco once votos — 111 v.

80
D. Ramonando Japar cinco once votos — 111 v.
" Francisco Wama cinco once votos — 111 v.
" Gregorio Lafuente cinco once votos — 111 v.
" Manuel Espinan cinco once votos — 111 v.
" Bruno Muñoz cinco once votos — 111 v.
Papeletas en blanco seis — 6.

3.^a Compañía

Para vocales del Consejo de Subordinación y Disciplina

D. Mariano Arnar cinco dos votos — 102 v.
" Eusebio Navarro cinco dos votos — 102 v.
" Mariano Garala Munsuab cinco dos votos — 102 v.
" Vicente Blanco cinco dos votos — 102 v.
" Juan Montuenga cinco dos votos — 102 v.
" Juan Malo Martin cinco dos votos — 102 v.
Papeletas en blanco nueve — 9.

4.^a Compañía

Para vocales del Consejo de Subordinación y Disciplina

D. Benito Martin cinco nueve votos — 109 v.
" Vicente Fio cinco nueve votos — 109 v.
" Santos Castillo cinco nueve votos — 109 v.
" Leandro Vidal cinco nueve votos — 109 v.
" Faustino Pinilla cinco nueve votos — 109 v.
" Jose Ramon cinco nueve votos — 109 v.
Papeletas en blanco cuatro — 4.

Quedando de las tres cuartas partes de los individuos de las mencionadas compañías, los que en la elección han tomado parte en cada una, el Sr. Presidente proclamo por haber obtenido mayoría de votos

para el cargo de vocal del Consejo de Instrucción y Disciplina de los refuertos cuatro compañeros de la Milicia Nacional, á los individuos mencionados por el orden que figuran y han resultado de los respectivos sorteos.

Con lo que se dió por terminado el acto, acordándose que por el Sr. Alcalde se dirigiera la oportuna cédula de nombramiento á cada uno de los elegidos y proclamados para dicho cargo, firmando esta acta el Sr. Presidente y Concejales de que certifique.

Leonzuello	Javier
Ch. Zapata	Mano
Campos	Mr. Larralde
J. M. Vaz	Mr. Duque
Fern. Estelmez	León Alcalde
Arnaiz	
Marina Dñe	



83

Por la comunicación de V. de 6 del actual se ha enterado esta Admón. de que por razón del fallecimiento de D. Joaquín Font, y de hallarse hoy en liquidación la casa comercio del mismo, no es dable á esa Corporación municipal pagar el importe de las bulas de 1872 en el termino de 15 dias á que le excitaba esta dependencia en la suya 2 del corriente. En su virtud, y por lo que pueda convenir á su equitativo responsable, estima prevenir á V. que siendo los fondos de bulas del de-

oro publico o de la
Nacion cuyo cobro
debe hacerse ejecu-
tivamente por los
mismos medios que las
contribuciones publicas,
son preferidos a qual-
quiera otros particu-
lares que pueda tener
la casa en liquidacion.

Dios que a V. mt.
S. Tarazona 9 de
marzo de 1874

Fran. Imperora

F. Alcalde de Calatayud



S. V. 10 gramos.

Alcalde popular de



Calatayud.



Señon ordinaria del 16 de Marzo En el Conmitorio de Calatayud a diez y seis de Marzo de mil ochocientos

Guillen
Landa
Pueyo
Catalina
Barrios
Bazna
Alcalde
Barata
Dios
Garcia
Blanco
Lacala

setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Guen Guillen, primer teniente de Alcalde ordinario, los señores de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la Señon anterior, y estando presentes la mayoría para que haya señon, se declaró esta abierta y la señon anterior aprobada.

A continuacion se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha nueve del actual del Sr. Admon. Dicesano de Barcelona, contestacion al que se le dirigió a virtud de lo resuelto en

Señon celebrada el día tres de los corrientes, en el que

manifiesta que por lo que pueda convenir a este

Municipio responsable al pago del importe de las

bulas de mil ochocientos setenta y dos expedidas por

D. Joaquín Bata debe tener presente que siendo los fondos de bulas del Tesoro público, su cobro debe hacerse

efectivamente por los mismos medios que las contribuciones públicas, siendo preferidos a cualesquiera

otros que pueda tener la casa en liquidacion del mun

Oficio del señor Dicesano de Barcelona
en el debate de Bata
el 1872 p.º procedi
contra D. Joaquín
Bata, expresada q
fu de aquellas



donado D. Joaquin Font.

Oficio del Abdon Di-
ceano de Tarazona
p. 2.º de devolucion
de las Bulas sobrantes
de 1873, y se venifi-
ca el pago de las
devoluciones.

Tambien se dio lectura a otro oficio de
nombrado Admor Diocesano de Tarazona, de fecha
doce del corriente Mes, advirtiendo al Sr. Presiden-
te la obligacion de devolver a dicha Admon las bu-
las sobrantes de la finada predicacion en el termino
de quince dias, bajo la pena de exponerse a
perder su importe, y de remitir lo antes posible el
producto de las expensas. En su vista el Ayunta-
miento acordó la devolucion de las indicadas bulas
que hayan resultado sobrantes, y que por la depo-
sitaria municipal se give a favor del referido Ad-
ministrador Diocesano la cantidad a que asciendan
las vendidas, verificando lo uno y lo otro con la po-
sible prontitud.

Justicia de Elías
Padua Hernandez
y sus hijos, Altitau
do certificar por
señor de

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha ca-
torce de febrero ultimo y relacion de fincas que por an-
sacar de titulo escrito tratan de inscribir por certifica-
do poroncio los interados Elías Padua Hernandez,
Juan, Gandoso, Bonifacia, Manuela, Elena, Calisto y
Elías Padua y sus hermanos, estos e hijos legitimos
del Elías Padua y de su primera mujer ya di-
funta Manuela Gic y Garcia, todos de esta vecindad,
cuyas fincas radicantes en este termino municipal
son las siguientes: Mitad de una cma indivisa sita
en la portada de las lomas, su cabida total media
cruzada de tierras mitad tambien indivisa de una
casa con corral en la calle de la Perra; mitad
de otra casa tambien indivisa, sita en el barrio



Dile por 1872-3430 R 10

85
Hecha la publicacion de la
bula del corriente año, advierte
a V. esta Admon la obligacion
de devolver a la misma los so-
brantes de la finada predicacion
en el termino de quince dias,
bajo la pena de exponerse a per-
der su importe, como asi bien
de remitir el producto de las
expensas lo antes posible.
Dios que. a V. m. d. ad Ta-
razona 12 de febrero
1874

M. J. Amparado

J. Alcalde de Calatayud



El día 17 de Mayo de 1800

[Signature]

[Signature]

Calatayud.

del Picado; mitad de otra casa tambien indivisa,
sta en dicho barrio del Picado y huas bajo del
Pitoy, con su corral. mitad de otra casa y corral,
sta en el mismo punto que las anteriores, tambien
indivisa, y la totalidad de un jardin, situado en el
suprasado barrio del Picado y huas bajo del Pitoy,
su cobida media cuartelada de tuvas visto el.

Acordamiento y reparto del actual año econó-
mico aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero, que se halla incluido
en su partida de productos ligados e imponibles
los que se han considerado a la totalidad de los
relacionadas fincas, y respecto al segundo que el
Elias Badusa y Hermender paga la contribucion
numero dos cuantos ochenta y nueve por treinta pe-
setos veinte y nueve centimos por uas y las demas
fincas que lleva incatastradas, y considerando que
segun nos documentos no cabe duda el Ayunta-
miento que el recurrente Elias Badusa paga la
contribucion correspondiente en el año actual, la
Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta
resolucion se certifique lo necesario a continuacion
de la referida solicitud, haciendo constar dicho pa-
go, y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en los registros de la propiedad del par-
tido la inscripcion psonera que pretenden los re-
currentes.

Vista otra instancia presentada por D. Gaspar Gaxe



N.º 910.773



87

ciudad tomó en consideración lo expuesto por los Srs. Gaspar y Compañía, y en su virtud acordó desestimar la solicitud de los moros de curda, y que el arancel de derechos que rige para los mismos, continúe observándose como hasta de aquí sin alteración ni reforma alguna.

Vistas las instancias presentadas respectivamente por Tomas Blas y Melendo, Juan Sanchez Horcas, Ramon Puerto Villarroja y Manuel Escibano y Nieto y Manuel de Ocedano, desestimando en duplica de que el Ayuntamiento se sirva eliminarlos del padron de vecinos de esta Ciudad por trasladar su domicilio, a otro punto, la Corporacion acordó acceder a la solicitud de los recurrentes, a quienes se prevendrá que la despedida de vecinos que han anunciado no causará efecto alguno hasta tanto acrediten su traslacion y el haber adquirido la vecindad en el pueblo que deseen obtener.

En mismo y accediendo el Ayuntamiento a la solicitud de Ningo Martinez Martinez de esta vecindad, acordó se tenga presente para cuando se organice la compaña de veteranos de la Milicia Nacional, a la que el recurrente desea pertenecer.

Vistas las certificaciones facultativas presentadas

sin y Camarero de esta vecindad, solicitando del Ayuntamiento licencia para construir un local o petic. en terreno de su pertenencia, sito en los afueras de la puerta de Berro, o barrio Nuevo, adyacente al Monedi titulado de Descalzas, y visto tambien el informe unido en dicha instancia por el maestro titular de obras y comision del ramo, de conformidad con el mismo la Corporacion acordó conceder al recurrente la licencia que solicita.

En mismo se dio cuenta a otra instancia sujeta por los Srs Gaspar y Compañia, manifestando haber sabido por el Sr. Presidente que los moros de curda del Pto publico se habia solicitado al Ayuntamiento el derecho de exigir veinte y dos maravedis por cada pica de acorte que desde dicho establecimiento lleven a la fabrica Jabon de los r. corrientes, sito en los afueras de la calle de Berro, en lugar de lo veinte y cuatro maravedis que siempre han percibido, y que si bien están conformes en seguir pagando los veinte y cuatro maravedis, de no ser así suporan de la Corporacion Municipal el derecho que creen tener de poder llevarse las mercancías desde el Pto publico a dicho punto del modo que tengan por mas conveniente a sus intereses: oido el parecer de la Comision del ramo acerca de los extremos

que obra la relacionada instancia, así como tambien lo expuesto por la misma referente a la pretension de los moros de curda en su escrito de que se dio cuenta en la reunion anterior, la Corporacion por unanimidad

Acuerdo de la Junta de la Milicia Nacional de Calatayud
da por Miguel Millan Aguirre, Donarado Go-
jur Caballer, Fernando Ercan Colona, Pedro Giron,
Joquin Changa, Jorge Per, Eusebio Per,
Ramon Per Per, Domingo Per Per,
Pauito Lopez, Francisco Manuel Per, Pedro Marco,
Matias Mor, Melchor Martin, Julian Mur Valinas,
individuos pertenecientes a la primera Compania de
la Milicia Nacional, Cesario Pascual Egea, To-
mas Paez, Francisco del Rojo Marco, Eusebio Moreno
Isandro Mateo, pertenecientes a la segunda Compa-
nia, Pascual Monton de la tercera, y Amado Lopez
Garcia, Mariano Navarro Iran, Mariano Torral,
Eduardo Bonavilla, Manuel Paez, Eudoro Diaz
Perez, Ramon Mateo Andres, Carlos Cortes y
Juan Gisbona Diez, individuos de la cuarta Compa-
nia de dicha Milicia, en las que se acordó el im-
pedimento fónico que tienen los recurrentes para
eximirse del servicio de la Milicia Nacional, a
cuyo fin los recurrentes han exhibido las respec-
tas certificaciones, el Ayuntamiento acordó exce-
tuar a los mismos del servicio de dicha Milicia,
a tenor de lo que dispuso el caso primero del
artículo cuarto de la Ordenanza del ramo.

Acuerdo de la Junta de la Milicia Nacional de Calatayud
da por Miguel Millan Aguirre, Donarado Go-
jur Caballer, Fernando Ercan Colona, Pedro Giron,
Joquin Changa, Jorge Per, Eusebio Per,
Ramon Per Per, Domingo Per Per,
Pauito Lopez, Francisco Manuel Per, Pedro Marco,
Matias Mor, Melchor Martin, Julian Mur Valinas,
individuos pertenecientes a la primera Compania de
la Milicia Nacional, Cesario Pascual Egea, To-
mas Paez, Francisco del Rojo Marco, Eusebio Moreno
Isandro Mateo, pertenecientes a la segunda Compa-
nia, Pascual Monton de la tercera, y Amado Lopez
Garcia, Mariano Navarro Iran, Mariano Torral,
Eduardo Bonavilla, Manuel Paez, Eudoro Diaz
Perez, Ramon Mateo Andres, Carlos Cortes y
Juan Gisbona Diez, individuos de la cuarta Compa-
nia de dicha Milicia, en las que se acordó el im-
pedimento fónico que tienen los recurrentes para
eximirse del servicio de la Milicia Nacional, a
cuyo fin los recurrentes han exhibido las respec-
tas certificaciones, el Ayuntamiento acordó exce-
tuar a los mismos del servicio de dicha Milicia,
a tenor de lo que dispuso el caso primero del
artículo cuarto de la Ordenanza del ramo.

Vistas tambien las partidas Bautismales que
igualmente han presentado Joquin Cortes, Pa-
chal Pulver Hermander, Juan Maria, Domingo
Manuel Paez Cayo Vicente Lopez Sanchez y
Pedro Catrías Villar, por las que se justifica

que cada uno de los nombrados tiene la edad
de cuarenta y cinco años cumplidos, se acordó
eliminarlos del alistamiento de la Milicia Nacio-
nal local, segun lo solicitan.

Acuerdo de la Junta de la Milicia Nacional de Calatayud
da por Miguel Millan Aguirre, Donarado Go-
jur Caballer, Fernando Ercan Colona, Pedro Giron,
Joquin Changa, Jorge Per, Eusebio Per,
Ramon Per Per, Domingo Per Per,
Pauito Lopez, Francisco Manuel Per, Pedro Marco,
Matias Mor, Melchor Martin, Julian Mur Valinas,
individuos pertenecientes a la primera Compania de
la Milicia Nacional, Cesario Pascual Egea, To-
mas Paez, Francisco del Rojo Marco, Eusebio Moreno
Isandro Mateo, pertenecientes a la segunda Compa-
nia, Pascual Monton de la tercera, y Amado Lopez
Garcia, Mariano Navarro Iran, Mariano Torral,
Eduardo Bonavilla, Manuel Paez, Eudoro Diaz
Perez, Ramon Mateo Andres, Carlos Cortes y
Juan Gisbona Diez, individuos de la cuarta Compa-
nia de dicha Milicia, en las que se acordó el im-
pedimento fónico que tienen los recurrentes para
eximirse del servicio de la Milicia Nacional, a
cuyo fin los recurrentes han exhibido las respec-
tas certificaciones, el Ayuntamiento acordó exce-
tuar a los mismos del servicio de dicha Milicia,
a tenor de lo que dispuso el caso primero del
artículo cuarto de la Ordenanza del ramo.

Entrando el Ayuntamiento de las instancias pre-
sentadas por milicianos nacionales Mariano Gal-
do Ramon, Tomas Giron, Juan Marco, Andres
Fonigo y Pedro Marco Roche, pertenecientes a la
segunda compania, y por Juan Navarro Ontan,
Mariano Mateo Navarro, Manuel Cabello Mateo
y Vicente Mateo Gallego, correspondientes a la cuar-
ta, en que solicitan sean dispensados del servicio
de la mencionada Milicia por hallarse com-
prendidos respectivamente en el caso quinto del
artículo quinto de la Ordenanza, oido el parecer de
la comision del ramo, y de conformidad con el
mismo la Corporacion accedió a la replica de los
recurrentes, acordando sean baja en las companias
a que pertenecen.

Acuerdo de la Junta de la Milicia Nacional de Calatayud
da por Miguel Millan Aguirre, Donarado Go-
jur Caballer, Fernando Ercan Colona, Pedro Giron,
Joquin Changa, Jorge Per, Eusebio Per,
Ramon Per Per, Domingo Per Per,
Pauito Lopez, Francisco Manuel Per, Pedro Marco,
Matias Mor, Melchor Martin, Julian Mur Valinas,
individuos pertenecientes a la primera Compania de
la Milicia Nacional, Cesario Pascual Egea, To-
mas Paez, Francisco del Rojo Marco, Eusebio Moreno
Isandro Mateo, pertenecientes a la segunda Compa-
nia, Pascual Monton de la tercera, y Amado Lopez
Garcia, Mariano Navarro Iran, Mariano Torral,
Eduardo Bonavilla, Manuel Paez, Eudoro Diaz
Perez, Ramon Mateo Andres, Carlos Cortes y
Juan Gisbona Diez, individuos de la cuarta Compa-
nia de dicha Milicia, en las que se acordó el im-
pedimento fónico que tienen los recurrentes para
eximirse del servicio de la Milicia Nacional, a
cuyo fin los recurrentes han exhibido las respec-
tas certificaciones, el Ayuntamiento acordó exce-
tuar a los mismos del servicio de dicha Milicia,
a tenor de lo que dispuso el caso primero del
artículo cuarto de la Ordenanza del ramo.

No estimando el Ayuntamiento bastantes las
razones que alegan para ser dispensados del ser-
vicio de la mencionada Milicia los individuos Ra-
mon Paez Higuera, Jon Gallartegui Bello Gue

D. Jacinto Ciria Tomic
 " Gabriel Jimenez
 " Ramon Progne Vie
 " Jose Jimenez Oña

Seguidamente se procedió al nombramiento de los cuatro peritos repartidores y dos suplentes que comparecieron al Ayuntamiento, a lo como tambien a la de Peritos repartidores y dos suplentes propuesta en tema para que nombre la administracion economica la cuarta parte del numero total de dichos peritos, o sea de cinco individuos que le pertenecen en el caso presente para la renovacion de que se trata, y verificado igualmente lo uno y lo otro, la Corporacion por unanimidad tomo el acuerdo siguiente:

Nombrados por el Ayuntamiento

Por la 1. ^a Categoria	Por la 2. ^a Categoria	Por la 3. ^a Categoria
D. Gaspar Gaudin Cormier	D. Juan Francisco Gaudin Cormier	D. Jose Marcín Perales
Vicente Gaur de Lariza		

Suplentes

Juan Montuenga Martin	Fernando Encarni Gollona	"
-----------------------	--------------------------	---

Designados para la propuesta en tema.

D. Ramon Melendo Vie	D. Lucas Cabalo Bueno	D. Juan Pavia Herrer
Juan Blas Vie	" Benimundo Japur Lopez	" Mariano Eua Michiels
Juan Gaspar Cabalo	" Manuel Marco Perez	" Pedro Galas Monreal
Carlos Gafuente Condon	" Marcos Puga Geta	" Manuel Victorio Jimenez
Mauricio Gamaga Lararo	" Victorio Moorer Limon	" Gerasin Gorcal Mivala

Hacendados forasteros

D. Alejandro Fernandez Mendia	D. Francisco Valero Algorta	D. Melchor Blanca Goma
-------------------------------	-----------------------------	------------------------

Por la 1. ^a Categoria	Por la 2. ^a Categoria	Por la 3. ^a Categoria
D. Juan Francisco Michals	D. Estanislao Palacios	D. Gerasin Franera

Suplentes vecinos de la ciudad.

D. Jose del Cor Geta	D. Mariano Zapata Puna	D. Fernando Patue Galachino
" Gaspar Herra Brail	" Domingo Galachino Mera	" Vicente Eua Ciria

En su virtud el siguiente acuerdo se dio al Sr. Jefe Economico de la Provincia la relacionada propuesta de los individuos que debe nombrar, a los efectos correspondientes.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Leonquillo	Ciria
Garcia	M. Zapata
Ramos	M. Larala
Blanco	M. Catalina
J. Ruiz	Señ. Alcalde
V. Guerrero	
Primer	M. Mendia

Sesion ordinaria del 23 de Marzo

Jm.
 Rabalo
 Guillen
 Colon
 Rio
 Buena
 Catalina
 Ama
 Garcia
 Alcalde
 Papata
 Suor
 Blanes
 Senala
 Valdes

En el conitorio de Calatayud a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia de Mr. D. Justo Rabalo, alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya su valor, se declaro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio lectura a una circular fecha catorce del actual del Sr. Gobernador civil de la Provincia, inserta en el Boletin Oficial numero ciento cuarenta y uno, por la que se dictan varias disposiciones relativas a los aprovechamientos de los montes publicos en el propio año forestal. En su cumplimiento la Corporacion acordó se remita al Ingeniero de montes de la Provincia el Estado que se interuya por la citada circular, llenas sus capillas segun aparece del ejemplar que queda unido a las actas, expresivo de los aprovechamientos que este Municipio se propone utilizar en los montes publicos de este termino municipal en dicho año forestal, que por carecer de articulado no estan incluidos en el plan general, a fin de que pueda otorgarse su concesion con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Al mismo se dio lectura a una comunicacion fecha diez y seis de los corrientes del mencionado Sr. Gobernador de la Provincia.

Sr. Ingeniero Jefe de montes del Dto. de
 a Saragosa

14 Abril 1874

En cumplimiento de lo acordado en
 la sesion ordinaria de la Corporacion
 de Calatayud, se remite a V.
 para su conocimiento y efectos correspondientes
 el Estado de los montes publicos de esta
 Corporacion, en el que se expresan los
 aprovechamientos que se propone utilizar
 en los montes publicos de este termino
 municipal en el año forestal de 1874, que
 por carecer de articulado no estan incluidos
 en el plan general, a fin de que pueda
 otorgarse su concesion con arreglo a las
 disposiciones legales vigentes.

Don D.

Circular del Gobierno
 de la provincia de
 los aprovechamientos
 de los montes publicos

Estado de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de Calatayud se propone realizar en los montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme a lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la ley de montes de 24. Mayo 1862.

[illegible]

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1a

NEGOCIADO. 10

Administracion

Núm..... 522



94

Contenido a la Comunicacion
de 17 fecha 8 del presente mes
que compete a este Ayuntamiento
esto resolver las instancias
de los individuos de la mis-
licia nacional de esta ciudad
que han sido elegidos a la
vez en mas de una compa-
nia para el desempeño de con-
gros.

Dichos individuos deben a-
ceptar los cargos para que han
sido elegidos en las compa-
nias a que pertenecan, a no ser deseen-
parar a otra en cuyo caso tie-
nen que solicitarlo del Ayun-
tamiento como dispone el ar-
tículo 10 de la ordenanza de
13 de Setiembre ultimo; pero
de ningun modo podra la
Corporacion popular obligar

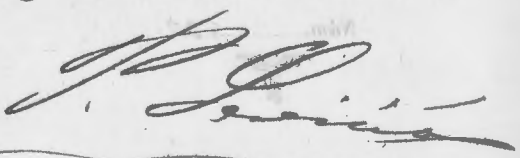
mediante un el represente como de doble
nombramiento, y de la Corporacion la
pueda para de obra con el mayor ac-
to de acuerdo libremente, que aquel desempeño
el que la misma Corporacion mas convenga
al mayor servicio, segun las condiciones y
que convenga en el nombrado,
circunstancias, del mismo.

A la que se obra en este asunto
con el mayor acierto, de lo que se trata
de dar a la P. la misma Corporacion, segun
la obra de lo que se trata de dar a la P.
comunicado en su propia resolucion con la
prohibido que es de desear

Don

a' desempeñarlos fuera de es-
tas condiciones.

Dijo que a' V. n. d. aud
Paragoxa 16 Mayo 1874




Los Alcaldes populares de Calatayud.



95
N. 2.262.672

M. J. S.

Calatayud del 22 de
Marzo.

Buenos Aires

Juan Gabalo vecino y del Comercio de esta ciudad a V. S. respetuosamente expone: Que en las elecciones verificadas el Domingo 22 de los corrientes para gefes de la Milicia nacional forzosa, le cupo al exponente la onra de ser elegido para capitán de la 2.^a compañía por 79 sufragios, y para teniente de la 3.^a por 83 que fueron todos los que concurrieron a dicho acto en esta compañía.

Así como el exponente tiene la convicción de que la gracia por uno de los dos cargos para que fue elegido es inherente al individuo, al optar, como lo hace, por el de teniente de la 3.^a compañía, no puede menos de consignar las mas expresivas gracias, como testimonio de su gratitud a los que la honraron con su voto para capitán de la 2.^a; cuyo honorífico cargo no le es posible aceptar, por que tiene que dar otra prueba tambien de gratitud y conyugurismo a todos los de la 3.^a que tan espontaneamente y por unanimidad le eligieron para teniente de la compañía a que el exponente ha pertenecido sin interrupcion desde su creacion. Por todas estas razones y otras que no se ocultaran a la ilustracion de V. S. Congraciacion.

A V. S. suplico se sirva admitirle la eleccion que hace de teniente para la 3.^a compañía

453.563.57

Calatayud 1.º de Marzo de 1874

Juan L. Dubois

Juan Labadie

W. B. A.

M. J. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad

En el día de hoy
se me ha hecho saber
que por los individuos
de la 1.^a compañía de
la milicia local de
esta Ciudad he sido
elegido y propuesto
para el cargo de
cab. 1.^o de la expresada
fuerza.

Q. D. S. sabe que
correspondiendo por razón
del barrio que ocupa
a la 1.^a compañía
y estando prevenida
en el artículo 24 de
la ordenanza para la
formación y organiza-
ción de la milicia
nacional que cuando
sus individuos sean
elegidos en compañías

30
ó batallones de otros
distritos no se les
pueda obligar á aceptar,
no pueda menos de
hacer presente á V. S.
usando de la facultad
que me concede la
mencionada disposicion,
que renuncia el men-
cionada cargo de cabo
1.º de la 4.ª compañía
por la que he sido
nombrado.

Toda la que clero
al conocimiento de
V. S. para los efectos
consiguientes.

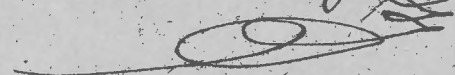
Calatayud 26 Febrero 1876

Mariano Guly

Ap. S. Presidente del Ayunta-
miento popular de esta Ciudad

97
El que suscribe: Mariano Bernal
y Thomson: espone que habiendo
pertenecido a la 2ª compañía
y haber obtenido mayor número
de votos en la misma renuncia
— en la 1ª de Cabo 1º por haber
salido también en la 2ª cabo 1º

Calatayud 2 de Marzo 1874

Mariano Bernal y Thomson


Mo. Y. S.

Presidente del Ayuntamiento
municipio

El que suscribe
i N. S. aprom que
habiendo sido nombrado
Cabo 1.º de la 1.ª Comp.
del Mo. Mo. S. y
Juzg. 1.º de la 1.ª
Comp.º acepta esta
última cargo en
consideración i haber
obtenido mayor número
de votos.

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. para su efecto
D. S.
Calatayud 27 de Mayo 1874
E. Navarro

Mo. Y. S.

Presidente del Ayuntamiento
de
Calatayud

99
Al Capitan de la 1^a Compañía del Regimiento de la M. N. L.

Mi Mayor M.
La remisión hecha
admitida por este oficio hecha por
el doctor don Mariano Mota Ben
nal Mouron, de Cuba V. de era como
venida, por haber desgraciado el mismo
un cargo en la 2^a, lo particular
a D. Pedro de concordancia y a fin
de que se lea disponer el remplazo
de aquel, con arreglo a la ley.

Dice



10.0.10.770

100
Al Capitán de la 2.ª Compañía del Batallón
de Artillería. Navarra local

24 Mayo 1876.

Hequedado por este oficio las reuniones
que han tenido los señores, Maestre
Juan, del cargo de Sargento 1.º, y
Juan. Navarro Pallares, del de 2.º
de una Compañía, para que fueran como
brados por los individuos de la misma,
lo practique a. b. y en consecuencia
y a fin de que se vayan procediendo
al cumplimiento de aquellos, con arreglo
a la ley.

Dios B.



N.º 910.77

101

Al Capitán de la 1.ª Compañía de la
Batalión de Artillería N.º 1.

24 de Mayo 1876.

Admitida por este Ayuntamiento la summa
de dinero que el Sr. D. Martin de
y Parimudo ha pagado por el cargo de
del cargo de Sargento 2.º de la Compañía
y un Real de Artillería de la 1.ª Compañía de
para que se le pague la suma de
para su conveniencia y a fin de que
pueda disponer de su dinero en
aquello que le convenga.

D. D. L.

102

Además de la parte de la remesa hecha
por el discurso Mandado. Oley de labo 1.^o
de esa cantidad, ~~por pertenencia~~
~~de la 1.^a a la 2.^a~~ para que fué nombrado,
por pertenencia a la 1.^a compañía, loco-
mundo a V. para el gobierno y a pro-
que la misma dispone el resguardo en
aquel, con arreglo a la ley.

Dr. H.



N.0.910.770



oficio del Gobierno
da a la prioz.
Toda vez que en esta
Nuestro, de la di-
Nacional y
q. han sido elegidos
no cargo en una de
una Compañia

contestando a la que se le dirigió a virtud de lo
repuerto en sesión del día tres del actual, y en
la que manifiesta que compete al Ayuntamiento
resolver las instancias de los individuos de
la Milicia Nacional de esta ciudad que han
sido elegidos a la vez en mas de una Com-
pañia para el desempeño de cargos; y que
dichos individuos deben aceptar los cargos pa-
ra que han sido elegidos en los compaños a
que pertenecen, a no ser deseen pasar a otra,
en cuyo caso habrán de solicitarlo con arri-
gto al artículo diez de la Ordenanza siguien-
te; no pudiendo la Corporacion popular obli-
gar a desempeñarlos fuera de estas condicio-
nes. En su vista el Ayuntamiento acordó ad-
mitir y admitió las renunciaciones hechas por los
individuos que a continuación se expresan de
los cargos siguientes:

Remunerada de Capit-
tana dela 2.^a Comp.^a
dela 1.^a Divisione de
M. d. Juan Zabala

A. D. Juan Gabalo y Bruno, del empleo de capitán de la segunda Compañía de la Milicia Nacional, por haber aceptado el de teniente en la tercera a que pertenece.

Adelabo de la po
comp^a por d. Ma
isano Bernal

A. D. Moriano Bernal Monzon, la de cabo
primero de la primera compania, por ha-
ber aceptado igual cargo en la segunda.

Ed de Cabo de la 2ª Compañía por D. Emeterio Navarro Ballster, la de Cabo primero al segundo de la tercera.

Ed de Cabo de la 2ª Compañía por D. Felis Miguel Micheto, la de Cabo primero al segundo de la tercera compañía por haber aceptado el Gaspar el propio cargo en la segunda compañía a que pertenece, y el Miguel Micheto por haber admitido el de alférez en la primera compañía a que igualmente pertenece.

Ed de Cabo de la 2ª Compañía por D. Mariano Coley Domínguez, la de Cabo primero de la cuarta compañía, por pertenecer a la primera.

Con la consecuencia y a fin de que sean provistos los cargos que resultan vacantes en cada una de las referidas cuatro compañías a virtud de las relacionadas renunciaciones, la Corporación acordó se dirijan las oportunas comunicaciones a los capitanes de las mismas para que procedan al cumplimiento de dichos cargos mediante la correspondiente elección por los individuos de las respectivas compañías.

Vista la nota sumitada por el apoderado del Ayuntamiento en Madrid D. José de lasco y López, expone de los valores obtenidos en el poder de la pertinencia de esta

A D Juan Velasco y López apoderado del Ayuntamiento en Madrid 24 Mayo 1876.

Remito a V. la siguiente compraventa con prelación al tanto de acuerdo formado por el Ayuntamiento en virtud de la subasta de los derechos de autotransporte para la explotación de los valores pertenecientes al mismo, obrantes en poder de V. y cuya operación se propone en virtud de la subasta de los valores pertenecientes al mismo, con el fin de que proceda a la compra de los mismos a V. con prelación a los demás interesados que se presenten, y ventajas más favorables que le sea posible, dando cuenta en su día de su resultado, y los efectos correspondientes.

Dice D.

Relacion reunida
por D. J. de Velasco
de los valores de credito
obtenidos en las puestas
pertencientes al
Municipio

Corporacion procedentes de intereses veni-
dos de las inscripciones de propios y de Bi-
neficia, y de la carta de pago de la caja
general de Depósitos de la tercera parte de
ochenta por ciento y sesenta de subasta del
un veibo del credito del material, impor-
tantes en punto cincuenta mil novecientos
treinta y cinco reales, sesenta y seis céntimos,
se abrió discusion acerca de la negociacion de
dichos valores; y despues de haber convenido
todos los señores Concejales en que se certifi-
que la negociacion de aquellos por considerarla
beneficiosa a los intereses comunales, al efec-
to la Corporacion por unanimidad acordó
autorizar y autorizó a un legítimo apoderada-
do el mencionado D. Jose de Velasco y Lopez
para que desde luego proceda a la enagenar-
cion de todos los indicados valores que existan
en su poder pertenecientes a este Ayuntamiento
con inclinacion de los que haya recogido res-
pectivos al trimestre vencido en primero de
Enero próximo, y todos los demás no cual fue-
re su procedencia.

Autorizacion al
D. de Velasco para
enagena dichos
valores

Tambien se dio cuenta a la Corporacion
quedo enterada de un oficio fecha diez y
ocho del actual de su apoderado en Lavapi-
ra D. Victoriano J. Diaz, en el que participa
haber tenido ingreso en el dia anterior en

Of. de D. Victoriano
D. Diaz participando
el ingreso en la caja
de depósitos de la parte
del valor. D. Diaz, Lavapi-
ra

[Signature]

La caja de quintos el suero del abastecimiento de
esta ciudad de la nueva del corriente año 1874
Gallego y Gourel.

Se da lectura al informe emitido por la Co-
mision que ha intervenido en la confeccion
del presupuesto municipal extraordinario, en
las instancias de los empleados en los ramos de
Obras publicas, Montes y Telegrafos y del Regis-
trador de la Propiedad de este Partido, de los
que se dio cuenta en sesion celebrada el dia
tres del actual, cuyo informe dice asi. La Co-
mision que suscribe se ha enterado de las re-
clamaciones formuladas por los empleados
en los ramos de Obras publicas, Montes y
Telegrafos, y tambien por el Registrador de
la Propiedad de este partido, y versando co-
mo versan todas ellas, sobre que a unos y a
otros se les debe el pago de las cuotas re-
spectivas que les resultan consignadas en el
presupuesto municipal extraordinario acordado
por el Ayuntamiento y Junta Municipal, en
Junta general de asociados, celebrada el dia ve-
inte y seis de Enero ultimo, desde luego y
de su deber evacuar el informe que se le tiene
cometido, exponiendo al efecto lo siguiente.
Con arreglo a la Ley Municipal vigente, no
puede menos de ser considerado como un
ingreso del presupuesto el reparto vecinal
de que se trata y si esta es una verdad



N.º 910.769 106



en el orden legal, estatario de ella tiene que
ser la obligacion que alcanza a los vecinales
para contribuir en proporcion a sus haberes
a una carga a que de continuo son obligados
la propia Ley Municipal y la Real orden
de once de Mayo de mil ochocientos setenta y
dos, pues es visto que con relacion a la una
y a la otra todo reparto vecinal por
los gastos Provinciales y Municipales afec-
ta a toda clase de empleados, del Estado, de
Ayuntamiento y de la Provincia, como tambien
afecta a los exentos jubilados y retirados, si-
bien con la limitacion de no poder imponer-
seles mas que el veinte y cinco por ciento
del descuento con que contribuyan por racion
de sus sueldos y pensiones a levantar las car-
gas publicas. Apoyandose pues la Comision
en las consideraciones que preceden, y teniendo
en cuenta que las cuotas, objeto de las res-
pectivas reclamaciones, no exceden ni llegan a ese
veinte y cinco por ciento, y que el descuento
del registrador se ha equiparado al del
Jefe de primera Instancia, en opinion

es. la de no haber lugar a elevar a los recla-
mantos del pago del referido reparto, y que
si V. G. lo estima asi de a la vez por admi-
tidos los recursos de obra que subsidiaria-
mente aparecen interpuestos todos de las mun-
cipales reclamaciones. (Y quien las firmas).

Acuerdo desestimando el Ayuntamiento encontrando conforme el pre-
sente informe la Corporacion por unanimi-
dad, y que sus ins-
tancias se eleven a la Diputacion pro-
vincial

curios de obra interpuestos por los emplea-
dos en los ramos de obras publicas, Montes y
Geografos, segun lo solicitan, cuyos escritos
deben por el Sr. Alcalde a la Exma Dipu-
tacion Provincial por conducto del Sr. Gober-
nador civil de la Provincia a tenor de lo que
dispone el articulo ciento treinta y tres de la
vigente Ley Municipal.

En mismo se dio cuenta de un escrito supen-
to por D. Manuel Barru y Gararo, natural

Intervenido de D. Man-
parra de las soli-
citudes certificacion
convenientes de ve-
ria extremos relati-
vos al nombramiento
catedrático de Higien
y fisiologia del Ins-
tituto de 2.º En-
señanza

de Rida, y residente accidentalmente en Madrid,
en replica de que este Ayuntamiento se sirva
mandar al Director del Instituto de esta Ciu-
dad, le libre y entregue una certificacion que
comprenda los extremos siguientes. Primero.
Y a virtud del decreto de veinte y ocho de
Octubre de mil ochocientos treinta y ocho
se adiciono a los estudios de segunda ensen-
anza en el Instituto de esta ciudad la
asignatura de Higiene y Fisiologia, quien

M. P. G. = D. Manuel Barru y Gararo, natural de
Rida, y residente accidentalmente en esta Capital a
V. G. respetuosamente expone: Que por decreto de 29
de Octubre de 1868 el gobierno de la Nacion se sir-
vio disponer la incorporacion de la asignatura de

Y quien del 2.º de
Marzo de 1870.
Higiene y Fisiologia a los estudios de segunda en-
senanza en esta ciudad, y en la consecuencia debia nombrarse en
un lugar que el Instituto de esta ciudad el Profesor que habia de
darla para ob-
tener la forma oficial. Para acreditar pues ciertos extremos referen-
tes a la expresion de un nombramiento y a la personalidad del nom-
brado, meanta que por el Director del Establecimiento
de esta que en
nada se le libre por mandato de V. G. una certificacion
de la relacion que comprende los extremos siguientes: = 1.º Y con espe-
cial personalidad a virtud del citado decreto se adiciono a los
estudios de segunda ensenanza en el Instituto de
esta ciudad la asignatura de Higiene y Fisiolo-
gia, quien la ha explicado desde aquella fecha, con
por el mismo.

que nombramiento y que titulo oficial tenia el
nombrado, y si este intervino en los nombramientos de
tal asignatura, ordinarios y extraordinarios y
en los grados en aquel año y sucesivos. = 2.º La
fecha en que D. Juan Velasco principio a explicar
en el Instituto de esta ciudad la asignatura citada,
que titulo profesional tenia a la fecha, en que fecha
fue nombrado catedrático en propiedad, y en cual
acredito su licenciado en ciencias naturales, y presen-
tando la del titulo, universidad que le confirió en

grado, y si pertenecía a las libras o a las cortiadas,
con fondos del Estado. = 3.º El muelo y gratificación
que haya cobrado cada año dicho Sr. Velasco de
los fondos municipales, por explicar la asignatu-
ra de Higiene y Fisiología, y fecha en que empezó
a figurar en nómina. = Por ello A. V. G. replica u-
nica mandar al Director del Instituto de esa
ciudad, que medice y entregue la certificación a
que se contrae este asunto. Mi espera con quinto
de A. G. = Madrid quince de Enero de 1874 = Ma-
nuel Giron. M. Ayuntamiento de Calatayud =

la ha explicado desde aquella fecha, con
que nombramiento y que título oficial tenía
el nombrado, y si este interviniera en los exáme-
nes de tal asignatura, ordinarios y extraor-
dinarios y en los grados en aquel año y su-
cesivos. Segundo. La fecha en que D. Juan
Velasco principio a explicar en el Instituto
de esta ciudad la asignatura citada, que tí-
tulo profesional tenía a la sazón, en que
fecha fue nombrado catedrático en propie-
dad, y en cuala acreditó su licenciado en
ciencias naturales, expresando la del título
Universidad que le confirmara en grado, y si
pertenecía a las libras o a las cortiadas, con
fondos del Estado. Tercero. El muelo y gra-
tificación que haya cobrado cada año dicho
Sr. Velasco de los fondos municipales, por
explicar la asignatura de Higiene y Fisi-
ología, y fecha en que empezó a figurar en
nómina. Entrada la Corporación de los estre-
mos que abraza la relacionada instancia, la
Corporación por unanimidad acordó se
devuelva la misma al interesado con el si-
guiente decreto. "Remitiendo el recurrente
la razón legal que le asista para obtener en
forma de certificación datos y antecedentes
que en nada ni por nada se relacionan con
su personalidad, se acordará lo que corres-

Instancia de Gabriel
García solicitando
un baldío

propuesta respecto a lo solicitado por el mismo.
Portuenciendo a la vía pública el terreno o baldío
sito en el Páramo alto de Consolación que Gabriel Gar-
cía de esta vecindad solicitó del Ayuntamiento para
construir una vanda hielada, que desde no habiendo
por a la petición del recurrente.

Obra de Puerto Lon-
cal RM, solicitando
certificación por
donde

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha tre-
ce del actual y relación de finca que por concen-
título escrito trata de inscribir por certificado por-
torio el interesado Domingo Borcal y Qui, de esta vecin-
dad, cuya finca consiste en una heredada sita en
la partida de Valde Truado de este término mu-
nicipal, compuesta de yugada y media de viña rega-
dio, y dos y media de monte pascuo, gravada con
un censo de una media de trigo de penión anual
al Hospital de los Comendados. Visto el amillaramien-
to y reparto del actual año económico, por los cua-
les consta respecto al primero que se halla inclui-
do en la partida de productos líquidos imponible-
los que se han considerado a la totalidad de dicha
finca, y respecto al segundo que paga la contribución
número ciento cincuenta y tres por una y las
demás fincas que pone, por dos y seis peritos, cin-
te y ocho centimos. Y considerando que según los
documentos no cabe duda al Ayuntamiento que
paga la indicada contribución correspondiente en
el año actual, la Corporación por unanimidad
acuerda, que de esta resolución se certifique lo
necesario a continuación de la referida solici-
tud, haciendo constar dicho pago, y que ha



N.º 910.768 109



lugar por lo que respecta a este requisito a hacer
en los registros de la Propiedad del Partido la in-
scripción posesoria que pretende.

Instancia de don
Domingo Borcal y Qui,
solicitando certifi-
cación posesoria

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha
seis del actual y relación de finca que por ca-
nec de título escrito trata de inscribir por certi-
ficado posesorio el interesado Domingo Borcal
y Qui, de esta vecindad, a nombre de su di-
funta madre Magdalena Borcal Parra, esposa
que fue de Mariano Borcal Parra, cuya finca con-
siste en una finca sita en la partida de Marga-
rita o anclada de este término municipal, sa-
cabida cinco cuartaladas de tierra, gravada con un
censo de un cair menos tres almudes de trigo
a favor de D. Domingo Millán, y un censo gra-
cioso de diez reales vellón al Hospicio Provincial.
Visto el amillaramiento y reparto del actual
año económico aprobado por la Superioridad, por
los cuales consta respecto al primero que se ha-
lla incluido en la partida de productos líquidos
imponibles los que se han considerado a dicha
finca, y respecto al segundo que a nombre del
Mariano Borcal Parra se paga la contribución
número mil quince por treinta y dos peritos
veinte y cuatro centimos por esa y las demás

fincoy que lleva empadronadas: Y considerando
que segun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento que el interesado paga la indicada con-
tribucion correspondiente, la Corporacion por una-
nidad acuerda, que de esta resolucion se certifi-
que lo necesario a continuacion de la referida so-
licitud, haciendo constar dicho pago, y que ha-
lugar por lo que respecta a este requisito a hacer
en los registros de la Propiedad del Partido la ins-
cripcion posesoria que pretende el recurrente

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha
veinte del actual y relacion de fincoy que por con-
cede titulo escrito trata de inscribir por certificado
posesorio la interesada Agustina Gallego Mahueda,

Yustancia de Agustina Gallego Mahueda, viuda de Manuel Herrer Hernandez, de esta villa
trina Gallego, inscri-
biendo Certificado
cion posesoria
dad, cuyas fincoy consisten en un corral sito en
el barrio del Picado, sin numero, y en una heredad
en el mismo Picado. Visto el amillaramiento y reparti-
to del actual ano economico aprobado por la superio-
ridad, por los cuales consta respecto al primero
que se halla incluido en su partida de productos
liquidos imponibles los que se han considerado a
dichas fincoy, y respecto al segundo que bajo el nom-
bre del Manuel Herrer Hernandez que paga la
contribucion numero ochocientos veinte por cuatro
puntos cuarenta y un centimos por los relaciona-
das fincoy: Y considerando que segun esos documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento que el intere-
sante paga la indicada contribucion en el ano
actual, la Corporacion por unanimidad acuerda

110
da, que de esta resolucion se certifique lo neces-
ario a continuacion de la referida solicitud, y que
ha lugar por lo que respecta a este requisito a
hacer en los registros de la Propiedad del Parti-
do la inscripcion posesoria que se pretende.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha
veinte del actual y relacion de fincoy que por con-
cede titulo escrito trata de inscribir por certifica-
do posesorio la interesada D.^a Guimera Garcia y
Penal de, viuda de D. Blas Pinador y Pino de

Yustancia de D.^a Guimera Garcia y Penal de, viuda de D. Blas Pinador y Pino de
una finca en la calle de Picado de esta ciudad
inscribiendo Certificado
cion posesoria
do la sita en la calle de Picado de esta ciudad
inscribiendo Certificado
cion posesoria
tualada con el numero diez y seis. Visto el ami-
llaramiento y reparto del actual ano economico.

aprobado por la superioridad, por los cuales consta
respecto al primero que se halla incluido en su
partida de productos liquidos imponibles los
que se han considerado a la mencionada casa,
y respecto al segundo que a nombre del D. Blas
Pinador se paga la contribucion numero mie-
tecientos setenta y tres, por diez puntos ocho cen-
timos por la referida casa: Y considerando que
segun esos documentos no cabe duda al Ayunta-
miento que la recurrente paga la expresada con-
tribucion en el ano actual, la Corporacion por
unanimidad acuerda, que de esta resolucion se
certifique lo necesario a continuacion de la referida
solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha-
lugar por lo que respecta a este requisito a hacer
en los registros de la Propiedad del Partido la
inscripcion posesoria que pretende la recurrente.
Visto lo informado por la Comision del reparti-



N.º 910.767

112



Hoja de Recaudos
de Paracuellos de Jiloca
a favor de Ramon
Puerto y Villanueva

La recurrente.

Se dio cuenta y la Corporacion quedo' enterada de una relacion de vecindad librada con fecha veinte y uno del actual por el Alcalde y Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en la que consta haber sido admitido como vecino de dicho pueblo Ramon Puerto y Villanueva, que lo ha sido de esta ciudad.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal, y en favor del depositario D. Alejandro Ramirez como cantidad satisfecha por el mismo, de gastos pertenecientes al Hospital municipal, las que a continuacion se expresan.

Libramiento al depositario municipal
por D. Alejandro Ramirez

Veinte y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, importe de los víveres, utensilios y combustibles adquiridos para dicho Establecimiento en el mes de Diciembre ultimo segun se acordó de la cuenta presentada.

Otro al mismo

Veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos, por gastos de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, en dicho mes, segun cuenta.

Otro al mismo

Doce pesetas veinte y cinco céntimos de gastos de culto y clero en el referido mes.

Otro al mismo

Veinte y cinco pesetas, de gastos generales

Otro a dho Depo-
sitario

ocurridos en el propio mes de Diciembre
Quinientas seis pesetas diez y seis centimos, por
viveres utensilios y combustibles comprados para
el repetido Hospital Municipal en el mes de
Enero proximo pasado, segun cuenta presenta-
da que se unira al libramiento.

Otro al mismo.

Veinte y ocho pesetas, por gastos de camas, ro-
pas, vestuario y utiles de cocina, habidos en
dicho mes.

Otro al mismo.

Once pesetas veinte y cinco centimos, por gas-
tos generales, segun cuenta.

Otro al mismo

Doscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y
cinco centimos, valor de los viveres, utensilios y
combustibles comprados tambien para el pro-
nombrado Hospital en el finado mes de Fe-
brero, segun se acredita de la cuenta presentada.

Otro al mismo

Diez pesetas por el lavado de las ropas
de dicho Establecimiento en el propio mes.

Otro al mismo

Dos pesetas cincuenta centimos por seis cuar-
tillos de vino blanco para celebrar en el repe-
tido Establecimiento.

Otro al mismo

Doce pesetas por gastos generales ocurridos
en dicho Hospital el propio mes de Febrero.

Otro al mismo

Dos mil ochocientas noventa y ocho pesetas
veinte y seis centimos, a favor del repetido De-
positario que ha satisfecho en la Admon. Eco-
nomica de la Provincia por el decimo plaza de
reduccion de causas del Municipio, segun se ac-
redita de los diez pagores cancelados, que han
presentado y se unira al libramiento.

Otro libramiento
al mismo deposita-
rio

113
Cincuenta y seis pesetas veinte centimos al
mismo depositario que igualmente ha satisfecho
en la caja de dicha Admon. Economica por los
intereses de demora sobre las dos mil ochocien-
tas noventa y ocho pesetas veinte y seis centimos
del pago de causas que antecede segun aparece de
la carta de pago expedida en virtud del actual
por el Jefe de la caja de dicha Admon. que se
unira al libramiento.

Otro a Patricio Ba-
llestero

Veinte y seis pesetas a favor de Patricio Ba-
llestero, importe de la encuadernacion de varios
volumenes pertenecientes al Ayuntamiento, re-
servados en la cuenta presentada que se unira
al libramiento.

Otro a D. Juan La-
balo

Noventa y seis pesetas veinte y cinco centimos
a favor de D. Juan Labalo, valor de las velas
de esmerza que ha facilitado para las depen-
dencias de la casa Consistorial desde el mes de
Julio hasta fin de Diciembre ultimo, segun
cuenta presentada que tambien se unira al
libramiento.

Otro a D. Victoriano J.
Oroz

Ciento setenta y tres pesetas siete centimos a
favor de D. Victoriano J. Oroz apoderado del
Ayuntamiento en Caragora, a que ascienden
los gastos de diferentes impresos que ha suministrado
para el servicio de la Municipalidad, por
el papel reintegrado en los reportes de los con-
tribuciones y demas gastos de escritorio que se
expresan en la cuenta presentada que se
unira al libramiento.

Otro al mismo
Sr. Oros

Veinte puntas al mencionado Sr. Oros por la inserción al Boletín Oficial de la Provincia que ha hecho para el Jurgado municipal

Otro a' Marcelo
Pastor

Ocho y siete puntas veinte centimos a favor de Marcelo Pastor, importe del gas que ha facilitado para los cuerpos de guardia de los voluntarios de la República y arreglo de luces en los meses de Enero y febrero últimos, según aparece de las cuentas presentadas que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Ocho puntas cincuenta centimos a favor de Marcelo Pastor, a qui asciende el arreglo y compostura que ha hecho en las farolas del alumbrado público en los dos mencionados meses, según cuenta presentada que se unirá al libro número.

Otro a' Rafael
Pierua

Siete puntas a favor de Rafael Pierua, por el servicio de alumbrado que facilitó en el colegio babilitano en varias noches de alarma, en cuyo caso permanecieron los voluntarios de la República.

Otro al Depo-
nido Municipal

Ocho puntas seis centimos a favor del Depo-
nario municipal D. Alejandro Palmera que ha
satisfecho a D. Ramon Buño por el proyección
diente y acate, que facilitó a los voluntarios que
estudieron de velas en la Comethocha y en la
Punima, en los primeros días del finado de
trero.

Otro a' Manuel
Gallego

O cincuenta puntas a Manuel Gallego, por
ro del Carmen turio, por la limpieza y del.

En la ciudad de Calatayud a veinte y cinco
de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro.
La Comisión nombrada por el Ayuntamiento se
constituyo en la sala Capitular para convocar
toria y la de los individuos que constituyen la
tercera Compañia del Batallon de la Mili-
cia Nacional local de esta ciudad, al efecto
de elegir dos varqueros segundos y un cabo
primero y con la presencia del Capitan D.
Geron Guillen se dio principio a la eleccion por
papeletas, y hecho el sorteo pasado las
horas fijadas dio el resultado siguiente:

Varquero 2º	Rafael Mulca ochenta y siete votos	87
Otro 2º	Prian Malo Martinez ochenta y cinco	85
Cabo 1º	Felipe Berara ochenta y ocho	88
Ademas obtuvieron votos para		
Varquero 2º	Jantiago Boiora un voto	1
para 1º	Manuel Tapota dos votos	2

Y como la compañia consta de ciento veinte
y cuatro y hayan tomado parte en la vota-
cion mas de las tres cuartas partes, se
declara valida a quella en prueba de

lo cual la firma la Comision y capitan

A. L. Rafael Muller —, libro 22 115
Man. Mado Mestre —
Felipe Raxera — Cabo 12

26 Mayo.

Habremos de elegir para la parte
orden de la 2ª Compañia del Batallon
de la Milicia Nacional de esta localidad
deud (Cargos 22 y 13) de esta
Compañia, lo participo a V. para
su satisfaccion y efectos correspondientes —

A. L. R.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Telégrama para

de

ESTACION DE

Expídase.
El JEFE DE SERVICIO.

Número.....
Calificación.....
Palabras.....
Fecha.....
Vía.....
Indicaciones eventuales.....

Transmitido a la Estacion de

a las h.^a m.^a de la
dia de
de 187

El TELEGRAFISTA.

*Al Gobernador de Turagon, Alcalde
de Calatayud.*

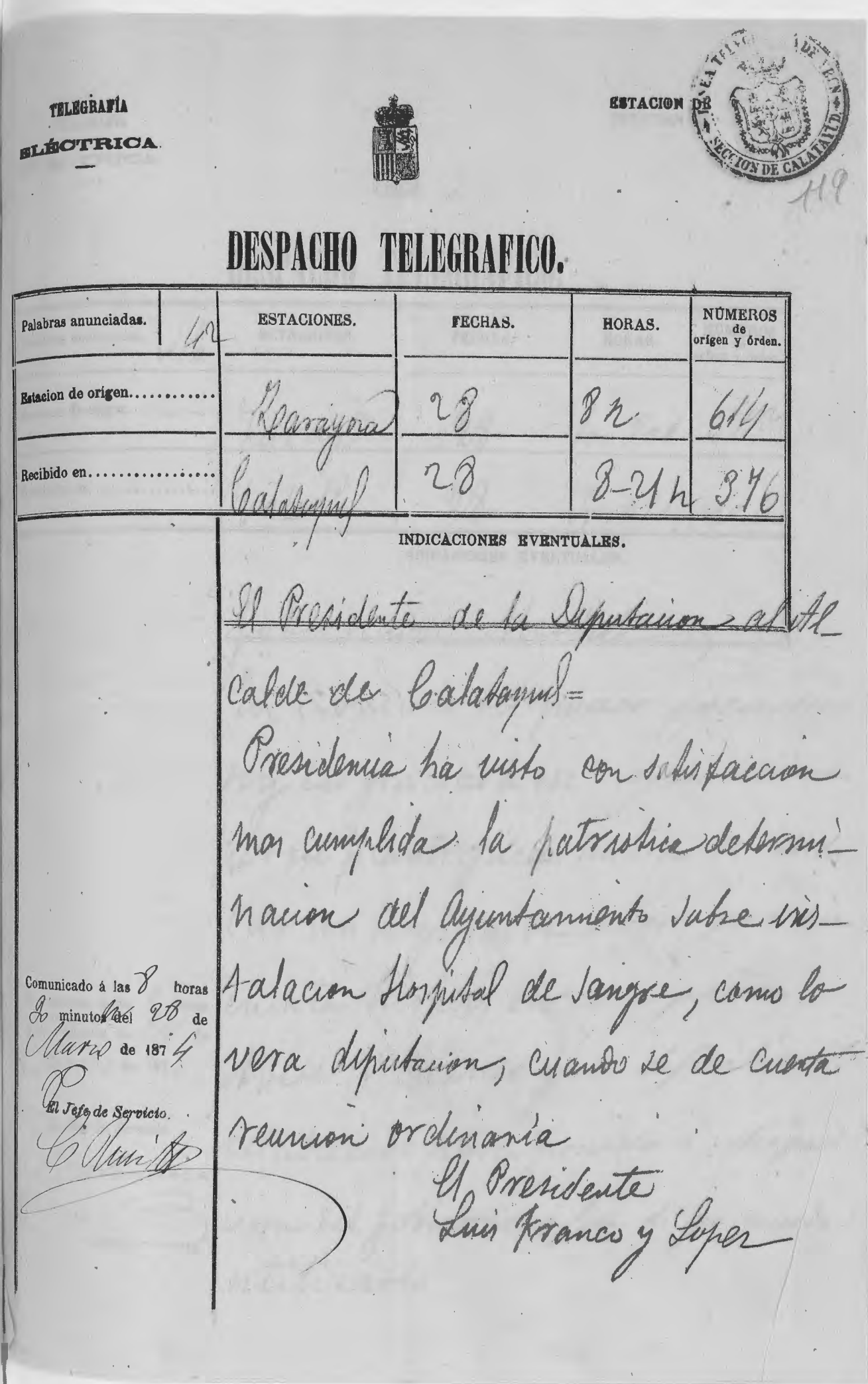
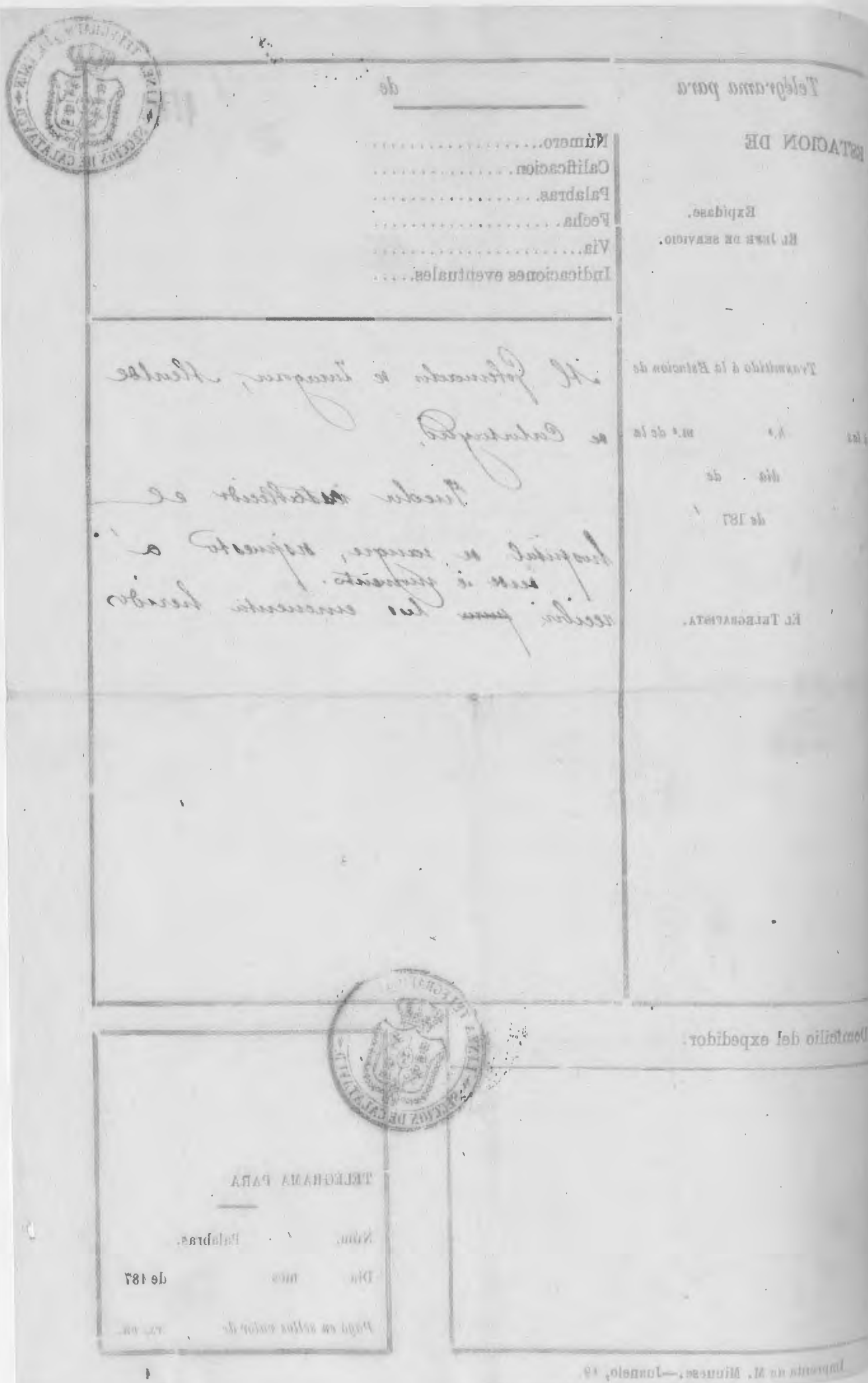
*Queda establecido el
hospital a sangre, roqueado a
base de herido.
recibir para los cincuenta heridos*

Domitilio del expedidor.



TELEGRAMA PARA

Núm. Palabras.
Dia mes de 187
Pagó en sellos valor de rs. vn.





ESTACION

TELEGRAFIA
ELÉCTRICA

DESPACHO TELEGRAFICO.

NÚMEROS de origen y orden.	HORAS.	FECHAS.	ESTACIONES.	Palabras anunciadas.
313	20	28	Zaragoza	negro de origen
314	21	28	Calatayud	negro de origen

INDICACIONES EVENTUALES.

El Presidente de la República
D. Francisco Ferrer y Azcoy
Presidencia de la República
Comunicado a las 5 horas
55 minutos del 24 de
Marzo de 1874
El Jefe de Servicio.
Calatayud
En nombre del poder ejecutivo
doy las gracias a ese Ayuntamiento
por su filantrópico acuerdo de instalar
un hospital de sangre para cincuenta
heridos en campaña.
Avise V. cuando quede definitivamente
establecido para ponerlo a disposición
del gobierno a fin de que pueda
utilizarse.



ESTACION

TELEGRAFIA
ELÉCTRICA

DESPACHO TELEGRAFICO.

Palabras anunciadas.	ESTACIONES.	FECHAS.	HORAS.	NÚMEROS de origen y orden.
46	Zaragoza	28	4 20	313
Recibido en.....	Calatayud	28	5, 49.7	104

INDICACIONES EVENTUALES.

Comunicado a las 5 horas
55 minutos del 24 de
Marzo de 1874

El Jefe de Servicio.

Calatayud

Gobernador Alcalde
En nombre del poder ejecutivo
doy las gracias a ese Ayuntamiento
por su filantrópico acuerdo de instalar
un hospital de sangre para cincuenta
heridos en campaña.
Avise V. cuando quede definitivamente
establecido para ponerlo a disposición
del gobierno a fin de que pueda
utilizarse.



AYUNTAMIENTO
DE CALATAYUD

DESPACHO TELEGRAFICO

NUMEROS de origen y destino	HORA	FECHA	ESTACIONES	INDICACIONES
818	1	88	Calatayud	
818	1	88	Calatayud	

INDICACIONES ESCRITAS

D. Justo Teasalo Alcalde popular de esta
Ciudad

Encomendado al Sr.
Sr. D.

Mago. Gobernador. Que respondiendo al Ayuntamiento de su Prudencia a la patriótica y filantrópica excitación dirigida por la Exma. Diputación Provincial a todos los Municipios de la Provincia solicitando su concurso para allegar toda clase de recursos con destino a las necesidades de la guerra civil que ha largo tiempo affige a nuestra noble y desdichada patria, e inspirándose en los humanitarios sentimientos que enaltecen a todos sus administrados, en sesión extraordinaria del día de ayer acordó la instalación, a expensas de los fondos municipales, de un Hospital de Sangre para cincuenta heridos en Campaña, y así desde luego también en esta localidad una inscripción pública en metálico y toda clase de efectos o productos al objeto mencionado, que será intervenida por una Comisión de Hs. Concejales.

Que comunicado el referido acuerdo al Sr. Gobernador civil y Diputación Provincial, ha sido aceptado con acción de gracias, y en consecuencia el Ayuntamiento

al hacer pública su expuesta determinación, inspirada confiadamente del sentimiento cristiano de caridad que distingue á sus representantes, se comprometerán á hacer, toda clase de donativos, teniendo presente que los que se hagan á dinero ~~no~~ recibidos en la Depósito Municipal, y los de efectos ó productos aplicados al alimento ó curación de los mencionados heridos, en el Hospital Municipal de esta Población, cuya suscripción queda abierta en ambas dependencias desde el día de hoy.



122
N.º 910.766



brece del mismo en el año próximo pasado.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los Señores Con-
sejales de que conste.

Wito Babalo

Guillermo Vera Juncá

Vitoriano Ramón Bernal

León Alcalá

Juan Vitoriano

Arnau

Alfonso

Barro

Juanito Pina

J. Ruiz

Juan Catalina

Alfonso

Manuel de

Sesión extraordinaria del 28 de Marzo

Pres.
 Rabalo
 Guillen
 Diaz
 Ciria
 Pueno
 Rascón
 Alcalde
 Ruiz
 Capata
 Blasco

En el consistorio de Calatayud a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia de W. D. Justo Rabalo, Alcaldes populares, los señores de Ayuntamiento con los señores se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de una circular de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza publicada por Boletín oficial extraordinario del día veinte y cinco del actual, dirigida á los habitantes de la Provincia, dando á conocer la gravedad del período histórico que atraviesa la nación con el arde de la guerra civil que ha largo tiempo aflige á nuestra noble y desdichada Patria: que en su sufrimiento tanto y malestar tan grande que en guerra lleva consigo, hoy no es patriótico pensar que en la terminación de la misma, y ante tanto riesgo individual, ante tanto sacrificio de decoraciones y fija su mirada en el Norte, la Diputación si ha emprendido á coadyubar á tan noble empresa, instalando desde luego á expensas de los fondos provinciales, un Hospital de sangre para ciento cincuenta heridos en Campaña. En su consecuencia cita el primer término de sus administradores, y se abre su concurso, con el fin de que todos

Circular de la Diputación Provincial sobre la guerra civil, y donativos para los necesitados de la misma

Hacerse para instalar á expensas del Ayuntamiento un Hospital de sangre en Campaña, y abrir una donación pública con inscripción pública en metálico y toda clase de efectos ó productos con destino á las atenciones de dicho Hospital, que sea intervenida por los señores teniente de Alcalde Sr. Oroz y concejales Catalina y García nombrados en Comisión: que los donativos á diversa se reciban en la Depósito municipal y los efectos ó productos en la Gerencia del Hospital municipal con destino al alimento ó curación de los indicados heridos; y que el presente acuerdo se haga saber al vecindario por cartiles de anuncio que se fijen

gan su óbolo á la obra común de salvación del País y socorro de los que por nosotros sacrifican su propia vida; y espere que cada Ayuntamiento promoverá una recaudación de toda clase de donativos con destino á los necesitados de la guerra, y remitiendo el metálico á la Diputación de la diputación y los efectos á la Casa-Hospicio de misericordia. En su vista, respondiendo el Ayuntamiento á tan patriótica excitación, e inspirándose en los humanitarios sentimientos que distinguen á sus administradores, después de una larga y detenida discusión acerca del donativo que este Municipio pudiera ofrecer para coadyubar á la patriótica y noble empresa que entraña el manifiesto circular de la Exma. Diputación, por unanimidad acordó, que á expensas de los fondos municipales se establezca en esta localidad un Hospital de sangre para cincuenta heridos en Campaña, y abrir desde luego una donación pública con inscripción pública en metálico y toda clase de efectos ó productos con destino á las atenciones de dicho Hospital, que sea intervenida por los señores teniente de Alcalde Sr. Oroz y concejales Catalina y García nombrados en Comisión: que los donativos á diversa se reciban en la Depósito municipal y los efectos ó productos en la Gerencia del Hospital municipal con destino al alimento ó curación de los indicados heridos; y que el presente acuerdo se haga saber al vecindario por cartiles de anuncio que se fijen

ten en los ínter de costumbres.
 Seguidamente y a virtud de indicación hecha
 por el Sr. Presidente, se acordó dirigir y dirigir
 telegramas, al Sr. Gobernador y al Sr. Gobernador civil y Pres-
 dente de la Diputación Provincial un despacho
 en el cual se participase la determinación del
 telegráfico, participándoles la determinación del
 sueldo para la instalación del mismo.

A continuación los señores Concejales D. José
Pérez y D. José García, como profesores de medicina
y cirugía, ofrecieron prestar todos sus servicios que
ofreciesen a los habitantes para la asistencia facultativa de los
señores Concejales D. José
y García, para asistiendo en Campana que puedan ingresar en el
tal como Medico-
Cirujano del Hospital de sangre de esta localidad. A la vez
tal de Sangre, el teniente de Alcalde D. Oroz, como Presidente de
estipendio.

Y los de los Profesores, Bibliotecas, del Hospital Municipal y para el Hospital Municipal. Los señores de la familia de Sr. García están siempre dispuestos a desempeñar con abnegación y desinterés los servicios propios de su cargo.

Quinto otro de los objetos de la presente es
el de tratar de asuntos concernientes a la Milicia
Nacional local, por la Comisión de la misma, y
presento una lista nominal de los individuos que
se hallan hallándose capturados unos y de pen-
dos otros con arreglo a la Ley del servicio de...

Exhibit favoring of conclusion in case was

124

- | Nº | Nombre | Voluntario | Del 34 al 43 | Del 44 al 53 | Del 54 al 63 | Del 64 al 73 |
|----|---------------------------------|--------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 1 | Manuel Gil | Voluntario | del 34 al 43 | del 44 al 53 | del 54 al 63 | del 64 al 73 |
| 2 | " Manuel Alvarado en el Egerito | del 34 al 43 | del 44 al 53 | del 54 al 63 | del 64 al 73 | del 64 al 73 |
| 3 | " Mariano Lora | Voluntario | del 34 al 43 | del 44 al 53 | del 54 al 63 | del 64 al 73 |
| 4 | " Victor Ruiz | " | " | " | " | " |
| 5 | " Luisito Yague | " | " | " | " | " |
| 6 | " Alejandro Barrios | " | del 39 al 43 | del 44 al 53 | del 54 al 63 | del 64 al 73 |
| 7 | " Antonio Torrey | " | en todas épocas | | | |
| 8 | " Manuel Ponce | " | en todas épocas | | | |
| 9 | " Antº. Gallo | " | del 54 al 63 | del 64 al 73 | | |
| 10 | " Tomas Miranda | " | en todas épocas | | | |
| 11 | " Balero Montoya | " | " | " | " | " |
| 12 | " Juan Pardo | " | " | " | " | " |
| 13 | " Manuel Ponce | " | " | " | " | " |
| 14 | " Pascual Casapies | " | " | " | " | " |
| 15 | " Manuel Gallego | " | " | " | " | " |
| 16 | " Florencio de Gama | " | " | " | " | " |
| 17 | " Melchor Gil | " | " | " | " | " |
| 18 | " Balero Librian | " | " | " | " | " |
| 19 | " Miguel Bela | " | " | " | " | " |
| 20 | " Pedro Gálvez | " | " | " | " | " |
| 21 | " Pascual Trigo | " | " | " | " | " |
| 22 | " Pascual Labilla | " | " | " | " | " |
| 23 | " Juan José Pardo | " | " | " | " | " |
| 24 | " Pío González en el Egerito | desde el 34 | del 44 al 53 | del 54 al 63 | del 64 al 73 | del 64 al 73 |
| 25 | " Eutimio Páez | " | en todas épocas | | | |
| 26 | " Pedro Toranzo | " | " | " | " | " |
| 27 | " Angel Lora | " | " | " | " | " |
| 28 | " Mariano Billa | " | " | " | " | " |
| 29 | " Victoriano Maza | " | " | " | " | " |
| 30 | " Juan Antº. Zabarro | " | " | " | " | " |
| 31 | " Pedro Lora | " | " | " | " | " |
| 32 | " Joaquín Lora | " | " | " | " | " |
| 33 | " José Pardo | " | " | " | " | " |
| 34 | " Mariano Maza | " | " | " | " | " |
| 35 | " Angel Lora | " | " | " | " | " |

Simón Oria - Volunt. en todas las épocas

- 35 Antonio Martajo id. id.
- 36 Diego Martín - en el ejército y volunt.
- 37. José Segura - Volunt. en todas las épocas. desde 1874
- Mariano Díaz Roy. id. id. desde 1878
- Jorge Martínez y Martínez



N.º 910.763



125

El Ayuntamiento de las cuotas de una a quince pesetas de contribución que el
han de satisfacer los habitantes de este pte de la Ordenanza mi-
nistrada, según el artículo cuarenta y siete de la Ley de la Milicia Nacional, con acuerdo procedió y procedió al recense-
miento de las indicadas cuotas a cada uno de los muncion-
nados individuos, según aparece de la lista o relación
nominal que queda unida a esta acta, cuya man-
dación se llevará a efecto, a la posible brevedad por
la Depositaria municipal, previa la extensión de
los oportunos recibos talonarios según dispone la Ley.

Acuerdo por el que se
previene a la lista de
los individuos inscri-
tos en esta Milicia
que se haya en ten-
tado

En su mismo se acordó que por la mencionada
Comisión se presente una lista de todos los indivi-
duos comprendidos en el alistamiento general de la
Milicia Nacional local, que resultan anuentes
de la Población sea por el motivo o causa que fuere.
Vista la lista presentada por la referida Co-
misión y previa de los similitudinos que han soli-
citado ingresar en la Compañía de Veteranos por
tener las condiciones que para ello se exigen por
el artículo diez del Reglamento de la Milicia,
o sea la circunstancia de haber servido no me-
nos años en la Milicia Nacional en sus diferen-
tes épocas como lo han acreditado, el Ayun-
tamiento examinó y aprobó dicha lista y en

Lista de los individuos
que han solicitado ingre-
sar en la Compañía
de Veteranos Nacio-
nales

En virtud acordó la formacion con los individuos
contenidos en la misma de la Compañia de Vetera-
nos, señalando el Domingo cinco del própi-
mo Abril y hora de las diez de la mañana pa-
ra celebrar la eleccion de Capitan y Subalternos
de dicha Compañia, que tendrá lugar en el Conis-
torio bajo la Presidencia del Ayuntamiento, á cuyo
fin serán previamente convocados por la Comi-
sion de la Milicia los mencionados individuos,
admitidos como Veteranos.

Conforme tambien el Ayuntamiento con la lista presentada igualmente por la propia Comision de los veinte y dos individuos que voluntariamente se prestan a formar parte de la banda de musica del Batallon de la Milicia Nacional Local, se acordó la organizacion de la misma con dichos individuos e instrumentos que queda uno pique y toca, quedando nombrados primer Director de la referida banda de musica el propio D. Vicente Noguera, y segundo D. Pique Peralta.

Dada lectura á las instancias sueltas por
ciento cuarenta y un individuos pertenecientes
á las cuatro Compañías de la Milicia Nacional,
solicitando su inclusion en la Sección de Artillería
ya que el Ayuntamiento trata de establecer
la Corporación acordó que dichas instancias pa-
sen á la Comisión de Milicia para que las exa-
mine y proponga á la Corporación Municipal
la forma y manera que considere mas conve-

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente y demás Concejales
de que certifico.

Mto Zabala
 Guiller
 Omer
 Garcia
 M. Zapata
 J. Maria
 J. Quinto Plana
 M. V. V. V. V.
 Leon Mendez

Mariano R.

Sesion ordinaria del 30 de Marzo. En el Conventorio de Calata
 que a treinta de Marzo de mil ochocientos
 setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia
 del Sr. D. Justo Tobalo, Alcalde popular, los
 señores de Ayuntamiento cuyos nombres se es-
 presan al margen, se leyó el acta de la sesion
 anterior, y estando presentes la mayoría para
 que haya sesion, se declaró esta abierta y la
 sesion anterior aprobada.

Señor cuenta de una comunicacion

fecha veinte y dos del actual del Sr. Jefe Económico de la Provincia, manifestando que en virtud de las facultades que le concede el artículo trece del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, la Junta Provincial ha nombrado individuos de la Junta Municipal de

esta ciudad a D. Ramon Melendo Gil, D. Juan Cabalo Bueno, D. Juan Pansa Herm, D. Mijangor, Fernandez de Huidia y D. Miquel de la Cruz Agor, y suplentes a D. Jose del Cor, D. Manasio Bernal y D. Fernando Gatué Pals clon.

En su vista el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se participe dicho nombramiento por oficio a los interesados, así como tambien a los cuatro jurados reportadores y dos suplentes nombrados en sesion celebrada el diez y seis de los corrientes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Vista otra comunicacion fecha veinte y siete del presente mes del mismo Sr. Jefe Económico, para que en el plazo del punto de a 48

Ata del Ayuntamiento de Calatayud, en la disposicion que resulta entre los datos suministrados por la Diputacion Provincial y la comunicacion de esta de 17 de Enero ultimo a dicha Administracion, y la relacion facilitada a la misma por la Comision Provincial acerca de los ingresos que figuran en el mencionado presupuesto respectivo al actual año económico, cuya diferencia de mas y sobre que debe regir el presupuesto



127
Dichos celebrarse por esta Hermandad, el día de Nuevos Santos, la Procesion pública del Entierro de Nuestras Señoras Jesucristo.

El Presid. y demás Individuos de la Junta, Suplican a V.S. la asistencia, a dicha Procesion, haciendo les saber, que la Hermandad servirá en su honor y invitacion del Secutorio, de las Religiosas, y hora de las cines y media de su tarde, para hacer la salida alas seis.

Esta Junta escribirá especial favor el que V.S. de las ordenes competentes.

na quita fuerza que
aya disponible a su
orden civil y depen-
diente del Munici-
pio puestas en servi-
cio, procurando el
buen orden, despijan-
do la Plaza del Mer-
cado, y entrada a
la misma, conoquis-
a quien com-
peta el quitar la
Parola p.^a la coloca-
cion del Tablado.

" Dios que a V.S.
mi d. Calatayud-
30 de Mayo 1874/.

El Preside
F. Marcial Ramirez

P. A. D. L. V. O. E.

Pedro Salas Liso

M. J. David y Ayuntamiento de Calatayud



128
N.º 910.764



itorio de guerra del cinco por ciento sobre los me-
pendos vigentes, ascende a veinte y tres mil
quinientos treinta y ocho pesetas sesenta y tie-
te céntimos. Considerando que dicha diferencia
consiste en que la Administración al practi-
car aquella liquidación ha tomado la suma to-
tal de gastos del presupuesto en lugar de la
de los ingresos, sin tener en cuenta el déficit
que resulta en el mismo, y que no ha tenido
en cuenta los varones que el Ayuntamiento es-
puso a la referida Administración en veinte
y dos de Enero último, referentes a la partida
de ingresos que por el concepto de Beneficencia
figuran en el repetido presupuesto, la Corpora-
ción acordó y conteste en este sentido al Sr.
Jose Escamez, reproduciendo a la vez cuan-
to se dijo sobre el particular en la citada co-
municación de veinte y dos de Enero.

of.º del orden 3.º
dada en la
la Provisión del Cu-
tón del salvador

El Ayuntamiento correspondiendo a la invi-
tación que se le hace por la Junta de la venera-
ble orden tercera de S. Francisco, acordó asistir
en Corporación según costumbre a la procesión
pública del entierro de nuestro señor Jesucristo
que tendrá lugar a las seis de la tarde del



propio Viernes Santo.

Oficio del Jefe de Telégrafos D. Baltasar Calmarra, retirando de cuenta para la cuota que se le detalló en el reparto municipal.

Tambien a dio lectura a otro oficio fecha de ayer del Jefe de Telégrafos D. Baltasar Calmarra, retirando la reclamacion que dirigió a este Ayuntamiento por la cantidad que se le detalló en el reparto municipal extraordinario, y solicitando a la vez se le admita el pago de la misma en tres meses segun reciba sus haberes, a fin de que en dicho tiempo se le sea menor perjuicio. Tomado en consideracion lo manifestado por el recurrente, se acordó dispensarle la gracia de admitirle en tres plazos iguales la cuota que ha de satisfacer por el reparto de consumo, verificándolo en los meses de Abril, Mayo y Junio.

Se acordó el ingreso de del alistamiento de la Milicia Nacional a varios individuos por su poca edad.

Vistas las portadas de quintos y presentados por Roderindo Melendo y Fagiu, Juan Duchau y Gorano, Vicente Hernandez y Delgado, Cristobal Ramo, Vicente Melendo y Góngoris y Hilgino Mir y Gorano, en que acreditan los cuatro primeros exceder de la edad de cuarenta y cinco años, y los dos últimos no llegar a la de diez y ocho, por lo que solicitan se les elimine del alistamiento de la Milicia Nacional en que se hallan comprendidos, el Ayuntamiento acordó como se pide, y que se pague a los capitales de las Compañías en que los reconvientes aparezcan suscritos la correspondiente comunicacion para que sean baja en las mismas.

Estado pendiente de resolucion la reclamacion que tengo presentada ante esta corporacion por la cantidad que en el reparto ultimo me ha correspondido; y habiendo llegado a mi noticia que el municipio ha establecido un hospital de campo para curar a heridos del ejército, sufragando sus gastos con los fondos municipales, el que suscribe no puede menos de aplaudir tan noble objeto, por lo que ruega a V. A. se digna tener por no presentada dicha reclamacion, y disponer

se me admita el
pago de la cantidad
mejorada en el reparto
original, si bien habiendo
esta en tres meses o por
me resta mis haberes
con objeto de que me
sea menos penoso tener
este desembolso.

Dios que a V. l. m. d.
a. Calatayud 29 de
Marzo de 1874

El jefe de telegrafos

Baltasar Calmarra

Ex. Presidente del Ayuntamiento
popular de Calatayud

Acuerdo exceptuan
do del servicio de
la Milicia a varios
individuos por ha-
berse suspendido

Entrado en unmo el Ayuntamiento de
las certificaciones facultativas presentadas
igualmente por los milicianos nacionales
Guillermo Orta, Judas Guiler, Francisco
Miguel Gerasin Joven, Jose Bernal Andon,
Felipe Torra, Jacinto Puyo, Pablo Gafuente,
Pablo Remacha, Eusebio Franco, Feliciano Pa-
dilla, Ramon Jose Gallartegui, Tomas Badua,
Gerasin Chuca, Florencio Anoi, Miguel Geraun,
Melchor Horroba Gercano, Virgilio Miguel Jo-
niz, Miguel Clemente, Jose Romero Miquel,
Francisco Aguilera, Jose Joven, Maximino
Gancher Gorenro Mora, Gelovio Tmiz An-
gel Ancoalo, Martin Ebana, Nicasio Anglada,
y Encarnas Jarcia, en la que justifican tener
impedimento fisico para el servicio de dicha
Milicia Nacional, por cuya inutilidad soli-
citan del Ayuntamiento se viva exceptuarlos
del referido servicio en conformidad de lo que
dispone el caso primero del artículo cuarto
de la Ordenanza, la Corporación acordó excep-
tuar a los recurrentes del referido servicio
de la Milicia Nacional segun lo solicitan.

Ad. He a. Origen
la como jornalero
en

Entre tambien las instancias presentadas
por Pedro Gil Paeza y Anastasio Y. Jorbasio,
en imploracion de que se les dispense del servicio de
la mencionada Milicia Nacional por per-
tencer a la clase de jornaleros, el Ayunta-
miento acordó segun lo solicitan, y que se

dirijan las oportunas comunicaciones á los ca-
pitales de las compañías á que correspondan,
nuevamente, noticiándoles esta resolución para su
gobierno y efectos correspondientes, así como tam-
bien la resolución que antecede á los propios fines.

Hírose presente por la Comisión de Mi-
licia haber examinado las instancias de los
ciento cuarenta y un individuos pertenecien-
tes á la Milicia Nacional local, que han soli-

4. *Notándose en este*
delos 42 fusiles
que han de
componer la sec-
ción de Artillería
en la de la Milicia
Nacional
Estado ingresar en la Sección de Artillería de la
misma, que el Ayuntamiento tiene resuelto or-
ganizar con la dotación de cuarenta y dos pla-
zas; y que atendidas las circunstancias que
concurran en cada uno de aquellos, la Comisión
en su deseo de conciliar lo que anima á los mun-
cipales, y en especial á la Corporación munici-
pal que tan interesada se halla en dar á este
cuerpo la mejor solución en bien del servicio,
habia elegido de entre los aspirantes, los cuaren-
ta y dos individuos, cuyos nombres se expresan
en la lista presentada por la misma, y vo-
metida á la deliberación de la municipalidad,
y la Corporación conforme con la Comisión
acordó nombrar y nombra individuos de la
Sección de Artillería á los cuarenta y dos mu-
licianos comprendidos en dicha lista que
queda unida á los actas, quedando en su



N.º 0.910.761



131

Acuerdo para que virtud de las instancias de los demás
proceda á la elección aspirantes que han solicitado su ingreso en la
de 1.ª y subalte- Sección de Artillería: Fue por la propia
na de 2.ª Sección Comisión y haga saber este acuerdo á los nom-
brados, y que el Domingo cinco del próximo
mes de Abril desde las diez de su mañana
hasta las una de la tarde tendrá lugar en
el Consistorio la elección de un Teniente, un
Alférez, un Sargento primero, dos segundos y
la de cuatro cabos dos primeros y dos segundos
para la precitada Sección de Artillería.

Asi mismo se acordó que en dicho día ho-
ras y local mencionado se celebren también
las elecciones de Capitán, Sargento primero,
Cabo primero y segundo de la primera Com-
pañía de la Milicia Nacional, y de Capitán,
Alférez, Sargento segundo y un Cabo pri-
mero de la segunda Compañía, que en am-
bas resultan vacantes á consecuencia de las
solicitudes promovidas por los individuos
que desempeñaban los indicados cargos, á
cuyo fin serán oportunamente convocados to-
dos los individuos de los dos expresadas Com-

4. *El 4.º de Cap-*
itán y de un
Alférez, que se
en la 1.ª y
2.ª Compañías
de Artillería.

pámias.
 Por el Sr. Presidente se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de los dos telegramas que recibió en la tarde y noche del día veinte y ocho del actual, el primero del Sr. Gobernador de la Provincia, dando al Ayuntamiento las gracias en nombre del Poder ejecutivo por su filántropico acuerdo de instalar un Hospital de Sangre para cincuenta heridos en Campana, y significando su deseo de saber cuando quide definitivamente establecido para ponerlo a disposición del Gobierno, a fin de que pueda utilizarlo, a cuyo extremo contestó V. G. un sentido refinitivo, y el Segundo del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, manifestando haber visto con la satisfacción mas cumplida la patriótica determinación de esta Corporación Municipal para instalar el mencionado Hospital de Sangre, como lo verá la Diputación cuando se dió cuenta en sesión ordinaria.

panas,

En el mismo manifesto dicho Sr. Presidente que
el profesor de Medicina y Cirujia D. Joaquin
Martinez Corona, D. Alejandra Tros, D. Antonio
Aranda y D. Maria Ballasteros, de esta ocu-
dad, le habian significado verbalmente que
desde luego ofrecian al Ayuntamiento todos
sus servicios personales que pudiesen prestar

respectivamente en el Hospital de sangres
establecido por la Municipalidad para la curacion
y asistencia de los heridos en campaña, á que
se hallaban dispuestos sin mas interés que el
de ejercer la caridad de que se hallan provistos
en favor de la humanidad doliente. De cuyas
ofertas el Ayuntamiento quedo en tirado con
satisfaccion que acepto con accion de gracias
para utilizarlos caso necesario.

Con lo que se dió por terminada la se-
sion que firmó el Sr. Presidente con los Hon-
rables Concejales de que antefico.

Guillen

[Signature]

Leon McAuliffe

W. B. B. B.

M. Zapata

J. K. P. 1

Рана

Jacinto Blanco

Morano Dr.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1a

NEGOCIADO..... 2o

Orden publico.....

Núm..... 700



El Cessuo Por Ministro -
de la Gobernacion en telegra-
ma de hoy me dice lo siguiente -
En nombre del poder Ejecutivo de la Republica doy las gracias a el pueblo liberal y corporaciones de Zaragoza y Calatayud por sus patrioticos ofrecimientos que el Gobierno utilizara oportunamente - Comunicado V. en esta forma a los liberales que con tanta sollicitud organizan hospitales y destinan efectos para los heridos del norte

Lo

que tragerio á v. para
su conocimiento y satis-
facion
Dios que á v. sea
aid.
Horegoria 24 de Mar-
zo de 1914

J. Peris

Por el Alcalde de Calatayud



N.º 0.898.249



134

Sesion ordinaria del mes de Abril Con el Conuisto-
rio de Calatayud a sus de Abril de mil ochos-
cientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Pre-
sidencia del Sr. D. Justo Cabalo Alcalde popu-
lar, los Tenores de Ayuntamiento cuyos nom-
bres se expresan al margen, y bajo el acta de
la sesion anterior, y estando presentes la ma-
yoría para que haga sesion se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta y la Corporacion quedó inte-
rida de un oficio fecha treinta y uno del fina-
do Marzo del Sr. Gobernador civil de la Provin-

cia, en el que transcribe un telegrama que re-
ci-
bió del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion
del tenor siguiente: "En nombre del Poder Ejecu-
tivo de la Republica doy las gracias a ex pmi-
flos liberal y Corporaciones de Teragona y Cal-
latayud por sus patrióticos ofrecimientos que
el Gobierno utilizará oportunamente. Comuni-
quilo en esta forma a los liberales que con
tanta sollicitud organizan hospitales y distri-
ban efectos a los heridos del norte."

V. res.
Cabalo
Gustien
Laudes
Oca
Cienda
Menes
Pomoz
Garcia
Cruces
Regata
Ruiz
Valdres

Oficio del Sr. Goberna-
dor de la provin-
cia de Calatayud
transcribiendo un telegra-
ma del Sr. Minis-
tro de la Goberna-
cion dando gracias
al municipio por la
organizacion del
Hospital de Calatayud

Oficio del Admin

Economico de la provincia

manifestando que los

ingresos del ramo de

Beneficencia incluidos en

el presupuesto municipal

realizan obligados

al pago de que

se del S. pro. lo, y

ampliando las leyes

donde se el pago

de este presupuesto

Tambien se dio lectura a otro oficio fecha
mes del actual del Sr. Admin Economico de
la Provincia, contestando al que le dirigio el
Municipio en treinta y uno de Marzo ult.
mo, sobre el presupuesto de ingresos del mismo
y en el que manifiesta primero: Que los ingresos
del ramo de Beneficencia incluidos en los presu-
puestos municipales, estan sujetos al impuesto de
cinco por ciento extraordinario de guerra con
arreglo al articulo cuarto de la Instruccion de
veinte y cinco de Diciembre proximo pasado
segundo: Que debiendo gravar el citado im-
puesto segun los articulos primero y segundo
de la Instruccion al total importe a que ascen-
da los presupuestos de ingresos asi ordinarios
como extraordinarios, y no habiendo este Ayun-
tamiento justificado que se hallen en otra ca-
po el de los ciento doce mil cuatrocientos
ciento y tres pesetas noventa y ocho centimos
que fija en su relacion la Diputacion
Provincial, ha acordado la ampliacion de la
liquidacion primitiva en la forma que se
expone al margen de relacionado oficio,
cuyo aumento correspondiente a cada tri-
mestre asciende a doscientas noventa y
cuatro pesetas veinte y tres centimos.

Oficio del Admin

Economico de la provincia

manifestando que los

ingresos del ramo de

Beneficencia incluidos en

el presupuesto municipal

realizan obligados

al pago de que

se del S. pro. lo, y

ampliando las leyes

donde se el pago

de este presupuesto

Asimismo manifiesta dicho Sr. Admin
que ajustandose a las prescripciones de la
Instruccion no le es dable acceder a la solici-
tud que le dirigio este Ayuntamiento en si-
ntes y ocho de febrero ultimo sobre ^{para} ingresar
en la caja de la Admin Economica los valo-
res del impuesto, hasta que el Municipio
realizase los ingresos de su presupuesto, y
previniendo que es de absoluta necesidad el
pago del segundo trimestre del actual ano
economico antes del plazo del tercer dia,
y la parte del tercero antes del quince del
corriente mes, o en otro caso sera reclutado por
la via ejecutiva de apremio. En su vista
la Corporacion acordó que la Comision de
Hacienda examine detenidamente las liqui-
daciones comunicadas por el Sr. Jefe Eco-
nomico de la Provincia a que se contrae
la relacionada comunicacion, asi como tam-
bien los antecedentes que se relacionan en
este oficio, e informe al Ayuntamiento
to cuantas se le ofierca y parezca.
Se dio lectura a otra comunicacion fecha diez
de los corrientes del presente Correo primer
Jefe del Batallon de milicia de Calatayud

Comunicación del Jefe del Batallón de Reserva de Calatayud, solicitando para dicho cuerpo la Bandera de la Milicia Nacional que desde Logroño ha dirigido al Sr. Presidente significándole que siendo costumbre de que las ciudades cuyos nombres llevan los diferentes cuerpos de reserva, proporcionen a estos al organizarse las banderas e instrumentos de música, y existiendo en esta Municipalidad, cuya enseña podría servir para que dicho Batallón la ostentase con orgullo por llevar su mismo nombre, le ruega que si este Ayuntamiento lo estima conveniente se digna ceder al referido Cuerpo la mencionada Bandera con la condición de que si llega a disolverse, vuelva a ser entregada a la Municipalidad; Entrada la Corporación de la localidad a que se contrae la citada comunicación, considerando que si bien no puede ni debe desprenderse de la Bandera a que aquella se refiere por haber pertenecido en épocas anteriores como actualmente pertenece al Batallón de la Milicia Nacional de esta localidad, sin embargo accediendo gustosa a la pretensión que se le hace, acuerda, que desde luego se adquiriera una nueva bandera de reglamento con el

Batallón de reserva

136

DE
CALATAYUD

98.66



Negociado.

Nº 125.

Siendo costumbre de que las ciudades cuyos nombres llevan los diferentes cuerpos de Reserva, proporcionen a estos al organizarse las banderas e instrumentos de música, y existiendo en esta Municipalidad que N.º. tan dignamente previde, una Bandera cuya enseña podría servir para que este Batallón la ostentase con orgullo por llevar su mismo nombre y bajo la misma se le condujera a la victoria: ruego a N.º. que si era Corporación lo estima conveniente, se digna ceder a este Cuerpo la expresada bandera con

D^{os} q^{ue} a' V. m.^a a.
 Legroux 2 de Abril de 1874.
 H. C. K. C. 1^{er} h^{er}

Paul des Reul

Sr.ⁿⁱ Alcalde popular de la Ciudad de
Calatayud.

M. Carone H. L. G. Uff. del Repetto al - 137

C. B. 1874

[illegible]

disponer la accion para que ^{de la bodega} ~~de la bodega~~
se constituya inmediatamente, como lo
sea ~~en~~ con el objeto de ponerla a
disposicion del ~~del~~ de la bodega para la
Aten la q. haga el q. de la parte
esta a. ~~de la~~ parte ~~conveniente~~
reflexion...

138

He recibido la comunicacion de V.S. en la que me notifica haberme nombrado por el Mo. Ayuntamiento, primer director de la banda musica, del Batallon de la Milicia Nacional de esta localidad, cuyo cargo acepto, especando de V.S. las instrucciones, sobre las que se ha de organizar la expresada banda musica.

Dios que a V.S. me lo permita.
Calatayud 31 de Marzo de 1874
Vicente Nogueras

M. Y. Señor Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

A Virinto Noguera

139

28 Mayo 1874

El Ayuntamiento de esta ciudad ha ten-
ido a bien nombrar a V. persona
Directa de la Banda de Música del
Batallón de Milicia Nacional local
de esta Ciudad.

Lo comunico a V. para su gobierno
y efectos correspondientes.

Dn V.

Otro - Noguera Perales, nombrándole 2.
Directa.



1898

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

1898

1898

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...



N.º 0.898.248



140

hino al mencionado Batallon de reserva
de Calatayud para que la ostente con el
nombre de esta Ciudad y le conduzca
a la victoria, quedando encargado de su
adquisicion el Sr. Presidente para ponerla
a disposicion del Jefe del referido Cuerpo
no con la prontitud posible cuya resolu-
cion sera comunicada a dicho Sr. Jefe pa-
ra su conocimiento y satisfaccion.

Oficio de D. Vicente No-
guera aceptando el
cargo de director de la
orquesta de la Milicia
Nacional

Al mismo se dio lectura y el Ayuntamiento
mientras quedo enterado de un escrito de
D. Vicente Noguera, aceptando el cargo
de primer director de la banda musical
del Batallon de la Milicia Nacional lo-
cal que la Corporacion se ha servido con-
ferirle.

Oficio de D. Gaspar
no halo, despidien-
do al Sr. No-
guera

Acordando el Ayuntamiento a la instan-
cia presentada por Pascasio Gato de esta
vecindad se acordó eliminarlo de padron
de vecinos segun lo solicita por trasladar
su vecindad al pueblo de Hdez y que por
el Sr. Presidente y Secretario se libre certifi-

caucion y pmiua de haber observado buena conducta el recurrente por no constar cosa en contrario.

Acuerdo aceptando del Senador de la Milicia Nacional a los individuos
Vistas las certificaciones facultativas presentadas por Pedro Lisa Berna, Santiago Gomez Mateo, Gregorio Alcalá Vicente, Santiago Jimeno, Pablo Pastor, Francisco Garro Gil, Joaquin Corella, Mariano Maqueda, Mariano Adrian, Mariano Bonavilla, Gomez Presimundo, Marcos G. cribaro, Geronimo Abadiaz, Cosme Bernat, Benito Juana Melus, Eusebio Cabellotto, Reinundo Garroca Gaura, y Mariano Gomez Melendo, en los que se acredita que hallan impedidos para el servicio de la Milicia Nacional local en que se hallan comprendidos, cuya excepcion solicitan, el Ayuntamiento oido el parecer de la Comision del bando y de conformidad con el mismo, acuerdo exceptuar a los recurrentes del servicio de la mencionada Milicia, cuyos individuos fuesen incluidos en el registro correspondiente y clasificados para el pago mensual de una a quince pesetas, conforme a lo que previenen los articulos ciento veinte la Ordenanza y trescientos del Reglamento.

No probando suficientemente Gasto Ma-

Acuerdo para la eleccion de los cargos de oficiales y subalternos vacantes en la 1ª y 2ª Compañía de la Milicia

141
co Pimlan, con la certificacion facultativa Pimlan, solicitando que se le permita hallarse imponditado para el servicio de la Milicia Nacional, cuya excepcion solicita, se acordó desestimar su instancia.

Acuerdo para la eleccion de los cargos de oficiales y subalternos vacantes en la 1ª y 2ª Compañía de la Milicia

No habiendo sido válidas las elecciones de Capitan, sargento primero y de un Cabo primero y de otro segundo de la primera Compañía de la Milicia Nacional, y de Capitan, un Subteniente, un Sargento segundo, y de un Cabo primero de la segunda Compañía, celebradas el dia cinco del actual, por no haber tomado parte en la votacion las tres cuartas partes del total de los individuos de que se compone cada una de dichas Compañías, el Ayuntamiento acordó que el Domingo proximo doce de los corrientes de diez a doce de mañana se repitan las mencionadas elecciones para los referidos cargos, previa citacion de los individuos pertenecientes a las mismas, cuyo acto tendra lugar en el Conventorio con la asistencia de la Corporacion municipal.

Habiendo transcurrido con escape el segundo plazo concedido para el pago de

costos sin apremio a' los que no habian sa-
tus hecho la que se les ha detallado en el re-
partimento municipal extraordinario,
se acordó que los que mantienen morosos
hasta el dia, sean apremiados al pago con
arreglo a' instrucción y que por el Sr. Pre-
sidente se estienda el oportuno despacho
a' favor de D. Antonio Florenza como co-
misionado ejecutor para el cobro de los
referidos descubiertos

Ministracão de Minas
Estado de São Paulo
Corte de Guerra de 1800
e Nacional

Asi mismo se acordó nombrar y nombrar para el cobro de las cuotas impuestas a los individuos que han sido y han exceptuados y dispensados del servicio activo de la Milicia Nacional local, al Sr. Mariano Gaur Giguierdo, dependiente de la Municipalidad.

Con lo que se dió por terminada la se-
sion que fiximo el Vr. Presidente con los
señores concejales de que certifico,

Blanco Leonizguillen
Carrillo
Ortiz
N. Buena
Valderrama
Garcia
Larrosa
Giria
B
Arnold
M. Zapata
J. Muri



N.0.910.762



Actas de eleccion de un Capitan, un Teniente,
un Subteniente, tres sargentos uno primero y dos
segundos, de tres cabos primeros y tres segundos de la
Compania de Veteranos de la Milicia Nacional, de
un Teniente, un Subteniente, un Sargento primero y
dos segundos y de dos cabos primeros y dos segundos
de la Seccion de Artilleria; de Capitan, de un
Sargento primero, y de un cabo primero y otro
segundo de la primera Compania; y de Capitan,
de un Subteniente, un Sargento segundo y de un
Cabo primero de la segunda Compania de la es-
presada Milicia Nacional de esta localidad.

En el Conventorio de Cadatagua a cinco
de Abril de mil ochocientos setenta y cua-
tro: Constituido el Ayuntamiento popular
de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr
D. Justo Gatala Alcalde popular, declaró
dicho Sr. Presidente a las diez de la maña
na que comenzaba la ostacion de los offi-

ciales y subalternos de las Compañías de Veteranos, primera y segunda, y de la Sección de Artillería de la Milicia Nacional al principio nombrados, conforme a lo resuelto por la Corporación municipal y con sujeción a lo que dispone la Ley y el Reglamento del mismo.

Los milicianos pertenecientes a las indicadas compañías y Sección de Artillería, fueron acercándose uno a uno a la mesa formada por el Municipio, y entregaron las papeletas al Presidente, que las depositó en las respectivas urnas a la vista de los votantes preparadas al efecto para cada una de las tres citadas compañías, y Sección de Artillería, cuyos nombres constaban en las listas numeradas de los milicianos pertenecientes a cada una de aquellas, y en las que se anotaban sus votos.

Dada la una de la tarde comenzó el scrutinio de las repetidas tres compañías y Sección de Artillería, principiando por la primera compañía, sacando el Presidente las papeletas de la urna que entregó al Regidor D. Juan Valdés que hacía de Contador escrutador, y que aquel leyó en alta voz. Confrontados los votos del

143
tante con las listas de los votantes y papeletas sacadas sucesivamente de cada una de las cuatro urnas, anunció el Sr. Presidente uno tras otro el siguiente resultado:

Primera Compañía

Para Capitán

D. Leon Alcalde veinte y seis -- 26 v.
D. Jose Ruiz trece votos -- 13 v.

Para Argento primero

D. Cipriano Perez veinte y seis -- 26 v.
D. Pedro Perez trece -- 13 v.

Para Cabo primero

D. Jorge Felipe Garcia veinte y nueve -- 29 v.

Para Cabo segundo

D. Antonino Gavilla veinte y seis -- 26 v.
D. Dámaso Martinez trece votos -- 13 v.

Papeletas en blanco cuatro -- 4 v.

No habiendo tomado ^{parte} en la elección de la mencionada primera compañía el número de individuos que previene el artículo cinco y seis de la Ordenanza para que aquella sea válida, el Sr. Presidente la declaró nula, y de ningún valor y efecto.

Segunda Compañía

Para Capitán

D. Ramon Bueno cuarenta y ocho votos -- 48 v.

Para Subteniente

D. Ramondo Gaspar cuarenta y ocho -- 48 v.

Para Gargento segundo
D. Vicente Gomer cuarenta y ocho votos — 48
Para Cabo primero

D. Amadio Navarro cuarenta y ocho votos — 48
Papeletas en blanco siete — 7

No habiendo tampoco tomado parte en la votacion las tres cuartas partes del total de los individuos de que se compone dicha compania, el Sr. Presidente declaro' nula la eleccion y de ningun valor y efecto.

Compania de Veteranos

Capitans..	D. Mariano	treinta y seis votos	—	36
Subteniente..	D. Pascual	Mecade treinta y seis votos	...	36
Subteniente..	D. Victor	Ruiz treinta y seis votos	—	36
Gargento 1. ^o	D. Mariano	Basala treinta y seis	—	36
D. — 2. ^o	D. Antonio	Arenas treinta y seis	—	36
D. — 2. ^o	D. Juan	Pardo treinta y seis	—	36
Cabo 1. ^o	D. Manuel	Forcen treinta y seis	—	36
D. 1. ^o	D. Joaquin	Garrova treinta y seis	—	36
D. 1. ^o	D. Melchor	Gil treinta y seis votos	—	36
D. 2. ^o	D. Antonio	Mostajo treinta y seis votos	—	36
D. 2. ^o	D. Antonio	Gomez treinta y seis votos	—	36
D. 2. ^o	D. Pedro	Galindo treinta y seis votos	—	36
Papeletas en blanco	seis	—	—	6

Y como la compania consta de cincuenta y cuatro individuos y hayan tomado parte en la votacion mas de las tres cuartas partes, se declaro' valida dicha eleccion.

Seccion de Atalaya

Subteniente... D. Joaquin Munia, veinte votos — 20



N. 0.898.250



144

Subteniente...	D. Antonio	Leon Espand, diez y siete votos	—	17
Subteniente...	D. Lorenzo	Sanchez diez y nueve	—	19
Id...	D. Florencio	Ramirez diez y siete	—	17
Gargento 1. ^o	D. Jose	Armas treinta y ocho votos	—	38
Id 2. ^o	D. Mariano	Coley diez y nueve votos	—	19
Id 2. ^o	D. Francisco	Urbano diez y siete votos	—	17
Id 2. ^o	D. Leandro	Morales diez y ocho votos	—	18
Id 2. ^o	D. Antonio	Terren diez y siete votos	—	17
Cabo 1. ^o	D. Agustin	Valderrama treinta y ocho	—	38
Id 1. ^o	D. Antonio	Naderia diez y nueve votos	—	19
Id 1. ^o	D. Cecilio	Terren diez y siete votos	—	17
Cabo 2. ^o	D. Jose	Valles diez y nueve votos	—	19
Id 2. ^o	D. Juan	Jaime diez y nueve votos	—	19
Id 2. ^o	D. Victor	Sanchez diez y siete votos	—	17
Id 2. ^o	D. Antonio	Bonell diez y siete votos	—	17

Y como la seccion consta de cuarenta y dos individuos y hayan tomado parte en la votacion mas de las tres cuartas partes, se declaro' valida dicha eleccion, y fueron proclamados por haber obtenido mayoria de votos:

Subteniente... D. Joaquin Munia
Subteniente... D. Lorenzo Sanchez
Gargento 1.^o... D. Jose Armas
Gargento 2.^o... D. Mariano Coley
Gargento 2.^o... D. Leandro Morales

Cabo 2^o — Dr. Juan Larrea.

Quilo que a d.ª p.ª transmitido exacto, fir-
mando a p.ª Presidente com os V.ªs. Concej-
les, de qui certifico.

Justo Trabala

Contra

Parce

J. Minor

Mr. Buerger

J. Valdez

Blanco

Georg Müller

Over *Ymra*

Annals

M. Zepato

James

Nios

Maryanne Dr



N.º 898,247

145



Sesion ordinaria del trece de Abril En el Consi-
torio de Calatayud a trece de Abril de mil
ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la
Presidencia del Sr. D. Leon Guillen primer te-
niente de Alcalde Egerente, los señores de
Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al
margen, se leyó el acta de la sesion anterior,
y estando presentes la mayoria para que
haya sesion, se declaro esta abierta, y la se-
sion anterior aprobada.

Dror
Ciria
Rios
Pueno
Catalina
Arma
Alcalde
Ramos
Garcia
Qui2
Rapota
Lisala

Dioc cuenta de un oficio fecha once del
actual del Sr. Vicepresidente de la Comision
provincial de Teragona, manifestando que
para resolver las instancias presentadas -
ante la misma por los empleados de te-
grafos, montes, y obras publicas residen-
tes en esta Ciudad en reclamacion de agre-
vio contra el repartimiento municipal
extraordinario formado por este Muni-
cipio, se hac preciso que a la mayor bre-

Oficio de la Comi-
sion provincial de
Teragona, por el
manifiesto el hecho
y descuido q' tienen
los empleados en te-
grafos, montes, y obras
publicas

745888.0
bada y aptitud manifieste el Ayuntamiento el sueldo que disfrutaban aquellos funcionarios y descuentos que sufren para el Erario, así como, si para formar el estado respectivo ha cumplido antes con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Municipal. En su vista la Corporación acordó que la Comisión de Hacienda informe cuanto se le ofrezca y parezca acerca de los extremos que abraza la relacionada comunicación.

Oficio del Sr. D. D. de la provincia de...
comunicando con...
apremio por el...
9.º del 5.º p.º de los...
lugares...
do con apremio si hasta el quince del actual no satisface este Municipio lo que adeuda por el cinco por ciento sobre los ingresos de su presupuesto y por el doce por ciento sobre sueldo de los empleados.

Oficio del Sr. D. D. de la provincia de...
Diocecesano de Tarazona, acusando el...
cibo de las...
Sr. Administrador Diocesano de Tarazona, acusando el recibo de las bulas sobrantes de esta Ciudad de la predicación de un...



146

Con la comunicación de 17 de 19 del finado el marzo se recibió en esta ciudad el extracto de la cuenta de las bulas expendidas y sobrantes de esta Ciudad de la predicación de 1873.

Con posterioridad y por conducto de Sr. D. D. de Tarazona se recibieron igualmente las sobrantes de dicha predicación que se marcan en dicho extracto de cuenta, y practicada la correspondiente liquidación resulta estar conforme con aquella, y ser en deber de Ayuntamiento la cantidad de 8840.75 cent. por valor de las expendidas en dicho año, cuya suma podrá continuar en poder de...

depositorio de esa Ciudad
D. Alejandro y
García de la...
ponga de ella quedando
en dor a D. el oportuno
aviso de la forma en que
se haga y entonces se remi-
tra la oportuna carta de
pago.

Dios que a D. m. d. d.
Barazona 8 de abril de
1894.

Man. Superior

J. Alcalde de Calatayud



J. d. lo gramaz

J. Alcalde de



Calatayud

cientos setenta y tres, y el extracto de la cuenta de las expensas, importantes estas ocho mil ochocientos cuarenta y seis veinte y cinco centimos, y manifestando que dicha suma, podra continuarse en poder del Depositario municipal hasta que se disponga de ella.

El Ayuntamiento accediendo a la peticion de Valentin Jimeno Franco, domiciliado en esta Ciudad, acordó darlo de baja en el padron de vecinos segun lo solicitado, por trasladar su vecindad al pueblo de Sediles.

Se acordó pasar a informe del maestro de obras y Comision del ramo las instancias presentadas por D. Anselmo Celorio, solicitando la correspondiente licencia, para reformar en sujecion al plano que presenta la fachada de la casa numero treinta y uno de su pertenencia sita en la calle de la Puca; y por D.

Don Gabriel Jimenez y D. Juan Blas, en imploracion de que la pared de cierre de la calle de los jardines se coloque una viga para la salida de las aguas pluviales, por no ser suficiente los huecos que en aquella existen, a fin de remediar los umbales y perjuicios que se



por las cosas de los recurrentes.

Vistas las solicitudes presentadas por Ma-
rino Cascajo y ^{el} corneta de la segunda
Compañía solicitando se le conceda la gracia
de pasar con igual cargo a la Sección de In-
tendencia, y por Marcos Peral y Martinier en tri-
plica también de que se le conpara la plaza de
corneta de la propia Sección, el Ayuntamiento
acordó si tengan presentes las instancias de los
recurrentes cuando se pida la refrenda plaza.

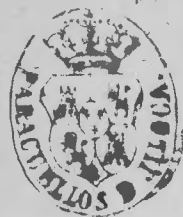
Tomadas en consideración las razones alegadas
por Juan Pardo y Martinier, de oficio sacra de
esta vecindad, en el escrito de que se dio cuenta

se acordó reducir a dos pesetas cincuenta cen-
tinos la cuota mensual de cinco pesetas que
se había señalado al recurrente como exep-
tuado por impedimento físico del servicio de la
Milicia Nacional local.

También se dio cuenta de otra instancia de
Pablo Defuente y Anar, de oficio Carpin-
tero, en triplica de que el Ayuntamiento se
sirva rebajarle la cantidad mensual que se
le ha detallado, como exep-
tuado de la Milicia Nacional. Se acordó no
haber lugar a la solicitud del recurrente.

149
D. Mercurio de Francia Alcalde popular de Para-
cuellos de Gileca

Certifico: Que D. Tomás Ploas y Melon
elo soltero, propietario, y vecino de Calatayud en
virtud de una instancia dirigida a este Ayuntamiento,
ha sido admitido como vecino en este pue-
blo desde el día nueve del actual, fijando su
residencia en el Establecimiento Balneario de D. Fe-
lix García Ferraz y Marques cuya alta que-
da unida al Protocolo de vecineros del mismo
pueblo. Y para que así conste firmo la presente
y la sello con el de esta Alcaldía en Paracuellos
de Gileca a nueve de Abril de mil ochocientos
setenta y cuatro.



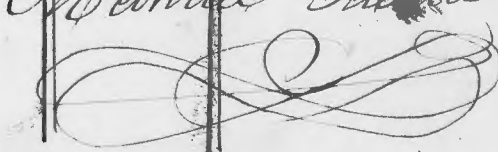
El Alcalde

M. Mercurio de Francia

Altos Vecinos

150

Ingresos en este distrito de Parecueltos de Gilboa Calle del Baño

Nombres.	Apellidos		Edad.	Estado.	Naturales	Calle y n.º
	Paterno.	Materno.				
Tomás	Plas	Melendo		Soltero	Calatayud	Baños
Parecueltos de Gilboa 9 de Abril de 1874						
El Alcalde			El secretario			
 Ilmo. D. Jacinto de Linares			Manuel Encina 			



N.0.898.246

151



Por D. Bonifacio Calvo, aldercano de la villa de Alguacil de Huerneda
Al mismo el Ayuntamiento acordó de-
terminar la instancia presentada por Boni-
facio Calvo, vecino de Huerneda, en solicitud
del cargo de Alguacil de dicho pueblo, por
cuanto no resulta vacante.

Por D. Blas Melendo, vecino de Paracuellos de Tílica
Igualmente se dio cuenta y la Corporación
quedó enterada de la certificación y hoja de
empadronamiento expedidas por el Alcalde
popular de Paracuellos de Tílica, con fecha
nueve del actual, y presentadas por D. To-
mas Blas Melendo, soltero natural de esta
Villa, en las que se acredita que el expe-
rado Sr. Blas ha adquirido su vecindario en el
mencionado pueblo desde el citado día nueve
de los corrientes.

Por D. Blas Melendo, vecino de Paracuellos de Tílica
Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda
para su examen y censura, las cuentas ge-
nerales municipales de cargo y data corres-
pondientes al ejercicio económico de mil
ochocientos noventa y dos al noventa y tres, su-
tidas y presentadas por el Sr. Alcalde y de-

ponitorio municipal; así como las de socorro
de presos pobres de las cárceles del Partido, ven-
didos también por el Sr. Alcalde, y las de el fondeo
de sepulturas, e ingresos y gastos extraordina-
rios, de dicho año económico dados por el mun-
cionado depositario.

No habiéndose validado las elecciones de Capitan,
Yargento primero, de Cabo primero y otro se-
gundo, y de Capitan, de un Subteniente, de un

Yargento segundo, de los respectivos Compañías
primera y segunda de la Milicia Nacional,
celebradas el día doce del actual, por no haber
tomado parte en la votación las tres cuartas
partes del total de los individuos pertenecien-
tes a cada una de aquellas, el Ayuntamiento

acordó que el Domingo próximo diez y nueve
del presente se repitan dichas elecciones para los
referidos cargos, previa citación de los individuos
pertenecientes a las mismas, cuyo acto tendrá
lugar en el consistorio de día a una de la ma-
ñana, con asistencia de la Corporación munici-
pal.

En el mismo se acordó que al propio tiempo
se celebre con las mismas formalidades la
elección de un Subteniente que reemplaza vacante
en la tercera Compañía de la misma

Señala unido de
diversa para la elección
de Capitanes y
otros cargos en las
compañías 1.ª y
2.ª de la Milicia
Nacional

Del para la de un
Subteniente en la 3.ª
compañía de día de
hoy

cionada Milicia, cuyo cargo desempeñaba D.
Esteban Bruño, el cual ha trasladado su do-
micilio a Borragora.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del Presupuesto municipal las can-
tidades siguientes:

Cien pesetas cuarenta y cuatro céntimos a favor
del Portero Mariano Morale, importe de los gar-
tos que se le ocasionaron en la conducción y pre-
sentación ante la Diputación Provincial que tuvo
lugar el día veinte de Diciembre último
de los moros de la reserva correspondiente al
año próximo pasado, reclamados por la In-
serviudad según se acredita de la cuenta pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Ciento cincuenta y nueve pesetas treinta y
ocho céntimos a favor del Encajero D. Juan
Valdres a' que ascienden los gastos suplidos
por el mismo con motivo de la conducción y
entrega en la caja provincial de los moros
de la reserva del presente año, según aparece
de la cuenta presentada que también
se unirá al libramiento.

Cuarenta y tres pesetas ochenta y ocho centí-
mos a D. Manuel Capata, importe de diez

Libramiento al
Mariano Morale

Otro al Concejal D.
Juan Valdres

Otro a D. Manuel
Capata

y nueves acacias de flor con sus portes desde Pa-
ragora, encargadas y pagadas por el mismo
para su plantacion en las plazas y parques
publicos.

Libramiento al de-
positario man-
cipal
Y sesenta y dos pesetas a favor del Depositario
municipal a que ascienden los derechos de los
facultativos que reconocieron en el mes de Di-
ciembre ultimo a los individuos de la Muni-
cipalidad Nacional que alegaron impedimento fi-
sico en numero de veinte, y a los padres de los
moros de la nueva que se hallaban impedidos,
segun se acordó de la nomina presentada
que se unirá al libramiento.

Resolución y Dis-
ción del Ayuntamiento
adicional al mun-
icipal ordinario
de 1872 y 74.
Finalmente se dio cuenta del presupuesto adi-
cional al municipal ordinario del actual año
económico formado por la Comisión de presupuesto
a virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento
ordinario, ascendente los gastos a cincuenta y siete
mil trescientos ochenta y dos pesetas cuar-
ta centimos, y los ingresos a cincuenta y cua-
tro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas
setenta y un centimos, dejando un déficit
de dos mil cuatrocientas veinte y dos pesetas
sesenta y nueve centimos: Examinado por el
Ayuntamiento y encontrándolo conforme



153
N. 0.898.245



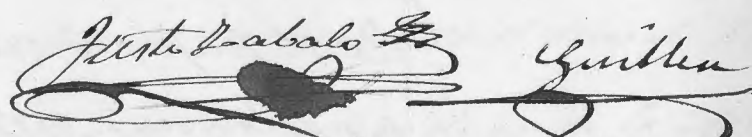
acordó aprobar y aprobó el referido Pres-
puesto adicional, segun se formula y deta-
lla el impreso en que ha sido formado, con
sus relaciones respectivas, el cual seoirá de
propuesta a la fijacion definitiva en Junta
Municipal convocada y concurrida de con-
formidad con la Ley, exponiéndose al pu-
blico por espacio de quince dias, segun pre-
scribe la misma.

Finalmente se dio cuenta de manifestaciones
hechas por el Sr. D. Pedro de la Cruz, el Sr. D. Juan de la Cruz
Acordó nombrar a la Comisión a los Sres. Benito

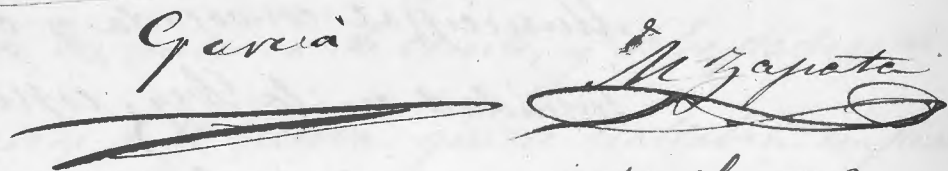
Comisión para pa-
sar a Paragora al
gestionar asuntos
de la Municipalidad
ante las oficinas a
Narciso de la Cruz
virena
de Alcalde D. Bruno Oroz y Concejal D. Leon
Alcalde, acompañado del Secretario, para que
gestione asuntos
de la Municipalidad pasen a la Capital con el objeto de gestionar
ante las oficinas a
Narciso de la Cruz
virena
económica de la provincia la pronta li-
quidacion y abono de las litaciones militares
pertencientes al Hospital Municipal, así como
para aclarar las equivocaciones de que adolecen
las liquidaciones comunicadas por el Sr. Leon
una relativa al impuesto del consumo por edictos

348880N
sobre los negocios municipales, y activa tam-
bién los demás asuntos pendientes de despacho
en el Gobierno Civil y Consuevan provincial por
tenecientes a la Municipalidad.

Con lo que se levantó la sesión que firmó
el Presidente con los H^{os}. Concejales de que
consta. ^{doj}

Fernando Abalo  Guillen



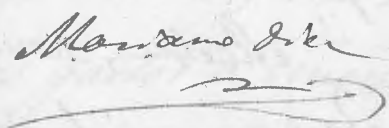
García 

J. Ruiz 

Fernando Catalina 

M. V. 

Arce 

Morales 

154
N. 0.898.241

Acta de eleccion de Capitan, Sargento 1.º, Cabo 1.º y otro 2.º de la 1.ª Compañia, de Capitan, un Subteniente, un Sargento 2.º y un Cabo 1.º, de la 2.ª Compañia, y de Subteniente de la 3.ª Compañia del Batallon de la Milicia Nacional local.

En el Conjurto de Calatayud a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Constituido el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. D. Leon Nui-llen primer teniente de Alcalde, ejerciente, previa convocatoria y la de los individuos componentes las compañías mencionadas al efecto de elegir los capitanes, oficiales, sargentos y cabos de que arriba se hace mérito, se dio principio a la eleccion por papeletas, estando preparadas al efecto tres urnas para depositar las de los individuos de cada una de las tres referidas compañías, y hecho el escrutinio pasadas las horas fijadas dio el resultado siguiente.

En la 1.ª Compañia
Para Capitan D. Jon Nuiir Jorachetiqui veinte y dos - 62 v.

Para Capitan D. Eusebio Orma y Mue once votos - - - - 11.
 D. - D. Ramon Cancho nueve votos - - - - 9.
 D. - D. Leon Alcalde Orma uno - - - - 1.
 Para Argento 1.º D. Cipriano Perz cincuenta y cinco votos - - 55.
 D. " Francisco Urbano siete votos - - - - 7.
 Para Cabo 1.º " Antonio Gavilla cincuenta y cinco - - - 55.
 D. " Jorge Felipe Fracia siete votos - - - 7.
 Para Cabo 2.º " Jose Gararo cincuenta y tres votos - - 53.
 D. " Federico Varela nueve votos - - - 9.
 D. " Damaso Martinier siete votos - - - 7.
 D. " Francisco Ramirundo tres votos - - - 3.
 Papeletas en blanco cuatro - - - - - 4.

En la 2.ª Compañia.

Para Capitan D. Ramon Bueno veinte y nueve votos - - 29.
 Para Subteniente D. Ramirundo Gaspar veinte y nueve votos - 29.
 Para Argento 2.º D. Vicente Gomer veinte y nueve votos - - 29.
 Para Cabo 1.º D. Amadio Navarro veinte y nueve votos - 29.
 Papeletas en blanco tres - - - - - 3.

En la 3.ª Compañia

Para Subteniente D. Ingoio Lopez Ormaingui cuarenta votos - 40.
 D. - D. Bernandino Trajales treinta y siete votos - 37.
 Papeletas en blanco tres - - - - - 3.

Habiendo tomado parte en la votacion de la primera y tercera compania mas de las tres cuartas partes de los individuos de cada una de ellas, se declaro' valida la eleccion, quedando nombrados por haber obtenido mayoria relativa de votos en la primera Compañia

para capitan D. Jose Ruiz, para sargento primero D. Cipriano Perz, para cabo primero D. Antonio Gavilla y para cabo segundo D. Jose Gararo, y en la tercera Compañia para Subteniente D. Ingoio Lopez Ormaingui.

No habiendo tomado parte en la votacion de la segunda Compañia ni la mitad de sus individuos, se declaro' nula.

Con lo que se dio' por terminado el acto, de las expresadas elecciones, firmando la presente acto el Sr. Presidente y Concejales de que certifico.

Justo Zabala
 Guiller
 Puro
 M. Zapata
 Juan Catalina
 Juan Valero
 Lualaba
 Leon Alcala
 Maudene de

COMISION
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

156
Veniendo que infor-
mar una reclamacion
producida por el Obispo
de Haraona a consecuen-
cia de las tasaciones
que se hicieron en 30 de
Enero último, en los edi-
ficios que fueron Iglesias
de S. Pedro y S. Andres de la
ciudad, cuyas certifica-
ciones debidamente autori-
das obran en poder de esta
Oficina, me dirijo a U.,
para que se sirva ma-
nifestar si se pueden
considerar legalmente
suprimidas del culto
dichas Iglesias, y por
consecuente compran-
das en la demostracion
de la misma manera
que lo fueron y se hallan
vendidas las casas des-

tinadas para habita-
cion de los curas apor-
tadas a dichas Iglesias.

Dios que a V. M. D.
Calatay. 13 de Feb. 1874

Don Celestino

Alcalde popular de Calatayud

157
Al Comisionado de Propiedades y Derechos
del Estado de la provincia de Zaragoza

No 16 de Feb. 1874.

Cumpliendo con cuanto se me ordena en
comunicacion de la fecha 18 de actual,
referente a "los suprimidas Iglesias
de S. Pedro y S. Martin de esta Ciudad,
cuyos edificios fueron tasados por los
peritos de la Hacienda y del Munici-
pio en 30 de Mayo ultimo, de acuer-
do con el Ayuntamiento de un Presi-
dencia, debo manifestar que en concep-
to de dicha Corporacion y de esta Alcaldia
pueden considerarse legalmente suprimidas
como de hecho lo estan
del resto de las Iglesias, y por consiguien-
te comprendidas en la desamortizacion,
de la misma manera que lo fueron y
se hallan o encontradas las casas destina-
das para habitacion de los curas apor-
tadas a dichas Iglesias, en atencion a

que los templos de esas dos Iglesias
se encuentran cerrados desde el día
6 de Octubre de 1868, en que lo fue-
ron por disposición de la Junta revo-
cionaria de esta Ciudad, ni que des-
de aquella fecha se hayan vuelto a
abrir al culto, cuyos edificios por
su estado deplorabile están tan tie-
po denunciados como ruinosos, se-
gun así se indica en las certificaciones
de tasación de los mismos libradas por
los Jts. Moya y Zapata con fecha 30
del citado Mes de Marzo, siendo tam-
bién de advertir que los curas como
nos que lo eran de las parroquia-
das iglesias de S. Pedro y S. Martín, se
hallan colocados de cura de Almas
en otras parroquias desde que aque-
llas quedaron ~~en ruinas~~ ^{cerradas} las cuales
~~eran en su tiempo~~ ^{eran} en su tiempo de
las ~~en ruinas~~ ^{en ruinas} por el orriglo pro-
prial de esta Población, hecho pro-
prio

158
epediente canónico y mandado ejecu-
tar por Real Cédula ejecutoria, co-
mo lo fué y se llevó a efecto por la
Autoridad Eclesiástica en primer
de Enero de 1869.

Por último es de mi deber significar
a V. que en su comunicación al prin-
cipio nombrada se designa el edificio
de la Iglesia de S. Andrés, en vez del
de S. Martín que es el que fue tasado
al propio tiempo que el de S. Pedro en
el referido día 30 del mes proximo
pasado.

Dín & =

159
N. 0.898.244

sesion ordinaria del veinte de Abril. En el Con-

Pres.
Caballero
Gutierrez
Diaz
Ciria
Rios
Buenos
Catalina
Ramirez
Garcia
Alcalde
Tapata
Ferna
Larala
Valdres

istorio de Calatayud a veinte de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro. Reunidos bajo la
Presidencia del Sr. D. Justo Caballero, Alcalde po-
pular, los Sres. de Ayuntamiento cuyos nombres
se expresan al margen, se leyó el acta de la
sesion anterior, y estando presentes la mayoría
para que haga sesion, se declaró esta abierta y
la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dio cuenta de un oficio
fecha diez y ocho del actual del Sr. Comisario-
do de Propiedades y derechos del Estado de esta

Provincia, que ha dirigido al Sr. Presidente para
que se sirva manifestarle si se pueden conside-
rar legalmente suprimidos del culto las Igle-
sias de S. Pedro y S. Andres de esta Ciudad,
cuyos edificios fueron tapados en virtud de
Marro último, y por consiguiente compren-
didos en la demostracion de la misma
manera que lo fueron y se hallan vendi-
das las casas destinadas para habitacion de
los curas, afectas a las mencionadas Igle-

Pres.
D. de Propiedades
del Estado de la pro-
vincia en la ley que
no respecto al cul-
to de las Iglesias
de San Pedro y
San Martin

nas, todo con el objeto de informar una rela-
macion producida por el Sr. Obispo de Sara-
zona a consecuencia de las tasaciones de los
referidos edificios. En su vista la Corporacion
por unanimidad acordo se conteste a dicho Obi-
sopado significándole, que en concepto de
esta Corporacion y Alcaldia pueden considerarse
legalmente suprimidas del culto, como de hecho
lo están las Iglesias de S. Pedro y S. Martin,
que son y no la de S. Andres, o sea sus edifi-
cios los que fueron tasados en el citado dia
treinta de Marzo, y por lo tanto comprendi-
das aquellos en la desamortizacion del mismo
modo que lo fueron las casas destinadas para
habitacion de los curas afectos a las primum-
bradas Iglesias, en atencion a que los templos
de las mismas se encuentran cerrados desde
el cinco de Setiembre de mil ochocientos sesen-
ta y ocho, en que lo fueron por disposicion de
la Junta Revolucionaria de esta Ciudad, y
que desde entonces se hallan vueltos a abrir
al culto, cuyos edificios por su estado depla-
rable estan hace tiempo desnumerados como
ruinosos, segun asi se indica en las certifi-
caciones de tasacion que libraron los peritos de
la Hacienda y del Municipio con fecha
treinta del precitado mes de Marzo, ma-

Hacienda de Jose
Caballer y Sanchez,
solicitando certifi-
cacion por el

160
nifestando ademas que los curas Economos
que lo van de las dichas iglesias S. Pedro y
S. Martin, se hallan colocados de curas de al-
mas en otras parroquias desde que aquellas
quedaron cerradas, las cuales son unas de las
suprimidas por el arreglo parroquial de esta
Poblacion hecho previo expediente canonico
y mandado ejecutar por real cedula eje-
cutoria, como lo fue y se llevo a efecto por la
Autoridad eclesiastica en primeros de Enero
de mil ochocientos sesenta y nueve.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha quince de actual y relacion de finca
que por career de titulo escrito trata de inscri-
bir por certificado por el interesado Pon-
caballer y Sanchez de esta vicinidad, cuya fin-
ca consiste en un monte blanco sito en la
partida de los Arcos de este termino munici-
pal de cabida de dos yugadas de tierras vis-
to el amillaramiento y reparto del actual
año economico por los cuales consta respecto
al primero que se halla incluido en su por-
tada de productos liquidados imponibles los que
se han considerado a dicha finca, y respecto
al segundo que a nombre de herederos de
Juan Jose Caballer, padre del recurrente,
se paga la contribucion número seiscientos

cuarenta y cinco, por ocho pesetas setenta y un
te centimos por esa y las demás fincas que
quiere llevar empadronadas. Y considerando que
según los documentos no cabe duda al Ayun-
tamiento que el interesado paga la indicada
contribución correspondiente, la Corporación por
unanimidad acuerda, que de esta resolución
se certifique lo necesario a continuación de la
referida solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que sea lugar por lo que respecta a este m-
quinto a hacer en los registros de la Propie-
dad del Partido la inscripción posesoria que
pretende el recurrente.

Visto el escrito presentado por D. Juan Co-
ría, resignando el cargo de Capitán de la com-
pañía de la Milicia Nacional de esta
Ciudad por hallarse dispensado del servi-
cio de dicha milicia, como individuo que es
de este Ayuntamiento, conforme a lo que dis-
pone el caso segundo del artículo quinto de
la Ordenanza del ramo, el Ayuntamiento
accediendo a la solicitud del interesado Co-
ría a cordo admitirle la dimisión que hace de
dicho cargo de Capitán.

Se acordó pasar a la Junta pericial para
la resolución que proceda la instancia pre-
sentada por D. Antonio Bueno de esta vecindad,
en suplica de que de su hoja catastral se

Ad. Juan Coria

27 Abril 1874.

161

Este oficio en su día celebrada el día 2º
del actual, ha sido a bien aceptar
la dimisión que le ha presentado al
del cargo de Capitán de la 4ª Compañía
de la Milicia Nacional Local, como
comandante en el ca. 2º de la 5ª
de la Ley de 2 de Set de 1872.

Se pasará a V. para la com-
misión y demás efectos.

Dña de



N. 0.898.243



le rebaje una finca de sus amigos, sita en la
partida de Cifuentes, que no posee y por la
que se le carga contribucion y maces.

Enterada la Corporacion de las instancias

presentadas respectivamente por D. Nemesio
Valdivia, Francisco Marco Munoz, Benito Lopez,
Benito Lopez, Santiago Ovate Perez, Andres Paredon Victorin
Ovate, Sr. Francisco Mugica, en queja de la cuota mensual
Mugica, en queja de la cuota mensual de contribucion que por el Ayuntamiento les ha
sido de talla da como exceptuados del servicio
de la Milicia Nacional, y replicando a las una

Otra del Interam
 yd. Juan & Blas Esteban y D. Francisco Blas y Obide de esta ve
 Obide, solicitando pa-
 a p.^a de pueblo a-
 Paracuellos f. c. -
 Vista otra instancia presentada por D.
 cindad, en suplica de que el Ayuntamiento
 les conceda pase para el pueblo de Paracue-

ellos de Zisca, en donde les conviene fijar su
residencia, se acordó devolverle la instancia con
el decreto de "Pidan informes".

Por la misma resolución recae en otra instan-
cia presentada por D. Pascual Blas vecino de
esta ciudad, con la propia solicitud, en la que
manifiesta trasladada su residencia al pueblo
de Muevalos.

A virtud de moción hecha por el Sr. Presidente,
la Corporación facultó a su Junta para que desde
hoy nombre dos individuos de su confianza que
instituyan a los porteros Diego Martinez y Mi-
guel Vela en el desempeño de dicho cargo mientras
estos estinguen en las Carceles del Partido la con-
dena que les ha sido impuesta en causa sobre
lesiones mutuas.

En unimo se acordó que los referidos por-
teros Martinez y Vela no pudiesen haber algu-
no por el tiempo que permanecan presos en la
carcel con dicho motivo.

Diose cuenta de un oficio fecha doce del actual
del Alcalde de Muevalos, dirigido a D. Manuel Es-
cribano y Jefe de esta vecindad, participándole que
el Ayuntamiento de su Presidencia, vista su instan-
cia de ocho del corriente en solicitud de que se
admita la vecindad en dicho pueblo, lo ha de-
clarado como vecino del mismo desde el actual



Vecindad

163

El Ayuntamiento que
previsto en vista de la in-
stancia que se presentó en
el del actual solicitando
se le admita la vecindad
en esta villa, y en atencio-
n de que previene el artículo
1.º de la ley municipal, ha
acordado declarar como de
clara a V. vecino de esta
poblacion con la obligacion
de sufragar las cargas que
como tal vecino le correspon-
dan desde el día de la fe-
cha sin que se sean
arregladas a las costum-
bras de la localidad y no
denegadas por la ley vigente.

Lo comunico a V. para
su gobierno y efectos con-
siguientes.

Dios que asista a V.
Muevalos 12 de Abril
de 1874.

El Alcalde
Josi Moyas

Por D. Manuel Escribano y Jefe
Calatayud

164

27 April 1876.

si la considerara y tendria como Vostro
de esta Ciudad, como si la deyerda de
Salvador no la hubiese representado,
continuando por consiguiente el mismo
en el abastecimiento de este de V. de V. de V.
y sujeto a la Compañia a que ha sido
V. de V. de V. para presentarse en ella los
servicios que le corresponden.

Dr. H.

Otro deposit L. S. Zorrilla Plater Meléndez
 Otro a Nasson Puerto Villarraya
 Otro a Luis Sánchez

dia doce, conforme a lo que dispone el artículo
 quince de la Ley Municipal, cuya comunicacion
 ha sido presentada por el mencionado Escribano,
 en cumplimiento a lo que se le previene a virtud
 de lo resuelto en Sesion celebrada el diez y seis de
 finado Marzo. En su vista, considerando que la
 despedida de vecino producida por el D. Manuel
 Escribano y otros, lo ha sido con el solo objeto de
 evadirse del servicio de la Milicia Nacional local
 de esta Ciudad, a que legalmente pertenecen
 supuesto que de continuo y hasta sin interrup-
 cion se les vi permanecer en esta Ciudad, asi de dia
 como de noche, continuando viviendo en compa-
 ñia de sus padres o familia. Considerando que
 el vecindario concedido a los mismos en los Ayun-
 tamientos que lo han solicitado, es ficticio mien-
 tras los solicitantes no prueben que llevan en
 el termino de aquellos Municipios una residen-
 cia efectiva por espacio de seis meses a lo menos,
 a tenor de lo que prescribe la segunda parte
 del artículo quince de la citada Ley, La Cor-
 poracion por unanimidad acuerda, que al D.
 Manuel Escribano y demas vecinos que se en-
 cuentran en el propio caso y condiciones, se pre-
 unga que mientras su traslacion, residencia
 y vecindad en otro punto no sea legal y efec-
 tiva y plenamente justificada, se les conside-

para y tendrá como vecinos de esta localidad para todos los efectos legales, como si la despectada de tales vecinos no la hubiesen presentado, continuando por consiguiente incluídos en el alistamiento de la Milicia Nacional y comprando a que han sido destinados, para prestar en ella los servicios que le correspondan.

Por los señores Teniente de Alcalde D. Bruno Oror y Concejal D. Epion Alcalde se hizo presente que cumpliendo con la Comisión que el Ayuntamiento se sirvió conferirles en la sesión anterior, acompañados del Secretario, se habían personado en las oficinas de Gobernación y Hacienda de la Provincia con el objeto de gestionar el pronto y favorable despacho de los asuntos del Municipio pendientes de resolución en las mismas, habiendo conseguido del Sr. Intendente Militar la liquidación de estancias de enfermos militares devengadas en este Hospital Municipal por enfermos militares en el mes de Marzo último, así como del Sr. Jefe Económico y Comisión Provincial la rectificación de las equivocaciones practicadas en las liquidaciones que habían practicado para el pago del impuesto de guerra del cinco por ciento sobre los ingresos municipales del presupuesto del año actual, reclamado por la Administración Económica y que el producto de dichas estancias

Manifestación de
Sr. Ten. Oror y
Alcalde de
del desempeño
de Comandante
las oficinas de
ciudad, Gobernación
y Capitán General
de Aragón



166
N.º 898.242



cias sería abonable al Municipio con aplicación al pago del débito del citado impuesto del cinco por ciento, reclamado con consignación de apremio. Que el mismo Sr. Teniente de Alcalde dió contestación oficial a los estrados que abraza la comunicación fecha once de los comentes de la Comisión Provincial sobre las reclamaciones contra el reparto municipal extraordinario producidas por los empleados en los ramos de Telégrafos, Montes y Obras Públicas, en los términos que aparece de la minuta presentada de que se dió lectura. Por último manifestaron dichos señores haber dejado en curso y bien recomendados todos los demás asuntos de la Municipalidad obrantes en las indicadas dependencias, a fin de alcanzar la mas pronta y favorable terminación de los mismos. Oído con satisfacción por los Srs. Concejales lo expuesto por la Comisión, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó todo lo actuado por la misma, a la que dió un voto de gracias por su actividad y acierto en el desempeño de su cometido.

Con lo que se dió por terminada la se-

non que firmó el Sr. Presidente con los demás Señores Concejales de que certifico.

Justo Zabala
Guillen
Ciria
Pios
Mano Ramos
M. Zapata
Juan Catalina
M. Lardizábal
Arnar
Leon Alcala
V. P. Quemada
Mariano de la

Señon ordinaria del veinte y siete de Abril En el Con-
vitorio de Calatayud a veinte y siete de Abril
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos
bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Zabala
Alcalde popular los Srs. de Ayuntamiento
to cuyos nombres se expresan al margen
se leyó el acta de la señon anterior y estando
presente la mayoria para que haya
señon, se declaró esta abierta y la señon

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

NEGOCIADO

Número

167
En vista del telegrama
de V. dando cuenta de la
instalacion de un Hospital
de sangre para cincuenta he-
ridos en campaña, sostenido
a expensas de un Municipio,
la Diputacion acordó en
13 del corriente quedar en-
terada con la satisfaccion
mas cumplida de tan pa-
triotica determinacion, y
que se comuniquen a ese
Ayuntamiento, como sigue
la satisfaccion de hacerlo.

Dios

que. a' la 1^a de Mayo
20 de Abril de 1874.

El Vice-presidente.

J. Martorell

Jr. Presidente del Ayuntamiento.

anterior aprobada.

Oficio de la diputación
de la provincia de
la Diputación de
la Diputación de
la Diputación de

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó en-
terado de un oficio fecha veinte del actual de
la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza,
participando a este Municipio haber que-
dado enterado con la satisfacción mas cum-
plida de la patriótica determinación del mis-
mo para instalar un Hospital de sangre pa-
ra cincuenta heridos en campaña, atendido a
sus expensas.

Instancia de D.
D. Juan, pidiendo se le
exempte de la cuota men-
sual que le ha sido
impuesta como ex-
ceptuado de la
ley de nacional

En su virtud se dio lectura a una instancia sus-
crita por Don Juan de esta vecindad en supli-
ca de que el Ayuntamiento se sirva rebajar
al recurrente la cuota mensual de diez pesetas
que le ha sido impuesta como exceptuado
del servicio de la Milicia Nacional, por no
guardar armonia con sus intereses y posición
de dependiente de comercio con cuyo sueldo
vigila tiene que atender a las necesidades de
su familia. Tomados en consideración las razo-
nes expuestas por el reclamante, la Corpora-
ción acordó fijarle la cuota mensual de dos
pesetas cincuenta céntimos, en lugar de la de
diez pesetas que por el referido concepto se le
habian señalado.

Vista otra instancia de D.^a Maria Gashu-
ra viuda de D. Mariano Galvo, en solici-

Justicia de D. Echa-
ria Las Heras, alid-
tando la clasificación
como Casa de Opere-
to, como siempre lo ha sido de la clase de ofi-
cial, en atención a que en el servicio que acaban
de sufrir le han sido alojados cinco miembros
de la clase de tropa, la Corporación encuen-
do justa la réplica de la recurrente, acordó
como se pide.

También se dio cuenta de otra instancia de
Eusebio Cortes enfermero del Hospital municipal,
en la que expone que a pesar de su buen de-
quebrantada salud le impide poder desem-
penar dicho cargo. Se hallándose su padre
político José Hernandez gravemente enfer-
mo, el cual ha desempeñado por espacio de
diez y nueve años el cargo de portero de es-
tado Establecimiento, con tal motivo el re-
currente replica al Ayuntamiento se digna
conferirle el referido cargo de portero del Hos-
pital, relevándole del de enfermero, sin
perjuicio de prestar también este servicio cuan-
do el crecido número de enfermos o las cir-
cunstancias lo exigieren y de encargarse tam-
bien de la manutención y asistencia de
su mencionado padre que cuenta ochenta
y un años de edad. La Corporación

Alcaldes Leon Cortes
p. a que se le nombra su
Portero del Hospital
municipal, relevan-
dole del de enfermero
que desempeña en el
mismo

tud de que la casa de su habitación se con-
den y clasifique para el servicio de alojamiento
como Casa de Opere-
to, como siempre lo ha sido de la clase de ofi-
cial, en atención a que en el servicio que acaban
de sufrir le han sido alojados cinco miembros
de la clase de tropa, la Corporación encuen-
do justa la réplica de la recurrente, acordó
como se pide.



N.º 0.898.240



169

encuentrando atendible la relacionada solici-
tud, acordó conferir al suplicante Eusebio Cor-
tes la plaza de portero del Hospital mun-
icipal, quedando relevado de este cargo
su padre político José Hernandez, y de en-
fermero el recurrente, con las obligaciones
que el mismo se impone en su citado escri-
to.

Así mismo se acordó autorizar al Presiden-
te de la Comisión de Beneficencia para que
de Beneficencia p. a que
provoque en la persona que mejor le parezca
la vacante de en-
fermero del Hospital la vacante que resulta de enfermero del
municipal.

pedido Hospital municipal, dándole cuen-
ta al Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada por D. José
Maria Garcia Canvillo, individuo de la ter-
cera Compañía de la Milicia Nacional, so-

Justicia de D. Echa-
ria Las Heras, alid-
tando la clasificación
como Casa de Opere-
to, como siempre lo ha sido de la clase de ofi-
cial, en atención a que en el servicio que acaban
de sufrir le han sido alojados cinco miembros
de la clase de tropa, la Corporación encuen-
do justa la réplica de la recurrente, acordó
como se pide.

la Comision del ramo se tenga presente la relacionada instancia para cuando se pro-
vea la vacante que la misma se refiere.

Instancia de frafra
Duce solicitando la
plaza de Condestable de la
Seccion de Artilleria

Vista otra instancia presentada por
Grafín Duce, replicando al Ayuntamiento
to se viva agradarle con la plaza de con-
ta de la Seccion de Artilleria de la Milicia
Nacional, se acordó facultar y facultó al
Sr. Presidente para que provea dicho con-
go con vista de las solicitudes que hasta la
fecha han sido presentadas por otros indivi-
duos en pretension del mismo.

Contando a la Corporacion Municipal la
certera de las razones que expone Melchor Gu
y Gomez, de esta vecindad en su escrito de que

Atra de Melchor Gu
y Gomez, solicitando se le
se le releve del pago
de la cuota detallada al
mismo en el reparti-
miento municipal

se dio lectura, para que se le releve del pago de
la cuota detallada al mismo en el repartimen-
to municipal extraordinario, en atencion a que
la unica finca que posee consistente en una
vina sita en la partida de Valdepenon, se
halla descepada y no da producto alguno,
se acordó segun se solicita.

Vistas las instancias y certificaciones
facultivos presentadas respectivamente
por Casiano Mato, Agustin Cluque, Ma-
riano Ramon, Mariano Francisco, Felix
Corcal, Carlo Blasco, Manuel Cordoba,

Vista de los individuos que han sido declarados excep-
tuados y dispensados del servicio de la Milicia Nacional
de esta Ciudad

Casiano Mato	- - -	Puntos cent
Agustin Cluque y Pasa	- 1 -	"
Mariano Ramon	- 1 -	"
Mariano Francisco Gomez	- 1 -	"
Felix Corcal	- 1 -	"
Carlo Blasco Piralan	- 1 -	"
Manuel Cordoba	- 1 -	"
Manuel Gargu	- 2 -	"
Grafín Montequido	- 1 -	"
Mariano Anton	- 2 -	50
Prudencio Montequi	- 2 -	50
Francisco Barara	- 1 -	"
Jose Aguilar Bonet	- 10 -	"
Ramon Puyo	- 1 -	"
Julian Puyo	- 1 -	"
Victorio Melus Lopez	- 1 -	"
Juan Torres	- 1 -	"
Manuel Oros Gargu	- 1 -	"
Sanctago Jorner Jorner	- 2 -	50
Rafael Gatorras	- 1 -	"
Blas Poyo	- 1 -	"
Jacinto Jorner Jorner	- 2 -	50
Antonio Arto Amorós	- 2 -	50

Domingo Horreo	Puntos cont.
Yuseo Yancher	2 -- 90
German Lopez	9 -- "
German Lopez	2 -- 90
Hilario Yancher	10 -- "
Mariano Garas Gil	1 -- "
Agustin Garas Gil	1 -- "
Cipriano Moron	1 -- "
Damaso Arpistia	2 -- "
Jon Abian	1 -- "
Jelis Martinis Exi	1 -- "
Blas Yancas	2 -- 90
Mariano Franco Prochi	2 -- 90
Benito Mares Matorre	9 -- "

Huotomada de la casa
no Mate, Agustin co Navara, Jose Aguilas, Ramon Puyo, Ju-
Chica y otros elio-
licion, solicitando se
los colose como dupe-
dola del servicio de
la milicia =

171
Kloutin Jagui, Yrafin Montaguado, Ma-
riano Anton, Prudencio Montegui, Fran-
co Navara, Jose Aguilas, Ramon Puyo, Ju-
lian Puyo, Hilario Melus, Juan Jarces,
Mannul Ovor, Santiago Jormar, Rafael Ga-
tomas, Blas Poyo, Jacinto Jormar, Antenor
Arbo, Domingo Corcal, Yuen Yancher, Ger-
man Lopez, Hilario Yancher, Mariano Ga-
ras, Agustin Garas, Cipriano Moron, Da-
maso Arpistia, Jon Abian, Jelis Martinis,
Blas Yancas, Mariano Franco y Benito
Marco Matorre, en solicitud de queles exima
del servicio de la Milicia Nacional a que per-
tencen por hallarse fincamente imposibi-
litados, oido el parecer de la Comision del
vouno y de conformidad con el mismo, la
Corporacion acordo exceptuar a los recurrentes
del servicio de dicha Milicia como corpora-
cidos en el caso primero del articulo cuar-
to de la Ordenanza, quedando sujetos al pa-
go de la cuota mensual de contribucion que
a cada uno de les señala en la relacion que
queda unida a esta acta, que satisfaran
desde primero de Mayo proximo, con am-
plo a lo que prescribe el articulo cien to-
siete de la citada ordenanza.

Justo Melendo y Dionisio
Cabrera, paguen los
dispendios del servicio
de la milicia, como
trabajadores del campo

Ahi mismo se acordó dispensar del servi-
cio de la referida Milicia a Mariano Me-
lendo y Dionisio Cabrera, como vi-
vientes y trabajadores del campo compren-
didos en el caso quinto del articulo quinto
de la Ordenanza, segun lo solicitan

Vistas igualmente las certificaciones
presentadas por Jurados del Rio, Nucleo

Certificaciones facult-
ativas presentadas
por Jurados del Rio, Enrique Gansin, Mateo Ferns, Domingo
Vila, Rudesindo Gam-
era y otros, por con-
vite del servicio
de la Milicia na-
cional

vinco Garcia, Trigo Arce, Antonio Orga-
niza, Clemente Roy, Victorio Gil, Alex-
Martinez, Antonio Abian, Mariano Montero,
Mariano Cabello, Antonio Cabello, Martin
Ortano, Anastasio Gervate, Gregorio Gopere,
Pascual Mares, Jose Anagnost, Valentin Ci-
ria, Bruno Guiz, Delfin de los Arce, Jo-
se Gorcal, Roman Jimenez, Ramon Pascual,
Jandencio Arce, Santiago Guiler, Maria-
no Gil, Atanasio Esteban, Domingo Gor-
nos, Francisco Villalba y Antonio Palas-
cios, exponiendo las enfermedades ó padeci-
mientos que les asisten al efecto de ser
exceptuados del servicio de la Milicia, y
Ayuntamiento oido el parecer de la Co-
munidad del ramo, acordó destinar la
solicitud de los recurrentes por conu-
nidos útiles ó no impedidos para

172

1- Ramon Ortega Micheto	15	cent
2- Tomas Marco Gorcal	10	"
3- Mariano Marco Gorcal	10	"
4- Juan Blas Obide	15	"
5- Jose Melendo Gorgans	10	"
6- Trigo Melendo Gorgans	10	"
7- Mariano Perez Gafalla	15	"
8- Arcadio Bonillo	10	"
9- Manuel Guicia	2	-90
10- Francisco Clemente	1	"
11- Bruno Pasa Gil	9	"
12- Mariano Pasa Gil	9	"
13- Julio Yagui Garcia	2	-90
14- Antonio Gil	2	-90
15- Patricio Garcia Guillen	10	"
16- Jose Gomes Bayarri	2	-90
17- Manuel Baile Hizar	9	"



N.º 0.898.239



173

El servicio de dicha Milicia.

Seja aulo elibero. Al mismo se acordó eliminar del alistamiento a Clemente Moray por haber acreditado con la partida de bautismo su mayor de cuarenta y cinco años.

A continuacion se dio cuenta de una relacion presentada por la Comision de Milicia

expresiva de diez y siete individuos comprendidos en el alistamiento de la misma, quienes habian habido aumento de la Poblacion familiar, comprendiendo a algunos hijos de la familia de padre asentados en esta Ciudad; que en vista, considerando que aquellos se han marchado de la localidad para coadyuvar al servicio de dicha Milicia, impuso que sus padres o interesados han manifestado que ignoran su paradero, el Ayuntamiento acordó imponer a los mismos la cuota mensual de contribucion que a cada uno se designa en la citada relacion, que será satisfecha desde primero de Mayo proximo por sus padres respectivamente hasta tanto regresen sus mencionados.

dos hijos al seno de sus respectivos familias,
y presten el servicio que les corresponda como
tales milicianos; cuya resolución se comunica-
va a los padres de los referidos individuos
para su gobierno y cumplimiento.

Tambien fue presentada otra relacion de
los menores al pago de la contribucion de na-
cional correspondiente al mes de la fecha.

Don Juan M. de Co-
misionado ejecutor ya cuotas ha dejado de satisfacer del uno al
por apremio al
pago del debito cinco del actual segun se les tenia procedido
por contribucion de
no Nacional

En vista se acordó se proceda al cobro de
dichos descubiertos con arreglo a lo que dispone
el articulo ciento ocho de la Ordenanza, a cu-
yo fin fue nombrado ejecutor de apremio D.
Antonio Morena de esta vecindad.

No habiendo resultado válida la eleccion
de Capitan, de un Subteniente, un Sargento
grande y un Cabo primero de la segunda Com-
pañia de la Milicia Nacional celebrada el
dia diez y nueve del actual, por no haber con-
currido las tres cuartas partes de sus individuos,
se acordó se repita dicha eleccion el domingo
tres del proximo Mayo de diez a doce de
su mañana en la sala Consistorio, y que al
propio tiempo se celebre tambien la eleccion
de Capitan, de un Teniente y de un Sargen-
to segundo cuyos cargos resultan vacantes.

La eleccion de dia
para la eleccion el
Capitan y Subtenien-
te de la Compañia
2.ª y 4.ª de la ele-
ccion Nacional

en la cuarta Compañia, cuya determinacion
se pondrá en conocimiento de los Jefes de ambas
Compañias para que la hagan saber a todos
los individuos de las mismas a los efectos
correspondientes.

Expirando el veinte y nueve del actual el
termino de quince dias por que se halla expues-
to al público el proyecto del Presupuesto adi-

Acuerdo por celebra-
cion con la Junta
Municipal al ofi-
cio de votar de fin
tivamente el Pie-
supuesto adicional
al Municipal ordi-
nario de 1872 a 74.

cional al Municipal ordinario de ejercicio
económico de mil ochocientos setenta y tres a
setenta y cuatro, se acordó que el Domingo pro-
ximo tres de Mayo y hora de las nueve de su
mañana se celebre sesion extraordinaria por
el Ayuntamiento y Junta Municipal con
el objeto de proceder a la votacion definitiva
del referido Presupuesto, a cuyo fin será cita-
da la Junta Municipal en los plazos y forma
señalados en el articulo setenta y tres de la
Ley.

Hieron presente por la Comision de Hacienda
de haber examinado detenidamente las cuen-
tas generales y particulares de la adminis-
tracion municipal respectivas al ejercicio
económico de mil ochocientos setenta y dos
a setenta y tres, así como tambien las de
los fondos de socorro de pobres pobres de
las Carcelas del Partido, las cuales dicen

Aprobacion de las
cuentas municipales
de 1872 a 73 y de
socorro de pobres
pobres

perfectamente conformidad con los asientos
y libros de intervencion respectiva, por lo que
la Comision es de parecer que el Ayuntamiento
preste su aprobacion a las referidas
cuentas, y que los municipales con sus docu-
mentos justificativos sean pasados para su
examen y aprobacion definitiva a la sa-
ncta de vocales asociados de la Junta Munici-
pal, conforme a la Ley, y las de pre-
sentes se remitan con el propio objeto a
los Ayuntamientos de los pueblos del Par-
tido segun prescribe la misma. Y se acordó
Conforme con la Comision.

Aprobacion a las
cuentas del fondo
de sepulturas y de
gastos e ingresos co-
ordinados.

Asi mismo manifesto la Comision de Ma-
nifesta haber examinado y encontrado con-
formes las cuentas rendidas por el Depo-
sito Municipal Sr. Ramirez correspondiente
al ramo de fondos de sepulturas y a la de
ingresos y gastos extraordinarios del ano
economico proximo pasado. El Ayuntamiento
to en vista del referido dictamen acordó pro-
teger y presto su aprobacion a dichas cuentas,
las cuales quedaran archivadas en el de la
Municipalidad.

Libramiento de
Mariano Saur
Finalmente se acordó girar con cargo al
capitulo de imprevisos del Presupuesto
municipal y en favor de Mariano Saur
e ingresando la cantidad de treinta pesos.



N.º 898.238



por el alquiler vencido en primero de actual
del local que sirve de deposito de la paja y
cebada destinada para el suministro a los
tropas del Ejercito.

Con lo que se dió por terminada la sesion que
firmó el Sr. Presidente con los Srs. Concejales
de que certifico.

[Signatures]
Ciria
Garcia
M. Zapata
Jose Perez
Juan Valdes
Sr. Guerra
Sr. Alcalde
Sr. Mariano de

Sesion extraordinaria del dos de Mayo En el Con-
sistorio de Calatayud a dos de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro. Preucidos bajo la
Presidencia del Sr. D. Justo Zabala Alcalde
popular los Srs. de Ayuntamiento cuyos nom-
bres se expresan al margen, se leyó el acta de

[List of names]
Sr. Zabala
Sr. Siller
Sr. Ciria
Sr. Pico
Sr. Catalina
Sr. Juan
Sr. Genero

Rapata
Nuri
Larala
Valdres

la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya union, se declaro esta obvia y la sesion anterior aprobada.

Acortimacion el Sr. Presidente manifiesto que en vista de los despachos telegraficos comunicados en el dia de ayer por el Excmo Sr Capitán General y Sr. Gobernador civil de la Provincia, participando las victorias alcanzadas

Despachos telegramas por el Ejército del Norte, prosiguiéndose de fieros sobre el terreno de Portugalte, y salvando a la moicita Bilbao de Bilbao y por la y la Libertad del Pueblo español, los liberales y el ejército del Norte todos de la Poblacion se hallaban poridos de

mayor regocijo y entusiasmo desde el momento en que a su noticia llegaron los gloriosos hechos de armas; que con tan plausible motivo y a fin de conmemorarlos, dispuso que por tres dias consecutivos y en horas determinadas se diesen vueltas las campanas de las Parroquias y conventos religiosos, asi bien que los vecinos pusieran colgadas en los balcones de sus casas e iluminaran por la noche las fachadas de las viviendas; siendo de parcar que el Ayuntamiento

Telegrama felicitando al Gobierno y al Ejército del Norte por las victorias alcanzadas, y ordenando que se den vueltas a las campanas y se iluminen las fachadas de las viviendas.

a su nombre y al de los oficiales de la Milicia Nacional dirijan un telegrama al Excmo Sr. Ministro de la Guerra, felicitando a V. E. y al Gobierno por esas brillantes jornadas y triunfos obtenidos por nuestro valiente y bel Ejército contra las huestes carlistas, citándose además en el caso de que la Milicia y

176

Al Sr. Ministro de la Guerra
2 Mayo 74

Al Excmo y oficiales de la Milicia Nacional de Calatayud, tienen la honra de felicitar a V. E. y al Sr. Ministro por los gloriosos hechos de armas y victorias alcanzadas por el valiente y liberal Ejército, salvando a la heroica Bilbao y la libertad de España.

177

$$\begin{array}{r} 112 \\ 20 \\ \hline 2240 \\ 22 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 24.40 \\ 101 \overline{) 2440} \\ \underline{101} \\ 1430 \\ 101 \overline{) 1430} \\ \underline{101} \\ 420 \\ 25 \overline{) 420} \\ \underline{25} \\ 170 \\ 2 \overline{) 170} \\ \underline{10} \\ 70 \end{array}$$

Archivo Municipal de Calatayud

178
El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad
de Calatayud
1874
Por el presente se acuerda que para celebrar el aniversario de la fundación de esta Ciudad se disponga que los vecinos de esta localidad se sirvan adornar durante tres días consecutivos, es decir, el día de hoy y los días de mañana y de después, los balcones con tapices y con diáfanos, e iluminen por las noches las fachadas de sus casas y con iluminación general por las noches de la inteligencia que el que faltare en toda o parte de esta disposición pague una multa de 5 a 15 pesetas.
Calatayud 18 Mayo 1874

178
Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Yoago saber: Que en atención al glorioso triunfo obtenido por el Egerato Real en el levantamiento del sitio de la tirotea Ciudad de Bilbao he dispuesto que todos los vecinos ^{pongan desde hoy} de esta localidad se sirvan adornar durante tres días consecutivos, es decir, el día de hoy y los días de mañana y de después, los balcones con tapices y con diáfanos, e iluminen por las noches las fachadas de sus casas y con iluminación general por las noches de la inteligencia que el que faltare en toda o parte de esta disposición pague una multa de 5 a 15 pesetas.

Calatayud 18 Mayo 1874

para de guaricion los alibren con algun acto de
expancion de modo y manera que la Municipa-
lidad lo estime mas conducente. Entrados los Irs
Concejales con la mayor satisfaccion de lo expues-
to por el Sr. Presidente, y de conformidad con
el mismo, la Corporacion por unanimidad a-
cordo, que en el acto se dirija, como se dirigió, al
Excmo Sr. Ministro de la Guerra la felicitacion
cuya minuta queda unida a las actas, y que en el dia
de mañana si otro inmediato sobreguie a los
milicianos y soldados de guaricion con un ran-
cho en celebracion de tan faustos acontecimientos.
Para llevarlo a efecto fueron nombrados en Comi-
sion bajo la Presidencia del Sr. ~~Ministro de Guerra~~ D.
Cipon Guillen, los Irs Concejales D. Jose Ruiz
y D. Ramon Pueno, y los Irs D. Mariano Vie,
D. Joaquin Munoz y D. Ceanelro Vidal, capi-
tanes y oficiales todos de las companias de la
Milicia Nacional.

Acuerdo se ilumi-
nacion y musica
con el fin de moti-
vo.

Por ultimo se acordo, que durante las noches
de iluminacion y horas de ocho a diez de las
noches, la banda de musica de la Milicia se
coloque en el balcon principal de la fachada
del Consistorio y toque piezas escogidas para
re distraer al vecindario.

Con lo que se dio por terminado el acto,
firmando la presente acta el Sr. Presidente y Con-
cejales de que certifico,

Justo Rabal D. Guillen
Garcia

Maudie Drake

Municacion fecha veinte y nueve del fi-
pado Abril del 94 Gobernador civil de la
Provincia, trasladando para conocimiento
de la Municipalidad otra de la Comision
provincial referente al acuerdo tomado
por la misma por el que se ha servido

desestimar las instancias presentadas á di-
cha Comision por D. Baltasar Calmaria
y demas empleados de Telégrafos, obras
públicas y de Montes residentes en esta Ciu-
dad, alrandon del acuerdo de este Ayunta-
miento, por el cual fueron denegadas las re-
clamaciones que habian interpuesto contra
las cuotas que se les consignó en el reparto
municipal, con prevencion al Sr. Alcalde
Presidente de que las cuotas designadas á
los reclamantes, las haga efectivas en cuatro
plazos iguales hasta el treinta de Setiem-
bre proximo, y que á la mayor brevedad re-
mita copia del presupuesto extraordinario,
segun previene el artículo veinte cincuenta
y ocho de la Ley Municipal. En su vista
la Corporacion acordó que por el Sr. Alcalde
se di' á conocer a D. Baltasar Calmaria y
demas empleados mencionados, el placio-
nado acuerdo de la Comision Provincial pre-
visándoles que las cuotas con que figuran

7828080.7

en el citado reparto municipal, la satisfagan en cuatro plazos iguales, á saber: el primero hasta el ocho del actual: el segundo del primero al seis de Junio: el tercero de uno al seis de Agosto: y el cuarto del siete y cinco al treinta de Setiembre. Igualmente se acordó que la copia del presupuesto que se reclama, sea remitida oportunamente á la Comisión Provincial.

Esta Corporación intrada que fué del oficio que el Sr. Jefe Municipal ha dirigido al Sr. Presidente con fecha veinte y ocho de Abril último sobre el nombramiento de la Junta municipal á que se contrae el artículo seisientos setenta y uno de la ley de enjuiciamiento criminal, acordó proceder y procedió al nombramiento de los individuos que han de constituir dicha Junta para la formación de listos del Jurado, que por unanimidad recayó en los señores D. Gerónimo Gando, segundo teniente de alcalde, y Concejales D. Juan Catalina, D. Leon Iticaide y D. Jose Benito, concurriendo á esta sesión, cuyo designación de individuos, comunicó al Sr. Jefe Municipal á los efectos conducentes.

Oficio del Jefe Municipal
al Sr. Presidente
de la Comisión Provincial
sobre el nombramiento de la
Junta municipal para la
formación de listos del Jurado



Conforme á lo prevenido en el artículo 671 de la ley de enjuiciamiento criminal, mego á V. se mea proceder, en unión con el Ayuntamiento de magna jurisdicción, al nombramiento de la Junta municipal en dicho artículo mencionada con el fin de practicar los trabajos de la formación de listos del Jurado, sirviendo de dar conocimiento á este Jefe de las personas designadas antes del día 1.º de Mayo próximo en que han de comenzar dichos trabajos.

Dios que á P. I. m. d. Calatayud
a 28 de Abril 1874

José Cortés

El Alcalde popular de Calatayud

182

El estylo de mi presentacion, en la
elaboracion del d^o de los, he pensado a' Br
la Península de este y por ende,
nombrar a' los m^os. anotados al margen
que constituyen ~~condiciones~~ la parte
para ~~que forme~~ ~~condiciones~~ la parte

Amoynat a qui corriere clark 671
dela ley de suplicia andento estentary
cuz nouttanynt. la clark ob seta
peram amate of the 28 de
fivade 1881, a qui corriere -

Dr. L.

Ich bin für Sie. - Auf Wiedersehen

Coverdale

Juan Capalón

Leon Hecker

John Bur

Handwritten text on the left page, appearing to be a list or inventory. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading. Some words like "Hoy" and "Ayer" are visible at the top.

Handwritten text on the right page, continuing the list or inventory. The text is also in a cursive script and is mostly illegible due to fading.

Y
instancia de D. Men-
mend Zaldivar, la
instancia certificada
aparecida a los señores
donos que han sido
aceptados del servicio
de la Milicia

Don lectura a una instancia dirigida al
al Ayuntamiento por D. Nemegio Galchivar
manifestando que entrado del oficio que es
la Corporacion le ha dirigido participandole
un acuerdo de veinte del pasado abril y de-
biendo acudir a la superioridad en recurso
de alzada, le supplica se sirva mandar espe-
dir por la Secretaria de la Municipalidad,
un testimonio de los vecinos aceptados del
servicio de la Milicia Nacional, con expre-
sion de las causas que motivan la excepcion
y cuotas que les ha sido impuestas. Del Ayun-
tamiento entrado de la supplica del nuevo
te, acordó se devuelva al mismo se relaciona-
da instancia con el siguiente decreto. "No
siendo atinentes a la interposicion del recur-
so de Alzada, ni tampoco a la personali-
dad del recurrente, los datos a que se contrae
la solicitud de mismo, no ha lugar a la
certificacion en los terminos y en la for-
ma que pretende aquellos."

Y
instancias de Francisco
Monreal y Felipe
Arrue p. que se les
rebase la cuota de la
nacional

Vistas las instancias presentadas por
Francisco Monreal Ruiz y Felipe Arrue en
supplica de que el Ayuntamiento se sirva
reducir a menor cantidad la cuota que
les ha sido impuesta a pagar mensual

mente por haber sido incorporados al
servicio de la Milicia Nacional, maten-
ción a que la consideren específica con am-
plo a sus intereses, la Corporación acordó
desestimar la solicitud de los recurrentes,
por cuanto los cuotos de que se quejan son
equitativos y están ajustados a los recur-
sos y medios de subsistencia que a cada uno
se le reconoce

Y acordó pasar a informe de la Comisión de Mi-
lia la instancia presentada por D. Fabian Fran-
cisco López, solicitando que se le releve del pago de
la cuota de contribución mensual que se le ha im-
puesto como incorporado del servicio de la Milicia
Nacional

Y también se acordó pasar a dicha Comisión
el escrito presentado por el militarano Fabian
González, en que manifiesta su deseo de ocupar
la plaza de individuo que resulta vacante en
la Sección de Artillería.

Vista otra instancia presentada por D. Ma-
jandró Borr, soltero natural de Madrid, en supli-
ca de que se le dé de baja en la Milicia Nacio-
nal por su accidente y por faltar su residencia
en esta Ciudad, la Corporación atendido
que el recurrente se halla empadronado en
el de vecinos de la misma por tener en ella



N.º 898.236



su domicilio constante, acordó desestimar su soli-
citud.

Y si mismo se acordó que la instancia presenta-
da por Maria Yagüe y Ciria, viuda de esta vecin-
dad, en suplica de que la contribución del repa-
ro detallado en el se-
timiento extraordinario municipal que se le
ha detallado bajo el nombre de su primer marido

Donardo Alay, sea proporcionada a las utilida-
des de los fincas que posee y en su virtud en su co-
tada instancia, pasar a informe de la Comisión
de Hacienda

Vista por el Ayuntamiento la instancia pre-
sente cinco de actual y relación de finca
que por carecer de título escrito tratan de inscri-
bir por certificado posesorio los interesados
Maria Gil y Franco, viuda de Juan Ponce,
y Vicente Páez y Ganchuz y su esposa Ma-
ria del Pilar Martínez Gil, de esta vecindad,
a nombre de la Maria Gil y de su difunta
hermana Josefa, cuya finca consiste en una
casa sita en el barrio Verde de esta Ciudad,
sin número. Visto el amillaramiento y repor-
to del actual año económico, por los cuales

equita respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han considerado a la municipalidad, y respecto al segundo que a nombre de Juan Ramon aparece amillorada y se paga la contribucion minima sesicientos treinta y nueve por una peseta cuarenta y dos centimos. Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que los interesados pagan la referida contribucion, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la mencionada solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que proteja den los recurrentes.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha veinte y cuatro del finado mes de mayo, relacion de finca que por carencia de titulo escrito trata de inscribirse en el finca de Monton y Asensio, de esta vicinidad, a nombre de su difunta abuela Tomasa Ganchos, cuyas fincas consisten en una casa sita en la calle de Gloria de esta Ciudad y en un cuartito que antes era corral, sin numero sito en la misma calle. Visto el amilloramiento y el porte del actual año economico por los cuales consta respecto al primero que se ha

lla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a las referidas fincas, y respecto al segundo que a nombre de la Tomasa Ganchos y Portero, viuda de Calen, un Asensio se paga la contribucion minima cuatrocientos treinta por doce pesetas noventa y un centimo. Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que el interesado paga la mencionada contribucion, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la Propiedad del Partido la inscripcion posesoria que proteja el recurrente. A virtud de mocion hecha por el Benito Alcalde de G. B. y acordado facultar a la Comision de Caminos para que desde luego disponga la reposicion del ~~punto de~~ de la accion de Albuja que da paso al camino y puente de Elgar.

De acuerdo con cargo a los respectivos capitales del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Seiscientos cuatro pesetas y cinco centimos a favor del Benito de Alcalde D. Bruno Moraga, asienden los gastos que se le ocasionaron en su Comision a Teragona con el Concejil D. Juan Alcalde y el Secretario de la Municipalidad, para la gestion de los apuntes a que se contrae la se-

Libramiento
Bruno Moraga

Libramiento a
céd. Pastor

Decreto llamando al
servicio de la armada
los nuevos de 19^o de mayo
plido y en 11 de Diciembre
de 1877.

Con lo que se dió por terminada la sesion que
firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales
de que certifico.

TELEGRAFÍA
ELÉCTRICA



ESTACION



Palabras anunciadas.	ESTACIONES.	FECHAS.	HORAS.	NÚMEROS de origen y orden.
2)				
Estacion de origen.....	al guerra	4	7 30 m	824
Recibido en.....	Calcutta	4	10 5 m	

INDICACIONES EVENTUALES.

El Gobierno agradece a V^{da} la felicitacion que le dirige, a consecuencia de los triunfos alcanzados por el ejercito del Norte

Comunicado a las 10 horas
minutos del 4 de
de 1874

El Jefe de Servicio



№ 898.449



sesion ordinaria del once de Mayo | en el Con-

Y.
 Yec.
 Nabalo
 Enollen
 Sautles
 Yec.
 Cira
 Nig
 Mon.
 Catalina
 Anna
 Cejador
 Pascen
 McCal
 Ragnata
 Guir

historio de Calatayud á once de Mayo de mil
ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la
Presidencia del Sr D Justo Tabala Alcalde po-
pular los señores Concejales, cuyos nombres se
expresan al margen, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando mayoria para que haga
sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada

Después de esto la Corporación quedó enterada de un telegrama fecha cuatro del actual del Excmo Sr. Ministro de la Guerra manifestando que el Gobierno agradece al Municipio la felicitación que le ha dirigido a consecuencia de los triunfos alcanzados por el Ejército del Norte.

Tambien se dió lectura y el Ayuntamiento quedo enterado para su mas exacto cumplimiento de una Circular de la Comision Provincial de Paraguará inserta en el Boletín Oficial numero ciento setenta y nueve del día once de los corrientes, por la que se dictan reglas para que las Municipalidades desempeñen con el mejor acierto las operaciones que han de practicar relativas al recemplero extraordinario del Ejér

depanco del feli-
mito de la guerra,
agradecido la felici-
tacion q' le ha dirig-
por la triunfo del
Ejercito del Norte.

cito á que se contrae el decreto del Poder Ejecutivo de veinte y cinco de abril último.

En mismo se dió cuenta de una instancia del Depositario Municipal D. Ildefonso Ramírez, exponiendo el extraordinario aumento de trabajo que en los últimos años se ha venido haciendo a dicho Depositario, ya con la recaudación y pago de los ingresos y gastos del Hospital Municipal, ya con la cobranza de los repartimientos municipales, cuyos servicios son muy en la expresada Depositaria, y haciendo también presente que desde hace cuatro ó cinco años ha desaparecido por completo el pequeño beneficio que pudiera tener en la reducción de moneda, por haberse cubierto de los ingresos municipales en calderilla, que en parte compensaba la mayor responsabilidad y trabajo del recurrente; por todo lo que se dirige al Ayuntamiento en suplica de que en la formación de los presupuestos para el próximo año económico, se viva aumentando el haber que disfruta como tal Depositario, señalándole a la vez la cantidad que tenga por conveniente como premio de cobranza de los dos últimos repartos municipales. Tomada en consideración la solicitud del municipal depositario, la Corporación acordó que la relacionada instancia pase a la Comisión de Hacienda para que la tenga presente al formar el proyecto de los indicados presupuestos, y proponga lo que estime procedente acerca de los extremos que abarca la referida solicitud.

A continuación se dió lectura y la Corporación quedó enterada de un oficio fecha cinco del

Oficio de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Calatayud, en el que se pide la aclaración de la reclamación de D. Graciano Bona, vecino de esta Ciudad, impidiendo que fue en la Secretaría Municipal, solicitando la reclamación ó modificación de un acuerdo de este Ayuntamiento por considerarse tomado con las palabras de extranjería que no operan a que tomase resolución en su petición, se hubiera permitido separarse por sí mismo de su repuesto de cargo.

Memorial del Sr. Felipe Palacios, encargado de la municipalidad, en el que se pide la relección de dicho cargo de aporantamiento, por venir padeciendo, no le permite continuar en el desempeño de dicho servicio, presentando en comprobación de aquel padecimiento la correspondiente certificación facultativa. Y la Corporación oído lo es puesto por el recurrente, acordó el aplazamiento de toda resolución a la relacionada instancia.

Oficio de D. Enrique de Ocaña, después de haberse leído la oportuna certificación que acompaña en su despedida de vecino de esta Ciudad, exponiendo también de haber observado una conducta impropia bajo todos conceptos.

Por las certificaciones facultativas presentadas por D. Sebastián Blasco Beguda, Mariano Minguillón, Domingo Guillen, Simón Perce, Anacleto Perce, Desiderio Marco y Marmel Perce, manifestando de esta vecindad, al efecto de que se les releve del servicio de la Milicia Nacional á que pertenecen

188
actual del Sr. Vice-Presidente de la Comisión Provincial de Navarra, participando el acuerdo de la misma por el que ha sido desestimada por impertinente y por no haberse presentado la reclamación de D. Graciano Bona, vecino de esta Ciudad, impidiendo que fue en la Secretaría Municipal, solicitando la reclamación ó modificación de un acuerdo de este Ayuntamiento por considerarse tomado con las palabras de extranjería que no operan a que tomase resolución en su petición, se hubiera permitido separarse por sí mismo de su repuesto de cargo.

A continuación se dió cuenta de un memorial del Portero de la municipalidad Felipe Palacios, encargado de la municipalidad, en el que se pide la relección de dicho cargo de aporantamiento, por venir padeciendo, no le permite continuar en el desempeño de dicho servicio, presentando en comprobación de aquel padecimiento la correspondiente certificación facultativa. Y la Corporación oído lo es puesto por el recurrente, acordó el aplazamiento de toda resolución a la relacionada instancia.

El Ayuntamiento accediendo a la solicitud de D. Miguel Jose Monte se acordó eliminarle del padrón de vecinos y librar al mismo la oportuna certificación que acompaña en su despedida de vecino de esta Ciudad, exponiendo también de haber observado una conducta impropia bajo todos conceptos.

Por las certificaciones facultativas presentadas por D. Sebastián Blasco Beguda, Mariano Minguillón, Domingo Guillen, Simón Perce, Anacleto Perce, Desiderio Marco y Marmel Perce, manifestando de esta vecindad, al efecto de que se les releve del servicio de la Milicia Nacional á que pertenecen

por hallarse impedido físicamente con motivo de las enfermedades que respectivamente padecen expresadas en dichas certificaciones facultativas, el Ayuntamiento oído el parecer de la Comisión del ramo y de conformidad con el mismo, acordó de conformidad con la Ley exceptual a los reclutas del servicio de la mencionada Milicia, e imponer a cada uno de ellos la cuota de contribución mensual que se les detalla en la nota que queda unida a los actas, con arreglo a lo que dispone el artículo ciento siete de la Ordenanza y el trescientos del Reglamento.

Rapido a la escuela
criminal a Trigo J. -
mer

Por mismo se acordó dispensar del servicio de la referida Milicia a Trigo Gómez Ferrero, por haber acreditado su jornalero y asistirle además impedimento físico.

Justicia de Mamiel
doreno Gil y Plazaud
a la negativa del Exer-
cio de esta Milicia

No probando Mamiel Morano y hijo de esta vecindad el que se halla suficientemente impedido para prestar el servicio que le corresponde como miliciano nacional, cuya excepción pretendió, se acordó desestimar su solicitud.

Se acordó pasar informe de la Comisión de Milicia la instancia presentada por D. Julian Ortega y Alfaro, en solicitud de que se le releve de toda clase de responsabilidad o sea del pago de la cuota de contribución mensual que se le reclama y le ha sido impuesta a su hijo D. Ramon Ortega Mincheto como incluido en el alistamiento de la Milicia Nacional y trata que regrese al seno de su familia, en consideración a que dicho su hijo es menor de edad, licenciado en jurisprudencia y por consiguiente fuera de la patria potestad del disponente que no ha tenido conocimiento de la ausencia de él, ni sabe cosa alguna de su paradero.

Lista nominal de los individuos que han sido declarados ex-
ceptados y dispensados del servicio de la milicia nacional
de esta Ciudad, espiniva de las cuotas que se les ha detallado
a los mismos, por dicho concepto.

	Puntas	centos
1- Sebastian Blanco y Begador	1	"
2- Timoteo Pover	2	"
3- Mariano Minguiillon	1	"
4- Domingo Guillen	2	80
5- Desiderio Marco	2	80
6- Anacleto Goyente	1	"
7- Mamiel Pover Vraingui	1	"



En la reunión de día
por la elección de
los vacantes de Jefe
y Subalternos de la
2ª y 4ª Compañía
de la Milicia N.º

No habiendo tenido lugar en los días que se había de-
signado, la elección de Jefe y Subalternos que resul-
tan vacantes en las Compañías segunda y cuarta
de la Milicia Nacional, la Corporación acordó sena-
lar el Domingo próximo día 7 de este mes del actual y
hora de las diez de su mañana para que se cele-
bren dichas elecciones pasando al efecto los oportu-
nos avisos a los individuos pertenecientes a dichas
Compañías

En la formación
del Presupuesto mun-
icipal por delega-
ción económica de
1874 a 75

Quinto urgente la formación del Presupuesto municipal
correspondiente al ejercicio económico de mil ochocien-
tos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y
cinco, el Ayuntamiento acuerda que la Comisión
del ramo se ocupe con la mayor actividad en formar
y presentar al municipio el oportuno proyecto de
Presupuesto general de gastos e ingresos a los efectos
consiguientes.

Libremente a los
Campesinos de las
Higueras

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos
del Presupuesto municipal las cantidades siguientes:
Diez pesetas cincuenta centavos a favor de los cam-
pesinos de las Parroquias de esta Ciudad, como gratifi-
cación por darles campanas a vuelo durante cuatro días
con motivo y en celebración de las victorias alcanzadas
por el Ejército del Norte en los dos primeros días del mes
actual.

Otras a Hilario Ber-
dejo

Quince pesetas y cinco centavos remita y tres centavos
a favor del Quinicionero Hilario Berdejo, sin porte de
ochenta cananaz con portafusil a favor de siete pe-
setas cincuenta centavos una que construyo en el mes
de Setiembre último con destino a la Milicia Nacional

Libramiento aellan
al Patron

y por la recomposicion de varias canchales y entrega de doce porta
fusiles para dicha institucion, segun aparece de la cuenta presentada.
Veinte y cinco pesetas cuarenta y ocho centimos, a Manu-
el Pastor, a que asciende el gas y tubos que ha facilitado para
los cuerpos de guardia del servicio militar y por la colocacion
de varios cristales en las farolas del alumbrado publico du-
rante los meses de Marzo y Abril, segun resulta de las tres
cuentas presentadas que se uniran al libramiento.

Otro a D. Francisco
de

Ciento cinco pesetas a D. Jose Melendez por sus haberes de
cuarenta y un dias que estuvo ocupado en la Secretaria del
Municipio para la confeccion de los trabajos del repartimen-
to municipal extraordinario.

Otro a D. Manuel
Diaz

Cinco pesetas al prebitero D. Manuel Diaz por la celebracion
de la misa del Domingo de Ramos a que asistio el Ayuntamiento.

Otro al Depositario
Municipal

Veinte y cinco pesetas a favor del Depositario Municipal
que ha satisfecho a los Porteros del Ayuntamiento por gratifi-
cacion acordada a favor de los mismos por Pensiones de Retiro.

Otro al mismo

Diez pesetas al mismo depositario que tiene suplicas por
la ofrenda que hizo la Corporacion al adornar la Santa Cruz en
la festividad de San Juan Bautista.

Otro al mismo

Encomendas cincuenta y cinco pesetas treinta y cinco centimos a
dicho depositario, importe del carton y tinta comprada para
dependencias del Municipio desde el mes de octubre al de febre-
rino, segun cuenta.

Otro al mismo

Mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cuarenta centimos
al mismo depositario que ha satisfecho al de socorro de priso-
neros de las carceles del Partido por la detallada a este Ayun-
tamiento en el reparto respectivo al actual ano economico.

Otro al mismo

Quinta pesetas a dicho Depositario que ha satisfecho
al administrador del Boletin de Administracion local por
moderacion municipal para los servicios del Ayuntamiento,
segun factura.

Otro al mismo

Veinte pesetas al mismo depositario que tambien ha satis-
fecho en dicha administracion por la suscripcion al mencio-
nado Boletin de administracion local correspondiente al
ano proximo pasado, segun recibo.

Otro al mismo

Diez pesetas cincuenta centimos a dicho Depositario que
tambien ha satisfecho al mencionado administrador por
matrículas de administracion municipal y de Militia
Nacional.

Otro a Espinosa Perez

Cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos a favor
de Espinosa Perez por el importe de los trabajos de Calp.

que ha ejecutado para diferentes objetos y servicios de la mu-
nicipalidad segun se acredita de las tres cuentas que ha
presentado y se uniran al libramiento.

Libramiento a Juan
Garcia

Veinte y siete pesetas treinta y ocho centimos a favor
de Juan Garcia por los portes y arrastre desde Logrona a
esta Ciudad de diferentes bultos pertenecientes al Mun-
icipio, segun aparece de la cuenta presentada, que se uni-
ra al libramiento.

Otro a D. Ramon
Callejo

Diez pesetas veinte y nueve centimos a D. Ramon Cal-
lejo por veinte y cinco centimos que ha facilitado para las
obras municipales.

Otro a D. Juan
Garcia

Diez pesetas cincuenta centimos a Juan Garcia, valor
de dos cadenas de hierro que ha construido para la con-
duccion de presos de tránsito.

Otro a Cayetano
Pena

Quinta y cinco pesetas a Cayetano Pena por el alqui-
ler del local del filato del Porton, que vendio el fin de
Marzo ultimo.

Otro al Depositario
Municipal D. el
Cayetano Ramon

Mil doscientas y siete pesetas sesenta y seis centimos
a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez
que ha suplido para la compra de víveres intensivos y
combustibles con destino al Hospital Municipal en los
meses de Marzo y Abril ultimos, segun cuentas.

Otro al mismo

Mil setecientas cincuenta pesetas veinte y siete centi-
mos al mismo depositario que igualmente ha satis-
fecho por los gastos ocurridos en dicho Hospital y
meses mencionados de comida, ropas, vestuario y útiles
de cocina segun se acredita de las cuentas presenta-
das.

Otro al mismo

Veinte y ocho pesetas doce centimos a favor del repe-
tido Depositario que tambien ha satisfecho los
referidos meses por compra de sanguiniales para
el referido Hospital y por la conduccion al Comen-
terio de cadavere, procedentes de dicho Estable-
cimiento, segun cuentas presentadas.

Otro al mismo

Ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos
al repetido Depositario que igualmente ha satisfe-
cho al farmacéutico del mencionado Hospital
Municipal D. Jose Uri por quinientas sesenta y

dos estancias militares que le son de abono á varones
cinco cuartos cada una, segun contrato, cuyas estancias
constan en los estados presentados correspondientes á
los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Diciembre del
año proximo pasado, que han sido presentados y
se suman al libramiento.

Con lo que se dió por terminada el acta que pre-
sintió el Sr. Presidente con los señores concejales de
que certifico.

Juan Zabala
Ortiz
Vicos
J. Nuez
Man. Catalina
Cejador
J. Zapata
Aranda
R. Guenols
Leon. Mendez
Garcia
Mariana de

Muytrísimo Sr. D. Juan Perrecaí Herrer, Coronel
graduado, teniente Coronel de Egerentes Capitan
de la Guardia civil, con la mayor consideracion y res-
peto expone le hace presente que siendo de necesidad
el hacer constar en una carta que se le instruye en com-
portamiento, conducta y simpatias de oficio que ha
ya merecido a su Ayuntamiento, durante largo tiempo
que hace lo conocen así como todo lo demás que se
le oferea sobre los servicios que ha prestado enca-
minados al mejor orden, paz y tranquilidad de
vecindario, con el fin de responder al grave cargo
que se le hace de falta de simpatias en el mismo
y su caracter discolor, es por lo que a V. G. supli-
ca se digne certificar á continuacion cuanto le
conste oferea y parezca referente á los puntos
indicados, y á cuya gracia les quedara reconocido.
Baragora 19 Mayo 1874 = Juan Perrecaí Herrer
Muytrísimo Sr. Alcalde Presidente é individuos
del Ayuntamiento de Calatayud

Sp. nat. Labiles. Spec. nat. I
~~Sp. nat. Labiles. Spec. nat. I~~

[illegible]



N. 0.888.875

194



Señor ordinaria del día diez y ocho de Mayo. En el Con-

Señor.
Regala
Suñen
Luelio
Per
Ciria
Pido
Pucro
Catalina
Ramón
Amor
Cajado
Alcala
Genova
Rajata
Rosa
Blanco
Larala
Valdeu

sistorio de Calatayud a diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Señor D. Justo Hato, Alcalde popular, los señores Guceñe, cuyos nombres se agrupan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando en su lugar para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dióse cuenta y la corporación quedó interesada para su cumplimiento de una circular fecha siete del actual del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial número ciento ochenta y uno correspondiente al día doce, por la que se ordena a los alcaldes de la Provincia que en el preciso plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de la citada Circular, satisfagan a los Profesores de primera enseñanza los haberes que tuvieren descontados por personal y material, en la inteligencia que de no hacerlo así procederá dicho Sr. Gobernador a exigir a los Alcaldes la responsabilidad debida por su desobediencia.

Así mismo se dió lectura a una instancia de Don Juan Perica e Hator, Coronel graduado, Comiente Coronel de Egipto y Capitán de la Guardia civil, en suplica de que el Ayuntamiento se digne certificar a continuación de la misma cuanto le conste ofrezca y pague aerea de su comportamiento, conducta y sumptos de aprecio que le haya merecido.

Circular del Gobierno
del Sr. Gobernador civil
por el Sr. Gobernador
disposición del Sr. Gobernador

Intendencia del Sr. Gobernador
Coronel de Egipto y Capitán de la Guardia civil
nueva instancia con
f. Hato de la com-
pantamento

durante largo tiempo que hace lo conocen los vecinos, así como todo lo demás que se le ofrece por los servicios que ha prestado encaminados al mejor orden, paz y tranquilidad del vecindario, con el fin de responder al cargo que se le hace de falta de simpatías en el mismo y carácter de ciego en la causa que se le sigue por la Autoridad Militar. Que vista la Corporación por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente y Secretario se expida en sentido afirmativo la resolución que se solicita en los términos que aparecen de la minuta que queda unida a los actos.

Vista otra instancia de Gadielao Arguilla de esta vecindad, en suplica de que la Corporación se digna agradecerle con el nombramiento de la primera vacante que resulte del cargo de farolero del alumbrado público, se acordó que para cuando llegue dicho cargo se tenga presente la solicitud del recurrente.

También se dio cuenta de otra instancia de Leon Campillo y Gallego para que se le elimine del alistamiento de la Milicia nacional, de esta Ciudad y primera Compañía a que pertenece por haber cumplido la edad de cuarenta y ocho años, según se acredita de la partida bautismal que presenta. Estando dentro de la Ley la reclamación del recurrente, se acordó como lo pide.

Igualmente se dio lectura a otra partida de bautismo presentado por Juan Antonio Delarquer, de esta vecindad, con el objeto de que sea baja en la tercera Compañía de la Milicia Nacional a que pertenece por haber cumplido cuarenta y cinco años de edad el día diez y ocho del actual, y con el fin de que sea alta según lo desea en la Compañía de Veteranos, por considerarse con las circunstancias necesarias al efecto. Id.

Instancia de Ladilla Arguilla solicitando una plaza de farolero

Acta de Leon Campillo solicitando se le releve del servicio de la Milicia por tener la edad de 48 años

Acta de Juan Antonio Delarquer id. id. y p. a ingresar en Veteranos

Instancia de Antonio Palacios solicitando se le exceptue del servicio de la Milicia

Presentación de una carta de pago por importe del 2.º y 3.º trimestre del Impuesto de los Ingresos municipales

Memoria al Excmo. Ayuntamiento Municipal

Acta al mismo

Ayuntamiento accediendo a la solicitud del recurrente acordó como se pide.

No estimando la Corporación bastante el impedimento físico que alega Antonio Palacios y Thorda para que se le exceptue del servicio de la Milicia Nacional local, acordó no haber lugar a la reclamación del recurrente.

Se dio cuenta de una carta de pago fecha a tres del actual número cinco cincuenta y cinco expedida por el Jefe de la caja de la Administración Económica de la Provincia a favor de este Ayuntamiento por la cantidad de dos mil quinientos setenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos importe del cinco por ciento transitorio extraordinario de guerra sobre los presupuestos de este Municipio correspondiente al segundo y tercer trimestre del Presupuesto corriente, cuya suma ha sido satisfecha por el depositario de la Corporación Municipal D. Alejandro Barrivero. Se acordó su archivo y la extensión del oportuno abonar a favor de dicho depositario por la cantidad mencionada.

Al mismo se acordó otro abonar a favor del referido depositario por la cantidad de veinte y seis pesetas ochenta y siete céntimos, que ha satisfecho a Hilario Sanchez procurador de la Liga de Muchachos por la mitad de los gastos ocurridos en la limpieza de la acequia y corredor de las aguas pluviales de la puerta de Paragora, y del trazo regante de dicha Liga, que parte de la puerta de Religiosos hasta y cruza la carretera ó vía pública de agüando en el río Salon, cuya mitad de gastos corresponden al Ayuntamiento y la otra mitad

tad a la referida Vega, segun se acreditara de la cuenta presentada que se unirá al libro de cuentas.

Se acordó girar con cargo al capítulo de imprentas del Presupuesto Municipal y en favor del Concejale D. Florencio Ramos, la cantidad de cinco quince pesetas setenta y cinco céntimos por los gastos que se le ocasionaron en su viaje y permanencia en Paragorá en el mes de Diciembre último para el desempeño de una Comisión que le comisionó el Sr. Presidente para gestionar asuntos referentes al Municipio ante el Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Acto seguido se dio cuenta del proyecto de Presupuesto general ordinario formado por la Comisión especial del Plazo para el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco en cumplimiento de la Ley Municipal, en el que se halla refundido el especial del Hospital Municipal, ascendentes los gastos a un total de ciento diez y siete mil, cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, y los ingresos ordinarios y extraordinarios y recursos generales a un total de ciento siete mil quinientas sesenta pesetas setenta y un céntimos, dejando un déficit de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas treinta y nueve céntimos; en cuyo presupuesto de gastos o sea en la relación número primero de los ingresos se consignó al depositario Municipal el haber anual de mil quinientas pesetas, en lugar de las mil doscientas cincuenta que hoy disfruta, en consideración al mayor trabajo y responsabilidad que de algún tiempo a esta parte

Libramiento L. D. Florencio Ramos

Recepción y aprobación del Presupuesto Municipal de 1874 a 75



196
N.º 888.874



te se ha impuesto al que desempeña dicho cargo, y al maestro titular de obras el modo de mil pesetas en vez de las mil quinientas en que consistía su dotación, por estimarse esta escasa atendido el poco trabajo que proporciona a aquel las obras del Municipio, guardando proporción la partida de quinientas pesetas que en el Presupuesto actual y anterior venía consignada a favor de la vinda del Secretario que fue de la Municipalidad D. Antonio Pilla, por haber mejorado la situación de la misma y desaparecido por consiguiente las causas que motivaron dicha pensión. Examinado detenidamente todas y cada una de las relaciones que constituyen el mencionado Proyecto de Presupuesto, el Ayuntamiento por unanimidad lo aprobó en todas sus partes, segun se halla redactado, así como las copias, con el fin de que sirvan de propuesta a la votación definitiva en Junta general de asociados.

Asi mismo se acordó que el referido Proyecto de Presupuesto se anuncie por edictos que por espacio de quince dias quedará expuesto al publico en la Secretaría de la Municipalidad en cumplimiento de lo que prescribe el artículo ciento treinta y nueve de la Ley Municipal.

Finalmente a virtud de moción hecha por el Sr. Presidente se acordó la extensión de la opor-

Acuerdo p.º que se expone al publico en el edificio del Ayuntamiento de quince dias

Fernando Caballero

Luis

Maria Rosa

Francisco

Juan

Pedro

Jaime

Blanca

H. Maria

El Zapatero

Valencia

Maria Catalina

Rosa

Luz

Cecilia

San Mateo

Mariana

Asion ordinaria del veinte y seis de Mayo. En el apr

Gre.
 Habals
 Guntler
 ties
 Cima
 Noy
 Meur
 Catalina
 Anna
 Ramon
 Alcala
 Garcia
 Cajado
 Raposo
 Alencar

historio de Calatayud á veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presi-
dencia del Sr D. Justo Zabala, Alcalde popular los
señores cuyos nombres al margen se expresan, se le-
yó el acta de la sesion anterior, y estando mayo-
ria para que haga sesion se acordó esta y la sesion
anterior aprobada,

Diose cuenta de una circular del Gr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín oficial de día veinte y cuatro del actual, por la que se señalan los días y horas para ^{la} presentación ante la Comisión Provincial y sucesivo ingreso en caja de los moros com-

Cien años del Gobierno
 nada de los proceres nombrados en el llamamiento ordenado por decreto
 en laud. Or. p. a la
 presentación y entrega
 a la J. de los mozos
 de la actual época

de veinte y cinco de Abril último; en cuyo número
 ciento figura el Partido de Calatayud con el día
 tres de Junio y hora de las siete de la mañana. En
 su vista la Corporación acordó su cumplimiento, comen-
 zando Comisión para la entrega de dichos mozos
 al concejal D. Juan Valdrís acompañado del Hon-

Nombramiento de
 Camionero pa-
 tarío, los cuales saldrán de esta Ciudad para la Ca-
 pitas en el tran de la madrugada del citado día
 tres a cargo del Portero mayor de la Municipalidad.
 Formada en consideracion por el Ayuntamiento
 la instancia presentada por D. Ramon Moros y D.
 Mariano Millan en suplica de que se les consiente
 el escapeuelo que disfrutan como practicantes de
 Hospital municipal, o bien se les consigne una

Instancia del Sr. Pío
tu del Hospital d. de
ma. M. y d. Maria
en el Hospital, Pío
dunas de salud

gratificación que compense el excesivo trabajo
que se les ha aglomerado a consecuencia del con-
siderable número de enfermos que hace tiempo
ingresan en dicho establecimiento, y oído el pa-
recer del Presidente de la Comisión del mis-
mo, quien además de manifestar que encontra-
ba atendible la reclamación de los recurrentes,
y que en el propio caso se hallaba el enfermo
del mencionado Hospital, la Corporación acordó
que desde primero de Julio próximo viniente
disfruten los mencionados practicantes el habien-
dario de una peseta cincuenta centínos cada
uno, y el enfermero igual cantidad, o sea el
aumento de veinte y cinco centínos de peseta
los primeros, y de doce y medio centínos el úl-
timo, sobre sus respectivas asignaciones, que has-
ta de aquí han tenido consignadas, cuyas nue-
vas asignaciones figurarán en los presupuestos
formados para el ejercicio económico de mil
ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco.

En mismo fue tomada en consideración
una instancia de Manuel Jara y Martin de
ciado del Egerito, vecino de esta Ciudad en la
plica de que el Ayuntamiento se sirva agra-
ciarle con una plaza de interventor que se ha-
lla vacante, y se acordó conforme el nombra-
miento de tal interventor para ocupar dicha
vacante que resulta por hallarse en período
el que la desempeña, señalándole los su-

Ed. No del enfermo

Provision de una plaza
de interventor en favor
de Manuel Jara y
Martin.



199
N. 0.888.873



lucimientos y derechos correspondientes a dicho car-
go e imponiéndole todas las obligaciones inheren-
tes al mismo.

Instancia de Manuel Jara y Martin de
Ortano solicitando
suplexion a la Com-
pañia de Veteranos
No hallándose adornado Manuel Ortano y Ju-
lio de las circunstancias que para pertenecer como lo
solicita a la Compañia de milicianos veteranos se
viguen por la Ordenanza del ramo, se acordó de-
stinar la instancia.

Distas las portadas bautismales presentadas
respectivamente por Blas Chueca y Monte y Anto-
nio Gaurano Gil y Ferraro, por las que se acendi-
cia Nacional y rele-
vo del pago de no ta haber cumplido ambos la edad de cuarenta y
varios a Blas Chueca y Antonio
Chueca y Antonio
El pa haber cum-
plido los al-
plido los al-

se le impuso como exceptuado del servicio de la Mi-
licia Nacional, y el segundo para que se le elimi-
ne de la misma, el Ayuntamiento acordó se-
gun se solicita.

Instancia de D. Enrique
Flores p. que se le
relevo del servicio
de la Milicia
Tomadas en consideración por la Corporación las
personas alegadas por D. Enrique Flores en su escri-
to de que se dio lectura, en suplica de que se le rele-
ve del cargo de miliciano nacional, por no permir-
tirle su estado delicado de su salud prestar

ningun servicio como tal miliciano, se acordó dis-
pensar al recurrente de dicho servicio y por todo
el tiempo que el estado de su salud no le per-
mita prestarlo.

Se acordó pase a informe de la Comision de Mi-
licia la instancia presentada por D. Andres Perez
y Guerra en que solicita se le releve del pago de las
quince pesetas de contribucion mensual que le han
sido impuestas en representacion y por el servicio de
la Milicia Nacional de su hijo Mariano Perez y
Gafalla en consideracion a que su precitado hijo
se halla en la edad de veinte y cinco años, es licen-
ciado en la facultad de letras y de consiguiente fu-
era de la potria potestad del recurrente, el cual na-
da sabe de la desaparicion de aquel, ni de su opor-
tencia y paradero.

A continuacion se dio lectura a otra instancia
suscrita por Mariano Francia, de esta vecindad, re-
poniendo que su hijo Ignacio Francia y Montaner

se halla comprendido en el alistamiento por el
Francia, exponiendo
hallarse responsable
tado por que la eleccion
ha del recurrente mi-
litar a su hijo y que
nada, ni de la actual
reserva
se halla comprendido en el alistamiento por el
recumplare actual y como quiera que el recurrente
se halla enfermo ha imposibilitado para ganar
su subsistencia por un padecimiento cronico en am-
bos ojos, que le impide casi completamente la
vision sin que le quede otro ni mas hijo mayor
de diez y siete años que su precitado, y carecen-
do de toda clase de bienes para su subsistencia,
por lo que necesita del apoyo de su dicho hijo

como comprobara en legal forma, replica al recur-
tamiento que dispensandole de no haber recurrido
en tiempo habie, por ignorar hubiese finado el pla-
zo que la ley señala al efecto, se digne admitir
la informacion que en justicia pida: Toma-
dos en consideracion las razones expuestas por el re-
currente, la Corporacion acordó admitir al mismo la
informacion que solicita, señalando el dia veinte y
ocho del actual y hora de las once de su mañana pa-
ra oir y resolver la excepcion que anuncia el esposu-
to, a cuyo fin se celebrara sesion publica en el Con-
istorio, con citacion de los mores interesados.

Finalmente, a virtud de mision hecha por el
Gr. Presidente, se acordó se dirijan las oportunas
comunicaciones a los Jefes de las Compañias y Ge-
neral de Artilleria de la Milicia Nacional para
que a la mayor brevedad presenten listas nominati-
vas tambien del ar-
mamento que ten-
gan
los de los individuos de sus Compañias respectivas,
con expresion de la clase de armamento y arma
que tenga cada uno de aquellos.

Con lo que se dio por terminada el acta que fir-
mo el Gr. Alcalde Presidente con los señores Con-
cejales de que certifico.

Justo Zabala

Leonz Guillen

Miguel Pios
Juan Catalina
Legados
Valeros
Manuel
Garcia

Session Ordinaria del dos de Junio. En el Concierto

Vto.
Cabalo
Guillen
Juncion
Droz
Coba
Moz
Alcala
Raccia
Blanco
Larala
Valdres

de Calatayud a dos de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro. Reunidos bajo la Presiden-
cia del Sr. D. Justo Cabalo los señores Concejales,
cuyos nombres se expresan al margen, se li-
yo el acta de la sesion anterior, y estando ma-
yoría para que haga sesion, se acordó esta y
la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dio cuenta de las instancias pre-
sentadas por ^{Hilario y Berro} D. Ramon Pascual y Pedroragon, indi-
viduos pertenecientes a la primera Compañia de
la Milicia Nacional local, en suplica de que se
les releve del servicio de dicha Milicia por sus pa-
gon, para que se les releve del servi-
cio de la milicia la comision del ramo, el Ayuntamiento acordó
destinar la solicitud de los recurrentes, por no
justificar su excepcion cual se requiere.

Ahi mismo, vistas las certificaciones facultati-
vas presentadas por Mariano Caballo y Atanasio
Esteban, individuos pertenecientes a la Milicia
Nacional, por las que se acredita tener impedimen-
to fisico para el servicio de la misma, cuya excep-
cion solicitan, el Ayuntamiento oido el parecer de
la Comision del ramo y de conformidad con el sup-
lico, acordó exceptuar a los recurrentes del servicio
de dicha Milicia, quedando obligados el Mariano
Caballo al pago de una peseta de contribucion
mensual y el Atanasio Esteban al de dos pes-
etas D. a contar desde el corriente mes con arreglo
a lo que dispone el articulo ciento siete de la
ordenanza y el treinta y del Reglamento de la



201
N.º 888.872



Milicia Nacional.

A virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente
se acordó conferir comision a los Concejales Vto.
Alcalde y Valdres para que presentandose en la
Capital de la Provincia feliciten a nombre del
Ayuntamiento al Excmo Sr. D. Donato Pala-
rios por su nombramiento y toma de posesion de la
Capitania General deragon, interesando a la vez a su
velencia para que el Batallon de Reserva de Tenue
se organice en esta Ciudad con los quintos de la
reserva actual, asi como tambien para que en el
puerto de la Merced de la misma se lleven a cabo
las obras de reparacion proyectadas por el cuerpo
de ingenieros, cuyos presupuestos se hallan apro-
bados; quedando ademas facultada dicha Comi-
sion para gestionar ante las oficinas de Hacienda
y Gobernacion el pronto despacho de los asuntos
del Municipio, pendientes de resolucion en las mis-
mas.

Con lo que se dio por terminada el acta que
firmó el Sr. Presidente con los demás Señores
Concejales de que certifico.

Justo Cabalo
Guillen
Droz
Coba
Moz
Alcala
Raccia
Blanco
Larala
Valdres

Janu

J. Muro

Blanco

Prior

Linalaff

J. Muro

Juan Alcalde

Mari ano Dico

Señor ordinaria del D. de San J. de el Comendador

de Calatayud a donde vino de suil ochocientos
treinta y cuatro: Acumido bajo la Presi-
dencia del Sr. D. Juan Labala, Alcalde propu-
lan, y los Sr. concejales, cuyo nombre al margen
se expresan, se leyó el acta de la Sesión ante-
rior y estando presentes la mayoría para
que haya Sesión, se declaró esta abierta y la
Sesión anterior aprobada.

Dice Cuenta de una instancia presentada
por D. Ramon Muro y Cester de esta ciudad
en su plaza de que se le expida por el Excmo.

Excmo. una certificación expresiva de haber
sido nombrado practicante del Hospital mu-
nicipal de esta localidad con fecha ocho de
Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, de
haber desempeñado dicho cargo sin interrupción
hasta el día y de la conducta que ha observado
tanto moral como política. Se acordó
que por el Sr. Presidente y Secretario se
libre en sentido afirmativo la certificación
que solicita el recurrente y así terminó.

- Juan
- Labala
- Quillen
- Olor
- Casta
- Prior
- Muro
- Catalina
- Amor
- Alcalde
- Muro
- Excmo
- Muro
- Labala
- Valderr

Excmo. de D. Ramon
Muro, solicitando cer-
tificación de su conduc-
ta y desempeño como
Practicante del Hos-
pital

D. Juan Labala, Alcalde de el D. de el Comendador
de Calatayud y Montón de San Juan

Certifico que D. Ramon Muro y Cester
uno de esta ciudad, fue nombrado Practican-
te del Hospital municipal de la ciudad
con fecha 8 de Octubre de 1874, formando pa-
te de esta cargo el día 11 del mes
primero de año, desde cuya época ha
venido desempeñando dicho cargo
como en el día lo desempeña
satisfacción de todas las obligaciones
municipales por las que ha dado voto
y se recomiendo alguna en el acto
cumplimiento de sus deberes; habien-
do observado siempre una conducta
irreprochable bajo todo concepto, me
recomiendo por todo ello el aprecio
público. Dada en Calatayud a 10 de
Junio 1874.

Justicia de ella
Muel Moreno y otros
labradores p. q. se
les releve del servi-
cio de bagageria

que aparece de la minuta unida a esta acta
Tambien se dio lectura a un memorial
presentado por Manuel Moreno, Agustin Anton
y otros, vecinos y labradores de esta Ciudad, en
solicitud de que se les releve en la presente
situacion del servicio de reten que hace tiem-
po vienen presentando diariamente con sus
caballerias: Tomada en consideracion por
el Ayuntamiento las solicitudes de los recurren-
tes, se acordó que por el Sr. Presidente se
dirijan las oportunas comunicaciones a los
Alcaldes compoñentes el Canton de esta Cui-
dad para que los vecinos de los barrios
que poseen Caballerias mayores concurren
a esta localidad con cuatro dias de reten
para prestar el servicio de bagageria a las
ordenes del Comandante Militar.

Don Pedro Gil
para p. q. se le
releve del servicio
de la milicia

La Corporacion accediendo a la solicitud
de Pedro Gil y para que se le rele-
ve del servicio de la milicia Nacional
local a que pertenece por hallarse física-
mente incapacitado, acordó exceptuar al
recurrente de dicho servicio e imponerle la
cuota de una peseta de contribucion mensual
en conformidad de lo que dispone el articulo
ciento siete de la Ley y el trescientos del Reglamen-
to de la mencionada milicia.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
peda diez y siete de Abril ultimo y relacion
de fincas que por career de titulo cuesta

Y Intervenido de Juan Antonio Blasquez y Bodega
donde Olaygues, Sotillo
do certifica para
Linda

trato de inquilin por Certificado por el
interesado Juan Antonio Blasquez y Bodega

donde Olaygues, Sotillo
do certifica para

que era de Antonia Ramirez, cuyas fin-
cas situas en esta Ciudad consisten en una
Casa en la calle de la Barrera señalada con
el numero veinte y cinco; otra casa en la
segunda Calle, designada con el numero cua-
renta y cuatro; y en otra casa, numero cincuen-
ta y ocho, situ en dicha calle de las Barreras.

Visto el amillanamiento y reparto de actual
año economico aprobado por la Superioridad
por el cual consta, respecto al primero,
que se halla incluido en su partida de
productos liquidos imponibles los que se han
considerado a las referidas tres casas y res-
pecto al segundo que a nombre del Juan
Blasquez se paga por las mismas la con-
tribucion numero seiscientos cuarenta y
cinco por veinte puestas diez y seis centavos.
Y considerando que segun los documentos su-
cede duda al Ayuntamiento que los inte-
rerados pagan la mencionada contribu-
cion, la Corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo nece-
sario a continuacion de dicha solicitud,
haciendo constar el referido pago y que ha lugar
por lo que respecta a este requisito a la



N.º 0.888.886



204

en el registro de la propiedad del partido la ins-
cripcion posesoria que pretende el recurrente.

Habiendo finado el plazo de los quince dias por que
ha estado expuesto al publico el proyecto del Presu-

Acuerdo para cele-
brar la reunion con
la Junta de
al respecto de
dicen el Presu-
puesto municipal
de 1874 a 75.

puesto municipal ordinario formado para el egira-
cio economico de mil ochocientos veinte y cuatro al
veinte y cinco, segun lo dispuesto en sesion celebrada
el diez y ocho del finado Mayo, se acordó en cum-
plimiento de la Ley citada a la Junta Municipi-
pal para el dia doce de los corrientes y hora de las
doce de su mañana, con arreglo a lo que dispone el
articulo ciento cuarenta y uno de la Ley Municipi-
pal, a fin de proceder en Junta general de aso-
ciados a la votacion definitiva del referido Presupue-
to.

Se acordó en
dia de la eleccion
de los cargos vacantes
que resultan en las
Compañias de la
Milicia

No habiendo tenido efecto el dia diez y siete del finan-
do Mayo por falta de concurrencia al acto de los in-
dividuos de la Milicia Nacional local, las eleccio-
nes de Capitan, Subteniente, Sargento segundo y
Cabo primero de la segunda Compania, de un sar-
gento segundo y de un Cabo primero de la tercera
Compania, y de Capitan, un Teniente, un Sargen-

gusto segundo, un Cabo primero y dos segundos de la cuarta Compañia de la referida Milicia, cuyos cargos resultan vacantes, se acordó convocar a los individuos de las mencionadas Compañias para el Domingo proximo catorce del actual para que respectivamente procedan a la eleccion de los indicados cargos, que tendra lugar en el Salon de la Casa Consistorial con asistencia del Ayuntamiento, y que al efecto se dirijan las oportunas comunicaciones a los Jefes de dichas Compañias.

Resultando de las notas presentadas por los Capitanes o Jefes de la fuerza ciudadana, que para el completo armamento de la Milicia Nacional local son necesarias de ochenta a cien cananas, el Ayuntamiento acordó que desde luego se procure la adquisicion de aquellas hasta el numero de cincuenta, dando comision al efecto al Regidor D. Jose Buvi.

A virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente, se acordó dirigir los ordenes oportunos al Gerente del Colegio de segunda enseñanza para que desde luego haga ingreso en la depositaria municipal de los fondos que obran en su poder procedentes de derecho de matricula, y al mencionado depositario para que con los mismos atienda al pago de las mensualidades de las que se adeudan a los profesores de dicho Establecimiento.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del Presupuesto municipal los canti-

dades siguientes:

Libramiento al depositario del municipal

Setenta pesetas treinta y seis centimos a favor del depositario D. Alejandro Ramirez para la reparacion de la escuela publica de niñas segun cuenta.

Otro al mismo

Setenta pesetas sesenta y seis centimos al mismo depositario para tambien ha satisfecho por los gastos ocurridos en la plantacion y arreglo de arbolitos de los paseos de la plaza de Torcuato, segun cuenta.

Otro al mismo

Veintay cinco pesetas veinte y cinco centimos al mismo depositario para la limpieza de las calles y plazas publicas en los meses de Febrero, Marzo y Abril ultimos, segun cuenta.

Otro al mismo

Veinte y cuatro pesetas veinte y cinco centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por la reparacion del puente sobre la acequia de Albuca que da paso al camino del puente de Itagar, segun cuenta.

Otro al mismo

Quinta y tres pesetas cincuenta centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por la construccion de una tapia de cierre del antiguo fosar, sito en la calle de las alinas, segun se acordó de la cuenta presentada, como las anteriores que se uniran a los respectivos libramientos.

Otro al mismo

Iguualmente se acordó girar a favor del repetido depositario municipal, como cantidad que tambien ha satisfecho en el finado mes de Mayo para atenciones del Hospital municipal.

Se adquirieron 80 cananas para la milicia

Se reclamaron de la finca de matricula del Colegio de 2ª enseñanza y pago a los profesores del mismo

pal, los que á continuacion se expresan
Seiscientos treinta y siete pesetas setenta y tres céntimos
Depositar en unos por gastos de viveres, utensilios y combustibles,
segun cuenta.

Diez pesetas por gastos de comas ropas vestuario
y útiles de cocina, segun cuenta.

Una peseta cincuenta céntimos por tres cuartillos
de vino blanco para celebrar misas en el oratorio de
dicho Hospital, segun cuenta.

Y peseta y dos pesetas setenta céntimos a favor del
repetido depositario que tambien ha satisfecho por
el concepto de gastos generales ocurridos en el mu-
nicipado Establecimiento, segun se acredita de la
cuenta que igualmente se remite al libro minuto.

La continuacion por los D^{os} Concejales D. Leon
Alcalde y D. Juan Valdes se manifiesta. Que en cum-
plimiento de la comision que la Corporacion se dig-
no conferirle en sesion celebrada el dia veinte y seis
del finado Mayo, se personaron ante el Excmo. Sr.
Capitan General de Aragon, felicitandolo a su Exce-
lencia a nombre de la Municipalidad por su toma-
de posesion de dicha capitania, e interesandole
para que el Batallon de la Reserva de Teruel se
organizase de nuevo en esta localidad, asi como tam-
bien para que las obras de reconstruction del Quan-
tel de la Merced de la misma perteneciente al
ramo de guerra, que se hallan propiamente
aprobadas, se llevasen a debida ejecucion con la
urgencia posible por ser del mayor interes. Y

Manifiestacion de
los D^{os} Concejales
Alcalde y Valdes
en el desempeño
de la Comision
en la Capital de
la guerra.



N.º 0.888.885



actuales circunstancias, cuyo costo asciende a mas
veinte mil pesetas, segun los apuntes tomados por
la Comision en las oficinas del Parque de Ingenie-
ros. Que su Exceclencia recibio con agrado la visita
y ofrecimientos que le hicieron, manifestando los
mas vivos deseos de acceder a la solicitud del Mu-
nicipio, si bien no le era de ble acceder a ello en
primer termino, por cuanto tenia dispuesto que di-
cho Batallon se organizase en Zaragoza y no en otro
punto alguno, con el objeto de que su instruccion fues-
se rapida y en el mas breve plazo, para poder
destinarlo inmediatamente a operar en las vi-
ceras del Falon y Gileca, teniendo su centro en es-
ta Ciudad, como asi lo tenia proyectado en be-
nificio de los pueblos de esta comarca. Que las situa-
ciones extraordinarias de la guerra, no permitian
al Gobierno distraer cantidad alguna para obras
de reparacion de cuarteles, por mas convenientes
que fuesen, y que lo unico que su Exceclencia
podia hacer en obsequio de la patriótica preten-
sion del Ayuntamiento, seria apoyar con toda
la fuerza de su autoridad la instancia que
el mismo hacia, proponiendo algun medio de

adelanto de fondos con el objeto de facilitar la
may pronta ejecucion de aquellos obras, conam-
glo al proyecto del presupuesto de las mismas,
de cuya entrevista, la Comision salio altamente
satisfecha, dando las gracias al general por el
interes que manifesto su Excelencia en favor
de esta Poblacion, y por sus distinguidos ofreci-
mientos que hizo a la Municipalidad. Termin-
mo dichos Vrs hicieron presente haber visitado
al Vº Gobernador civil de la Provincia, ofreciendole
igualmente los respetos y consideraciones del Ayun-
tamiento, que recibio con sumo agrado, signifi-
candoles que la Corporacion municipal contase
con su protectorado en cuanto pueda interesarla
en todos los asuntos dependientes de su autori-
dad: Y por ultimo manifesto la Comision haber
gestionado en la Intendencia Militar el pronto
despacho de liquidacion de las estancias milita-
res pertenecientes al Hospital municipal de
los meses de Abril y Mayo, para el subseguen-
te abono de las mismas. Enterado el Ayunta-
miento con la muy cumplida satisfaccion de
todo lo expuesto por los Señores Alcalde y
Valdres, acordó un voto de gracias a dichos
señores por su distinguido celo y acierto con
que habian desempeñado su comedia.

Seguidamente, vistos los ofrecimientos hechos
por el Excmo Vº Capitan Vºal acerca de las

Excmo Señor

El Ayuntamiento de Calatayud en el debido
respeto y consideracion a V. E. expone: Que
en esta ciudad existe el cuartel denominado
de la Merced, cuyo edificio por sus condiciones
superiores tiene capacidad muy sobrada para
alojar dentro de el un batallon completo, con
comoras y excelentes cuartos ademas para
un centenar de caballos.

Perseverando el edificio en el ramo
de guerra, y ha llegado a noticia de la
Municipalidad, que para la reparacion del
mismo se ha aprobado el presupuesto general
de obras, que si no se han agotado todavia,
ha sido por no haber venido consignado el
importe de ellas.

Y solicitando para este Ayuntamiento

en el patriotismo des que ha' sido puestas en
quiebras, costando p^{er} si la fortificacion des
su antigua e' historica plaza des armas, y del
no menos historico y antiguo valde, ha' acen-
sado coadyuvando tambien en cuanto le e' posi-
ble a' la agenciacion inmediata des las sel-
manadas enantel; y creyendo que las des ma-
nageria en el dia habran de en las des recom-
pension des sus tres pios, des de luego se ap-
sura a' ofrecer con entusiasmo des veintegros el
anticipo des este des las mismas, que in-
pues consisten en tres mil ochocientos pios.

Lo sal nuevamente se congratula de tanto
 mas, cuanto que con un cooperacion ~~tan~~
 por haberse segado atentos en servicios, que a
 su vez ha se facilitas el movimiento de
 columna en las actuales circunstancias: ~~por~~
 lo expuesto =

se reintegro. ~~Calatayud~~ Calatayud

12 Junio 1846

Axón Juan

Axón Juan Capitan General de Aragon
Zaragoza

Al Capitan General de Aragon Zaragoza 209

12 Junio 1846

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E.
la exposicion que el Ayuntamiento de mi Pre-
sidencia ha acordado dover a V. E., ofreciendo
anticipar con calidad de reintegro las 3800
puestas en que se hallan presupuestadas por
el Cuerpo de Ingenieros las obras de recons-
trucccion de los tres puros del Cuartel de la
Merced de esta Ciudad perteneciente al
ramo de guerra; y caso de sancionarse
asi se den las ordenes oportunas para la
ejecucion de aquellas segun se solicita
en la referida instancia.

Dios D.ª

obras de reparacion del Cuartel de la Merced se abrió
 á discusion sobre tan interesante asunto, y reuniéndose
 por el Ayuntamiento lo importante que es
 el que se habilite dicho Cuartel, por los inmensos
 beneficios que con ello ha de reportar el vecindario
 todo, lo cual seria de conseguir con la reconstruc-
 cion de sus tres pisos, cuyas obras son las de ma-
 yor urgencia en el día, las cuales se hallan pre-
 supuestadas en tres mil ochocientas pesetas, la
 Corporacion por unanimidad acordó elevarse en este

sentido una esposicion al Excmo Sr Capitan Genl,
 ofreciendo á su Excmo con calidad de ven-
 tegro el anticipo del coste de aquellos, que supone
 consisten en los nombrados tres mil ochocientas
 pesetas, y suplicando á su Excmo se digna
 acogerta y apoyar esta solicitud en lo que depen-
 da de su autoridad, si como es de suponer se acce-
 ta el indicado anticipo.

Finalmente el Concejal Sr Valdes dio cuenta
 del resultado de la entrega de los moros en la
 Caja Provincial que tuvo lugar en los dias tres
 y cinco de los corrientes, que lo fue el de haber
 ingresado diez y nueve moros segun se acri-
 dita del recibo expedido por el Comandante de
 la Caja, de haber redimido siete moros el servi-
 cio mediante la entrega de dos mil quinien-
 tas pesetas cada uno, de haber quedado pen-

Exposicion al Capitan Genl de Chagor
 ofreciendo anticipar
 con calidad de ven-
 tegro el coste de
 reconstruccion de
 tres pisos del Cuar-
 tel de la Merced

Manifiesto del
 Concejal Sr Valdes
 en la entrega
 de moros en la
 Caja prov.

de los de presentacion cuatro suoros por hallarse
 enfermos y tres suoros por haber de ingresar en la
 Caja de Madrid segun manifestacion de sus in-
 teresados, no habiendo ingresado en Caja por
 no haberse presentado en los citados dias de
 entrega veinte y tres suoros del alistamiento de
 la actual reserva, cuyos nombres, asi como el
 de los arriba indicados y de los que se hallan
 sirviendo como voluntarios en los diferentes cuer-
 pos del Ejercito, se expresan en la nota que
 tambien presento dicho Sr. Concejal. De todo lo
 que el Ayuntamiento queda enterado, hacién-
 dolo constar en esta acta a los efectos correspon-
 dentes

Con lo que se dio por terminada la sesion que
 firmo el Sr. Presidente, con los Srs. Concejales
 de que certifico.

Justo Cabalo
 Guillen Oroz
 Gomis Pios
 J. Nuri
 Juan Catalina
 Leon Alcala
 Gloria
 Jacinto Blanco
 Velasco
 L. Malaga
 No Bueno
 Alandun...



N. 0.888.884



Acta de eleccion de Capitan, con Subteniente, un
 Sargento 2.º y un Cabo 1.º de la segunda Compania,
 de un Sargento 2.º y de un Cabo 1.º de la tercera y
 de Capitan, de un Teniente, de un Sargento 2.º, de
 un Cabo 1.º y de dos 2.º de la cuarta Compania del
 Batallon de la Milicia Nacional local

En la Ciudad de Calatayud a catorce de
 junio de mil ochocientos setenta y cuatro. El
 Ayuntamiento se constituyó en la sala Capitu-
 lar, previa convocatoria y la de los individuos
 que constituyen las Companias segunda, terce-
 ra y cuarta de dicho Batallon, al efecto de ele-
 gir los cargos de que arriba se hace mención que
 resultan vacantes en cada una de aquellas, y
 estando preparadas al efecto tres urnas, se dio
 principio a la eleccion por papelitos, y hecho lo
 respectivo escrutinio, pasadas las horas fijadas,
 dieron el resultado siguiente:

En la Segunda Compania
 Capitan D. Juan Cabalo y Bueno setenta y tres votos - 73
 Subteniente D. Basilio Gaspar y Gaspar noventa y dos votos - 92
 Sargento 2.º D. Vicente Gomer setenta y tres votos - 73
 Cabo 1.º D. Amadeo Navarro setenta y un voto - 71

Tambien obtuvieron votos para

Capitan D. Cristobal Cela diez y nueve votos --- 19.
D. D. Fernando Martin tres votos --- 3.
Sargento 2.º D. Melchor Eix diez y ocho votos --- 18.
Cabo 1.º D. Gerardo Gasfrente diez y ocho votos --- 18.
Papeletas en blanco trece --- 13.

En la Tercera Compania

Sargento 2.º D. Mariano Gasala. Noventa y tres votos 30.
Cabo 1.º D. Pedro Hernandez treinta votos --- 30.
Papeletas en blanco cinco --- 5.

En la cuarta Compania

Capitan D. Julian Gabalo Sanchez treinta y nueve votos 39.
Teniente D. Francisco Molina treinta y seis votos --- 36.
Sargento 2.º D. Francisco Villalba treinta y seis votos --- 36.
Cabo 1.º D. Juan Gausin cuarenta votos --- 40.
Cabo 2.º D. Justo Penulas treinta y nueve votos --- 39.
D. 2.º D. Jose Palacion treinta y nueve votos --- 39.

Tambien obtuvieron votos para

Teniente D. Marcial Pastos tres votos --- 3.
Sargento 2.º D. Justino Priulla tres votos --- 3.
Papeletas en blanco once --- 11.

Y como hayan tomado parte en la votacion mayor de las tres cuartas partes de los individuos de que se componen cada una de las tres referidas Companias, se declaro valida aquella, en fuerza de lo cual firmo esta acta el Sr. Presidente y Concejales coningo el Secretario de que certifico

Justo Gabalo

Guillermo Ochoa

Alcalde

Don Juan

Valderrama
Lanalarra
Finarr
Juan Catalina
Jose King
Juanito Plamo
Manuel Zapata
Mios
Garcia

Marcos de

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
ZARAGOZA

Sección 2.^a
N.º 513

213
Al Sr. Director del Ex.
habilísimo Sr. de
Calatayud digo con
esta fecha lo siguiente:
"Acordando á lo so-
licitado por V. E. he di-
finito comisionar á los
Profesores del Institu-
to de esta Capital Sr.
D. Manuel Fernandez y
D. Ricardo Ordoz
para que pasen á ele-
bar los ejercicios de
grados que han de te-
ner lugar en el presente
mes y cuyos actos debe-
rán verificarse con su-
jeción al Decreto de 6
de Mayo de 1870 cui-
dando de reunir las li-
stas de los examinados

conforme a la orden de
13 de Octubre último y
dentro del plazo que la
misma prescribe.

Lo traslado a V. G.
para su conocimiento
y efectos oportunos.

Dios que a V. G.
m. a. P. Zaragoza 2
de Junio de 1874

El Notario,

José Mito Alvar

E. Alvarado popular de Calatayud.



N. O. 888.883



Session ordinaria del quince de Junio: En el Consistorio de

Y^{rs}.

Feb 21

Großen

over

Edo.

Catalina

Arma-

eflores

Barcila

Bueno

Lepidoptera

1894

Alain

Laiale

Baldwin

1

Juan.
 Gabalo
 Guillen
 Oroz
 Cruz
 Estalima
 Amas
 Alcala
 Garcia
 Duran
 Espata.

A continuacion se dió cuenta de un oficio fecha
trij del actual del Sr. Rector de la Universidad
literaria de Paragari, participandole que accediun-
do a lo solicitado por el Director del Establecimien-
to libre de esta Ciudad, ha comisionado a los Pro-

Oficio del Sr. Rector de
 la Universidad Libre
 para el Sr. D. Jacinto
 de la Comandancia,
 para celebrar los exa-
 menes de grado en el
 Colegio de S. J. de San Juan.

Vista la instancia presentada por Donoso

Vista la instancia presentada por Donato
Munoz p. a su hijo Hilarión Alcarin alum-
no del Establecimiento libre de segun da entre-
na de la misma, se le dispensa del pago

de dichos de Matricula por concernir la recurrente de recursos para cubrirlos, se acordó que la relacion de instancia se tenga presente en tiempo oportuno para resolver lo que el Ayuntamiento estime conducente.

Vista de Calatayud Matriculada por que se la releva del servicio de bagajería
No siendo atendibles las razones que alega Beatriz Maluenda, viuda de Jose Jimenez de esta vecindad en solicitud de que se la releva del servicio de bagajería, tanto por su estado de viuda, como no tener en su compañía mas que un hijo de catorce años de edad, se acordó desestimar la instancia.

Vista de Felipe Chueca p^a que se le releva del servicio de la Milicia Nacional local
Accediendo al Ayuntamiento a la petición de Julian Chueca y Munoz, soltero, bracero del campo, para que se le releva del servicio de la Milicia Nacional local, se acordó que el mencionado queda dispensado de dicho servicio, y obligado al pago de una peseta de contribucion municipal con arreglo a lo que disponen los artículos ciento siete de la Ordenanza y trescientos del Reglamento del ramo.

Vista de Calatayud Chueca solicitando que se le releva del servicio de bagajería
Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha once del actual y relacion de fincas que por can- cer de título venito trata de inscribir por certifi- cado posesorio el interesado Valero Chueca Torcal de esta vecindad, cuyas fincas sitas en este termino municipal consisten en una viña de una yugada de tierra sita en la partida del Campullo, y en un campo monte de igual cabida sita en las Planas: visto el amillaramiento y repar-

to del actual año económico, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos agrícolas, imponiéndose los que se han considerado a las referidas fincas, y res- pecto al segundo que por las mismas paga el recurrente la contribucion número mil cuatro- cientos noventa y cuatro por cuatro peseta ochenta y tres centimos. Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que paga la mencionada contribucion, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucio- n certifique lo necesario a continuacion de la citada solicitud, haciendo constar dicho pago y que ha lugar por lo que respecta a este requiri- to a hacer en el Registro de la Propiedad del Partido la inscripción oportuna que pretende.

Decreto de la Comi- sion de D. Felipe Ortega y D. Andres
Vistas nuevamente las instancias de D. Ju- lian Ortega y D. Andres Ferr, de que respec- tivamente se dio cuenta en las sesiones celebradas los dias once y veinte y seis del finado Mayo, y en el pago el Ayuntamiento visto el parecer de la Comi- sion de Milicia y de conformidad con el mismo acordó se devolvian a los interesados con el decreto de "No ha lugar a lo que solicita el recurrente."

Del Sr. delor Pa- rera D. Pascual Ponce y otros
En mismo se ocupó la Corporacion de la ins- tancia presentada por los presbiteros D. Pascual Ferr Casalla, D. Joaquin Dominguez, y otros individuos pertenecientes al clero de esta Ciudad, exponiendo las razones que creen asistidas para que el Ayuntamiento se sirva relevar a los men- cionados del pago de la cuota de contribucion

mensual que les ha sido impuesta por no pertenecer a la Milicia Nacional local y suplicando se les dedasen exentos de semejante obligacion. En su vista y siendo uno de los varones que aque- llos aducen en apoyo de su demanda, la de no cobrar ni percibir desde hace algunos años nin- guna asignacion del Estado, el Ayuntamiento la tomo en consideracion y oido el parecer de la Comision del ramo, acordó quedi en suspenso el cobro de las cuotas que por el referido concepto les ha sido detalladas a los nuevamente interve- nidos corrientes en el cobro de sus respectivas do- taciones.

Habiendo sido jubilado por el Ayuntamiento el portero del mismo Manuel Ferrano, con el haber diario de cincuenta centimos de peseta en consi- deracion a los buenos servicios que ha prestado des-

Sobre la jubilacion del Portero Manuel Ferrano de que fue nombrado tal portero y a que fue achaguy y quebrantada salud le han dejado imposibilitado para poder desempeñar dicho cargo, cuya jubilacion propuesta por el Ayunta- miento, se halla consignada en el presupuesto or- dinario que ha de regir en el año economico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cin- co, ha sido aprobada por la Junta municipal en Junta general de asociados celebrada el dia doce de los corrientes, la Corporacion acordó que el uporado Manuel Ferrano ces en el referido cargo de portero desde el dia de mañana, dis-



N.0.888.882



216

frutando como jubilado la pension diaria de cincuenta centimos de peseta.

Por virtud de la plan vacante de Portero en favor de Casimiro Martinez Garcia

Heto continuo el Ayuntamiento se ocupó de la provision de la plaza de portero que resulta vacante a virtud de la repulcion que antecede, y atendidos los meritos y servicios del portero inter- vino Casimiro Martinez y Garcia, la Corporacion por unanimidad, acordó conferir al mismo en pro- piedad dicha plaza de portero con el haber anual de quinientas una pesetas y ochenta y ocho cen- timos, emolumentos y obligaciones que lleva consigo el repetido cargo.

A virtud de lo manifestado por la Comision de alojamientos y bagajeria, acerca de la necesidad de que se proceda con la mayor urgencia a la for-

Acuerdo para re- tipicar el padron de varones y for- macion de los alojamientos y bagajeria

macion de unos nuevos padrones para la mejor di- tribucion de los uprados servicios, el Ayuntamiento acordó que desde el dia de mañana se de prin- cipio a la rectificacion del padron general de vivi- das, haciendo en él las variantes correspondientes, y anotando en sus respectivas hojas las caballerias que posea cada un vecino, con expresion de los pe- setos que haya en las cuadras de los corrales, y ha- ciendo a la vez la clasificacion de la clase de

alojamiento que deba sufrir segun la posicion so-
cial y condiciones de la casa que habite el vecino,
y verificada la espuesta rectificacion del padrón,
que se llevará a efecto por el amancese Jefe de
Pastor, bajo la direccion e intervencion de los J^{es}
Concejales, que turnarán entre si, se formen los oportu-
nos padrones parciales de alojamiento y paga-
gina.

Habiendo tenido lugar en el dia de ayer las eleccio-
nes para el nombramiento de los Jefes y Subalter-
nos que resultan vacantes en las Compañias 1.^a
segunda tercera y cuarta de la Milicia Nacional lo-
cal, a virtud de lo resuelto en la sesion anterior, y
cuya acta de eleccion es adjunta, la Corporacion
acordó que por el Sr. Presidente se dirigiera los nom-
brados la oportuna credencial.

Asi mismo y a virtud de mocion hecha por
el Sr. Alcalde, se acordó señalar el domingo vin-
tuno del actual y hora de las once de su ma-
ñana para las elecciones de la Plana Mayor
del Batallon de la Milicia Nacional local,
con arreglo a lo que dispone el articulo diez y
siete de la Ordenanza, cuyo acto tendra lugar
en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento,
siendo al efecto convocados todos los oficiales
de dicho Batallon.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal las cantidades
siguientes

Se le eleccion de
los cargos de Jefe y
Subalterno q^{ue} resultan
vacantes en
las Compañias 1.^a y
4.^a de la Milicia
Nacional

Señalamiento de
dia para la eleccion
de Plana Mayor
del Batallon de la
M. N.

Al Capitan de la

1.^a Compañia

2.^a " "

3.^a " "

4.^a " "

Veteranos

Resion de Abilene

19 Jueves 18

El Sr. de mi presidencia ha acordado
trabaja el Domingo 21 del actual y
hora de las 11 de la mañana para
la eleccion de la Plana Mayor del
Batallon de la Milicia Nacional local,
que con arreglo de la Ordenanza es
necesario tener lugar en el Salon de la
Casa Consistorial, con arreglo a lo
que dispone el art. 17 de la Ordenanza,

Acordó tambien nombrar a don
Vicente para toda la oficial de
Batallon, lo practique a C. para la
necesaria, ya se da que la hora de
los de las Compañias de la que mande
a los efectos consiguientes.

Don

Libramiento a
Marcial Pastor

Diez pesetas veinte y cinco céntimos á favor de
Marcial Pastor, importe del arreglo y coloca-
cion de cristales en las farolas del alumbrado
público, que ha verificado en el finado mes
de Mayo, segun cuenta que se unirá al libran-
miento.

Otro al mismo

Ocho pesetas treinta y siete céntimos al expresan-
do Pastor, valor del gas que ha facilitado para
el alumbrado de los cuartos de Guardia de la
Milicia Nacional y arreglo de luces en el mes
de Mayo ultimo, segun cuenta.

Otro a Valero
Montaño

Cinco pesetas á favor de Valero Montaño,
por el alumbrado suplido por el mismo en el
local del teatro la noche del día treinta del fi-
nado Mayo y don de actual en que se reunien-
ron los individuos de la cuarta Compañia de
la Milicia Nacional.

Otro a D. Mariano
Lazala

Ocho pesetas á D. Mariano Lazala, importe de
diez y tres varas de retor que ha facilitado con desti-
no á la limpieza de las farolas del alumbrado
público.

Otro a Estoval
Alled

Setenta y tres pesetas á Cristobal Alled, á que
asciende la recomposicion que ha practicado en
el coche y carro mortuario, segun se acredita de
la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al depositario
Municipal

Veinte y siete pesetas á favor del depositario
municipal D. Alejandro Plazas á que asciende
de las dos letras de cambio pagadas por el
mismo y giradas contra este Ayuntamiento

Obligaciones que se imponen a los Porteros, del Ayuntamiento

El Sr. D. de Porteros se componen del siguiente personal

Un Portero mayor y de cuatro Porteros, que disfrutaran del sueldo que se les tiene asignado en el Presupuesto.

La obligacion del Portero. ~~de~~

1.ª Vigilar constantemente a las ordenes de la Alcaldia y de las ordenes de la Jefe de la fuerza para que se cumplan en su respectiva distrito.

2.ª Vigilar para la conservacion del orden publico, denunciando a los que tratan de alterarlo, dando inmediatamente parte al Alcalde o Jefe de la fuerza.

3.ª Ejercer la mas esmerada vigilancia sobre todas las personas desconocidas que se presenten por cualquier concepto, observando su conducta y modo de vestir, dando conocimiento a los Alcaldes de cuando notaren y observaren.

4.ª Salir por las noches hasta la hora de la salida de la fuerza, acompañando al jefe de la fuerza o Portero que mande.

5.ª Hacer guardia y cumplir toda la fuerza que se pida de polica Urbana, tanto en la noche como de dia.

6.ª Estar en todo el dia a la hora de la fuerza presentarse al Alcalde o Jefe de la fuerza para dar parte de lo ocurrido en las 24 horas anteriores, y tambien en la fuerza de la fuerza.

7.ª La Secretaria de la Municipalidad en las horas de su servicio de la fuerza.

por la sujecion correspondiente al año propiamente pasado y primer semestre del actual, a la nota de administracion segun se acredita de las mencionadas letras que se uniran al libramiento. Treinta y siete mil novecientos sesenta y dos pesetas ochenta y siete centimos a favor del mencionado depositario, a que ascienden los gastos de mano de obra y materiales empleados en las de fortificacion de esta Ciudad, que por orden del Municipio ha satisfecho desde el dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres hasta el veinte del finado Mayo, segun se acredita de las cuentas que ha presentado, y que han sido examinadas y aprobadas por la Comision del ramo.

Se piden a Manuel Juan Mora y demas guardas de campo, como gratificacion del servicio que han prestado para con el ganado lanar y de pelo existente en este termino municipal para los efectos del repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al actual año economico.

Por el Sr. Alcalde se presento un pliego expresivo de las obligaciones que han tenido y deben tener los porteros de la Municipalidad para el mejor desempeño de su cargo. El Ayuntamiento encontrandolo conforme lo aprobó, acordando que a dichos porteros se les enteren de las expresadas obligaciones a que quedan sujetos por su mas exacto cumplimiento.

Libramiento al depositario con sujecion

Al Sr. Manuel Juan Mora

Obligaciones de los Porteros

Obligations des la 1^{re} Poitevin

- 1^a Estado de labor que que se abra toda la dia por la mañana la hora del almuerzo, y permanezca cada uno a su hora de salir de su respectivo distrito por donde parte de cuando de particular haya observado en el distrito, y presente a sus ordenes.
- 2^a Toda la dia habiendo y durante las horas en que se ha de estar en el distrito del oficio permanezca en el concurrido a las mismas ordenes del Sr. Comisario.
- 3^a De Porteros, alternando con los otros dos, estarian de guardia en la casa comunal, en donde permanecieran hasta el dia de la hora que por el Sr. Alcalde se les señale hasta la en que salgan los señores.
- 4^a Fuera de los actos de servicio, los otros tres permaneceran prohibido a los Porteros entrar y permanecer en las tabernas y agasajos, bajo un pretexto.
- 5^a Como dependientes del oficio, estan obligados a guardar a todo el acudiente los respetos y consideraciones debidas, a fin de que puedan exigir del mismo los respetos que se merecen en el desempeño de su cargo.
- 6^a La obligacion de los Porteros los acuso para el fin de bagueta.

Calcutta 14th June 1874.



N. 0. 888. 881



Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Ex. Presidente con los Honores Municipales de que certifico.

Walter Dabala

Guillermo Díaz

Leon Alcala & Valdez

Vf. Vuenzo

Mr. L. A. L. Arnold




J. Ruiz *M. Zapata*

Mios Jacu Mariano Dr.

Sesion ordinaria del veinte y dos de Junio. En el Con-
sistorio de Calatayud a veinte y dos de Junio
de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos
bajo la Presidencia del Sr D Justo Gabalo Al-
calde popular, los señores Concejales, cuyos
nombres se expresan al márgen, se dió lectura

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533

Cataluña
Mieres
Larrea
Iturr
Alcalá
Cejador
Blanco
Valderr

Acta
de la sesion anterior, y estando mayor
para que haya sesion se declaró esta, y la se
sion anterior aprobada.

Diose cuenta y el Ayuntamiento quedó in
terado de un oficio fecha diez y ocho del actual,
de la Comision Provincial de Zaragoza, partici
pando haber ingresado en la Caja de Madrid,

Oficio de la Comision
provd. de Zaragoza
de el ingreso en la
Caja de quitor de
Madrid de los moros
Mariano Labale, Pon
vicio fane y Mariano
cravara

los moros de la Reserva extraordinaria de ano
actual por el cupo de esta Ciudad, Mariano
Labale y Pinar, Tomasio Gaur y Ganchioz Ma
riano Navarro y Palletero.

En mismo se dio lectura y la Corporacion quedó
enterada de una comunicacion del H. Administra
dor Economico de la Provincia fecha quince del
actual, dando traslado para conocimiento de esta

Oficio del Admin
económico de la
provd. comunicando
la sentencia recaída
en el pleito con
el Marques de Vi
llasegura sobre re
integracion de Cen
tales.

Corporacion de la sentencia pronunciada por la
Sala tercera del Tribunal supremo de Justicia
en el pleito contencioso-administrativo seguido
entre este Ayuntamiento y la administracion

general del Estado, sobre revocacion de la Real
orden de cuatro de Agosto de mil ochocientos
setenta y uno confirmatoria del acuerdo de la

Junta Superior de Rentas que reconoció a favor
del Marquis de Villasegura, hoy sus herederos,
ciertos censos que gravitaban sobre las fincas de

proprios de esta Poblacion, en cuya parte disposi
tiva de dicha sentencia se absolvió a la Admi
nistracion general del Estado de la deman
da en los indicados autos, quedando por me

El Sr. D. = Yo el infrascrito, vecino de esta Ciudad, a' P. P.
atentamente expone: Que al regresar a la Poblacion en la tar
de de este dia, despues de algunos de ausencia, me he encon
trado con la noticia en que se me impone el apuramiento de pri
mer grado, y se me consumina con los demás y con el timbar
go y cuota de binos para el pago de una cuota mensual de
diez puntas por contribucion de Milicia Nacional. = Extraño me
ha sido este apuramiento y ~~esta~~ consuminacion, por que ignoraba e' ig
noraba como, cuando y por quien se me ha impuesto semejante
contribucion, y tanto mas extraño me ha sido por que en mi en
sucia estaba el haber sido eliminado del empadronamiento de
Milicia y por consiguiente del pago de semejante contri
bucion. Luego de publicada la ley de 2 de Setiembre de 1873 y el
reglamento de 16 de Noviembre del siguiente año acudió a' P. P.
dentro del termino, formando expediente de oposicion, por mis
mas, conforme a' lo dispuesto en el artículo 4.º y 1.º de la cita
da ley: P. P. oyo esta excepcion, como dispuso el artículo 6.º del
reglamento, y en vista de ella y del dictamen de los facultados
debíó acceder a' mi solicitud, porque de lo contrario me hubiera
notificado la providencia para poder usar del beneficio que dis
pone el artículo 1.º. Pero se acordó a' dicha excepcion, lo cual
como he dicho ignora, y en este caso la imposicion de esa con
tribucion reconocera por ~~según~~ la interpretacion errónea del
artículo 107 de la ley. Dice en artículo 1.º: "Cada individuo de la
edad marcada que no pertenezca a' la Milicia que se halle
en servicio, sea por la causa que fuere, pagara una cuota de una a
quince puntas, exceptuando solamente los simples jornaleros".
El Sr. D. dice que entre las excepciones a' que se contrae lo trasen
to no están comprendidos los sencillos, por lo cual ciertamen
te se presta a' opiniones diversas aquella disposicion (como se
presta tambien a' opiniones diversas el artículo 108, que no
faculta a' los Ayuntamientos para imponer esa contribucion
sino para cobrarla) pero discutiendo logicamente se com
prende que los que son verdaderamente sencillos no pueden
venir obligados a' pago alguno por un servicio que no pue

den de impetuar, y no es creible que la ley, que debe ser justa,
vima por un lado se un inutil y por otro le imponga
una carga todavia mas pesada que aquella de que le
exime: además me podria hablar el artículo 10º de
la opinion de los inutiles cuando esta estaba declarada
por el artículo 4º. = Lo logico, lo justo y lo legal es que
el que no quiera ser un batiuto pague una buena lo que
le corresponda, segun su fortuna, pero no es legal, ni just-
to, ni logico que el completamente inutil para un ser-
vicio, además de su desgracia, venga sujeto a pagar por
ese mismo servicio. A obtener una providencia en este sen-
tido se dirige el presente recurso, y si lo que no es de espe-
rar despues de apurados todos los recursos que conceden
las leyes se declaran por la superioridad que se ha de ha-
gar a mi reclamacion, tenga V. S. presente que estoy dis-
puesto a pertenecer a la Milicia como perteneci en los
años 54, a 56 (sin haber cambiado de color), y a ha-
cer aquel servicio compatible con el estado de mis facul-
tades físicas, pero no estoy dispuesto a satisfacer canti-
dad alguna por el indicado concepto, no siendo justo
por otra parte que yo, verdaderamente inutil, corra la
misma suerte que en gran número de individuos a
quienes fuera del territorio y por ninguna clase de ju-
stificación, por que no tienen exencion ni padecimiento
alguno, se les ha eximido del servicio a cambio de una
cuota mas o menos subida; protestando como protesto,
desde ahora contra todo procedimiento de apremio, pro-
poniéndome acudir ante los tribunales a deducir las
acciones a que haya lugar, en razon a que no se me
ha hecho saber la declaracion de exencion para po-
der usar de lo dispuesto en el artículo 2º del reglamen-
to, en tiempo que se me ha hecho saber la imposicion
de la cuota antes del cobro y de la imposicion de los
apremios, con manifiesta infraccion de lo determi-
nado en el artículo 2º del Real decreto de 13 de

202
Julio de 1840. = Por todas estas razones = Suplico a V. S.
se sirva declarar, segun lo ha hecho con D. Agustin Hoigue-
ras y otros amigos, que yo como verdaderamente inutil,
para el servicio de la Milicia no voy obligado a satisfa-
cer cantidad alguna de contribucion por el concepto, y en
otro caso, teniendo por interpuesto recurso de alzada para
ante la Exma. Diputacion provincial sumitar a la mis-
ma las diligencias con el expediente de exencion. He expuesto
conseguido D. Calatayud 2 de Mayo de 1844 = Fabian
Juan Lopez.

La Comisión que suscribe ha visto la instancia dirigida a V.G. por D. Fabian Juan Gopur, y habiéndolo examinado los datos y antecedentes necesarios no puede menos de informar a V.G. lo siguiente:

La exención de pago de la contribución de Milicia Nacional, que V.G. ha dispensado al limitado número de doce vecinos, ha sido por efecto de que todos estos con un patriotismo que les honra se han puesto siempre a las órdenes de la autoridad y han impugnado las armas en los días y noches de alarma contribuyendo personalmente a la prestación de servicios. No ha sucedido así con D. Fabian Juan Gopur, a quien jamás se ha visto al lado de la autoridad en los momentos de alarma y esta diferencia en el modo de obrar, claro está que contribuye a favor de los primeros la justa consideración de buenos veteranos, que si por sus dolencias o circunstancias oficiales no forman en las filas un ocasionista normal, lo hacen cuando el peligro amaga. No hay pues paridad, y no habiéndola, no pudiéndose decir del Sr. Gopur lo que de los otros, la Comisión propone a V.G. que desistiendo de su procedente pretensión del mismo, que tenga por inatendible la

el recurso de alzada, que se concede este en la
forma ordinaria y que se haga así saber
al interesado. Y sin embargo acordando
lo que estime mas conveniente

Calatayud 21 de Mayo 1874

Don Juan
Ramon Blasco
Moreno Blasco

M. R. Ayuntamiento popular de esta Ciudad

284
D. D. Comisionado del Ayuntamiento
Al Sr. Presidente de la Comision
Calatayud

29 Mayo 1874

Don Sr.

Habiendo sido decretado para este
objeto la subasta de la finca
para la que se declara
licita, no venia obligado a tal fin
que la Comision municipal de la
ciudad que a la vez impuso de ser
por no pertenecer a la subasta de
ciudad local, y admitido el recurso
de alzada interpuesto por aquel,
adjunta tengo a honor de remitir
a V. la memoria de la subasta y
certificacion del deudor tomada para
la misma por la Comision municipal
de la finca que ha de ser,
en cumplimiento de lo que dispone
la art. 122 y 161 del Reg. Municipal
ordenado; a fin de que V. lo haga

revela lo que citare en este de
ambos documentos; ~~aparece en~~
~~el libro de la~~ ~~indisputable~~
~~en consideracion la razon en fin~~
~~el asunto del atajo y de~~
~~la~~

Dice de

205
D. de Fabian Juan Lopez

28 de junio de 1876.

Declaro por el atajo de mi
presidencia la intencion que
deseo al mismo en lo respectivo a que
se le declare en virtud obligada a la
trabajo condecho alguna de contra
buena por el concepto de no pertenecer
a la division Nacional local, y admi
nistracion de recursos de alraba que le in
teresa en virtud de cuenta, conato
fecha a cuenta de la concluyendo
de la Corporacion Municipal al pbr
Presidente de la diputacion Comar
cal por lo que para la resolution
de este, en cumplimiento de lo
que obra el presentacion de lo que
by de mi poder legítimo.

Lo digo a V. para su conocimiento
y ~~efecto~~ a los efectos correspondientes.
Dice de

y subsistente la citada Real orden de cuatro de
Ejército de mil ochocientos treinta y uno.

Informe de la Co-
mision de Milicia
en la octava
de San Juan
Juan Lopez

A continuacion se dio cuenta del informe emitido
por la Comision de Milicia en la instancia
de D. Fabian Juan Lopez, de que se dio cuenta en
sesion celebrada el dia cuatro del finado Mayo,
que a la letra dice asi: "Cpa Comision que por mi
se ha visto la instancia dirigida a V.E. por D.
Fabian Juan Lopez, y habiendo examinado los
datos y antecedentes necesarios no puede menos
de informar a V.E. lo siguiente: Cpa excepcion
de pago de la contribucion de Milicia Nacional,
que V.E. ha dispensado al limitado numero
de doce vecinos, ha sido por efecto de que todos estos
con sus patrimonios que les honra se han puesto
siempre a las ordenes de la autoridad y han su-
portado las armas en los dias y noches de alar-
ma, contribuyendo personalmente a la presta-
cion de servicios. No ha sucedido asi con D. Fa-
bian Juan Lopez, a quien jamas se ha visto al
lado de la autoridad en los momentos de alar-
ma, y esta diferencia en el modo de obrar, claro
esta que contribuye a favor de los primeros la
justa consideracion de buenos veteranos, que si
por sus dolencias o circunstancias oficiales no for-
man en las filas en ocasiones normales, lo ha-
cen cuando el peligro amaga. No hay pues gra-
vidad, y no habiendola, no pudiendose decir
del Sr Lopez lo que de los otros, la Comision

propone a V.G. que destine la imprecadente p
tension del mismo, que tenga por interpuso a
recuso de alrada, que se curse este en la for
ma ordinaria y que se haga asi saber al inte
nsado. V.G. sin embargo acordara lo que este
me mas conveniente. Calatayud veintinueve de
junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Ba
mon Bueno = Oyon Alcalde = Horacio Ramos. y
el Ayuntamiento conforme con lo que propone la
Comision en el escrito preinserto, la Corporacion lo
dijo suya, y acordó destinar la instancia del D.
Isidoro Juan Lopez, como imprecadente, que se tu
ga por interpuso, el recuso de alrada segun lo
solicita, que se curse este en la forma ordinaria y
que se haga saber asi al interesado.

Vista la instancia que D. Gonzalo Gaspar Cor
sio vecino de esta Ciudad, ha dirigido al Sr. Al
calde en replica de que se sirva anotar en baja
en el padron de vecindad, por convenir a sus inter
ses trasladar al pueblo de El Masno su domicilio
y residencia tan pronto como deje terminados en
esta Poblacion ciertos asuntos que no pueden de
morarse, el Ayuntamiento acordó admitir al re
currente la despidida, si bien no causara efecto
alguno hasta que acendite debidamente la tras
lacion y vecindad en dicho pueblo.

No estimando la Corporacion suficientes los
razones que alega Juan Itragon, de esta vecindad



N. 0.888.878



Instancia de Juan
Itragon por que se le
releve del servicio
de la Milicia

en su instancia de que se dio lectura para que
se le releve del servicio de la Milicia Nacional, a
que pertenece, por considerarse impedido para dicho
servicio, el Ayuntamiento acordó destinar la so
licitud del recurrente.

Relaciones de descubierto
por Ventas de fabrica
de los Piqueros y del
Hospital municipal

Diose cuenta de dos relaciones de descubierto pre
sentadas por el Depositario municipal, a saber, la
primera de los debitos que resultan hasta el
dia de hoy a favor de las rentas de propios, y la
segunda a las del Hospital municipal. Se
acordó pasen dichas relaciones a la Comision de
Hacienda para que las examine y proponga al
Ayuntamiento lo que estime conducente a la
realizacion de los indicados descubiertos.

Proclama en
basta los arriendos
de los impuestos o de
otros municipales,
y puentes publicos

A virtud de manifestacion hecha por la Comi
sion de Hacienda, se acordó, que para el Domingo
veinte y ocho del actual y hora de las once de la
manana se anuncien las subastas para los arrien
dos de los arbitrios o impuestos establecidos so
bre los generos marinos, ultramarinos y del
pais, sobre las carnes y tocino, y sobre el vino y
aguardiente, an como el de los puentes o ven
derias publicas, cuyos productos se hallan desti
nados para cubrir el deficit del presupuesto.

to municipal del año económico próximo co-
miente, bajo los pliegos de condiciones redactados
al efecto, cuyas subastas sean anunciadas al
público por edictos que se fijaran en los pa-
rajes de costumbre.

Asimismo para la
distribución del gas por
el alumbrado público.

Así mismo se acordó anunciar para el día
y hora mencionado la contrata en pública li-
citación del gas petróleo que el Ayuntamiento
necesite con destino al alumbrado público y de-
pendencias de la municipalidad en todo el
año económico de mil ochocientos setenta y
cuatro a setenta y cinco, bajo el pliego de con-
diciones redactado por la Comisión del ramo.

En cumplimiento de
los departamentos del Ho-
spital municipal que hoy cuenta, no son suficientes para alo-
jar con la debida separación los enfermos que
entran en el mencionado Hospital. Recomienda
da por el Ayuntamiento la urgente necesidad
acordó, que la Comisión de Obras en unión de di-
cho visitador y acompañado de maestros titula-
res de obras, examine y reconozca detenidamente
el edificio del referido Hospital, y proponga
las obras que considere necesarias para dan-
do lugar a salas o departamentos en el mis-

Mostrándose presente por el Ayuntamiento el Alcalde Sr.
Ortiz, visitador del Hospital municipal, la im-
pervia necesidad de que se amplien con algunos
los departamentos destinados para enfermos en
dicho Establecimiento, en atención a que las salas
que hoy cuenta, no son suficientes para alo-
jar con la debida separación los enfermos que
entran en el mencionado Hospital. Recomienda
da por el Ayuntamiento la urgente necesidad
acordó, que la Comisión de Obras en unión de di-
cho visitador y acompañado de maestros titula-
res de obras, examine y reconozca detenidamente
el edificio del referido Hospital, y proponga
las obras que considere necesarias para dan-
do lugar a salas o departamentos en el mis-

mo, para en su vista determinar lo mas con-
veniente.

Pago de los mensua-
lidades a los Profesores
de la 2ª Enseñanza

A virtud de moción hecha por el Sr. Presidente
se acordó, que por el Depositario municipal
se pague la mensualidad de Marzo último
a los profesores de segunda enseñanza con los
fondos que acaban de ingresar procedentes de los
rechos de matrículas y grados del Estableci-
miento libre, a cuyo fin den la orden oportu-
na a dicho depositario, así como también para
que este con los primeros fondos que recande satisfa-
ga a los empleados en la Secretaría del Municipi-
pio sus haberes correspondientes a los meses de
Enero, Febrero y Marzo de este año.

Donde ha sido de
negro y rojo de
plante

Así mismo se acordó que en enfermedades y
ausencias de los Regidores Judicio y Ramon
Monzo y D. Ignacio Cejado, desamparados de
cargo de Jefe de la Concejalía D. Jose Pios, a
quien se le hará saber este nombramiento.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del Presupuesto municipal las can-
tidades siguientes:

Libramiento al
Sr. D. Juan Valdes
comisionado para la
traza de quierzo

Concientas veinte y cinco pesetas veinte y
cinco centimos importe de los gastos que se han
originado en su comision a Paragora para
la conduccion y entrega en Caja de los moros
de la Renta extraordinaria del año actual
al Concejal D. Juan Valdes en union de
Regidor Sr. Alcalde y el infrascrito Sr.

crutario que le acompañaron para el desempeño
de dicho servicio y de otros asuntos de la Muni-
cipalidad, según aparece de la cuenta pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Quince pesetas a favor del Administrador de
Libramientos al Ab- Comos de esta Ciudad D Pascual Alcalde
mo de Correos por el derecho de apartado de la corresponden-
cia oficial del Ayuntamiento y alcaaldia, com-
pondiente al presente año.

Seisenta y dos pesetas veinte y cinco
céntimos a favor del presbítero D Justino de
lamo, a que ascienden los gastos ocurridos en la
fiesta y novena del Patron S. Ginigo celebrada en
el presente año, según aparece de la cuenta pre-
sentada que se unirá al libramiento

Diez y nueve pesetas cincuenta céntimos a
favor del Cura Economo de Sta. Maria D Jo-
aquín Dominguez que ha suplido por la gratifi-
cación señalada a los señores sacerdotes que lle-
varon la peana y salio del Centenario en la
procesion del Corpus del año actual y a los
demás sirvientes ocupados en dicho acto.

Seisenta y cinco pesetas a favor de D. Antonio
Díaz maestro de la Capilla de música de la
Iglesia de Sta. Maria por la asistencia de dicha
Capilla a la fiesta y novenario del Patron S.
Ginigo, en el presente año.

Con lo que se dió por terminada la
sesion que firmó el Sr. Presidente con los



N. 0.888.877



Alcaldes concejales de que artificio.

Porto Palala

Guillermo Orma

Orma

M. Zapata

J. L. Calvo

Juan Calatayud

Jaime Plana

Mariano Plana

Mariano Plana

Plana

San Ildefonso

Expedido

Union ordinaria del 20 de Junio en el Consistorio de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

231

todo conjunto, examinando el reformo
 que Mr. de Moe pedre! sobre los ~~citas~~
 uno que abren la sustancia en d.
 Manuel Caragay Hama, Maatwich
 la 12 liemb elemento dicuntos en
 al Ciudad, que conjunta se devuelven,
 he acordas manifestar: que dista los
 porados iguala si el d. Manuel Cara-
 gar potaquen i bellilra Ciudadano
 de Tercera en la epoca ^{de} que cita; y
 que si bien es cierto que aquel ~~para~~
~~tiene~~ ~~estalla~~ ~~de~~ voluntarios de
 Libertad ~~de~~ ^{en} ~~Ciudad~~, ~~tambien~~
 y obtuvio como tal el diploma en
 la Cruz de 22 clas que cita en la
 sustancia, tambien es que volunta-
 riamente des: las armas antes de
 organizarse ^{a coger} ~~se unieron~~ en la misma ~~la~~ ^{al} ~~distrito~~ Ma-

ciudad local, ^{que se incluyó} en la que por ser a
 la ciudad y ~~circunstancias~~ ^{en su momento}
 con arreglo a las ordenanzas y reglamentos
 del ramo: y que ~~el Sr. D. Manuel Carajay~~ ^{el Sr. D. Manuel Carajay} ~~ha~~ ^{ha} ~~la~~ ^{la}
~~disposición~~ ^{disposición} del Sr. D. Manuel Carajay, ~~como~~ ^{como}
~~se ha~~ ^{se ha} ~~comulgado~~ ^{comulgado}
 en el año 1844 de la ordenanza,
 y en virtud de la detallada cuenta de los
 gastos de cada uno de los ~~con~~ ^{con} ~~arreglo~~ ^{arreglo}
 a la provisión local que a la ~~reunión~~ ^{reunión}
 y en conformidad de lo que dispone
 el art. 107 de la ordenanza y el
 10.º del Reglamento de la ~~ordenanza~~ ^{ordenanza}
 mande además de advertir que el repetido
 Sr. D. Manuel Carajay a pesar del patriotismo
 y liberalismo que ~~siempre~~ ^{siempre} ~~ha~~ ^{ha} ~~mostrado~~ ^{mostrado}
 en su vida, ~~se ha~~ ^{se ha} ~~presentado~~ ^{presentado} ~~al~~ ^{al} ~~al~~ ^{al}
 autoridad en los ~~últimos~~ ^{últimos} ~~abiertos~~ ^{abiertos} ~~hacia~~ ^{hacia}
 todas partes ~~de la~~ ^{de la} ~~ciudad~~ ^{ciudad} ~~de~~ ^{de}
 oposición de los ~~prebendados~~ ^{prebendados} ~~a~~ ^a ~~esta~~ ^{esta} ~~población~~ ^{población}.
 Por todo lo expuesto no duda este ~~cabildo~~ ^{cabildo}
 de ordenar C. D. de ~~la~~ ^{la} ~~ordenanza~~ ^{ordenanza} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~ciudad~~ ^{ciudad}.
 Dado en



N. 4.663.712 232



M. J. J.

Dña Concepción Marcellan viuda
 de Dn Antonio Pimilla de esta localidad,
 con el debido respeto a V. S. E. y pone: Que por
 gracia la corporación y junta de mayores contribuyentes
 de la villa y parroquia de esta ciudad en que
 quedaban la yacente y sus hijos menores, al falle-
 cimiento de su marido y por, y con el laudable objeto
 de que pudiera atender al cuidado y manutención
 de los mismos, tuvieron a bien consignarle la can-
 tidad anual de 2000 reales vellón, con la que y su
 arduo trabajo, ha conseguido hasta de ahora llenar
 aquel objeto, que en otro caso le hubiera sido muy
 difícil, y habiendo ya variado las circunstancias
 que motivaron aquella asignación, y acordado retri-
 buirle la que y pone que está en el caso de una
 superior a V. S. E. y a la indicada junta de mayores
 contribuyentes su eterna gratitud, y dadas las formas
 expuestas gracias por tan humanitario y noble
 proceder, sin perjuicio de rogar al todo poderoso se
 le conceda todos los beneficios a que se han
 hecho acreedores. Calatayud 29 de Junio 1874.

Concepción Marcellan

M. J. Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes
 de esta ciudad



1813

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom of the page.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

[Faint handwritten text in the middle of the right page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page.]

to de tomar baños y atender a su salud. La Corporacion de conformidad con lo que dispone el articulo ciento diez de la Ley Municipal vigente acordó conceder a dicho Sr. Comisario de Alcalá la licencia que solicita, remplatandola durante su ausencia al primer Regidor D. Jose Pios.

De las subastas de los arrendos de los arbitrios

Hicieron presente por la Comision de Hacienda que por falta de licitadores no tuvieron lugar en el dia de ayer para que habian sido anunciadas las subastas de los arrendos de los arbitrios sobre las carnes y tocino por servicios de matadero, sobre el vino y aguardientes, y sobre los queros meninos, utinamarios y del pais por derecho de peso y medida que se hallan establecidos con destino sus productos a suplar el deficit del presupuesto municipal del ano economico proximo veniente, con cuyo motivo era de parecer que la cobranza de los relacionados arbitrios e impuestos continuase por administracion, como se viene verificando. El Ayuntamiento acordó: "Conforme con la Comision."

De los puestos publicos

Tambien hizo presente dicha Comision que en el mismo dia tuvo efecto la subasta del arrendo del vinpuesto de cuatro maravedis de real por cada cuadrado que se establece en los sitios publicos en todo el mencionado ano economico, destinados tambien sus productos al deficit del presupuesto municipal, cuyo subasta quedo rematada en favor de Fermín Huerta y Navarro por la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesetas. De lo que el Ayuntamiento quedo enterado y conforme.

Hicieron las paces alusivas publicas

Asi mismo la Comision de policia urbana manifestò no haber habido postor a la contra

ta del gas para el alumbrado publico para el año ve-
niente proximo viniente, cuya subasta fue anunciada
para los once del dia veinte y ocho del actual. En su
virtud la Corporacion acordó facultar a dicha Comision
para que particularmente contrate dicho servicio del mo-
do que considere mas conveniente y beneficioso a los fon-
dos comunales.

Quotacion de la
diseñada de
libretos de papel
de multas

A continuacion por el Sr. presidente se manifestó la
necesidad de adquirir papel de multas municipales
por haberse despachado todo el que anteriormente
habia. En su virtud el Ayuntamiento acordó, se solicite
del Sr. Jefe economico de la Provincia facilite a esta Cor-
poracion quinientos pesetas de dicho papel de multas,
previo pago a la Hacienda del diez por ciento de la
referida cantidad, autorizando al efecto a su apodera-
do en Donagoitia D. Victoriano J. Diaz para que lo solicite
en la forma siguiente: Treinta pliegos de a cinco pesetas
unos; setenta y cinco de dos pesetas; cien de una peseta
y documentos de a cincuenta centimos. Total de todos ellos
quinientos pesetas.

Recomendacion
a los deudores por
cartas de pago
y del Hospital

Seguidamente el Sr. presidente D. Victoriano J. Diaz expuso
que la Comision de Hacienda habia examinado las rela-
ciones de deudores a favor de los bienes de propios y del Ho-
spital municipal presentadas por el depositario del Ayun-
tamiento y de las que se dió cuenta en la sesion ante-
rior, siendo de parecer que la Corporacion se havia acor-
dado a pagar a los deudores las correspondientes pagas de
de unico aviso para que en el preciso termino de ocho
dias satisfechan en la depositaria municipal la
cantidad en que se hallan en deudores, y que

234

Al Sr. Jefe economico de la P. de Vizcaya
25 Julio 4.º de 1874.

Adjunto a V. E. el Honor de reunir a V. E.
la copia de la ~~relacion~~ de compraventa
del finc. de Alameda tomada por esta
Ayuntamiento en folios de quito.
Se da facultad al Sr. Jefe de
papel de multas de este
Ayuntamiento para que pague del lo por lo de
esta cantidad, a cuyo fin han autorizado
la venta a la apoderada en el Ayuntamiento
D. Victoriano J. Diaz; superior del
Ayuntamiento de V. E. la cual se acuerda
a tan justa pretension.

Donde



235
N.º 888.876



transcurrido dicho plazo se proceda á su cobro por la vía
ejecutiva; y respecto á los débitos que resulten por ventidos,
cuyo cobro deba llevar otra tramitación legal ó admini-
strativa ya procedan de réntas ó fincas, y á de pensio-
nes de curios conciliares, se encargue la gestión de todos
ellos á la persona que haya del agrado de Ayuntamiento
to: y la Corporación de conformidad con el plan de la
Comisión acordó autorizar á la misma para que
nombre persona de su confianza y entendedida del asunto,
encargándole con las debidas facultades el reclamar y
cobro de los inminados créditos atrasados y penali-
tes de pago, y que por el Sr. Alcalde mandentese dirijan
á los deudores por los referidos conceptos los pape-
letas de aviso indicadas por la Comisión, procediéndose
al cobro por la vía ejecutiva.

Se habilitaron
los locales para
enfermos en el Hos-
pital municipal

También se hizo presente por la Comisión de Obras y
de Beneficencia haber reconocido de loquidamente con el Ma-
estro titular de Obras, las que sería necesario hacer en el
Hospital Municipal para habilitar mas departamentos
con destino á enfermos, conforme á lo dispuesto en la se-
sión anterior, y que de acuerdo con los Profesores de Medici-
na y Cirujía de dicho Establecimiento, habían conveni-
do las Comisiones en que se habiliten para enfermos los
dos locales que existen hoy sin destino alguno en la
planta baja del mencionado Hospital, haciendo á

la en las modificaciones convenientes en las salas de
enseñanza de medicina y cirugía de ambos sexos en quan-
to lo permitan las condiciones de aquellos departamentos
las cuyas obras son de poco coste y de pronta ejecución
y el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por las
mencionadas Comisiones de Obra y de Beneficencia,
acordó facultar a las mismas para que desde luego
se lleven á cabo las que acaban de indicar.

Se acordó quise con cargo á los respectivos capitales
del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes:

Libramiento al
Manda de Franco
Cipriano Franco
Quinientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos
a Cipriano Franco por su haber de guarda de la pa-
ses públicos respectivo al actual año económico.

Otro al Inspector
de Carne
Cinco pesetas y cinco céntimos a D. Pablo Zapata por su
haber de inspector de carne en dicho año.

Otro al encargado de
la limpieza del
Macedo
Ciento veinte y cinco pesetas a Antonio Miras por su
haber como encargado de la limpieza del Macedo en el
mismo año.

Otro a Estanislao
Miranda
Cien pesetas al Excmo. Sr. Miras por el carbon su-
plido por el mismo para marcar las reses picadas en di-
cho macedo durante el referido año económico.

Otro a D. Concepción
Marcellan
señ. P. Villan
Quinientas pesetas a D. Concepción Marcellan por la
pensión que disfruta como viuda del Hertero, D. An-
tonio Pinilla, correspondiente al referido año.

Otro a D. Victoriano
G. Oroz
Doscientas cincuenta pesetas a D. Victoriano G. Oroz por
sus honorarios como apoderado del Ayuntamiento en la
segunda correspondiente a dicho año.

Otro a D. Ceferino
Gato y Medina
Ciento veinte y cinco pesetas a D. Ceferino Gato y Me-
dina por el referido anapto, como apoderado en Ma-
drid.

Libramiento al
Franco de Delano
Cuenta puestas a Francisco Delano, importe de doce pa-
ses de repastos que ha construido para los vivientes de la
Municipalidad.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cuenta puestas y veinte y cinco céntimos a Hilario Del-
ano, a que ascienden los atalajes que ha facilitado y con-
glado para los carruajes mortuorios, según aparece de la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cinco pesetas y dos céntimos al Excmo. Sr. Delano
por puestas fijas y arreglo de cuanap para la cuanta
Compañía de la Milicia Nacional.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cinco pesetas veinte y cinco céntimos a Patricio Balles-
ter, por la encuadernación de cuatro volúmenes parti-
ciantes al Ayuntamiento.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cien pesetas y tres pesetas a favor del deposti-
rio municipal a que asciende el papel sellado y sellos de
franquos comprado para las oficinas del Ayuntamiento
durante el actual año económico, según aparece de la cua-
ta que se unirá al libramiento.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cien pesetas y tres pesetas ochenta y siete céntimos a fa-
vor de D. Juan Franco Alcalde del barrio de Toros, im-
porte del papel y sellos de franquos que ha suplido para
el servicio de dicha Alcaldía en el referido año económico.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Dos pesetas cincuenta céntimos a favor del deposti-
rio municipal, que ha satisfecho por porte de bultos consigna-
dos para el Ayuntamiento, desde la estación del ferro-
carril de esta Ciudad a la misma, según aparece de
la cuenta que se unirá al libramiento.

Otro al Excmo.
Sr. Delano
Cien pesetas y tres pesetas cincuenta céntimos a favor
del mismo depositario, que ha satisfecho a los conatos
de la Milicia Nacional por los haberes respectivos al

actual año económico, según se acredita de la nómina que se unirá al libramiento.

Libramiento al de-
positario municipal
Noventa y ocho pesetas a favor del mismo depositario que satisface por compra de diez y nueve carniceras de carne y cuatrocientas ochenta raciones de pan que se distribuyeron a los soldados de la guarnición, milicianos e individuos de la brigada de la Casa Hospicio del día cinco de Mayo último en celebración de la entrada de las tropas del ejército en la ciudad de Bilbao, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos a favor del repetido depositario a que ascienden las cantidades que ha satisfecho en dicho año económico a conductores de pligeros urgentes del servicio Nacional, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Diez y ocho pesetas al mismo depositario, que también ha satisfecho por socorros a emigrados pobres transeúntes en el referido año, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Dieciséis pesetas veinte y cuatro céntimos al repetido depositario, a que ascienden los socorros suministrados por el mismo a enfermos pobres transeúntes en el referido año económico, según aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Dieciséis pesetas veinte y cuatro céntimos al mismo depositario a que asciende el abono hecho por el mismo al administrador de la Casa Hospicio Provincial por quebranto o diferencia de moneda de las cantidades que le ha entregado en calidad



238
N.º 888.970



nilla por el contingente provincial en dicho año económico, según cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento al de-
positario municipal
Cuatro mil novecientas treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos a favor del mencionado depositario, que ha satisfecho para pago de los víveres, combustibles y utensilios adquiridos por el Ayuntamiento para almacenarlos en los fuertes de la Plaza de Armas y Pelos, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Nueve mil cuarenta y nueve pesetas a favor del nombrado depositario municipal que ha satisfecho por socorros suministrados a los individuos de la Milicia Nacional movilizada para guarnecer los puntos fortificados de la localidad y a otros milicianos de los pueblos de la zona de Petrica Orma y Jarque que prestaron sus servicios en esta Ciudad, según se acredita de la cuenta que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Mil seiscientos diez y ocho pesetas al nombrado depositario que también ha satisfecho por la elaboración de municiones para la Milicia Nacional local, según acredita la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo
Cinuenta pesetas cincuenta céntimos a favor de dicho depositario que igualmente ha satisfecho por conducción de enfermos heridos y

presentes a mano viva da, en el casco de la P.
Hacienda y termino municipal, al Hospital local
en todo el corriente año economico, segun se con-
dita de la cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento al de-
positario municipal
Cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos
a dicho depositario a que ascienden los derechos
que ha satisfecho a los sepulcros por la coloca-
cion de cada uno en los nichos del cementerio, con-
ducidos en el coche mortuario durante el citado
año economico, segun aparece de la cuenta que se
unirá al libramiento.

Abogado de Mariano
Larala
Una peseta cincuenta céntimos a D. Mariano
Larala, valor de tres horas de trabajo que ha facili-
tado para la limpieza de los faroles del Colegio
de segunda enseñanza.

Abogado de Poncio Gar-
cia
Veinte y un pesetas a Tomas Garcia, a que
ascienden las obras de Curafuria que ha construi-
do para el edificio del Hospital municipal,
segun aparece de la cuenta que se unirá al li-
bramiento.

Abogado de Vicente Ma-
rino
Ciento veinte y cuatro pesetas cincuenta cén-
timos a Norberto Marino, valor de las obras
de ofalateria que tambien ha construido para di-
cho Establecimiento, segun aparece de la cuenta
presentada que se unirá al libramiento.

Abogado de Depontano
Municipal
Y doscientas cincuenta pesetas a favor del de-
positario municipal D. Alejandro Ramirez
en remuneracion de los trabajos extraordi-
narios que ha tenido con la cobranza de los
repartos municipales y otros servicios mnd

actual y anterior.

Con lo que se dio por terminada la sesion, que
firmo el Sr. Presidente con los Srs. Concejales, de
que certifico.

Justo Zabala

Guillermo Oro

José María

Don Juan

Don Zapata

Don Catalina

Don Juan

Don Juan

Mariano de



N.º 888.879



239

Nota de eleccion de la Plana Mayor de Batallon de la Milicia Nacional local de esta Ciudad, que consta de un primer Comandante, de un segundo Comandante, un Capitan Ayudante, un Teniente Subayudante, un Alfiere Bandarado, un Sargento y un Cabo.

En la ciudad de Calatayud a veintuno de junio de mil ochocientos setenta y cuatro. El Ayuntamiento se constituyó en la Sala Capitular, para convocar a la de los oficiales de las Compañías de dicho Batallon, al efecto de elegir los cargos de que arriba se hace mención, y estando preparadas al efecto las urnas, se dio principio a la eleccion por papuletas, y habido los respectivos veredictos, pasadas las horas fijadas, dió el resultado siguiente.

Para primer Comandante. D. Puerto Cabalo diez y seis votos — 16.
Para segundo Id. — D. Juan Velasco diez y seis votos — 16.
Capitan Ayudante — D. Fernando Pastor diez y seis — 16.
Teniente Id. — D. Lucas Cabalo diez y seis votos — 16.
Alfiere Bandarado — D. Pedro Cabalo tres votos — 13.
Sargento — D. Antonio Barrera diez y seis votos 16.
Cabo — D. Pascual Rancia diez y seis votos 16.

Y como hayan tomado parte en la

679480
votacion mas de las tres cuantas partes de los oficia-
les que existen en las compaⁿias del referido Ba-
tallon se declaro valida aquella, en prueba de lo
cual firmo esta acta el Sr. Presidente y Conce-
jales consergo el Secretario de qui certifico.

Antonio Parabola

Guillermo Diaz

Jose Garcia

Prior Jo Zapata

J. Ruiz J. Alvarez

Jaimo Placer Mai Catalis

Ramon Ruera

Mariano Lualaba Arnau

Leon Alcala Lopez

Manuel Ori

21 Jun.

240

Recepción de Plano Mayor

En que han formado parte

- 1 D. Pedro Miguel Arce
- 2 D. Juan Arce
- 3 Juan Miller
- 4 Don Nuri
- 5 Narciso Gayoso
- 6 Vicente Rabalo
- 7 Julian Rabalo Landa
- 8 Gregorio Lopez Verdugo
- 9 Fernando Martin
- 10 Marcel Pastor
- 11 Julian Rabalo Nuri
- 12 Pío Ciriá
- 13 Leon Alcega
- 14 Juan C. Molina
- 15 Ramon Buena
- 16 Juan Rabalo

Continúa

Comandante	D. Juan Rabalo		16
2º id	D. Juan Velasco		16
Capitán Ayte	D. Fernando Pastor		16
Teniente	D. Lucas Rabalo		16
Capitán Ayte	D. Antonio Herrera		16
Cabo id	D. Pascual Jarama		16
Alferez	D. Pedro Rabalo		17

Imp. este de guerra. 50 p. 8



N. 0.896 409

241



Señor ^{extra}ordinaria del 5 de Julio en el Consistorio de Calatayud

Yn.
Rabalo
Guillen
Ornelas
Crisa
Pia
Barrio
Muniz
Penas
Catalina
Arzas
Cepeda
Blanco
Lancila

a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo,
Alcalde popular, los tres Concejales, cuyos nombres
al margen se expresan, se abrió la sesión con la
lectura de la acta anterior, y estando presentes la
mayoría para que haya sesión, se declaró ésta
abierta, y la anterior aprobada.

A continuación se dio cuenta de una circular
fha. en Bruselas del finado Juno. del Sr. D. Estanislao
trada económica de la provincia puesta por Solet

Circular de la
ordenación económica
de la prov.
sobre el nuevo
Impuesto de
Consumos

oficial extraordinario del siguiente tenor: de
sugiere a los tres Alcaldes de la misma, dando expli-
caciones para la mejor inteligencia y cumplimiento
to de la base segunda de la Ley de Impuestos de
lidad para el año económico de mil ochocientos seten-
ta y cuatro a setenta y cinco, y de la Instrucción por
que ha de regirse el nuevo Impuesto de Consumos,
inserta en aquella a continuación de la citada
circular, así como la tarifa de las especies sujetas
a dicho Impuesto y el repartimiento o cupo de lo
que corresponde satisfacer por su cobramiento for-
zoso a cada uno de los pueblos de la provincia me-
nos de cuarenta mil habitantes para el presente



para consumo, por tal y por grande en el pre-
sente año económico: en su vista la Corporación
acordó el cumplimiento de cuanto se ordena por
la circular de Instrucción de que se dejó hecha
Citación a los mancomunados, a cuyo fin se celebró sesión extraordinaria
por contribuyentes a las diez de la mañana del día de mañan-
a con los contribuyentes y vecinos representantes
todas las clases de la población en número doble
al de concejales, para la citación al efecto, con el
objeto de deliberar acerca de la adopción de
medios que para cubrir el encubrimiento se
trabaja el artículo diez de la citada Instrucción, con
fuerza a lo que dispone el once de la misma.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó: el Sr. Presidente con los Sres. Concejales
de que conste firmes.

Guillermo
Juan
Miguel
T. Miró
Mariano Larralde
M. Larralde
Arnar
Lejados
Mariano Larralde
M. Larralde
Arnar
Lejados
Mariano Larralde
M. Larralde
Arnar
Lejados

Sesión extraordinaria del 6 de Julio / En el Consistorio de Calatayud
a los diez de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.
Presidencia bajo la presidencia del Sr. Justo Rabalo

Justo Rabalo +
Gabriel Jimenez
Juan Bautista +
José Juan Regador Enhermo
Agustín Riqueras +
Gregorio Pardo Suera
Juan Rabalo +
Manuel Torquato Suera
Mariano Quintilla ^{Capitán} ^{Infancia}
Juan Pardo Suera
Victorio Albarg +
Jayar Larralde +
Justo Larralde +
Padre Pico (Puer) +
Antonio Medarde +
Matias Moros +
Antonio Larralde
Antonio Larralde
Antonio Larralde +
León Pardo +
Antonio Pardo Suera
José Calvo
Agustín Rabalo +
Antonio Larralde
Antonio Larralde
Antonio Larralde

Para enterar a V.V. de las bases publi-
cadas por que ha de regirse el nuevo impuesto in-
directo sobre el consumo de las especies de comer,
beber y arder establecido por la Ley de Presupues-
tos generales del Estado para el presente año
económico, así como de la cantidad que por cupo
para el Tesoro correspondiente satisficiera a esta quin-
dad por encubrimiento foroso del referido im-
puesto; y con el objeto tambien de deliberar con
el Ayuntamiento acerca de la adopción de me-
dios que señala la Ley para cubrir dicho cupo,
se hace preciso e indispensable, en cumplimiento
de lo que dispone el artículo 11 de la Instrucción
del ramo, se sirvan V.V. concurrir sin falta sin
pretexto alguno a la casa Consistorial y hora
de las diez en punto de la mañana del día de hoy,
bajo la multa de quince pesetas de irremisible exa-
ción.

De quedar enterados poudrae nota a continuación.
Dado que a V.V. unidos con el Calatayud 6 de
Julio de 1874

El Alcalde
Justo Rabalo

• Juan Lemos Lopez
 Gaspar Lemos
 Agustin Lafalla
 José Lacer
 Maximiliano Gumbrell
 Juan Antanaga
 Victorio Alvarez
 Antonio Medande
 Maria Marz
 Leon Gascas
 Jose Palacios
 Ant. Alvarez
 Anores Perez

D. Juan Zabala
 D. Carlos Gaspente
 D. Francisco Barclay
 D. Mariano Michels
 D. Vicente Gna
 D. Tomas Miranda
 D. Gerardo Moreno
 D. Braulio Olaso
 D. Marcos Puyo
 D. Francisco Barra
 D. Petros Bullido
 D. Feliciano Monton
 D. Jose Mugica
 D. Eustasio Navarro
 D. Pedro Trigo
 D. Pedro Dominguez
 D. Joaquin Pier
 D. Rogue Gambon



Para mutuar a VV. de las bases publica-
 das por que ha de regir el nuevo impuesto
 indirecto sobre el consumo de las especies de
 comer, beber y arder establecido por la ley de
 presupuestos general del Estado para el presen-
 te año económico, así como de la cantidad que
 por cupo para el Tesoro corresponde satisfacer a
 esta Ciudad por un cobro forzoso del re-
 periodo impuesto; y con el objeto tambien de deli-
 berar con el Ayuntamiento acerca de la adopcion
 de medidas que señala la ley para cubrir dicho cu-
 po, se hace preciso e indispensable en cumpli-
 miento de lo que dispone el artículo 44 de la ins-
 trucción del ramo, se avocan VV. concurrir sin fal-
 ta ni protesto alguno a la Casa Consistorial y ho-
 ra de las diez en punto de la mañana del día
 de hoy bajo la multa de 10 pesetas de irrespon-
 sabilidad

De quedar enterados por donde VV. nota a conti-
 nuacion

Dado en Calatayud a 6 de Julio 1894

El Alcalde
 Juan Zabala

Isidro Pellicer
Lore Mugica
Emiliano Paredes

Ricardo Cruz

Juan Gabato

Carlos de la Puente

Marcos del Puerto

Tomás Miranda

Feliciano Morales

Joaquín Pérez

Rosario Gombor

Luis Romero

Manuel Blanco

María Picheto

Roberto Trigo

Pedro Domínguez

Alcalde
Dn. Juan
Catalina
García
Cepeda
Pérez
Larala
Blanco

Alcalde popular, los H^{os}. Concejales, cuyos nombres
al margen se expresan, se leyó el acta de la
sesión anterior, y estando presentes la mayoría
para que haya sesión, se declaró esta abierta, y
la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dio recado de atención a
presentaron ante el Ayuntamiento los H^{os}. Con-
tribuyentes y vecinos que se nombraron al margen,
convocados en un momento al Concejal, a or-
den de todo lo resuelto en la sesión que antecede, y el
1^o Presidente manifestó: que el objeto de la reu-
nión lo era para deliberar acerca de la adop-
ción de medidas para cubrir el cupo que por
del nuevo impuesto de consumos se ha detallado
este Municipio como encubrimiento obliga-
torio para el actual año económico: el contri-
bucionario se dio lectura a las bases, porque la
de regirse el referido impuesto, y a la tarifa
Instrucción general publicada para la admi-
nistración y cobranza del mismo, así como a la
ordenanza del Jefe económico de la provincia de
Castellón del Jirón. Luego, se dio todo en
el Boletín Oficial extraordinario del siguiente
modo: leído los H^{os}. Concejales, se
leyó la disposición legal que acababa de leerse,
se abrió discusión para adoptar uno de los me-
dios que para cubrir el cupo de consumos señala
el artículo 1^o de la Instrucción, ascendente al
total de esta Ciudad a un total de ciento tres mil
trescientas setenta y cuatro pesetas quinientos
y después de un detenido y concienzudo debate,

La reunion por unanimidad acordó aceptar y adoptar para llenar dicho contingente la Administracion Municipal de todas las especies sujetas al relacionado presupuesto de los suenos, por considerar este medio el mas aceptable y benefico para el Vecindario en general, quedandole desde luego facultado el Ayuntamiento para establecer dicha Administracion bajo las bases que estime mas equitativas y convenientes para todos sus representantes, en cuanto lo permitan la ley e Instruccion del Vmo.

cion anterior aprobada.

Señalada de una comunicacion del Excmo Sr Capitán General de Aragón, participando que con fecha primero de actual ha remitido al Excmo Sr Ministro de la Guerra para su resolucion la instancia que este Ayuntamiento dirigió a su Excelencia en doce de finado Junio, ofreciendo anticipar en calidad de reintegro las tres mil ochocientas pesetas en que se hallan presupuestadas por el cuerpo de Ingenieros las obras de reconstruccion de tres pisos del Cuartel de la Merced de esta Ciudad perteneciente al ramo de guerra.

Oficio del Capitán General de Aragón
participando que con fecha primero de actual ha remitido al Excmo Sr Ministro de la Guerra para su resolucion la instancia que este Ayuntamiento dirigió a su Excelencia en doce de finado Junio, ofreciendo anticipar en calidad de reintegro las tres mil ochocientas pesetas en que se hallan presupuestadas por el cuerpo de Ingenieros las obras de reconstruccion de tres pisos del Cuartel de la Merced de esta Ciudad perteneciente al ramo de guerra.

Vista la comunicacion fecha primero de actual del Sr Gobernador civil de esta Provincia y la instancia que Petra Martin y Galar, viuda de Mariano Monton vecina de esta Ciudad, eleva al Excmo Sr Ministro de la Gobernacion, al tanto del fallo de la Comision Provincial que de claró soldado a su hijo Casildo Monton y Martin, cuya instancia ha sido remitida por dicho Sr Gobernador para que este Ayuntamiento emita el informe a que se contrae el articulo cinco. Minuto y siete de la Ley de Reemplazo, la Corporacion por unanimidad acuerda evacuarlo en los terminos siguientes. Que la misma al dictar su conclusion por la que desistió la excepcion alegada por la Petra Martin en favor de su citado hijo lo hizo en virtud de no haber presentado aquella prueba alguna que justificase la misma

CAPITANIA GENERAL

DE

ARAGON.

E. M.

Seccion 2.ª

246

Con el atento esento de V. de 12 del mes p[er] me he recibido la exposicion que ese Ayuntamiento ha dirigido a mi autoridad ofreciendo anticipar en calidad de reintegro las 3800 pesetas en que se hallan presupuestadas por el cuerpo de Ingenieros las obras de reconstruccion del Cuartel de la Merced de esa Ciudad perteneciente al ramo de guerra, mas como quiera que no me halla yo autorizado para admitir el ofrecimiento de que se trata, con

10 Esta fúne se mita
al hemo Sr Minis
tro de la Guerra la
expresada esproñion
para la resolucion
a' que haya lugar.

Lo que tuvo el
honor de manifestar
a' V. para su consen
timiento, el de esa Cor
poracion y en con
testacion a' meitado
esento.

Dios que a' V. m. a.
Baragosa 1 de Julio
de 1874. P. A.

El Brig^{er} 2º Cabo

Antonio Mena
d. D. Molina

Sr. Alcalde de Calatayud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion.....

NEGOCIADO.

Reservada.....

Núm. 1115.....



247

Remito a V. la adjunta
instancia que dirige al Excmo
Sr. Ministro de la Goberna-
cion Petra Martinez y
Lahoz, alrondre del fallo
de la Comision provincial
que declaro' soldado a su
hijo Casildo Monton y
Martinez, á fin de que
con devolucion evasue en
Ayuntamiento en el pla-
zo de 8 dias el informe
previsto en el art. 127
de la ley de reemplazos
y me remita V. el acuer-
do de dicha corporacion
y las pruebas y documentos
que para dictarlo hubie-
re tenido a la vista.

Dios

que a N. m. de Barago-
ra 1.º Julio de 1874

Primitivo Liria

Vr. Alcalde popular de Calatayud

268
Al Gobernador de Calatayud

7 Julio 1874

Adjunto voy el libro de cuenta
de D. los D. en calificaciónes y papeles
de la cuenta tomada por el D. de
oficio a la declaracion del D. de
actual seane Carlos Montoya y Ma-
ria y del D. forma de dicha Corporacion
para a quien contra el act. 187
de la ley de reemplazo, i consecuen-
cia de la misma que dirige al D. de
dichos de la Gobernacion Pedro Ma-
ria y Liria, Madre de D. de
quien devuelven a D. de, en su lugar
mientras a la comision para la
del D. de los comitentes—

D. de

10
El Ayuntamiento de Calatayud
7 de Mayo de 1811
El Ayuntamiento de Calatayud
por el Sr. Alcalde D. Juan de
Caceres y el Sr. Regidor D. Juan
de Caceres, en virtud de un
acuerdo de la Corporación
de 10 de Mayo de 1811, en
virtud del cual se acordó
que se diese un premio de
cinco reales a quien descubriera
un tesoro de moneda de
oro o de plata, o de joyas
de valor de más de diez
reales, que se hallara en
el término de Calatayud,
y se acordó que el premio
se repartiera entre el
descubridor y el Ayuntamiento
de Calatayud, y se acordó
que el Ayuntamiento de
Calatayud se comprometiera
a dar un premio de cinco
reales a quien descubriera
un tesoro de moneda de
oro o de plata, o de joyas
de valor de más de diez
reales, que se hallara en
el término de Calatayud,
y se acordó que el premio
se repartiera entre el
descubridor y el Ayuntamiento
de Calatayud.

El Ayuntamiento de Calatayud
por el Sr. Alcalde D. Juan de
Caceres y el Sr. Regidor D. Juan
de Caceres, en virtud de un
acuerdo de la Corporación
de 10 de Mayo de 1811, en
virtud del cual se acordó
que se diese un premio de
cinco reales a quien descubriera
un tesoro de moneda de
oro o de plata, o de joyas
de valor de más de diez
reales, que se hallara en
el término de Calatayud,
y se acordó que el premio
se repartiera entre el
descubridor y el Ayuntamiento
de Calatayud, y se acordó
que el Ayuntamiento de
Calatayud se comprometiera
a dar un premio de cinco
reales a quien descubriera
un tesoro de moneda de
oro o de plata, o de joyas
de valor de más de diez
reales, que se hallara en
el término de Calatayud,
y se acordó que el premio
se repartiera entre el
descubridor y el Ayuntamiento
de Calatayud.

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

Negociado *4^o*

NÚMERO

Reservado

249

En vista del expediente
presentado por Casildo Mon-
ton Martinex, que alega man-
tener á su madre viuda, en-
tregándole fondos desde el
presidio de esta Capital don-
de se halla confinado; y re-
firiéndose este expediente á
una excepcion fallada ya
definitivamente en sesion
de 3 del actual, no apare-
ciendo por otra parte jus-
tificada tampoco la que
se alega: la Comision re-

COMISION PROVINCIAL

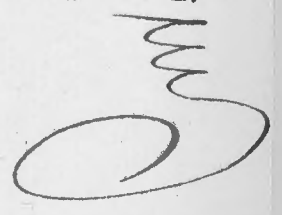
BARCELONA

solvió se este a lo acordado
do en la sesion nombrada.

Dios que a V. m. a. para
gora 30 de Junio 1874.

El Vicepresidente.

Cándido Sorber



El Alcalde de Calatayud.

tenia su hijo Casildo Monton y á que este hallándose como se halla sufriendo condena en el Penitencio de Segorera, no era posible que en tal situacion atendiese á la subsistencia de su madre de quien ingresa y mientras permanezca en dicho penitencio. En la Petra Martine, aunque carece de bienes de fortuna y no ejerce industria alguna conocida para subsistir, no se le ha visto ni se la ve implorar la caridad pública. Habiendo en tanto al Ayuntamiento se le opra informar que por el Secretario se certifique este acuerdo, así como del que consta en el expediente de declaracion de pobreza relativa á la del Casildo Monton y Martine, y que ambas certificaciones se remitan al Sr. Gobernador civil con devolucion de la instancia de que arriba se hace mención, en cumplimiento á su citada comunicacion.

Visto lo informado por el Maestro titular de Obra y Comision del Ramo en la instancia presentada por D. Serafin Gencio de esta vecindad, el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para reedificar la pared de cierre del solar correspondiente á la casa número de su pertenencia sita en la plaza de S. Anton señalada con el número trece, verificándolo con arreglo al plano que se acompaña á la referida instancia, pero el oportuno replanteo que practicara el citado Maestro de Obra con intervencion de la Comision.

Se acordó que con cargo á los respectivos ca-

Intendencia de D.
Crafo Daniel
Alfonso Llorente
para obra

títulos del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes:

Libramiento a
Marcial Pastor

Cuatro pesetas veinte y cinco céntimos a favor de
Marcial Pastor, valor de dos cristales grandes y
uno pequeño que ha colocado en las farolas de
alumbrado público, y de componer seis quinques
de los mismos, según aparece de la cuenta que
toda que se unirá al libramiento.

Así al mismo

y tres pesetas veinte céntimos al expresado Pastor
importe del gas que ha facilitado para el alum-
brado de la Academia de la Cruzada de la Milicia
Nacional y arreglo de luces en el finado mes
de Julio, según cuenta que también se unirá al
libramiento.

Al establecimiento
de la Administración de
Consumos

Finalmente el Ayuntamiento acordó autorizar
y autorizó a la Comisión de Hacienda para que
levantar mano se ocupe de los trabajos preliminares
y al plantearamiento de la edición municipal de
todas las especies o artículos sujetos al nuevo impuesto
de consumos.

Con lo que se dio por terminada la sesión que fir-
mó el Sr. Presidente con los demás Sres. Concejales
de que certifica

Leonzguiller

Garcer

Blanco

J. Alvar

Man. Calabazas

Man. Calabazas

Candela

Viria

Rio

Francisco

Man. Calabazas

Man. Calabazas

Man. Calabazas



Impuesto de guerra. 50 p. 8

N.º 896.407



Sesión extraordinaria del 9 de Julio En el Consistorio de la

Don
Rabalo
J. Alvar
Candel
Cris
Rio
Man. Calabazas
Francisco
Alvar
Rio
Candel
Blanco
Larala

batayud a nueve de Julio de mil ochocientos
setenta y cuatro: Reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Justo Rabalo, Alcalde popular, los Sres. de
Ayuntamiento que suscriben, cuyos nombres al
margen se expresan, se abrió la sesión con la lec-
tura de la acta anterior, y citados presentes la
mayoría para que haya sesión, se declaró esta
abierta y la sesión anterior aprobada.

Al establecimiento
del impuesto de
consumos por
Administración de

A continuación el Sr. Presidente manifestó: que
la Comisión de Hacienda se ocupará de
los trabajos que le están encomendados relativos
al establecimiento de la Administración de los
consumos, y que aplicando a esta localidad los derechos
y que aplicando a esta localidad los derechos
de tarifa señalados a la Clau según de Bolla
ción, habría formulado el correspondiente presupuesto
puesto de las cantidades que podrán rendir todas
y cada una de las especies sujetas al referido
presupuesto de Consumos durante el actual año eco-
nómico con destino a cubrir el cupo total detallado
ante el Municipio por dicho concepto para el fin
de pagar gastos municipales recargando aque-
llos que el tanto por ciento que permite la ley,

Proyecto sobre
el.

Poulo que se dió por terminada la sesión

que firmes el 12 de ~~agosto~~ ^{septiembre} con los otros. Con-
jales de que constare.

Guillermo
Garcia
Miguel
Blanco
J. Ruiz
W. Buehler
Carmelo
Eduardo
Francisco
Manuel Catalina
Mariano Landolfi
Luis
Mauricio Diaz

sesion ordinaria del trece de Julio. En d. Con

You.
 Ewelen
 Panchop
 Arwa
 Bido
 Puluso
 Catolina
 Uma
 Cyador
 Pulu
 Glavin
 Lavalan

historio de Calatayud a truce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr D Leon Guillea primer Conde de Alcala, egerciente los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha siete del actual del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, trasladando la orden de veinte y nueve del pasado Junio comunicada por el Ministro

de la Gobernacion al Ordenador general de pagos
de dicho Ministerio, por la que el Presidente del
Poder Ejecutivo de la Republica, enterado de
los expedientes instruidos a consecuencia de reclamacio-
nes hechas por los Ayuntamientos de Calatayud y
Epila, sobre formales satisfechos por
los mismos a los voluntarios que custodiaron
las vias ferrreas y telegraficas durante el perio-
do de insurreccion carlista de mil ochocientos
setenta y dos, ha tenido a bien disponer se in-
cluya en el Presupuesto de mil ochocientos se-
tenta y cuatro a setenta y cinco con cargo a obli-
gaciones que carecen de credito legislativo, las tra-
mitadas de mil doscientos treinta y seis pesetas a que as-
ciende este gasto, de las cuales dos mil cuatro-
cientas noventa y tres pesetas pertenecen a esta
Ciudad y setecientos cuarenta y tres a Epila. En
ya orden ha sido comunicada al expresado Or-
denador de pagos a fin de que una vez congre-
gado en el presupuesto el gasto de que se trata,
puedan expedirse los libramientos oportunos a
los mencionados Ayuntamientos.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion
quedo enterada de los efectos procedentes de
otra comunicacion fecha dos del corriente del Sr.
Jefe Economico de esta Provincia, dando trasla-
do de otra de la Direccion general de la ad-
ministracion publica de diez y nueve de junio ulte-
rior, que dice lo siguiente. "El Jefe del depa-
rtamento de emision de estas oficinas en ofi-

Impuesto de guerra. 50 p. 2.



N.º 896.406

253

cio fecha diez y siete del actual. Me dice lo
siguiente: Ilustrisimo Señor = Una Direccion
General de propiedad y derechos del Estado en
comunicacion dirigida a D. J. en veinte y nueve
del capital de tres
Cuenta a favor del
Marques de Villa-
segura contra los
bienes de Propiedad
de Calatayud
de Marzo de mil ochocientos setenta trasladada
al departamento de mi cargo con fecha dos
de Abril siguiente manifestando que la Junta
Superior de Ventas en seccion del veintinueve
del mismo habia reconocido el capital de
tres cuartos importantes cincuenta y cinco mil
saldos jagueses equivalentes a cincuenta y
un mil setecientos sesenta y cuatro reales
vellon a favor del Marques de Villasegura
contra los propios del pueblo de Calatayud
de la Provincia de Zaragoza, el cual se iba
jaria de la masa general de bienes y habiendo
acudido con tal motivo D. Juan Jorraler Alar-
so en peticion de que se lleve a efecto la reduccion
indicada, resultando de antecedentes
que aquella Municipalidad se les han espe-
dido por el ochenta por ciento de los indica-
dos bienes varias lacerias por un capital en
junto de novecientos treinta mil quinientos
cuarenta y tres reales, y el que se considera
proporcionadamente necesario a reducir las ci-

tadas cosas, es de reales vellon quatrocientos
mil, lo manifestado a V.C. a fin de que se
sirva disponer de oficio al Aduanero Econo-
mico de aquella Provincia para que reclame
del referido pueblo la inscripcion numero cua-
renta y ocho mil noventa y nueve de capi-
tal reales vellon quatrocientos treinta y ocho
mil doscientos veinte y ocho con cincuenta
y ocho centinos con lo que podra llevarse
a efecto dicha disposicion. Lo que trasla-
do a V.C. con el objeto de que reclame al Ayun-
tamiento de Calatayud la inscripcion que
se cita y la remita a esta Direccion. En cuya
virtud el mencionado Sr. Jefe Económico pre-
viene a esta Corporacion se sirva remitir a la
oficina de su cargo a la mayor urgencia la
inscripcion que se reclama.

Asi mismo se dio lectura a un escrito
suscrito por D. Federico Varela, Maestro titu-
lar de Obra de la Municipalidad, exponiendo
que el Sr. Presidente con fecha veinte y dos
de Junio ultimo le comunico que en los Ma-
nifestos municipales aprobados para el egre-
sio del actual ano economico, se habia rebaja-
do el haber del Maestro de Obra a noventa
noventa y nueve pesetas, en vez de las mil
quinientas que en el presupuesto anterior ha-
bia consignado. Asi desde luego se comprendi-
o que al proponer el Ayuntamiento tal re-
baja de sueldo, quiso dar a dicho destino
la misma dotacion y emolumentos que

Anterior de D. Fede-
rico Varela sobre el
nuevo sueldo que se
le ha señalado como
Maestro Titular de
obras

tenia en años anteriores cuando el exponente
lo desempeñó por cuatro mil reales, pudiendo
cobrar y exigir de los vecinos que le ocupen,
los honorarios que las tarifas y disposiciones vi-
gentes tienen establecidas por derechos los Ma-
nifestos, direccion, traslacion, plano D;
mas como en el mencionado oficio se manifiesta
explicitamente este concepto, conviene al
exponente dejar aclarado que al desempeñar
la plaza de Maestro de Obra por la cantidad
asignada de noventa noventa y nueve
pesetas, no renuncia el derecho de percibir lo
suavario por trabajos en obras de particulares,
cuyos derechos ha dejado de exigir en los ul-
timos cuatro años, por haber convenido con el
Ayuntamiento en que por el sueldo de seis mil
reales en vez de los cuatro mil que al prin-
cipio venia disfrutando, habia de desempeñar
su profesion dentro de la Ciudad sin cobrar
derechos por direccion a particulares, cuyo con-
venio fue aceptado en beneficio del mejor de-
sempeno y para evitar vejámenes de que la
Corporacion tiene conocimiento: por todo lo
que se dirige al Ayuntamiento en suplica
de que se consigne claramente en el presupuesto
peribiendo de fondos municipales la cantidad
suavamente presupuestada por su haber
de Maestro titular de Obra, exigirá o po-
dra exigir a los particulares los derechos es-
tablecidos en las mencionadas tarifas vi-

gentes cuando le ocupen su servicios de su
profesion; comunicandole la resolucio[n] que
necita en su relacionada instancia. Y el
Ayuntamiento despues de enterado de lo
to en la misma sesion, acordó aplazar
su resolucio[n] para una de las sesiones pro-
ximas.

Se acordó por el informe de la Comision
de Milicia la instancia presentada por
Minguizon y Cacho de esta vecindad,
en solicitud de que se le exima del servi-
cio de dicha Milicia, imponiendole la cuo-
ta mensual que le corresponda con arreglo
al articulo ciento siete de la Ordenanza de
armos.

Vista otra instancia dirigida al Ayun-
tamiento por Mariano Cabello y Ruiz, ca-
do, de oficio molinero de esta vecindad, en
suplica de que se le elimine del padron de
vecinos por trasladar su domicilio a la Ciu-
dad de Zaragoza, se acordó segun se solicita,
y que se selve al momento del pago de
la cuota de una peseta de contribucion mun-
cipal que viene satisfaciendo como exceptua-
do del servicio de la Milicia Nacional, por
constar a la Corporacion la veracidad de lo
expuesto por el mismo.

Se acordó girar con cargo a los respecti-
vos capitulos del presupuesto municipal
las cantidades siguientes:
Cuatrocientas veinte pesetas veinte.

Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 896.405



Libramiento a favor de veinte real, im-
porte de dos puertos de hierro que ha construido
para el cura del muro de la plaza del fuen-
te, y de otros trabajos de carpenteria que ha ege-
cutado con destino a las obras de defensa de la
Poblacion, segun por menor de la cuenta presenta-
da que se unirá al libramiento.

Nueve pesetas al mismo fin, a que ascienden
los trabajos de carpenteria que ha hecho para el edi-
ficio de la Casa Consistorial.

Y cinco pesetas a favor del repetido fin, por
trabajos que ha egecutado para el arreglo de los
bancos pertenecientes a los paseos publicos.

Finalmente se dio cuenta y la Corporacion
quedó enterada para su cumplimiento del de-
creto del veinte y ocho del pasado mes de Mayo del Minis-
terio de la Gobernacion, por el que se dictan reglas
para la modificacion de los presupuestos mun-
cipales con arreglo a las disposiciones del de-
creto de veinte y seis de dicho mes, expedido
por el Ministerio de Hacienda a probando los
generales del Estado para el año sesenta y cinco
de mil ochocientos setenta y cuatro a mil
ochocientos setenta y cinco.
Con lo que se dio por terminada la

union que firmó el Sr. Presidente con los de
más Jtes. Concejales de que certifico.

Heute Abends

equities

Mios

M. Zapata

Alonso

Blanco

Gomez

Walden

Arnar

London

Yours truly

Herloe

Maidens Ore

Sessione straordinaria del 17 de Suls. In il Consistorio a Calatone

Yucca
Zabala
Zutten
Zanillo
Roz
Bueno
Alonso
Armas
Garcia
Kapater
Machado
Alonso
Valeros
Larala

quedó á diez y siete de Julio de mill ochocientos
setenta y cuatro: Reunidos desp. la presidencia
del H. S. Justo Rabalo, Alcalde popular, la fin.
de ochocientos que asistieron, cuyos nombres
al margen se expresan, se abrió la sesión con la
lectura de la Acta anterior, y estando presente
la mayoría para que haya sesión, se declaró
esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta:

Manifestación
de la Comisión q
ha conferenciado
con el Sr. D. Juan de los
Rios de la provincia
de Oaxaca del nuevo
trayecto de Cami-
no
y con el Capitán Pat
y Gobernador de la
provincia

que en desempeño de la misma confiesa al
municipio y al concejo al D. Leon Obispo en unánime
del día nueve del actual, la persona en los
días tres y catorce, ante el Sr. Administrador
económico de la provincia, y le exponen pre-
sente los inconvenientes que se ofrecen al
abjuntamiento para hacer efectiva la cuo-
ta que por el nuevo impuesto de consumos
se ha detallado a esta Ciudad, para el actual
año económico por cupo para el vino, y la
imposibilidad de cubrir con el producto de los
recargos que permite la ley sobre las exportaciones
de consumo, el déficit que resultará en el pre-
supuesto municipal: que en tan apurada si-
tuación, el abjuntamiento pretendía de su
Senoría que la suscitada cuota se redigiese
a una cantidad mas moderada y que quedase
armónica con los verdaderos consumos de cereales,
cinta pobleña, por ser notablemente mayorada
la cifra que se le impone por este concepto; an-
te como también que se le autorice para ade-
más a la tan fausta artículos de importación
del mismo modo que por la ley se facultó
para hacerlo en poblaciones mayores a Cu-
renta mil almas, habiendo consideración a la
importancia de esta localidad y sus necesi-
dades, que dicho Sr. Administrador, des-
pués de haber manifestado diferente con-
sideración significó a la misma no citaba en

sus atribuciones atender las expuestas reclamaciones
 por atendibles que fueren, y que en el Ayuntamiento
 remitió al Excmo. Ministro de Hacienda en de-
 manda, elevando la instancia a su Excelencia con
 informe favorable, única cosa que podía hacer
 en obsequio de esta Municipalidad. Fue posterior-
 mente la Comisión Visitó al Excmo. Sr. Capita-
 n General y al Sr. Gobernador civil de la Provin-
 cia, ofreciendo a ambas autoridades los respetos
 y servicios del Ayuntamiento, que recibieron con
 muestras de gratitud, y prometido todo su apo-
 yo y protectorado en favor de esta localidad. Dada
 con satisfacción por los Excmos. Principales la expuesta
 por el Sr. Presidente, la Corporación por unanimi-
 dad acordó que por conducto del Sr. Jefe Económi-
 co de la Provincia se dirija al Sr. Ministro de
 Hacienda una reverente exposición en duplicado
 que la cuota detallada a este Municipio por ena-
 les y sal por consumos para el tercio, se reduzca a
 menor cantidad de modo que quede armonizada con
 el censo de Población y para que se permita al
 Ayuntamiento la tarifa de las espesas de consu-
 mo con otros artículos por vía de arbitrios para
 atender a los gastos municipales, a tenor de la
 facultad que para ello se concede en poblaciones
 mayores de cuarenta mil habitantes.

En su mismo se acordó que para las horas
 de las diez y once de la mañana del día diez y
 ocho del actual, se convoque respectivamente
 a las clases de cosecheros de vino, faba, cañan-



Impuesto de guerra. 50 p. 8

N. 0.896.402



de faba, almamiestas y espandores de aceite
 avor y garbanos, con el objeto de hacerlos sa-
 ber los propósitos del Ayuntamiento acerca de
 la recaudación de los derechos de consumos que
 gravitan sobre cada uno de los referidos artícu-
 los.

Finalmente se acordó que por la Comisión de
 Hacienda se activen los trabajos necesarios al
 establecimiento de la administración de consu-
 mos para la mas pronta instalación de la
 misma.

Con lo que se dió por terminada la sesión
 que firmó el Sr. Presidente con los demás Sre-
 nes concejales de que certifico

Jefe de Abasto

Guillermo	Juan	Ortiz
Juan	Morales	Morales
José Blasco	M. Zapata	Lezama
J. Ruiz	Valeriano	
Juan	Larrosa	
Juan Catalina	Blanco	
J. F. Ruiz		

Session ordinaria del Ayuntamiento de Calatayud.

Juan
 Rabal
 Eugenio
 Lander
 Maria
 Pizarro
 Pardo
 Garcia
 Pardo
 Pardo
 Catalina
 Calatayud
 Lapiedra
 Laperas
 Blanco
 Valdes
 Laperas

torio de Calatayud a veinte de Julio de
 mil ochocientos setenta y cuatro. Reunida
 bajo la Presidencia del Sr. D. Pío Rabal
 Alcalde popular de esta Ciudad los señores
 Concejales, cuyos nombres se expresan al mar-
 gen, se leyó el acta de la sesion anterior y
 estando presentes la mayoria para que ha-
 ya sesion, se acordó esta y la sesion ante-
 rior aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y la Corpora-
 cion queda enterada de la cuota que se ha
 detallado a esta Poblacion en el repartimien-
 to de los cinco millones cuarenta mil cinco
 ochenta y ocho pesetas correspondientes a
 esta Provincia en el año mil ochocientos se-
 tenta y cuatro al setenta y cinco por cupo
 para el Tesoro de la contribucion de inmue-
 bles, cultivo y ganaderia, bajo el tipo de
 diez y ocho por ciento sobre la riqueza im-
 ponible; uno por ciento por premio de cobran-
 za y partidas fallidas, y dos por ciento por
 impuesto extraordinario de guerra; cuya cuo-
 ta lo es de cinco tres mil ochocientos cin-
 co pesetas cuarenta y ocho cuartos, así co-
 mo tambien de las provincias que para la
 coupeccion de los repartos parciales se piden
 hacer el Sr. Jefe Económico de la Provin-
 cia en Circular publicada a continuacion

Repartimiento de la
 contribucion territorial
 en el año 1844-45
 publicada por el Jefe
 Economico de la provincia

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1a

NEGOCIADO.

Referencia.....

Núm..... 1270



Premito a V. la adjunta es-
 persion que dirige al Excmo
 Sr. Ministro de la Gobernacion
 D. Camilo Feliu y Mendota
 solicitando se le espina de
 responsabilidad por haber des-
 parecido en hijo D. Joaquin
 moro de la reuena por esa
 Ciudad, a fin de que a la ma-
 yor brevedad y con devolucion
 informe ex. Ayuntamiento
 lo que considere procedente
 Dios que a V. mande
 Zaragoza 16. Julio 1874.

J. Laperas

Por Alcalde de Calatayud

Don D. Camilo Jeler y Mendieta resi-
dente accidentalmente en esta Ciudad a V. E.
con el Mayor respeto exponer que tiene dos hijos.
el uno llamado D. Pedro Jeler y Gome de Gorrera
viviente en el ejército nacional ocho y medio años
ha en clase de teniente hoy y contingente del Re-
gimiento de Caballeria de Alaban segundo ban-
ceros segun es de ver por la certificación del Jefe
de los cuerpos que se acompaña relativa a época
que solo tenia el empleo de Alférez, el otro D. Jo-
sua Jeler de veinte y dos años próximamente
comprido en la Presa de diez y siete de
Febrero 1843, que hallándose equivocado su com-
pade leyes y por consiguiente fuera de la com-
pañia paterna como puede justificarse, deca-
paseis uno trece meses ha y marchó segun
le han dicho a la facción carlista pero igno-
ra donde se encuentra hoy, y con lo que se igno-
ra, que no sabe con certeza si vive o si muerto.
que la Ley autorizacion de trece de Setiembre
ultimo, el Gobierno de la Nación puede pro-
ceder a exigir una multa de cinco mil pe-
setas a los padres y guardadores de los

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SARAGOZA
RECEBIDO
1843

profugas de las Navas; siempre que pro-
ducidamente pueda suponerse a estos cul-
pables de la ^{fuga} de sus hijos o menores,
porque de otro modo sería irrisorio que
se les condenase a sufrir pena por un de-
lito que ni siquiera hicieron cometer. Ahora
bien, el recurrente tiene un hijo si viviendo fue-
rante a la Nación, y otro según Bay mayor
de edad que desapareció e ignora positivamente
en donde se encuentra. Deberá exigirse
la responsabilidad de que trata la ley
de trece de Setiembre citada. Caso afirmativo
se le acusaría por infracción de ley, que no pue-
do cometer, y lo que es más se le privaría de ne-
gocios que lo son también de su otro hijo D. Pedro Je-
lér que ha expuesto y exponerá su vida por defen-
der al Gobierno de la Nación. Esto es palmario,
pues los bienes de los padres son legales y nor-
malmente de los hijos, y ellos se han apropia-
do ya, cuando estando en los Puercos
del Norte perdió su equipaje y el recurrente tuvo
que facilitar medios para adquirir otro. De
mejantes observaciones y otras que no se ocultan
a la alta penetración de V. E. le hace espe-
cial esta declaración de que el recurrente
no es culpable de la desaparición de su

260
hijo Joaquín Jeler. En cuya atención = M. E.
pide y Suplica que habiendo por fundada esta
instancia con la Certificación de tener su hijo
D. Pedro Jeler sirviendo en clase de teniente en el
Contingente de Caballería Regimiento Alabanes 2.
Batería, destinado en Granada, que puede co-
tearse con los antecedentes de la Dirección
del arma, se sirva declarar que es inculpa-
ble de la desaparición de su otro hijo D. Joa-
quín, y por lo tanto que no esta sujeto al pa-
go de multa alguna. Gracia que expresa de
la justificación de V. E. Zaragoza catorce Ju-
lio de mil ochocientos setenta y cuatro. = Excmo
Sr. = Excmo. Jeler = Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernación = Madrid

Gobernador de la provincia de Zaragoza 261
24 Julio 1876.

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Fiscal de la Real Audiencia de Zaragoza
Filer y Mendota dirige al Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios, en replica de
que a la declaracion de culpable de los delitos
de falsificacion de billetes de 500 y 1000 pesetas
y de la de la moneda de la Real Audiencia de
Zaragoza, en 17 de Agosto de 1873,
y de una carta dirigida al Sr. D. Juan de los Rios
algunos; con respecto a la declaracion de culpable
del Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de la
actual para que con disposicion de la
forma de la Corporacion lo que con-
tiene precedente, y en la cumplimentacion
de la acordada. Manifiesta al Sr. D. Juan de los Rios
que, siendo el Sr. D. Juan de los Rios, uno
de los padres de la villa de la Real Audiencia
de Zaragoza, a quienes por este medio se les
ha asignado el presente para el Sr. D. Juan de los Rios.

cion del citado repartimiento inserto en el
Boletín Oficial del día catorce de los corrientes.

En mismo el Ayuntamiento quedó
autorado de la cantidad de veinte y tres
mil seiscientas sesenta y tres
a esta localidad por contingente provincial en
el presente año económico, según aparece de
reparto hecho por la Excm. Diputación
publicado en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia correspondiente al día diez y ocho de
actual.

Vista la comunicación fecha diez y seis
del corriente mes del Sr. Gobernador civil de
la Provincia dirigida al Sr. Presidente con re-
misión de una instancia que eleva al Excmo
Sr. Ministro de la Gobernación D. Casimiro
Peláez y Mendieta en suplica de que se le opi-
ne de responsabilidad por haber desaparecido
su hijo D. Joaquín moro de la Reserva de
esta Ciudad, a fin de que a la mayor breve-
dad y con devolución de aquella informe este
Ayuntamiento lo que considere procedente,
se acordó contestar que, siendo el D. Casimi-
ro Peláez uno de los padres de los moros de
la Reserva decretada en diez y siete de febrero
de mil ochocientos setenta y tres, a quienes por
esta Real Cédula se sigue el expediente para exigir
la responsabilidad pecuniaria marcada
en el artículo tercero de la Ley de tres de
setiembre último, por no haberse presenten

Ed. de del con-
tra por el p
lo por la d
por el a

Excmo. Sr. Gobernador
civil de la p
prople de
de D. Casimiro
Peláez y Mendieta
de su hijo
D. Joaquín, moro
de la Reserva

tado a ingresar en Caja su hijo respectivo,
con tal motivo el Ayuntamiento cree no
estar en el caso de emitir su parecer en la
solicitud del recurrente Sr. Jeler, supuesto
que el insumido expediente referente al
mismo, así que se halla terminado ha de
reunirse por el Sr. Alcalde al Gobierno ci-
vil para los efectos que disponga la Super-
ioridad, según así se previene por su sen-
tencia el Sr. Gobernador civil en su circular
fecha tres del actual.

Así mismo se dio cuenta de una instan-
cia de D. Jaime Carles de esta vecindad en
la que solicita que el Ayuntamiento se sirva
promover para pa- otorgarle la gracia de satisfacer en cada un
año una pensión corriente y otra atrapada
hasta quedar extinguidos las cuatro que se
hallan adeudando a la Municipalidad por
un treudo sobre casa de su pertenencia, por
serle imposible satisfacer el total de dicho
débito en el plazo que al efecto le ha sido
señalado. Tomada en consideración la solici-
tud del recurrente, el Ayuntamiento acordó
concederle la gracia de que en el improroga-
ble término de ocho días haga ingreso en la
Depositaria Municipal de la cantidad de
cuatrocientos cuatro reales cuarenta y dos
céntimos en pago de dos pensiones del re-
pelo penal, a condición de satisfacer en
lo sucesivo una pensión corriente y otra

Impuesto de guerra. 50 p. s.



N.º 896.401



263

atrapada al vencimiento de la misma has-
ta extinguir el total débito; en la intelligen-
cia que de no hacerlo así se procederá al
cobro por la vía ejecutiva.

Accediendo el Ayuntamiento a la solici-
tud de D. Ramon Ugorano, natural de Pa-
mon Leraun, soli- tud de D. Ramon Ugorano, natural de Pa-
stando Ugorano, veci- tud de D. Ramon Ugorano, natural de Pa-
nellos de la Rivera, se acordó concederle ve-
cindad, inscribiéndolo como vecino de esta
Ciudad en el padrón general del ramo.

Esta Corporación acordó destinar la in-
stancia presentada por Pablo Morano, de esta
vecindad, en que solicita si le relieve del ser-
vicio de bagageria por sus padecimientos
físicos.

Vista otra instancia de D. Jacobo Muli-
viela vecino de esta Ciudad, solicitando se le
elimine del padrón de vecinos de la misma
por trasladar su domicilio a la de Tarazona,
y que se le libre certificación expresa de su
buena conducta, la Corporación acordó, según
se solicita, expidiéndole la certificación de su
conducta en sentido favorable, bajo todos
los conceptos.

A continuación se dio cuenta de la con-
ta de pago de las bulas de la predicación

Presentación de una
Carta de pago por su-
lar de 1873.

Abonar al deposita-
rio

Libramiento a D.
Acacio Leon

Abro al depositario
Municipal

de mil ochocientos setenta y tres a cargo de
este Ayuntamiento, por la cantidad de ochocientos
cuarenta reales y veinte y cuatro maravedís que el depositario munici-
pal ha satisfecho en la cédula Dioca-
sana de Gerona; y se acordó el archivo
de dicha carta de pago fechada en Gerona a quince de actual y la extensión
del oportuno abonar por la referida can-
tidad a favor del mencionado depositario.

Se acordó quitar con cargo a los respecti-
vos Capítulos del Presupuesto municipal
las cantidades siguientes

Docientas ochenta y siete pesetas setenta y
seis centimos a favor de D. Eudoro [?]
importe de los impresos que ha facilitado
para diferentes servicios de la Municipa-
lidad en el segundo semestre del finado
año económico, según aparece de la factu-
ra presentada que se unirá al libramiento.

Setenta y ocho pesetas a favor del de-
positario municipal que ha satisfecho por
el importe y colocación de once postes de
la línea telegráfica de Daroca, en sustitu-
ción de los cortados por los cortados en
este término municipal el mes de febrero
último.

Seiscientas ochenta y seis pesetas cuarenta y
seis centimos

Libramiento al de-
positario munici-
pal.

Abro a D. Juan Gil,
Abro a D. Mueren

Abro a D. [?]
Abro a [?]

Abro al mismo

264
centimos a favor del depositario municipal
que ha satisfecho a D. Cesario Soto y He-
rera apoderado del Ayuntamiento en Ma-
drid, por los gastos suplidos por el mismo
en el expediente contencioso-administrativo
seguido por el Municipio con el marqués de
Villasegura sobre redención de censales, se-
gún se acredita de la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Setenta y tres pesetas a favor de D. Juan
Gil Alcalde de [?], importe de los
gastos de Iglesia que ha suplido en el finado
año económico, según cuenta justificada que
se unirá al libramiento.

Veinte y un pesetas setenta y ocho centi-
mos al aguote en Gerona D. Victoriano J.
Dor, a que ascienden los gastos de correo
y escritorio suplidos por el mismo en asun-
tos de la Municipalidad, según cuenta que
se unirá al libramiento.

Cuarenta y ocho pesetas cincuenta centi-
mos al expresado Sr. Dor que también ha
suplido para pago de los cajones de munici-
pio remitidos desde Gerona con destino a
la Gecion de Artillería de la Milicia Nacio-
nal, partes de los mismos y demás gastos
pues la cuenta presentada que se unirá



N.º 896.475



Imposte de guerra. 50 p. 8

cho por gastos generales del municipio Hospital en el propio mes de Junio, segun cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento de D. Cristobal Vela

Cuenta y dos pesetas cincuenta centimos a favor del repetido depositario que ha satisfecho por el tercer pilar de la casa número tres de la calle de las Ánimas procedente del clero rematada a favor de D. Cristobal Vela y tras pasada por este al Ayuntamiento, segun se acredita del pagaré presentado por dicho depositario.

Otro al depositario municipal

Y una peseta setenta y cinco centimos a favor del mismo depositario que igualmente ha satisfecho en la Caja de la administración Económica de la Provincia por intereses de demora sobre las sesenta y dos pesetas cincuenta centimos del tercer pilar de la casa de que arriba se hace mención, segun aparece de la carta de pago presentada que se unirá al libramiento.

Comunicacion al Capitán Gen. de Aragón por el Sr. Presidente de acuerdo dirigirá atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitán Gen. de Aragón rogándole se sirva mandar en

Finalmente a virtud de moción hecha

al libramiento.

Libramiento al depositario municipal

Cuenta y dos pesetas treinta y cinco centimos a favor del depositario municipal importe de la mitad del doce por ciento sobre los sueldos de los empleados de esta Municipalidad correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del Presupuesto del año económico próximo pasado, que ha satisfecho en la Caja de la Admin. Económica de la Provincia con otra igual cantidad, segun se acredita de la carta de pago fecha treinta del finado mes de Junio presentada por el expresado depositario.

Otro al mismo

Quince y noventa y ocho pesetas treinta y siete centimos a favor del depositario municipal que ha satisfecho para pago de los vivores utensilios y combustibles con destino al Hospital Municipal, adquiridos en el finado mes de Junio, segun se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Cuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho por gastos de camas, ropas vestuario y útiles de cocina para dicho establecimiento en el expresado mes, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Ciento veinte y nueve pesetas veinte y cinco centimos que igualmente ha satisfecho

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo' el Sr. Presidente con los desmayos
Honorable de que certifico.

Guillen. ~~Canino~~ Corra
Garcia ~~Mio,~~
M. Zapata ~~Vinto Pano~~
F. Ruiz ~~Valencia~~
Arnaiz ~~Lanala~~
Juan Catalina
V. Bueno
Mendez
Ceyada
Mariano Ruiz

Señon ordinaria del veinte y siete de Julio. En la Ciu-
 dad de Calatagud á veinte y siete de Julio
 de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos
 bajo la Presidencia del Sr. D. Puerto Calabro
 Alcalde popular, los señores Concejales,
 cuyos nombres se expresan al margen, se
 leyó el acta de la sesion anterior y estendi-
 do mayoria para que haya sesion, se di-

Lee H

[illegible]

claró esta revista y la sesión anterior aprobada.
Seguidamente se dió cuenta y la Corporación quedó entrada para su mayor exacto cumplimiento del decreto y circular fecha diez y ocho del actual del Gobierno de la República insertos en el Boletín Oficial de la Provincia número doce correspondiente al día veinte

Decreto y Circular
llamando al servicio
de la Reserva ex-
traordinaria de 125.000 hombres

y uno del presente mes, por cuyo decreto se llaman al servicio de la Reserva extraordinaria ciento veinte y cinco mil hombres de los que en el día de la publicación del mismo sean solteros, o viudos sin hijos, no hayan servido en el ejército o armada, no hayan sido individuos ni sustituidos, ni exceptuados por inutilidad física en reemplazos anteriores, y que en treinta de Junio último tuvieran ya veinte y dos años y no hubieran cumplido treinta y cinco, disponiéndose por la referida circular que el alistamiento de la mencionada Reserva dará principio el veinte y ocho del presente mes, y la rectificación del mismo tendrá lugar el día dos del próximo Agosto, el sorteo el seis del propio mes, y la declaración de soldados en los días doce al diez y ocho del mismo, debiendo efectuarse el ingreso en Caja del veinte y tres al treinta de dicho mes de Agosto.

Para la formación del
alistamiento p^o 1^o

A continuación se ocupó el Ayuntamiento de los medios para llevar a cabo los trabajos para la formación del alistamiento de mozos llamados a la Reserva de que arriba

ba se hace mérito, y considerando las dificultades inconvenientes que han de ofrecerse para que aquellos puedan quedar terminados en el cortísimo plazo que se señala, la Corporación acordó se dirija en este sentido atento oficio al Sr. Gobernador civil de la Provincia, en los términos que aparece de la minuta que queda unida a las actas.

Se dio cuenta de una comunicación hecha de ayer del Sr. Comandante del Batallón de la Milicia Nacional local, proponiendo que para continuar y perfeccionar la organización de la misma, es indispensable que el Ayuntamiento se sirva acordar el nombramiento de médicos

Oficio del Comandante del Batallón de la Milicia Nacional proponiendo algunas mejoras para la mejor organización de la misma

de dicho Batallón. Que se construyan cuatro camillas para conducir heridos y enfermos; que se nombre un avisador a las órdenes de la Comandancia; que se designe local para celebrar las reuniones de oficiales y consejos de disciplina, así como para el amparo o prisión de los milicianos penados. Que se provea a la Comandancia de los libros correspondientes y de un sello o timbre que se facilite al número mayor del Batallón el material necesario para las academias; que se adquieran algunos instrumentos para que la mencionada milicia quede regularmente organizada; que se uniformen la Milicia o al menos se provea a sus individuos de un distintivo o gorra todas de un color; que se gestione la adquisición

Gobernador civil por Zarza
27 Julio 1874.

268

Notas de mis padecimientos la cito ocupando el levantamiento de mano del trabajo relativo al cumplimiento de cuanto se ordena por decreto y orden de 18 del actual, en cuanto se refiere al arbitramento de mano, llamado a la Recena extraordinaria de 125.000 hombres, y si bien procurara por cuanto me sea posible estar en la mano para que en importante servicio quede terminado con la precisión que se reclama ha acordado a la vez manifestar a V. S. que aparezca del buen deseo que animo a la Corporación, tal vez una vez posible que la formación de dicho arbitramento se halle terminada con la oportunidad que se requiere por falta del tiempo que me queda para la realización de tales trabajos.

Lo que tengo el honor de participarle a V. S. para su satisfacción y efecto conducente.

D. R. de

Milicia Nacional
de
Calatayud.
Comandancia.

269

Al. N.º 4. Ayuntamiento.

El Sr. primer Comandante del Batallón de la Milicia Nacional de esta ciudad, me dijo con fecha seis de Julio lo que sigue: "En razón á las muchas ocupaciones que en estos días me proporcionan los asuntos afectos á la Alcaldía, las cuales no permiten dedicarme como es debido, á perfeccionar la organización del Batallón de la M. N. de esta ciudad y con el fin de que esto no sufra retraso alguno, he creído conveniente delegar en U. el mando del mismo para el mejor servicio." En virtud de esta delegación, el que suscribe, se ha enterado del estado de organización actual de la M. N., ha estudiado la Ordenanza y Reglamento para su régimen y organización; y de esta observación y estudio deduce. Que para continuar y perfeccionar la organización de la misma es indispensable.

- 1.º Que se complete la plana mayor del Batallón con el nombramiento de un profesor de Medicina y cirugía para que pueda cumplirse en casos dados, como que prescribe en el artículo 122 de la Ordenanza, cuyo nombramiento esta autorizado se que claramente se desprende, del artículo 26.º del Reglamento.
- 2.º Que se construyan cuatro camillas comunes para la curación de heridos y enfermos, las que, lo mismo que las cajas Botiquines, se pondrán bajo la dirección del facultativo que para el batallón se nombra.
- 3.º Que se nombre un auxiliar general á las ordenes de

la comandancia, al que deba dar, alguna gratificación.

4.º Que se designe sitio ó local donde puedan celebrarse las reuniones de oficiales, cuando sean necesarias, en donde el comandante pueda recibir á los individuos á quienes se cite, en donde se puedan celebrar los consejos de disciplina. Como igualmente, el punto en donde han de sufrir el arresto ó prision, los individuos á quienes esta pena se imponga.

5.º Que se provea á la comandancia de ocho libros en folio y siete en cuarto, para los fines que previenen los artículos 105, 118, 117, y 118 del reglamento, como igualmente de un sello ó timbre.

6.º Que á fin de que la musica del Batallon mejore su organizacion ^{se} instruya, se auxilie al musico mayor con alguna cantidad, para que pueda atender á los gastos que naturalmente á de ocasionarle la compra de papel para escribir la nota que á cada una de las partes corresponde.

7.º Que es de necesidad, comprar algunos instrumentos para la misma, puesto que faltan algunas partes absolutamente indispensables en toda musica regularmente organizada.

8.º Que seria muy conveniente el llevar á cabo la uniformacion de la M. N., pues no cabe duda de la mucha influencia que el uniforme ejerce, en la organizacion, subordinacion y disciplina, de toda fuerza armada. Mas si esto no fuere posible y persuadidos como estamos de la necesidad de un distintivo, deberia acordarse al menos la forma y color de la gorra, afin de evitar la anarquia que hoy reina en este punto, y construirse si posible fuere, por cuenta del municipio.

9.º Que se practiquen cerca de la superioridad, las oportunas diligencias para conseguir el necesario armamento

270
del sistema Minié, para que haya la conveniente uniformidad, pues la diferencia de armamento que hoy existe, podria ocasionar disgustos y consecuencias fatales en casos dados, si desgraciadamente, ocurriese una equivocacion en la distribucion de municiones. Y que de estas se puedan en cantidad suficiente, puesto que de los datos adquiridos resulta que ~~no son~~ ^{son} desahuciadas, las hoy existentes.

Esto es M. N. cuanto por hoy cree necesario el que suscribe, para poder llevar á cabo la organizacion de la fuerza ciudadana, cuya direccion accidental se le ha confiado. El tiempo, nos ha de señalar las necesidades sucesivas, que cuidaremos de hacer presentes con oportunidad, mientras subsista en pie la delegacion que se nos ha conferido.

Dios guarde á V. N. muchos años. Calatayud 26 de Julio de 1874.

El comandante accidental

Juan V. V. V.

Adicion. Nota: La Comandancia cree tambien deberia comprarse por el municipio, el número conveniente de ordenanzas y reglamentos suficientes p.º proveer de un ejemplar á cada uno de los sargentos y cabos.



IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

de corabinas Minie para toda la Milicia, á fin de que haya la conveniente uniformidad de armamento, así como de municiones. Tomada en consideración la relacionada propuesta, el Ayuntamiento acordó que el referido escrito pase á la Comisión de Milicia para que informe cuanto se le ofrezca y procure acerca de todos y cada uno de los estruños que abraza el mismo.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha veinte y seis del actual y relación de finca que por carecer de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Rafael Gatorras Peral, de esta vecindad, á su finca de su finca de sus hermanos Grapio y Juana, como dueños de la misma, cuya finca consiste en la suita de una casa con corral, sita en esta Ciudad y en calle de Nurola, señalada con el número siete antiguo y diez su moderno, que adquirieron á título de herencia y proindiviso de su difunto padre Vicente Gatorras y Munillo. Visto el amillaramiento y reporto del actual año económico aprobado por la superioridad por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han conside-

Instancia de Rafael
Gatorras, alientando
certificación posesoria

rado á la totalidad de la mencionada casa, y respecto al segundo que bajo el nombre del Vicente Galarza se paga la contribucion municipal cuatrocientos noventa y seis en cantidad de nueve pesetas tres céntimos por la referida casa: y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que los interesados satisfacen por la misma dicha contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario á continuacion de la citada solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta á este requisito á hacer en los registros de la propiedad del Partido la inscripcion posesoria que pretenden los recurrentes.

14
Mutuarea de Normal
de Foxman solstau
de autorizarea p. a
guia una fura tren
da a l'obru de
Piquet

alunidos de pago en el quince de Agosto y tiene sobre la finca los derechos de comiso, luismo, fádiga y demás propios de la tributacion que al presente el recurrente tiene ajustada con su convecino D. Enrique Gausin Caniccer la venta del mencionado dominio uti por el precio de dos mil ochocientos reales á pagar de presente, en cuya virtud esta en el deber de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento como señor del directo, por si en uso de su derecho de fádiga o tanto quien adquirir para si la finca tributaria, y en otro caso se fiviera conceder la licencia para llevar á efecto aquella venta con el D. Enrique Gausin, percibiendo el correspondiente luismo; y en tal concepto á la Corporacion municipal se concede la necesaria licencia para verificar la mencionada venta del dominio uti de la supra confrontada finca, percibiendo el luismo correspondiente en el caso de no querer adquirirla para si: en su vista el Ayuntamiento no entendiendo en el caso de poder adquirir el dominio uti de la finca á que se contrae la relacionada existencia, por unanimidad acordó conceder y concedió al recurrente Romualdo Gormar la necesaria licencia para que ~~que~~ ^{que} ~~hago~~ ^{haga} lleve á efecto la venta del referido dominio uti de la prenombrada finca, mediante el pago del correspondiente derecho del luismo. que ingrezara en la deponitaria municipal; y librase en

Y Mutamora de Serafine
Chirreca para que se
permite la octa al
la tina en la plaza
de San Andres

Madrid. Proceso
pagando excepción
del honor de la
Ley nacional

Con lo que se levanta la suscripción firmada
el Sr. Presidente con los Srs. Concejales de que
certifico.

Archivo Municipal de Calatayud

Ms. B. 4

Pío Ciria venimos de esta Ciu-
 dad, a V. S. con el respeto
 debido exponi. Que en es-
 tado de salud por desgracia
 nada satisfactorio como es-
 presia la adjunta certifi-
 cacion, y mucho menos
 para sobrellevar las molis-
 tias que lleva consigo el
 servicio de miliciano nacional,
 se vé en la imprescindible
 necesidad, por las causas
 indicadas, de rogar a V. S.



Impuesto de guerra. 50 p. 8.

El infrascrito D. José García Mier, Licenciado en Medicina y Cirugía de la Universidad Central, domiciliado en esta ciudad. Certifica de hallarme visitando desde hace ya unos diez ó doce meses á D. Pio Goria de esta vecindad el que padece con alguna frecuencia, gastralgias que alguna que otra vez le obligan á guardar cama y ponerle al cuidado del facultativo, mandándole constantemente á los alimentos de fácil digestión, y á las precauciones higiénicas mas severas, para poder atender aunque con algun trabajo á sus negocios: y para que conste, doy la presente petición del interesado, en Calatayud á 15 de Julio de 1874.

D. José García

se le esima del servicio de Miliciano nacional y tenga por presentada la dimision de Jefe de la misma. Por todo lo expuesto á V. V. suplico, se sirva acceder á tan justa peticion. Dandome de baja en la H. conguerno á que pertenezco y en este caso señalarme la cuota mensual que he de pagar con arreglo al artículo 107 de la ley.

D 107

que a P. S. m. d. Ca
 latayud 24 de Julio de
 1874
 J. O. Ma


P. S. Alcalde y Ayuntamiento popular
 de la Ciudad.

Handwritten notes in the left margin of the top page, including the date 1874 and other illegible cursive text.

Handwritten notes in the left margin of the bottom page, including the date 1874 and other illegible cursive text.



N. 0.892.966 276

IMPUESTO DE GUEPRA 50 P.

Junion extraordinaria de treinta y uno de Julio. En el Con-

Lista of names:
 Juan
 Gabalo
 Guillen
 Sanchez
 Mena
 Riquelme
 Ruiz
 Jara
 Arana
 Nolasco
 Alcala
 Alcala

sistorio de Calatayud a treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Gabalo Alcalde popular, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayor para que tenga sesion se acordó esta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de las tres circulares del Sr. Gobernador civil de la Provincia insertar en el Boletín oficial numero diez y siete del día treinta del actual, por las que se hacía presente, en la primera, que llegado el caso de notificar el alistamiento de los mozos llamados al servicio de la Reserva extraordinaria decretada en diez y ocho del citado mes, los Ayuntamientos procederán por vía de reclamacion de los interesados o en virtud de las facultades que les concede el artículo cuarenta y seis de la Ley de reclutamiento, a hacer las eliminaciones correspondientes, segun lo expresado en el artículo octavo del decreto mencionado, absteniéndose, en caso de duda, de verificarlos, quedando a salvo el derecho de los que se crean perjudicados para alegar ante la Comision Provincial, y que practicada la notificacion, se proceda en los plazos marcados al sorteo y declaracion.

Handwritten note:
 Circular del Sr. Gobernador de Logrono en la que se notifica el alistamiento de los mozos de la Reserva del 26.000 hombres

308.888.0
vacion de soldados: por la segunda circular se da
conocimiento de una orden telegráfica del Excmo
Sr. Ministro de la Gobernacion, para que los Ayun-
tamientos al fijar la residencia en el alistamiento de
los moros mayores de edad y emancipados por tanto en
arreglo a la Ley se atengan a lo dispuesto en las me-
les ordenes de junta de Abril de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho y veinte y tres de Agosto de mil och-
cientos cincuenta y nueve; y disponiéndola por la ter-
cera que los Ayuntamientos que redimieran el cuerpo del
reemplazo de mil ochocientos treinta y nueve, entregando
metálico o sustitutos, pero sin hacer alistamiento ni sor-
teo, procedan a hacer dicho alistamiento, emperando
el treinta y uno del presente mes, y teniendo lugar
la notificacion el dia cuatro de Agosto proximo, asi
como el sorteo el ocho; y que hecho esto se proceda a la
formacion del alistamiento de la Reserva extraordinaria,
excluyendo del mismo un numero de moros igual
al de los redimidos o sustituidos por cada pueblo de
de el uno hasta el que llegue, debiendo tener lugar
la notificacion del citado alistamiento el dia tres;
el sorteo el diez y ocho y la declaracion de solda-
dos del veinte y cuatro al treinta.

En vista de esta tercera circular, el Ayunta-
miento encontrándose en el caso de haber redimido
con sustitutos el cuerpo de los veinte soldados que le
fue detallado en el reemplazo del año mil och-
cientos treinta y nueve y efectuado entonces el ali-
stamiento y sorteo de los moros concursantes al mi-
mo, pero no la declaracion de soldados, la Corpora-
cion acordó excluir del alistamiento de la re-

Acuerdo p.º acordado
del actual ayuntamiento
de moros a los 20 que
obtuvieron la redencion
en el 1.º al 20.º en el
sorteo para el reem-
plazo de 1869

El Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza
1.º Agosto 1874. 274

Este Ayuntamiento encontrándose en el caso de haber
redimido con sustitutos el cuerpo de los 20 soldados
que le fue detallado en el reemplazo del año
1869, y en el de haber hecho entonces el ali-
stamiento y sorteo de los moros concursantes al
mismo, pero no la declaracion de soldados,
ha acordado, en virtud de la circular de S.º de
28 del presente Julio, incluir en el Boletín ofi-
cial, número 17, el cuerpo del alistamiento de la Reserva extraordi-
naria decretada en 18 del citado mes, los 20
moros del referido alistamiento, que en dicho
sorteo obtuvieron los números del 1 al 20,
de conformidad con lo que se previene en la
citada circular.

Lo que tengo el honor de pasar a V.º
para su conocimiento y efectos
convenientes.

Dicho

~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~
~~Al Sr. D. Juan de~~

278

DEPUTACION PROVINCIAL
 de
 ZARAGOZA
 Particular.

D. Justo Zubelo
 29 de Julio 1874.

mi estimado amigo:

Por contestacion a la apreciable carta recivida a' d. la adjunta copia de la orden que a la consulta de la Comision provincial ha dado el Gobierno, unido es dato que puedo ofrecer a' d.

Afectos a los amigos y mis hermanos suyos a. r. L. B. I. m. Pablo Sanchez Lereano

Pob. de la
 Prov. de
 Calatayud

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
 un orden telegrafico de ayer me dice lo siguiente
 " Los mozos del 69 a quienes tocó la suerte
 de soldado y fueron reducidos por el Ajunt.
 pueden ser excluidos del alistamiento como
 comprendidos en el art.º 8.º del Decreto de 18 del
 corriente, pero de ningun modo los que
 resultaron excedentes "

Lo que traslado a V.ª S.ª por contestacion
 a la primera de las consultas de su comu-
 nicacion de 24 del actual, para su conoci-
 miento y el de los pueblos que a esa corporacion
 se han dirigido. = Dios V.º 28 Julio 1874

[Faint, illegible handwritten text on the left page of a document.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page of a document.]

ESPACIO TELEGRÁFICO

11/11/1911
11/11/1911
11/11/1911

[Faint, illegible handwritten text on the right page of a document.]

TELEGRAFÍA
ELECTRICA.



ESTACION DE



DESPACHO TELEGRAFICO.

Palabras anunciadas.	ESTACIONES.	FECHAS.	HORAS.	NÚMEROS de origen y orden.
Estacion de origen.....	Baray	28	11 45 m	426
Recibido en	Calatayud	28	11 48 m	291

INDICACIONES EVENTUALES.

Alcalde Gtr

No puedo dispensar a V. que
la formacion de alistamiento
supra demora. Imple & horas
extraordinarias y aumento perso-

Comunicado á las 11 48 m. al secretario para conseguir
minutos del 28 de Julio
de 1874 terminacion en el plazo mar-

El Jefe de Servicio,
Caydo
Punt



ESTACION DE
TELEGRAFIA
ELECTRICA

DESPACHO TELEGRAFICO

NÚMEROS de orden y origen	HORAS	FECHAS	ESTACIONES	INDICACIONES PARTICULARES
11	11	11	11	
11	11	11	11	

El Jefe de Servicio

tual Reunión extraordinaria a los veinte y uno del referido alistamiento de mil ochocientos sesenta y cinco que en dicho sorteo obtuvieron los números del uno al veinte ambos inclusive, de conformidad con lo que se previene en la citada circular, y que esta resolución se participe al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia al Sr. Presidente en la mañana del día veinte y uno del actual, significándole no poder disponer para el día veinte y uno de la formación de alistamiento supra demora, y previniéndole en consecuencia que aumente el personal de la Secretaría para conseguir la terminación de aquel en el plazo marcado y la Corporación queda enterada para su cumplimiento.

Finalmente se dio cuenta de un despacho telegráfico del Sr. Gobernador de la Provincia que dirigió al Sr. Presidente en la mañana del día veinte y uno del actual, significándole no poder disponer para el día veinte y uno de la formación de alistamiento supra demora, y previniéndole en consecuencia que aumente el personal de la Secretaría para conseguir la terminación de aquel en el plazo marcado y la Corporación queda enterada para su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Jefe de Trabajo

Guillermo

Díaz

Aranda

García

F. Ruiz

Cruz

Blanco

Mora

Mendoza

sesion ordinaria del suite de Agosto. En el Consistorio de

H.
Dabala
Guillen
Oser
Lancha
Ruben
Laporta
Murr
Pio
Mun
Medea
Blanco

Calatayud a suite de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro: reunidos bajo la presidencia del Sr.
D. Justo Gabala, Alcalde propiamente, los señores Con-
cejales, cuyos nombres se expresan al margen, y le-
yó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria
para que haya sesion se acordó esta y la sesion an-
terior aprobadas.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada
de una circular de la Administracion economica in-
serta en el Boletín Oficial extraordinario del día
tres del actual, relativa a la rectificacion de los cu-
pjos de mesbramiento de consumos practicados, por
la misma en cumplimiento de la orden del Poder
Ejecutivo de diez y seis del finado Julio; por
cuyo concepto figura Calatayud con un total gra-
vamen de noventa y cuatro mil cuatrocientas pe-
setas veinte y cinco céntimos, segun aparece de la
distribucion de cupjos inserta a continuacion de la
citada circular.

En mismo se dió lectura y el Ayunta-
miento quedó enterado de una comunicacion del
Comodoro Sr. Capitan General de Tragon, por la que se
participa haber accedido al Comodoro Sr. Ministro de
la guerra al ofrecimiento que tiene hecho este Mu-
nicipio de anticipar con calidad de reintegro los
fondos presupuestados para la reparacion y re-
construccion de los tres puros del Cuartel de la
Merced.

Tambien se dió cuenta del Reglamento o in-



N. 0.892.967

IMPUESTO DE GORRA 50 P.

traccion especial formado por la Comision de Hacienda
para la organizacion de la Administracion del
Reglamento pa- impuesto de consumos, en armonia con lo que estable-
la organizacion de la Administracion del Ramo de Consumos y el Ayuntamiento en-
contrando conforme dicho Reglamento, lo aprobó
a los efectos correspondientes.

En mismo se acordó, a propuesta de la mun-
cipal Comision, que la oficina principal de la
mencionada Administracion de consumos se estable-
ca en el local, llamado del Repello, perteneciente a
la Municipalidad, y que al efecto se ejecuten las
obras necesarias en el mismo, habilitandolo para
Repello el patio de la Casa Consistorial en donde
se custodian los bombas de apagar incendios, tras-
ladando estas al que sirve para cuerpos de guar-
dia y de los serenos en el propio edificio.

Visto lo expuesto por la Comision de Milicia
acerca de los extremos que abraza el escrito del Sr.
Comandante del Tiro de la misma, de que se dió
cuenta en la sesion celebrada el día veinte y siete
del finado Julio, y de conformidad con el parecer
de dicha Comision, el Ayuntamiento acuerda que
des de luego y en cuanto los fondos del ramo lo
permitan se lleve a debido efecto cuanto se pro-

Circular de la Ad-
ministracion eco-
nomica de la pen-
ta la rectificacion
de los cupjos de mes-
bramientos de con-
sumos

Comunicacion del
Comodoro Sr. Capitan
General de Tragon
por la que se partici-
pa haber accedido al
Comodoro Sr. Minis-
tro de la guerra al
ofrecimiento que tiene
hecho este Municipio
de anticipar con cali-
dad de reintegro los
fondos presupuestados
para la reparacion y
reconstruccion de los
tres puros del Cuartel
de la Merced.

Manifestacion de
la Comision de
Milicia pidiendo
concedan los neces-
arios presupuestos por
la Comision de
Milicia para re-
parar a la segun
organizacion de la
misma

poner por dicho Sr. Comandante en su mención
do escrito, por considerarlo todo de necesidad fun-
da para el buen régimen y organización de la
Milicia.

En su mismo y de conformidad con el parecer
de la propia Comisión acerca de las instancias de
los milicianos D. Jorge Minguijón y D. Pio Ciria
de las que se dio cuenta en las sesiones de los días
veinte y cinco y siete de Julio último, se acor-
do desestimar la solicitud de los recurrentes, por
no ser atendibles las razones alegadas por los
mismos.

Iguualmente y conforme también con lo es-
puesto por la repetida Comisión de Milicia,
se acordó que las dos plazas resultantes vacantes
en la Sección de Artillería de la Milicia Nacio-
nal, sean ocupadas por los milicianos D. Ju-
lian Santana y D. Jose Maria Garcia Casavilla
que las tienen solicitadas, quienes serán baja en las
Compañías primera y tercera a que respectiva-
mente pertenecen, cuya determinación se pondrá
en conocimiento del Sr. Comandante de la Mili-
cia y teniente de la referida Sección a los efectos
oportunos.

A virtud de lo que se acordó por el Sr. Presi-
dente acerca de la escasez de municiones con que
cuenta la Milicia ciudadana, se acordó autori-
zar a la Comisión de armamento para que dis-
ponga la inmediata construcción del número
de cartuchos que considere necesarios con desti-

no a la Milicia.

De acuerdo girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal y en favor
de Marcial Pastor las cantidades siguientes.

Once pesetas ochenta y cinco centimos a que
asimulan los cristales que ha colocado en las fa-
velas del alumbrado público en el finado mes
de Julio, según aparece de la cuenta presenta-
da que se unirá al libramiento.

Quince pesetas treinta y cinco centimos, impor-
te de una canal de lata pintada que ha coloca-
do en el tejado de la casa filato de la puerta
de Alcantara.

Veinte y tres pesetas cincuenta centimos, valor
de los aparatos de petróleo que aquel ha construido
para las academias de la Orquesta de la Mili-
cia Nacional, según aparece de la cuenta presen-
tada que también se unirá al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la se-
sión que firmó el Sr. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Justo Rabalo

Guillermo Comandante

Francisco
Blanco

Manuel
Mandado

ha tenido; para en el caso
de ser cierto formar la com-
petencia de que trata el
art. 5º de la Ley de 20 de
Enero de 1856.

Qui que a V. m. d. a.
Olea 4 de Agosto 1874
Al Alcalde P.
Parusal, Hovm
S

Senor Alcalde popular de Calatayud

285

Al Alcalde de Huesca

1. Sept. 1874.

Recibida de la q. b. manifiesta en el ofi-
cial de actual y de conformidad de
en los q. disponen la orden del d. l.
orden del Gobierno de Huesca
conceder a la q. b. ha acordar
algunas de las q. b. en el d. l.
de Huesca, en el d. l.
de Huesca, en el d. l.
de Huesca, en el d. l.
de Huesca, en el d. l.

Lo com. de H. en contestacion
a la de H.
de H.



He is by the side of the altar, and
appears to be in a state of
prayer, his hands are joined
together, and he is looking
down.

The figure is seated on a
bench, and is looking down
at his hands, which are
joined together in prayer.
The figure is wearing a
long, flowing robe, and a
cap. The figure is
seated on a bench, and is
looking down at his hands,
which are joined together
in prayer. The figure is
wearing a long, flowing
robe, and a cap. The
figure is seated on a
bench, and is looking
down at his hands, which
are joined together in
prayer. The figure is
wearing a long, flowing
robe, and a cap.

1880
The figure is seated on a
bench, and is looking down
at his hands, which are
joined together in prayer.
The figure is wearing a
long, flowing robe, and a
cap. The figure is
seated on a bench, and is
looking down at his hands,
which are joined together
in prayer. The figure is
wearing a long, flowing
robe, and a cap. The
figure is seated on a
bench, and is looking
down at his hands, which
are joined together in
prayer. The figure is
wearing a long, flowing
robe, and a cap.

Impuesto de guerra. 50 p. 8.



N.º 906.850



286

tro de los dos citados años, y ordenándose en la
segunda, que si las declaraciones de inutilidad fi-
sica de los Ayuntamientos adquirieron en reem-
plazos anteriores fuerza ejecutiva con arreglo á la
ley, los interesados están comprendidos en el artícu-
lo octavo del decreto de diez y ocho de Julio, sin ne-
cesidad de nuevos reconocimientos.

Asi mismo la Corporacion quedo enterada del
repartimiento de los tres mil quinientos treinta sol-
dados que han correspondido á esta Provincia para
la movilizacion de la Reserva extraordinaria de que
arriba se hace mérito, practicado por la Comision
provincial y publicado en el Boletín oficial del día
seis de los corrientes, en cuyo reparto figura Calata-
yud con un total de ciento quince soldados de cuerpo.

A continuacion se dió lectura á un oficio fe-
cto por el actual Alcalde popular de Itica,
para que este Ayuntamiento se sirva manifestarle
los varones que haya tenido para incluir en la ali-
stacion de la actual Reserva á Pedro Ouer-Mira-
llas, que tambien lo ha sido en dicha villa por tener
en Calatayud cuatro años su vecindad y residencia,
en su vista y resultando por cierto este último es-
tado, y que el Pedro Ouer es mayor de veinte y
cinco años, la Corporacion acordó eliminando de
este alistamiento por corresponder al de Itica con
arreglo á la circular del Ministerio de la Gor-

Resolución de
Cepo de Soldados
p.º de Reserva en
125.600 hombres

Oficio del Alcalde
de Itica. Fac. ha
al alistamiento de la
Reserva de Itica
en Pedro Ouer

287
distribucion de primeros de los corrientes; cuya resolu-
cion comunicárguese al Alcalde de dicho pueblo.

Resultando de las noticias adquiridas por el
Sr. Presidente que el moro Antonio Hernandez Almu-
nar menor de veinte y cinco años, natural de Bo-
rrijo, con residencia en esta Ciudad hace sobre dos
años, comprendido en el alistamiento de la misma
para la actual Reserva extraordinaria, ha sido
también incluido en el de dicho pueblo, el Ayunta-
miento acordó se dirija la oportuna comuni-
cacion al Alcalde del mencionado pueblo para que
en su Ayuntamiento se viva acthur de aquel alistamien-
to al nombrado moro Antonio Hernandez por co-
rresponden al de esta Ciudad con arreglo al caso
tercero de los artículos treinta y ocho y cincuenta
y cinco de la Ley de Reemplazos, y a lo que dispo-
nen las Reales ordenes de treinta de Abril de mil
ochocientos cincuenta y ocho y veinte y tres de
Agosto del cincuenta y nueve o en otro caso te-
ner por establecida la competencia de que trata el
artículo cincuenta y siete de la citada ley.

Resultando igualmente comprendido en los
alistamientos para la mencionada Reserva de esta
Ciudad y la de Nueva ~~de~~ moro Manués Mos-
tajo Barot, el cual ~~comprende~~ ~~de~~ esta localidad por
haber tenido en ella su residencia por mas tiempo
en los dos últimos años, se acordó dirigirse en
ta comunicacion al Alcalde propiamente de dicha
Capital para que su Ayuntamiento se fiviera
eliminar de su alistamiento al referido Manu-
és Mostajo, en conformidad de lo que dis-

pone el caso tercero de los artículos treinta y
ocho y cincuenta y cinco de la vigente ley de
reemplazos, o de otro modo tener por establecida
la competencia a que se contrae el artículo cin-
cuenta y siete de la propia ley.

Tornado en consideracion lo expuesto por Pa-
vel Gatorras Gmisterio Navarro y otros moros
del llamamiento de la actual Reserva extraordi-
naria, en el escrito suscrito por los mismos de
que se dió lectura, para que el Ayuntamiento
se dirija a la Diputacion provincial en supli-
ca de que se rebaje el cupo de soldados deta-
llados por la misma a esta Ciudad para el
contingente de la referida Reserva, por consi-
derarlo notoriamente excesivo al censo actual
de la Poblacion, la Corporacion por unanimi-
dad acordó se ilive a la Diputacion provin-
cial una reverente instancia en el sentido
propuesto por los recurrentes.

Vista otra instancia de D. Alejandro River-
Cartejon, propietario natural de Maluenda, en
suplica de que se le conceda vecindario en esta
Ciudad, por haberse despedido del de dicho
pueblo, segun lo acredita el escrito que acom-
paña, y vista tambien la certificacion enviada
a la misma suplica de su buena conducta
librada por el Ayuntamiento del mencionado
pueblo, la Corporacion acordó como se pide, sus-
cribiendo al recurrente en el padron de vecinos.
Hallándose ausente de la poblacion los

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento de Calatayud ha comprendido siempre que el medio mas eficaz para conseguir la civilizacion verdadera de un pueblo es la ilustracion, y que por eso conviene facilitar la y difundir la, en cuanto sea posible, por todas las clases de la sociedad; para que adquiriendo todos con ella las verdaderas nociones del deber y de la justicia nos pongamos con el ejercicio practico a la altura, y mas si es posible, de las naciones mas civilizadas.

Esta es la razon por la que pocas corporaciones municipales se habian distinguido ^{en} en celo por la instruccion como lo ha hecho el Ayuntamiento de Calatayud, pues asi que España fue pacificada de la ultima guerra civil, año 1842, fundó ya un Colegio de 2ª enseñanza, que ha venido sosteniendo constante mente, sin omitir sacrificio alguno, ya para ampliar mas y mas la instruccion, ya para procurarse profesores competentes, que dedicados esclusivamente a la enseñanza, pudiesen sacar alumnos aprovechados. Y en esto, puede asegurarse tambien que este Municipio ha visto satisfechos sus deseos y coronados sus sacrificios; pues pocos colegios de 2ª enseñanza podran tan pronto presentar en los Cuadros estadísticos del Instituto de Zaragoza, al que ha estado agregado, actas de exámenes y hojas de estudios tan satisfactorias como las que ha merecido siempre este Colegio de la Comision misma del Instituto.

Movido por esto mismo el celo de esta Corporacion hizo en el año 1868 un nuevo esfuerzo, adquiriendo todo el material científico para formar los gabinetes de Física, Química e Historia natural, y aprobados que fueron por la Comision designada al efecto, obtuvo tambien de la entonces reina D.ª Isabel 2ª una Real orden por la cual fue autorizado este Municipio para elevar su Colegio a la categoria de primera clase, pudiendose ya dar en el con validez academica, la segunda enseñanza completa.

Nombramiento de dos Jueces interinos

Senores Regidores Jueces D. Ramon Alonso y Don Virgilio Gajador, y siendo de absoluta necesidad la concurrencia de los Jueces a los actos de la junta para la sesion extraordinaria celebrada en diez y ocho de Julio último, la Corporacion acordó proceder al nombramiento de dos Jueces interinos, y verificado recayó la eleccion por unanimidad en los Senores Concejalos D. Donatillo de y D. Juan Catalina.

La Brandería de Felix Barara

Se acordó girar con cargo al respectivo capítulo del presupuesto municipal, y en favor de Felix Barara la cantidad de cincuenta pesetas, importe de los temelos o bolas de madera que ha facilitado con destino al sorteo de moros.

Decreto del Sr. Ministro de Fomento sobre la forma en que ha de ejercerse la libertad de enseñanza

Visto el decreto fecha veinte y nueve del mes de Julio del Ministro de Fomento sobre la forma en que ha de ejercerse la libertad de enseñanza, y no siendo posible al Ayuntamiento continuar sosteniendo el Instituto libre municipal de segunda enseñanza, atendidas las condiciones que para la existencia de esta clase de Establecimientos establece el artículo quinto del citado decreto, la Corporacion interesada en sostener por cuantos medios estén a su alcance la enseñanza que hoy se da en el mencionado Colegio o Instituto, acordó dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instancia, cuya minuta queda unida a las actas, en replica de que su E.º. se sirva autorizar a este Ayuntamiento para sostener el referido Colegio en la misma forma

Suplente a dicho Jefe de Estudios en el respectivo Colegio de 2ª enseñanza

En el mencionado Colegio o Instituto, acordó dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instancia, cuya minuta queda unida a las actas, en replica de que su E.º. se sirva autorizar a este Ayuntamiento para sostener el referido Colegio en la misma forma

Después de haberse la libertad de enseñanza en 21 de Octubre del mismo año, como el Establecimiento reunía todos los requisitos exigidos en el decreto de 14 de Enero de 1869 fue declarado Instituto libre municipal de 2ª enseñanza, y de que de entonces acá no ha decaído ni el celo de ^{los} profesores ni el estímulo de los alumnos que den también servicio de prueba los cuadros estadísticos de enseñanza que obran en la Dirección general de estudios, en los cuales se podrá ver que de los muchos alumnos de este Instituto, (22 en el último curso) que han verificado sus ejercicios para el grado de Bachiller ante la Comisión oficial del Instituto de Zaragoza, no solo ha dejado de ser aprobado en sus ejercicios, lo cual no puede menos de ser también sumamente satisfactorio para este Municipio.

Y sin embargo, por el decreto de 9 de Julio del presente año relativo a estos establecimientos se le imputan todas sus faltas, se pierden sus aspiraciones y se esterilizan y hacen inútiles por completo todos sus sacrificios, pues que atribuido el Municipio con las gravísimas cargas que tiene que satisfacer al Estado, para que este pueda atender a sus muchas necesidades, le es absolutamente imposible aceptar las condiciones que, para sostener este Establecimiento literario, en la forma que hoy se halla, impone el antes citado decreto y por consiguiente se verá en la dolorosa necesidad de cerrarlo, lo cual dará necesariamente por resultado el que esta población pierda la importancia relativa que le da este Establecimiento sostenido con sus propios recursos; que muchos de sus habitantes se vean privados de que sus hijos reciban unos conocimientos tan útiles y necesarios para cualquiera profesión á la que se dedican de dedicarse; que otros se vean obligados á mandarlos á poblaciones ~~mas~~ ciudades mas prósperas, exponiéndolos en una edad tan tierna á los mayores peligros, y que otros por fin se vean en la necesidad de trasladarse en familia, con gran perjuicio de sus intereses, á otros puntos donde haya establecimientos literarios, para poder estar á la vez al cuidado y vigilar

289
cia de sus hijos.

A fin pues de evitar todas estas consecuencias, y atendiendo además á todas las otras razones arriba expuestas este Municipio á V. E. encarecidamente replica se sirva autorizarle para sostener este Establecimiento literario en la misma forma y manera con que hasta de ahora lo ha venido haciendo, ^{teniendo en cuenta lo demás que tenga relación} ~~teniendo~~ ^{con} respecto con la enseñanza á todo lo que los reglamentos determinen para esta clase de establecimientos, ó lo que es lo mismo á que ^{lo} pueda conservar y ~~sostener~~ ^{mantener} en la misma forma con que ~~lo~~ ^{lo} sostenía antes de la libertad de enseñanza.

Gracia & lo de oficio 1874.

El Sr. D. el Sr. D. de Juncos



IMPUESTO DE GUERRA 50 PX

y manera con que hasta de ahora lo ha venido haciendo, sugiriéndose en lo demás que tenga relacion con la usenanza a todo lo que los reglamentos determinen para esta clase de establecimientos, o lo que es lo mismo a que pueda conservar y sostener en la misma forma con que ya lo sostenia antes de la libertad de Ensenanza.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Justo Zabala

Guillermo

Francisco

Ignacio

Blanco Prios

Sesion ordinaria del veinte y cuatro de Agosto. En el Consistorio de Calatayud a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zabala alcalde popular, los señores Concejales, cuyos

Rodr
Rig
stman
Alcalde
Blanco

nombrados se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando mayoría para que haya sesión, se acordó esta y la sesión anterior aprobada.

Se dio cuenta de la orden del Ilustrísimo Señor Director general de Instrucción pública dirigida con fecha cinco del actual al Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza, por la que se dictan varias disposiciones para llevar a debido cumplimiento el decreto de veinte y uno de Julio último, cuya orden se halla inserta en el Boletín oficial de la provincia número treinta del día veinte y dos de los corrientes, publicada por el Sr. Gobernador civil de la misma, cuya autoridad al verificarlo previene a las Corporaciones populares, que el plazo de los veinte días concedidos por la disposición segunda de la citada orden para la instrucción de los aspirantes justificados de los estrangeros que expresan el artículo quinto del referido decreto, empiece a correr desde el trece del mes actual, y el Ayuntamiento en su vista acordó que la Comisión de Instrucción pública se ocupe de lo que prescriben las relacionadas disposiciones legales e informe a la Corporación municipal cuanto se le ofrezca y parezca respecto a la continuación del Instituto libre de enseñanza municipal.

También se dio lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de esta orden del Sr. Ministro de Fomento fecha catorce del actual inserta en el citado Boletín, dictando reglas para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos las tengan por

Orden de la Dirección
general de Instrucción
pública
en la formación de
aspirantes a la
continuación de
los estudios de la
enseñanza

El Capitán Juan de Aragón

28 de Agosto 1886

Notas

La Cho paguista de castuclon por
cambio ilusio que se en com
facilita a este ofe en la de dote
ultimo, con destino a la Milicia Na
cional, locat de at. Aida, y hallan
distribuidos y en piden a los rectori
dos pertenecientes a la instrucción
para su uso como voceros en la
tarea ordinaria que ordena para
tando, no queda de su organización
en deporte integro castuclon de otro
don, tan necesario para la defensa
de aquello y de la de la población,
y llegar un día en que la fuerza
castuclon intencional atacar a la urme.
Castuclon mudiogi. U. en lo
del pido Julia blorand mudiogi.

para atender a la necesidad
estas, y no existiendo mas can-
pulos q. la expresada Cho pagada,
ni embargo de haber comunicado
dta. elección 1000 cartuchos enagen-
ados a pago y otros servicios, conser-
dos y pagados por el C. E. E. E. E.
A honra de pentapalo 24 de pro-
cedido de dta. Corporación, en
constatación a un ^{oficio} en
la del actual ^{oficio} que a ^{alguna}
tomado en consideración y en
minoridad, accede a la ^{orden}
cote de las ^{indicadas} ^{indicaciones}

D. L.

Comunicación del
Com. E. Capitan
Gen. de Aragón
de la inversión
de pago de
cho pag. cartuchos
por el C. E. E. E. E.
tado por la ^{elección}

292
antes al formar los presupuestos de los estableci-
mientos de munición comprendidos en el artículo
quinto del decreto de veinte y cinco de Julio últi-
mo que se propongan sostener o subencionar.

Vista la comunicación fecha calor de actual
del Excmo. Sr. Capitan Gen. de Aragón para que se
manifieste la inversión dada a los servicios enar-
ta paquetes de cartuchos para carabinas Minie

que en resolución se vivió ^{facilitar} a este Ayuntamiento
miendo un veinte y tres de Diciembre último con diti-
no a la Milicia Nacional de esta Ciudad. ^{Resolución}
tamiento acuerdo que por el Sr. Presidente se con-
teste a dicha Superioridad que los mencionados

cartuchos se hallan distribuidos y en poder de los
individuos pertenecientes a dicha Milicia, para su
uso caso necesario en los servicios ordinarios que
vienen prestando, no quedando en depósito munici-
ciones de aquella clase tan necesarias para la de-
fensa de los milicianos y de la población, si llegase
un día en que las facciones cordistas intentaran
atacar a la misma, haciendo a la vez presente a
C. E. que por no existir mas municiones que las men-
cionadas para fuit, sin embargo de haber consumido
dicha Milicia mas de dos mil cartuchos en ejerci-
cios de fuego y otros servicios, los cuales fueron ad-
quiridos y pagados por el Ayuntamiento, con tal
motivo no puede menos de repetir a C. E. la soli-
citud que se le tiene dirigida en duplica de
municiones en veinte del finado Julio.

Dice cuenta y la Corporación queda ente-
rada para su cumplimiento de un oficio fe-

cha veinte y dos del actual del Cto Gobernador civil de la Provincia, por el que accediendo a las razones expuestas verbalmente por la Comision del Ayuntamiento, su Honra se sirve prorogar hasta el treinta y uno del presente la entrega en Caja de los moros de la Reserva decretada en diez y ocho de Julio ultimo correspondientes al cupo de esta Ciudad.

Así mismo se dio lectura á otra comunicacion fecha veinte y tres de los corrientes del expresado Sr. Gobernador, contestando á la que le dirigió el Sr. Alcalde Presidente en veinte y uno del actual, y en la que se manifiesta que si á

los moros cuya relacion les fue presentada, se comprende el decreto de diez y ocho de Julio ultimo, se proceda desde luego a practicar el sorteo supletorio y la sucesiva declaracion de soldados, al mismo tiempo que la de los demas, para que todas las operaciones esten terminadas y puedan tener ingreso en Caja los moros en el nuevo plano concedido para ellos en su vista, y estando comprendidos los moros mencionados en el citado decreto de diez y ocho de Julio, la Corporacion acordó señalar el dia veinte y seis y hora de las diez de su mañana para celebrar el sorteo supletorio de los moros infirmos, y la hora de las cuatro de la tarde del mismo dia para la declaracion de los mismos, cuyos actos tendran lugar en el Consistorio con arreglo a la ley, previo anuncio al publico y citacion de todos los moros interesados.

Q. Justo Tebal. *Ata* *de*

[illegible]

tardí también del Sr. de Ovando.
Individuos q. han de ser objeto del lote
completo.

Juan Hernández Ceballos

Sebastián Martín Jarama

Juan Tegera Júde

Cándido Tugraán Arder

Juan Fernando Rillo

Pedro Franco Rocho.

Y para conocimiento del público

se acuerda, a p. de la presente

Calatayud a 25 de agosto 1874

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección 1ª

NEGOCIADO.

Preventas

Núm. 1850



294
En vista de las razones es-
puestas verbalmente por la
Comisión de su signata
miento, he acordado prorro-
gar hasta el 31. del presente
la entrega en Caja de los mu-
nos de la reserva decretada
en 13. de Julio último, cor-
respondientes al cupo de esa
Ciudad.

Dios pague a V. en d. and
Zaragoza 22 Agosto 1874.

J. J. J. J.
J. J. J. J.

Por Alcalde de Calatayud

595
En vista de las razones
puestas convenientemente por la
Comisión de los señores
señores, he acordado, por lo
que toca al Sr. del punto
la entrega en esta de los
dos de la misma cantidad
en 18 de Julio último por
representación al cargo de un
Cuchillo.
Dado en 10 de Julio
1871. J. J. J.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA
Sección de
REGISTRADO
1871

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Presidente de la Junta de diputación por 9

El 17 de Mayo 1871

Por la adjunta se ha visto la cuenta de Rentas
del N. de Mayo que se ha visto a la vez por
la V. de la V. de 125.000 reales, cuyo
total ascendente a 187, de los que se han
que no debían ser incluidos, en ^{los} ^{que} ^{se} ^{han} ^{visto}
por las causas que en dicha cuenta se expone
Así, resulta un líquido de 122.000
reales, obligados a cubrir el pago de los
compromisos a esta localidad por la suma
citada de 125.000.

El no haber sido recibidos los ^{ingresos} ^{de} ^{los} ^{rentas} 175
mayor del referido alitamiento, ha conllevado
a la precipitación que se ha visto
aguantando todas las operaciones de forma
y recibiendo de aquí, debidos a los ^{rentas}
sin más, por el ^{haber} ^{de} ^{los} ^{rentas}
cuyo falta resultaría por parte del ^{se} ^{ha} ^{visto}
y de los propios ^{intereses}, han sido ^{pagados}
al tiempo de hacer el ^{de} ^{los} ^{rentas}
por la ^{de} ^{los} ^{rentas}.

En consecuencia, y no dudando de

Comandancia Militar

Calatayud



Acabo de encargarme de esta
comandancia Militar, cuyo cargo
me ha sido conferido, y mi primer
deber es anunciarlo así a V.S.
ofreciéndome a la vez al ayun-
tamiento a su digna presidencia.

y contando como desde luego
creo que puedo contar con la
eficaz cooperación de V.S., he se-
merado ante todo se tome la
molestia de conservar a mi ho-
stelería, que por ahora lo
es el de la fonda llamada

Señala en que se usaron

de sus padres.

Nombres de los muertos.

de quien para la república
obtuvo a la vez de un cargo
de un rep. Ap. q. con la lib.
Ley de con el V. M. del p. de la
punta de Calatayud 26 de
sept. de 1874.

del Muro., lo mas pronto que
le sea posible, para desde luego, oen-
pomos ambas autoridades de
asuntos concernientes al servicio,
y señaladamente para yo conocer
y apreciar el estado de fortificacion
y defensa de esta localidad

Dios yde a V. m.^{re} en Ca-
latayud 24 Agosto 1874-

El Cor. ¹ ~~Re~~ ^{te} ~~Cor~~!
Helio de Lantigua

Señor Alcalde popular de Calatayud

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

En el Boletín Oficial correspondiente al día 3 del mes actual, se publicó por esta Administración Económica el estado ó relación rectificadora del encabezamiento por Consumos, que forzosamente debe satisfacer cada uno de los pueblos de esta provincia. En dicho Boletín, puede V. ver la que correspondió á ese pueblo, así como por la Instrucción del Impuesto inserta en el Boletín de 30 de Junio último, los medios que se conceden para cubrir con el Tesoro el importe del encabezamiento forzoso de que se trata. Esta Administración Económica, no duda en que ese Ayuntamiento y asociados se habrán apresurado á determinar la forma en que haya de satisfacerse el encabezamiento, y menos puede dudarlo, cuando esta dependencia ha procurado demostrar á V. la absoluta necesidad de que la Hacienda cuente en los plazos legales con los recursos que los presupuestos le conceden. Sin embargo de que, con arreglo á la propia Instrucción, el ingreso del primer trimestre debiera efectuarse dentro del corriente mes, como es posible que algunos Municipios hayan tropezado con dificultades mas ó menos importantes en el planteamiento del Impuesto, ya para establecerle bajo la forma mas adecuada, ya para conciliar voluntades y vencer resistencias que el egoísmo personal puede presentar á las resoluciones de ese Municipio, la Dependencia de mi cargo, siempre imparcial, siempre justa y deferente con los pueblos, se hace cargo de que quizás no sea dable que la recaudación del trimestre pueda empezar dentro del período legal, y por consecuencia que ese Municipio se encuentre, contra su voluntad, imposibilitado para realizar el ingreso de su cupo en la Caja de esta Administración Económica, en cuyo caso, no sería equitativo proceder contra la Corporación municipal por la vía de apremio. Esto manifestado, deber me es añadir á V. que tampoco sería justo ampliar indefinidamente el pago del Impuesto, ni consentir un sólo instante resistencias mas ó menos aparentes, puesto que así como se tienen en cuenta las fundadas excusas, se está dispuesto á vencer toda clase de dificultades que se presenten contra las disposiciones del Gobierno.

Para conciliar todos los extremos; para lograr el objeto que todos nos debemos proponer, de que el Tesoro público cuente con los recursos necesarios para atender á las inmensas obligaciones que la guerra civil demanda, esta



Sr. Alcalá

299

en esta ciudad, donde se
está, ~~siempre~~ ~~oferta~~ para lo que la ciudad
hace bien - preparado, todo los trabajos
necesarios al efecto; y si bien no a ha
ocurrido toda vez, ha sido por la di-
ficultades e inconvenientes que a ha
ofrecido, ~~en estos~~ ~~y en el~~ ~~fin~~ ~~de~~
~~estas~~ ~~y~~ ~~preciso~~ ~~todo~~ ~~conflicto~~, con
motivos de los ~~trabajos~~ ~~actos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~guerra~~
de la guerra es preciso y conveniente
especialmente porque ha atravesado esta locali-
dad, que pudieran haber servido a fin

hasta a alguna parte del Desierto
para provocar quovicio y algun
conflicto, que el ety o ha tratado
de succion y aietas.

Dios se



Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 906.751



Oficio del Sr. Coman-
dante Militar de esta
Ciudad, por el que se
designa al Sr. Coman-
dante de tal Ciudad, cuyo cargo le ha sido conferido, y oficiándose
a la vez al Ayuntamiento de su digna providencia:
en su vista la Corporacion acordó que el Sr. Presi-
dente y tenientes de Alcalde diesen en comision
a dicho Sr. Comandante Militar, felicitándole por
su nombramiento y oficiándole los respetos de
la Municipalidad.

Vista la circular fecha veinte del actual
del Sr. Administrador económico de la provincia,
dirigida al Sr. Alcalde presidente para que a vna
esta de como se sirva manifestarle el estado en que
se halle en esta localidad el establecimiento de
la contribucion de consumos, sal y cereales, previnién-
dole además tome las disposiciones oportunas
para que antes del día quince de Setiembre pró-
ximo ingrese en la caja de dicha Administracion
el primer trimestre del su caberamiento del refe-
rido impuesto, la Corporacion acordó que por el
Sr. Presidente se conteste a la citada circular, ha-
ciendo presente a dicho Sr. Jefe económico que
el establecimiento por Administracion de la
contribucion de consumos, sal y cereales en esta



S. N.

Sr. Alcalde popular de

Arco

Ciudad, tendrá lugar de un día para otro, para lo que la Municipalidad tiene preparado, todos los trabajos necesarios al efecto; y que si bien no se ha verificado todavía, han sido por las dificultades e inconvenientes que se han ofrecido con motivo de los actos de la quinta de la actual Penuria y circunstancias especiales por que ha atravesado la localidad, las que podrían haber servido de pretexto para oponerse al establecimiento de dicha administración y provocar algun conflicto que el Ayuntamiento ha tratado de prevenir y evitar.

Se dio cuenta de un escrito suscrito por D. Juan Velasco dirigido al Ayuntamiento, dirigiéndole el cargo de segundo Comandante del Batallón de la Milicia Nacional local, fundado en los inconvenientes que se le ofrecen para poder llevar a cabo la organización de la Milicia y mantener su disciplina enal correspondiente y la Corporación no estimando bastantes las razones que alega el recurrente, acordó desestimar su solicitud.

En el mismo se acordó desestimar la instancia presentada por Domingo Gómez, en replica de que se le releve del servicio de bagajería por padecer de dolores nerviosos del estómago.

También fue desestimada otra instancia de Gabriel Giménez Gaur en la que pretende se le releve de dicho servicio de bagajería por las molestias y cansa de su pertenencia. Igual resolución recayó en otra



IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

N. 4.673.534

M. Y. S.

Al ser nombrado 2º Comandante del Batallón de la Milicia Nacional local de esta Ciudad, acepte el cargo al pesar de estar exento por mi edad, por que siempre he creído que todo ciudadano, que todo hombre que está afiliado a un partido político, debe ocupar el puesto que sus correligionarios le señalen. A esto toca únicamente el confiar ciertos cargos a personas que tengan también ciertas condiciones. No se me oculta en cuanto se me comunicó el nombramiento, las dificultades con que había de tropezar, dificultades que por necesidad tenían que aumentar, si delegando en mi persona como presumía delegarse el dignísimo 1º Comandante, había de ser yo el Jefe accidental del Batallón y el encargado de fomentar su organización y hacer entrar a todos en general y a cada uno en particular (salvas honrosas excepciones) en el cumplimiento de los deberes que a cada cual señalan las ordenanzas, deberes, que por desgracia en

taban y estan muy olvidados o mal aprendidos
por ciertos individuos que forman parte del
Batallon, y que no dan señales de querer apre-
nder. No me falta valor ni carácteres Hm. Si
para hacer comprender y cumplir a todos y a
cada cual los deberes que a cada uno correspon-
dan y quisieran desconocer, pero mi posición en
esta Ciudad (a la que sin embargo tengo mucho
que agradecer) no es bastante independiente, ni
es bastante influyente, para poder tomar ciertas
medidas que son en ciertas circunstancias de
necesidad absoluta si se ha de llevar a cabo la
organizacion y mantener la disciplina, tan
necesaria en toda fuerza armada sea cual sea
el Instituto a qui pertenezca.

Por estas razones y otras que seria enojoso
el relatar, al que suscribe deslino la honrra
que se le ha dispensado de ser comandante
2º del Batallon de la M. N. de esta Ciudad

A. V. y

Suplica le admita la dimision del espresado
de cargo. Gracias que espera de su acerditades
justicia.

Dios que a V. y. muchos años. Calatayud
24 de Agosto de 1876

Juan Telasco

Al. M. y. Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud.

J. D. Juan Telasco

302

28 de Agosto de 1876

Al. M. y. de Calatayud, en virtud
de la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, en
causas bastante las que le expone en
un escrito a la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, para
acceder a su solicitud, ha acordado en
virtud de la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, no admitir a la
M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, que ha de ser de V. de 28 de Agosto de 1876,
Comandante del Batallon de la M. N. de Calatayud, que ha
discrepancia de la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876.

La M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, para la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876,
virtud de la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, para la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876,
virtud de la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876, para la M. y. de V. de 28 de Agosto de 1876,

Dios

El que suscribe pone
 en conocimiento de V. S.
 que el carro de su
 pertenencia se halla
 inservible y que por
 tanto no puede pres-
 tar servicio alguno.

Lo que participa
 a V. S. para su cono-
 cimiento.

Dios pague a V. S. mu-
 chos años.

Gaspar Saunier

Calatayud 25 de Agosto

Ex. Alcalde popular de Calatayud

tancia con la propia solicitud que la anterior
presentada por Himeon Anton.

304

Manifiesto del ayu-
dante de la Sta
de D. Salvador
funda p. que se
relieve del servicio
de bagajería.

Visto otro escrito dirigido al Ayuntamiento por D. Manuel Benj. Gade, como apoderado de la ciudad de D. Salvador fundando suplica de que el carro y montes pertenecientes a su principal se declaren relevados del servicio de bagajería en esta Ciudad, por hallarse habitualmente en la finca que aquella posee y administra en la jurisdicción de Tamar, y venir sugeridas a prestarlo en dicho pueblo, la Corporación acordó dirigir atento oficio al Alcalde del mencionado pueblo a fin de que se sirva manifestar si las indicadas caballerías y como se hallan empadronadas en el mismo para el pago de la contribución territorial, cultivo y ganadería, y si esas caballerías y como prestan en aquella localidad el servicio de bagajería, para en su vista resolver lo que proceda.

Oficio de D. Gaspar
Laurin

Visto otro escrito de D. Gaspar Laurin en suplica de que se sirva al caso de supresión del repetido servicio de bagajería, por tenerlo inservible, se acordó desestimar su solicitud por considerarla viciosa.

Oficio del Victoriano
Perales, solicitando
se le releve del ser-
vicio de bagajería.

Honradas en consideración las razones expuestas por Victoria Perales, huérfana, mayor de edad y enferma, en suplica de que se le releve del servicio de alojamiento, la Corporación acordó se tenga presente a la recurrente para no ponerle alojamiento si



N.º 906.576

Impuesto de guerra. 50 p. 8

unos con el correspondiente del pacho expedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia contra el Ayuntamiento por debitos del tercero y cuarto trimestres del contingente provincial respectivo al reparto del año económico próximo pasado. en su vista y no existiendo fondos de la presentacion de un Comisario en la depositaria municipal para satisfacer de aquien por debito del Contingente provincial el referido debito, la Corporacion por unanimidad acordo autorizar y autorizo a la Comision de Hacienda para que en union de los señores Concejales Alonso y Raimon adquiran a préstamo bajo la garantia de todos los señores Concejales en Corporacion hasta la cantidad de diez mil pesetas que se consideren necesarias para poder realizar el pago de lo que se deuda el Ayuntamiento por el referido concepto del contingente provincial.

En la presentacion de un Comisario en la depositaria municipal para satisfacer de aquien por debito del Contingente provincial el referido debito, la Corporacion por unanimidad acordo autorizar y autorizo a la Comision de Hacienda para que en union de los señores Concejales Alonso y Raimon adquiran a préstamo bajo la garantia de todos los señores Concejales en Corporacion hasta la cantidad de diez mil pesetas que se consideren necesarias para poder realizar el pago de lo que se deuda el Ayuntamiento por el referido concepto del contingente provincial.

Habiendo manifestado el Ayuntamiento de Alcalde Sr. Oroz, presidente de la Comision de Beneficencia, la urgente necesidad de aumentar con una hermana de la caridad el numero de las que hoy existen en el Hospital municipal, por exigirlo asi el escuero numero de enfermos militares ingresados en

del mismo, por el tiempo que lo reclama el servicio de dicho Establecimiento, la Corporacion acordó facultar al expresado Sr. D. para que provea al referido Hospital de una monja de la Caridad para aumentar el numero de aquellas a los fines expresados.

En mismo y a virtud de manifestacion hecha por la propia Comision de Beneficencia, el Ayuntamiento acordó autorizar a

la misma para que proporcione un auxilior escribiente al Capellan del Hospital municipal, con el objeto de que se ocupe de los trabajos concernientes a la formacion de los documentos de estancias militares en dicho establecimiento, por el solo tiempo que lo exija el crecido numero de militares en el mismo y que el Capellan Contralor no pueda por si solo desempeñar dicho servicio.

Finalmente se acordó queden agregados respectivamente a las comisiones que entien- den en los servicios de alojamientos y bagajeria los señores Concejales Bueno y Ma- jista.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los dichos se- ñores Concejales, de que certifico.

Justo Cabalo
Quellen
Comera

Justo Cabalo
Blanco
Mios
J. Prioz
Muelde

307

Sesion ordinaria del treinta y uno de Agosto. En el

San
Cabalo
Muelde
Justo
Prioz
Bueno
Comera
Quellen
Blanco

Conistorio de Calatayud a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cua- tro: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Cabalo Alcalde popular, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al mar- gen, se leyó el acta de la sesion anterior, y es- tando en mayoria para que haya sesion, se di- claró esta abierta y la sesion anterior apro- bada.

Vista la orden circular fecha veinte y cuatro del actual del Ministerio de la Gobernacion, por la que se dispone que los Ayuntamientos que no hubiesen formado y aprobado definitivamente sus presupuestos, y quisiere hacer uso del recar- go del ocho por ciento de que habla el decreto de diez y nueve de los corrientes, procedan a ampliarlos, adicionando el expresado recargo, y que los que aun no los hubiesen formado

o aprobados, y así mismo quisieren hacer uso del arbitrio nuevamente concedido, verifiquen asimismo el consiguiente aumento en aquellos en el concepto de que para unas y otras municipalidades se señala el día quince de Setiembre próximo en que debe quedar terminado este servicio, la Corporación acordó que la Comisión del ramo se ocupe sin levantar mano en la reforma y ultimación del presupuesto municipal del año económico corriente, haciendo o no uso del indicado recargo.

Al mismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento de las disposiciones que contiene otra orden circular

Circular del Sr. del mismo Ministerio de la Gobernación de fecha veintiseis del actual, referentes a la declaración de moros que no comparezcan a acto

de entrega en Caja, y a los que no se presenten para ingresar en la misma, cuya circular así como la anterior se hallan insertas en el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y nueve del actual.

Oficio del Capitán General de Aragón, quedó enterado de un oficio fecha veintiseis del actual, por el que se le comunicaba la relación expresiva de los prisioneros carlistas naturales de esta Ciudad, que se encuentran en Saragosa.

También se dio lectura y la Corporación quedó enterada de un oficio fecha veintiseis del actual, por el que se le comunicaba la relación expresiva de los prisioneros carlistas naturales de esta Ciudad, que se encuentran en Saragosa.

14
CAPITANIA GENERAL

DE
ARAGON.

E. M.
Sección 1ª 4ª

308
Consecuente al atento escrito de V. de V. de 10 de actual, y para los efectos correspondientes, le acompaño la adjunta relación de los prisioneros carlistas, naturales de esta Ciudad, que se encuentran en esta Capital.

Dios guarde a V. m. d. la
reg. = 28 de Agosto 1877
El Brig. 2º Cabo

Jose Lagarr

Substituto de Calatayud

Relación nominal de los jentes que tiene esta fiscalía
naturales de Calatayud

Clases Vecindades en p

José Juan & Clemente Jimenez — 1
 " Juan & Lorenzo Salgado — 1
 " Pedro Martínez Jimenez — 1
 " Justo Jua's & Jua's — 1
 " Gregorio de Argandoña Romero — 1
 " Juan Alonso Cano — 1
 " Manuel Jua's Jua's — 1
 " Juan Juan & Bela Lorenzo — 1
 " Blas Muñoz García — 1
 + Antonio Gil Piquero — 1
 " Mariano Muñoz García — 1
 " Nicolás Estrada Cristóbal — 1
 " Gregorio Estrada Cristóbal — 1
 " Saturno Sánchez Navarro — 1
 " Constante Martínez Jiménez — 1
 " Bruno Boada Gil — 1
 " Manuel López Jiménez — 1
 " Jua's Lorenzo Mora — 1
 " Patricio Matheu de Solma — 1
 + Hilario Lorenzo Tudres — 1
 " Mariano Matheu de Tudres — 1
 " Gregorio Boada Gil — 1
 " Patricio García Guillen — 1
 " Victoriano Sánchez Jua's — 1
 " Hilario Lorenzo — 1

Volac — 1
 Zaragoza 1 Agosto 1876
 J. J. J. J.
 Roman Romero

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 1ª

NEGOCIADO. 1.º

Reserva.

Núm. 1886.



310
Adjunto remito a V. una
copia de la instancia que
ha elevado al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion Co-
mas Garcia, de esa necesidad,
a fin de que como la necesi-
dad ordena, se le suspendan
los procedimientos contra el
mismo e informe en segun-
tamiento con urgencia lo
que juzgue respecto a la
asension de responsabili-
dad como padre del mudo
de la reserva de 1873, patria,
y demás extremos de la ins-
tancia.

Dios que a V. me. al.

Zaragoza 24 Agosto de 1874

J. Peris

Alcalde popular de Calatayud.

ver resusado molestando la atención
de V. E. si el que suscribe no se encon-
trase en circunstancias particulares que
no solo atenuan sino que al parecer
tracen que desaparezca la responsabi-
lidad que en otro caso hubiera sobre
el mismo prodigo pecar. — Por que
bajo su protección ni en su compañía
se encontraba un referido hijo cuando
se dice haberse unido a la facción. —
Habría de cinco a seis meses o
mas viviendo de moro de mulas en
Paracuellos de Giloca y casa de S. Pe-
dro Blancas, de la cual desapareció por
su propia y exclusiva voluntad sin que
en ello ejerciera ni pudiera ejercer su
padre ninguna influencia que a ser
posible hubiera sido para lo contrario.
— Como lo prueban las diligencias que
ha practicado para ver si le era posi-
ble conseguir que regresara al seno
de su familia; mas cuando así lo pro-

312
curaba y entre del que se fue en refe-
rido hijo sus peticiones en General y
conducido después al castillo de la Alja-
gesia de Paragosa que es donde ahora
se encuentra. — Una vez a disposición
del Gobierno con la imposi-
bilidad de hallarse en las filas castitas
por que no está en ellas, ha dejado de
existir el motivo que había para buscar
le y en consecuencia la responsabilidad
del padre que ya no tiene al hijo en las
filas hostiles al Gobierno: en cuya virtud
— A. V. E. suplica se sirva en vista de
todo y de los informes que tubiere a bien
pedir con suspensión desde luego de todo
procedimiento para la exacción de las
cinco mil pesetas releoale de toda
responsabilidad y del pago de las mis-
mas. — Así lo ejere de la justificación
de V. E. — Calatayud veinte y siete de
Julio de mil ochocientos treinta y cua-
tro. — Excmo. Sr. — Tomas Garcia

Excmo. Sr. Ministro de
nacion, Madrid.

Escopia

Señor

Al Gobernador de la provincia

18 febrero 1874

El Ayuntamiento que tengo el honor de
dirigir, se ha enterado de la copia de la instancia
que ha ido al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion, Don Juan Garcia de esta Ciudad, pa-
dre del mero Batraco Garcia Guillen, perteneciente
a la Reserva decretada en 17 de febrero, en lo
licitud de que se le relieve de toda responsabi-
lidad y del pago de 5000 pesetas por la usque
hustacion de su hijo, declarado
soldado por dicha Reserva, cuyo cuento en
copia se ha servido V. V. remitir a esta Al-
caldia confidencial 24 del pasado Agosto, para
que, con inspeccion de todos procedimientos con-
tra el recurrente, informe dicha Corporacion
lo que juzgue respecto a la exencion de re-
ponsabilidad del Don Juan Garcia como padre

del referido suceso: En su cumplimiento
ha acordado manifestar a V. G., como lo
seguido, que el Ayuntamiento ignora quan-
to se dice en la citada instancia acerca de
la ausencia del referido suceso, constándole
únicamente que por la no presentación del
mismo ante la Diputación provincial pa-
ra su ingreso en el expediente se ha construido
el oportuno expediente contra el Sr. Juan Gar-
cía, como a otros padres que se encuentran
en el propio caso, para exigirle la respon-
sabilidad pecuniaria marcada en el artícu-
lo 2.º de la ley del 2 de Setiembre de 1847,
su cumplimiento del terminantemente pre-
venido por M. G. en comunicación circular
de 8 de Julio último: Queda cuanto puede
informar

Dios G. a



Primo del Sr. Juan
Padre de la pobre
muchacha i su for
me una s'attendera
de Tomas Garcia
padre del mismo boy
may

y Cuatro del actual del Sr. Gobernador civil de la provincia, dirigida al Sr. Presidente con una copia de la instancia que ha elevado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion Comas Garcia de esta ocidndad, a fin de que como la Superioridad ordena, se les suspendan los procedimientos contra el mismo, e informe este Ayuntamiento con urgencia lo que juzgue respecto a la sancion de responsabilidad como padre del moro de la Percha de mil ochocientos setenta y tres Patricio, y demas extremos de la instancia, la Corporacion acordó se conteste a dicho Sr. Gobernador, manifestando, que el Ayuntamiento ignora cuanto se dice en la mencionada instancia acerca de la ausencia del moro Patricio Garcia Guillen, constándole unicamente que por la no presentacion del mismo ante la Diputacion provincial para su ingreso en Caja se ha instruido el oportuno expediente contra el Comas Garcia, como a otros padres que se encuentran en el propio caso, para exigirle la responsabilidad pecuniaria marcada en el articulo tercero de la ley de trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, en cumplimiento de lo prevenido por dicho

El Gobernador en circular de tres de Julio último.

Oficio de la Comision provincial de Paragora dirigido al Sr. Presidente provincial de Paragora
para que se suspenda todo procedimiento contra todo procedimiento contra D. Juan Blas, interin la misma repuelva la sobre Bagagenia
Igualmente se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de un oficio fecha veinte y ocho del actual del Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial de Paragora dirigido al Sr. Presidente provincial de Paragora para que suspenda todo procedimiento contra todo procedimiento contra D. Juan Blas, interin la misma repuelva la sobre Bagagenia
instantia que dicho Sr. ha elevado reclamando contra el acuerdo dictado por este Ayuntamiento sobre prestacion de bagage de un carro que se dio de baja perteneciente al usurado Blas.

Oficio de la Comision provincial de Paragora de fecha veinte y seis de los corrientes participando haber decidido a favor de Muirca la competencia suscitada entre este Ayuntamiento y el de dicha Capital sobre la inclusion en ambos alistamientos del moro Mauricio Mostajo Parot, perteneciente al Mancomunidad de la Purura de diez y ocho de Julio ultimo.

Oficio del Administrador moros de la provincia reclamando al Ayuntamiento el pago de las cantidades que adeuda por el cinco por ciento sobre presupuestos, del diez por ciento de haberes, y por el concepto de sumarios de predicaciones de mil ochocientos setenta y dos y la Corporacion acordó contestar que hara el

Por fecha cuatro del mes actual pare a b. y. un oficio el q. decide a me den de baja en el servicio de bagagenia con mi carro, a consecuencia de haberme desprendido de el, por la averia suvida en la bagagenia de dos y tres del presente mes, ocasionando una fuerte perdida a mi carro, sin contar con el desperfecto del carro y haberme perdido tambien el mulo de bases, todo lo q. me decide a enagenar dicho

carro, despues del mucho
tiempo q ya venia con-
biendo tal resolucion por
ser pocos los dias al año
q hacia uso de él

No obstante de mi co-
municacion, me encuente
con fecha del veintidos con
un acuerdo de ere ctu-
tamiento, en el q se me
notificaba q quedaban
sujetos todos los carros
al servicio de bagageria
hasta tanto en munici-
pio acordase otra cosa, ac-
cuso q por lo q a mi
afecta me era impo-
sible cumplir en lo m-
ceruo, en raron de he-

316
ber enajenado mi carro
al constructor de estos rra-
yenes de esta Ciudad
desde el momento q llegó
de la vagageria del dor y
tre del actual, todo lo q
pongo en conocimiento
de V. D. a fin de que no
se encuentre desfasado
en los pedidos q V. D. tenga
para el servicio de бага-
geria Dios que a V. D.
muchos años, Calatayud
y Agosto 29 de año 1874

Juan Blay

Constitucional de Calatayud

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

Negociado.

NÚMERO

Vista la instancia presentada por D. Juan Blas vecino de esta Ciudad reclamando contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de la misma sobre prestacion de bagage de un carro que se dio de baja; y teniendo presente que las operaciones del actual remplazo impiden a esta Comision el ocuparse de un asunto de tal urgencia, he dignado suspender N. todo procedimiento contra el mencionado D. Juan Blas interin esta Corporacion resuelva el mencionado expediente.

Lo que comunico a V. para que se viva haciendo

al interesado
Dios que a V. me. at.
Baragora 28 de Agosto 1874
El Vice presidente int.
W. Antuña

Sr. Alcalde Calatayud.

Youtepando a la co-
 municacion de V. fecha
 28 del actual y relati-
 va a que en virtud de
 la tenencia dada a
 D. Salvador Landa se-
 va ocupados en
 este punto los caballe-
 ros y dueños utiles
 de Labanza, que se-
 ve en la torre situada
 entre terminos de esta
 localidad, y paga por
 ella la contribucion
 territorial y presta
 a servicio de paga-
 goria con ellos: debe
 manifestarle, que
 satisfacen la contri-
 bucion y pague las
 otras cosas



Recunale en este
pueblo por dicho con-
cepto,

Dij que a N. m. d.
Doner Jo de Agente
del B. M.

Pascual Duran

Jr. M. d. de la ciudad
Calatayud,

pago de los indicados debitos asi que le sean abonadas las sumas que se le adeudan por su ministerio de estancias militares; y haciendo ademas presente a dichos H. H. Economicos se sirva suspender todo procedimiento respecto al descubrimiento de bulas que se reclama hasta tanto se resuelva la instancia que acerca del mismo tiene elevada el Ayuntamiento al H. Ministro de Gracia y Justicia.

Manifestando el Alcalde de termen en oficio fecha de ayer, de que se dio lectura, que la H. rinda de D. Salvador Ganda lleva un

Oficio del Alcalde de termen en el terreno que se le adeuda de bagajería en el pueblo por la caballería y demás útiles de la labranza que tiene en la torre. La H. rinda de D. Salvador Ganda lleva un
padronadas en dicho pueblo las caballerias y demás útiles de la labranza que tiene en la torre. La H. rinda de D. Salvador Ganda lleva un
esta en aquel termino municipal, por cuyo concepto satisface la contribucion correspondiente y demás cargas vicinales en el mencionado pueblo, la Corporacion acordó relevar a la mencionada rinda de D. Salvador Ganda del servicio de bagajería por el carro y caballerias que posee destinadas a la labranza y administracion de la indicada finca, segun lo tiene solicitado.

Tomada en consideracion la instancia presentada por D. Rafin Duce, haciendo presente que por sustancia de ser habido la muerte de soldado en la actual
sin Duce pago de la rinda de D. Salvador Ganda
Reserva tiene que dejar de servir la plaza de clarín de clarín
del H. Ayuntamiento que hasta el presente ha ocurrido desuntpicando, y suplicando al Ayuntamiento la gracia de volver a ocupar dicho cargo cuando regrese del servicio militar, la Corporacion acordó acceder a la suplica del nombramiento
ta del servicio militar
Duce

te, y en su virtud que dicha vacante se anu-
ci para su provision con la suerva a favor
del upmado Grafin Due de que se deya hecho
niente.

Vista otra instancia de D. Pedro Gil, de na-
cion frances, residente en esta Ciudad, en la que
hace presente que sin embargo de hallarse exento
de toda contribucion de guerra y demas cargas
que trata el articulo cuarto del convenio consular
tratado entre Espana y Francia en siete de Ene-
ro de mil ochocientos setenta y dos, en vista
de las circunstancias anormales por que atra-
viesa la Nacion, se dirige al Ayuntamiento
ofreciendole su persona e intereses para todo
cuanto lo crea conveniente, la Corporacion por una-
nidad acpto con accion de gracias la patri-
tica oferta del recurrente, acordando a la vez que
solo en casos extraordinarios se moleste al D.
Pedro Gil para sufrir cargas vecinales.

Vista tambien otra instancia presentada
por D. Gabriel Cisneros Gaur, de esta vecindad,
en suplica de que se le relieve del servicio de paga-
ria por los dos carrros que tenia, en atencion a
haberlos imaginado, se acordó como se pide.

Vista otra instancia de D^a Manuela Ma-
llan Moros, soltera de esta vecindad, suplican-
do que por motivos de salud le convenga trasla-
dar su vecindario y residencia a otro punto den-
tro de la provincia, para lo cual y para verifi-
carla con arreglo a las leyes suplica al Ayunta-
miento se la elimine y de baje en el padron
de este vecindario, y se la provea del oportu-



N. 4.673.526

320

IMPUESTO DE GUERRA 30 P. M.

M. Y. A.

Calatayud
11 de Agosto

Pedro Gil de Nacion francesa, natural de Urdos
Bajas Pireneas a V. con el debido respeto expone.
Que en virtud de convenio Consular, tratado
entre las dos Naciones en 7 de Enero de 1862, es
eximido de todas las contribuciones de guerra y demas
cargas que trata el articulo 4.^o de dicho convenio.

Sin embargo de los derechos que me asisten
emprados bajo la ley, en vista de las circunstancias
anormales que atravesamos, puede desde luego
V. disponer de mi persona e intereses y demas, cuando
quiera y para lo que crea conveniente, lo que
participo a V. para que haga el uso que
crea conveniente.

Calatayud 11 Agosto 1874

Pedro Gil

M. Y. A. de Calatayud



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, covering the majority of the left page. The text appears to be a formal document or report.]

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N.º 895.064

321

no documento que así lo acredite, y en que se consigne la buena conducta y moralidad que siempre ha observado, la Corporación acordó, como se pide, librando a la recurrente la certificación que solicita; si bien continuará sufriendo todas las cargas pecunias hasta tanto efectue su traslación y acredite su nuevo domicilio.

Instancia del Sr.
D. Hermán de
dimitiendo el
cargo de

Vista otra instancia de Cirilo Hermán de, dimitiendo el cargo de urno del Municipio, se acordó aceptar dicha renuncia y que se anuncie la vacante para proceder en una de las sesiones próximas.

Instancia de Juan
D. Italiano, por
que se le releve
de la carga de
alojamiento

Vista otra instancia suscrita por Juan Marco, de nación Italiano residente en esta Ciudad, en solicitud de que se le releve de la carga de alojamiento, por hallarse exento de sufrirla como tal indio italiano, se acordó según se solicita, fuera de los casos extraordinarios de llano.

Instancia de D. Juan
D. de la Haza
de la Haza

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Lagajería la instancia presentada por D. Juan de la Haza, en la que manifiesta tener inutilizado el carro de su pertenencia así como sus caballerías para el servicio del mismo.

Instancia de D. Juan
D. de la Haza
de la Haza

Así mismo se acordó informar la comisión de obras en otra instancia presentada por D. Juan de la Haza, en la que solicita licencia para

cia para obrar en la casa número treinta de su pertenencia, sita en la calle de S. Miguel.

Yusticias de
vasto vecino, en
clamao contra
clanprando q se
le ha hecho para
defensa de Aloja
mueren

Tambien se acordó que la Comision de alojamientos informe al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parea acerca de las reclamaciones producidas por varios vecinos respecto del alojamiento que se les ha señalado en el nuevo padrón del ramo, cuyas reclamaciones verbales se expresan en la relacion presentada por el entaria.

Relacion de
bridos por arbitrio
municipales

Tambien se dio cuenta de una relacion presentada por el administrador de arbitrios municipales, espresiva de los descubiertos en que se hallan varios corredores de vino por el impuesto que gravita sobre el mismo: y en su vista la Corporacion acordó se proceda al cobro por la via de apremio con arreglo a instruccion.

Acuerdo por el que
se decide el de
la abrenon de con-
sumo y proceden
al cobro de derechos

Habiendo manifestado la Comision de Hacienda que en el dia de hoy quedaban terminados y dispuestos todos los trabajos preparatorios para poder establecer desde luego por administracion el cobro de los derechos de la contribucion de consumos, sal y censales, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y hecho tambien la designacion del personal que la propia Comision ha considerado al efecto necesario, cuyos individuos se nombran en la nota presentada por la misma que queda unida a las actas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que desde el

Relacion de los
dientes de otra ad-
ministracion

necesario, cuyos individuos se nombran en la nota presentada por la misma que queda unida a las actas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que desde el

Personal para la administracion de consumos. 322

	D Victor Ruiz	12 reales
	Fernando Pastor	12 id.
Inspector.	Francisco Goualer Crespo	8 y 10 id.
Cobrador.	Juan Malo	8 id.
Pileto de Alcantara	Pascual Francia	9 id.
D de Gona	Jon Oro	9 id.
D del muelle	Francisco Goualer Esteban	8 id.
Andulante	Belito Gil	7 id.
	Bernardino Higuero	6 id.
En las puertas.	Vicente Monserrat	6 id.
	Mamuel Toben Guillen	6 id.
	Jon Guacher	6 id.
	Francisco Urbano	8 id.
En la fabricas.	Pedro Francia	6 id.
	Pedro Garraga	6 id.
	Simon Quero	14 id.
	Juan Navarion	6 id.
Cabo Ronda	Vicente Rodriguez	3 id.
	Juan Melendo	6 id.
Individuos de D.	Juan Gutierrez	6 id.
	Miguel Urbano	6 id.
	Mlas de Gracia	6 id.
	Ponciano Torripa	6 id.

Calatayud 29 de Agosto 1874

dia de mañana primero de Setiembre se es-
 tablezca y quede constituida la administracion
 de consumos y censales en esta localidad,
 con los empleados y sirvientes contenidos en
 la mencionada nota, a quienes la Corpo-
 racion les confiere el nombramiento de ta-
 les empleados y sirvientes para desempeñar
 sus respectivos cargos, con el haber que a cada
 uno se le señala; cuya administracion fun-
 cionará bajo la inspeccion de la Comision de
 Hacienda, todo en conformidad a lo resuelto
 y tratado sobre el particular en sesiones ante-
 riores; y que el establecimiento de la referida
 administracion y sus dependencias se anuncie
 al público por medio de edictos que se fijaran
 en los sitios de costumbre con las correspon-
 dentes tarifas y precios de las especies sujetas
 al nuevo impuesto, y cantidad del adeudo,
 para conocimiento del vecindario.

Con lo que se dio por terminada la se-
 sion que firmó el Sr. Presidente con los Srs.
 Concejales de que certifico.

Justo Babalo

Guillen

Zepate

Priore Blanco

J. Ruiz Morano

sesion extraordinaria del tres de Setiembre

Gen.
Cabalo
Gustien
Ocor
Lauder
Rios
Ruano
Ruiz
Sajota
Alcalde
Blanco

En el Comisio-
rio de Calatayud a tres de Setiembre de mil ocho-
cientos sesenta y cuatro. Reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Justo Cabalo Alcalde popular
los Vrs. Concejales, cuyos nombres se expresan al
margen, se leyó el acta de la sesion anterior,
stando mayoria para que se siga sesion, se dicta-
ro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Comunicacion del
Capitan Gen. de
Batala de la
Guerra sobre la
construccion del
cuartel de la
Merced

A continuacion se dió cuenta de una comu-
nicacion fecha seis del finado Agosto del Esmo
Sr Capitan Gen. de Aragon, por la que se sirve
trasladar otra del Esmo Sr. Ministro de la
Guerra, en la que V. E. le previene manifieste a
esta Corporacion que no es posible admitir su ofe-
ta de anticipar tres mil ochocientos pesetas para
la reconstruccion del cuartel de la Merced de
esta Ciudad, a no ser que cada dicha canti-
dad a la Nacion, o por lo menos se conformen
con que su reintegro sea cuando el estado de
Buenos lo permita. En su vista, e intercedido el
Ayuntamiento en que las referidas obras se lle-
ven a ejecucion lo mas pronto posible, se acor-
do contestar al Esmo Sr. Capitan Gen. que
la Corporacion esta dispuesta a entregar la
mencionada cantidad, a condicion de rein-
tegrarse de ella, cuando el estado del Tesoro
lo permita.

A virtud de lo manifestado por la Co-
mision de Hacienda, se acordó conferir Comi-
sion a los Vrs. Concejales Capata y Valderas
para que desde luego y sin levantar ma-



N.º 895.064

324

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

Se acuerda
que se
pague
los
derechos
de
consumo
convenidos
con
dichos
concheros
para
el
actual
año
económico.

no procedan al aforo del vino de los concheros
de la Poblacion que todavia les resulte existente,
procedente de la última cosecha, a fin de que
pague los derechos de consumo convenidos con
dichos concheros para el actual año económico.

En mismo, y con el objeto de inutili-
zar el vino que se introduzca en la Ciudad pa-
ra quemarlo, de modo que no pueda servir pla-
da a la industria para el consumo público, se acordó se dirija atento
oficio a los profesores subdelegados de Medicina
Farmacia D. Juan Calvario y D. Jose Gil,
para que propongan al Ayuntamiento una
sustancia que sin ser nociva inutilice los vi-
nos y solo sirvan para la fabricacion de aguar-
dientes.

Se acuerda
que se
pague
los
derechos
de
consumo
convenidos
con
dichos
concheros
para
el
actual
año
económico.

Hallandose deteriorado en algunos puntos el
cierra de la poblacion y siendo urgente reparar-
los a fin de evitar se introduzcan por aque-
llos fraudulenta y especiosamente pagadas al
impuesto de consumos, se acordó facultar a
la Comision de obras y de fortificacion para
que disponga lo necesario a las mas pronta
reparacion de los viciados y defectos,
destinando de la entrega en la
Caja de la provincia de los menores de la actual
Reserva extraordinaria, hecha por los Comi-
sionados del Ayuntamiento Señores Bueno-

Se indagaron el
paradero de los re-
serva extraordi-
no presentados

y Valdey, haber ingresado para completar el
cupo un considerable número de suplentes por
la falta de presentación de moros declarados
soldados, se acordó dar comisión a los señores
Regidores Sindicos y Concejal D. Ramon Bu-
no para que con la mayor actividad se ocu-
pen en indagar el paradero de aquellos a fin
de proceder a su captura a los efectos corres-
pondientes.

Vistas las dos certificaciones presentadas
por el moro de la actual Reserva Mariano
Orun Ornat, es preciso la una de haber sortea-

Certificación para
sentadas por el moro
de la actual Reserva
Orun Ornat

do en el pueblo de su naturalera el año mil
ochocientos sesenta y nueve y sido declarado
inútil para el servicio militar, y la otra de
hallarse enfermo en Madrid, cuyo estado su-
le permitiera presentarse ante este Ayuntamiento,
como se le tenía por ausente por haber sido declara-
do soldado por el cuerpo de esta Ciudad, y en su
concurencia a los llamamientos que se le tenían
hechos la Corporación acordó que los referidos
documentos se remitan a la Comisión provin-
cial para la resolución que estime procedente, acor-
da de la declaración del mencionado moro.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
que varios comerciantes e industriales de la loca-
lidad se le habían acercado, significándole
como cedores como lo eran de las múltiples obli-
gaciones que rodean al Ayuntamiento, y con-
siderando que para cubrirlos no eran ba-
stantes los recursos ordinarios y extraordi-

Manifestación
del Sr. Presidente
que la continua-
ción de los arbitrios
en los
generales ultra-
marinos y del país,
a que se presenten
pagan los comun-
dantes y fabri-
cantes

arios que tiene autorizados, con cuyo motivo
había de verse en la posición de hacer una
demanda o reparto general a todos los contri-
buyentes que satisfacen contribución territorial
e industrial, a fin de proporcionar al Muni-
cipio ingresos especiales para cubrir tan sagra-
das atenciones, se hallaban dispuestos a im-
ponerse la obligación de contribuir a la Mu-
nicipalidad por medio de arbitrios sobre de-
terminados artículos de su industria y comer-
cio, con un tanto de imposición que fuese equi-
tativo, con destino sus productos a satisfacer
atenciones extraordinarias de la administración
municipal, a condición de que los obligados al
pago de esos impuestos no sean comprendidos
en dicho reparto, supuesto que el rendimiento
de los insinuados arbitrios que se cedan a ma-
nera de donativo, ha de ser exclusivamente ma-
yor de lo que precisaban cubrir las cuotas que se
les detalle en el mencionado reparto, y el
Ayuntamiento encontrando aceptable la
oferta de las clases comerciales e industria-
les, acordó que previa citación de las mismas
se celebre una reunión a las cinco de la tar-
de de este día, con asistencia y bajo la Pre-
sidencia de la Comisión de Hacienda, pa-
ra oír a todos los individuos pertenecien-
tes a dichas clases, y formalizar caso de
conformidad la oportuna acta de compro-
miso y obligación que adquirieran a cargo a

de los espuestos por el Sr. Presidente.
Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los Srs. Concejales, de que certifico.

Justo Rabalo
Guillermo
Perez
Garcia
La Zapata
Mora
J. Sanz
Blanco
Mendez
Mordano de

Sesion extraordinaria del seis de Setiembre. En el Consistorio de Calatayud a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo Alcalde de popular, los Srs. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen; se leyó el acta de la sesion anterior y estando mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto continuo se hizo presente por el Sr. Alcalde lo conveniente que seria que una Comision del Ayuntamiento pasase a la Capital con el objeto de avisarse con el Sr. Cefe ejecutivo de la provincia e interesar



N.º 906.732

Impuesto de guerra. 50 p. 8

para que suspenda la comision de apremio expedida contra este Ayuntamiento por delitos de consumos y de cinco y doce por ciento del impuesto sobre ingresos municipales y sueldos de los empleados, ofreciendo a su Honra aplicar al pago de los mismos los va-
de Comisarios que actúan en los de las estancias militares pertenecientes
oficinas de Hacienda y abono por las oficinas de Hacienda y para
donde se gasta, a la Corporacion pendientes de liquidacion
y gestion con el Capitán Genl. en jefe
del ejército que al propio tiempo, interesan tambien al
pendiente de despacho. Excmo Sr. Capital Genl. al efecto de que con
la prontitud posible se sirva dar las ordenes oportunas para que se principien las obras
de reconstruccion en el cuartel del fuerte de la Merced, de esta Ciudad, mediante la oferta que
se le hizo a virtud de lo resuelto sobre el particular en sesion celebrada el día tres del actual y el Ayuntamiento conforme con lo es-
puesto por el Sr. Presidente acordó el nombramiento de la indicada Comision y verificado, re-
cayó en los Srs. Concejales Ramos y Gajardo, quienes a la mayor brevedad procuraran desem-
peñar su cometido.

En mismo manifesto el Sr. Presidente habiéndose acordado una comision de la hermandad de N.ª Gra. de la Peña, solicitando para

vinso para la salida del Rosario general de
dicha Patrona a las siete de la noche del
dia ocho del actual en que se celebra la fe-
tividad de la misma, e invitando a la Cor-
poracion municipal, se sirva concurrir con
su asistencia el mencionado Rosario: y la
Corporacion accediendo gustosa a la invita-
cion que se le hace, acordó asistir al men-
cionado acto religioso, asi como a la fiesta
principal que tendra lugar en la Hermita
de la referida Patrona la mañana del ci-
tado dia ocho.

Hallándose enfermo sin poder prestar
servicio el portero Felipe Palacios, encargado a
la vez del de alojamientos, con cuya falta se
sienten ambos servicios, la Corporacion acor-
do autorizar y autorizó al Sr. Presidente para
nombrar un portero que desempeñe espe-
cialmente el cargo de presentador de alo-
jamientos.

Y por último se acordó que el menciona-
do Portero Felipe Palacios quede en suspen-
so en el punto del haber que como tal
disfruta, a contar desde el dia de hoy, por
todo el tiempo que continúe en ferma
o imposibilitado para prestar servicio.

Con lo que se dió por terminada
la sesion que firmó el Sr. Presidente con
los Vrs. Concejales, de que certifico.

Justo Zabala

Guillermo C. ...

Puerto Rico

Armas

M. Zapate

Blanco

Prior

Mandado de

Acuerdo p. ...
en la Patrona

Se nombra un
portero p. el ser-
vicio de alojam.
y bagajes

Suspension en el
haber del Portero
Felipe Palacios, han-
ta que se restablez-
ca en su funcio-
nan



N. 0.892.841 328

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

Sesion ordinaria del siete de Setiembre

Tras el Cabildo consistorio de Calatayud a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Cabalo, Alcalde popular, los señores, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta, y la sesion anterior reprobada.

Nuevo Reparto

Desembargado para veinte y nueve soldados a esta localidad, de 125.000 hombres, y se la detallan ochenta y seis, de los cuales habian sido entregados a cuenta, a la Comision provincial noventa y ocho suenos, el Ayuntamiento acordó comisionar a D. Victoriano G. Orr, apoderado de esta Corporacion, para que gestione a fin de que sean eliminados y extrados de dicha Caja de la Provincia los suenos sobrantes del cupo que no les corresponde por no llegarse el

numero del sorteo.

Acuerdo p.º que lo
que se acuerda por
consumos y censales
según repartimiento
en poder del cobrador
y en la depositación
Municipal

Tambien acordó el Ayuntamiento, que lle-
vándose como se lleva la contabilidad de con-
sumos en la forma que corresponde y deter-
mina la Ley, o sea haciendo division de la
parte que corresponde al tesoro por censales, sel-
los y el cinco por ciento en las tarifas de consu-
mos, pida el Delegado del Ayuntamiento,
en las entregas de metalico, haciéndolo de lo
que corresponde al tesoro en Casa del Excmo.
Presidente D. Justo Cabalo y de la parte pertene-
ciente al Municipio a D. Alejandro Ram-
os, depositario de la Municipalidad.

Opinion del Gobernador
de la provincia p.º q.
se propone mil
paseos por ocular
la parte local de
haciendas

Dióse lectura de una comunicacion del Excmo.
Gobernador de la Provincia, manifestando
que por disposicion del articulo septimo del de-
creto de veinte y dos de Agosto ultimo, que don-
de habian mas de un cura parroco se nom-
brará por dicho Excmo. Gobernador para formar
parte de la Junta local de primera instancia
y existiendo mas de uno en esta Poblacion
viviera este Ayuntamiento proponer uno
que a su juicio reuniera las condiciones necesa-
rias para su desempeño. En su vista la Comi-
sion acordó proponer a D. Joaquin Da-
vinguer Cura parroco de Santa Maria
de esta Ciudad.

En mismo se dio cuenta de una instan-
cia presentada por Narciso Aguilera, del

Antes de dar
por Aguilera, lo-
brando una plaza
de sereno

ta vecindad, en suplica de que se le confiera
la plaza de sereno ^{en propiedad} que resulta vacante en este
Municipio, y que en la actualidad la desempeña
interinamente, y el Ayuntamiento accedió a
la pretension del recurrente y acordó el nom-
bramiento del mismo.

Antes de dar
por Aguilera, lo-
brando una plaza
de sereno

Vista otra instancia de Frigo Moros de esta
vecindad, en la que hace presente al Ayunta-
miento, que si bien tenia un carro de poca con-
sideracion que se le inutilizó a consecuencia
de la mucha carga que le pusieron en el últi-
mo servicio que prestó como bagagero, lo ven-
dió a Jose Genis por la cantidad de tres cin-
tos reales; y el Municipio dispuso pasarse a
la Comision respectiva para que esta infor-
me acerca del particular.

Y por ultimo se dio cuenta de dos exposi-
ciones de D. Mariano Gaur y Jover y de D.
Pedro Gaurato, solicitando del Ayuntamiento
la Escuela y Secretaria del barrio de Huer-
ta de esta Ciudad, vacantes por resun-
cia del que las desempeñaba, y habiéndolo
expuesto el D. Mariano Gaur que si bien no
tenia titulo que le habilitara para tener
en propiedad la referida Escuela, tenia
conocimientos superiores y que a su debido
tiempo presentaría los documentos de
aptitud necesarios para semejante cargo.
Y el D. Pedro Gaurato que es profesor de

Antes de dar
por Aguilera, lo-
brando una plaza
de sereno

Antes de dar
por Aguilera, lo-
brando una plaza
de sereno

de primera enseñanza, y con cuenta y nueve años de desempeño de tales puestos y con su buena hoja de servicios. En su vista la Corporación acordó nombrar interinamente a D. Pedro Gontalo para desempeñar dichos cargos, hasta tanto que la Junta provincial de primera enseñanza, cuando o designe la persona que en propiedad ha de quedarse en el Magisterio incompleto de dicho barrio, quedando por lo tanto definitivamente la suplica de D. Mariano Goy y Ferrer.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los demás señores concejales de que certifico.

Pedro Gontalo

Guillen

Goy

Garcia

W Zapata

J. Muriel

Jaime Plana

Vejales

Mariano Goy

Sanjurjo

Ortiz

Mora

Ramos

Juan Catalina

Leon Alcalá



330
N.º 892.839

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

Sesion ordinaria del catorce de Setiembre. En el Consistorio de Calatayud a catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo, Alcalde popular los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes mayoría para que haga sesion, se acordó esta y la sesion anterior aprobada.

Decreto reorganización de la Junta de Instrucción pública.

Regnata al Sr. D. en cumplimiento de lo que dispone el artículo septimo del citado decreto, acordó proceder y procedió a la formacion de la propuesta en terna para el nombramiento de los cinco vocales en concepto de padres de familia, y de un Sr. Pícaro, que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta

Visto el decreto fecha cinco del mismo Agosto ultimo del Ministerio de Fomento sobre reorganización de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, y la circular del Sr. D. del propio mes del Sr. Gobernador civil de la Provincia, inserta en el Boletín oficial del día veinte y cinco del mismo, la Corporación en cumplimiento de lo que dispone el artículo septimo del citado decreto, acordó proceder y procedió a la formacion de la propuesta en terna para el nombramiento de los cinco vocales en concepto de padres de familia, y de un Sr. Pícaro, que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta

Ciudad, cuyo número de cinco vocales ha sido
aumentado con el de dos á propuesta del Sr. A.
calde por esceder esta población de diez mil al-
mas, y verificado se formó del modo siguiente.

Padres de familia

1.^a Cerna. { D. Manuel Gando y Gorceano.
D. Carlos de la Fuente y Gauden
D. Bruno Muñoz Vicente

2.^a M. { D. Manuel Peris Gardi
D. Vicente Garra Gordo
D. Jose Monreal Artuda

3.^a D. { D. Juan Gabalo Bueno
D. Andres Feler Mendieta
D. Juan Santany Garcia Gurrano.

4.^a D. { D. Raimundo Gaspar Gopur
D. Agustin Higuera Gabalo
D. Antonio Melchor de Ruizco

5.^a D. { D. Pio Cuna Jernan
D. Higinio Miguel Jernin
D. Francisco Pandagi Vitado

Curas Parrocos.

D. Joaquin Dominguez Martin

D. Vicente Celso

cuya propuesta se remitirá con el corres-
pondiente oficio al Sr. Gobernador de la
Provincia para el oportuno nombramiento

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Esta Administracion Económica, en cumplimiento de su deber, se
dirigió en circular fecha 20 de Agosto último, á los Sres. Alcaldes po-
pulares de esta provincia, manifestándoles la necesidad de que plan-
teasen inmediatamente en sus respectivas localidades el Impuesto de
consumos, con el fin de que para el día 15 del mes actual formalizaran
el ingreso, en la Caja de esta Dependencia, del importe del primer
trimestre del actual año económico. Defrente con los Municipios, con-
vencida de la existencia de algunas causas que pudieran dilatar, nunca
impedir, la organizacion del servicio de que se trata, porque no puede
haber impedimento, allí donde la ley impera; y deseosa de evitar mo-
lestias á los Ayuntamientos, acudiendo desde luego á los medios co-
activos determinados para los morosos, consideró un grato deber esta
Administracion económica espresarse en los términos que lo hizo en su
ya citada circular y abrigó el íntimo convencimiento de que, teniendo
las Corporaciones municipales presentes sus circulares fechas 29 de
Junio y 31 de Julio últimos, insertas respectivamente en los Boletines
de la provincia de los días 30 de Junio y 3 de Agosto, ningun obs-
táculo, ninguna resistencia pasiva podrian presentar aquellas en el
cumplimiento del servicio que la Ley les imponia. Sin embargo, no ha
sucedido así respecto de algunos Ayuntamientos que, bajo pretextos
de naturaleza vária, han creído poder eludir la obligacion en que se
hallan de satisfacer al Tesoro el importe de sus respectivos encabeza-
mientos. Varias de aquellas Corporaciones, entre las cuales se encu-
tra la de que es V. presidente, no han acusado siquiera el recibo de
las citadas circulares ni manifestado el estado que tuviese el plante-
amiento de la contribucion; y como no es de presumir fuera esto de-
bido á notoria desobediencia á los mandatos de esta Administracion
Económica, debe deducirse naturalmente consista en que, planteado
ya el Impuesto, se espera al plazo, dentro del cual debe efectuarse el
pago del primer trimestre, para realizarlo. Partiendo de este supuesto,
esta Dependencia llena hoy el deber de prevenir, que si para el día 25
del mes actual no está ya ingresado en Caja el importe de dicho pri-
mer trimestre, sin contemplacion de ninguna clase, obraré con todo el
rigor de la Ley, expidiendo la oportuna comision de apremio contra el
Ayuntamiento responsable de la moratoria; pudiendo además asegurar
que cuenta con elementos suficientes para que se lleven á cabo los
procedimientos que hayan de incoarse con toda energia y actividad.
Debiendo ser genérica esta orden para que comprenda las diversas
situaciones en que se hallan los Municipios, tiene el gusto la Admi-
nistracion Económica de decir á los Sres. Alcaldes que han dado
parte de estar ya formados los repartimientos ó estarlos entonces for-
mando y en cuyo número se encuentra V., que, del mismo modo que
á los anteriores, se les concede de plazo hasta el día 25 del corriente
para que realicen el pago del primer plazo del encabezamiento; pero
haciéndoles igual corminacion para el caso que no lo efectúen, pues
ya se ha tenido tiempo de realizar la cobranza.

Sensible es para esta Administración Económica tener que ocuparse de aquellos Municipios que, para escusarse del cumplimiento de este servicio, han alegado excusas improcedentes; cuales son falta de asistencia u oposición de los asociados, temores de que las partidas carlistas puedan apoderarse del producto de la Contribución, y que el cupo impuesto sea excesivo; por que los primeros deben conocer las facultades que las leyes les concede y concede al Sr. Gobernador civil para castigar á los resistentes; los segundos debieron tener presente que el temor alegado pudiera ser motivo quizás para no efectuar la cobranza, nunca para no plantear las bases del impuesto y los últimos que el cupo no le ha designado la Administración Económica sino que partiendo de bases fijas y obligatorias, comunes á todos los pueblos de la Nación, no puede ser alterado por esta Dependencia. Lamentable es decirlo; pero semejantes alegaciones no son otra cosa que una resistencia manifiesta á las órdenes del Gobierno de la Nación y como de ella debe responder el Ayuntamiento que ha dejado de cumplir aquéllas, contra ellos se procederá desde el citado día 25 si antes no han ingresado en Caja el valor del primer trimestre y esto sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad que por su falta de cumplimiento procediere.

Es necesario que todos los Municipios se persuadan de la absoluta necesidad de que el Gobierno cuente con los recursos que ha estimado indispensables para cubrir las abrumadoras obligaciones que pesan sobre el Tesoro público. El aumento en las Contribuciones é impuestos, la creación de otros, responde á esta necesidad; y reconociéndose como no puede menos de reconocerse que todo esto grava sensiblemente los intereses de los particulares y de los pueblos, no puede prescindir en manera alguna de pedir, de exigir del patriotismo de unos y otros que cumplan con la ley satisfaciendo sus respectivas cuotas. A la Administración Económica, como Delegada, toca el recaudar y el proceder contra los morosos; y así como tiene siempre una satisfacción en llevar la persuasión al ánimo de todos, no titubeará un solo instante en proceder rigurosamente cuando sus escitaciones no han sido atendidas. Interprete V. de las órdenes de la Administración y su inmediato cumplidor; representante del Gobierno en ese distrito Municipal y dotado de gran celo y energía para cumplir sus deberes, haga V. comprender á los individuos del Ayuntamiento y asociados y persuada á sus administrados de cuanto vá espuesto, y que si por todos se cumplen, como es hasta conveniente, nuestros respectivos deberes, es indudable que la Hacienda pública podrá asegurarse y atender al pago de todas las obligaciones que sobre ella pesan.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplirla se servirá darme aviso. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 9 de Setiembre de 1874.

EUSEBIO HERNANDEZ.

Sr. Alcalde popular de

10 gramos.



S. N.

Sr. Alcalde de

Calatayud

Reunido de
Concejal por
parte a los puntos

Circular del Admin
económico de la
provincia en
la que se manifi-
esta

Para del mismo
pago del 1º trimestre
de consumo

Oficio del Capitán
General de Aragón
para que se pague
la obra de recon-
strucción de puros
en el cuartel de
atención

de los repetidos cinco vocales y un Cura Pri-
vilegiado.

En mismo se acordó proceder a la elección
del Concejal que también ha de formar parte
de la mencionada Junta, y verificado nece-
sario por unanimidad en el Regidor D Juan
Gatalina.

A continuación se dio lectura y la Corporación
quedo enterada para su cumplimiento de la cir-
cular de ocho del actual del Sr. Administrador
Económico de la Provincia inserta en el Boletín
Oficial del día diez del presente mes, por la
que se hacen cosas promuevan acerca de las
partidas que han de comprender las certificacio-
nes de los ingresos consignados en los presupues-
tos municipales aprobados para el actual año
económico, cuyos certificados han de remitirse a
dicha Administración en el plazo del quinto día.

También quedo enterado el Ayuntamiento
de otra circular del nombrado Sr. Administrador
Económico fecha nueve del corriente, por la que
se concede de plazo hasta el veinte y cinco del ac-
tual para que esta Corporación realice el pago
del primer trimestre del actual año económico
del impuesto de consumos.

En mismo la Corporación quedo enterada
de un oficio fecha diez de los corrientes de Excmo
Sr. Capitán General de Aragón, en el que se mani-
fiesta que con la propia fecha ha dado su

Ejecución las órdenes al Sr. Subinspector de Ingenieros para que se principien las obras de reconstrucción en el cuartel del fuerte de la Merced de esta plaza, lo cual pone en conocimiento del Sr. Presidente en contestación a su escrito fecha cuatro del actual.

Seguidamente se dió lectura a un oficio pedante de los comientes de la Comisión provincial de Paragora, dando traslado al Sr. Alcalde

Oficio de la Comisión para su conocimiento y efectos consiguientes de por el Sr. Subinspector en con Merced, a la comunicación que con la propia fecha ha de faltar de este Ayuntamiento del Sr. Mauricio Montajo Barot

rigido al Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial de Huesca, que dice así: "Con fecha veinte y seis de Agosto último comunicué a V. E. la resolución dictada en el expediente de competencia entre la Ciudad de Huesca y Calatayud, sobre mejor derecho al alistamiento del moro Mauricio Montajo y Barot, y al dar aquella orden, con motivo de la gran aglomeración de asuntos, se padeció la equivocación por el escribiente que puso el oficio de consignar pertenencia al moro Montajo a Huesca cuando a Calatayud, puesto que el mismo moro habitado durante los dos años últimos en esta última Ciudad, teniendo mas de los veinte y cinco años; y como al examinar aquel expediente se haya encontrado la referida divergencia entre la minuta del oficio y el acuerdo de esta Comisión, lo comunico a V. E. duplicándole ten



333
N.º 892.840

ga por unlo el referido oficio de veinte y seis de Agosto propiamente parado, y comunicado este acuerdo a los efectos que previene el artículo cincuenta y siete de la Ley de Municipios. En su vista el Ayuntamiento teniendo presente que la Comisión provincial de Huesca decidió a favor de Calatayud la competencia del referido moro Mauricio Montajo, según aparece de su comunicación fecha veintiocho del finado Agosto, se acordó oficiar al Sr. Alcalde de dicha Capital, manifestándole las mencionadas resoluciones, y que en su virtud se sirva ordenar al prenombrado moro Montajo que bajo su responsabilidad se presente sin falta ni pretexto alguno ante la Comisión provincial de Paragora a las nueve de la mañana del día veinte y cuatro del actual para su entrega en Caja por el cuerpo de soldados detallado a esta Ciudad para la Reserva extraordinaria de ciento veinte y cinco mil hombres, a cuyo fin se encontrará en las oficinas de aquella Diputación el Comisionado de este Ayuntamiento D. Victoriano G. Ordo.

Iguualmente se dió cuenta de otra comunicac

Oficio del Comi-
te de la Comision provincial de Paraguará,
luego de la vista de las excepciones legales de
muor, de la Reserva de 25.000 hombres,
cion fecha diez del actual del Sr. Vice-Pruden-
te de la Comision provincial de Paraguará, di-
rigida al Sr. Alcalde, por la que se señala
el día trece de los corrientes para la vista de
las excepciones legales propuestas por los inte-
resados comprendidos en la Reserva extraordi-
naria decretada en diez y ocho de Julio últi-
mo, que lo son Donato Gancher, Mauricio Ma-
tajo, Roque Peralez, Victoriano Urbang, Faustino
Cortes, Jon Rabio, Tingo Corralba, Vicente La-
güe, Toribio Nuno, Policarpo Goyer, Geon-
Renz, Pedro Diaz, Gerapio Gatorras, Francisco
Grina, Gabino Jaime y Juan Hernandez; de
cuya comunicacion el Ayuntamiento quedó en-
terado y conforme, así como tambien de la ma-
nifestacion que hizo el Sr. Presidente de haber
dado cumplimiento a lo que en la misma
se ordena, dando conocimiento de ello a los inter-
sados en pro y en contra y comisionado al efec-
to de la vista de las espuestas excepciones y pre-
sentacion de dichos muor al Concejal D. Ra-
mon Bueno.

Also del Sr. Victoriano
D. Oro, Fiscal, muor del actual de su apoder-
ado en Paraguará D. Victoriano A. Oro, ma-
nifestando por contestacion al que se le dirigió
el día de los corrientes que hace dos dias pa-
so la Disputacion provincial al Comandante
de la Caja de quintos, la relacion de los

334
Por contestacion al oficio del
4. febrer 7 del actual dirijido,
que hace dos dias paso a
la Comision Disputacion Provisoria
al Sr. Comandante de la Caja de
quintos, la relacion de
los individuos que de esa
Ciudad deben darse de ba-
ja por exceso de cuerpo con
arreglo al nuevo reparto
del contingente de la Provincia,
y segun hoy me han man-
ifestado en la Capitanía
General; deben salir para esa
de hoy a mañana los indivi-
duos en cuestion.

D. B. G.

que a. d. ind. d. Garayosa
7 Feb. 1844

Vitoriano J. Chas

A. Alcalá de Calatayud

individuos que de esta Ciudad deben darme
de baja por exceso de cupo con arreglo al
nuevo reparto del contingente de la provincia
Asi mismo se dio cuenta de un escrito infor-
me dado por la Comision de Profesores del Cole-
gio de segunda ensenanza de esta Ciudad a la
Comision de Instruccion publica del Ayuntamiento, sus-
crito por su Director D Vicente Martinez a
nombre de la comision de Profesores, sobre los
medios conducentes para que dicho Colegio con-
tinuase funcionando, como hasta la fecha; en
cuyo escrito, despues de hacerse una ligera
historia de la institucion de latin, filosofia
y teologia que daban en esta poblacion las
comunidades religiosas, asi como tambien de
las alteraciones que ha sufrido la que se esta
dando en el repetido Colegio desde su crea-
cion en mil ochocientos cuarenta y dos, la Co-
mision de Profesores, atendido a la penuria
de recursos que rocha al Municipio, y aspi-
rando unicamente a sostener hoy por hoy
abierto el Establecimiento a fin de que continuen
dandose en el la misma institucion que has-
ta de ahora se ha dado, se limita a propa-
nir o solicitar del Ayuntamiento la subvencion
de veinte mil reales vellon, dispensando por
parte del profesorado de todo pago a los ma-
triculados vecinos de la poblacion, e imponien-
dolo unicamente en cantidad moderada a los
que de fuera viniesen a recibir la ensenanza.
Exterado el Ayuntamiento del relacionado

Escrito de la Comision
de Profesores del Colegio
de 2.ª Ensenanza, pro-
poniendo medios para
que este continúe fun-
cionando como hasta
la fecha

escrito, oído el parecer de la Comisión de In-
strucción pública, y de conformidad con el
mismo, por unanimidad de los ^{dos} Con-
sejales, fué aceptada la propuesta de los mu-
nicipales profesores, por encontrarse benefi-
ciosa bajo todos los conceptos, y en su virtud
la Corporación acordó subencionar la ensen-
anza del prenombrado Colegio con la cantidad
anual de cinco mil pesetas, con destino a
los profesores del mismo, quienes acaban de
dar una prueba muy de abnegación y dis-
tinguido celo por la conservación del muni-
cipal Establecimiento, que aprueba el Ayunta-
miento en todo su valor, y que se comuni-
que este acuerdo al Director del supradicho
Colegio para su satisfacción y la de los di-
chos señores profesores, a los efectos corres-
pondientes, según a para de la minuta que
con el escrito informe queda unida a las
actas.

Se acordó por el informe de la Comisión
del ramo que atiende al servicio de бага-
jería, la instancia presentada por D. Estu-
ban Blaz, de esta vecindad, en solicitud
de que sea relevado de dicho servicio por el
respectivo al cargo que ocupa, por haber
lo magnado.

También se acordó por el informe de
la comisión de Milicia el escrito present.

Acuerdo subvencio-
nando la 2ª Ense-
ñanza con cinco
mil pesetas

Exposición delotario
Blaz en servicio
de bagajería

336
Encargada la Junta de Profesores por la Comisión de Instruc-
ción pública del M. Y. Ayuntamiento de esta Ciudad de informar
sobre los medios conducentes para que el establecimiento de 2ª Enseñan-
za continuara funcionando como hasta la fecha, once acurrido exponer
las ventajas que la población obtiene con su existencia, y hasta ten-
dría ofender la ilustración de la Comisión misma si se detuviera
a ponerlas en manifiesto; la Junta, pues, de Profesores se limita-
ra en este informe a tratar de la continuación del Colegio uni-
versalmente bajo el punto de vista económico, permitiéndose sin embargo
una mirada retrospectiva.

Todavía existían las Comunidades Religiosas en las que se daba
la enseñanza de latín, filosofía y teología, y el Municipio, teniendo
sin duda en cuenta la conveniencia y utilidad que resultaba a la
población de tener abierto un establecimiento de enseñanza superior
ya por su cuenta escuelas públicas de latín y de las que concurrían
no sólo los jóvenes de la población sino también los de los pueblos
circunvecinos. Progresando la ilustración y siendo por consiguiente en
este punto mayores las necesidades de la época amplió esta misma
enseñanza añadiendo a la de latín el estudio de humanidades, cre-
ando luego (en 1862) el Colegio de 2ª enseñanza de 2ª clase supagan-
do por completo las dotaciones de los Profesores y demás gastos que la en-
señanza ocasionaba que en los últimos años 1867 y 68 ascendían
a la suma de 26,000 reales, y si bien el Municipio pagaba la mi-
tad de la matrícula que los alumnos satisfacían, esta mitad ascendía
a menos de 1000 rs. siendo por consiguiente lo que en aquellos supagaba
el M. Y. Ayuntamiento por la enseñanza f. y tengase en cuenta que

era incompleta, pues el Colegio era solo de 2.^a clase, la cantidad de unos 30,000 l.; su interés por la enseñanza se extendió todavía al más, y en el año 1868 después de haber el material científico para los gabinetes de física e Historia natural elevó el establecimiento a la categoría de 1.^a clase. Declarado después Instituto libre municipal aumentáronse los ingresos con el mayor concurso de alumnos, el completo ingreso de la matrícula y los derechos de grados, así es que en vez de los 30,000 l. solo tenía el Municipio que sufragar de 16 a 18,000 l. según el mayor o menor número de matriculados. Hoy sólo los decretos últimamente dados sobre la enseñanza no supren modificación el Establecimiento volverá a la clase de Colegio privado, resultando que la concurrencia será necesariamente menor y por consiguiente menores los ingresos y menos todavía si el gobierno toma para sí el completo de la matrícula de los alumnos, por lo cual para poder continuar el establecimiento con la enseñanza completa y disfrutar los Profesores de la no excesiva retribución que hasta hoy han tenido, necesaria de nuevo la misma subvención que antes de la libertad de enseñanza venía dando el Municipio, mas algún producto que por derechos de instrucción se repartiese a los alumnos.

Pero la Comisión de Profesores no puede desconocer lo angustioso de las circunstancias por que está atravesando el Municipio, especialmente en materia de recursos pecuniarios, y proponiéndose únicamente el Profesorado sostener hoy por hoy abierto el establecimiento, y continuar dando la misma enseñanza que hasta de ahora se ha dado, se limitan a proponer la subvención ^{no} de 30,000 l. sino solamente la de 20,000 y para demostrar más y más que su deseo es solamente el que

337
la población, y esencialmente los padres, no se vean privados de este centro de enseñanza, y en la seguridad de que las retribuciones de los Profesores han de quedar reducidas a la mitad, no tienen inconveniente en dispensar por su parte de todo pago a los matriculados vecinos de la población, imponiéndola solamente, y aun esta medida, a los que de fuera viniesen a recibir la enseñanza.

El cuanto la comisión de Profesores ha creído deber exponer a la Comisión de Instrucción pública del M. y Ayuntamiento.

Calatayud y Setiembre 7 de 1874.

Por la Comisión de Profesores

El Director

Vicente Martínez

338

[illegible]

anual de Cines en la penitencia
que con destino a los
anuales que ~~disfrutaban~~ los
Pasion en ~~incursión~~ de la ~~inmune~~
que han ~~dados~~ una ~~primera~~ mas
de ~~abnegacion~~ y ~~ciencia~~ solo
por la ~~conservacion~~ del ~~apetito~~
~~del~~ ~~colegio~~, y ~~que~~
~~de~~ ~~aparece~~ en ~~todo~~
~~la~~.

Lo que por acuerdo del ~~tribunal~~
tengo el gusto participar a U.
para la ~~satisfaccion~~ y ~~la~~
la ~~medicador~~ ~~Procurador~~, a los
efectos ~~conjugantes~~.

Dra. D.

El escandaloso acto de in-
subordinacion llevado a cabo
por la 3.^a compania en la
noche del 12, estando de ser-
vicio y sobre las armas, pisa-
teada o desobediencia mi auto-
ridad; y sin correctivo inme-
diato a semejante falta, el
que suscribe se ve en la do-
lorosa pero ineludible ne-
cesidad de hacer disminucion
como desde luego la hace del
cargo de D.^e Comandante
del Batallon de la Milici-
a Nacional de esta Ciu-
dad.

Dios guarde

[The page contains approximately 20 lines of handwritten text in cursive script, which is mostly illegible due to extreme fading and blurring.]



N.º 892.838

Continuación de la dimisión de dicho servicio por hallarse impedido físicamente.

En continuación se dio lectura de un oficio fecha de hoy del segundo comandante del Batallón de la Milicia Nacional local, en el que manifiesta verse en la dolorosa pero in-
prejudicable necesidad de hacer dimisión, como la hace, de dicho cargo, a consecuencia delscan-

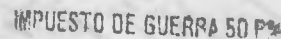
doloso acto de insubordinación llevado a cabo por la tercera Compañía en la noche del doce, estando de servicio y sobre las armas, en que fue desobedecida su autoridad y su correctivo inmediato a semejante falta. En su vista, el Ayuntamiento acordó contestar a dicho Sr. Comandante, significándole que la Corporación ha visto con sorpresa lo que manifiesta en su citado escrito, y que no estimando suficientes los motivos que alega, como causa de su dimisión para acceder a ella queda desestimada y no admitida.

También acordó el Ayuntamiento destituir en el mismo sentido las dimisiones presentadas por D. Mariano Arner,

cuando dichos cargo, llegando al efecto
los motivos que se expresan en sus comunicacio-
nes y escrito de que se dio cuenta y quedan
unidas a los actos, con las uniones de
contestacion.

Vista otra comunicacion dirigida al Sr. Presidente por D. Fernando Marin, resignando los cargos de teniente de la segunda Compañia del Batallon de la Milicia Nacional local, y de vocal del cuerpo de Instruccion y Disciplina, por no permitirle su quebrantada continuacion por mas tiempo desumpenándolos; y el Ayuntamiento no estimando bastantes las causas que expone el mencionado Sr. Marin para acceder a su solicitud, acordó desestimarse en los terminos que aparece de la minuta que queda unida a los actos.

Oficio al Capitan a
la 2^a Compa^{nia} de de
de distribucion p^{er} g^{en}er
forme a cerca del acto
de subordinaa en
cometida por subdi-
viden de la misma
la noche del 12 del
actual



342

Al Ayuntamiento de Calatayud

Gregorio Lopez Urraínqui, Subteniente de la 3^a compañía de Milicia nacional de esta Ciudad atentamente espone que le es repugnante en alto grado el ser jefe, siquiera subalterno, de milicianos que no profesen y ejerzan los principios de obediencia y subordinación á sus superiores, recomendados por la ordenanza y el Reglamento que rigen para aquella institución. Y como los individuos de dicha compañía ni los profesan ni los ejercen, toda vez que en un acto del servicio han desobedecido recientemente á sus jefes con tanto escándalo de los amantes de la libertad como píbilo de los absolutistas, se ve en la precisión de dimitir dicho cargo de subteniente.

Suplica al Ayuntamiento se sirva admitir la dimision y disponer al mismo

tiempo que queda eliminado del servicio
de la milicia nacional; pagando la cuota
que prescribe el artículo 107 de la ordenanza
Colatayud. 14 de Setiembre de 1874

Chas Cooper Mazarine

Dr. Gregorio Lopez Ortaizqui, ⁷⁴³hottentot
ula 2e Compz 2 dela militia nacional.
14 de Set. 1874.

Uchump de mi presidencia ^{se ha}
autorizada del ~~se ha~~
~~en su favor~~ evento que U. le ha
reunido hoy, renunciando el cargo de Subte-
niente de la 2ª Compañía de la Milicia
Nacional local de esta Ciudad, que
tan dignamente desempeña, habiendo
acordado en ~~admitirle~~ ^{la} ~~deceder~~
a la solicitud de U. por ser su ad-
misión las razones y motivos que
U. en su O. apoya en discusión, y
manifestando que la Corporación Unida
copar he visto con sorpresa que la ha
dado ~~que se haya~~ un lugar a punto
aquello oportunamente en consecuencia
de sus ~~sus~~ ^{sus} ~~superiores~~ ^{superiores} inmediatos para el
condigno castigo.

La flautista U para la conver-
sion de y efecto conung L
oro L

[illegible]

Milicia Naval
Comandancia.

344

Adjuntos remito a V. U. los
escritos que me han sido
dirigidos por los que los sus-
criben, para los efectos con-
siguientes. Calatayud 14
de Setiembre de 1844.

El Comand. de la Armada

Juan Velasco

Al. M. U. Ayuntamiento de Calatayud

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de
la Plaza de Calatayud.
Yo, D. Juan de
Caceres, Comandante de
la Plaza de Calatayud,
por lo que se me ha
ordenado, comunico a
V. S. lo siguiente:
Que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de
la Plaza de Calatayud,
ha acordado que se
pague a los soldados
de esta plaza, por su
servicio, la cantidad
de ochenta y cinco
reales, para cada uno
de ellos, en concepto
de sueldo, por el mes
de Agosto de este año.
Y para que se cumpla
lo acordado, he acordado
que se pague a los
soldados de esta plaza,
por su servicio, la
cantidad de ochenta y
cinco reales, para cada
uno de ellos, en concepto
de sueldo, por el mes
de Agosto de este año.
Y para que se cumpla
lo acordado, he acordado
que se pague a los
soldados de esta plaza,
por su servicio, la
cantidad de ochenta y
cinco reales, para cada
uno de ellos, en concepto
de sueldo, por el mes
de Agosto de este año.

D. Juan de Caceres
Comandante de la Plaza de Calatayud

Yo, D. Juan de Caceres, Comandante de la Plaza de Calatayud,

Excmo. Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de
la Plaza de Calatayud.

245
Al M. Comandante de la Milicia Nacional de esta Ciudad

14 Set 1874.

Notándose entre algunos de que por
parte de algunos individuos pertenecientes
a la Milicia Nacional local,
se han cometido faltas castigables con
arreglo a la ordenanza del Ramo, e
ignorando cuales sean aquellas y si
han sido o no corregidas según lo
merecen, he acordado manifestar
a U. dirigirse a U. a fin de que
se viva manifestando si es cierto
que se ~~han~~ cometido las por aquellas
faltas de subordinación y disciplina,
y como afirmativo si han sido cas-
tigadas, o si no lo han sido
la causa o motivos justificados que
para ello haya existido y reportar
Por orden del Sr. Comandante

a la a la efecto correspondiente

Don D.

El que suscribe teniente de la 3.ª Comp.ª del 88.º de la Milicia Nacional, en vista de la impunidad de las faltas que se cometen, (consecuencia inmediata del hecho escandaloso de ayer) presenta la dimisión del cargo, que espero será admitida porque es de todo propósito imposible continuar al frente de gente indisciplinada y de ideas carlistas en su mayor parte.

Milicia Nacional
de
Calatayud
3.ª Comp.ª

346

El que suscribe teniente de la 3.ª Comp.ª del 88.º de la Milicia Nacional, en vista de la impunidad de las faltas que se cometen, (consecuencia inmediata del hecho escandaloso de ayer) presenta la dimisión del cargo, que espero será admitida porque es de todo propósito imposible continuar al frente de gente indisciplinada y de ideas carlistas en su mayor parte.

Dado en Calatayud 13 de Mayo de 1874

Mariano Arana

Com.º de la Milicia Nacional de Calatayud

48 ~~Moriz~~ ~~afmar~~, ~~teniente de la~~ ~~Se~~ 347
compr. del Batallon de la ~~diversa~~ ~~neu~~
ciudad

El ofy^o de mi^a Presidencia, ^{de un halatgrado} ~~ha escrito~~
con sorprendibles razones, que a. aprue-
va el dicto de 19 de octubre, de 1912 al
Comandante del Batallon de la Divisio-
n Nacional de la Guardia, resignando
el cargo de teniente de 12 Com-
pañia del mismo, que tan digna-
mente desempeña, ~~por~~ y que los
actos de insubordinacion a que se
contrae en el estado de sitio, no lo haya
O. puesto oportunamente en conser-
vacion de sus Jefe inmediato, para
el debido conocimiento: he en virtud de lo
comunicado ha tenido ^{decretado} ~~no~~ ^{no} ~~admi-~~
nistrar ^{a O.} ~~le~~ ^{ha} ~~del~~ ^{del}
puesto cargo por no ser ~~habido~~ ^{admi-}
nistrable los motivos en que se funda.
Procediendo de lo que se padece a

6. para en glosa y efeto

conjuguentar

~~da~~ ~~da~~

He igual a' D. Julian Labalo Nuez, ~~de~~
teniente de la 2ª Comp'ia

Por Comandante del Batallon
de la Milicia de esta Ciudad

El que sucribe oficial de la tercera Compañia en vista de haber sido nombrada dicha Compañia para el servicio de la plaza de Armas y habiendome negado he nombrado la mayor parte de la Compañia a excepcion de diez o doce individuos que subieron a prestar el servicio voluntariamente por este motivo me es imposible en el caso de presentar la dimision de dicho cargo la que espere me sea admitida, sin que por esto deje de pertenecer a la milicia y acudir a traer los actos de servicio como voluntario

Dios guase a V. muchos años
Calatayud, 13 Setiembre 1874
F. de la Cruz

Militia Nacional

349
No permitiéndome en
debilitada salud conti-
nuar por mas tiempo desem-
peñando el cargo de Te-
niente de la Legemola
Compañia en la Militia
Nacional de esta Ciudad,
y mucho menos prestar ser-
vicio de guardia de vein-
te y cuatro horas en la
plaza de Armas al frente
tan solo de seis indivi-
duos que sin embargo de
pasar toda la noche en
centinela no es lo suficien-
te para ejercer la vigi-
lancia que punto tan
interesante requiere. Pre-
sento á V. la dimision
del citado cargo y del
de Vocal del Consejo

El Sr.
Comandante
M.
Batallón

de subordinacion y discipli-
na, rogándole se sirva
disponer me sea admiti-
da, y que en considera-
cion a lo en principio es-
puesto, se me de de baja
en la Militia.

Dios que a D. enl. L.
Calatayud 11. de Setiembre 1874.

Fernando Marin

Mr. Alcalde popular de esta Ciudad.

750
A D. Fernando Marin, Remite a la
2ª Comp. del Batallon de la Militia
Nacional local.

14 Set. 1874

El C.º de mi presidencia se ha enterado del oficio que ha dirigido V. a esta Alcalde con fecha 11 del actual, y me enterando bastante las ~~razones~~ causas que V. expone para acceder a la sol-
situd, he acordado resignando los ca-
rgos de Remite de la 2ª Comp. del Ba-
tallon de la Militia Nacional de esta
Ciudad y de Vocal del Concej. de Subor-
dinacion y disciplina, que tan digna-
mente desempeña, y me enterando bastante las ~~razones~~ causas que V. expone para acceder a la solitud, he acordado no admitir a V. la dimision que hace de los referidos cargos.

Lo comunico a V. para su gobierno
y efecto cony.

Ord. L.

351
Capitan
Al Sr. D. J. Com. del Batallon de
la Chola Nacional local -

14 Set 1874.

Al punto de mi prebenda, a fin de
conocer detalladamente y con la mayor
realidad ~~el estado de~~ ~~las partes de~~ ~~subordinacion~~
con respecto a la vola del 12 del
actual, ~~estando de favor y sobre las~~
asumir, por individuos pertenecientes
a la Compañia de Indios mance,
estando de favor y sobre las armas,
ha acordado dirigirse a U., como
lo oportuno, para que a viva mano
fuerde cuanto le consta y ocurre
sobre el particular, para en su vista
determinar lo que proceda.

Dio fe

El 2º Comandante del Batallón de la Milicia Nacional

14 de Mayo 1874

El 2º Comandante del Batallón de la Milicia Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de 15 de Mayo de 1873, y en consecuencia de lo acordado en la Junta de 14 de Mayo de 1874, ha acordado que se proceda a la formación de la 2ª Compañía de la Milicia Nacional de esta Ciudad, y para ello se ha nombrado a D. Mariano Pineda y D. Julián Trabazo y Ruiz, como se indica en el presente documento.

Al 2º Comandante del Batallón de la Milicia Nacional 352

14

Me he dignado presenciar en una celebrada el día de hoy, se ha fundado y se ha constituido las divisiones presentadas por D. Gerardo Maniz, Teniente de la 2ª Compañía, D. Mariano Pineda y D. Julián Trabazo y Ruiz, como se indica en el presente documento, y D. Gerardo Maniz, Teniente de la 2ª Compañía, D. Mariano Pineda y D. Julián Trabazo y Ruiz, como se indica en el presente documento, y D. Gerardo Maniz, Teniente de la 2ª Compañía, D. Mariano Pineda y D. Julián Trabazo y Ruiz, como se indica en el presente documento.

Lo participo a V. para su conocimiento y efectos correspondientes.
Dios G.

para que se sirva manifestar cuanto ocurriera y le consta sobre el particular.

Oficio al 2º Co-
mune de la
municipalidad de
la villa de...
para que se sirva
manifestar...

Noticioso el Ayuntamiento de que por parte de algunos individuos pertenecientes a la Milicia Nacional local, se han cometido faltas castigables por la Ordenanza del ramo, e ignorando si han sido o no corregidas segun la misma, se acuerdo de dirigirse atento oficio al segundo Comandante de dicho Batallon para que se sirva manifestar si es cierto haberse cometido por aquellos individuos faltas de subordinacion y disciplina, y caso afirmativo si han sido castigadas o si no lo han sido, la causa o motivo justificado que para ello haya existido o existiere.

Acuerdo municipal
de el 10 de mayo
de 1808, en el
cual se acuerda
que se continuen
las contribuciones
de la villa...

Habiendo presente por el Concejal D. Dion Alcala, delegado del ramo de consumos, que siendo equivalentes como lo son por terminos medios los derechos para el consumo y recargos municipales que por peso aducen las carnes segun tarifa, al impuesto que por arbitrios y has el establecimiento de la administracion de consumos gravitaba sobre cada una cabera de las reses en vivo, propone al Ayuntamiento la continuacion de aquellos derechos respecto de las que a continuacion se expresan del modo siguiente: por cada cabera de vacuno, dos puntas; por D. de oveja, una punta cincuenta centimos; por D. de cordero, una punta cincuenta centimos; por D. de macho cabrio, dos puntas; por D. de oca, veinte por D. de ternera, diez.

por D. de novillos, quince; y por D. de cabritos cuarenta centimos de peseta, por cuyo medio la inspeccion y recaudacion del aduendo de las referidas carnes sera mas sencilla y convenientemente sin perjuicio de la administracion, ni de los abastecedores, quienes se hallan dispuestos a aceptarlo. El Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto por dicho Sr. Concejal, acordó que el aduendo de las mencionadas carnes se verifique por ahora en la forma propuesta por el mismo.

Subordinacion a la Comision de Hacienda de para ajustar el encabezamiento de los sumos sobre el agua dulce con la fabrica de agua de St. Antonio. Igualmente y a virtud de indicacion hecha por el Sr. Concejal D. Leon Alcalde, la Corporacion acordó facultar y facultó a la Comision de Hacienda para que se entienda con los fabricantes de aguardientes acerca de la cantidad alzada que por via de encabezamiento puedan y deban pagar al Municipio en el actual ano economico por los derechos de consumos que gravitan sobre dicho artículo, a fin de simplificar por dicho medio este ramo de administracion de un modo conveniente a la misma y a los propios fabricantes.

Se acordó que de una a dos de la mañana del domingo veinte del actual tenga lugar en la Casa Consistorio bajo la presidencia del Ayuntamiento la eleccion de cuatro vocales para el Consejo de Subordinacion y



N.º 892.837

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

disciplina que corresponden a la Seccion de Instruccion de la Milicia Nacional, con arreglo al numero de individuos de que la misma se compone, segun la ordenanza del ramo, a cuyo efecto se dirigira la oportuna comunicacion al Jefe de dicha Seccion a los efectos consiguientes.

Finalmente se dio cuenta del presupuesto municipal aprobado para el actual ano economico en Junta general de asociados celebrada el doce de junio ultimo, modificado el de ingresos por la Comision del ramo con arreglo a las disposiciones del decreto de veinte y seis del propio mes, expedido por el Ministro de Hacienda, aprobando los presupuestos del Estado para el presente ano economico, inserto en el Boletin oficial del dia once de Julio proximo pasado, cuyo nuevo presupuesto de ingresos ascendia a un total de noventa y cinco mil ciento veinte y siete pesetas setenta y cinco centimos, e importando el de gastos aprobado a una suma de ciento diez y siete mil quinientas veinte y ocho con ochenta y ocho centimos, resulta un deficit de veinte y dos mil cuatrocientas un pesetas diez y siete centimos, a

y de haber dado las or-
denes convenientes pa-
ra que comencen las
referidas obras reha-
serviéndose aprobar los di-
gnos por V.E.. De su
orden lo digo a V.E.
para su conocimiento
y demás efectos.
Lo que traslado
a V.E. para su con-
vinto

Dij

Presidente del Ayunt.^o de
Calatayud

//

336

que. a N.º de V.º ha-
ragora 20 de Feb 1876
El Dn.º D.º Lobo
// J.º Lugo

sesion ordinaria del 21 de Setiembre: En el Comisario de la
latayud a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocien-
tos Setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia
del Señor Don Justo Rabalo Alcalde popular, los
Señores de Ayuntamiento que suscribe y se nombra
al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y es-
tando presentes la mayoria para que haya sesion, se de-
claró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Justo
Rabalo
Quillen
por
Cera
por
Quera
Pinto
Pereira
Lacala
Alcalde
Arnaiz
Blanco
Lacala

Oficio del Capitán
General de Aragón
trasladando otro
del Sr. Ministro de la Guerra de ca-
torce de los comités, en el que se manifiesta, que enterado
el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del veni-
to de S. E. de diez del actual participando haberse
acordado este Ayuntamiento a entregar las tres mil
ochocientas pesetas, importe del presupuesto de obras
de reparación en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad,
a condición de reintegrarse cuando el Estado del Tesoro lo
permita, y de haber dado las ordenes convenientes para
que comiencen las referidas obras, se ha servido aprobar
lo dispuesto por dicho Señor Capitán General: De lo que el
Ayuntamiento que do enterado.

A continuación se dio cuenta de un oficio fecha vein-
te del actual del Señor Don Capitán General de Aragón,
trasladando para conocimiento de esta Municipalidad
otro del Señor Don Sr. Ministro de la Guerra de ca-
torce de los comités, en el que se manifiesta, que enterado
el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del veni-
to de S. E. de diez del actual participando haberse
acordado este Ayuntamiento a entregar las tres mil
ochocientas pesetas, importe del presupuesto de obras
de reparación en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad,
a condición de reintegrarse cuando el Estado del Tesoro lo
permita, y de haber dado las ordenes convenientes para
que comiencen las referidas obras, se ha servido aprobar
lo dispuesto por dicho Señor Capitán General: De lo que el
Ayuntamiento que do enterado.

Circular
del Sr. Comisario
provincia de Aragón
transmitiendo de la
C. de Castrejana
por el

Así mismo se dio cuenta de una circular de la Comisión pro-
vincial de Zaragoza inserta en el Boletín oficial del día
diez y siete del corriente, previniendo a los Ayuntamien-
tos vigentes hasta el veinte y cuatro del actual lo que de-
ban por el repartimiento provincial y primer trimestre

del presente año económico, pues de no verificarse lo será equitativamente apremiado al pago.

Oficio de otro Comisario
proveyendo
competencia del moro
D. Manuel Palomares,
remite a f.ºn. a
Calatayud

También queda enterada la Corporación de un oficio fecha diez y ocho del actual del Señor Gobernador Civil de esta provincia, dando traslado de otro del Señor Gobernador de Sania de Guinea del presente mes que le ha dirigido trascurriéndole el del Señor Vice Presidente de la Comisión provincial acerca del acuerdo tomado por la misma en el expediente de competencia entre este Ayuntamiento y el de Sanga, sobre pertenencia de dicho a la inclusión en sus respectivos alcátabamientos del moro Manuel Palomares, por el que dicho moro ha sido declarado al alcátabamiento y sotio de esta Ciudad, debiendo ser eliminado del de Sanga.

Otro de la misma
Comisión señalando
del mismo Antonio
Hernandez, de este
a f.ºn. al pueblo
de Sanga

Así mismo se dio lectura y el Ayuntamiento que do enterado de otro oficio fecha doce del actual del Señor Vice Presidente de la Comisión provincial de Zaragoza, por el que se participa haber dividido en f.ºn. del Ayuntamiento de Sanga la competencia del moro del actual Reserva extraordinaria Antonio Hernandez Almaraz, suscitada entre este Ayuntamiento y el de dicho pueblo.

Oficio de la misma
Comisión señalando
diciendo para f.ºn. a
competencia Civil de
moros Juan Pablo
y Indio Torralba

Quelmente la Corporación queda enterada de otro oficio fecha diez y ocho del presente mes, señalando el día veinticuatro del mismo para fallar la excepción propuesta por el moro Juan Pablo. Elleluy numero cincuenta y cuatro que alegó mantener a su madre

COMISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA.

Negociado 4.º

NÚMERO

Reservar

Reservar
Reservar al padre de
dicho moro

358

En vista de la reclamación del moro Francisco Mengia Mañera n.º 193, solicitando se admita y falle por ese Ayuntamiento la excepción que le asiste de mantener al su padre sexagenario y pobre que dejó de alegar por ignorancia el día en que fue llamado para la reclamación de Soldados, promoviendo al siguiente: Considerando: Que se alega

da esa excepcion fuera
del tiempo señalado por
la Ley y disposiciones vi-
gentes es inadmisibile.

Esta Comision acordó no
haber lugar a lo solicitado.

Lo digo a V. para cono-
cimiento de ese Ayuntamiento
y el de los interesados.

Dioz gñe. a V. mñ. d.

Zaragoza 16 de Setbre. de 1874.

El Vice-presidente int.

[Signature]

[Signature]
Sr. Alcalde de Calatayud.



vida y pobre; y para el mismo reconocí
vidua del padre del moro Jorge Rosalva
Ramón que alega mantenerlo por estar sin
pedido.

Oficio de dña Coma
para proveer de otro
modo la reclama-
ción del moro Francisco
Mugica Gbaur

Así mismo el Ayuntamiento quedó enterado
de otra comunicación del mencionado Vice Presi-
dente de la Comisión provincial, de fecha diez y seis
de los corrientes, por el que se sirve participar para
conocimiento del Municipio y el de los interesados
el acuerdo de la misma de no haber lugar a la re-
clamación del moro Francisco Mugica Gbaur un
muerto cuanto a su sueldo y que interpuso ante dicha
Comisión solicitando se admitiese y fallase por
este Ayuntamiento la excepción de mantener a su
padre su agermano y pobre, que dijo de allegar por
ignorancia el día en que fue llamado para la decla-
ración de soldados.

Oficio de la misma
a la instancia del
moro Antonio Bon-
res Muñoz

Así mismo se dio cuenta y la Corporación
quedó enterada de otro oficio fecha diez y siete del
actual del respectivo Señor Vice Presidente, partici-
pando el acuerdo de la Comisión provincial en la
instancia del moro Antonio Bonres Muñoz sobre

tando se le de debajo por el tipo de esta Ciudad,
y declararlo bien incluido en el de Ferner; cuyo
acuerdo se reduce a que el recurrente acuda a la
Municipalidad de dicho pueblo para que intente
la correspondiente competencia.

Tambien se dio lectura a otro oficio del su-
mo Viceroy Presidente fecha diez y ocho del actual
para que este Ayuntamiento informe si el moro Lope
Garcia Santay comprendido en la Reserva actual
por el cupo de esta Ciudad, fue citado en forma le-
gal para las operaciones de la Reserva. Y se acor-
do contestar, que dicho moro no fue citado por este
Ayuntamiento a los indicados actos u operaciones
de la Reserva, por ignorarse el punto de su domi-
cilio y el de su madre viuda, desde que ambos se
ausentaron de la poblacion; habiendo sabido recien-
temente que se hallan en Zaragoza.

Asi mismo se dio cuenta a una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la provincia fecha diez y siete
del actual, remitiendo de orden del Excmo. Sr. Minis-
tro de Gracia y Justicia una instancia del Reverendo
Obispo de Tarazona, en la que solicita se abra al cul-
to las Iglesias de San Martin y San Andres de esta Ciu-
dad, a fin de que con devolucion, informe este Ayunta-
miento a la mayor brevedad cuanto se le ofrezca y
parezca: y enterada la Corporacion de los extremos
que abraza dicha instancia, acorda, que por cuenta

Oficio de dña Con-
sejera de Indias
de 18 de Mayo de
1808. Lope Garcia
Santay fue citado
a los actos y opera-
ciones de la Reserva

Oficio del Gobernador
de la provincia de
Tarazona de 17 de
Mayo de 1808. No
se abren las
Iglesias de San
Martin y San
Andres

ria se pague en una de las tercias proximas
cuantos antecedentes existan en la misma que se re-
lacionen con el asunto, para su vista y acordar con
el mejor acierto y cual proceda el informe que se pi-
de.

Tambien se dio lectura a un oficio del Ayuntamiento
de Alcalde del Distrito de la Audiencia de Madrid
fecha quince del actual, manifestando que el moro Jos-
e Saldaña y Dominguez, hijo de Mateo y de Maria, ha
sido incluido en el alistamiento de dicho distrito para
la Reserva extraordinaria de veinte y cinco mil
hombres, con arreglo a lo que dispone la circular de
primero de Agosto ultimo; lo que participa al Excmo. Sr.
Presidente para que si aquel estuviese incluido en el de
este Ayuntamiento se sirva eliminarle y poner-
lo en su conocimiento: en su vista y resultando que
el mencionado moro ha sortado en el de esta poblacion
por residir en ella se citada madre viuda e ignorar
si habia sido comprendido en el alistamiento de Ma-
drid, sin embargo de tener alli su domicilio y ser ma-
yor de veinte y cinco años, la Corporacion de conformi-
dad con lo que dispone la citada circular de primero
del finado Agosto, acorda excluir a dicho moro del
alistamiento de esta Ciudad por corresponder al de
Madrid.

Asi mismo se dio cuenta y la Corporacion quedo
enterada de otro oficio del segundo Comandante del
Batallon de la Milicia Nacional Don Juan Velasco

Oficio del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de
Madrid de 15 de Mayo
de 1808. Jose Saldaña
y Dominguez fue
citado en el
alistamiento de
esta Ciudad

Oficio del 2º Comandante
del Batallon de la
Milicia Nacional de
Madrid de 15 de Mayo
de 1808. Don Juan
Velasco

dando conocimiento detallado del acto de insubordi-
nacion llevado a cabo la noche del doce del actual por
la tercera Compañia de dicho Batallon, promovido
por el Cabo Segundo Horacio Martiner desobedeciendo los
mandatos de sus Superiores.

Declaracion de Don
B. Martiner del
Cabo de farolero

Seguidamente, vista la conducta quimble observada
por el mencionado Horacio Martiner, el cual como sirvien-
te que es del Ayuntamiento tenia el deber de dar ejem-
plo de respeto y obediencia a las ordenes y mandatos de
sus Jefes de Milicia, la Corporacion acordo separar
a dicho individuo del cargo de farolero del alumbrado
publico, por haberse hecho indigno de continuar desempe-
nandolo.

Oficio del Capitan de
la 2ª Compañia de
M. N. relativo al ac-
to de insubordinacion
que tubo lugar la tar-
de del 12

A continuacion se dio cuenta y el Ayuntamiento que
do enterado de un oficio fecha diez y nueve del actual del
Capitan de la tercera Compañia de la Milicia Nacional
Don Juan Guillen, referente al incidente ocurrido en la
Compañia de su mando la tarde del doce de los corrientes.

Otro del Capitan de
la 4ª Compañia de M. N.
en la declaracion de
varios individuos
de la misma

Visto el oficio fecha de ayer del Capitan de la cuar-
ta Compañia de la mencionada Milicia Don Julian Tra-
ballo, dando parte de que los individuos pertenecientes
a la misma Julian Garza Pastor, Juan Garza
Gil y Victoriano Barera Olasco, han desaparecido de la
poblacion ignorandose su paradero, y que Juan Garza
Gil y Pedro Martiner Garcia, se encuentran prisioner-
os como procedentes de las facciones Carlistas, la Cor-
poracion acordo que los mencionados individuos sean
baja en dicha Milicia, quedando eliminados del alij-

Don de Milicia Nacional

Comandancia

En vista de la comunica-
cion que por el M. N. Ojuna
tamiento me ha sido para-
da para que informe sobre
el acto de insubordinacion
llevado a cabo por la 3ª Com-
pañia del Baton de M. N.
batal de esta Ciudad debo de-
cir. Que en la tarde del 11.
dia en que entraba de ser-
vicio la sesion de artilleria
me encontraba al tiem-
po de irse reuniendo la fuer-
za, en la acera de la casa
de la Ciudad y viendo venir
al artillero Joni M. N. Ba-
nal con un pedazo de sogu-
por portafuile, con otros ro-
deado a la cintura de donde

pendia la bayoneta y la
punta de esta metida en
un ~~gran~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~
se gastan para tapar los
cañones, me acerque a él,
le amonesté suavemente
por aquel acto especie de
burla, y con el fin de que
no se repitiese semejante
acto, teniendo como tenía
cincuenta cañanas en el
depósito, di al día siguiente
la orden para que en
vez de reunirse únicamente
a la fuerza que había de
entrar de servicio, se pu-
siese sobre las armas la
3ª compañía, la que en
vez de reunirse en la

362
casa de la ciudad según
costumbre lo verificase en
la plaza del Fuerte para
de este modo poder distin-
guir convenientemente las ca-
ñanas y recoger las que
dejasen, todo con el fin de
regularizar atendidas las
diferentes clases que existen.
La hora dictada en la
orden que por escrito se
pasó al Sr Capitán de la
3ª para la reunión de la
compañía era la de las
seis de la tarde. A esta
hora salí de mi casa con
dirección al punto men-
cionado, en compañía del con-
cejal D. José Pios con quien

362
en compañía de otros ami-
gos me puse a pasear ha-
ciendo tiempo hasta ver reu-
nida la compañía. Pasado
un breve rato me separé,
para dirigirme al sitio
donde estaban los oficiales
de la expresada compañía,
viendo con sentimiento que
el capitán de la misma
que estaba por cierto sin
armas, se separó, y en vez
de esperar a recibir órdenes
de su Comandante o de
presentarle la compañía
según era de su deber en
virtud de la orden que le
había sido comunicada,
se dirigió hacia el paso

363
de fuera de la ciudad. El
Sr. D. Mariano Aguar
me salió al encuentro y sa-
ludo, procediendo del mismo
modo los Subtenientes Don
Julian Gabato y D. Grego-
rio López Urzainqui. Ha-
blando estábamos de asun-
tos del servicio cuando se
me presentó el cabo 2.^o
Don José Martínez emplea-
do del Municipio a dar-
me quejas sobre el servicio
que el cura se le daba a
irrandar hacer, pero en
terminos tan descomques-
tos y amenazantes, que
me vi en la necesidad de
ordenarle que se callaba.

que si no obedecía a sus ór-
des, o sino exponía con me-
dura y un escándalo las
observaciones que tubiese y
haber lo dejaba arrestado,
y en vez de moderar su
lenguaje y obedecer las in-
dicaciones de los oficiales,
y las palabras afectuosas
de un Comandante, gritó:
mas y mas resistiendo y
desobedeciendo los mandatos
de sus superiores, dándose
el escándalo de que se que-
rre la marina y fuar esto
y el fusil por el suelo repe-
randose de la Compañía en
cuyo acto le ordena quedase
arrestado y no obedeciendo

364
ni pudiendo yo detenerlo
pedí auxilio a la Compañía
para que verificase el
arresto la que no me lo
pueso permitiendo sobre
las armas sus individuos
excepcion del Sub-teniente
D Julian Rabalo y Ruiz
que se lanzó sobre él sin
poder detenerlo y de los de-
mas ~~los~~ oficiales, que au-
diendo presurrosos, de el sitio
en que se encontraban amo-
nestando a los individuos
que habian principiado a
gritar no se arresta, no-
se arresta, no se arresta,
negándose a prestar el ser-
vicio de la guardia del

Castillo que dicha Compañía
debía montar aquella
noche, y saliendo algu-
nos individuos de filas y
retirándose a su casa.

En este estado, desorde-
ado, insubordinada la Com-
pañía sin atender ni obe-
decir mis órdenes, sin fuer-
za material para reducir-
la, que dirigí a casa del
Sr. Presidente del ayun-
tamiento, y en su doble
carácter de Alcalde y
1º Comandante de la Mi-
linia di parte verbal del
suceso y presentado que
fue en el sitio donde se

365
encontraba la Compañía
quince días a dictar las ór-
denes que por combeni-
ente tubo quedando ya por
tanto en expectación so-
bre aquel suceso y espe-
rando su resultado o las
órdenes que al efecto se
me comunicasen, mas
como transcurrieron dos
o tres días sin recibir or-
den alguna y viendo pa-
sar libremente por la
balle al principal pro-
mover del escándalo es-
tando desautorizado para
poder dar orden alguna

a la expresada compa-
nia mientras sobre ella
no recaiga el castigo a
que se habia hecho aue-
dora eni de mi deber me
señalar la dimision de mi
cargo. No aceptaba esta por
el M. Y Ayuntamiento
y acompañado el oficio
de no aceptacion por el
oficio a que contesto y el
que a pesar de tener la fe-
cha del 16 del que corre
no me fue entregado has-
ta las cinco de la tarde
del dia 17; visto en con-
sejo para inmediatamente
se y en el mismo dia un

366
oficio al Sr. Capitán
de la 2ª compañía pa-
ra que obre con arreglo
a l'ordenanza, esto es en
tanto el que suscribe puede
decir en contestacion al
oficio de su referencia.
Dios que a' V. S. m. S.
a. Calat. 20 Setiembre
de 1874.

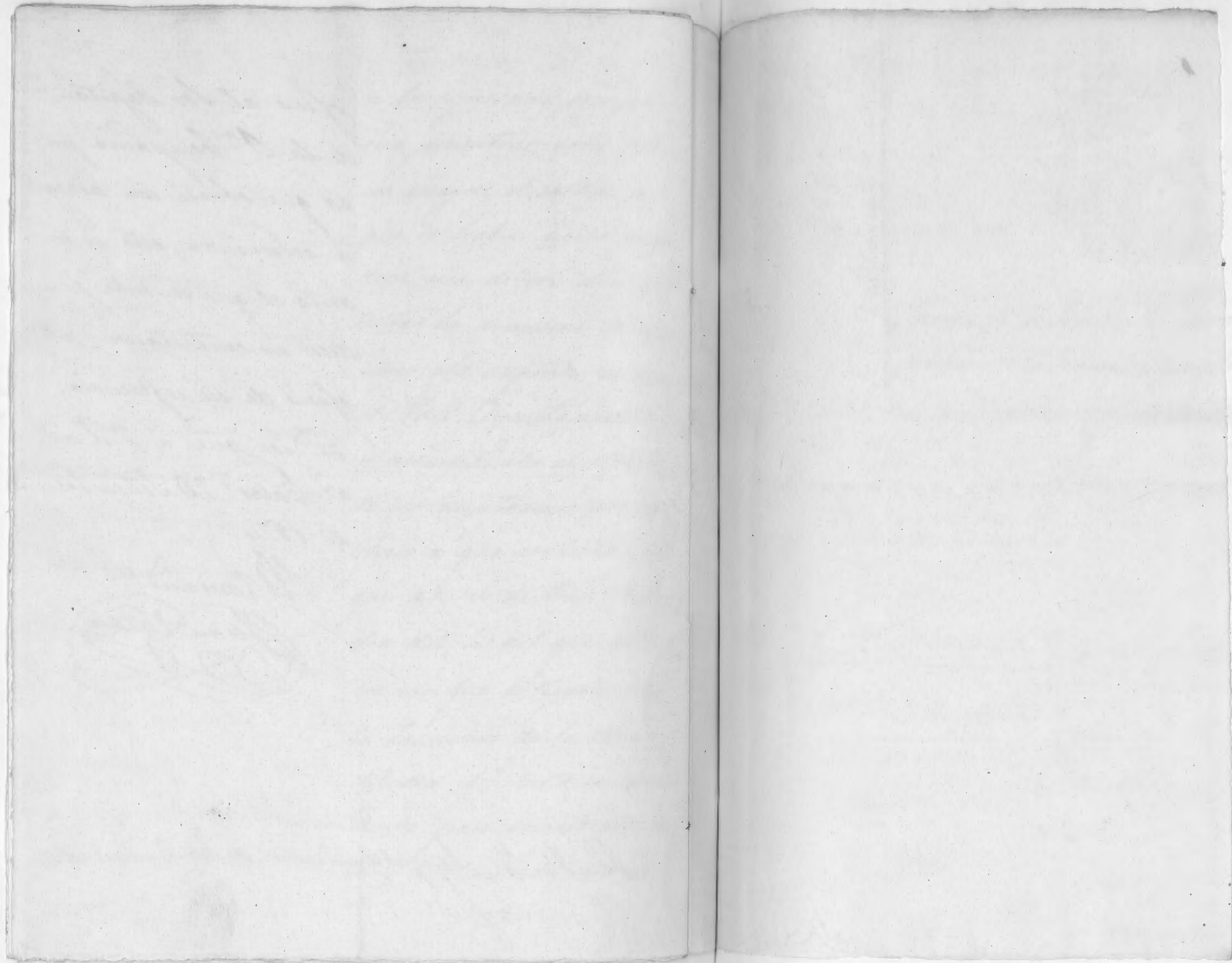
V. Comandte

Al M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de
Calatayud.

...a la expedida con pa-
...una muestra sobre sta
...no mayor el castigo a
...que se habia hecho con
...dora una de mi don- pa-
...luter la dimision de un
...cargos de aceptada esta pa-
...N.º Ayuntamiento
...y acompañado el oficio
...de no aceptacion por el
...oficio a que contesto y el
...que a favor de tener la fe-
...cha del N.º del que corre
...no me fue entregado ha-
...ta las cinco de la tarde
...del dia 17, visto un con-
...tado para inmediatamente
...y a la vez se dio a la
...de la ciudad de Calatayud

Francisco
García

Francisco
García



367

Milicia Nacional
de
Calatayud
1.ª Compañía

Interacto de la comuni-
cación que ha T. se ha servido
remitirme con fecha 11 del p
actual a continuación equi
el parte que con esta fecha pasa
al Comandante accidental
Capitán de la 1.ª Compañía
D. Jose Ruiz.

Respecto al incidente
ocurrido en la Compañía de
mi suando en la tarde del
10 del mismo no he pasado
el parte a mi Jefe inmediato

Superior por haber sido al
mismo a quien le faltó el
Cabo D.^o Corbio Martinet
y al dar la orden de amistarla
se insubordinó la mayoría
de la fuerza que se hallaba
presente y como testigo pre-
sencial del suceso no había
motivos a mi juicio de darle
parte de la suceso.

Respecto a los individuos
que abandonaron la
fuerza no lo puedo fijar pues
fueron varios y regresaron
al momento a los cuarteles
de Guardia.

366

Habiéndose negado varios
de los que les cupo la suerte
de relevar la guardia de la
plaza de Arroyo el Subteniente
D. Julian Tabala que tenía
que relevar la misma pre-
guntó a la Compañía quien
quería cubrir voluntariamente
y la siguieron once individuos
y tres cabos de los que se hallaban
presentes y el resto de la fuerza
cubrió la guardia del fuerte y el
Principal.

Dijo que a V. su P.^a
Calatayud 19 de Set. de 1874.

El Capitán
Leoniz Villan

Alealde popular de esta Ciudad.

Al Sr. Comandante de la División de Armas
21 Set. 1876.

En vista de una ^{oferta} ~~oferta~~ ^{plaza de} ~~plaza de~~ ^{haya}
Cajón de la 2ª Compañía de la
1ª Brigada Nacional, habiendo convenido
que los individuos Julián Lázaro Ríos,
Luis Lázaro y Víctoriano Ríos
por haberse perdido han desaparecido de
esta Brigada quedando en posesión
y que quedará para el Sr. y Pedro
Martín Ríos, se acuerda en
este de haberse perdido; el
Sr. de la Brigada ha acordado
eliminar del alistamiento de la Brigada
en a los expresados como quedando
y que sean dados de baja en la Brigada
como competidos a los pertenecientes.
Lo que participo a la Brigada para
los efectos correspondientes.

Dada en

370

Milicia Nacional
de Calatayud

4.^a Compañía

Al pasar el aviso
para la formación
que ha tenido lugar
en la tarde de este
día, me ha dado
parte el avisador de
la compañía, que
los individuos
Julian Varero Pardo,
Luciano Varero Gil y
Victoriano Varero Blasco,
han desaparecido de
la población, igro-
randon su paradero
y que, Ignacio Perra
Gil y Pedro Martínez
García, se encuentran
prisioneros.
Lo que pongo en

comovimiento de H. S.
para los efectos corres-
pondientes.

Dios pte al H. M. S.

Calatayud, 20 de Mayo de 1874.

El capitán
Julian Zabala


J. Alcalde Popular de Calatayud.



N. 0.892.835

371

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

teniente de la misma, dando conocimiento de esta resolución a la comandancia a los efectos consiguientes. Que en consecuencia y siendo los referidos individuos solteros hijos de familia, los cuales por dejar de pertenecer a la Milicia vienen obligados al pago de la contribución personal de su Nacional, se acordó que por la Comisión del ramo se señale a cada uno de aquellos la cuota que deba satisfacer sus padres por dicho concepto en representación de sus respectivos hijos.

Instancia de don
Juan Manuel Gan-
cer, de don
de Oceres

Vista la instancia presentada por Don Manuel Gan-
cer y Ganca en suplica de que sea dado de bajo en el pa-
dron de vecinos de esta Ciudad por trasladar su domicilio a
la de Sagorosa, se acordó segun lo solicita.

Instancia de don
Pedro Bruna, de
don de Oceres

Vista otra instancia de Don Pedro Bruna, na-
tural y vecino que fue de Oceres, en solicitud de que se le ad-
mita como vecino de esta Ciudad, en la que ya tiene su resi-
dencia habitante en la Calle de la Cruz numero cuarenta y
siete, y constando al Ayuntamiento los antecedentes y buena
conducta del recurrente, se acordó como lo pide inscribiendo
lo en el padron de vecinos.

Instancia de don
Juan Bruna, de
don de Sagorosa

Asimismo se dio cuenta de una instancia suscita-
da por Dona Vicenta Sabers de esta Ciudad, para que se le

Daga en la clir-
 lica del Nuevo-
 mundo faciendo elave
 Cien pome pshan
 be en un pome de la
 and

cento de compra
 mix de la fabri-
 cantes de Aguant
 en la cantidada of-
 pa de satisfacen
 por otro de Cousin
 mo

Arajinetes par-
vulus ex h^o Capen
r fonder p^r m^o de
relio & Comu-
mor ~~in~~ aquaria
ta glorie

The citable cen-
dres modico
pre consumo a
lo chorizo y
debe a do.

Accountable con-
dier woodcock
pr consumed a
by chorron
inhabitants.

Asi mismo dicha Comision hizo presente que siendo la introduccion anual de chorizos o embutidos cuatro ocer mas por lo menos que el consumo que de ellos se hace en la localidad, cuya especie es una de las sujetas al impuesto de consumos se citaba en el caso de intentar el establecimiento de los derechos suodicos sobre dicha especie a tenor de lo que

disponer el artículo sesenta y cuatro de la Instrucción del
Ramo de Contaduría de Junio último. Y el Ayuntamiento
conforme con la Comisión acordó facultar a la misma para
que interviniera con los Comerciantes e Industriales que
pertenecían a la mencionada especie, establecer según lo esti-
mase conveniente los derechos moderados exigibles sobre la totali-
dad de las introducciones, su sustitución de los de tarifas
que solo son exigibles sobre los consumos.

El Señor Presidente llamó la atención del Ayunta-
miento acerca de la idea que se había defendido en la
sesión de si los derechos de consumos establecidos sobre
las mercancías de trigo, se sustituirían por el aduado en trigo
de los derechos de
consumos a las mercancías
con cuyo motivo y a fin de que se disipara esa duda
que tiene en expectativa a una gran parte del vecindario,
consideraba su Señoría que la Corporación estaba en el
caso de ocuparse detenidamente de este asunto para deter-
minar lo que se estime mas conveniente, atendida su
importancia. El Ayuntamiento de conformidad con lo
expuesto por el Señor Presidente acordó, que para tratar
del indicado asunto se celebre Sesión extraordinaria a
las once del día de mañana.

Finalmente por el Concejal Don Mariano Del-
gado se dio cuenta del resultado de la entrega de uno
de los de la Reserva extraordinaria de cincocientos y cin-
co mil hombres, pendientes unos de presentación y
otros de declaración ante la Comisión provincial,
que tuvo lugar el día trece de los corrientes, según apa-
rece del estado relación que presentó dicho Señor

373
Elección de cuatro vocales de la Sección de Artillería que
van a componer el Consejo de Subordinación y disciplina
de la misma.

En la Ciudad de Calatayud a veinte de Se-
tiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reu-
nido el Ayuntamiento, en la Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro Gabalo, Alcalde
popular, previa convocatoria y la de los indivi-
duos que constituyen dicha Sección de Artillería,
al efecto de elegir cuatro vocales para formar
el Consejo de Subordinación y disciplina de la
misma, se dio principio a la elección por pa-
puletas, y hecho el escrutinio, pasadas las horas
fijadas dio el resultado siguiente:

Para Vocales

D. Juan Jaime Orate diez y ocho votos	18 v.
D. Agustín Velilla Góngora diez y ocho votos	18 v.
D. Manuel Espina Alcaraz diez y ocho votos	18 v.
D. Manuel Tría Goyer diez y ocho votos	18 v.
D. Nicástor Guillen un voto	1 v.
D. Juan Catalina un voto	1 v.
D. Lorenzo Gándara Escuer un voto	1 v.
D. Mariano Goley Dominguez un voto	1 v.
Papeletas en blanco	12 v.

Y como la Sección de Artillería conste de

cuarenta y dos plazas, y hayan tomado parte en la votación mas de las tres cuartas partes, se declaró válida aquella en prueba de lo cual la firman los señores concejales y el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan Pablo

Guillermo	Ciria
José	J. Ruiz
José	Lanala
Mios	Bueno
Blanco	Alcalde
Arnau	
	Mariano

Sesion ordinaria del 25 de Setiembre: En el presuntorio de Calatayud a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Pablo, Alcalde popular, los señores concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y 44 cuando presentes la mayoria para que haya de

El Comandante de la Milicia 174
Ordinaria

7 de Set. 1874.

Por acuerdo y bajo la presidencia de este Sr. D. Juan Pablo, se acordó que se le nombre a la Junta de señores representantes a la Sección de Agricultura de la Milicia Ordinaria, de cuatro vocales, para el manejo y dirección de ella, cuyo deber sea regir a los individuos comprendidos en el margen, lo que se acuerda a V. p. m. conveinte y efecto conguiente.

Don
Manuel Priate
Agust. Velilla
Man. Man. Man.
Man. Man. Man.

375
N.º 892.834

Regidor: de todo lo que la Corporación quedó inte-
rida, acordando a la vez que el mencionado Don Pa-
rron Pardo pase a la Capital en comisión del Muni-
cipio el día veinte y cuatro del actual para presentar
a la Comisión provincial los datos pertenecientes a
dicha Puesta que todavía no lo hubiesen verifica-
do, y presentar a la vez las declaraciones pendi-
tes de resolución para el mencionado día de seguimien-
tos legales.

Con lo que se dio por terminada la sesión que ex-
formó el Señor Presidente con los Señores Concejales de
qui certifico.

Pro

José de Abalo

Abalo

Curia

José Pardo

Francisco

J. Pardo

Francisco

Laral

V. Pardo

Regidor

Alcalde

Regidor

Alcalde

Sesion extraordinaria del 22 de Setiembre: En el Consistorio de Calatayud a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Justo Rabalo, Alcalde popular, los señores de Aquilantamiento que suscriben y concurran al margen, se leyó el acta de la Sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya Sesion, se declaró esta abierta y la Sesion anterior aprobada.

Acuerdo señalando el aduado que por consumo de trigo para a las harinas de trigo

Apdo continuo se abrió discusion acerca de los derechos de consumos con que se halla gravado el articulo del trigo o sus harinas, segun la ley e Instruccion del ramo y tarifa suida a la misma, asi como tambien del producto que por caballo podran recibir aquellos derechos; y despues de un largo y conuincido examen, oido el parecer de la Comision de H. suida y al Concejal delegado Sr. Alcalde, la Corporacion por unanimidad acordó que el cobro de los muncionados derechos de consumos sobre el trigo, continue verificandose en las harinas del mismo segun se halla establecido por la Administracion del ramo desde que plantio la misma, su situacion haciendole asi, es mas legal, su recaudacion mas sencilla, y sus productos mayores que si el cobro se realizase por el aduado en granos.

Hu habiendo de otros asuntos de que hablar se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente de los señores Concejales de que certifico.

Justo Rabalo
Oro
Coria

Justo Rabalo
Oro
Coria
Larala
Arnal
L. Alcala
L. Alcala

Mariano Oro

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Setiembre En el Consistorio de Calatayud a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Rabalo los señores Concejales que suscriben, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria para que haga sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio fecha veinte y uno del actual del Sr. Gobernador

de la Provincia, manifestando que habiendo sido aprobado en diez y siete de Agosto ultimo el plan general de aprovechamientos para el proximo ano forestal de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de este termino municipal, remite los pliegos de condicion

á que deberá sujetarse el Ayuntamiento en la ejecución de los referidos aprovechamientos; cuyos pliegos de condiciones especifican la clase y número de caberas de ganado que gratuitamente podrán introducirse á pastar en los montes, y de los que no considerándose como de uso propio de los vecinos, deben quedar sujetos al pago de la cantidad de mil quinientas pesetas á que asciende el tipo de taxación de los pastos aprovechables, por cuya razón no se dará permiso por los empleados del ramo para introducir á pastar las caberas de ganados sujetos al pago del mencionado disfrute, mientras los usuarios no presenten la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja de depósitos del cinco por ciento del canon que deben pagar por el relacionado concepto. En su vista, teniendo convenido el Ayuntamiento con los ganaderos de la población desde los dos años anteriores, que los pastos de todos los montes han aprovechados en común por todos aquellos, pagando las mil quinientas pesetas en que han sido adjudicados, y estando en el caso de formalizar el oportuno contrato de obligación para dicho año forestal, la Corporación por unanimidad acordó que por la Comisión de Hacienda se de conocimiento á los ganaderos de los referidos pliegos de condiciones, quedando facultada para tratar y concurrir con los representantes de los ganaderos acerca de las condiciones que estime convenientes, bajo las que la Municipalidad podrá ceder el aprovechamiento de los pastos de que se trata.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO DE MONTES.
Núm. 2881

Aprobado con fecha 17 de Agosto último, el plan general de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1874-75 en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de ese término; remito á V. los pliegos de condiciones á que deberá sujetarse estrictamente ese Ayuntamiento en la ejecución de los referidos aprovechamientos.

Dios guarde á V. muchos años.
Zaragoza 21 de Setiembre de 1874.

J. B. Perin

Sr. Alcalde de

Calatayud

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los ganados que pueden aprovechar los pastos de los montes del Distrito de Calatayud con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE Y LÍMITES DE LOS MONTES.	CLASE DE GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS.	PRECIO POR CABEZA.		TOTAL.	
			Pesetas.	Céts.	Pesetas.	Céts.
<i>Prado de las Vacas</i>	Lanar.	—	<i>Gratuito</i>			
	Cabrío.	—				
	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
<i>Valle de Lerara y Casalejo</i>	Asnal.	100				
	Lanar.	400				
	Cabrío.	40				
	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
<i>Sierra de San Mateo</i>	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	2000				
	Cabrío.	40				
	Mular.	—				
<i>Campillo y Val de Horno</i>	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	300				
	Cabrío.	20				
<i>Arroyos</i>	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	2000				
<i>Montes de Calatayud</i>	Cabrío.	200				
	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
<i>Montes de Calatayud</i>	Lanar.	—				
	Cabrío.	—				
	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
<i>Montes de Calatayud</i>	Asnal.	—				
	Lanar.	—				
	Cabrío.	—				
	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
<i>Montes de Calatayud</i>	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	—				
	Cabrío.	—				
	Mular.	—				
<i>Montes de Calatayud</i>	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	—				
	Cabrío.	—				
<i>Montes de Calatayud</i>	Mular.	—				
	Vacuno.	—				
	Caballar.	—				
	Asnal.	—				
	Lanar.	—				

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICÍA FORESTAL

QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXPRESADOS AL DORSO.

1.º No podrán entrar los ganaderos el ganado en el monte sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.

2.º Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorización del Sr. Gobernador para el aprovechamiento de los pastos, y cuando estos sean de pago, el correspondiente libramiento de haber ingresado en la Tesorería el 5 por 100 de la cantidad en que se hallen tasados ó del cánón que deban pagar según derecho.

3.º La duración del pasto será desde *todo el año forestal*

4.º Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

que por estar cubiertos de arbolado joven pudieran ser destruidos por el diente del ganado.

5.º La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo, encargado de hacer la entrega de los montes.

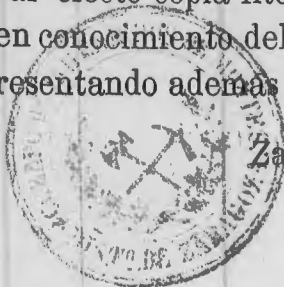
6.º En los montes cubiertos de arbolados se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles, leñas y encender fuego dentro de los montes ni á menos distancia de mil varas de sus límites, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes.

7.º Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y doscientas varas al rededor á fin de exigir á los ganaderos la responsabilidad de los excesos y daños que se encontraren.

8.º Los ganaderos son responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo de los daños y perjuicios que aparezcan en el monte cualquiera que sea la persona que los haya causado.

9.º El Ayuntamiento hará saber al Guarda municipal el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notáre el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda ó Ayudante, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde.

Zaragoza 25 de Agosto de 1874



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de *Calatayud* los cuales tendrán lugar con sujeción á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE DEL CONCESIONARIO.	OBJETO DE LA CONCESION.	NOMBRE DEL MONTE y límites del Cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.			TASACION. — Pesetas.
			Especie.	Gruesa. Kilógras.	Ramaje. Kilógras.	
<i>Alfonso</i>	<i>ques de</i>	<i>Arriantes</i>	<i>Romero</i>	<i>280,000</i>	<i>Gravil</i>	
<i>Alfonso</i>	<i>los cerros</i>	<i>Arriantes</i>	<i>Alcornoque</i>			

PLIEGO de condiciones facultativas y de policía forestal que ha de regir en el aprovechamiento de leñas espresado al dorso.

- 1.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.
- 2.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorización del Sr. Gobernador, y cuando el aprovechamiento sea de pago el correspondiente libramiento en que se acredite el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del importe de la tasación de las leñas ó del cánón que deban pagar según derecho.
- 3.ª No podrán extraerse mas leñas ni otras que las que se expresan en el anterior estado.
- 4.ª El disfrute se hará por peones inteligentes que serán nombrados por el Ayuntamiento desde la entrega del monte hasta *el 24 de Marzo de 1875.*
- 5.ª La roza se hará á flor de tierra sin descepar ni arrancar raíz alguna, y los cortes han de ser limpios, inclinados y sin que aparezca en su superficie escabrosidades ni desgajaduras, para lo cual se emplearán instrumentos bien cortantes que deberán ser el hacha y el podon.
- 6.ª Los peones serán pagados por los partícipes de las leñas según el número de cargas que les correspondan.
- 7.ª La superficie quedará limpia de toda clase de despojos el último día del aprovechamiento.
- 8.ª El Ayuntamiento nombrará una comision de su seno que en union del guarda local vigile el aprovechamiento y responda de los daños que puedan cometerse.
- 9.ª Dicha comision dividirá razonablemente el aprovechamiento entre los usuarios.
- 10.ª Se prohíbe el que los vecinos puedan vender las leñas que les correspondan dentro ni fuera del pueblo, y si necesitasen con ellas elaborar carbon, deberán antes obtener el competente permiso.
- 11.ª El Ayuntamiento hará saber al Guarda local el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notáre el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda de la comarca, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde para que los infractores sean castigados con arreglo á las leyes.



Zaragoza 25 de Agosto de 1874

[Handwritten signature]



IMPUESTO DE GABARÍA 50 P.

Oficio de la Comis. in-
form. de Zaragoza
ante el Ayuntamiento
con la firma de D. Juan
del Moral y M.ª
Palomares

Fui mismo se dió lectura á otro oficio de la Co-
mision Provincial de Zaragoza, fecha veinte y cua-
tro del actual, trasladando otro del Sr. Goberna-
dor de esta Provincia relativo al expediente de
competencia entre este Ayuntamiento y el de Pan-
ga de Duero en la provincia de Tera sobre su-
por derecho á la inclusion en sus respectivos ali-
stamientos del moro Manuel Palomares y Palo-
mares, de cuyo expediente resulta haber sido declara-
do dicho moro al alistamiento y sorteo de Calat-
ayud y la Corporacion quedó interada.

Oficio de la misma
Comis. en declaran-
do exceptuados de la
Reserva á los moros
D.º Ferrn. y Pa-
gón Vela, y adscri-
biendo al Sr. Rubio
y Melus

Tambien lo fui de tres comunicaciones fecha
veinte y cinco del corriente que ha dirigido á la
misma el Sr. Vice Presidente de la Comision
provincial de Zaragoza, participando haber sido
exceptuados de la actual Reserva los moros Gui-
go Ferrn. Ramon y Ingorsio Vela Vargas del
alistamiento de esta Ciudad y de haber sido
adscrito Jose Rubio Melus, quienes alegaron ex-
cepcion para libertarse de dicha Reserva.

Circular del At. in-
comunicado de la porroto
comunicando al pag.
de debito por comu-
nicacion y otros de recibidos
4º

Fui mismo se dió cuenta y el Ayuntamiento
quedó interado de una circular fecha veinte
y cuatro del actual del Sr. Administrador Eco-
nómico de la provincia, por la que se comunica
con apremio á esta Corporacion, si para el

día veinte y cinco de los corrientes no ha ingresado en la Caja de dicha Admon el importe del primer trimestre del cupo del impuesto de consumos, así como también las sumas correspondientes al impuesto de guerra sobre impuestos de ingresos municipales y el de descuento de rentas y sueldos de empleados.

A continuación se dio lectura a un oficio fecha veinte y dos del actual del Sr. Alcalde pro-pudor de Huesca, participándole en contestación al que este Ayuntamiento le dirigió en quince de los corrientes, que habiendo sido rematada en favor de dicha Capital por la Comisión provincial de Zaragoza la competencia suscitada sobre la inclusión del moro Mauricio Mostajo en el alistamiento de la misma y en el de esta Población, ha sido ya ingresado en Caja por cuenta del cupo de Huesca; y en su vista el Ayuntamiento acordó se trasladase el relacionado oficio al Sr. Vice Presidente de la Comisión provincial de Zaragoza para su conocimiento, y a fin de que de conformidad a lo manifestado en su oficio de doce del presente mes sobre pertenecer al alistamiento de esta Ciudad el inmigrado moro Mauricio Mostajo, y de lo así resuelto anteriormente por la Comisión provincial de Huesca, se fiviera comunicarte con esta para que el repetido moro se aplique al cupo de esta localidad.

Vista otra comunicación fecha veinte y cinco

Oficio del alcalde de Huesca en contestación al que este Ayuntamiento le dirigió en quince de los corrientes.

ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Puestos. Centimos	92 183' 30
Por Sal.	51 440'
Por Ingresos	30 968' 45
Por antiguo en sueldo	94 398' 05
Por importe de un trimestre	23 598' 01

La Direccion General de Impuestos Indirectos, con fecha 18 del corriente mes, dice a esta Administracion económica lo que sigue:

«Direccion general de Impuestos indirectos. Circular.

Con fecha 5 de Agosto último se le hicieron a V. S. varias prevenciones, con carácter reservado, trazándole la línea de conducta que debía seguir en la recaudacion del impuesto de Consumos del primer trimestre, teniendo en cuenta las difíciles circunstancias en que podían encontrarse algunos municipios para hacer efectivos sus cupos en el plazo marcado por las Instrucciones; y sin embargo de suponer fundadamente que no habrá dado V. S. mayor latitud a la autorizacion que por la citada orden se le confirió, que la puramente necesaria para facilitar sin vejaciones el ingreso en Caja de los referidos cupos es ya llegado el caso, si hasta ahora no lo hubiera hecho, de obrar con energía respecto a los Ayuntamientos que hayan desatendido los medios persuasivos, puesto que ni el Tesoro puede prescindir de esos recursos indefinidamente, ni es prudente tampoco dejar que los débitos se vayan acumulando a los de los trimestres sucesivos haciendo despues mucho mas difícil su cobranza.

En su consecuencia, esta Direccion general llama la atencion de V. S. sobre tan importante asunto previniéndole a la vez que procure dar todo el impulso posible a la recaudacion a fin de que dentro del corriente mes se realice la suma que resulte en descubierto por el citado impuesto.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplir lo que en ella se dispone se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1874.—Federico Hoppe.—Sr. Jefe Económico de la provincia de Zaragoza.

Lo que tengo el deber de trasladar a V. para su conocimiento, y a fin de que, penetrado de la abso-

luta necesidad en que se halla esta Administracion económica de cumplir la preinserta orden, no titubeará un solo instante en llevar á debido efecto la conminacion hecha en su orden-circular fecha 9 del corriente mes, si para el dia 25 del mismo no figura ingresado en Caja el importe del primer trimestre del Impuesto de que se trata.

Esta Administracion económica que habia observado varias equivocaciones padecidas al publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia la relacion de los encabezamientos de algunos pueblos, ha procedido á efectuar las oportunas rectificaciones; y sin perjuicio de publicarlas en el citado periódico oficial, tiene el deber de manifestar á V. que el cargo hecho á esa poblacion es el que al margen se expresa, y al cual debe ajustarse ese Ayuntamiento y asociados.

En el deseo de evitar el uso de todo medio coercitivo contra los Ayuntamientos, que considero en el deber de recordar á V. mis circulares referentes al *Impuesto de guerra sobre presupuestos de ingresos municipales* y el de *Descuento de Rentas y sueldos de empleados* para que sin escusa ni pretexto alguno sean cumplidas é ingresadas en Caja las sumas correspondientes; porque, del mismo modo que de consumos, no podré menos de cumplir con todo rigor las prescripciones ejecutivas de instruccion contra los morosos.

Una y otra vez lo he dicho, por mas sensible que pueda ser; las necesidades de la patria demandan un supremo esfuerzo por parte de todos, y, como es natural, en primer término de los contribuyentes, sean estos particulares ó Corporaciones, y seria grave falta por parte de la Administracion si dejase de exigir celosa y enérgicamente el cumplimiento de aquella obligacion de unos y de otras.

Por esta misma razon y en virtud de no haber sido atendidas por algunos Ayuntamientos las repetidísimas reclamaciones que se les han dirigido para que satisficieren los descubiertos anteriores al actual año económico, proceda la Dependencia de mi cargo

382
á expedir las consiguientes comisiones de apremio, con el recargo de dietas correspondiente; apremios que se llevarán á cabo con todo el rigor de la Instruccion.

Espero que á vuelta de correo me acuse V. recibo de la presente orden.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 24 de Setiembre de 1874.

EUSEBIO HERNANDEZ.



Salida popular de

Calatayud

10 gramos.



S. N.

Sr. Alcalde de

Calatayud

Comision Militar Perma
nente de Zaragoza
Licencia

383

Habiendo sido indultado
por el delito de rebelion
Pablo Perez Martinez segun
decreto auditoriado
del Excmo Sr. Cap. Fr. Pat.
el cual como quinto por el
cupo de esa Ciudad por
el llamamiento de 25 de
bril ultimo, debe hacerse
cargo de el, el Alcalde
o alguno de sus represen
tantes de ese Ayunt.,

Lo participo a V. a
fin de que disponga que
por un comisionado dele
gado por el Ayunt., reha
ga cargo del referido Pa
blo Perez Martinez, que
se halla en las carcelas pu
blicas de esta Ciudad

no pueda entregarlo a la
Diputación Provincial la que
dispondrá de él como pro-
fugo; cuyo comisionado de-
berá presentarse en esta
oficina a hacerse cargo
de él y entregar recibiendo
el cual debe unirse a la
sumaria formada.

Dios que a V. S. M. R.
Paragona 28 de Setiembre
1874.

Julgeni Bertha

L. Alcalde Popular de Calatayud

A. D. Victoria J. Oron. Paragona
28 de Setiembre 1874.

El Jefe de la Provincia Militar jefes de
de una Capital, con fecha 25 del actual dice
a esta Alcaldía lo siguiente:— Habiendo si-
do indultado por el delito de rebelión Pablo Puez,
obediencia, según decreto autoritario del Excmo.
Sr. Capitán General, el cual como quinto por el
cuyo de una Ciudad por el llamamiento de
25 de Abril último, debe hacerse cargo de él,
el Alcalde o alguno de su representación de
un Ayuntamiento. Lo participo a V. S. a
fin de que disponga que por un comisionado
por el Ayuntamiento, se haga cargo del referen-
do Pablo Puez Martini que se halla en las
cárculas públicas de esta Ciudad y pueda entu-
garlo a la diputación Provincial la que dispo-
nirá de él como profugo; cuyo comisionado
deberá presentarse en esta oficina a hacerse

Se cargo de el q. entregar recibo el cual
debe unirse a la Situacion formada. —
Que ~~la~~ copia del anterior presupuesto, el
Ayuntamiento de mi presidencia ha co-
municado a H. para que segun se sea
suficiente en el el mismo se haga cargo
del mencionado sueldo Pablo Pardo Mastug,
y lo pague a la Diputacion provincial
para su ingreso en caja como sueldo del
Ayuntamiento de esta Ciudad perteneciente
al Ayuntamiento de la Reserva del mes de
Abril ultimo. — Lo comunico a H. para
su gobierno y efectos correspondientes.

Dios & a

Milicia Nacional

De Calatayud.

5.º Comp.º

385

Yo, D. Juan Guilleu, de
tiempo a t.º.º. me veo in
posibilidad de continuar
al frente de la 5.ª Comp.º
desempeñando el cargo de
Capitán con que fui hon
rado, y digo sentimiento
por miseria y falta de
salud: por lo cual supli
co a t.º.º. recibir y con
firmar la dimisión que
digo consignada.

Dios guarde a t.º.º.
m.º. d.º. Calatayud 28.
de Setiembre 1874.

Juan Guilleu

Por Ate Popular de la Ciudad de Calatayud

Oficio del fiscal mi-
litar de la Comisio-
n permanente de Para-
gona p. q. de hoy a la
que cargo del mismo Calle
fue el p. q. de hoy

co del actual dirigida al Sr. Presidente por
el fiscal de la Comision militar, para que
un comisionado de este Ayuntamiento se ha-
ga cargo del moro Pablo Perre Martinier, quince
to por el cupo de esta Ciudad del Marnanien-
to de veinte y cinco de Hosi ultimo, para su
ingreso en Caja, por haber sido incluído por
el delito de rebelion, y cuyo individuo se halla
en las cárceles públicas de dicha Capital, el
Ayuntamiento acordó dar comision a su apo-
derado en Paragora D. Victoriano J. Orrer pa-
ra que se haga cargo del mencionado quinto y
lo presente a la Comision provincial a los efe-
tos conducentes, a cuyo fin dirijase la oportu-
na credencial.

Oficio de D. Leon Guillen
destituyendo de cargo
de Capitan de la 3.
Comp. de Milicia
Nacional

Vista otra comunicacion fecha de hoy suscrita
por D. Leon Guillen, destituyendo el cargo de
Capitan de la tercera Compania de la Milicia
Nacional local, por verse incapacitado de con-
tinuar al frente de la misma por su edad y
falta de salud, la Corporacion no estimando
bastante las razones en que se apoya el reclaman-
te para resignar el mencionado cargo, acordó
denegar su solicitud.

Notificacion de D. Juan
de las p. q. de hoy a la
deber de auto chilero
Nacional por ser uno
de Paracuellos de la

Tambien se dio cuenta de una instancia
susrita por D. Tomas Pley, natural de esta Cin-
dad, vecino que dice ser de Paracuellos de Tilo es,
a la que acompaña su cedula de unpadraua-
miento librada por el alcalde de dicho pue-
blo.

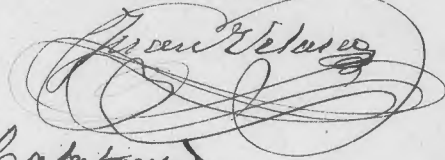
Ho en punto del finado Agosto, y una certifi-
cacion expedida con fecha doce de Abril ult-
mo por el Secretario del Ayuntamiento del
referido pueblo, de hallarse empadronado en
el mismo y en calle del Pano numero sien-
ta, en solicitud de que este Ayuntamiento se-
riva para ser comunicacion al Comandan-
te de la Milicia Nacional local para que se le
de de baja, por que el exponente no puede for-
mar parte de la misma en razon de ser vecino
del referido pueblo, cuya instancia dirige a con-
secuencia de haberle ordenado el Comandante
de la Milicia de esta Ciudad se presentase a
recoger el armamento. En su vista la corporacion
acorda, este a lo respecto en senon alabrada el
dia diez y seis de Mayo ultimo respecto a la
vecindad del exponente D. Tomas Blas, al que
como decerto a su relacionada instancia se le
pasara la oportuna comunicacion reproduciendo
lo cuanto se le manifesto en oficio de la pro-
pia fecha de diez y seis de Mayo, a fin de que
se atienda a cuanto se le indico en el mismo,
por concurrir las mismas circunstancias, pun-
to que desde entonces hasta el dia de hoy, la
verdadera permanencia y domicilio del referi-
do continue teniendo lo segun siempre
lo ha tenido como soltero e hijo de familia
en la casa y compania de sus padres en esta

Milicia Nacional
Comandancia

387
El oficio dirigido a esta
Comandancia p.^a el mili-
ciano Nacional Tomas Blas,
manifiesta ser vecino de Pa-
racesellos de Giboco, en cuyo
caso si fuese cierto, tendria q.
ser baja en tal.^a Comp.^a a q.
pertenece, sirvase V. pues, de-
cir a esta Comandancia lo
que haga en el particular
p.^a en su vista, acudase.

Dios que a V. en años. Ca-
latayud 26 de Set.^a de 1874

El Comand.^{te}



Gr. Presi.^{te} del Ayunt.^o de Calatayud.

Al Comandante de la dr. m. lora ³⁸⁶
28 de Mayo 1874.

D. Juan María y Meléndez, individuos
pertencientes a la Compañía de
Voluntarios Nacionales local de esta ciudad,
y considerados ~~en~~ en esta por ahora
como verines de esta población.

Ha comido a V. para ingresar
y clase conducen en contado
en opere para 25 de el presente.

D. d. h

389
Santo Labal, et el, propiada en
la vida

Certifico: Que D. Epifanio
Cinco y ^{un} del
votante, ha presentado en este
Municipio un escrito de fidei-juramento
del animal, de quidarse de la vida
de este problema, por convenir a
su interés, tratada y domar
este a la vida de Zaragoza;
el cual ha observado con tanta
mente durante su permanencia
en esta localidad, una
conducta moral y política de
representar a su cargo como
a la vida del interior expulso
y por la presente en Calatayud
a 19 de Set. 1874.

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.



N.º 892.832 390

Poblacion como es publico y notorio.

Esto seguido se dió lectura a un oficio fecha veinte y cinco del actual del Sr. Comandante de la Milicia Nacional local, para que el Sr. Presidente se sirva manifestar lo que ha ya acerca de D. Tomas Blas perteneciente a la primera Compañia de la misma es o no vecino de Paracuellos de Taloa, por haber espuesto a dicha Comandancia que lo es de dicho pueblo, y se acordó contestar al uporado Sr. Comandante que el D. Tomas Blas por ahora es considerado como vecino de esta Ciudad.

Vista la instancia presentada por D. Ignacio Cirioma, de esta vecindad, haciendo presente su despedida de vecino por haber tras la dado su domicilio a Paragora, y solicitando a la vez certificacion de su conducta, el Ayuntamiento acordó eliminar al recurrente del padron general de vecinos, y que se libre la certificacion que solicita, expresiva de haber observado una conducta moral y politica impecable durante su permanencia en esta Ciudad.

Vista otra instancia suscrita por D. Mariano Coley, de esta vecindad, y lo informado por el Maestro de Obra y Comision del ramo, la Cor-

Oficio del Comandante de la Milicia Nacional local, para que el Sr. Presidente se sirva manifestar lo que ha ya acerca de D. Tomas Blas perteneciente a la primera Compañia de la misma es o no vecino de Paracuellos de Taloa, por haber espuesto a dicha Comandancia que lo es de dicho pueblo, y se acordó contestar al uporado Sr. Comandante que el D. Tomas Blas por ahora es considerado como vecino de esta Ciudad.

Instancia de D. Ignacio Cirioma, de esta vecindad, haciendo presente su despedida de vecino por haber tras la dado su domicilio a Paragora, y solicitando a la vez certificacion de su conducta, el Ayuntamiento acordó eliminar al recurrente del padron general de vecinos, y que se libre la certificacion que solicita, expresiva de haber observado una conducta moral y politica impecable durante su permanencia en esta Ciudad.

Oficio de D. Mariano Coley, de esta vecindad, y lo informado por el Maestro de Obra y Comision del ramo, la Cor-

poracion' acordo conceder al recurrente la licencia que solicita para colocar nuevos balcones en las fachadas de la casa de su pertenencia, numero dos, sita en la plaza del Mercado, reformar el alero del tejado y demás que expresa en dicha instancia.

En el mismo se dio cuenta de otra instancia de Jorge Mingujón y Pacheco individuo perteneciente a la primera Compañía de la Milicia Nacional de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento, exponiendo: que en diez y nueve del corriente le impuso el Consejo de subordinación y disciplina como castigo por dos faltas de asistencia cuatro días de servicio; que hallándose el exposante desempeñando el cargo de registrador de la propiedad y el de liquidador del impuesto de transmisión de bienes, como sustituto del que lo es en propiedad D. Tomas Gonzalez, y que teniendo el deber de hallarse en dicha oficina todos los días no feriados, se ve en la imposibilidad de cumplir el mencionado castigo, y de prestar servicio en la Milicia durante la ausencia del Sr. Registrador, por lo que suplica a la Corporación municipal que habida consideración a lo expuesto se sirva promogarle el plazo para hacer el servicio de los cuatro días indicados y relevarle de qualquiera otro en la Milicia mientras el Registrador se halla ausente. En vista el Ayuntamiento encontrando atendibles las razones alegadas por el recurrente, acordó que los cuatro días de servicio con que ha sido

castigado, los sufra así que regrese a la localidad el Sr. Registrador D. Tomas Gonzalez, y que en lo sucesivo y hasta que tenga lugar la salida del mismo, o sea en las ausencias de este, el expuesto Mingujón preste los servicios de guardia que le correspondan como tal militante en los días feriados o festivos durante las horas que se halle cerrado la oficina en que se halle empleado.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que siendo diario y de veinte y cuatro horas el servicio de guardias que tiempo ha viene prestando la Milicia Nacional local en el fuerte de la Plaza de Armas, cuyos individuos en su mayoría pertenecen a la clase de braceros y artesano que para su subsistencia y la de su familia necesitan el jornal o trabajo que pueden proporcionarse, quienes no pueden menos de resentirse de tan extraordinario y continuado servicio, con tal motivo y con el objeto de buscar algun medio para que el servicio fuese mas llevadero por la generalidad de los Militantes, habia tenido lugar bajo su presidencia una reunion de Jefes y Oficiales de la fuerza ciudadana, en la que despues de ser conocida por todos la conveniencia de adoptar alguna disposición que conciliase los intereses y comodidad de aquellos con el servicio a que estan llamados, no encontraron otro mas adecuado que el de la movilización de diez individuos cortados por la Municipalidad, para que estos

John parvillizan
de individuos
para que presten
servicio diario en
la Plaza de Armas

prestare diariamente y mientras las circunstancias lo exigan el servicio de guardia de que se trata, en la forma siguiente: la mitad de aquellos durante la noche, alternando con la otra mitad, haciendo el servicio de día la totalidad, informándose de noche aquella guardia con milicianos no movilizados; cuya propuesta su señoría sometió a la deliberación del Ayuntamiento: y la Corporación encontrándola conforme en todas sus partes, por unanimidad fue aceptada, y en su virtud acordó que en el día de mañana quedarán movilizados diez milicianos, los cuales serán designados por los capitanes de las respectivas Compañías, cuya sección se compondrá de un teniente, un Cabo y ocho individuos, con el haber de nueve reales el primero, ocho el segundo y siete los últimos, con cargo al fondo especial de ingresos de Milicia.

En mismo dicho Sr. Presidente manifestó: que con acuerdo a lo significado por el Excmo Sr. Capitán Gral de Aragon en oficio de diez del actual, de que se dio cuenta en la sesión del día anterior de los corrientes, en el de hoy habiéndose dado principio bajo la dirección de un Jefe del Cuerpo de Ingenieros militares, a las obras de reconstrucción del cuartel del fuerte de la Merced de esta Ciudad, cuyo costo en cantidad de tres mil ochocientas pesetas ofreció anticipar el Ayuntamiento a calidad de reintegro, y con tal motivo a fin de que los gastos de aquellas fueran intervenidos por un delegado del Municipio, lo hacía presente a los efectos conducentes. En su virtud la

Acuerdo por el que se acordó la construcción de puentes en el fuerte de la Merced, sea a cargo del Ayuntamiento



N.º 888.969

392

porción acordó que por el Sr. Comisario de Hacienda D. Juan Givra sean intervenidos los gastos de los insumadas obras, y que su pago se efectúe por el Depositario municipal.

Se dio cuenta de los gastos de la entrega de la actual Reserva extraordinaria que tuvo lugar ante la Comisión provincial el día veinte y cuatro del corriente, según aparece de la nota presentada que queda unida a los actos.

Seguidamente por el Sr. Concejal D. Ramon Bru si dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resultado de la entrega y declaración de suertes de la actual Reserva extraordinaria que tuvo lugar ante la Comisión provincial el día veinte y cuatro del corriente, según aparece de la nota presentada que queda unida a los actos.

Por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento concurra a su resolución tomada en la de el día diez y ocho de Mayo último sobre la solicitud de D. Adolfo Trujillo y Navarro, acordó proveer dicha vacante en favor del mismo, nombrándole tal feroles.

Hallándose vacante una plaza de feroles del alumbrado público según lo resuelto en la sesión anterior, el Ayuntamiento concurra a su resolución tomada en la de el día diez y ocho de Mayo último sobre la solicitud de D. Adolfo Trujillo y Navarro, acordó proveer dicha vacante en favor del mismo, nombrándole tal feroles.

Se acordó que el Ayuntamiento concurra a su resolución tomada en la de el día diez y ocho de Mayo último sobre la solicitud de D. Adolfo Trujillo y Navarro, acordó proveer dicha vacante en favor del mismo, nombrándole tal feroles.

También se acordó conferir al miliciano D. Hugo Trujillo el cargo de Ordenanza de la Comandancia del Batallón de la Milicia Nacional local, con el haber mensual de quinientas pesetas, que cobrará desde el primero del actual, en que viene desempeñando dicho cargo.

Se acordó que el Ayuntamiento concurra a su resolución tomada en la de el día diez y ocho de Mayo último sobre la solicitud de D. Adolfo Trujillo y Navarro, acordó proveer dicha vacante en favor del mismo, nombrándole tal feroles.

En mismo la Corporación acordó que por el Sr. Comisario de Hacienda D. Juan Givra sean intervenidos los gastos de los insumadas obras, y que su pago se efectúe por el Depositario municipal.

haciendados y forestales que girará bajo el tipo de cuatro por ciento sobre los liquidos imposibles de la riqueza que les remite anualizada, cuyo ingreso es uno de los acordados en Junta general de asociados para enjugar el deficit del presupuesto municipal aprobado para el actual año economico.

De acuerdo girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento al depositario municipal.

Cuatrocientas once pesetas veinte y nueve centimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Pami-
er que ha satisfecho en el mes de Julio ultimo pa-
ra pago de los viveres, utensilios y combustibles
comprados con destino al Hospital municipal, se-
gun se acredita de la cuenta presentada que se
unirá al libramiento.

Otro al mismo.

Cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos
al mismo depositario que igualmente ha satisfe-
cho en dicho mes por gastos de camas, ropas, vestua-
rio y utiles de cocina, segun cuenta, a dicho esta-
blecimiento.

Otro al mismo.

Ciento noventa y una pesetas cincuenta centimos
al mismo depositario que tambien ha satisfecho
en el referido mes por gastos generales ocurridos
en el mencionado Hospital, segun cuenta.

Ceteisntas cuatro pesetas ochenta y un centimos
a favor del repetido depositario a que ascienden los
viveres utensilios y combustibles adquiridos para di-
cho Establecimiento en el finado mes de Agosto.

Otro al mismo.

Ochenta y ocho pesetas cincuenta y seis centimos
al mismo depositario que tambien ha satisfecho
por gastos de camas, ropas, vestuario y utiles de co-
cina, ocurridos para el repetido establecimiento
en el citado mes, segun cuenta.

Libramiento al depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al Excmo. Chancero.

Otro al Excmo. D. Leon. Obispo.

Cincuenta y nueve pesetas al nombrado depositario
que tambien ha satisfecho por gastos generales del
referido Hospital habidos en el propio mes de
Agosto, segun cuenta, que tambien se unirá al li-
bramiento.

Novecientas setenta y nueve pesetas treinta centimos
al favor del repetido depositario municipal que ha
ingresado en la de socorros de presos pobres por el
primero y segundo trimestre del actual año economi-
co del reparto verificado por los pueblos del partido
para los gastos carcelarios del mismo, segun se
acredita del recibo que se unirá al libramiento.

Ciento cinco pesetas al mismo depositario que
satisfecho en treinta de finado Agosto al comisiona-
do de apremio contra este Ayuntamiento por descu-
bierto del tercero y cuarto trimestre del contingente
provincial del año economico propiamente pasado, se-
gun se acredita del recibo que se unirá al libramien-
to.

Cuarenta y siete pesetas al mencionado depositario
que asi mismo ha satisfecho al Alcalde de Pasa-
llos de Hiloca por el canon que paga este Ayuntamien-
to a dicho pueblo por las aguas del prado de Bi-
fuentes correspondiente al presente año, segun apa-
rece del recibo que se unirá al libramiento.

Veinte y siete pesetas a favor de Mariano Chue-
ca suplidas por el mismo para pago de nueve pes-
nadas empleadas en la limpieza de las sangrías
del prado de las vacas.

Cuarenta pesetas cincuenta centimos a favor
del Concejal D. Juan Alcalde por los gastos que se
le ocasionaron en su viaje a Huesca el día vein-

te y uno de Agosto último y comision del Ayuntamiento para averiguar con las autoridades superiores de la provincia para asuntos de interés local.

Libramiento en
pura Per

Dier y siete pesetas cincuenta centimos al Carpintero D. Cipriano Perera por armar y desarmar el tablado para el sorteo de sueros de la actual Nueva

Asi mismo se acordó girar con cargo al fondo especial de la Milicia las cantidades que a continuación se expresan.

Otro a Agustín
Velilla

Quinto diez y siete pesetas veinte centimos a favor de Agustín Velilla importe de veinte y tres años por diez y seis libras de plomo que ha fundido en bafes conicas a varon de cinco pesetas cada una por la construccion de aquellas con destino a la Milicia Nacional local, segun aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Otro a Hilario
Aldeas

Ensayos ochenta y siete pesetas cincuenta centimos a favor del guarnicionero Hilario Aldeas, valor de cincuenta canchales que ha construido y facilitado para la mencionada Milicia.

Otro a Hilario
Ballesteros

Cuatro pesetas a Mariano Ballesteros por el arreglo de una cuenta para la Seccion de Artilleria de la Milicia.

Otro a Vicente
Vogueras

Y veinte pesetas a favor de Vicente Vogueras, director de la banda de Musica de la Milicia Nacional importe de la musica y papel suplido por el mismo para dicha orquesta en los meses de Julio y Agosto últimos.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los



394
N.º 892.975

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

Señores Concejales de que certifico.

Justo Zabalo

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Manuel Garija

Sesion ordinaria del cinco de Octubre. En el Consistorio de

Justo Zabalo
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija
Manuel Garija

Calatayud a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Zabalo los Srs. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando en mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada. Dióse cuenta y la Corporacion quedó

entrada de un estado inserto en el Boletín oficial de la Provincia correspondiente al día primero del actual formado por la Administración económica de la Provincia de los cupos de

Cupos definitivos del impuesto de consumo económico de la Provincia de los cupos de impuestos definitivos que por el impuesto de consumos deben satisfacer los distritos municipales en el corriente año venenico, como resultado de la notificación mandada hacer en orden del Ministerio de Hacienda fecha diez y seis de Julio último, en cuyo estado figura esta localidad con un total de noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesetas cinco centinos.

También se dio cuenta y la Municipalidad quedó enterada de dos comunicaciones fecha diez del actual del Sr. Gobernador civil de la Provincia, por las que se participa el nombramiento de D. Manuel Gancha Gueceno, D. Manuel Prieto, D. Juan Gabalo Prieto, D. Maximiliano Parra Gope para vocales de la Junta de primera enseñanza de esta Ciudad, en concepto de padres de familia, y de D. Joaquín Dominguez como vocal eclesiástico.

Vista otra comunicación del Director del Colegio de segunda enseñanza fecha diez de los corrientes, participando haber dispuesto el Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza se haga entrega mediante inventario al Sr. Director del Instituto de dicha Capital de los libros de matrícula y demás antecedentes obrantes en la Secretaría del mencionado



N.º 10

En virtud de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento de 15 de Octubre de 1873, la cual dispone que en caso de supresión de un Instituto libre se haga entrega del archivo al Instituto oficial de la Provincia, y habiendo sido declarado como suprimido el Instituto libre de esta Ciudad, el Sr. Rector de la Universidad del Distrito ha dispuesto se haga entrega, mediante inventario, al Sr. Director del Instituto de Zaragoza de los libros de matrícula y demás antecedentes que obran en la Secretaría de este Establecimiento.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. como Impresario

Calatayud y Octubre 2 de 1874.

El Director.

Incente Martinez



M. Y. Sr. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud.

396

5 October 1871.

la venta del opio para el actual
que ha dirigido b. a dicho objeto;
participando la orden del Sr. Director
de la Universidad Literaria de Zaragoza
para que a la vez entregue mediante
inventario, al Sr. Director del Hospital
de ^{aquella} ~~dicha~~ Capital de los libros de Me-
dicina y de otros antecedente abra-
tes en la biblioteca de ese estable-
cimiento, ~~dicha Corporación~~ ha acordado
la honorable proceder a la formación
del referido inventario, y verificalo
remitiendo al Sr. Director tres ejemplares
del mismo, a fin de dar cumplimiento
al referido acuerdo.

Sin

MILICIA NACIONAL
CALATAYUD

397

Milicia Nacional
Comandancia

Adjunto acompaño el oficio
que me a sido dirigido por
el teniente jefe de la seccion
de Artilleria p.^a que el N.º 4.
Ayuntamiento acuerde lo que
tenga por conveniente.

Dios que a V. S. muchos
años. Calatayud 1.º de Deter-
bre de 1874.

El Comand.^{te}

Juan Velasco

Gr. Pres.^{te} del Ayuntamiento

MILITARIA
CALATAYUD

398

Comandante de M. Nacional

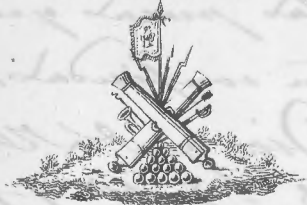
5 Octubre 1874

El Sr. don Juan, presidente, interesado
del op. ^{que el finiente de la beca en}
autoriza ~~de la M. N. Nacional~~ ^{de la M. N. Nacional} a
dirigirse a V. en 18 del mes de Set.
he acordado autorizar al mismo para
la compra ^{de la} familia procedente de
reponer los 112 cartuchos de cañón
a que se refiere en el tal op. con
dichos ^{en} el almorico de la
perten q. la citan correspondiente.

Lo padece a V. en contestación
a la comision de C. del actual,
para la gestión y efectos correspondientes.

D. N. R.

MILICIA NACIONAL
CALATAYUD



Sección de Artillería.

399

Habiendo imbertido cincuen-
ta cartuchos de Cañon en
las Saltes, por la entrada
de las tropas en Villos,
segun orden recibida de
la Autoridad, y teniendo
otros cincuenta botes me-
tralla que casen de los
tuchos, con una docena
imbertida en la instrucion
de blanco en el dia de ayer,
espera de V. se sirba au-
torizarme la entrega de
la misma y reponer los 100
Cartuchos de Cañon q. d.
me faltan para el servi-

MILICIA NACIONAL

Calatayud

no de las personas que
me están confidando.

Dios que a V.S.
asista. a. Calatayud
28 de Setiembre 1874.

Atentamente

Fernando M. M. M.

Don Com. de la Milicia Nacional de
Calatayud.

400

El que suscribe Capitán
de la 3.^a Comp.^a de la
milicia nacional local,
presenta al M. J. A. la
dimisión del referido cargo
por estar comprendido en
el caso 2.^o del artículo 5.^o
de la ley del 2 de Setbre
de 1873.

Calatayud 2 de Oct.^o 1874

Don Quilén

M. J. J. Presidente e individuos del
ayuntamiento de Calatayud.

401

5 APR 1876

tra ch^a union del or de hoy
se he querido admitir a U. la
dimision que hace en cuenta del
de actuar del cargo de Capitan de
la J^a Compania de Artilleria ora
civiles local, ~~por~~ ^{por} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el}
U. concurrida en el art. 2.^o del art.
3.^o de la ordenanza del Páramo.

Lo comunico a V. para su satisfacción
y efectos correspondientes.
Dios d

Al Comandante de la Milicia Nacional

5 Oct 1871.

He tenido mi placer en saber
del Sr. de hoy he tenido a bien ad-
mitir a D. Leon Guillen he di un
hecho por el uno del cargo de la
Mita de la 2.ª Compañía del Ba-
tallón de la Milicia Nacional.

Y lo participo a V. para su con-
vención y efectos conducentes.

Dña de

Colegio por haber sido este declarado como su-
primido, en virtud de lo que en tal caso dispo-
ne la orden del Excmo Sr Ministro de Fomento
de quince de Octubre de mil ochocientos seten-
ta y tres, la Corporacion acordó dirigir atento
oficio al mencionado Sr Director de este Cole-
gio para que proceda a la formacion del refe-
rido inventario, y verificado reunido a la misma
tres ejemplares, a fin de dar cumplimiento a
lo ordenado por el Sr Rector de la expresada
Universidad.

Exterados el Ayuntamiento de otras dos co-
municaciones del Sr Comandante de la Milicia
Nacional, la una y del Teniente de la Seccion
de Artilleria de la misma, sobre la repopicion
de ciento doce cartuchos de canon que son neces-
arios para el servicio de las Puercas que se ha-
llan a cargo de dicho Teniente, la Corpora-
cion acordó autorizar al Jefe de la referi-
da Seccion para la compra de la lavilla nece-
saria y demas necesario para la construccion de
los indicados cartuchos.

El Sr. D. Juan Qui-
llen, capitán de la tercera Compañia de la Mi-
licia Nacional local, resignando dicho cargo por
hallarse comprendido en el caso segundo del
artículo quinto de la Ley de dos de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres, el Ayunta-
miento accediendo a los deseos del renunciante
acordó admitirle la dimision que hace del
referido cargo, cuya resolusion se dará co-

Excmo del Comandante
de la Milicia Nacional
y Jefe de la Seccion de
Artilleria sobre la re-
poblacion de cartuchos
de canon

Excmo del Concejal D.
Don Guillen de Qui-
llen, el cargo de Ca-
pitán de la 3ª Com-
pañia de la Milicia
Nacional

comunicada así como al Sr. Comandante del Batallón de la Milicia para su gobierno y efectos correspondientes.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha veinte y ocho de Setiembre y relación de finca que por carecer de título escrito trata de inscribir la interesada

Instancia de D^a Manuela Millan y Moroz de esta vecindad, Manuela Millan y Moroz, colportan en el Registro de la Propiedad por certificado por do certificación posesión

sorio, como dueña de la misma, cuya finca consiste en un campo de dos anagadas y media, situado en la partida del Rato, de este término municipal.

Visto el amillaramiento y reparto del actual año económico aprobado por la superioridad, por los

cuales consta, respecto al primero, que se halla inscrito en su partida de productos líquidos imposibles, los que se han considerado a la mencionada

finca, y respecto al segundo que paga la contribución número ochocientos ochenta y ocho por cuarenta y siete pesetas ochenta y tres centimos por cada

y las demás fincas que posea y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento, que la interesada satisface la contribución como

pendiente en el año actual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta resolución se

certifique lo necesario a continuación de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que

sea lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del Partido la inscripción posesión que pretende la

recurrente.



N.º 892,974

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

Vista otra instancia presentada por Manuela Rodrigo, casada, vecina que fue de Orma, solicitando su vecindario en esta Ciudad por convenir a su derecho fijar su domicilio en la misma, el Ayuntamiento acordó se inscriba a la recurrente en el padrón general de vecinos, según lo solicita.

Vista otra instancia suelta por Mariano Clancher y otros vecinos propietarios de fincas sitas en las vegas de Ribota y Valde Hornedo, dirigida al Ayuntamiento en duplica de que se sirva disponer la recomposición del camino vecinal de Orma por haber quedado obstruido e intrayable a consecuencia de los últimos aluviones, y cuya reparación es urgente para poder hacer la recolección de la uva por dicho punto, la Corporación, considerando justa la solicitud de los recurrentes acordó que por la comisión de caminos se disponga lo necesario a la inmediata reparación del mencionado camino, haciendo mano al efecto de la prestación personal de los caballeros y vecinos habitantes en los caseríos de Campiel Villalvilla y Ribota.

Vista otra instancia de Tomas Jara, de esta vecindad, que también ha dirigido al Ayuntamiento en solicitud de que se sirva

espirar a su hijo Patricio Garcia Guillen del
 pago de la contribucion censual que le ha si-
 do impuesta en cantidad de diez pesetas por
 no prestar servicio como miliciano nacional,
 en atencion a que su citado hijo carece de bienes,
 y como prisionero se halla en Paragora a dis-
 posicion del Gobierno, y que caso de que a ello no
 hubiere lugar, se disminuiria considerablemente
 la referida cuota que el recurrente, como padre
 tiene que satisfacer; la Corporacion acordó desesti-
 mar y desestimo el primer extremo de la relacio-
 nada instancia; y respecto al segundo que la
 Comision de Milicia informe y proponga cuan-
 to se le ofrezca y parezca.

Enterado el Ayuntamiento de los escritos pre-
 sentados respectivamente por los milicianos na-
 cionales Benito Brigo Gil, perteneciente a la
 primera Compania, Manuel Gomez Morcino y
 Joseuro Calvo Moreno, de la segunda, Tomas
 Sanchez Galindo y Pedro Abad Fajardo de la
 tercera, y por Mariano Martinez, Pedro Porro
 Bonavilla y Mariano Vicario Gil individuos
 de la cuarta, en replica de que se les exceptue
 o dispense del servicio de la Milicia Nacional
 local por las causas y motivos que cada uno
 espone en su instancia; oido el parecer de la
 Comision del ramo y de conformidad con lo
 propuesto por la misma, la Corporacion acor-
 do exceptuar del servicio de dicha Milicia a los

Excmo. Sr. Dn. D. Juan de
 los Rios, Regidor,
 Dn. D. Juan de los Rios,
 que a los releva de
 servicio de la ciudad-
 dade por consideracion
 de su estado

M. Comandante del Batallon de la
 Milicia Nacional local

8 Oct. 1871.

Paused de este oficio, han visto
 aceptados y dispensados respectivamente
 del ~~servicio~~ del servicio de la Milicia
 Nacional local, los individuos pertenecien-
 tes a la misma, cuyos nombres se
 expresan al margen.

El patrono a su vez con acuerdo
 y efectos correspondientes.

Dado en

Benito Brigo Gil, de la 1ª Comp-
 Manuel Gomez Morcino y de 2ª
 Joseuro Calvo Moreno }
 Tomas Sanchez Galindo y de 2ª
 Pedro Abad Fajardo }
 Mariano Martinez } de 4ª
 Pedro Porro Bonavilla }
 Mariano Vicario Gil

mencionados Mariano Vicioso, Tomas Gauchó, Pedro
 Tbad y Pedro Hornos, por haber acreditado tener ~~un~~
 pedimento físico, imponiendo al Vicioso la cuota de
 dos pesetas cincuenta centimos de contribución mun-
 cipal, y de una peseta al mencionado Gauchó, con-
 arreglo a lo que dispone el artículo ciento siete de
 la Ordenanza y el trescientos del Reglamento de la
 Milicia Nacional; quedando dispensados del referido servi-
 cio el Puerto Rico, mientras se halle de obra en la ora-
 ferra, el Manuel Pomier y Mariano Martinez, interin-
 permanecen como criados de labranza, y el Geronimo
 Gallo, como hotelero y por vivir en una casa de
 campo, debiendo satisfacer como tal dispensado la
 cuota trienal de una peseta, de conformidad con lo
 que establecen los artículos citados de la Ordenan-
 za y Reglamento de la Milicia; dando conocimiento
 de este acuerdo al Sr. Comandante del Batallón
 de la Milicia Nacional local, para su gobierno
 y efectos correspondientes, y a los recurrentes a los
 propios fines.

A continuación se dio cuenta de una instancia su-
 plicada por Jacinto Hornos y Goimer, en suplica de que
 el Ayuntamiento se sirva rebajarle a una peseta
 la cuota de las dos y cincuenta centimos que viene
 pagando como exceptuado del servicio de la Milicia
 Nacional por no poder satisfacer esta atendiéndolo sus
 cortos recursos; y la Corporación de conformidad
 con lo manifestado por la Comisión del Ramo, acor-
 do de destinar la solicitud del recurrente.

También

miembros de esta Ciudad, que por
falta de presentacion de los
requisitos se les ha negado, ~~se les~~
debe de registrar a la o por
namente.

Al ver se crea otro documento
para justificar la excoepcion que el Sr.
Cesar Fernandez Galar del alcaide
de la actual Nava, hermano del Sr.
Fernandez, alijo de terna en hermano
muriendo en el presente; habiendo aya
regresado en Cayá por haberse de la
sede de la ciudad hasta para justificar
dicha excoepcion.

Lo que para que el Sr. como con
mencionado por este Sr. para de la
presente excoepcion a que se contiene
la presente comunicacion.

Dios.

Ala del Sr. Sr. Nava 2 de Mayo 1874.
expedido por



IMPUESTO DE GUERRA 50 Pk

408
N. 4.665.937

Los que suscriben propietarios y vecinos de esta
Ciudad, pertenecientes a la clase de ganaderos, por
si y a nombre de los demás ganaderos sus conoci-
nos Dicen: que por el Sr. Teniente de Alcalde D.
Bruno Oroz, presidente de la Comision de Hacienda
del Ayuntamiento popular de la misma, han sido
interados del acuerdo tomado por dicha Corporacion
en sesion del dia veinte y ocho del actual, por el
que se cede a la clase de ganaderos el aprovechamiento
de los pastos de todos los montes comunales
de esta termino municipal en el año foral que da
principio el dia primero de Octubre proximo y ter-
mina el treinta de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y cinco, con entera sujecion a los pliegos de con-
dicioner bajo los que han sido concedidos al Ayunta-
miento, segun comunicacion del Sr. Gobernador civil
de la Provincia fecha veinte y uno de los corrientes,
de que tambien han sido interados: en su virtud,
conveniente la comision de ganaderos como practi-
cado sobre el particular en años anteriores, estaba
en el caso de formalizar la correspondiente obliga-
cion, conforme a lo convenido con la mencionada Co-
mision de Hacienda, basandolo bajo las siguientes
condiciones, que les ha sido impuestas por la

misma.

Primera. - Los que suscriben aceptan en representación de la clase de ganaderos el aporreamiento en común de los indicados pastos, y por ello se obligan a pagar al Ayuntamiento las mil quinientas pesetas en que han sido adjudicados a la municipalidad, cuya cantidad ingresarán en la depositaria de la misma en moneda de plata u oro en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo veniente.

Segunda. Que también aceptan todas y cada una de las obligaciones que para el disfrute de los referidos pastos se imponen por los referidos pliegos de condiciones y responsabilidad que en ellos se establecen.

Tercera. También se imponen la obligación de poner y contentar de su cuenta, o sea de la de todos los ganaderos que disfruten de los repetidos pastos un guarda que cuide de los mismos, y no permita ingresar en los montes comunales mas ganados que los de los ganaderos de esta Ciudad comprometiéndolos con el Ayuntamiento al pago de los repetidos mil quinientas pesetas, y no consienta llevar en aquellos a ningún forastero, aprehendiéndolos en su caso.

Y al cumplimiento de todo lo referido, los que suscriben puros y cada uno de por sí responden al Ayuntamiento obligando sus personas y bienes, dando a este documento toda la fuerza y valor de un instrumento público. Calatayud

409
y en treinta de Setiembre de mil ochocientos,
setenta y cuatro.

Suplen *António Príncipe*

En representación a la Crida e Landa

Manoel Peres Fardes

Por *Manoel Junior*

Manoel Peres Fardes

Por *António Abreu*

Manoel Peres Fardes

Flavio Sanchez

Mariano de



N.º 892.973

470

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

a los mismos el aprovechamiento en común de los
pastos comunales de este término municipal en
el actual año forestal, y convenido con aquellos
en formalizar el contrato con sujeción a las mis-
mas condiciones que en los años anteriores y con
la de poner a sus expensas un guarda para la
custodia de los indicados montes, según aparece
del escrito de obligación que se presenta, autoriza-
do con las firmas de D. Juan Blas, D. Antonio
Arnar, D. Manuel Pire Jarde, D. Bruno Torner,
D. Antonio Abian y D. Hilarión Vancher, por sí
y a nombre de los demás ganaderos de la locali-
dad y el Ayuntamiento conforme en un todo
con lo practicado sobre el particular por la Comi-
sión de Hacienda, acordó aceptar y aceptó el es-
crito de obligación mencionado, bajo cuyas condicio-
nes son cedidas a la clase de ganaderos las yer-
vas o pastos de los montes comunales en el corrien-
te año forestal.

En continuacion dicho Sr. Comiente de Alcalde

nombramiento de manifestó haber convenido con los representantes de
una Comisión pro-
gestionar en el dis- la clase de ganaderos en proponer a la Corporación
municipal, como lo hacia, el nombramiento de una
Comisión compuesta de un Concejal y de un indi-
viduo del cuerpo de ganaderos para que gestio-
ne en el Ministerio de fomento el pronto y fa-

orable despacho del expediente de marzo de alrada
que interpuso el Ayuntamiento contra la última
providencia dictada por el Sr. Gobernador civil y
Diputación Provincial de Zaragoza a favor de
los ganaderos del pueblo de Gediñe sobre pastar sus
ganados en el monte Sierra de Escort de este ter-
mino municipal, cuyo recurso de alrada interesa
sobreviniera al vecindario en general se resolviera
en contra de los ganaderos de Gediñe por no tener
el derecho de alrda foral que pretenden desde la
desamortización y venta de los montes comunes
de ambas localidades y el Ayuntamiento conforme
con lo expuesto con su superior procedió al nom-
bramiento de comisionado para tan importante ob-
jeto, y verificado recayó por unanimidad en el Con-
cejal D. Antonio Aruaz, para que en unión de
quien designen los señores ganaderos, desempeñen
ambos el cometido de que se lleva hecho mérito.

La propia comisión de Hacienda, o sea su pre-
sidente, dio cuenta del estado en que se encuentra
la recaudación de fondos pertenecientes a la Milicia
Nacional local procedentes de la contribución
mensual que pagan los individuos exaltados y
dispensados del servicio de dicha Milicia desde el
mes de Abril último, siendo su resultado en trinta
de finado Setiembre el que aparece de las rela-
ciones de cargo y data vendidas por el encargado
de la cobranza de dicha contribución y depósitos
municipal presentados por la Comisión,
de las que aparece una existencia efectiva de

Representación de una
nota expresiva en la
cual se tiene de pre-
sente de la Milicia
Nacional

mil seiscientos setenta y dos pesetas setenta y
cinco céntimos, y cuatrocientas ochenta y cinco
pesetas pendientes de cobro de individuos moro-
sos, a cuyo pago se les estaba apremiando por
el comisionado ejecutor. De todo lo que la Corpora-
ción quedó enterada.

En mismo y a virtud de propuesta que hizo
la Comisión de Hacienda acerca del sueldo o gratifi-
cación que debiera señalarse al delegado del Ayunta-
miento D. Leon Alcañal, bajo cuya dirección se ha-
lla la administración del impuesto de consumos y
arbitrios municipales, planteada por el mismo y
cuyo cargo se ha-
lla en el Ayuntamiento
con el mayor acierto y distinguido celo, de modo que
sin lastimar su dignidad y decoro recompense en
parte el arduo y constante trabajo que le propocio-
na el buen desempeño de dicho cargo de confianza
puesto a su cuidado, el cual le ocupa todas las ho-
ras del día sin que le deje tiempo para dedicarse
a ningún otro asunto propio ni ajeno, la Corpora-
ción conforme con las indicaciones hechas por la di-
chada Comisión, por unanimidad acordó que el
mencionado Sr. Delegado disfrute como tal la me-
nor gratificación mensual de cinco setenta y
seis pesetas setenta y seis céntimos.

Seguidamente y de conformidad con lo expues-
to por la Comisión de Hacienda sobre la necesi-
dad de hacer en diferentes capítulos del Presu-
puesto municipal de gastos respectivo al ejerci-
cio económico de mil ochocientos setenta y tres

a mil ochocientos setenta y cuatro algunas trans-
ferencias de crédito para poder cubrir obligacio-
nes giradas y pendientes de pago con los sobran-
tes que resultan en otros, el Ayuntamiento acor-
do se verifiquen las que a continuacion se expresan

Seis quando de cuo-
ma mermal a ppe-
tra Larano y dand
cuando Larano ppo-
no presta el buri-
co de la elocuencia
Nacional



N. 0. 892.972

tas: del propio artículo séptimo al trece del capi-
tulo noveno para el cupo de gastos provinciales
cuatrocientas pesetas. Del referido artículo sép-
timo gastos de aceras, al quince del mismo capi-
tulo noveno para pago del impuesto sobre los ingre-
sos del presupuesto municipal doscientas pesetas.

Capítulo noveno: del artículo catorce abono del
ses por ciento del los impuestos del municipio,
al artículo quince del propio capítulo para pago
del impuesto extraordinario de guerra del cinco por
ciento sobre los ingresos ochocientos pesetas.

Asi mismo y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Milicia sobre señalamiento de cuotas de contribucion mensual a Julian Garaso Pardo y Guerciano Garaso hi por pertenencia a dicha Milicia y habersin ausentatto de la Poblacion, el Ayuntamiento acordó designar por dicho concepto a cada uno de aquellos la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos al mes que satisfaran los padres de los mismos hasta que sus citados hijos vuelvan a la localidad y presten servicio como tales milicianos.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del presupuesto municipal
vigente las cantidades suplicadas a con-

terminacion.

Libramiento
D. Manuel Zapata

Quinto cincuenta pesetas a favor de D. Manuel Zapata como gratificacion por el tiempo que desempeñó la catedra de Matematicas del Establecimiento libre de segunda enseñanza en los meses de Setiembre y Octubre del año propiamente pasado en sustitucion del profesor de dicha Catedra D. Antonio Upton Español y ausencia de este como diputado a Cortes.

Otro a J. Gallastegui

Veinte y seis puntos veinte y cinco centimos a J. Gallastegui, importe de sus trabajos en la recomposicion de fusiles y carabinas pertenecientes a la Milicia Nacional local que ha practicado desde el mes de febrero ultimo hasta la fecha, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro a Mariano Badaleros

Diez pesetas a Mariano Badaleros por el arreglo de cinco instrumentos para la musica de la Milicia.

Otro a Marcelino Pastor

Ocho pesetas ochenta y cinco centimos a favor de Marcelino Pastor, importe del gas y servicios de luz que facilitó en el mes de Setiembre propiamente pasado para el alumbrado de los cuarteles de guardia de la Milicia Nacional, segun cuenta presentada que tambien se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Veinte y tres pesetas cincuenta centimos al mismo Pastor, importe de los cristales que ha colocado en las farolas del alumbrado publico durante el citado mes de Setiembre, segun aparece de la cuenta que tambien se unirá



Impuesto de guerra. 50 p. 8

N.º 906901



413

Union extraordinaria del trece de Octubre. En el Consistorio

Qui.
Sabado
Lunes
Mier.
Juev.
Viernes
Sabado
Domingo
Lunes
Martes
Mier.
Juev.
Viernes
Sabado
Domingo

de Calatayud a trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Sabado, Alcalde popular los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, segun el acta de la sesion anterior y estando mayoria para que haya sesion se acordó esta y la sesion anterior aprobada.

Hecho segun el Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar las secciones de riquera que corresponden clasificar a este vecindario, para sortear los vocales, con quienes corresponden asociarse en Junta general, a fin de discutir, arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales, en cumplimiento del artículo cincuenta y nueve y siguientes de la ley municipal vigente y punto de acuerdo todas los señores Concejales, sobre que no pueden formarse mas que seis secciones determinadas sobre la riquera del vecindario: una de propietarios de la riquera territorial cultiva y ganaderia; otra de industriales comerciantes de tegidos; otra de vendedores de ginebra ultramarinos y comestibles, de ferreteria y abastecedores de comestibles; otra de fabricantes de harinas, de tegidos, de jabon, verduleria, de fideos y de aguardiente; otra

formacion de secciones para el sorteo de vocales a la Junta municipal

de confiteros, carpinteros, herreros, zapateros y de-
mas artes y oficios; y otra de abogados, médicos
y demas profesiones; debiendo elegirse de la pri-
mera por su cuantia y siquiere el número de trín-
ta y dos vocales que proporcionalmente se corres-
ponden de la segunda dos: de la tercera diez:
de la cuarta seis: de la quinta cinco; y de la
sesta dos individuos vocales: con la eleccion de di-
chos vocales se completará el triple número de
de Concejales con que cuenta este Ayuntamiento,
a cuyo efecto para designarlos por sorteo, se na-
minaron y depusieron las listas de los contribu-
yentes útiles que pudieran ser nombrados segun
las eliminaciones que determina el artículo ve-
nuta de la ley; y verificado se dio a los con-
tribuyentes resultantes en cada seccion su respec-
tivo número de orden para el día del sorteo que
se avisará con las solemnidades que prescribe
el artículo venuta y tres de la ley, con cuyo pro-
posito se acordó que el Sr. Alcalde por edictos
pueda publicar este acuerdo para las reclama-
ciones que establece el artículo venuta y dos
de la misma, que serán admitidas por término
de ocho dias: que con dos de antelacion al en
que expira este plazo, disponga tambien su Hon-
raria que por edictos avise igualmente al vecin-
dario para el día nueve de Noviembre pro-
ximo a promover la sesion pública que con di-
cho objeto se ha de celebrar a las cuatro de la
tarde, preadviendo a ella las formalidades de
la ley para que nadie pueda alegar

ignorancia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmó el Sr. Presidente con los señores Concejales,
de que certifica.

Scudero Don

Garcia

J. Ruiz

Mios

Valencia

Puente

Lyados

Martinez

Manifiesto a favor
del Pastor

al librero.

Y tres puestas a favor del referido Pastor valor
de dos linternas grandes que ha facilitado al en-
cargado del servicio de bagajería para el desem-
peño del mismo durante la noche.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firmo el Sr. Presidente con los demás
Señores Concejales, de que certifico.

Justo Zabala

Guillermo Oros
Mios
Alonso
Blanco
Francisco
Luis
Ciria
Manso
Mariano Oros

Sesión ordinaria del 16 de Octubre. Que el Consistorio de Calata

Gu.
Zabala
Guillen
Oros
Ciria
Rico
Alonso
Manso
Luis
Blanco
Agustin
Zabala
Manso

quedó a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y
cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don
Justo Zabala, los Señores de Ayuntamiento que suscriben
y se nombra al marqués, se leyó el acta de la sesión an-
terior, y estando presentes la mayoría para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la sesión anterior aprova-
da.

A continuación se dio cuenta de una instancia que
dirige al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación (Jor).

Don Juan de Dios, alcaide del fello de la Comision Pro-
vinzial de Zaragoza que lo declaro Soldado de la Reser-
va decretada en diez y ocho de Julio ultimo, cuya ins-
tancia ha sido reunida por el Sr. Gobernador Civil
de la provincia a fin de que con devolucion y sepa-
radamente vacue este Ayuntamiento en el plazo de ocho
dias el informe prevenido en el articulo cinco treinta
y siete de la ley de reemplazos, previniendo se le remi-
ta con copia certificada del acuerdo de la Municipalidad
en el acto del llamamiento y declaracion de Soldados
y las pruebas y documentos que para dictarlo hubien
tenido a la vista. Interada la Corporacion de los extre-
mos que abraza la mencionada instancia, acordo va-
cuar el informe que se le pide, en los terminos que apa-
rece de la minuta unida a las actas.

Asi mismo se dio lectura y el Ayuntamiento que
do interado de una comunicacion fecha diez del actual
de dicho Sr. Gobernador de la provincia, dando traslado
para conocimiento de esta Corporacion y de sus efectos por
tenor, de la que con la propia fecha se ha dirigido la Comi-
sion provincial, participandole su acuerdo en una senten-
cia de Don Tomas Nolas, alcaide de un acuerdo de es-
te Ayuntamiento, por el cual se le sugo el cambio de ve-
nidad a Paracuellos de Tago, y por cuyo acuerdo dicha
Comision ha revocado el de este cuerpo municipal de
veinte y siete de Abril ultimo, interado en veinte y ocho
de Setiembre proximo pasado, declarando vigente el tocan-
do en veinte y cuatro de Mayo y por tanto incluido a

Don Juan de Dios
Alcaide de la
ciudad de Paracuellos
de Tago

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion...

NEGOCIADO...

Reservado...

Nm. 2516

416

Adjunta remito a V. la ins-
tancia que dirige al Sr.
Sr. Ministro de la Gobernacion
Don Juan de Dios, alcaide
de la Comision
provincial que lo declaro
Soldado de la reserva decreta-
da en 18 de Julio ultimo por
el cuerpo de reemplazos, a fin
de que con devolucion y sepa-
radamente vacue este Ayun-
tamiento en el plazo de 8 dias
el informe prevenido en el
art. 137. de la ley de reemplaza-
mos, remitiendome V. asi
como una copia certificada
del acuerdo de dicha corpo-
racion en el acto del llama-
miento y declaracion de sol-
dados y las pruebas y documen-
tos que para dictarlo han

GOBIERNO CIVIL

vice teniente de la villa
Dios que a R. M. L. V.

Mariano Melendo

Excmo. Sr. Alcalde de Calatayud.



417

Este Ayuntamiento, vacuan-
do el informe que V. G. se pidi-
ó sobre los estragos
que obrara la peste que
disgustó al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación José Rubio
Atalaya, alrondos del fallo de la
Comisión provincial que lo de-
claró soldado de la Reserva de
cintada en 18 de Julio último
por el cupo de esta Ciudad,
ha acordado manifestar a V. G.
que efectivamente alegó dicho
moro ante esta Corporación
municipal, la excepción de ser
hijo único de viuda pobre
a quien manténia, cuya jus-
tificación testifical le fué
admitida en el acto del lla-
mamiento y declaración de
soldado, y por no p[ro]bar

atendidos además a plena y terminantemente la
que por varios meses la circunstancia principal de
manifestó que el Sr. mantuvo a su madre, ~~la~~ [#]
Rubio abandonó a su desde que contrajo matrimonio,
madre, esposa y familia. El Ayuntamiento desistió la
de incorporándose a la ~~recepción~~ ^{receptado} ~~propuesta~~ ^{propuesta} por el Sr.
que permaneció por Rubio Melus y lo declaró
algun tiempo hasta su soldado, según ~~todo~~ consta y
co antes del llamamiento ~~aparece~~ de su acuerdo toma-
do el día 13 de Agosto pri-
mero de esta una prueba
ma, de un veno man-
teniendo a su madre
desde que contrajo
matrimonio,

Es cuanto se le ofrece infor-
mar con devolucion de la ci-
tada instancia.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

418
que a D. G. m. a. G. a.
tagua 16 Octubre 1884

Ch. Madon civil de la provincia
Paragora

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion

1.^a

NEGOCIADO. 1.^o

Administración

Núm. 2564.



419

La Comisión provincial en
fecha de hoy me dice lo siguiente:

"Vista la instancia que
sustada por D. Tomas Blas,
alrondor de un acuerdo del
Ayuntamiento de Calatayud,
por el cual se le otorga el cam-
bio de vecindad a Paramellos
de Siloca: resultando que
este interesado solicitó y ob-
tuvo por el Ayuntamiento de
Calatayud el cambio de ve-
cindad a Paramellos de Siloca
por haberse así a los inte-
reses de aquel, previa jus-
tificación de hallarse inscri-
to como tal vecino de este pue-
blo: Resultando que al pre-
sente ante el mismo la cer-
tificación que acreditaba su
empadronamiento en Para-
mellos de Siloca, el Muni-

cijos de Calatayud por si y ante
si, derogó su acuerdo por el que
se le concedió el mencionado cam-
bio, desestimando su reclamación
fundándose en que la residencia
del recurrente no era efectiva en
Paracuellos y que con este objeto
trataba de evadir el servicio
de la Milicia Nacional. Conside-
rando que el Ayuntamiento
de Calatayud le ha otorgado
en el uso de sus atribuciones, pue-
to que un acuerdo dictado por el
mismo no puede ser anulado se-
gun un principio administrativo
y lo dispuesto en las Reales Ordenes
de 24 de Julio y 17 de Octubre 1871,
si no es por autoridad superior.
Considerando que con arreglo al
Art. 17, de la Ley Municipal vi-
gente, todo vecino tiene derecho
al cambio de residencia, sin que
el Ayuntamiento pueda enfor-

ma alguna denegar las pretensio-
nes que se presenten con este objeto,
una vez que se haya constatar hallar
se enajenado como vecino ó do-
miciliado en alguna municipalidad,
como dispone el art. 18 de la referida
Ley. Considerando que D. Tomás Plá
ha justificado debidamente hallar
se enajenado como vecino de
Paracuellos de Gisoa, dejando de
pertener al de Calatayud y por-
diendo por ello todos los derechos
que le concede el art. 25, de la tan-
tas veces repetida Ley municipal,
que entra á disfrutar en Paracue-
llos, así como al pago de Cargos
Municipales Milicia Nacional
&c. La Comisión, en sesión
de 9 del actual, acordó rebatir
el acuerdo del Ayuntamiento
de Calatayud de 27 de Abril, rei-
terado en 18 de Setiembre pro-
prio pasado, declarando rigien-

estados. Dithen dopo 4 dregos
na. Milha conuo de esta Ciudad de
Quito, historiamos a multas pino Di-
stancia. Desde que lo es de Galatunguel
para que pueda cada a'trapar los vi-
chos necesarios con el n.º 23 y 30 que
tenemos en el comento a milha Ciudad
de Galatunguel.

Brooklyn, N. Y. 1876.

George Washington
Washington

te el tornado en el de
tanto incluido a D. Formas
de Calatayud y
en Paramello de Bilibio.
Lo que trocado a %
movimiento, el de es la
mujal y demás efectos
nos.

Dios que a V. m.
Zaragoza 10 Octubre de
El Gobernador civil
Mano a mano

Dr. Attilio Popula de Calatayud.

150

422

N. 4.701,993



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

M. 7. 1.

Señor del U.
de Calatayud

Como U.
pide

D. Jacinto Gálvez y Gálvez vecino de la plaza de la Ciudad a
V. S. respetuosamente Exponen: que por virtud de la au-
torización que le acompaña ha ~~pasado~~ ^{transcurrido} a favor de
D. Julián Muñoz de esta misma ciudad, el nicho del
Cuarto Santo marcado con el n.º 29 que corresponde a
D. José sus Padres y a fin de que surta los debidos efectos
la expresada enagenación.

A. V. S. suplico, que teniendo por
presentado el citado documento, se sirva ordenar que
el mismo relacionado se inscriba en el Registro correspondiente
a nombre de D. Julián Muñoz como anexo
para la justificación de V. S. Calatayud once de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Jacinto Gálvez

M. 7. 1. Presidente Ayuntamiento Popular de esta Ciudad



IMPUESTO DE PUERTA 60 P.

Don Horacio Pallas de la ciudad de esta Ciudad por te-
niente en Parauillos de Giloca.

Tambien se dio cuenta y la pozporacion que do' pite-
rada de dos ofitios jstas oho y puer del actual de su
apoderado en Paragona Don Mitonauo G. Oroz, par-
cipado haber tenido ingreso en la caja provincial por
el cargo de esta Ciudad de la Reserva extraordinaria de
cuanto veinte y cinco mil hombres, los unos Meriano
Gracia Martin y Pablo Francis ldo, habiendo sido da-
dos de baja los dos ultimos suplentes que ingresaron en
caja en lugar de aquellos: que tambien fue ingresado en
la misma por la Reserva de mil ochocientos setenta y
tres el soldado voluntario Pedro Hernandez Galber con
el certificado de la existencia del mismo en el ejercito de
Cuba, en cuya virtud fue dado de baja el hermano de
aquel Gerardo Hernandez Galber de la actual Reserva,
y que igualmente tubo ingreso en dicha Caja por la
Reserva de veinte y cinco de Ant. ultimo el uno Pablo
Perez Martin, que se hallava preso en las carcelas de
la mencionada Capital.

Vista la instancia presentada por Don Jacinto Gar-
tes y habiendo visto de esta Ciudad, hauido presen-
te que en virtud de la autorizacion convida al mismo en

Oficio de D. Victor-
Mariano G. Oroz por
haciendo el ingreso
en caja de los unos
Meriano, Francis
y Pablo Francis,
dado de baja dos
suplentes, i ingre-
sado otros

Justencia de D.
Pau Casles, Cabero
cedendo a unu de
Lluís Apia dos
nichos del Cemente-
rio a favor de D. Ju-
lian Mur

Vierte de Julio ultimo por Don Lluís Apia y su
esposa Dona Gregoria Mulla vecinos de Lerida, para
vender los dichos numeritos veinte y nueve y treinta de
su pertenencia del cementerio de esta Ciudad, habia tras-
pasado o enajenado a favor de Don Julian Mur de
esta Ciudad el citado dicho numerito veinte y nueve,
y con tal motivo, suplica al Ayuntamiento se le ordene
que dicho dicho se inscriba en los registros a
nombre del Don Julian Mur: y se acordo como se pi-
de.

Don Francisco
Gomis, solicitando
una plaza
de sereno

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Don Ju-
an Gomis Das de esta Ciudad, solicitando su propie-
dad la plaza de sereno o bulador nocturno que desempe-
ña interinamente: y habiendo manifestado el Sr. Pro-
curador que a virtud de haberse presentado Manuel
Alcaine el dia seis del actual la dimision del cargo de
sereno, que todo a bien admitiendole, y nombrado en su
lugar de interino al Don Juan Gomis, a fin de que
no quedase desatendido el servicio de aquel, la Corpora-
cion por unanimidad o cordo proveer la referida vacan-
te de sereno en propiedad a favor del mencionado Don
Juan Gomis Das, por concurrir en el las condiciones
necesarias para el bien desempeño del mencionado cargo,
con el haber diario de una peseta cincuenta cuartos y
obligaciones impuestas al cuerpo de serenos.

Don Marcos Pe-
rales, solicitando
la plaza de clero
del Ayuntamiento

Asi mismo, accediendo al Ayuntamiento a la
solicitud de Marcos Perales de esta Ciudad, acordo
conferirle la plaza de clero de la Municipalidad que
desempeñaba Santiago Dues, por el tiempo que este se ha-

Comandante del Batallon de la 1.ª 424

16 Oct 1876

Este Ayuntamiento en sesion del dia de hoy,
accediendo a las instancias presentadas
Manuel Sanchez Moncal y Saguer
y M. Pavia, individuos pertenecientes a
la 2.ª Compañia de la 1.ª Brigada de Infanteria,
ha tenido a bien aceptarlos del ser-
vicio de dicho batallon por haber des-
pedido ~~ella~~ tener su respectivo pre-
sente por el mismo; cuyo acuerdo padece
aprob. para su cumplimiento y
efecto correspondiente -
Dada en

lla ausencia de la poblacion, o sea hasta que regrese del servicio militar.

Iguualmente, accediendo tambien la Comision a los de los interesados por Don Santiago Nio, en su instancia de que se dio lectura, se acordo que de la Segunda Compañia de la Milicia Nacional a que pertenece el recurrente, pase a la Seccion de Artilleria para llevar la vacante que resulta en la misma, a cuyo fin dirigase la oportuna comunicacion al Comandante del Batallon de dicha Milicia.

Visita otra instancia presentada por Jon y Mariano Horros, individuos pertenecientes a la primera Compañia del mencionado Batallon, en que solicitan pasar a la Seccion de Artilleria, se acordo se tenga presente la peticion de los recurrentes para cuando haya plazas vacantes en dicha Seccion.

Quitas tambien las instancias y certificaciones facultativas presentadas respectivamente por Joaquin Gil y Pascual, Manuel Sanchez Monreal, Vicente Plasco Puer i Agui- no Palacios, en suplica de que se le releve del servicio de la Milicia Nacional a que pertenece, oido el parecer de la Comision del ramo y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento acordo exceptuar de dicho servicio a los dos primeros, sueltando en su virtud al Joaquin Gil la cuota de contribucion mensual de dos pesetas cincuenta centimos, y al Manuel Sanchez la de cinco pesetas, con arreglo a lo que disponen los articulos cinco y siete y trescientos de la Ordenanza y Reglamento de la Milicia; quedando desestimadas las solicitudes de Vicente Plasco i Agui- no.

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible.]

Palacio.

Visto lo informado por la nombrada Comisión de
Informe al Sr. Melicia en la Junta de Hombres, padre de Patri-
Familia de Pinar
Ferreira padre de
Patrio Garza Gu-
da el día cinco del actual; y habida consideración a las
vicisitudes por que pasa el recurrente desmenubrando sus
intereses, el Ayuntamiento acordó ^{que} desde el mes de noviem-
bre próximo que se reducida a cinco pesetas la cuota de
las diez que de contribución mensual viene satisfaciendo
por no prestar el servicio de la Milicia en citados hijos
Patrios.

Vista por el Ayuntamiento la instancia hecha por
uno del actual y relación de fincas que por carecer de ti-
tulo seinto trata de inscribir por certificado por uno
Yustancia de Doni-
cia Sanchez. Porca-
y sus hijos, solicitam-
no certificación por
es uno.
los interesados Doni-
cia Sanchez, viuda, y sus
hijos María y Vicenta Maluenda Sanchez, como here-
deras del difunto Vicente Maluenda y Herren, esposos
padre respectivo de las recurrentes, cuyas fincas sitas en el
termino municipal son las siguientes: Otra finca en
la partida de Andés de dos anegadas; otra finca de ca-
bida de cuatro anegadas de tierra en la partida de Aba-
da; y un corral o solar sita en el barrio de Consola-
ción. Visto el amillaramiento y reparto del actual aus-
economico aprobado por la superioridad, por los cuales con-
sta respecto al primero, que se halla incluido en la partida
de productores liquidos, imponible, los que se han considerado
a las mencionadas fincas, y respecto al segundo que paga
el nombre del Santiago Maluenda de la Herencia Heren



N.º 892.969

426

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

Herren de se paga la contribución número mil tres-
cientos veinte y uno por cincuenta y cinco pesetas diez
y siete centimos por una y las demás fincas que aporcan
cuirallados bajo el repetido nombre de Herren de Lau-
tiago Maluenda y considerando que segun esos documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento que los interesados sa-
tisfican por las relacionadas fincas la contribución corres-
pondiente en el año actual; la corporación por unanimidad
acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a
continuación de dicha solicitud habiendo costado dicho pago,
y que se fije por lo que respecta a este requisito a hacer en
los registros de la propiedad del partido la inscripción posi-
torio que peticion.

Presentación
aprobación del Sr.
punto municipal

A continuación se dio cuenta del repartimiento munici-
pal formado por la comisión de Hacienda a consecuencia de
lo resuelto en la sesión anterior, bajo el tipo del cuatro por
ciento sobre la riqueza territorial, ascendente a un total de
diez y nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas tres cen-
timos; y el Ayuntamiento sucontrandolo conforme lo
aprova, acordando se exponga al publico por terminio de
ochos días en la secretaría de la Municipalidad, haciendole
saber por edictos que se fijaran en los sitios de costumbre

e insertaran en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar dicho reparto y hacer las reclamaciones que les asistan.

Libramiento a favor del depositario municipal

Se acordó girar con cargo al respectivo Capitulo del presupuesto municipal y cubierto del Depositario del Ayuntamiento Don Alejandro Ramirez la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta cuartos que ha satisfecho a los amanuenses ocupados durante los meses de Julio y Agosto en los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial, alistamiento de sucos del actual Renova y otros servicios de la Municipalidad, segun se acredita de la sumaria presentada que se unira al libramiento.

Se ha presentado de un Comisionado de apremio por debitos de consumos y otros deudores

Finalmente por el Señor Alcalde se manifestó: que el día trece del actual se le presentó un Comisionado con un despacho de apremio expedido contra este Ayuntamiento por el Señor Administrador Económico de la provincia por debitos del primer trimestre de la contribucion de consumos, del dos por ciento sobre los sueldos de los empleados, cinco por ciento de sugetos municipales y por multas de la predicacion de mil ochocientos setenta y dos, asuendos aun total de cerca de treinta mil pesetas, y que habiendole requerido dicho Comisionado para la notificación al Ayuntamiento del referido despacho, le constaba la imposibilidad de practicar por entorpecimiento esta diligencia y por hallarse ausentes la mayoria de los concejales para celebrar sesion, con cuyo motivo se retiró.

D. Manuel Alcaraz y Guillen = Jefe de la Intendencia de la Admon. Economica de esta Provincia. = Certifico: Que de los libros de cuentas y demás antecedentes de esta dependencia, resulta que el Ayuntamiento de Calatayud es en deber a la Hacienda las sumas que a continuación se expresan

Conceptos	Rentas	Quinta
Por el 4º trimestre del 5 por % sobre prima		
Primas 73 74 - - - - -	1289	97
Por el 1º D D 5 por % D D 74 75 -	1189	10
Por el 4º D D 12 por % D habiéndose 73 74 -	475	11
Por el 1º D D 12 por % D D 74 75 -	452	74
Por sumarios de Predicaciones 1872	2107	53
Por el 1º trimestre de consumos 1874 a 75	23598	01
Total	29112	47

y para que conste y pueda expresarse la oportuna comision de apremio, expedido la presente con el visto bueno del Sr. Jefe Económico en Calatayud a 1 de Octubre de 1874

= Manuel Alcaraz = D.º P.º Bernander = Jefe de la Admon. economica.

428

Admon Económico de la Provincia de Zaragoza.
D. Eusebio Hernandez Jefe económico de la in-
ma. =

= Vago laboral Ayuntamiento de Calatayud que hallándose en el cumplimiento de las cantidades y por los conceptos que se determinan en el certificado adjunto, a fin de haberse cumplido con el celo y plero señalado para satisfacerlas, dejando también las verificaciones de esta Admon. en uso de las facultades que me concede la ley de 19 de Julio e Instrucción de 8 de Diciembre y Reglamento de 8 del propio mes de 1869 nombro por el presente a D. Angel Arciniega comisionado de apremio con las dietas de seis pesetas a fin de que con sujeción a las reglas que dicha Instrucción expresa, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para llevarse a efecto hasta la extinción del déficit y costas, para cuyo cometido habrá de salir en el término de tercero día, firmando la aceptación del mismo y responsabilidad que contrae. = Al propio

=

tiempo luego a todos los señores. Jueces de
caldes y demás autoridades, se irán cum-
pliendo por el presente toda la instrucción y pre-
ten al Comisariado todos los auxilios
necesarios para el desempeño de su cargo, a
fin de que se lleve a efecto con arreglo
a la misma. Paragorato de Octubre
de 1874. = D. Eusebio Hernandez = to-
mada razón el folio n.º 9. = El Jefe de la
Sección de Intervención. Mariano Alcaraz.
Expte la obligación y responsabilidad de
que se contrae el presente despacho in-
strucción = hay un sello de la Admón.
económica de la Provincia.

Admón económica de la p.ª = 429

16 de Oct. 1874.

He sido la sesión celebrada el día de hoy,
por el Ayuntamiento que tengo el honor de pre-
sindir, la deuda cuenta de la Comisión de apor-
tando que V.ª ha tenido a bien expedir
contra el mismo por deudor del mismo
terceros de la Contribución de consumos,
del 12 p.ª sobre los haberes de los empleados de
Admón. p.ª municipal, 5 p.ª de impuestos municipales
y por sujeción o Dolar de la predicción
de 1872; y la Corporación despojada de un
terceros con ~~impuestos~~ ^{deuda} de tan irresponsable
apremio, he acordado elevar a la con-
sideración de V.ª las causas y motivos
a pesar de que la han colocado en el ~~estado~~
que ~~se encuentra~~ ^{se encuentra} en el estado en que se encuentra
según este caso, calificándola de morsa
en el pago de ~~los~~ obligaciones al tesoro,
que hasta ahora nunca lo ha sido,

Sesión extraordinaria del 23 de Octubre En el Consistorio de Calata a veinte y tres de Octubre de mil

Trin.
Nabalo
Guillen
Diaz
Cura
Vico
Blanco
Alonso
Larala
Bueno
Rapato
Naldrey
Armas

ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Nabalo, Alcalde popular los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior y estando unánime para que haya sesión, se declaró esta abierta y la Sesión anterior aprobada.

Habiendo presente por el Sr. Presidente que el objeto de la sesión lo era para notificar al Ayuntamiento el despacho de apremio expedido contra el mismo en favor del actual por el Sr. Administrador económico de la provincia por débitos a favor de la Hacienda del cuarto trimestre del cinco por ciento del Presupuesto de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, del primero D. D. de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, del cuarto D. del doce por ciento de haberes de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, del primero D. D. de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, de sumas de Predicaciones de mil ochocientos setenta y dos, y del primer trimestre de consumos de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, ascendentes a un total de veinte y nueve mil ciento doce pesetas cuarenta y siete céntimos, de cuyo apremio y presentación del Comisionado ejecutor se dio cuenta en la Sesión ordinaria anterior, y también con el objeto de evacuar el informe que el Sr. Gobernador civil de la provincia tiene pedido a la Corporación municipal en la instancia del Sr. D. D. Obispo de Tarazona dirigida al Sr. D. D.

Los alcaldes y concejales que suscriben componen el Ayuntamiento de Calatayud, a V. con el debido respeto exponen que si por patriotismo ^{con} y detrimento de sus intereses particulares han continuado desempeñando hasta ahora los mencionados cargos, desde hoy en adelante no pueden ni deben seguir al frente de la gestión municipal, porque el completo desacuerdo en que se han colocado con el Sr. Administrador económico de la provincia, no les permite pertenecer por más tiempo a una corporación popular contra la que se ha expedido inmerecidamente Comisión de apremio.

El Ayuntamiento de Calatayud, que ha dado el ejemplo de atravesar las muy difíciles y vitiosas circunstancias que afligen al país, sosteniendo ileso el orden público, suministrando puntual y religiosamente al Tesoro cuanto ha reclamado, combatiendo en todos los terrenos a los enemigos de la libertad, anticipando fondos de que todavía no ha sido reintegrado para servicio público de la Nación, cubriendo siempre sus respectivos contingentes de hombres y de dinero, cortando

432 a' sus expensas obras de fortificación, y
haciendo toda clase de sacrificio, y
por hoy se mira inconsideradamente
apremiado, y hoy por hoy suelta y espe-
rimenta los rigores de un comisionado,
que moralmente le ha desprestigiado
ante el país y ante sus administrados.

Para impedir ese procedimiento
no han bastado las poderosas consideracio-
nes de que instruye la adjunta certifi-
cación; se ha hecho caso omiso de la
prorroga solicitada, se ha desestimado
la justa y legal compensación de créditos
oportunamente propuesta, y para llegar
todo hasta se ha esquivado el contestar
a la atenta comunicación a que alude
dicho documento. Lo único que no se ha
hecho esperar es, el imprimir severo ca-
racter de ejecución a un apremio fulmi-
nado que depone la delincuencia de los
recurrentes, y que les cubra en la impre-
cindible necesidad de renunciar y dimitir
respetuosamente unos cargos que le llenan
de amargura.

Por ello pues —

Ally. suplico se sirva admitir las renun-
cia y dimisión que los exponentes respetuosa-
mente hacen de los renunciados cargos de
Alcaldes y Concejales del Ayuntamiento

433 de esta ciudad, y en su conse-
cuencia proceder al nombra-
miento de otros que les susti-
tuyan en sus espaldas cometidas,
distando al efecto las disposi-
ciones que procedan. Calatayud
qued V.º 20 Octubre de 1874.

Lejos de ser —
M.º J.º Gobernador civil de Yaraquá



N.º 906.849

439

Impuesto de guerra. 50 p. 8

ministro de Hacienda, de que igualmente se dio cuenta en la sesión celebrada el veinte y uno del finado Setiembre.

Ato seguido se presentó el mencionado comisionado D. Angel Iturraraga con el citado despacho de apremio y certificación espresiva de los indicados deudos, que notificó al Ayuntamiento, señalándole el término de cuatro días para verificar el pago, extendiendo la oportuna diligencia que en el acto firmaron el Sr. Presidente y los señores Concejales concurrentes, retirando dicho comisionado, dejando copia del despacho y certificación mencionada.

Exposición al Sr. Gobernador de la provincia por el Sr. Concejal, dimitiendo sus cargos

En su consecuencia, considerándose los señores Alcaldes y Concejales en el caso de no continuar al frente de la gestión municipal, porque el completo desacuerdo en que se han colocado con el Sr. Administrador económico de la provincia, no les permite permanecer por más tiempo a una Corporación municipal, contra la que se ha expedido inmediata comisión de apremio, no habiendo bastado para impedirlo las poderosas razones que se expusieron a dicho Sr. Administrador en comunicación fecha diez y seis del actual, los señores Alcaldes y Concejales después de una larga y detenida discusión, por unanimidad acordaron renunciar y dimitir sus cargos respec-

tive ante el Sr. Gobernador civil de la provin-
cia en los términos que aparece de la exposición,
cuya minuta queda unida á las actas, la que
era presentada en manos de su señoría por el
Sr. Presidente, teniente de Alcalde D. Juan fin
Gaucho y Concejal D. Florencio Ramo, nome-
brados al efecto.

En su mismo, vistos los antecedentes presenta-
dos por el Sr. Gobernador para despachar el informe en la
informe al Sr. Gober-
nador de la prov.
n.º 2.ª instancia del
Sr. Obispo de Barcelona, de
la Secretaría de
Sr. Obispo que amito se hace mero, la Corporacion despus
Barcelona prof.
abren al C.º las
de haberse ocupado del asunto con el mayor de
tenimiento, por unanimidad acordó evacuar
lo segun aparece en la minuta que tambien
da unida á las actas.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmó el Sr. Presidente con los señores conce-
jales de que certifico.

Leonzillo Oney
Mios
Blanco M. Zapata
Alonso Juan Valero
Laralaff
Armas
Grueno
Alonso

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 1.ª

NEGOCIADO.

Núm. 386

435

El Sr. Sr. Capitán Gato
de este Distrito con fha.
del día de ayer me dice
lo siguiente:—
"Sr. Sr. El Ayuntamiento
municipio de Calatayud,
ha comprendido en el
alistamiento de la milicia
racionat, y en la carga
de alojamiento á Don Fe-
derico Valen, Conserje de
edificios Militares de
aquel punto. El cargo
que ejere dho. indivi-
duo le dá fuero mili-
tar: y tanto por esto como
por que no es por el reg-
pueda atender á su prin-
cipal obligacion de pre-
star el servicio como
tal miliciano que tie-

735

ra epigrafe, he tenido
 por conveniente dispo-
 ner que se te extima de
 la experiencia militar en
 como tambien de la car-
 ga de alojamiento de
 que esta relevado por el
 referido cargo de conserje.
 Lo que traslado a V.
 para su conocimiento
 y efectos.
 Dios que. a V. m. d. a.
 Calatayud 22 de Setiembre 1874.
 El Gov. acc.
 Mariano Arredondo

L. Alcalde de Calatayud.

436

Al Excmo. Viceroy Prada

26 Set 1874.

Recy de mis precedentes he quise
 de cutural para la congele. en cuta
 de la comarca fue 22 del actual
 dirigida a V. m. d. a. por el Sr.
 de casa de la provincia, que espere
 en como sigue.
 (a. m. d. a.)

Literal lo traslado a V. m. d. a.
 para su conocimiento y satisfaccion.
 Dios se
 !

437
f.d. Federico Varela Estrada

26 de 1876

El Ayuntamiento de mi presidencia
anterior celebrada el día de hoy
acordó aprobar el plan de Maestros
de obras de la Municipalidad, por
considerarlo innecesario de por
ahora; acordando también en su
virtud dejar a V. cargo en el cargo
de tal Maestros de obras del Ayuntamiento
Municipal que hasta ahora aquí ha
venido V. desempeñando.

Por acuerdo de dicho Ayuntamiento
se comunicó a V. para su gobierno
y cumplimiento correspondiente -

Don L

438
Sesion ordinaria del 26 de Octubre en el Convento de Calata

San.
Guillen
Don
Cris
Don
Blanco
Don
Larala
Don
Valdres
Don
Meno

que a veintidos de Octubre de mil ochocientos
setenta y cuatro. Reunidos bajo la presidencia
del h. d. Leon Guillen, primer teniente de alcalde
de segunda para ausencia del h. d. alcalde, los h. d.
de Ayuntamiento que hubieron y se nombran al
margen, se abrió la sesion con la lectura de la
acta anterior, y citando presentes la mayoría
para que haya sesion, se declaró esta abierta
y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una comuni-
cacion fecha veintidos del actual del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, trasladando al h.

Oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que
se expone a S. d. que el Ayuntamiento ha comprendido
el servicio de la custodia de la Alcazar Nacional
y en la carga de Alojamiento a D. Federico Co-
rrea, conserje de edificios militares de esta
Ciudad, que el cargo que ejerce dicho individuo
le da fuero militar, y tanto por esto como por
que no es posible que pueda atender a su im-
portante obligacion de prestar el servicio que com-
tal militar, por lo que es preciso, S. d. ha te-
nido por conveniente disponer que a se le con-
ma de la expresada Militar, así como también
de la carga de Alojamiento de que está rele-
vado por el referido cargo de Conserje. En virtud
de la Corporacion acordando lo dispuesto por el
h. d. Capitán Prat, Acordó exceptuar del fu-
ero de la Militar al D. Federico Correa, así ten-
do la carga de Alojamiento, cuya orden y acuerdo

comunique al Excmo., y al Sr. Comandante del Batallon de la Milicia para que el sueldo mensual sea pago en la primera Compañia a que pertenecen.

Asi mismo se dio cuenta de otro oficio fecha diez y siete del actual del Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial de Zaragoza para que el dia veinte y cuatro del actual, se presente un Comisionado para presenciar la vista del expediente de sujecion legal de Pedro Jose Genis Lopez, numero noventa y nueve, por el ayuntamiento de esta Ciudad, lo cual se haga saber a los interesados en pro y en contra para que hagan las observaciones que creyeran oportunas a la vista de dicho expediente y el Ayuntamiento quedo enterado asi como tambien de lo manifestado por el Sr. Presidente de haber puesto oportunamente en conocimiento de los interesados el contenido de la relacionada comunicacion y comisionado para presenciar el referido acto al apoderado del Ayuntamiento en Zaragoza D. Victoriano Lopez.

Tambien se dio lectura a otro oficio de dicho Sr. Presidente de la Comision provincial, fecha veinte y tres de los corrientes, dirigido al Sr. Alcalde para que manifieste las razones que este Ayuntamiento tuvo presentes para incluir en su acta de sujecion al mero Antonio Tomas Munoz, incluido tambien en el de Ferrer, con objeto de resolver la competencia establecida por el Alcalde de dicho pueblo sobre mejor derecho.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1ª

NEGOCIADO..... 1ª

Substanciado.....

Núm. 2254



439
De orden del Excmo. Sr.
Ministro de Gracia y Justicia remi-
to a V. adjunta la instancia del
Reverendo Obispo de Tarazona
en la que solicita se abra al cul-
to publico las Jaleias de S. Mar-
tin y S. Andres de esa Ciudad,
a fin de que con devolucion infor-
me se remita a la mayor
brevedad cuanto se le ofrezca y
parezca.

Dios guarde a V. m. D.
Zaragoza 14 Setiembre 1874.

[Signature]

[Signature]
Sr. Alcalde popular de Calatayud

Obispado de Tarazona. = Exmo. Señor. = Por pura de que sea me considero en el caso ineludible de molestar una vez mas la atencion de V.E. remitiendole la adjunta exposicion que por su conducto llevo al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y mi proposito de los buenos propósitos y elevados sentimientos que animan a V.E. y que verdaderamente son dignos del mayor elogio, le dignará recomendarla eficazmente para que con su mas pronto y favorable despacho se evite el mayor de los escándalos y no se consienta la conculcacion del Concordato, de las leyes desamortizadoras y del novísimo arreglo parroquial de esta Diócesis, con la venta en pública subasta, anunciada por el Administrador económico de Hacienda de Zaragoza para el día seis del próximo Setiembre, de la suprimida Parroquia de la Iglesia de S. Pedro de Calatayud que debe continuar abierta al culto. = Confiado Exmo. Sr. en que mi petición, como inspirada en la Ley y en la justicia, será atendida por el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda, pongo por delante reproducir ante V.E. la reclamacion que repetidas veces tengo hecha contra el acuerdo de la Junta revolucionaria de Calatayud que, fundándose quiza en el adusto y antisocial espíritu de los tiranos que no reconocen otra razón que su propia voluntad, ni otra ley que la espada, ni otra justicia que el poder material, manda, entre otras aberraciones anticatólicas y sacrilegas que omito por la brevedad y para no fatigar demandado a V.E., que se cerrén las Iglesias de las Parroquias suprimidas de S. Pedro, S. Miguel

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOCATORIA
RECORRIDO

221

J. Martín, J. Forcuato y J.^{ta} Juana y también la de J. Andrés que es una de las cuatro parroquias subsistentes después del arreglo parroquial llevado á cabo en 1868, con R.^{ta} Cédula auxilioria, según consta en un Ministerio del digno cargo de D. C. = J. no perder momento, sea el 8 de Octubre del referido año, oficié á la Junta Revolucionaria protestando contra sus descabellados e invasores acuerdos y rogándole los revocara, máxime no se digno contestarme. = El 14 del mismo, al que tupe la constitución del Gobierno provincial de la Nación, me dirigí atenta y respetuosamente á su dignísimo Presidente, hoy Presidente también del Poder ejecutivo, exponiendo las disposiciones, bajo todo concepto, ilegales de la Junta Revolucionaria de Calatayud, y rogándole remediar tantos y tan inconcebibles desmanes de una manera pronta, activa y eficaz; y el día no tuvo la finura de contestarme que mis reclamaciones eran dignas de fijar la atención del Gobierno, y que des de luego remitía mi comunicación al Ministerio de Gracia y Justicia, donde con entera competencia y maduro examen se resolvería lo conveniente, alegando como al propio tiempo que el Gobierno abrigaba los mejores sentimientos de consideración hacia mi persona y el mayor interés en cuanto se refiere á los asuntos de la Iglesia. = Aguardaba por instantes, Excmo. V. la favorable resolución de mi Ministerio y como no llegaba escribí en 25 de Noviembre al Excmo. V. Ministro de Gracia y Justicia, recordándole mi reclamación y protesta, manifestándole la contestación del Excmo. Presidente del Consejo de Ministros y rogándole su mas pronto y favorable despacho. = El 4 y 15 de Diciembre oficié al Alcalde de Calatayud con el mismo objeto y me contestó que la Municipalidad no se crea con atribuciones legales para revocar por sí un

acuerdo de la Junta Revolucionaria y que había acordado dar conocimiento del asunto al Excmo. Gobernador civil de la Provincia. En su consecuencia el 19 del mismo mes dirigí una atenta comunicación al Excmo. Gobernador Civil, exponiéndole el caso e implorándole el auxilio de su autoridad para que prestando apoyo á la vía, como se lo rogaba, cumpliera el fin de la Cédula auxilioria en que se puso el soberano asinto para llevar á efecto el arreglo parroquial de esta Diócesis removiendo el obstáculo que me opuso la Junta Revolucionaria revocando su acuerdo y dejándolo sin efecto y sin efecto; y me siguió mi acoso el recibo. = Este estado insostenible, Excmo. Tenor, esta sacrilega invasión produciendo desgraciadamente sus naturales y peores frutos. Las Iglesias de San Forcuato, J. Illiguit y J.^{ta} Juana fueron demitadas y desaparecieron la parroquia de J. Andrés que es una de las subsistentes después del arreglo parroquial estuvo también amenazada, bajo el pretexto de que estaba ruinosa, pero quiso Dios que la votación que al efecto se tuvo en el Ayuntamiento fuese favorable y los feligreses, que presentaban los graves perjuicios que se les podría causar e irrogar seguramente con la demolición de su parroquia, elevaron en 30 de Diciembre de 1841 una exposición al Excmo. V. Ministro de Gracia y Justicia, suplicando se abriese la Iglesia y que ellos se comprometían á repararla. Pero el resultado hasta la fecha no ha correspondido por desgracia á su piedad y generosidad dignas del mayor reconocimiento. La Iglesia de J. Pedro ya sabe V. E. que se ha sacado á pública subasta y la de J. Martín fue reconocida y tasada cuando aquella sin duda ninguna para sacarla también á la venta. = Hoy es ya Excmo. V. de que se repare el agravio inferido á la Igli

lia por la Junta revolucionaria de Calatayud y se res-
pete su derecho, al menos como se respetan y deben re-
petarse los demás, y V. E. que sabe perfectamente la
línea divisoria que existe entre ambas potestades y la con-
cordia y armonia que las une y enlaza para bien y feli-
cidad de los pueblos, no puede menos de anatematizar
la incandente intrusión, los descalabrados acuerdos de
la Junta revolucionaria y abriga la confianza de que V. E.,
interesado como el que soy en que desaparezcan las
causas de mal estar y desasosiego que en la Ciudad de
Calatayud se sienten por lo que respecta a este asunto
de recíproco interés de la Iglesia y el Estado, prestará
a mi autoridad su poderoso y decisivo auxilio anu-
lando la sacrilega usurpación, las disposiciones an-
ticanoníacas de la Junta revolucionaria y ordenan-
do de una manera autoritativa y enérgica que se
abran inmediatamente al culto la Parroquia de S.
Andrés, substituída por el nuevo arcedo Parroquial
y las suprimidas de S. Martín y S. Pedro de Calata-
yud según proceda su partición. — Así se lo ruego en
concordancia y en cumplimiento del más sagrado
de los deberes. — Dios que a V. E. no sé. — Barcelona
22 de Agosto de 1844. — Excmo V. — Excmo Obi-
po de Barcelona. — Excmo V. Ministro de Gracia
y Justicia.

442
Al Gobernador civil de Lerida.

19 Octubre 1844

Las múltiples y perentorias atenciones que
viene embarazando la acción de este Ayun-
tamiento, no le han permitido evacuar hasta
hoy, el informe que V. E. se sirvió pedirle en
su orden de 17 de Setiembre último, a consecuen-
cia de la exposición elevada al Ministerio
de Gracia y Justicia por el Excmo Sr Obispo
de Tarazona en solicitud de que se abran al
culto público las Iglesias de S. Andrés y S.
Pedro y S. Martín de esta ciudad, cuya clausura
dispuso la Junta revolucionaria, y al eva-
carlo en este día, después de haberse ocupa-
do del asunto con todo el detenimiento nece-
sario, por unanimidad ha acordado expla-
narle en la forma siguiente.

En primer lugar este Ayuntamiento consig-
na, que ha leído con profundo sentimien-
to las frases duras contenidas en la mencio-
nada instancia, porque si bien es verdad
que el cerramiento de dichas Iglesias data
de la época en que se operó en Setiembre

de 1842 el cambio político de la Nación,
también es cierto, que la determinación era obe-
diente al principio de que Calatayud no
debe sostener mayor número de parroquias, que el
que le correspondan dentro de los límites de su
censo de población, pues siempre se ha crecido
y se cree, que son suficientes las tres de esta
Nación, del ^{1º} de pulero y de ^{2º} Juan, que
fueron las designadas en el arreglo primitivo
de 1842, al que además se ha agregado, sin con-
tar la de ^{3º} Andrés, la Parroquia de Campuñ
y la de ^{4º} Señora de La Peña, con toda ban-
timal la una y con Reserva y Extramun-
ción la otra.

Y son pues ~~los~~^{los} ~~cinco~~^{cinco} las Iglesias así abiertas al culto para los moradores de esta localidad, y dentro de su caso existen tambien las de los ~~cinco~~^{los} conventos de monjes, así como existen las ruinas respectivas en los dos barrios de Guarmada y Torres.

Donde se expusieron pudiera la corporacion dar
por terminado el pasado informe, pero antes
de concluirlo debe añadir para ilustrar mas
el negocio, que las expuestas Iglesias de ^{San} Pedro y ^{San} Martin fueron sacadas a la venta
por el Estado y rematadas en los dias 29

^a último de Agosto, ^a del finado ^{último} y ^a de Set., y la de
Sfe. Pedro. Para ya denunciada por Navarra,
en las terminas resultantes de la certificación
anterior, por cuyo valor hasta socia podré
querer el acceso al culto público, sin estar
atendido a la restauración que ~~se~~ tan
costosa como se impone de la propia cer-
tificación.

Deja pues evacuado este Ayuntamiento
a repetida informe en devolucion de
la exposicion que lo motiva

~~John~~ 202



444

Reg. 1.^o

N.º 108

Tengo el sentimiento
de participar
á V. S. que algunos de
los empleados residen-
tes en esta Ciudad me-
dan quieja de que no
se cumple con lo orde-
nado por el Gobierno
de la Nación que nos
expone á la carga de
Alajamiento á todo
Empleado de Telégrafos

Para enmienda
de esta disposición pue-
de ver V. S. el decreto in-
tervenido en la fecha del día 23 de
Setiembre de 1870 que en su
último párrafo —



Alcaldes:

"El presidente del Poder ejecutivo de la República ha tenido a bien resolver, por regla general que los empleados del Cuerpo de Telegrafos disfruten la exención de la carga de Alojamiento."

Lo que aligados. s. para su conocimiento y demás fines que haya lugar

Dios guarde a V. S. m. d. c.

Calatayud 20 de Oct. 1872

El Jefe de la Lot.

M. A. G. G. G. G. G.

El Alcalde Concl. de esta Ciudad.



N.º 906.908

Impuesto de guerra. 50 p. 8

al alistamiento del referido moro. En su vista la Corporación acordó contestar en los términos que aparece de la minuta unida a las actas.

En mismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de otro oficio fecha quince

del actual del apoderado en Zaragoza D.

Victoriano J. Orr, en que participa haberse

ido ingreso en la Caja de quintos el día

catore los moros Cipriano Garra, Joaquín

Cadillo y Quis Marin, por el cupo de esta

Ciudad, correspondiente a la Reserva extraor-

dinaria de cinco veinte y cinco mil hombres,

cuyos moros por hallarse ausentes no habían

podido presentarse hasta el día mencionado.

Visto otro oficio fecha veinte del actual

del Jefe de la Estación telegráfica de esta

Ciudad, relativa a que los empleados en di-

cho cuerpo disfrutan la exención de la carga

de alojamiento, según decreto del Sr. Presiden-

te del Poder Ejecutivo de la República, in-

serto en la Gaceta de Madrid del día vein-

te y tres de Setiembre próximo pasado, el

Ayuntamiento acordó relevar de dicha carga

a los empleados del mencionado cuerpo

de telegrafos, excepto en los casos de llenos.

Vista la instancia presentada por

Francisco Bracia y Garza, casado, de ofi-

Visto de D. Victoriano
J. Orr, en el que
participa haberse
ido ingreso en la
Caja de quintos
el día catore los
moros Cipriano
Garra, Joaquín
Cadillo y Quis
Marin, por el cupo
de esta Ciudad,
correspondiente
a la Reserva
extraordinaria
de cinco veinte
y cinco mil
hombres, cuyos
moros por
hallarse ausentes
no habían
podido
presentarse
hasta el día
mencionado.

Visto de Jefe de la
Estación telegráfica
de esta Ciudad,
relativa a que los
empleados en
dicho cuerpo
disfrutan la
exención de la
carga de
alojamiento,
según decreto
del Sr. Presidente
del Poder
Ejecutivo de la
República, ins-
serto en la
Gaceta de Madrid
del día veinte
y tres de
Setiembre
próximo
pasado, el
Ayuntamiento
acordó relevar
de dicha carga
a los empleados
del mencionado
cuerpo de
telegrafos,
excepto en los
casos de llenos.

Yuntamiento de Bañeros
Granda, solicitando
Verificación

cio comitero, y el certificado de despedida, acan-
panado á la misma, de vecino del pueblo
de Tuiñon librado por el Ayuntamiento
del mismo, la Corporacion acordó conceder
al recurrente la veindad que solicita en
esta Ciudad, inscribiéndolo en el padron
de vecinos.

Madrid, Lusebio
Nuor, solicitando
Verificación de an-
tecedentes

Vista otra instancia sucrita por D. Euse-
bio Nuor, individuo perteneciente á la pri-
mera compania de la Milicia Nacional, so-
licitando su ingreso en la Seccion de Arti-
lleria de la misma, el Ayuntamiento acor-
dó se tenga presente al recurrente para
cuando haya plazas vacantes en la mencio-
nada Seccion.

Otro de V. Renteria-
Lago y Pablo Gbano-
nuor, de esta vecin-
dad, solicitando la plaza
vacante de enterrador

Vistas las instancias presentadas respec-
tivamente por Vicente Gopier Cortes, Don Ja-
cinto Nuor, de esta vecin-
dad, solicitando la plaza de enterrador ó
sepulturero del cementerio de esta Ciudad,
vacante por defuncion de Manuel Gallego
que la desempeñaba, el Ayuntamiento, aten-
didas las circunstancias del recurrente Vi-
cente Gopier Cortes que á la vez de ser li-
cenciado del Ejército, pertenece á Seccion
de Artilleria de la Milicia Nacional local,
en buena conducta y cabal constitucion fisica
y robusta, tan necesarias para esa clase de
servicio ó cargo, por unanimidad acordó
agraciarle con el nombramiento de tal
enterrador ó sepulturero, quedando de

instimadas las solicitudes del Jose Gallego
y Pablo Gbano-
nuor.

Nota de D. Manuel
Nuor, de haber
adquirido vecindad
en Aldeanueva

Asi mismo se dió cuenta y la Corporacion
quedó enterada de un escrito de D. Manuel
Nuor, en el que hace presente y acre-
dita con la competente certificacion expedida
por el Secretario del Ayuntamiento de Aldea-
nueva, haber sido declarado definitivamente ve-
cino de dicha villa por llevar en ella jurresi-
dencia continuada durante los ultimos seis
meses.

Presentacion de las
cuentas de Consumos
y arbitrios del mes
de Noviembre

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda
para su examen y censura las cuentas de
ingresos y gastos de la contribucion de consumos,
y de arbitrios municipales correspondientes al
finado mes de Noviembre, rendidas por el De-
legado del Ayuntamiento D. Gerardo Alcala.

Hecho para pro-
ceder al cobro del
repartimiento mu-
nicipal

Habiendo espirado en el dia de hoy el térmi-
no de ocho dias por que ha estado expuesto
al público el repartimiento municipal veri-
ficado sobre la figura territorial cultivo y
ganaderia respectivo al actual ano eclesi-
astico, la Corporacion acordó se proceda á la
recaudacion de dicho reparto por el depen-
diente municipal, previa la extension y extri-
ga de los correspondientes pó'lios á los con-
tribuyentes, á quienes se les señala el plazo
de ocho dias para satisfacer sus cuotas.

Nota de los amayen-
tes ocupados en la
rectificacion del
Padron de Vecinos

Asi mismo se dió cuenta de una nota
presentada por Fernando Pastor de los dias
que con dos auxiliares ha estado ocupa-
do en los trabajos de rectificacion del pa-

don general de vecinos, formacion del mismo
y del particular para el servicio de alojamien-
tos; y se acordó pasar a la Comision de Hec-
ienda para que midiere el señalamiento
de dietas a los mencionados amantados.

Se acordó girar con cargo a los respecti-
vos capitulos del presupuesto municipal
las cantidades siguientes.

Libramiento a
Cristoval Itled
Quinto sesenta y ocho pesetas a favor de Iti-
total Itled, importe de una caja nueva
con herraje y pintado que ha construido
para el carro muortoria.

Moá D. Jose Mer-
cadon
Y cien pesetas a favor de D. Jose Mercader
por los gastos de viaje que se le han oca-
sionado desde Madrid presentandole en
esta Ciudad d'orden de las contadades
neg habidas entre el mismo y el Direc-
ta del Colegio de Segunda Intendencia D.
Vicente Martines, relativas al desem-
peno de la Catedra de matematicas de
dicho establecimiento; cuya cantidad sera
satisfecha al D. Jose Mercader a condi-
cion de renunciar al derecho que pudie-
ra pretender y tener por las apuradas
contenciones a la catedra mencionada.

Finalmente se ocupó el Ayuntamiento
acerca de la supension de la plaza de
Maestra de obras de la Municipalidad
por considerarla innecesaria por ahora.

447

Al Comandante de la Milicia Nacional

26 Oct 1876.

En virtud de orden del Sr. D.
Capitán Juan de Haza conde
de Añeta y Jefe de la Gobernacion
civil de la guerra con fecha 12 del
actual, queda expresado del Sr.
Sr. Comandante local, de defender
la plaza y situacion, como consue-
to de edipos militares de esta Ciu-
dad, individuos pertenecientes a
la 12 Comp. de esta Milicia.

Lo participo a V. para su
conocimiento y efectos correspondien-
tes.

Dice D.



Supresión de la
plaza de Maestre
de obras de la Mun-
icipalidad

y abierta discusión sobre el particular, la
manifestó por los Sr. Presidente, y concejales
D. José Ríos, D. Ramón Alonso y D. Manuel
Laporta su opinión de que la solución de
este asunto se aplazase para una de las se-
siones próximas. Después de un largo y deter-
minado debate, la Corporación por mayoría
se resolvió en el acto, y en virtud de
acuerdo, que la mencionada plaza de Maestre
de obras quedase desde luego suprimida por
considerarla innecesaria por ahora, habien-
do adquirido dichos Sr. Presidente, Ríos,
Alonso y Laporta no esta conformidad con el
presente acuerdo.

Cesión en dicho
cargo de D. Federico
de Varela

La concejala del mismo, igualmente se
acordó se diese a D. Federico Varela y Fran-
co, que desempeña el referido cargo de Ma-
estro de obras de la Municipalidad, la que
haya comunicación, manifestándole que
el Ayuntamiento lo desahucia en dicho
cargo a virtud de haber quedado suprimida
la plaza de tal Maestre de obras.

Con lo que se dio por terminada
la sesión que firmó el Sr. Presidente

con los Hon. Concejales de que conste.

Justo Cabalo

Guillermo Oroz

Sancho Ciria

Toré Nivós

Mariano Larataga

Morino Ramon

Jaime Plano

Fernando

Mr. Zapata

Bejados

Mandamos decir

Session ordinaria del treinta de Octubre. En la Ciudad

Hon.
Cabalo
Guillermo
Sancho
Toré
Ciria
Nivós
Larataga
Ramon
Plano
Fernando
Zapata
Bejados

de Calatayud a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Justo Cabalo, Alcalde popular, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando en mayoria para que haya sesion, se acordó esta y la sesion anterior aprobada.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio, fecha veinte y ocho del actual del Sr. Presidente de la Comision provincial de Zaragoza, en la que se comu-

Hon. del Sr. D. Justo Cabalo, Alcalde popular, de Zaragoza, solicitando la reunion de su hijo Mariano impedido para trabajar, y se declara soldado condicionalmente a su otro hijo Eusebio, numero doce y treinta y dos, por no haber comparecido en este Ayuntamiento la excusion, informando el expediente justificativo.

En la misma se dió lectura a otra comunicacion del mencionado Sr. D. Presidente, fecha de ayer, por la que se señala el dia cuatro de Noviembre proximo a las nueve de su mañana para la vista de los expedientes de los setenta y dos moros reclamados ante dicha Comision, debiendo presentarse al referido acto un comisionado del Ayuntamiento con los intereses de su parte y en contra, provistos de los documentos que crean convenir a su derecho, integrada la Corporacion acordó su cumplimiento, y en su virtud nombró comisionado a los efectos que expresa la relacionada comunicacion al Concejal D. Ramon Bruno.

Hon. del Sr. D. Justo Cabalo, Alcalde popular, de Zaragoza, solicitando la reunion de su hijo Mariano impedido para trabajar, y se declara soldado condicionalmente a su otro hijo Eusebio, numero doce y treinta y dos, por no haber comparecido en este Ayuntamiento la excusion, informando el expediente justificativo.

También se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de otro oficio de su agente en persona D. Victoriano J. Oroz, en el que manifiesta haber sido declarado por la Comision provincial al efecto del servicio de la guerra extraordinaria el moro Jose Maria Lopez sueno noventa y nueve.

Hon. del Sr. D. Justo Cabalo, Alcalde popular, de Zaragoza, solicitando la reunion de su hijo Mariano impedido para trabajar, y se declara soldado condicionalmente a su otro hijo Eusebio, numero doce y treinta y dos, por no haber comparecido en este Ayuntamiento la excusion, informando el expediente justificativo.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio, fecha siete del actual del Alcalde popular de

Alhama, participando que Julian Mariano Sanchez Jimeno, natural de esta Ciudad y que durante su permanencia en dicho pueblo, ha observado una conducta irreprochable, ha sido dado de baja en el padron de aquel vecindario el citado dia siete, por haberselo asi solicitado para trasladar su domicilio a esta Ciudad: y la Corporacion acordo se tenga presente lo expuesto por el muncionero Alcalde de Alhama para la admission de vecino del Julian Sanchez cuando pretenda

Instancia de D. Nemesio Galdiano empleado, residente en esta Ciudad, que ha dirigido al Sr. Alcalde presidente, manifestando que por conveniencia del servicio que desempeña ha sido trasladado a la Capital de la provincia, y que debiendo verificar en breve dicho traslado, suplica a su Honoria se sirva darle de baja como vecino, y declararle exento de derechos y deberes que como a tal le corresponden, el Ayuntamiento acordo en consecuencia lo expuesto y solicitado por el recurrente, que tenga lugar su traslacion de domicilio.

Vista otra instancia de D. Ignacio Hernandez, propietario vecino de esta Ciudad, y el plano fachada de la casa numero cinco y cinco de su pertenencia, sita en la calle de la Puca, que trata de modificar, oido el parecer de la Comision del ramo y de conformidad con el mismo, la Corporacion acordo conceder al recurrente la licencia que solicita para que con sujecion al muncionero plano

Otra de D. Ignacio Hernandez, solicitando licencia para obras

Alhama, participando que Julian Mariano Sanchez Jimeno, natural de esta Ciudad y que durante su permanencia en dicho pueblo, ha observado una conducta irreprochable, ha sido dado de baja en el padron de aquel vecindario el citado dia siete, por haberselo asi solicitado para trasladar su domicilio a esta Ciudad: y la Corporacion acordo se tenga presente lo expuesto por el muncionero Alcalde de Alhama para la admission de vecino del Julian Sanchez cuando pretenda



Julian Mariano Sanchez Jimeno, natural de esta Ciudad, y que durante su permanencia en este pueblo ha observado una conducta irreprochable tanto en lo politico como en lo moral, ha sido dado de baja en el padron de este vecindario hoy dia de la fha. por haberselo asi solicitado para trasladar su domicilio a esta Ciudad.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios

que a V. inst. a. S.
Alhama 7 de Oct. de
de 1876.

El Alcalde
Donas J. Torres

Don Alcalde popular de Calatayud.

ADMINISTRACION
ECONOMICA
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Número _____

Seccion _____

NEGOCIADO _____

451

El Sr. D. Juan, económico
ha recibido el atento ofi-
cio de V. fecha 16. del actual
referente a' la coleccion
de apremios que por varios
debitos se vio en la nece-
sidad de expedir contra el
Ayuntamiento y en su con-
secuencia tiene el gusto de
manifestarle que a V. y
a los demas individuos de
dicha corporacion municipal
consta perfectamente la de-
ferencia con que esta despa-
chada de mi cargo ha
procurado en las reclamacio-
nes del embargamiento forzoso

de consumo, y que se vio en
la necesidad de prevenir,
con la oportuna comunicacion
que habia de ser por comi-
sion de apremio contra los
que no hubieran satisfecho
el 1.^{er} trimestre en el plano
al efecto marcado, me-
rito lo hizo en cumplimen-
to del deber que la
ley le imponia, sino tam-
bien en obediencia de
una orden terminante de
la Superintendencia de que
se dio traslado a todos los
Ayuntamientos. No se oculta
a esta Administracion economica
las dificultades con que un
Municipio habra luchado

452
para organizar el servicio
de que se trata; pero tam-
bien puede ocurrir a la
ilustracion de V. que la Admin-
istracion tiene la sagrada mi-
sion de responder a la confian-
za del Gobierno haciendo que
los impuestos se recauden
en las épocas marcadas por
la ley y que cumpliendo
aquella mision se haya vis-
to en la sensible necesidad
de expedir apremios contra
todos los Ayuntamientos que no
han satisfecho las cuotas
o cupos de varias contribu-
ciones y entre ellas la de
consumo cuyo primer trimen-
tro debio efectuarse con arreglo

a' instrucciones en el mes
de Agosto último, así
como el segundo debe
serlo en el mes de Noviembre
proximo. Esto manifestado
y correspondiendo a la fran-
cia y leal manifestación
de V. tengo pues gusto
en manifestarle que desde
luego esta Admon. económica
expone con fiada mente a
que para el día 15 de
mes de Noviembre próximo
habrán sido satisfechos los
debitos que resultan contra
el Municipio por los Em-
prestos con que tributa a la
Hacienda y que en cuanto al
descuberto por las bulas

453
debe procurar V. que se
acorde en no reclamarse
por la ordenación Gral. a
pagos del Ayuntamiento de
Gracia y Justicia puesto
que en este servicio la
Admon. económica solo
obra como delegada y no
por derecho propio.

Dios que a V. me lo ha
ragado 29 Octubre 1874

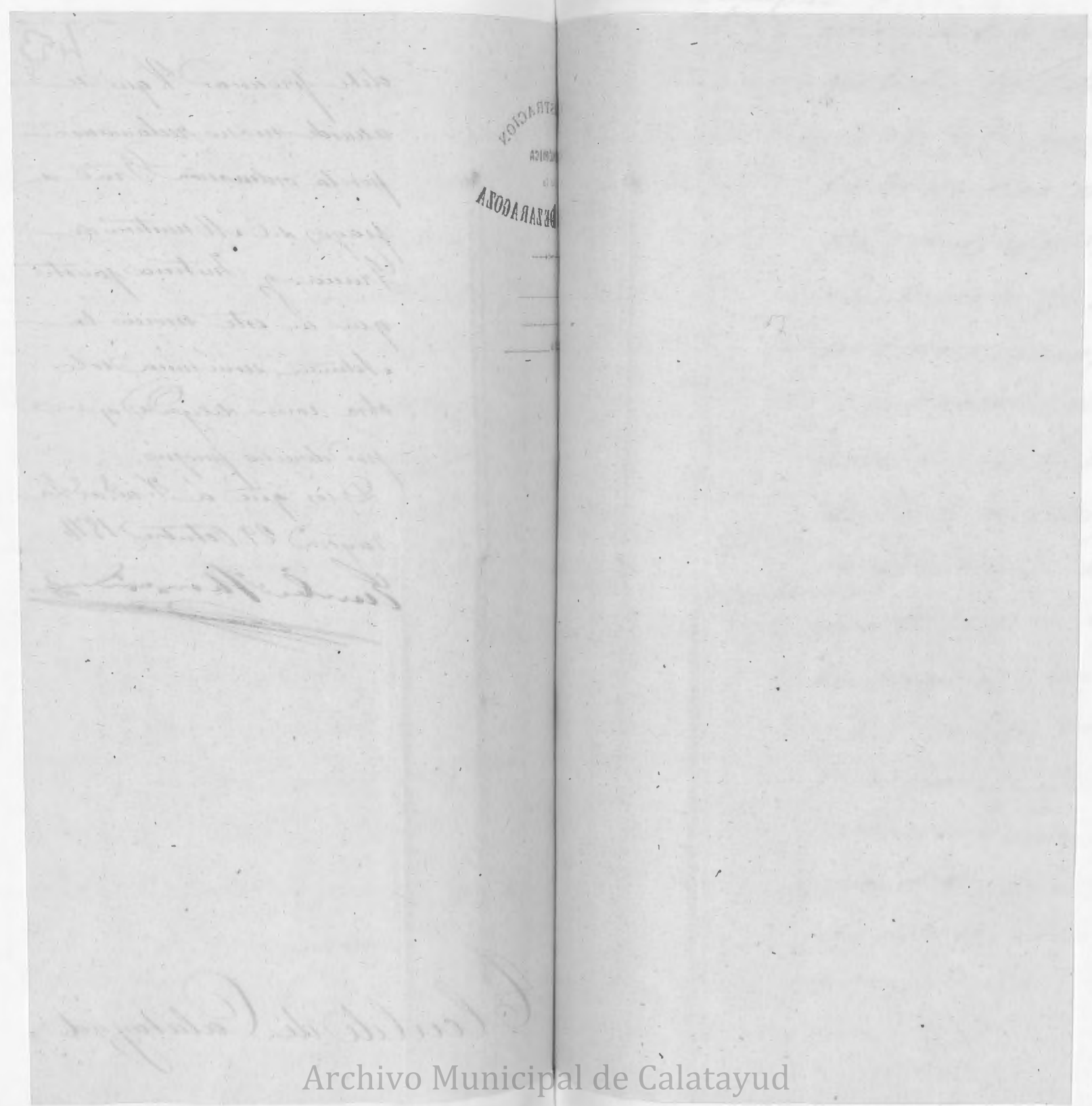
Emilio Pardo

J. Alcalde de Calatayud



N.º 1000000

Don Juan de Dios de la Cruz
El Ayuntamiento de Calatayud y el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios de Aragon para
el pueblo de Calatayud y para el pueblo de San Juan de los Rios de Aragon



AYUNTAMIENTO
DE CALATAYUD
ARAGON

Impuesto de guerra. 50 p. 2



N.º 906-906



454

Uso a efecto la referida obra.

A continuación se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación fecha en

Oficio del Abogado
económico de la pro-
vincia, en el que se
dice que debe prece-
der la Comisión de
apremio contra
este Ayuntamiento.

inter y unos del actual, del Sr. Administrador económico de la provincia, contestando al oficio que le fue dirigido en dir y sus del corriente relativa a la Comisión de apremio por varios débitos expedido contra este Municipio, en la que manifiesta las causas y motivos por los que se vio en la sensible necesidad de man- dar dicho apremio, como lo hizo a todos los Ayuntamientos que no habían satisfecho las cuotas ó cupos de varias contribuciones, y entre ellas la de consumos, cuyo primer trimestre de- bió efectuarse en el mes de Agosto último, así como el segundo debió serlo en el mes de Noviem- bre próximo; y que correspondiendo a la franca y leal manifestación del Ayuntamiento tiene unido gusto en significarle que dicha Adminis- tración económica espera confiadamente en que para el día quince del citado Noviembre ha- brán sido satisfechos los débitos que resultan contra este Municipio por los impuestos con que tributa a la Hacienda; y que en cuan- to al descubrimiento de bulas debe procurarse

que se acuerde su no reclamacion por la ordenacion general de pagos del Ministerio de gracia y justicia, puesto que en este servicio la Administracion economica solo obra como delegada y no por derecho propio.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado de la Comision que al mismo en union del Ayuntamiento de Alcalde

Sr. Sanchez y Concejal Sr. Ramos, se sirvió el Ayuntamiento conferirle en sesion celebrada el dia veinte y tres del actual, y manifesto que persona alguna ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, apriesaron a su Honoria las causas y motivos que habian obligado a los Alcaldes y Concejales para acordar su dimision, y resignar sus cargos en los terminos que aparece de la instancia suscrita por todos aquellos, de que eran portadores para su entrega como lo iniciaron en manos de su Honoria, rogándole en el acto se sirviese admitirla por no poder continuar en el ejercicio de sus respectivos cargos por las poderosas razones enjuicadas en el mencionado documento, a cuyo solicitud el Sr. Gobernador contestó a la comision manifestando la sorpresa que le habia causado semejante resolucio: que siendo este Ayuntamiento uno de los mas dignos y de mayor confianza de los de la provincia para las Autoridades superiores de la misma, no encontrando motivo alguno legal para acceder a la suplica del Ayuntamiento, no podia en debida ad

Manifestacion del Sr. Presidente en el resultado de la Comision con los Concejales ante el Gobernador civil de la provincia, sobre la dimision de los Alcaldes y Concejales

mitir la espuesta dimision, supuesto que obedecia tan solo a motivos de excesiva delicadeza de los Honores Concejales, por causas que su Honoria trataria de disipar, de modo que la dignidad y respetabilidad de la Corporacion municipal en nada se lastimase, prometiendo además se la guardarían cuantas consideraciones y merced por el digno comportamiento que tenía justificado en todos sus actos: que la Comision, sin embargo de las honrosas y amistosos frases del Sr. Gobernador insistió en que la dimision fuese admitida, suplico insistiendo tambien su Honoria en su razonada negativa, por deferencia a su superior autoridad y accediendo a sus deseos, la Comision se sintió obligada a no desairar a dicho Sr. Gobernador, accediendo a retirar el escrito de dimision de que se lleva hecho mérito, sin perjuicio de someterlo a la aprobacion de sus dignos compañeros: Quetrados todos los señores Concejales de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron en conformidad con la Comision, dando por aprobada la noble y digna conducta de la misma, retirando la dimision en méritos de lo espuesto.

A continuacion hizo tambien presente el Sr. Presidente que en el dia de ayer recibió un oficio del Sr. Administrador economico de la Provincia para su entrega al comisionado regente D. Angel Arcorraga, para que este se presentase en dicha oficina con el despacho de apremio expedido contra el Ayuntamiento

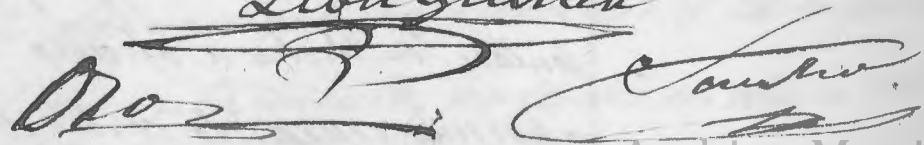
Of. del Admin. econ. unido a la prov. de la Com. de apremio de Angel Arcorraga

por los débitos anteriormente mencionados, por
vicio pago de las dietas que hubiere devengado
en su virtud la Corporación acordó que por el
deponitarco municipal se satisfagan las in-
dicadas dietas en cantidad de cuarenta pe-
setas con cargo al capítulo de gastos impre-
vistos del Presupuesto.

Finalmente y a virtud de moción hecha
por el repetido Sr. Presidente, el Ayuntamiento
acordó se dirija atenta comunicacion al
Sr. Presidente de la Espina Diputacion pro-
vincial, haciendo presente los perjuicios que
se infieren a los fondos municipales con el
bajo precio que se señala para su abono a
los artículos sujetos al suministro de las tro-
pas e individuos del Ejército que hacen los
Ayuntamientos de la provincia, cuyo precio
no se aproxima con mucho al que llevan di-
chos artículos en los meses a que se refiere
la liquidacion y pago de los mismos, especial-
mente los relativos al trigo y cebada en los
que se nota mayor diferencia y rogando a
su excelencia se procure el oportuno remedio
para que en lo sucesivo no se lastimen por
el referido concepto los intereses comunales
de esta localidad.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firmó el Sr. Presidente con los Srs.
Concejales de que certifico.

Lion Guillen



Oficio al Presidente
de la Diputacion pro-
vincial sobre el de-
creto en base q
se hacen los artícu-
los q se demandan
transitar tropas de
Ejército

456
M. Sr. Presidente de la Diputacion pro-
vincial

1.º de Noviembre 1886

Resumen

Los precios que hacen algunos meses
se ordena señalando a los artículos
sujetos al suministro de las tropas
del Ejército para su abono a los ayun-
tamientos que los han suministrado aque-
llos los han pagado, habiendo tan-
to bajo que no se quiera se aprovisiona
al precio existente al que fueron ven-
didos dichos artículos en el mercado
de esta Ciudad, especialmente la re-
lativa al trigo y cebada, en la que
se nota mayor diferencia, produ-
ciendo esta un perjuicio de con-
sideracion a los fondos municipales,
atendiendo el excedente número de Pa-
cidos que ha suministrado y de tras-
porte suministrado etc. etc. etc. etc.
El Ayuntamiento q. por la honra de

nacidos, al dirigirse a V. E.
 con el relacionado motivo, en
 protesta contra mi violen-
 cia por el mencionado
 cumplimiento de su deber
 sereno, solo desea, que por
 dicho concepto no se lasti-
 men los intereses de sus ab-
 suscritos, al reintegrarse
 de cantidad de alguna can-
 tida que quito por un tem-
 po mas o menos largo, e
 viviente en la adquisicion
 de los apuntes que contiene
 y en el ~~reintegrarse~~ ^{reintegrarse} ~~de un punto a otro~~
 por el ~~reintegrarse~~ ^{reintegrarse} ~~de un punto a otro~~
 por el ~~reintegrarse~~ ^{reintegrarse} ~~de un punto a otro~~

^{virtud}
 Su lo ~~constitucional~~ ^{constitucional}, y a fin
 de que en lo sucesivo se pue-
 ran ~~currir~~ ^{currir} planes et oportunos re-
 moco para ^{mantener} ~~certar~~ el ~~pase~~
 j'uria de que se dejó medio
 miento, cito ~~la~~ ^{la} ~~correspondencia~~

Municipal Muga al Il. Sr. Dn. se digna
tomar en consideracion lo expuesto,
y en su virtud acordar lo que atrá-
me equitativo y justo ~~para~~ en
el asunto objeto de la presente re-
clamacion, de modo que los precios
que se pitalan a las ~~varas~~ los
distintos o varas de herminitas,
a las tropas, se hallen conformes
con los que se dan por esta ~~oficina~~
~~de~~ en los testimonios ~~municipales~~
que invariablemente se remiten al
P.R. por esta Alcaldia, que con los
^{resoluciones} que llevan o a que ^{los} han vinculado
por temeroso miedo en este mueren-
do: An' lo espere mueren del pro-
tectorado y justificacion de P.R.

Dis. 12

9-06902

ta esta sesion extraordinaria y publica, a efecto de veri-
ficar el sorteo de Ventos asociados que en el año econó-
mico de composen, unico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y
la Junta Municipal cinco han de componer, en union del Ayuntamiento,

Primera Seccion

D. Agustín Artuda

Agustín Gafalla

"Amado Marcos Torreal

„Fudus River Mouth“

11 Andres Peler Mendicita

„Antonio Adrian Tabares

D. Antonio Bueno Golla
 " Antonio Casas Manzaneda
 " Antonio Diaz Gorano
 " Carlos Gaspante Comdon
 " Cayetano Bueno Plaque
 " Domingo Millan Alvaros
 " Faustino Gama Casanova
 " Gabriel Jimenez Gaur
 " Joaquin Diez Onate
 " Jon Marques Rodriguez
 " Jon Pardo Ulla
 " Jon Palacian Jargue
 " Jon Moncin Perales
 " Manuel Vicoso Jimeno
 " Manuel Vando Gorcano
 " Marcos Benito Pardo
 " Melchor Franco Vicente
 " Marcos Puyo Gita
 " Mariano Martinez Tinsa
 " Mariano Marcaray Guia
 " Martin Mola Munoz
 " Roque Jaramba Pardo
 " Sebastian Esteban Alcantara
 " Sebastian Puer Tafalla
 " Serafin Corral Nuvalos
 " Valero Micheto Olasco

Segunda Seccion

D. Juan Moor Ondiviola
 " Juan Montuenga Martinez

Tercera Seccion

D. Vicente Gura Guerra
 " Serafin Olueca Morata

D. Jaspas Gausin Gornier
 " Jorran Werron Traile
 " Agustin Weigunay Gabalo
 " Manuel Dumat Lie
 " Domingo Gaimo Barrasa
 " Felix Olasco Goraso
 " Enrique Gausin Gornier
 " Euterio Weigunay Gopur

Cuarta Seccion

D. Francisco Marco Munoz
 " Carlo Benavides Prieto
 " Mariano Vando Gastes
 " Andrey Justiguera Dorque
 " Ramon Gorano
 " Comado Ballaster Olasco

Quinta Seccion

D. Juan Jaime Onate
 " Joron Campillo Sallego
 " Manuel Caballero Gora
 " Pascual Adrian Bugeda
 " Marcial Pastor Vender

Sexta seccion

D. Manuel Palomares Palomares
 " Joaquin Martinez Corona

Concluida en la operacion, el Ayuntamiento acordo que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pue a los interesados la oportuna comunicacion, haciéndolo saber para los fines ulteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firmo el Jefe de la Seccion con los Concejales

los apremiados, de que certifico.

Sancho Ruiz
Juan
F. Ruiz
M. Zapate
Mios
Mamoz
Valencia
Lanala
Bueno
Mentor
Agudo
Martandreu



Impuesto de guerra. 50 p. 8

N.º 996.905



460

S. Mentor
M. Bueno
M. Lanala
J. Valencia
M. Zapate
~~*Mios*~~
~~*Mamoz*~~
José Ruiz
José Genio
Amor

Martandreu &c

Sesion ordinaria del mes de Noviembre. En el Con-
 torio de Calatayud a nueve de noviembre de
 mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos bajo
 la presidencia del Sr. D. Leon Guillea, primer
 teniente de Alcalde popular, egresante, los Srs
 Poncasiel, cuyos nombres se expresan al mar-
 gen, se leyó el acta de la sesion anterior

Pres.
 Guillea
 Landeo
 Ponceal
 Ponce
 Lanala
 Valencia
 Zapate
 Mios
 Mamoz

Don
García
Armas

y estando mayoría para que haya sesion, se
acordó esta y la sesion anterior aprobada.

Oficio del Sr. Vice-Pre-
sidente de la Comision
provincial de Zaragoza
p.º q.º el Ayuntamiento
vaya a fallar la ex-
cepcion del moro
dopo y mueren
sanctus

A continuacion se dió cuenta de un oficio,
fecha veinte y nueve del pasado Octubre del
Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial
de Zaragoza, participando el acuerdo de la
misma para que este Ayuntamiento vaya y
falle la excepcion que alega el moro Gope Ri-
moner Gatur, perteneciente a la actual Reserva,
quedando sin efecto el que tiene dictado decla-
rando soldado de dicho moro por no haber
sido citado para el acto de la declaracion de
soldado, segun lo dispuesto en el artículo se-
tenta y dos de la ley de Reemplazos. En su vir-
ta la Corporacion acordó su cumplimiento, se-
ñalando el día diez y seis del actual y hora
de las cuatro y media de su tarde para ver
y fallar la excepcion del mencionado moro
Gope Rinener, el cual ma' citado así como
los moros interesados para que concurren a
presenciar el referido acto.

Pro del moro
sobre la excepcion
alegada por el mo-
ro Antonio Alcar-
ra Gaurer

Vista otra comunicacion fecha seis del
actual del mismo Sr. Vice-Presidente de la
Comision provincial, en la que se manifiesta
que no resultando en las actas de este Ayunta-
miento fallada la excepcion propuesta por
Antonio Maestro Gaurer numero ciento
cuatro de la Reserva extraordinaria de
ciento veinte y cinco mil hombres dicha

Comision acordó Oulva el expediente a este
Ayuntamiento para que falle la misma han-
ta el diez y seis del corriente, en cuyo día se
presentará el comisionado e' interesado si de-
fallo resultan reclamacion. Vista las actas
de declaracion de soldados de la referida Res-
erva, de las cuales consta, en la respectiva al
día trece de Agosto último, que el moro Anto-
nio Maestro Gaurer alegó la excepcion de su
hijo único de madre viuda y pobre a quien
mantiene, pues aunque tiene dos hermanos
may, el uno es carado y pobre, y el otro me-
nor de diez y siete años, y que por no presen-
tar dicho moro las debidas justificaciones,
el Ayuntamiento le señaló para que lo ex-
plicasen hasta el día quince del propio mes.
Remitendo de las minutas originales de la
matrimento de moros y declaracion de solda-
dos, respectivas a la sesion celebrada el citado
día quince, que el Ayuntamiento de conformi-
dad con el poder del Sr. Regidor Quindici
deloró epinto del servicio de la Reserva
al moro Antonio Maestro Gaurer, con
amiglo al caso segundo del artículo seten-
ta y seis de la ley de reemplazos, por haber
justificado plenamente en el acto con la
declaracion de los testigos juramentados
Julian de Gualba, Manuel Martin
Diego y Manuel Torres, moros, mayo

su edad, ser hijo único de madre viuda y
pobre a quien mantiene, entregándole lo que
gana en su oficio de bracho del campo,
sin cuyo auxilio no podría subsistir, pues
aunque dicha su madre tiene dos hijos mas,
el uno es casado y tambien pobre, que no
puede atender al mantenimiento de aque-
lla, y el otro llamado ~~Romualdo~~ menor
de diez y siete años, no reconociendo se le
la suma otros hijos mas venues, ni mas
datos que los insignificantes que aparecen
de la certificacion catartica de que fueron
entorados los testigos, ascendentes sus prohue-
tos liquidos imposibles a un total de ciento
noventa y siete reales vellon, habiendo igual-
mente acreditado el referido menor la verdad
de su madre con la partida de defuncion
de su padre, y con la bautismal de su her-
mano ~~Romualdo~~, que este nació el siete de
febrero de mil ochocientos sesenta, siendo por
lo tanto menor de diez y siete años. Resul-
tando que esta declaracion o tanto de
acuerdo no aparece extendido como debia
en el acta de la sesion correspondiente al
precitado dia quince de Agosto. Consideran-
do que esta omision involuntaria al alar-
gar los actas, fue debida a la precipitacion
con que tuvieron de practicar aquellos
trabajos, el Ayuntamiento por una vi-

461

El que inscribe indivi-
duo de la Milicia Nacional
local de esta Ciudad pertene-
ciente a la primera compaña
desa ingresar en la seccion
de artilleria y Suplica se
acceda a su peticion a lo que
quedara reconocido
Dios guarde a V. muchos años Calata-
yud 31 de octubre de 1874
Pascual Santa

El Alcalde popular y Ayuntamiento de esta Ciudad

462

El que suscribe individuo de la
primera compañía de la Abi-
licia Nacional Local de esta
Ciudad desea ingresar en la
sección de artillería y suplica
se acceda a su petición a lo
que quedará reconocido

Dios guarde a muchos años
Calatayud 21 Octubre de 1874

Felipe Bana

Alcalde popular y Ayuntamiento de esta Ciudad

1031

que muerde en la boca
primera compaña de la
Cosa Nacional local de
Córdoba que representa
nuestro de arbitrio y
a occidente en la
que quise volver
Un punto de vista
Calatayud el 10 de Mayo de 1901

Alfonso Bernal

Hecho en Calatayud a 10 de Mayo de 1901



1032

que muerde en la boca
primera compaña de la
Cosa Nacional local de
Córdoba que representa
nuestro de arbitrio y
a occidente en la
que quise volver



N.º 906.904

462

Impuesto de guerra. 50 p. 8

unidad acordada sublevar de ella división por
medio de la presente acta, haciendo constar
en ella la relevancia de la acción del repudi-
do moro Antonio Maestro Baur, exceptuando
lo del servicio de la guerra, en cuyo fallo la
Corporación se afirma y ratifica, y que de
este acuerdo se libre la oportuna certificación
para remitirla al Sr. Vicepresidente de la
Comisión provincial a los efectos conducentes.

Seguidamente se dio cuenta de dos escritos
presentados por D. Pascual Gauda y D. Felipe
Dum, individuos pertenecientes a la primera
Compañía de la Milicia Nacional local, ma-
nifestando su deseo de ingresar en la Sección
de Artillería de la misma, y se acordó se ten-
ga presente la solicitud de los nuevos
para cuando resulten plazas vacantes en di-
cha Sección.

También se dio lectura a otras dos instan-
cias suscritas la una por Joaquín Chanchos
Lanchos y Escobedo, y la otra por Encarnación Romer, a nom-
bre de su hijo Angel Martin, individuos per-
tenecientes a la cuarta Compañía de dicha
Milicia, en suplica de que el Ayuntamiento
se sirva escluir a los mismos de la nume-
rada Milicia, el primero por ser hijo

de viuda que habita en los afueras de la Po-
blacion, siendo ademas delicado el estado de
su salud, y el segundo por hacer mas de cin-
co meses que se encuentra en viuda en cla-
se de moro de suelas: en su vista, oido el
parecer de la Comision del ramo, y resultan-
do que el Joaquin Sanchez, no padre hace tiem-
po la enfermedad de tercianas que alega, y no-
ter cuenta que el Sr. Martin se encuentra
viviendo como criado de labranza, la Corpora-
cion acordó destituir la solicitud de los
recurrer.

Vistas así mismo las instancias de D. Mi-
guel Diego Razo y Manuel Gerardo Lopez,
y Manuel Gerardo Lopez, para que
les releve del servicio del Ar-
mada, para que se les releve del servicio de
la Milicia, por las enfermedades que padec-
en y acreditan con las certificaciones facul-
tativas que respectivamente han presenta-
do, el Ayuntamiento, de conformidad con el
parecer de la Comision del ramo, acordó
exceptuar del referido servicio al Manuel
Gerardo, y dispensar del mismo al D. Mi-
guel Diaz por todo el tiempo que sus do-
lencias no le permitan prestarlo, dándose
conocimiento de este acuerdo al Comandan-
te del Batallon de la mencionada Milicia
a los efectos correspondientes.

Vista otra instancia presentada por D.
Manuela Torral y Carbonell esposa de D. Ma-

463
Manuel Marco, de esta vecindad, en la que expone
y sustenta sola que tiene dos hijos mayores de edad, llamados
Manuel Marco, 1º y Mariano y Tomas Marco, los cuales hace tiempo
estando de las cole-
vas del pago se han ausentado de esta Ciudad, no viviendo en
cuota mensual
imputada a su li-
comprata de sus padres; que esto no obstante,
por Mariano y al organizar la Milicia Nacional forosa en esta
zona el Marco por
no presta leon-
localidad, se le imputa la cuota mensual de
donde el Marco
Nacional

dier puestas a cada uno, que ha ouido pagando
su esposa y padre de sus hijos, bajo protesta que
consigno en la primera mensualidad que el D.
Manuel Marco hoy no reside en esta Ciudad, por
haber sido confiado a la de Estella, mediante
orden superior que los expresados sus hijos
estan emancipados y fuera del dominio de sus pa-
dres, circunstancias todas bastantes para que se
les releve de la mencionada cuota mensual, por
no estar incluidos en dicha Milicia, que no les
corresponde bajo ningun concepto: y que la can-
tidad imputada a los mismos, es sumamente
excesiva, atendida a la modesta posicion de sus
padres, por todo lo que al Ayuntamiento su-
plica se sirva tomar en consideracion lo expuesto,
y relevar a la recurrente y a su esposa del pago
de la mencionada imposicion, por no estar in-
cluidos en la Milicia sus dos mencionados hijos,
toda vez que no estan residentes en esta Ciudad,
ni bajo la patria potestad de sus padres, y
tambien porque hoy se encuentra confinado en
esposo, mandando se suspnda todo procedimien-
to de apremio para el cobro de las cantidades
que se le exigen por el expresado concepto;
y en caso negativo, que se le devuelva lo cobrado.

tenera con su decreto marginal para los usos que le convengan: el Ayuntamiento atendidas las circunstancias excepcionales en que hoy se encuentran el esposo de la recurrente, acordó que la cuota mensual de diez pesetas que la misma y su esposo vienen satisfaciendo por cada uno de sus dos hijos Mariano y Juan, por no prestar servicios en la Milicia Nacional, quede reducida a cinco pesetas, entendiéndose de esta baja desde el corriente mes de Noviembre; cuya resolución comuníquese a la interesada como decreto a su citada instancia.

Se dio cuenta de los estados presentados por los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta localidad, expresivos de las cantidades que el Ayuntamiento adeuda a los mismos y a las escuelas de su respectivo cargo, formados en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Instrucción pública de la provincia en circular de veinte y siete de Octubre último; cuyos estados son copias del original que aquellos han remitido a dicha Junta con fecha cuatro del actual; teniendo por objeto la presentación de los mismos al que la Corporación municipal los apruebe, si los encuentra conformes. Y se acordó que los referidos estados pasen a la Comisión de Instrucción pública para que los examine e informe lo que se le ofrezca y parezca.

También se dio cuenta de una carta de pago fecha dos del actual, señalada con el número 10 expedida por el Jefe de la Casa de la Administración económica de la provincia a favor de este Ayuntamiento por la cantidad



Impuesto de Guerra. 50 p. 8

N.º 906.908



464

de noventa y cuatro y dos pesetas, entregadas a cuenta del primer trimestre del impuesto de consumos correspondiente al presente año económico y se acordó su archivo y la extenpion del oportuno abono a favor del Depositario municipal que ha satisfecho la mencionada cantidad.

En mismo se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Veinte y cinco pesetas veinte y cinco centimos a favor de Marcial Pastor, importe de los cristales que ha colocado en las ferrolas del alumnado público y arreglo de las mismas en el mes de octubre, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Y treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos al Vice-Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Orera, a que ascienden los gastos que se le ocasionaron en su viaje a Logroño en Comisión por asuntos del servicio Nacional que le comisionó el Sr. Alcalde el día del actual, según cuenta que también se unirá al libramiento.

Seguidamente por el Concejal D. Ramon Bueno se dio cuenta de las declaraciones que hizo la Comisión provincial el día cuatro de los corrientes en los sucesos relacionados.

Libramiento a Marcial Pastor

Vice-Secretario D. Antonio Orera

ante la misma por los moros internados de la actual Reserva extraordinaria que no se conforman con el fallo del Ayuntamiento, resultando de aquellas haber sido exceptuados de la misma por dicha Comisión los cuarenta moros que en su virtud se presenta la relación que presento y queda sujeta a las actas; habiendo ingresado en Caja por haber sido adscritos a la Reserva los moros Ginon Padua Ruiz, número cuarenta y seis, Florencio Rubio Ovalle, número ciento dos, Evaristo Blas Guillen número doscientos catorce, Feliciano Torcal Chueca número doscientos veinte y nueve, Baldo Gope Cortes número noventa y cuatro y Ramon Rubio Torcal número ciento; y pendientes de declaración para el día diez y seis del corriente Antonio Maestro Gaurer número ciento cuatro, Toribio Piquero Villalobos número doscientos seis, Manuel Garot Melus número doscientos veinte y cuatro; que el moro Mariano Ramon Gancher número doscientos cinco fue declarado inútil; y por último que German Gancher Marta, perteneciente a la Reserva del siete de Enero último, fue presentado e ingresado en Caja, por el cupo de esta localidad con el número treinta y nueve; de todo lo que el Ayuntamiento queda enterado.

Hallándose prestando servicio desde el veinte del presente betún el portero Felipe Palacios, el cual por este su fono que

Relación de los moros declarados inútiles, que han sido reclamados ante la Comisión por los moros Gabriel Lerano nº 226 y Angel Juana nº 463.

Nº	Nombre	Relación
2	Claudio Gaurer Gaurer (Exceptuado)	Padre suagenario
3	Juan Gachan Gaurer (72)	Hijo de viuda
6	El Padua Magdalena (72)	D
7	Elías Gachan Blas (75)	D
16	Miguel Malenda Gaurer (70)	D
18	Elías Gope Cortes (72)	Padre suagenario
26	Celestino Mantón Barata (70)	Hijo de viuda
39	Antonio Adrian Garcia (75)	D
41	José Gancher Argui (70)	Hermano de Hermana
46	Ginon Padua Ruiz (Soldado)	Padre impedido
48	Elías Muñoz Ruiz (Exceptuado)	Hijo de viuda
71	Domingo Garcia Garcia (70)	Padre suagenario
83	Mariano Garcia Gaurer (70)	Hijo de viuda

- 86 Roguè Placer Duran (Licetua) Padr supaguaris
- 102 Horacio Rubio Peral (Saldado) Hijo viuda
- 104 Antonio Maestre Manes (Licetua) ^{Padrante de declarant - del 16} D
- 106 Epifanio Delgado Manes (Licetua) D
- 118 Antonio Hierro Peral Benay (Yo) Padr impedi-
do casó a la guerra
- 142 Ramundo Gallego Sanchez (Yo) Hijo viuda
- 148 Melchor Martini Martini (Yo) Padr supaguaris
- 155 Bernardo Cortes Dutin (Yo) Hijo viuda
- 160 Caniano Mora Balmaria (Yo) Hijo viuda y padr imp
- 164 Manuel Peral Agudo (Yo) Hijo viuda
- 168 Esteban Pascual Peral (Yo) Padr supaguaris
- 185 Horacio Gallego Cortes (Yo) Hijo viuda
- 188 Narciso Juan Gorano (Yo) Padr supaguaris
- 199 Saturnino Rubio Caballer (Yo) Hijo viuda

- 106 Horacio Peral Villalobos (Licetua) Padr supaguaris
^{deputado p- el 16}
- 108 Benito Guillenhi (Licetua) Hijo viuda
- 214 Evaristo Peral Guillen (Saldado) D
- 220 Manuel Esteban Morano (Licetua) Hermano huérfano
- 224 Manuel Cortes Melero (Licetua de p- Padr supaguaris
Saldado - del 16)
- 229 Feliciano Peral Blanca (Saldado) Padr impedi-
- 233 Marcelino Peral Peral (Licetua) D supaguaris
- 239 Ruperto Midey Morano (Licetua) Hijo viuda
- 243 Juan Peral Caballer (Licetua) Padr supaguaris
- 247 Mariano Gorano Peral (Saldado -
Licetua) Hijo viuda
- 251 Horacio Peral Manes (Yo) Padr supaguaris
^{in facia}
- 252 Luis Pinilla Gorano (Yo) Hermano de dos huérfanos
- 253 Cipriano Churrua Sanchez (Yo) Hijo viuda
- 254 Marcos Peral Martini (Yo) D

- 260 Victoriano Gallego Alar (Exemptado), Hermano Huizfana
- 261 Jose Montequado H Nayo (Yo) Hijo viuda
- 264 Primitiva Maria Hernandez (Yo) D.
- 266 Ramon Gallego Puier (Yo) D.
- 279 Mariano Melro Murillo (Yo) Hijo de padre y hermano imp.
- 284 Nicolas Urgel Hauer (Yo) Padre supaguarda Enferm.
- 290 Mariano Ramon Monter Hijo viuda
- 205 Mariano Ramon Sanchez (Quintal)
- 94 Valen Lopez Campos - Calle Aguadon numero 62 (Soldado)
- (Soldado) 39 German Claudio Marta: de la Suena del 7 de mayo. (Soldado)
- 133 Antonio Eiz Piquero } prisioneros carlistas.
- 231 Melanio Gorrano Andrey }
- 29 Mauricio Montajo Parot (ingresado en Huesca)
- 100 Ramon Rubio Ponce (Soldado)

Se le continuara en el Felipe Palacios en el cargo de portero, relevandole del servicio de aporantador de alojamientos.

do en suspenso de su haber desde el seis de setiembre ultimo hasta su establecimiento segun consta de la sesion del mismo dia, se acordó que desde el mencionado dia veinte de Octubre disfrute el Felipe Palacios el haber de simple portero, que es de cinco reales cincuenta cuartos diarios, quedando relevado del servicio de aporantador de alojamientos que tanto bien tenia á su cargo.

Se le otorga el haber de aporantador de alojamientos desde el seis de setiembre hasta el veinte de octubre inclusive.

En el mismo se acordó que el dependiente Tomas Maluenda y Maluenda, que por designacion del Sr. Alcalde viene desempeñando los cargos de aporantador de alojamientos y de bagajero en conformidad de lo resuelto en sesion celebrada el seis de setiembre, perciba por los mismos desde el siguiente dia siete al diez y nueve de Octubre ambos inclusive el haber diario de una peseta setenta cuartos, quedando facultada la Comision de Hacienda para proponer el sueldo que ha de disfrutar el Tomas Maluenda desde el veinte del propio mes de Octubre en adelante.

Se establece por administracion o por contrata el suministro de pan cebada y paja para el ejército.

Y por ultimo se acordó facultar á la misma Comision de Hacienda para que proponga lo que estime mas conveniente sobre establecer por administracion o por contrata los suministros de pan cebada y paja que se hacen á los individuos y fuerzas del ejército en esta localidad.

Con

lo que se dio por terminada la sesion que fué
mo el Sr. Presidente y los Vrs Concejales de
que certifiquen.

Sancho Oroz
Garcia
F. Ruiz
M. Zapata
Mios
Ramirez
Valencia
Luisa
Bueno
Alonso
Mariano Oroz

Sesion ordinaria del diez y seis de Noviembre En el Conistorio de
Calatayud a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cuatro. Reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Gerardo Calatayud, segundo Tenien-
te de Alcalde popular, los señores concejales, cuyos
nombres se expresan al margen, se leyó el acta de
la sesion anterior, y estando en mayoria para que
haya sesion, se acordó esta y la sesion ante-
rior aprobada.

Oficio del Sr. Gobernador
de la prov. de Calatayud
de fecha nueve del actual del Sr. Gobernador
de forma en un recur-
so de alzada de seis de esta provincia y de la instancia que
por D. D. de la madre de
nuestro Sr. D. D. dirige al Excmo Sr. Ministro de la Goberna-
cion Benito Badua Heron, alrandonse del
fallo de la Comision provincial, que declaró

Hallandome acciden-
talmente en Zaragoza
por asuntos propios, fui
llamado el día 6 del actual
por el Sr. Gobernador Civil
de la provincia con el ob-
jeto de participarme ha-
biendo concurrido por
el mismo Diputado pro-
vincial por dicha Capital,
cuya credencial me entru-
gó en el acto. No creyendo
de mi deber desairar a
dicho Sr. Gobernador,
ante de aceptar y acep-
te el referido cargo; y
en su consecuencia sin
do incompatible este con
el de Concejal y Alcalde
de este Ayuntamiento
que he venido desempeñan-
do, me encuentro en el
caso de renunciar, como

le haga dicho cargo de
concejal y alcalde.

Al padre paulo a V. d.
pasa su consentimiento
y efectos convenientes,
conforme a mi deber ma-
nifestar a la Corporación
Municipal, y a los V. d.
Concejales en particular,
mi reconocida gratitud
por las distinguidas dife-
rencias y consideraciones
que se me han dispensado
en el largo tiempo que he go-
zado el respetado cargo de
alcalde al lado de tan dignos
compañeros, y de ofe-
cer al Ayuntamiento mi
servicio como Diputado
en cuanto puedan ser úti-
les a los intereses generales
de la localidad.

Dios

Los señores de alcaldes y concejales que
suscriben, componen el Ayuntamiento de
Calatayud, a V. d. con el debido respeto expo-
nen: Que si la gestión Municipal es

un marcial de disgusto en circunstancias
normales, en las extraordinarias y graves que

hoy p. hoy afligen al país, si a no suyas

doblemente angustiada; por lo visto, como

flaquea por ser, es esta much mayor y mas

los sacrificios pecuniarios, p. necesi-

dad, para mas facilmente las divergencias y

los conflictos entre las comisiones que adminis-

traron y los que son administrados, hasta que

que fin llega a establecerse la ciencia espues

de la gestión, que hace imposible en absoluto

la continuación en el desempeño de esta mi-
nistración Municipal.

Los que aluden a V. d. el presente recurso,

han cumplido con solemnidad en los penales
bienes que les eran obligatorios por
conveniencia de la eleccion popular, y
en aras del mas acendrado patriotismo y
con perjuicio manifiesto de sus intereses, se
han resignado a continuar en sus puestos
hasta el dia, desde hoy, no pueden ni deber
segua ocupados por mas tiempo, porque
conocen que como hombres publicos se han
gastado, y los pecados, que solo lo invaden
y que nada respetan, han venido a ver
en su patriotica adquisicion un motivo
condenado que ha venido, y que esta
hinciendo gravemente la susceptibilidad de
los firmantes.

Por separado coincide acerca de la
imparada inconstancia, de que el que agencia
las funciones de Alcaide y Presidente ha
carado, por haber aceptado el ^{encargo} ~~encargo~~
mismo de Diputado provincial, y
asi el precedente de la ^{caucion} ~~caucion~~ del uso, no

hay razon para la permanencia de los
otros, ni tampoco para hacerlos de que en
condicion.

Pondran pues en las muy atencibles con-
sideraciones que se han consignado, se miran
desde luego por colocados en el caso de renunciar
y dimision respectivamente sus cargos y
factos sin embargo producen
~~la misma de un aumento~~ y por ellos =

A.V.d. respetuosamente, suplico se sirva admitir
la renuncia y dimision que los signatarios respecti-
vamente hacen de los relacionados cargos de
Tenientes de Alcaide y conyales del Ayuntamiento
de esta ciudad, y en consecuencia proceder al
nombro de otros que les substituyan en
las funciones cometidas, dictando al efecto las dis-
posiciones subyacentes. Calatayud 8.

W. J. Gobernador civil de la Provincia de Zaragoza.

47)
que a C. L. u. a. Calatayud
que lo de V. P. u. u. u.
1874

Justo Cabalo

IMPUESTO DE GUERRA 50 PV



N.º 895.033

472

Sesión extraordinaria del día de Noviembre. En el Consistorio

Yan.
Sustiller
Cauder
Dier
Ridz
Pruca
Alonso
Cejada
Arnan
Nauoz
García
Ruiz
Requena
Blanco

de Calatayud a diez de Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y cuatro. Reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Leon Milán, primer teniente
de Alcalde popular, los Señores Concejales, cu-
yos nombres se expresan al margen, se leyó el
acta de la sesión anterior, y estando ^{representados} mayoría
para que haya sesión se declaró ^{abierta} y se
sesión anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
el objeto de la sesión lo era para dar cuenta al
Ayuntamiento de una comunicación que le ha-
bia dirigido el Sr. D. Justo Cabalo, parti-
cipándole haber aceptado el cargo de Diputado
provincial por Huesca, cuyo nombramiento le
había sido conferido por el Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, habiendo tomado posesión
del mismo el día seis del actual, y que siendo
incompatible dicho cargo con el de Concejal y
Alcalde, se encontraba en el caso de renunciar
como lo había los repetidos cargos de Alcalde
y Concejal de este Ayuntamiento, significando
a la vez a la Corporación municipal, y a los
Señores Concejales en particular su recono-

88030807
cida gratitud por las distinguidas deferencias
y consideraciones que se han sido dispensa-
das en el largo tiempo que ha ejercido el re-
putado cargo de Alcalde al lado de sus dig-
nos compañeros; y ofreciendo al Ayuntamiento
sus servicios como Diputado en cuanto pue-
dan ser útiles a los intereses generales de la
localidad. A continuación se dio lectura a la in-
terinada comunicación del Ex. D. Justo Caballero,
y enterados todos los señores concierne a la
presente sesión con sentimiento de su continen-
do el verse privados de tan digno Alcalde
y compañeros, acordaron se unia aquella a las
actas a los efectos consiguientes.

Seguidamente, por iniciativa de algunos
señores Concejales, se abrió discusión sobre dimi-
tir sus cargos por considerarse en la imposibili-
dad de poder continuar en el desempeño de
la gestión municipal, en atención a haber llega-
do a establecerse entre la Corporación y sus re-
presentados cierta tranter a consecuencia de las
circunstancias anormales que hace tiempo
obligan al país, y de los supremos sacrificios
que estas llevan consigo; y después de un dete-
nido y concienzudo debate acerca de tan im-
portante asunto, considerando que los actua-
les tenientes de Alcalde, han cumplido con
exceso el tiempo que les era obligatorio a

Entendidos al Ex. D. Justo Caballero
nada del prove-
niente por lo que
seurante a elevar
y Concejales, remuevan
do sus cargos.

473
virtud de su elección popular, considerando
que si por patriotismo y con perjuicio de sus
intereses han continuado en sus puestos hasta
el día, desde hoy no pueden ni deben seguir
ocupándose por más tiempo porque como
hombres públicos se han gastado, atendido
además a que separadamente coincide la cir-
cunstancia de que el que ejercía las funciones
de Alcalde ha cesado, por haber aceptado el
nombramiento de Diputado provincial, y ena-
do así el precedente de la cesación del uno, no
hay razón para la permanencia de los otros,
ni tampoco para hacerlos de peor condición,
los señores Tenientes de Alcalde y Concejales
por unanimidad acordaron renunciar di-
mitir respectivamente sus cargos, y para que
sean admitidos elevar al Ex. Gobernador ci-
vil de la provincia la oportuna instancia en
los términos que aparece de la minuta uni-
da a las actas; quedando nombrados para la
presentación de la misma a dicho Señor Go-
bernador los señores Teniente de Alcalde
D. Bruno Orroz, y Indico D. Ramon
Flouso

Con lo que se dio por terminada
la sesión que firmó el Ex. Presidente
con los demás señores concejales, de

Leongnitter

Samuel Perry

byrd

V. B. Smith

Amos

Harro



Mior

L. J. Smith

Javier Plana

№ 4 арта

Garvin

Mary Ann Dr.

Seccion 1a

NEGOCIADO. ✓

Reverend

Num. 2896



Adjunto remito á V. la instan-
cia que dirige al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion Breui-
to Rabera y Heras alrondando
del fallo de la Comision provin-
cial, que declaró soldado de la
reserva decretada en 13 de Julio
último por el suplico de sea Qui-
rad á un hijo, Simon Rabera
y Ruiz; á fin de que con devo-
lucion y separadamente corra
ese Ayuntamiento en el plazo
de ocho dias el informe preveni-
do en el artículo 134 de la ley
de recemplazos, remitiendome lo
V. asi como una copia esti-
ficada del acuerdo de dicha
Exposicion en el acto del
Nomenclato y declaracion de
soldados y las pruebas do-
cumentales que para diotanto
hubiere tenido á la vista.

Dios

Gobernador Arce
Monsieur Arce

Sor. Alcalde de Calatayud

[illegible]

culteban, y con la catarsis de los bienes que
se acumulaban, y liquidados, respondiendo a 15 pta. 25 centavos
de cada pta. y se incorporaron al municipal, con
mandos ademas, con el dictamen de la facultad
de la medicina que recomendaron a su vez
la comision de la medicina para dar claridad
a los actos, y de faltar, dictando, en efecto, en
terreno de la medicina al respecto, como se ha
visto. En consecuencia, con arreglo a lo que se ha
dicho, se han cumplido, segun se ha visto, de
aumentar, en el copio, en la practica, la comi-
sion, y se ha cumplido el tipo de la practica
y se ha cumplido, en cuanto a la practica, y debe
reformularse.

Lo que se ha mandado de esta corporacion
municipal, segun el honor de su señoria
mandado a 25 de octubre de 1885, con deducion de la comi-
sion de la medicina y se ha visto, del cargo de
disminucion de la misma, de que arriba
se ha visto.

Don L.

IMPUESTO DE GUERRA 50 PX



N. 0.895.039

476

soldado de la Penosa decretada en diez y ocho de Ju-
lio último por el cuerpo de esta Ciudad a su hijo
Gimón Badiera Ruiz. En su vista la Corporación acor-
dó vacuar el informe que se la pide por dicho Sr.
Gobernador acerca de la referida instancia, en los tér-
minos que aparece de la minuta unida a las actas,
el cual será remitido con resolución de la misma
y una copia certificada del acuerdo de este Ayuntamiento
mientras en que se declare el punto del servicio de la Pen-
osa al mencionado moro Gimón Badiera.

Expos del Sr. Vice-
de la Comisión pro-
vincial de Zaragoza
la competencia en
con tener del moro
Antonio Borrey

También se dió cuenta de otra comunicacion
fecha trece de los corrientes del Sr. Vice Presidente de
la Comisión provincial de Zaragoza, manifestando
que con objeto de resolver la competencia establecida en
este Ayuntamiento y el de Borra, sobre mejor
derecho al alistamiento del moro Antonio Borrey
Munoz, y teniendo en cuenta que segun certifica
el Alcalde de dicho pueblo el moro mencionado
ha residido en el mismo desde que vino del servicio
hasta el mes de Octubre del próximo año pasado,
y encontrando contradiccion con lo expuesto por este
Ayuntamiento, se previene al Sr. Presidente remita
certificacion que acredite desde que tiempo ha habita-
do aquel en esta Ciudad y que residencia blva en
la misma: acto continuo el Sr. Presidente manifestó
que para justificar con la mayor exactitud la residen-
cia que haya tenido en esta localidad el repetido
moro Antonio Borrey desde que ingreso del servicio

militar, ha dado principio á la instruccion del correspondiente expediente gubernativo con declaracion de testigos en averiguacion de dicho estremo, y de lo que resulte tomar la oportuna certificacion que se reclama por el Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial y el Ayuntamiento acordó, conformarse con el Sr. Presidente.

En un mismo se dio lectura y la Corporacion quedo enterada de un oficio de D. Victoriano. J.

Oficio de D. Victoriano J. J. al Sr. Jefe del Regimiento de los moros que participa haber ingresado en Caja el dia en Mariano Ruiz Lera, y tambien el actual por el cupo de esta Ciudad de diez y ocho de Julio ultimo los moros Mariano Ruiz Lera numero doscientos treinta y Mariano Rodriguez Jimeno numero doscientos cuarenta y nueve, asi como tambien el moro Mauricio Mostajo Daro, numero veinte y nueve, habiendo sido dados de baja los suplentes Feliciano Sanchez Ruiz y Desiderio Marco Alonso numero doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, por vicio de cupo.

Generalmente se dio cuenta de otro oficio del Director del Colegio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad, fecha diez del actual, remitiendole los libros y demas documentos del Instituto libre municipal de la misma para que el Sr. Presidente se sirva á su vez remitirlos al Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza con fecha á la orden de quince de Octubre de mil ochocientos treinta y tres, á cuyo oficio se acompaña un ejemplar del inventario de los libros y documentos menas dados: y habiendo manifestado el Sr. Presidente que con fecha once del actual remitió por el Sr. Jefe del Regimiento



Num. 13.

Adjuntos remito á V. S. los libros y demas documentos de este Instituto libre municipal para que se sirva á su vez remitirlos al Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de Zaragoza conforme á la orden del 16 de Octubre de 1873. Ya tambien adjunto el correspondiente inventario.

Dios que á V. S. sea muy favorable.
Calatayud 10 de Noviembre de 1874.

El Director
Vicente Martinez

Sr. Presidente del Ayuntamiento popular de Calatayud.

Oficio del Director del Colegio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad, fecha diez del actual, remitiendole los libros y demas documentos del Instituto libre municipal de la misma para que el Sr. Presidente se sirva á su vez remitirlos al Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza con fecha á la orden de quince de Octubre de mil ochocientos treinta y tres, á cuyo oficio se acompaña un ejemplar del inventario de los libros y documentos menas dados: y habiendo manifestado el Sr. Presidente que con fecha once del actual remitió por el Sr. Jefe del Regimiento

478

Instituto libre municipal de 2.^a enseñanza
de
Calatayud

Inventario de los libros y documentos que obran en la Secretaría de este Establecimiento y han de entregarse al Instituto de Zaragoza, conforme a lo orden de 14 de Octubre de 1873.

Un libro registro interino de matrícula

Un libro de matrícula y exámenes

Un libro registro de certificaciones

Un cuaderno registro de títulos

Legajo n.º 1. conteniendo los expedientes de los alumnos de este Instituto que no han probado los ejercicios del grado de Bachiller, en esta forma 17 expedientes del académico de 1868 a 1869; 15 del 1869 a 1870; 21 del 1870 a 1871; 25 del 1871 a 1872; 13 del 1872 a 1873; 19 del 1873 a 1874 =

Legajo n.º 2. conteniendo los expedientes de los alumnos del Establecimiento que principiaron sus estudios antes de 1868 - 11 expedientes del académico de 1864 a 1865 - 11 del 1865 a 1866 - 16 del 1866 a 1867 - 8 del 1867 a 1868 -

Legajo n.º 3. comprende los expedientes de los alumnos procedentes de enseñanza privada en esta forma, 15 del curso 1868 a 1869 - 17 del 1869 a 1870 = 6 del 1870 a 1871 = 18 del 1871 a 1872 = 19 del 1872 a 1873 = 9 del 1873 a 1874 -

Legajo n.º 4. contiene los expedientes de los alumnos que han probado los ejercicios del grado de Bachiller de este modo; 16 del curso de 1868 a 1869 - 12 del 1869 a 1870 - 20 del 1870 a 1871 - 22 del 1871 a 1872 - 19 del 1872 a 1873 - 22 del 1873 a 1874 -

Legajo n.º 5. comprende las listas y actas de los exámenes verificados durante los cursos académicos 1868 a 1869 - 1869 a 1870 - 1870 a 1871 - 1871 a 1872 - 1872 a 1873 y 1873 a 1874 -

Legajo n.º 6. conteniendo los expedientes de las oposiciones a plazas vacantes durante los cursos de 1868 a 1869 - 1869 a 1870 - 1870 a 1871 - 1871 a 1872 - 1872 a 1873 y 1873 a 1874 -

V.º D.º
El Director
Vicente Martínez

Calatayud, 30 de Setiembre de 1874
El Secretario

Apud.º Leon Eyzaguirre

Instituto libre municipal de 2º enseñanza
de
Calatayud

Instituto de los libros y documentos que forman la biblioteca de este establecimiento y han de entregarse al Instituto de Calatayud, conforme a lo ordenado de 11 de Julio de 1875.

En este registro entran de material:
Los libros de material y material
Los libros de registro de calificación
Los cuadernos de registro de libros

Libro nº 1. Contiene los expedientes de los alumnos de este Instituto que se han formado en el primer año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Libro nº 2. Contiene los expedientes de los alumnos de este Instituto que se han formado en el segundo año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Libro nº 3. Contiene los expedientes de los alumnos de este Instituto que se han formado en el tercer año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Libro nº 4. Contiene los expedientes de los alumnos que han sido recibidos en el primer año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Libro nº 5. Contiene los expedientes de los alumnos que han sido recibidos en el segundo año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Libro nº 6. Contiene los expedientes de los alumnos que han sido recibidos en el tercer año de Calatayud. Inicia forma 11 expedientes de 1858 a 1869. 11 de 1870 a 1871, 21 de 1872 a 1873, 25 de 1874 a 1875, 19 de 1876 a 1877, 19 de 1878 a 1879, 19 de 1880 a 1881.

Al Director del Instituto de R. S. Lucanum
o Saragosa

11 Nov 1874

La cumplimiento de lo que disponen
la orden de R. de 10 de 1873, por la que
y ~~deben~~ ^{se acuerda} ~~adquirir~~ ^{remitir} a la
biblioteca y ~~deben~~ documentos de esta
Instituto libro municipal, cuyo in-
ventario por duplicado ha sido ya
remitido a la D. de R. y ~~remitido~~
por el Director de esta biblioteca
D. de R.

11 Nov 1944

Dear Sir
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours, etc.
 J. B. [Signature]

22

Militia Nacional
Comandancia.

El largo tiempo que la Militia Nacional lleva prestando el servicio de la plaza de armas, va produciendo el natural cansancio que tan penosa tarea ocasiona en los individuos que la componen. Labradores unos, artesanos otros y jornaleros muchos, apenas llegados á su casa, de sus habituales tareas y sin tiempo apenas para cenar, tienen que emprender la penosa accion á la plaza de armas, á cuyo sitio (por mucha voluntad que se tenga) pocos individuos llegan sin que su cuerpo este bañado en sudor. La supen-

480
sion del ejercicio activo ejecuta-
do en la subida p.^a una parte,
la diferencia de temperatura
que en el castillo reina com-
parada con la de la ciudad por
otra y las penosas y perentorias
necesidades del servicio que in-
mediatamente hay que satis-
facer, han dado ya de sí la
alteracion de la salud, en mu-
chos de sus individuos. La
estacion en que entramos por
otra parte, naturalmente tie-
ne que aumentar como au-
menta el cansancio en el
servicio por la mayor exposi-
cion á contraer padecimientos
y lo aumenta de modo,
que no puedo responder de

481
que en el día de mañana pue-
da prestarse el servicio. En este
estado las cosas, creo de mi deber
acudir al Sr. Presidente del Ayun-
tamiento como Jefe superior de
la Milicia, para que por sí o
de acuerdo de la Corporacion mu-
nicipal que preside, se me auto-
rice para aumentar con cua-
tro individuos mas la seccion de
movilizados, con lo que podria
continuar con regularidad el
servicio de la plaza de armas y
evitar de seguro algun disgus-
to que pudiese tener fatales
consecuencias entre el parti-
do liberal.

Dios guarde

bro y documentos al agente de Caragora D. Vic-
toriano J. Mor para su entrega con la oportuna
comunicacion al Sr. Director del Instituto pro-
vincial, el Ayuntamiento quedando de acuerdo y conforme.

Tambien se dio lectura a otro oficio fecha trece
de los corrientes del Sr. Comandante del Batallon
de la Milicia Nacional de esta localidad dirigi-
do al Sr. Presidente, manifestandole, que a con-
secuencia del cansancio que se nota en los milicia-
nos debido al penoso servicio que hace tiempo vi-
ven haciendo en la Plaza de Armas, no podia
responder de que pudiera prestarse al siguiente
dia catorce, y con tal motivo habia oido de su
deber acudir a su Honra como Jefe Superior de
la Milicia para que por si o de acuerdo con la
Corporacion municipal se le autorizara para
aumentar con cuatro individuos la seccion de mo-
vilizados, con lo que podria continuar con regu-
laridad el servicio de dicha plaza, y evitar de
seguro algun disgusto de fatales consecuencias pa-
ra el partido liberal. a continuacion el Sr. Presi-
dente manifesto que en vista de lo expuesto por
el expresado Comandante, a fin de precaver los
conflictos insinuados por el mismo en su relacio-
nado oficio, considero convenientemente facultarle como
lo hizo para el aumento de dicha fuerza con
cuatro individuos, suspendiendo desde el dia cator-
ce el servicio que deban los milicianos en la re-
petida plaza de Armas, sin perjuicio de someter
este asunto a la deliberacion del Ayuntamiento;
en su virtud la Corporacion por unanimidad
aprobo la disposicion tomada por el particu-

Oficio del Coman-
dante del Batallon
de la Milicia Na-
cional propomien-
do el aumento de la
seccion de moviliza-
dos con cuatro in-
dividuos.

A V. S. muchos años
Calatayud 13 de Noviembre
1874-

Sr. Comandante
Juan Velasco

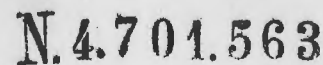
Sr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Juan Antonio de Zar-
 me Carlos Cabero
 p.^a g.^a eludió del Camen-
 to n. 20 de d. l. t. a
 van Arpa le don-
 ber en los Registros a
 nombre de D.^e Juan
 Madrazo

Traded Baruer
Blas Obide, quien
tambien causo efecto
la trantacion de la
vecindad al pueblo,
de Abanto

Hoa de l'Rayon
 Couronne d'Or
 de l'Ordre de l'Étoile
 de la 2^e Compagnie
 d'Orléans

Archivo Municipal de Calatayud



N. Y.

A V. S. suplico que teniendo por presentado
el citado documento, se sirva ordenar que el mismo
relacionado se inscriba en el Registro correspondien-
te a nombre de dicho D. Maria Madrazo como asi-
lo espere de la justificacion de V. S. Calatayud doce
de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Jayne Carter

N. 4. 4 Presidentes Ayuntamiento Populaca de San Luis

N.º 101.203



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

N.º 1

Yo, Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, por el presente
declaro que el Ayuntamiento de Calatayud, en su
sesión de 10 de Mayo de 1880, acordó que se
publicase en el Boletín de Calatayud, el
Decreto de 10 de Mayo de 1880, en virtud del
cual se declara que el Ayuntamiento de Calatayud
es el único autorizado para representar a Calatayud
en los actos de la Administración local.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente
Decreto en el Ayuntamiento de Calatayud, a 10 de Mayo
de 1880.

Juan de Dios
Alcalde

Yo, Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, por el presente
declaro que el Ayuntamiento de Calatayud, en su
sesión de 10 de Mayo de 1880, acordó que se
publicase en el Boletín de Calatayud, el
Decreto de 10 de Mayo de 1880, en virtud del
cual se declara que el Ayuntamiento de Calatayud
es el único autorizado para representar a Calatayud
en los actos de la Administración local.

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N.º 895.037

484

prestar servicio de guardia en la plaza de Armas,
el Ayuntamiento desistió la pretension del m-
numento por no justificar la causa o motivo que
alega.

Visto lo expuesto por la Comision de Hacienda
acerca del haber que podria consignarse al vivirien-
te de la Municipalidad de ~~Tramag~~ Maluenda Ma-
luenda por los servicios de bagageria y alojamiento

El Ayuntamiento de
Tramag, a favor de
Tramag Maluenda
con el haber de una
peseta 75 cts. al dia
es.
tos que tiene a su cargo, desde el siete de Setiembre
ultimo, segun lo resuelto en la sesion celebrada
el dia seis del mismo mes, el Ayuntamiento

de conformidad con el parecer de dicha Comision
acordó conferir y confirió al expresado ~~Tramag~~
Maluenda el nombramiento de portero de la Cor-
poracion municipal con el especial cargo de de-
simplenar con preferencia los servicios de aposito-
tador de alojamientos y bagageria, señalándole
el haber diario de una peseta setenta y cinco cen-
timos como tal portero y como encargado de di-
cho servicio.

Se remite de
fundos de la
condicion al por
del por
comunes y cereales
En mismo y a virtud de manifestacion hecha
por la mencionada Comision de Hacienda, se acor-
dó autorizar a la misma para que munta a
los fondos de la Paragona hasta la cantidad de siete mil
pesetas a ocho mil pesetas con el objeto de
que desde luego sean ingresadas en la Caja de

la Administración Económica de la provincia
a cuenta de la cuota que debe satisfacer el
Ayuntamiento por el primer trimestre de la
contribución de consumos del actual año es-
perimental.

Habiendo quedado suprimido para el actual
año académico el Colegio o Instituto de Guenauva
de esta Ciudad, de que era empresario el
Ayuntamiento, a virtud de no poder sostener di-
cho Establecimiento con las condiciones que exige

Sobre pago de su-
da a los Profesores el decreto de veinte y nueve de Julio último y en
del Ayuntamiento de 22 de Agosto
ra y remisión al profesor del referido Instituto en el desempeño
de tales Catedráticos, el Ayuntamiento acordó
que a los mismos les sean satisfechos los haberes
que se les adeuden o hubieran devengado hasta
el mes de Setiembre último inclusive que de este
acuerdo se libere la oportuna certificación para su
remisión al Ex. Administrador Económico de la
provincia con el objeto de que se practique la
correspondiente liquidación a la baja respectiva
al impuesto del doce por ciento que gravita so-
bre los sueldos o haberes de los empleados mu-
nicipales, ascendentes al anual de los menciona-
dos profesores a un total de ocho mil setecien-
tas cincuenta puntas.

Se acordó girar con cargo a los respecti-
vos capítulos del presupuesto municipal
las cantidades siguientes.

Libramiento al
deponiente el uni-
versal
Dos mil cuatro tres puntas seis cuartos a
favor del deponitario municipal D. Meléndez
Ramírez importe de los vienes y utensilios

485
y combustibles adquiridos para el Hospital
municipal, en los meses de Setiembre y Octubre
últimos, y que ha satisfecho según se acredita
de las cuentas presentadas que se unirán al
libramiento.

Libramiento al de-
positario municipal
por

Docecientas diez y siete puntas setenta y cinco
cuartos al mismo deponitario que igualmente
miente ha satisfecho por gastos de camas, ro-
pas, vestuario y útiles de cocina, ocurridos en
dicho establecimiento durante los dos meses
mencionados, según aparece de las cuentas que
también se unirán al libramiento.

Alto al curso

Ciento ochenta puntas cincuenta cuartos
al mismo deponitario que igualmente ha satis-
fecho por gastos generales habidos en el refe-
rido Hospital en los dos meses citados, según
resulta de las cuentas presentadas que se uni-
rán al libramiento.

Alto al curso

Sete pesetas cincuenta y seis cuartos a fa-
vor del referido deponitario que también ha
satisfecho por alimentos y otros adquiridos para
dicho establecimiento, según se acredita del mismo
presentado que se unirá al libramiento.

Alto al curso

Quinientas noventa y una puntas al mismo
deponitario a que ascienden los socorros que ha
suministrado a los milicianos nacionales mu-
nicipales en los meses de Setiembre y Octubre
según cuenta justificada que se unirá al li-
bramiento.

Alto al curso
Alto al curso

Docecientas veinte y seis puntas a favor de Anto-
nio Moya para la construcción de diez mil cien-
tos cartuchos de pólvora para su uso con desti-
no a fuerza de la Milicia Nacional local, se

que asione de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

El Sr. D. Juan de
Infante Durr

Veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos a favor de Donifacio Durir importe de siete cajas que ha facilitado para empacar los mencionados cartuchos.

El Sr. D. Joaquín
Munoz

Cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos al Excmo. Sr. de la Sección de Artillería de la Milicia Nacional D. Joaquín Muñoz a que ascienden los gastos que ha suplido para la construcción de sesenta cartuchos de canon con destino a dicha Sección, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

El Sr. D. Mariano
Pastor

Una peseta setenta y cinco céntimos a Man- cial Pastor, valor de una linterna que ha facilitado para los servicios de guardia que da la Milicia Nacional.

El Sr. D. Mariano
Pallares

Cuatro pesetas a Mariano Pallares por com- poner dos instrumentos musicales pertenecientes a la Milicia.

El Sr. D. Hilario
Aldia

Ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos a Hilario Aldia importe de noventa y dos portafusiles que ha facilitado con desti- no al armamento de la Milicia Nacional.

El Sr. D. Cipriano
Pera

Seis pesetas cincuenta céntimos al car- pintera Cipriano Pera por sus trabajos de arreglar los atriles para las academias de la música de la Milicia Nacional.

El Sr. D. Depontan
— el municipal por
fin y para el servicio
de Manolo Sanchez

Quince pesetas a favor del depoji- tario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por orden del Sr. Alcalde al licencia- do del equito Mauricio Sanchez Gato tan por

Abonare de 10 pesetas entrega- das al Sastre Juanito Sanchez y Sotoban p^o completo de los 4000 del compromiso

El Sr. D. 10 pesetas abonadas al mismo instituto por el interés del 6% de 2 años en los cinco años





Libram. de 100

El Ayuntamiento de Calatayud en una parte y de otra Mauricio Sánchez Sotillo, Dilecto mayor de veinte años y menor de veinte y cinco, un tal de esta Ciudad en la que reside, hacen y otorgan el presente y formal contrato siguiente.

1.º El referido señor Mauricio Sánchez Sotillo se obliga y compromete a servir en el Regimiento de la Marina y cuerpo a que se designa en el de voluntarios por ~~el tiempo~~ y en la forma que la legislación vigente le prescribe, a fin de cubrir personalmente por si sus de las plazas de soldados por el tiempo correspondiente a esta Ciudad en la quinta del corriente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y con de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al referido Mauricio Sánchez Sotillo por remuneración y premio definitivo del pasado servicio la cantidad de cuatro mil reales vellón en dinero efectivo, los cuales percibirá dicho señor en esta forma: quinientos reales en el acto de ser admitido en la Ley de la Provincia y los tres mil quinientos reales restantes pagados que sea el sueldo de un año y día que a fin para el caso de que por deserción u otros motivos legales le compeliere a abandonar la plaza con otros soldados.

3.º Si el señor Mauricio Sánchez Sotillo por cualquier motivo

Archivo Municipal de Calatayud



IMPUESTO DE GUERRA 80 PM



Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. It appears to be a formal report or petition.

100.000.000

100.000.000

100.000.000

100.000.000



IMPUESTO DE GUERRA 50 PX

fin y pago de las mil pesetas por que se contra-
to con este Ayuntamiento como sustituto por el
cupo de soldados correspondiente a esta Ciudad
en el sesenta y uno del año mil ochocientos sesenta
y nueve, segun se acuerda del escrito de obliga-
cion cancelada que queda unida a las actas.

Libramiento al
depositario mun-
icipal

El cinco cincuenta pesetas a favor del mismo
depositario que tambien ha satisfecho al mencio-
nado Mauricio Sanchez por intereses del sus por-
ciento devengados a su favor en los ultimos cinco
años por las quinientas diez pesetas que le adeu-
daba el Ayuntamiento por el relacionado con
apto.

Acuerdo fallado
la sesion legal
del muni-
cipal

Siendo las cuatro y media de la tarde, se reu-
nida con antelacion para oír y fallar en la se-
non de este dia la sesion que alegara el
moro de la Reunio extraordinaria de esta
da en diez y ocho de Julio ultimo. Lo que fi-
nenci Vantuy, en cumplimiento de lo ordena-
do por la Comision provincial de Paragora fe-
cha veinte y nueve de octubre proximo pasado,
del que se dio cuenta en la sesion celebrada el
dia veinte del actual, a cuyo acto habia sido
aquí por lo tanto citado segun consta de la
diligencia de satisfaccion hecha al mismo
el dia once de los corrientes por la Alcaldia
popular de Paragora, habiendo transcurrido

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente, con los Senores
Gonzales de que certifico.

Leonzguillen
 Centro Paz
 Alarcon
 Loralaff
 Valmiera
 Alamo Plamo
 F. Ruiz
 Mior

Señor ordinario de veinte y tres de Noviembre. En el
 consistorio de Calatayud a veinte y tres de No-
 viembre de mil ochocientos setenta y cuatro
 reunidos bajo la presidencia del Sr D Leon
 Guillen, primer teniente de alcalde pro-

i Monico
 Cepada
 Ramo
 Malac
 Jansen
 Ruiz
 Placer
 Valdes
 Lavala

plular egereinte, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria para que haya sesion, se acordó esta y la sesion anterior aprobada.

Dice cuenta de una circular de la Comisión provincial de Paraguará inserta en el Boletín Oficial del día veinte y uno de los corrientes, por la que se previene a los Ayuntamientos deudores al pago de las cuotas correspondientes asignadas a los mismos en el repartimiento provincial del actual año económico, que si por todo lo restante del mes que rige no satisfacen dichos ~~deudores~~ ayuntamientos, serán ejecutivamente apremiados a hacerlo, en la inteligencia que no se admitirá contra el procedimiento, queja ni reclamación alguna que no tenga por fundamento una causa legal, justa y probada. En su vista la Corporación acordó que la Comisión de Hacienda informe en una de las sesiones próximas acerca de lo que atienda el Ayuntamiento por el referido concepto, al efecto de dar cumplimiento a la citada circular.

La continuacion se dio lectura de una ofi-
cia de la Comandancia de la Plaza de Calatayud
del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo la instancia que
dirige al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion Ho-
norable Ruben Pareda al Excmo Sr. Gobernador de la
Provincia de Madrid, en la que se declara soldado de la
Reserva de primera linea, en la clase de primer teniente, al Sr.
D. Juan de Calatayud, en la fecha de 1.º de Julio ul-
timo por el cuerpo de esta Ciudad, a fin de

que con devolucion y separadamente, evacue este Ayuntamiento en el plazo de ocho dias el informe prevenido en el articulo ciento treinta y siete de la ley de Recompilacion, remitiendole a su Honor, asi como una copia certificada del acuerdo de dicha Corporacion en el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y las pruebas y documentos que para dictarlo hubiere tenido a la vista, y la Corporacion acordó evacuar el insinuado informe, manifestando que para dictar el acuerdo a que se contrae la mencionada comunicacion, el Ayuntamiento tuvo a la vista, por una parte la prueba testifical que en el acto de la declaracion de soldados hizo el Florencio Rubio, y por otra los documentos justificativos que presentó, con todo lo demás que espresa la minuta que queda unida a los actas.

Asi mismo se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha veinte del actual del Sr. Dn. Presidente de la Comision provincial, participando de haber confirmado los fueros dictados por esta Corporacion, por los que declaró eximidos del servicio de la actual Reserva a los mozos Antonio Maestro y Juan numero ciento cuatro, Donato Piquero numero doscientos seis y Manuel Carot. Mismo numero doscientos veinte y cuatro, cuya declaracion hizo por dicha Comision provincial, tuvo lugar el día diez y seis de los corrientes segun oficio de la propia fecha dirigido al Sr. Presidente por

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion..... 1ª

NEGOCIADO. 1º

Reservas

Núm..... 2263



490
Adjunta remito a V. la instancia que dirige al Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion Florencio Rubio y Peral, al mandare del fallo de la Comision provincial, que lo declaró soldado de la reserva decretada en 18 de Julio último por el cuerpo de un pueblo, a fin de que con devolucion y separadamente evacue el Ayuntamiento en el plazo de 8 dias el informe prevenido en el articulo 137 de la ley de recompilacion, remitiendole V. asi como una copia certificada del acuerdo de dicha Corporacion en el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y las pruebas y documentos que para dictarlo hubiere tenido a la vista.

Dios

Oficio del Sr. Dn. Presidente
de la Comision provincial
declarando eximidos
del servicio de la Reserva
a los mozos Antonio Maestro
y Juan numero ciento cuatro,
Donato Piquero numero
doscientos seis y Manuel Carot.

guarde á V. muchos años.
17
Magoria 11 Noviembre 1874.

Pedro A. Henao

Por. Alcalde de Calatayud

Administración de la provincia de Zaragoza 491

29 de Nov 1874

Completado con lo que V. S. me ha pre-
senta a data de punto en comitacion
fue 17 del actual, ~~de punto~~ luego se
hizo de punto y V. S. lo ~~por~~ ~~se~~
la adjunta certificacion del acuerdo
de ~~otto~~ Corporacion por el acto
del Ramo unido y declaracion de Alda
dos, por el que declaro vacante del he-
redero de la Presidencia de la en 18 de
Julio de 1874. Rubricado por el
como lo es en la de punto, luego
de modo ~~por~~ y ~~por~~ ~~se~~ ~~se~~
~~por~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

Las pruebas y documentos que para
el efecto de referir el acuerdo de punto a la
vota de punto, ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
te la prueba ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
acto de ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
documentos ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
segun todo se relaciona en el punto.
de acuerdo ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

cho que acompanya i en cuya virtut
la corporacio ha declarat i vent de
seu de la Person a tota de lo que
disposen el ^{aute 26} de la ley organica de
Nacionalidad.

En acordant amb el punt 6.º del precepte
del D. L. en materia de disposen a qui
refere la citada declaracion del D. L.,
con devolucion de la Resolucion del Regu-
lador de la Poblacion de la Poblacion
al Jefe de la Poblacion de la Poblacion
de la Poblacion de la Poblacion de la Poblacion
que lo declara Soldado de la Poblacion
Nacional.

Dada en

PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Direccion General de Contribuciones é Impuestos Indirectos con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

«Por el Decreto expedido por el Gobierno de la República fecha 3 del actual, publicado en la *Gaceta* de 9 del mismo, se habrá enterado V. S. de la reforma esencial que ha sufrido el impuesto extraordinario de guerra, sobre los cereales, respecto á los cupos repartidos á las poblaciones cuyos encabezamientos están declarados obligatorios. Esa reforma, que tiene su origen en la base del impuesto, hace necesaria una rectificacion en los cupos que esceden de 90 por 100 de los consumos, la cual se llevará á efecto por esa Oficina en el término más breve y con sujecion al adjunto modelo, la que será publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, del que se remitirán dos ejemplares á esta Direccion general, en el mismo día de su publicacion. V. S. comprenderá perfectamente que el beneficio que las prescripciones del referido Decreto lleva á las poblaciones perjudicadas por el repartimiento basado en el Censo de 1860, es de tal importancia, que en muchos casos ha de superar á las esperanzas que pudieran fundar en la justificacion y rectas intenciones del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, los que han expuesto sus quejas en demanda de alivio en el gravámen que se les exigia, y siendo esto así, no puede haber ya motivo razonable para que continúe por más tiempo, ni la tolerancia de la Administracion con los Ayuntamientos morosos, ni la resistencia mas ó menos pasiva que estos vienen oponiendo al ingreso en Caja de lo que están obligados á satisfacer al Tesoro. Por consiguiente, la Direccion cuenta con que V. S. al hacer conocer á la provincia los cupos reformados, hará comprender tambien, la imprescindible necesidad que existe de hacerlos efectivos, despues que el Gobierno, inspirándose en un principio de equidad y de justicia, ha renunciado á una parte importante de los recusos que la Ley le concedió para hacer menos sensible á los pueblos el sacrificio que las circunstancias porque el país atraviesa hace necesario exigir. Rectificados que sean los cupos, esa Administracion liquidará las cuentas particulares de los pueblos á quienes alcance el beneficio, abonándoles por cuenta del segundo trimestre lo que resulte satisfecho de más por el primero. Del recibo de la presente y de quedar en cumplir lo que en ella se dispone, dará V. S. aviso á vuelta de correo.»

Y al trasladar á V. como á los demás señores Alcaldes populares de la provincia el preinserto oficio no puede menos de llamar su atención muy preferentemente acerca de que, además de ocuparse la Superioridad del gran beneficio concedido á los pueblos por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda con la rebaja concedida por cereales y del ningún pretesto que pueda ya alegarse para dejar de ingresar en Caja los valores del impuesto de que se trata, cuya apremiante exacción recomienda tan eficaz como terminantemente, expresa en su último párrafo que las Administraciones Económicas deben liquidar las cuentas particulares de cada pueblo á quienes alcance el citado beneficio, abonándoles por cuenta del segundo trimestre lo que resulte satisfecho de más en el primero; por manera que la Superioridad como también esta Administración Económica parten del supuesto de que en todos los pueblos de la provincia se han cumplido las prescripciones legales organizando la administración y cobranza del encabezamiento forzoso por cualesquiera de los medios que determina la Instrucción. Beneficiados resultan todos los pueblos de esta provincia con la rebaja de que se trata y á todos por lo tanto alcanza la bonificación que debe hacerse en el segundo trimestre del actual año económico, que por cierto ha vencido ya en 5 del mes corriente. La Administración Económica de mi cargo se ha apresurado á practicar la rectificación del cupo por cereales que se expresa, y en el *Boletín Oficial* de la provincia verá V. no solo el que corresponde á esa población sino también cuál sea el importe actual en cada trimestre del respectivo encabezamiento. Que el beneficio es notabilísimo resulta probado por la más ligera comprobación entre la cifra que resultaba en el anterior estado, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 1.º de Octubre último y el que ahora se determina; que hoy no puede alegarse motivo alguno para fundar una resistencia mas ó menos pasiva es una verdad puesto que con el sistema adoptado desaparecen las desigualdades que resultaban de gravarse á los pueblos por la existencia en el censo de población de 1860 de un mayor ó menor número de transeúntes y vecinos que el que en la actualidad exista, pues ahora se toma la base para fijar el importe del gravámen de cereales, la que se pagaba por consumos en el año de 1868; y finalmente que los pueblos que aun no hayan satisfecho el primer trimestre deben hacerlo de este, y del segundo con la bonificación determinada, resulta no solo del Decreto del Gobierno de la República á que se hace referencia, sino también de la preinserta orden. La Dependencia de mi cargo no se halla, pues, autorizada para alzar las comisiones de apremio que tiene expedidas, ni los Ayuntamientos cuentan con un derecho para pedir un nuevo plazo para practicar los repartimientos, si este fuere el medio á que hayan acudido para cubrir su respectivo cupo. Sin embargo de todo lo expuesto, cuya verdad no se oculta á la ilustración y competencia de V., sin embargo de que es estrecho y limitadísimo el círculo dentro del cual puede

obrar esta Administración Económica, siempre deferente con los Ayuntamientos de la provincia y siempre desecsa de conciliar los intereses de la Hacienda y los de los Municipios, cumple hoy el grato deber de manifestar á V. que está dispuesta á no acordar y á levantar las comisiones de apremio expedidas siempre que los pueblos satisfagan los valores correspondientes al 1.º y 2.º trimestre antes del día 29 del actual mes. De no hacerse así, y en la necesidad de cumplir los deberes que su cargo le impone, debe anunciar á V. de antemano que está dispuesta á hacer uso de todas las facultades que la ley le concede y que por lo tanto ampliará sus procedimientos coactivos á los descubiertos del segundo trimestre.

Como V. está perfectamente persuadido de que esta es una firme resolución de la Administración Económica de mi cargo y como por otra parte no desconoce que las columnas del Ejército necesitan hacer efectivos sus libramientos y lo serán con los débitos de consumos, considero innecesario añadirle que espero de su notoria rectitud evite toda resolución que pueda agravar la situación de ese Municipio.

De la presente espero se sirva acusarme el oportuno recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 20 de Noviembre de 1874.

Eusebio Hernandez.



S. N.

Sr. Alcalde de

Calatayud

IMPUESTO DE GUERRA 50 PX



N.0.895.035 493

el agente de Zaragoza D. Victoriano J. Oror, del
que también se dio lectura.

Trista la comunicación circular fecha veinte
del actual del Sr. Administrador económico de
la provincia, que ha dirigido a los Ayuntamientos
de la misma, dando a conocer la orden de la direc-
ción general de contribuciones e impuestos indirectos
que le fue comunicada con fecha doce de los corrientes,
sobre la reforma arancel que ha sufrido el impuesto
extraordinario de guerra, sobre los cereales, respecto
a los cupos repartidos a las poblaciones, cuyos
encabecamientos están declarados obligatorios, se-
gun el decreto expedido por el Gobierno de la Republi-
ca con fecha tres del presente mes, en cuya circular
se manifiesta que la Administración económica, para
practicada la indicada reforma, o sea la rectifica-
ción de cupos por el referido arancel bajo el tipo
del resaca por ciento sobre el de consumos co-
respondiente a los pueblos que tienen señalada ma-
yor cantidad en el anterior repartimiento, está dis-
puesta a no recordar y a levantar las comiso-
nes de apremio expedidas siempre que aquellas
satisfagan los valores correspondientes al prime-
ro y segundo trimestre antes del veinte y nue-
ve del actual mes, y que de no hacerse así

4.
 Antonio de I. Red-
 uido Varela pa-que
 le obsequen las di-
 provisiones urgentes
 sobre pólizas Urbana

Y acuerdo pases a informe de la Comisión de Justicia las instancias presentadas por

Ytamariz de S.
Manoel Vitorino
Lomen Sancher pa
que se les pche de
Pleuro de la Chir-
lirra

Libram intro. al
Depositarium univ
versitatis per cano-
nicos

D. Alejandro Ramirez.

Presentación de las
cuentas de ingresos
y gastos de Octubre
por Consumos y de-
bitos

Vilanova de Meiubien
tor del Reparto Municipal

Vista la relación de diversos del reparto municipal del actual año económico presentada por el Depositario de la Corporación D. Alejandro Ramírez, el Ayuntamiento acordó se proce-

la desde luego a su cobro por la vía de apremio
con arreglo a instrucción, quedando al efecto nom-
brado comisionado ejecutor D. Antonio Horta de
esta localidad.

Supresión del cargo
de Capellán del Co-
munitario

A virtud de mocion hecha por la Comision
de Remontes acerca de la supresion del cargo de
Capellán del mismo, la Corporacion por unanimi-
dad acordó que dicho cargo quede suprimido
por ahora, y en su consecuencia relevado del pro-
pio cargo el presbitero D. Miguel Ferrero que co-
mo Capellán de dicho Campamento ha venido
hasta el dia desempeñándolo, a quien se le diri-
girá la oportuna comunicacion de ese para su
gobierno y a fin de que haga entrega inmedia-
ta de los honoramientos que bajo inventario le
fueron entregados al conferirle el nombramiento
de tal Capellán en veinte y uno de Octubre de
mil ochocientos setenta y dos.

Libramiento a fa-
vor del asesor de
gastos extraordinarios
D. Juan Francisco Sancho de Ferrero la canti-
dad de setecientos cincuenta puestas en pago de
los honorarios que ha devengado como asesor de
la Corporacion municipal en los últimos dos
años, por cuyo nombramiento de tal asesor se le
señala para lo sucesivo a contar desde primero
de Julio último la asignacion de setenta y cinco
puestas anuales.

Asi mismo y a virtud de manifestacion que
hizo la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento
acordó girar con cargo al fondo de ingresos y
gastos extraordinarios y en favor del abogado
D. Juan Francisco Sancho de Ferrero la canti-
dad de setecientos cincuenta puestas en pago de
los honorarios que ha devengado como asesor de
la Corporacion municipal en los últimos dos
años, por cuyo nombramiento de tal asesor se le
señala para lo sucesivo a contar desde primero
de Julio último la asignacion de setenta y cinco
puestas anuales.

Finalmente se ocupó el Ayuntamiento de los
extremos que obrara la instancia del Maestre

A D. Miguel Ferrero, Capellán del
Campamento
22 Nov 1872 495

El ofy de mi presentacion en tanto
dicha D. Ferrero ha ~~acordado~~ ^{requisito}
el cargo de Capellán del Campamento
en pueblo de esta Ciudad, y en su
virtud ^{ha acordado} ^{debe} ^{hago}
manifestar a U. que ^{debe} ^{hago}
relevado de este cargo, debiendo
U. ^{inmediata} ^{hacer} ^{entrega} ^{de} ^{su} ^{acta} ^{de}
caldra de los honoramientos que
fue devengando la ^{firmada} ^{de}
entregados al conferirle el nom-
bramiento de tal Capellán a 21
de Oct. de 72.

Lo comunique a para ^{convo-}
civimiento ^{en}
y efectos correspondien-
tes.
Dra h

Inventario de los ornamentos episcopales en el Conventorio de esta Ciudad, de los cuales se hizo cargo en el mes de Octubre de 1872 el Capellan del mismo D. Miguel Gorrano.

- Un caliz de bronce ————— 1
- Una patena de plata ————— 1
- Unos corporales ————— 1
- Dos Altas ————— 2
- Un roquete ————— 1
- Una capa negra de buen uso — 1
- Un pano de otil grande ————— 1
- Unos camillas, una negra otra blanca 3
- otra con flores de color de rosa.
- dos cubos Calices ————— 2
- Un pano de tumba ————— 1
- Un misal muy malo y otil — 1
- Un birro ————— 1
- Seis candeleros de madera — 6
- Un pano de tabamano ————— 1
- Un Crucifijo del altar ————— 1
- Una cruz grande muy mala — 1



IMPUESTO DE GUERRA 50%

de obras D. Federico Vamla, de la que se dio cuenta en la sesion celebrada el dia trece de Julio proximo pasado, y habida consideracion a las razones que espone, atendido a que desde el primero del citado mes de Julio hasta el veinte y seis del finado octubre que ciso en el cargo de Maestro titular de obras de la Municipalidad, lo vino desempeñando con las obligaciones y condiciones que se le imprimieron al contratarse el haber de mil quinientas pesetas

anuales, la Corporacion por unanimidad acordó que se le pague a favor del expresado Vamla y con cargo al respectivo capitulo del presupuesto municipal la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas treinta y cuatro centimos que se le adeudan por su haber de tal maestro titular de obras desde primero de Julio al veinte y seis de octubre mencionado, a razon de mil quinientas pesetas anuales.

Quilo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente Carlos M. Concejales de que es ffe.

Leonequillo Lujador
Antonio Moya
Bautista Arnau Mior
Alonso Lujador

J. Ruiz *M. Zapata*
Jaime Plana *J. Garcia*

Mencionado

Sesión ordinaria del 30 de Noviembre: Que el Comisario de Calatayud a treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Leon Guillen, primer Teniente de Alcalde popular, los Señores Concejales, cuyos nombres se anotan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

*Exa.
 Gu. Ben.
 Sanchez
 Don
 P. Ben.
 Bueno
 Alonso
 Capdon
 Juan
 Piquero
 Garcia
 Ruiz
 Zapata
 Plana*

Repartimiento de los cupos definitivos de consumos: Deben satisfacer los Dños por el impuesto de consumos, formados los Municipales de la misma en el corriente año los cupos por resultado de la rectificación que se dispuso en el Decreto de tres del actual, en cuyo repartimiento inserto en el Boletín oficial de la provincia número ochenta y cuatro del día veinte y cuatro de los corrientes, figura esta población con la cantidad total de setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa y dos centinos por los indicados impuestos.

También quedó enterado el Ayuntamiento

INSTITUTO
 DE
 SEGUNDA ENSEÑANZA
 DE ZARAGOZA.

M. P. J.

498

Se ha recibido en este Instituto un bulto que contenia tres libros, un cuaderno y seis legajos pertenecientes al que fue Instituto libre de esta ciudad, de cuyos objetos, así como del inventario que me remitió el Director que lo era del mismo, se ha hecho cargo la secretaria de esta escuela, y en ella quedan archivados, en conformidad con lo dispuesto en la orden de 15 de Octubre del año último.

Dios que a V. m. a. La
 ragora 20 de Noviembre de 1874

Director
Mencionado de Ena
J. Villaca

Sr. Alcalde P.º del Ayuntamiento de Calatayud.

INSTITUTO
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE ZARAGOZA.

[Circular stamp with illegible text]



de ha recibido en este
tante son de los que con
tres libros, son muchos y
sus paginas pertenecientes al
que fue Instituto de la
ciudad de Zaragoza, con
del inventario que me remitio
el Director que lo es del mismo
en los libros de la escuela
de esta ciudad, y en ella quedan
archivados en correspondencia con
los puntos en la historia de la de la
toda del año ultimo.
Dios que a 17 de Mayo
repose la de la historia de la de la

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Don Toribio Calvo Alcalde Popular de
Nuesca:

Certifico: Que Tremedala
Villa y Perer casada natural y vecina
de este pueblo, se ha presentado ante
el Ayuntamiento de mi presidencia manifes-
tando, que conviniendole á sus intereses
el trasladar su vecindad á la ciudad de
Calatayud y mas que todo para pro-
porcionarle con mas comodidad la edu-
cacion e instruccion necesaria á su hi-
jo Victorino Lorente, la referida con-
poracion en sesion ordinaria de hoy
en vista de otra manifestacion ha acor-
dado dar de baja en este padron de ve-
cindad á la referida Tremedala Villa
y Perer, cuya individua durante su
permanencia en este pueblo ha ob-
servado una conducta moral y po-
litica irrepreensible

Y para que conste sello

y firmo la presente en Puera
a veinte y dos de octubre de mil o-
chosientos setenta y cuatro.



" Foribio Calvo

Oficio de la D^{ra} del Instituto de la 2^a Enseñanza de Zaragoza, acusando recibo de libros y el recibo de los tres libros, un cuaderno y seis documentos del Colegio de 2^a Enseñanza. Legajos pertenecientes al que fue Instituto Libre de esta Ciudad, y manifestando además que de los referidos objetos, que como del P^{ro}curador que le suministró el Director, que lo era del mismo, se ha hecho cargo la Secretaría de dicha escuela, y en ella quedan archivados, en consonancia con lo dispuesto en la orden de quince de octubre del año último.

Ytalia la instantánea presentada por D^{ra} Medel Villa y Pixer, natural de Muesca, y la certificación acompañada a la misma expedida por el Ayuntamiento de dicho pueblo, por la que se acredita la buena conducta de la recurrente y haber sido baja en el padron de Vecinos del referido pueblo, la cual por el acuerdo concedida veracidad en esta Ciudad, según lo solicita.

Así mismo se dio cuenta de tres cartas de pago expedidas a favor de este Ayuntamiento por el Ayuntamiento de pago con fines veridicatos de los comientes por el jefe de la Caja de la Admⁿ económica de la provincia con los números de los comientes doce, sesenta y tres y sesenta y cuatro, por la cantidad una de setenta y tres mil trescientas veintidós pesetas diez y ocho centimos, otra de sesenta y tres mil trescientas y otra de tres mil cua-

venta y cinco pesetas ochenta y dos centavos
a cuenta del primer trimestre del actual año
económico del encubramiento de Calatayud,
y se acordó en Archivio y la extensión del
oportuno abonar a favor del depositario
municipal D. Alejandro Ramírez por la
cantidad de diez mil pesetas importantes
en finito las referidas tres cartas de pago,
satisfechas por el mismo.

Se acordó girar con cargo a la requesta
en capitulos del presupuesto municipal las
cantidades siguientes.

Ochocientas setenta y dos pesetas cincuenta
centavos a favor de Domingo Salinas, importe
de mil trescientos noventa y seis litros de gas
que ha facilitado con destino al alumbrado
público en los meses de Julio, Agosto y Setiembre
últimos, según aparece de la cuenta
presentada que se unirá al libramiento.

Ochocientas cincuenta y dos D. Leon Nava, valor de las
cartas de cenilla que también ha facilitado al
pueblo para encender el alumbrado público
en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos,
según cuenta que se unirá al libramiento.

Se acordó girar a favor de Fernando
Pastor, Pascual Francia y Francisco Urbano
por sus trabajos en los días que estuvieron ocupa-
dos para recibir y confeccionar el padrón
general de Vecinos y el de alojamientos, según
aparece de la nota presentada que se unirá
al libramiento.

Se acordó girar



N. 0.895.031

501

IMPUESTO DE GUERRA 50 P %

Libramiento de Con cargo al fondo de cultura y a favor de Do-
Domingo Salinas, la cantidad de diez mil trescientas
noventa y seis pesetas, importe de mil trescientos noventa y seis
litros de gas que ha facilitado para la construcción de edificios con des-
tino a la cultura Nacional.

Se acordó girar con cargo al
respetivo capitulo del presupuesto municipal
del ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y tres a setenta y cuatro, y a favor
de D. Leon Nava la cantidad de quinientos
pesetas, valor de las cenillas que ha facilitado
a los señores para encender el alumbrado
público en los meses de Julio a Setiembre de
dicho año económico, según aparece
de la cuenta que se unirá al libramiento.

En la relación de devoluciones presentada
por el depositario municipal, expresa de
las devoluciones las cantidades que todavía son en deber de algunos
del repartimiento municipal entre empleados y retirados por el repartimiento municipal
extraordinario del año económico próximo pa-
sado, se acordó disponer la oportuna circular
para que los que en el presupuesto de este
año de ocho días no ingresan al depositario
se que abonden por el referido concepto, sean
apremiados al pago con arreglo a Instrucción
al efecto de modo hecha por la Co-

Libro de devoluciones
del repartimiento
municipal entre empleados y retirados
por el repartimiento
municipal

Libramiento municipal
al depositario municipal

Proa Domingo
Salinas

Proa D. Leon
Nava

Proa Fernando
Pastor, Pascual Fran-
cia y Francisco Urbano

por el concepto de estancias militares que se adeudan a la Corporación municipal. Oído con satisfacción por el Ayuntamiento todo lo expuesto por los señores Oren y Alonso, acordó conguar un voto de gracias a favor de los señores por el interés y acierto con que han desempeñado su cometido.

Con lo que se dio por terminada la sesión que preside el Sr. Presidente con los señores Concejales de que certifica.

Señor Presidente
Don *Señor*
Don *Señor*
Don *Señor*
Don *Señor*
Don *Señor*

Mando. Don

Sesión ordinaria del 17 de Diciembre. En el Consistorio de Calatayud a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Presididos bajo la Presidencia del Sr. D. Serafín Sancha, Segundo Teniente de Alcalde, Jefe de la sesión, Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Sr. Jefe Económico de la pro-



N.º 895.030

503

IMPUESTO DE GUERRA 50 PX

provincia de fecha primero del actual, inserta en el Boletín oficial del día cinco, poniendo en conocimiento de los Alcaldes populares de la misma una orden de la dirección general de contribuciones, y en impuestos indirectos, por la que se desestiman las instancias que han dirigido varios pueblos en solicitud de que se les admita en pago de sus respectivos encabramientos los intereses vencidos de sus inscripciones, mientras resolución superior no autorice el pago de los intereses de la Deuda.

Vista la comunicación fecha dos de los comités de la Comisión provincial de Zaragoza dirigida al Sr. D. D. Presidente, en la que se manifiesta que Luis Aragonés, proclama, en habiendo admitido a Aquilino Monge Chusca, adscrito a la actual República en la provincia de Calatayud, por el número ciento veinte y cinco mil hombres por el pago de esta Ciudad, y que obtuvo en el sorteo el número ciento cuarenta y cinco, se presentó para su ingreso en Caja como licenciado del presídio el día treinta de Noviembre último, cuyo individuo figuraba en Caja por el cuerpo de dicha Capital con el número ciento noventa y uno por ingreso mediante certificación el veinte y siete de Octubre próximo pasado, habiendo verificado personalmente por el propio cuerpo el relacionado día treinta de Noviembre, lo cual pone en conocimiento

Pres. del R. M. de
 la Comision para
 la decimacion de
 la comision con
 el Sr. Antonio
 Gomez

Archivo Municipal de Calatayud

504

Jefe del Vice
 Presidente de la Co-
 mision prople
 Muerca, sabita
 clacion a duali-
 tamiento de esta lo-
 calidad del muer-
 Pablo Dion Blanc

Comision provincial de Zaragoza para que este Ayuntamiento abone en la depositaria de fondos provinciales ciento treinta y cinco pesetas sueltas de veinte y siete reconocimientos de los moros de esta Ciudad pertenecientes a la Penosa decretada en veinte y cinco de Abril ultimo, se acordó el pago de dicha cantidad, y que al efecto de verificarla se dé la orden oportuna al apoderado en dicha Capital D. Victoriano F. Carr.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio del expresado Sr. Don, participando que el dia cuatro del actual ingresó en la Caja de quintos por el cupo de esta Ciudad el moro Juveniano Garcia Viter, y que en su consecuencia habia sido dado de baja el suplente Gregorio del Rio Vera como uso de cupo.

Asi mismo se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio fecha tres del actual del delegado del Banco de Espana en Zaragoza, acusando el recibo de las cuentas y recibos de suministros de pan, abada y paja hechos por este Ayuntamiento a las tropas del ejército en el mes de Octubre ultimo, que para su abono le remitió el Sr. Alcalde en el dia anterior, y manifestando haber comunicado al delegado recaudador de este distrito para que satisfaga su importe con la recaudacion que verifique, y si se demorase su presentacion en esta localidad, dispondria en obsequio del servicio, que alguno de los auxiliares de la agencia hiciera la entrega expresada, por no tener en la actualidad medio de verificarla en aquella caja.

Contribuciones

Recibo los suministradores que acompañaron en oficio de ayer, y se comunicará al Delegado recaudador de este distrito la orden oportuna, para que satisfaga su importe con la recaudacion que verifique, y si se demorase su presentacion en esta Ciudad, dispondria en obsequio del servicio, que alguno de los auxiliares de la Agencia hiciera la entrega expresada, que no tengo en la actualidad medio de verificar

esta Caja.
Dios que a V. m. a. h. a.
gora 3 de Diciembre 74
Ruiz Jara

Alcalde de Calatayud

IMPUESTO DE GUERRA 50 PX



N.º 0.895.038

506

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal respectivo al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro las cantidades siguientes.

Libramiento a favor del deposito-
rio municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por velas, gas y gastos de escritorio para las dependencias y oficinas del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, segun aparece de la cuenta justificada que se unirá al libramiento.
Doscientas sesenta y siete pesetas cuarenta y ocho centimos.

Libramiento a Cipriano Pera por armar y desarmar los tableros para los exámenes públicos de las escuelas de primera ensenanza, celebrados en el mes de Junio último, segun cuenta.
Cien y cuatro pesetas.

Libramiento a D. Gaspar Gausin, a que asciende el aceite que ha facilitado en el segundo semestre del año económico proximo pasado para las linternas de los serenos y lamparas del Patron S.º Virgo, segun cuenta.
Ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos.

Libramiento a Domingo Gausin a que asciende el gas que ha facilitado en cantidad de mil quinientos cuarenta y seis litros con destino
Novcientas sesenta y seis pesetas veinte y cinco centimos.

al alumbrado público en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, según cuenta.

Ochocientas noventa y cinco pesetas sesenta y dos céntimos a favor del mismo Gasino, valor de mil cuatrocientos treinta y tres litros de gas que también ha facilitado para el alumbrado público, en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, según cuenta.

Setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos al esportado Gasino, valor de las torcidas y tuvos que igualmente ha facilitado con destino al alumbrado público en los meses de Enero a Junio últimos ambos inclusive, según cuenta.

Seis pesetas al mismo Gasino por un jornal nuevo y arreglo de tres para la novia de los paseos públicos, según cuenta.

Veinte pesetas cincuenta céntimos al mismo Gasino, importe del gas y tuvos que ha facilitado para el alumbrado del Colegio de segunda enseñanza, según cuenta.

Mil ciento veinte y cinco pesetas a favor del depositario municipal a que ascienden los alquileres de los edificios habitados por los Maestros y Maestras de primera enseñanza, correspondientes al finado año económico satisfechos por dicho depositario, según se acredita de la nómina presentada que se unirá al libramiento.

Quinientas pesetas al mismo depositario que igualmente ha satisfecho a los Maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza por sus contribuciones en el mencionado año

económico, como se acredita de la nómina presentada que se unirá al libramiento.

Trascientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos a favor de los Maestros y Maestras de las referidas escuelas públicas, importe de la cantidad que respectivamente se les tiene asignada para carbon, agua, barrido y gastos de escritorio, correspondiente al referido año económico, en la proporción que aparece de la nota presentada que se unirá al libramiento.

Trascientas cuarenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos a favor de D. Antonio Gabalo, importe de los libros, papeles, carteles y demás objetos de material que ha facilitado a los Maestros y Maestras de las escuelas públicas para el servicio de las mismas en el referido año económico, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Veinte y cuatro mil seiscientos veinte y tres pesetas a favor del depositario municipal, satisfechas por el mismo en la depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia en pago de los cuatro trimestres del año económico próximo pasado de la cuota que se detalló a este Ayuntamiento en el reparto provincial correspondiente a dicho ejercicio, según se acredita de las cortes de pago fechas nueve de Mayo y veinte y siete de Agosto últimos, señaladas con los números quinientas cincuenta y una y ochocientos nueve, que han sido presentadas por dicho depositario.

Mil ciento setenta y nueve pesetas diez y

Libramiento al
Depositaro mun-
icipal

ochocientos a favor del depositario municipal, a que ascienden las pensiones causales que ha satisfecho a los acendados contra los bienes de propios de esta Ciudad, correspondientes a la anualidad de mil ochocientos setenta y tres, segun se acredita de la nómina presentada que se unirá al libramiento.

Otro a Cipriano Perer

Cinuenta pesetas al carpintero Cipriano Perer por armar y desarmar dos veces el tablado para la procesion del Corpus.

Otro a Rafael Pierra

Sete pesetas cincuenta centimos a Rafael Pierra importe del gas que facilitó en las noches del diez y ocho diez y nueve y veinte de Mayo último para el alumbrado del Casino Político, en cuyo local permanecieron fueros de la Milicia Nacional, prestando servicio.

Otro a Francisco Barba

Trece pesetas a Francisco Barba, valor de los ladrillos que ha facilitado con destino a los pasos públicos.

Otro a Bernardo Heron

Nueve pesetas cuarenta y siete centimos a Bernardo Heron por los gastos de limpieza su-
plidos por el mismo para los almacenes de la Plaza de Armas y Pelos.

Otro al depositario municipal

Novecientas cincuenta y tres pesetas ochenta y nueve centimos a favor del depositario municipal, que ha satisfecho desde el veinte de Mayo último para pago de jornales y materiales empleados en las obras de fortificacion y defensa de la localidad, segun aparece de la cuenta justificada que se unirá al libramiento.

Dos mil doscientas sesenta y cuatro pe-

Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 06.754

Libramiento al de-
positario municipal

setas un centimo al mismo depositario que igual-
mente ha satisfecho a los empleados y vivientes del Hospital municipal por sus respectivos haberes correspondientes al año económico propiamente pasado segun se acredita de la nómina que se unirá al libramiento.

Otro a las Hermanas de la Caridad del Hospital

Mil una pesetas a favor de las cuatro hermanas de la caridad existentes en el Hospital municipal por su asignacion correspondiente al segundo semestre del finado año económico.

Otro al depositario municipal

Ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos a favor del depositario municipal que ha satisfecho al farmacéutico de dicho establecimiento D. Jose Gil por mil ochenta y cuatro estancias de enfermos militares que le han resultado de abono a razon de cinco cuartos cada una estancia, segun contrata, correspondiente a los meses de ^{Marzo} Abril, Mayo y Junio, segun se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Mil trescientas treinta y tres pesetas sesenta y tres centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho por víveres, útiles y combustibles adquiridos para el mencionado Hospital, segun cuenta que se unirá al libramiento.

Libramiento al
Depositaro mu-
nicipal

Novecientas veinte y nueve pesetas noventa
y un céntimos al mismo depositario que
también ha satisfecho por gastos de camas,
ropas, vestuario y útiles de cocina, ocurridos
en el referido establecimiento, según resulta
de la cuenta presentada que se unirá al
libramiento.

Otro al mismo

Doscientas treinta y tres pesetas sesenta
y cuatro céntimos al mismo depositario, que
también ha satisfecho por contribuciones y
recaes correspondientes al repetido Hospital
en el año económico próximo pasado, según
aparece de la cuenta y recibos presentados.

Otro al mismo

Nueve cabices tres medias de
trigo puro a favor del mismo depositario,
que procedente de la venta de dicho estableci-
miento correspondiente al año de mil ocho-
cientos setenta y tres, ha entregado a las her-
manas de la caridad para la manutención
de enfermos en el mismo.

Así mismo se acordó girar con cargo
a los respectivos capítulos del presupuesto mu-
nicipal del actual año económico las cantida-
des que a continuación se expresan

Otro al mismo

Mil setecientas noventa y cuatro pesetas
cuarenta y tres céntimos a favor del deposti-
rio municipal que ha satisfecho a los comi-
sionados del Ayuntamiento que han conducido
do y presentado en la Caja de quintos de la
Provincia los mozos declarados soldados por

tenientes a la Reserva extraordinaria de
ciento veinte y cinco mil hombres, por gastos
suplidos por dichos comisionados en el desum-
pimiento de dicho servicio, y para pago de bille-
tes de tercera en el fero-carril para la transla-
ción de mozos a la Capital, según resulta de
la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento al
Depositaro mu-
nicipal

Diez y ocho pesetas sesenta y dos anti-
mos al mismo depositario que ha satisfecho
por el papel y encuadernación de dos libros
para el registro civil.

Otro al mismo

Veinte y un pesetas al mismo deposti-
tario que también ha satisfecho por encuader-
nar varias volúmenes de repartimientos y reci-
bos talonarios, según cuenta.

Otro al mismo

Veinte y dos pesetas al mismo deposti-
tario que también ha satisfecho a diferen-
tes peatones por la conducción de vendas y
juergos sugetos del servicio nacional, según
aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro al Excmo.
Pastor

Diez pesetas a Marcial Pastor, valor
de los cristales y quinqués que ha colocado
en las farolas del alumbrado público en el
finado mes de Noviembre, según cuenta.

Otro al Excmo.
Perez

Veinte y un pesetas al Carpintero Ci-
priano Perez, importe de obra y calafateo
de otra para el alumbrado público y por
formar el pie de madera de una farola, se-
gún cuenta.

Diez y nueve pesetas sesenta y

Libramiento al depositario municipal que ha satisfecho por jornales invertidos para el riego del arbolado de los paseos publicos en los meses de Julio y Agosto últimos, según cuenta.

Seis pesetas ochenta y ocho centimos al carpintero Cipriano Perer, a que ascienden los trabajos y obras de carpintería que ha practicado en útiles destinados para el riego y conservación del arbolado de los paseos publicos, según cuenta.

Veinte y tres pesetas setenta y cinco centimos al depositario municipal que ha satisfecho para pagos de los jornales empleados en la limpieza del lavadero publico, según cuenta.

Seis pesetas ochenta y seis centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparación de la casa-matadero publico, según cuenta.

Diez pesetas ochenta y ocho centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por jornales empleados en la limpieza de las plazas y calles de la localidad.

Cuarenta y nueve pesetas al mismo depositario que tambien ha satisfecho por jornales invertidos para engravar la calle de la Plaza, según cuenta.

Veinte pesetas cincuenta centimos a Cipriano Perer, importe de varios trabajos

Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 906.753



de carpintería que ha practicado para los locales de las escuelas publicas de primera enseñanza, según cuenta.

Ciento diez y ocho pesetas cuarenta y cinco centimos al depositario municipal que tambien ha satisfecho por diversos licos y repaseos servidos a los señores concejales en los dias que el Ayuntamiento celebró sesiones publicas y permanentes para los actos de la quinta de la actual Reserva extraordinaria, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Diez y siete pesetas ochenta y ocho centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparación de los puestos del cuartel de la Merced, según cuenta.

Ciento veinte y tres pesetas tres centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho por gastos adquiridos para la construcción de la bandera destinada al Batallon de la Reserva que lleva el nombre de esta Ciudad, según cuenta.

Setenta y cinco pesetas a favor de D. Justo Cabalo por intereses de cinco mil pesetas que por tres meses facilitó al Ayuntamiento

para atenciones urgentes de la administracion municipal.

Libramiento a D.
Sr. Gabalo, M.
Cala-

Ciento treinta y dos puntas y sesenta y cinco centimos al Sr. Gabalo por los gastos que se le ocasionaron en su viaje a Paragora en union del Concejal D. Leon Alcalde, como comisionados por el Ayuntamiento para ventilar asuntos del Municipio ante las autoridades superiores de la provincia en el mes de Julio ultimo.

Hro al mismo

Setenta puntas al expresado Sr. Gabalo que como Alcalde popular que fue satisfizo por confidencias para averiguar el paradero de las facciones carlistas.

Hro a Cipriano
Pera

Cuatro puntas cincuenta centimos al carpintero Cipriano Pera por armar y desarmar un tablado en el salon de la Casa Consistorial con destino al firado en el finado mes de Noviembre.

Hro al mismo

Doce puntas veinte y cinco centimos al mismo Cipriano Pera por los trabajos de carpinteria hechos para habilitar el nuevo local del felato del pueblo, segun cuenta.

Hro al Sr. D. Carlos
Oron y Concejal
Alonso

Noventa y nueve puntas cincuenta centimos a favor de los señores teniente de Alcalde D. Bruno Oron, Regidor Sindico D. Ramon Alonso por los gastos ocasionados a los mismos en su viaje a Paragora el veinte y seis del finado Noviembre, en comision del Ayuntamiento ante las autoridades superiores de

la provincia, segun cuenta.

Libramiento a los
señores Concejales Ramon
y Cejador

Ciento diez y ocho puntas setenta y cinco centimos a los señores Concejales D. Ramon y D. Higinio Cejador por los gastos que les ha ocasionado su viaje a Paragora en comision del Ayuntamiento para ante las autoridades superiores de la provincia, que verificaron en el mes de Setiembre ultimo.

Hro al depositario
municipal

Novecientas setenta y nueve puntas sesenta centimos a favor del depositario municipal que ha satisfecho al de socorros de pobres pobres en pago del tercero y cuarto trimestres del reparto verificado por los pueblos del partido para gastos carcelarios del mismo en el actual ano sesion unico, segun modo que se unira al libramiento.

Hro al mismo

Setenta y seis puntas al mismo depositario municipal que ha satisfecho para pago de los gastos hechos en obras de fortificacion, segun acondita la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Hro al mismo

Tres mil ochocientas puntas a favor del repetido depositario, que ha ingresado en la pagaduria de fortificacion de Paragora para las obras ejecutadas en el cuartel de la Merced, de esta Ciudad, cuya cantidad ha sido entregada en la condicion que sera devuelta a este Ayuntamiento por el ramo de guerra cuando el estado del Tesoro lo permita, segun disposicion del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica de treinta y uno de Julio ultimo, segun se

acredita del recibo presentado que queda archivado.

Quinientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos al deudor y cinco céntimos a favor del mismo depositario municipal que también ha satisfecho para pago de los socorros suministrados a los milicianos nacionales movilizados en el mes de Noviembre último, según se acredita de la cuenta documentada que se unirá al libramiento.

Una peseta veinte y cinco céntimos al carpintero Cipriano Perer por arreglar una puerta y ventana del cuerpo de guardia de la Casa Consistorial.

Diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos a D. Anselmo Celorio, importe de los objetos que ha facilitado para el parque de Artillería de la Milicia Nacional, según aparece de la nota presentada.

Tres pesetas diez y nueve céntimos al carpintero Cipriano Perer por la construcción de tres bastidores que ha facilitado a la sección de Artillería de dicha Milicia, según cuentas.

Ochenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos al depositario municipal que ha satisfecho para pago de jornales empleados en la fudada de agua a los depósitos de los fuertes de la Plaza de Armas y Pelajo desde el mes de Julio último hasta la fecha, según cuenta.

Tres pesetas cincuenta céntimos a Bernardo Hernando por la limpieza de los almacenes existentes en los referidos fuertes.

N.º 906.752 512



Impuesto de guerra. 50 p. 8

Libramiento a
Bernardo Hernando

Seis pesetas veinte y cinco céntimos al mismo Bernardo Hernando por jornales empleados para la colocación y conducción del bastidor que sirvió de blanco para el ejercicio de fuego de la Sección de Artillería de la Milicia el día veinte y siete de Noviembre último.

Pro a Rafael Blasco

Veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos a favor de Rafael Blasco importe de los rotulos y otros trabajos de dibujo y pintura que ha ejecutado por orden de la Corporación municipal, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Pro al depositario municipal

Quinientos ochenta y cuatro pesetas setenta y un céntimo al depositario municipal que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación ejecutadas en el edificio del Hospital municipal, según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Pro a Rafael Carado

Cuatrocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos a favor de Rafael Carado, a que ascienden las obras de carpintería que ha hecho para el Hospital municipal desde el mes de Diciembre de mil ochocientos se

tenta hasta la fecha, segun aparece de la cuenta presentada por el mismo que se turnará al libramiento, cuya cantidad será girada con cargo al respectivo epígrafe del presupuesto de dicho establecimiento del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro,

Seguidamente el Concejal Sr. Pios llamó la atención del Ayuntamiento manifestando que á consecuencia de la usuada asistencia que nei-

Manifestación de
Sr. Pios en que
meo de bello
a la Profesora de
Medicina y Cir-
ugía del Hospital
Municipal
Manifiesta en los enfermos en el Hospital Municipal, el número de los que ingresan en dicho Establecimiento es mucho mayor hace algun tiempo que lo era en años anteriores, y agregado á esto el tambien crecido número de individuos pertenecientes al ejército que constantemente existe en el mismo para su curación, produce á los dos facultativos titulares del mencionado Hospital un trabajo notablemente escivo que requiere la debida recompensa; por cuyas circunstancias y estando reducida la asignación que aquellos disfrutan como tales profesores á seis reales cincuenta céntimos diarios la del médico y á seis reales la del cirujano, la Corporación estaba en el caso en concepto de su Tutoria de aumentar sus dotaciones hasta la cantidad que estimase decorosa y equitativa, supuesto que la que tienen señalada los practicantes y enfermeros del propio Establecimiento

513
miento es igual á la de los mencionados facultativos. A continuación tomó la palabra el Conde de Alcaldí Sr. Mor, apoyando lo propuesto por el Sr. Pios por abundar en la misma idea y constarle la cetera de los referidos señores, como Presidente que es de la comisión de Beneficencia; en su vista la Corporación por unanimidad tomó en consideración lo expuesto por dichos señores, y acordó aplazar para una de las sesiones próximas la resolución definitiva de este asunto.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales, de que certifico.

Leonequillen

Concejal Sr. Mor

Armas

Ramos

Plano

Pios

Alcalde Sr. Mor

menor de darle conoci-
mientos de dicha dispo-
sición, por lo que disponga
V. el envío de los fondos
que adeuda por 1892,
en el preciso término
de ocho días: en otro caso
tendrá el centiniente
de tener que mandar
la certificación de dicho
descubierro.

Dios que
a V. m. J. Tarazona
11 de Dic de 1914

Man. Impero

J. Alcalde de Calatayud



J. V. 10 gramos.
J. Alcalde popular de



Calatayud



IMPUESTO DE GUERRA 50 PX

vinguir la condena de veinte y ocho meses y veinte y seis días que cumplió el día catorce de Noviembre último, por cuyas circunstancias y no constituyendo nulencia la instancia de dicho moro en aquel establecimiento penal para los efectos de la vigente ley de reuñtaros, el nombrado moro ~~compronde~~ al alistamiento de Calatayud con arreglo a los casos primeros de los artículos treinta y ocho y cincuenta y cinco de la citada ley, y significando por último a V. E. que si no incluir de su alistamiento al moro en cuestión, tenga por formalizada la competencia de que trata el artículo cincuenta y siete de la precitada ley de reuñtaros.

Así mismo se dio lectura y la Corporación quando interada de otro oficio del Administrador Dicc- sano de Tarazona, reclamando el pago en un breve zona reclamando el pago de bulas, plaro de la cantidad que adunde este Ayuntamiento por bulas correspondientes a la predicacion de mil ochocientos setenta y dos, para no verse en la precision de darlo en descubierto y evitar los procedimientos ejecutivos contra el mismo.

Vistas las partidas bautismales presentadas por Mariano Bonavilla Badera y Jose Dalmacio Arpustria y Navarro, que acreditan haber cumplido respectivamente la edad de cuarenta y cinco años,

Oficio del Admin-
Dicciano de Tar-
zona reclamando
el pago de bulas
de 1872

Presentada a Mariano
Bonavilla y Jose
Arpustria del pa-
go de no nacido
nal por correo de
medan

500.208.0
cuyas partidas han volutado al efecto de que el Ayuntamiento se sirva relevarle del pago de la cuota mensual de contribucion que les fué impuesta por no pertenecer á la Milicia Nacional, se acordó que los recurrentes queden exentos de dicho pago desde primero de Enero próximo.

Acta de la reunion de
Juan Sanchez Torcal

Vista la instancia de Juan Sanchez Torcal, de la que ya se dió cuenta en sesion celebrada el dia veinte y tres del finado Noviembre, y oido el parecer de la Comision de Milicia, se acordó de sustimar la solicitud del recurrente.

Sobre la instancia de
Juan Blas Obide

Ahi mismo se dió lectura á otra instancia de D. Juan Blas Obide de la que tambien se dió cuenta en la citada sesion, y oido igualmente el parecer de dicha Comision, el Ayuntamiento acordó relevar al recurrente del pago de la cuota de contribucion mensual que se le impuso por no pertenecer á la Milicia Nacional local, por haber estado ausente; debiendo en su virtud prestar en lo sucesivo el servicio que como miliciano le correspondia en cuantas ocasiones se mandare en la Poblacion.

Instancia de D. Fernando Escuin
sobre la cuota mensual
del pago de su
matrícula

Vista otra instancia presentada por D. Fernando Escuin en suplica de que el Ayuntamiento se sirva relevarle del pago de la cuota de diez pesetas mensuales que se le detalló por no pertenecer á dicha Milicia, en atencion á que el recurrente tiene que atender al sostenimiento de su madre viuda y un hermano de menor edad, quienes en parte eran sostenidos por el auxilio que les prestaba otro hermano perteneciente al Ejercito, que desgracia damente fué fusilado por

los carlistas, y que ademá de quedan dos hermanos que se hallan sirviendo personalmente en el Ejercito del Gobierno de la Republica, el Ayuntamiento habida consideracion á las especiales circunstancias que concurren en el recurrente, y de conformidad con el parecer de la Comision del ramo, acordó que en lo sucesivo que reducida á cinco pesetas mensuales la cuota que por el referido concepto ha de satisfacer el mencionado D. Fernando Escuin.

Presentacion de
reparto del pago
de diez por los
derechos de consumo
moj.

Se dió cuenta del repartimiento verificado por el Alcalde y contribuyentes del barrio de Torrey en cantidad de novecientas treinta y tres pesetas distribuidas entre los vecinos de dicho pueblo para pago de la cuota que deben satisfacer y las ha sido señalada por los derechos de consumos sobre la sal y cereales en el actual año económico, cuyo reparto ha sido presentado por la Comision de Hacienda con el conforme de la misma, y en su vista el Ayuntamiento acordó que dicha demanda se haga efectiva á pagar en dos plazos iguales, el primero del uno al quince de Enero próximo, y el segundo en la primera quincena de Abril inmediato, y que al efecto se estimadas y remitan al Alcalde de Torrey las correspondientes patentes para su entrega á los contribuyentes de aquella localidad, pasando el mencionado reparto para su cobro á la administracion del ramo.

Obrando en poder del apoderado del Ayuntamiento en Madrid D. Jose de Velasco las carpetas de los intereses vencidos en primero de Julio último de las inscripciones de propios

de beneficencia, se acordó autorizar competentemente a' dicho Sr. Velasco para que desde luego proceda a' la enajenacion de las muelas y carpetas al precio de cotizacion, para con sus productos atender a' las urgentes necesidades de la administracion municipal.

Ha biendo quedado pendiente de resolucion en la sesion anterior el asunto referente al aumento de sueldo o' dotacion de los profesores de Medicina y Cirujia del Hospital municipal, se abrió discusion para determinar el tanto de dicho aumento, y despues de ventilado detenidamente el asunto, la Corporacion por unanimidad acordó dotar con la cantidad de setecientos cincuenta pesetas anuales cada una de las dos plazas de Medicina y Cirujia del referido Establecimiento, cuyos facultativos disfrutaran de este nuevo sueldo desde primero de Enero proximo siguiente, en lugar del que hoy tienen señalado.

A virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente acerca del estado deplorable en que se encuentra el empedrado de la Poblacion en general, y en especial el de la calle de la Puca, y reconocida por el Ayuntamiento la urgente necesidad de que se repare para evitar los inconvenientes que ofrece, se acordó facultar a' la Comision de Obras publicas para que desde luego y haciendo uso de la prestacion personal disponga lo necesario para mejorar el empedrado pu-

517
En virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente acerca del estado deplorable en que se encuentra el empedrado de la Poblacion en general, y en especial el de la calle de la Puca, y reconocida por el Ayuntamiento la urgente necesidad de que se repare para evitar los inconvenientes que ofrece, se acordó facultar a' la Comision de Obras publicas para que desde luego y haciendo uso de la prestacion personal disponga lo necesario para mejorar el empedrado pu-

15 de Feb. 1894.

Haber

U. S.

Ed. Jose de Pelaez

Madre



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

UNA PESETA

Hago cuanto sea posible y lo permitan los fondos destinados a este objeto, dando principio por el de la calle de la Cruz.

Quinto deber del Ayuntamiento el asegurar el cobro de las rentas de las fincas pertenecientes a los fines de propios y beneficencia.

Recomendó a Rafael Casado para que se le cediera, y mucho mas cuando aquellas estan
afectas con cargas censales de alguna consi-
deracion como sucede con la casa enclavada
en el edificio del Hospital Municipal que
lleva un arriendo Rafael Casado, de esta
vecindad, se acordó prevenir a este que pa-
ra continuar habitando la citada casa pre-
sente un fianza a satisfaccion de la Corpora-
cion dentro del termino de ocho dias.

Habiendo manifestado el infrascrito
 Honorario que en el repartimiento municipal
 extraordinario del año económico próximo
 pasado al estampar la cuota tenalada al con-
 tribuyente Teodoro Puertas, se padeció la equi-
 vocacion de imponerle la de cincuenta y dos
 pesetas ochenta centinos en lugar de treinta
 y nueve con sesenta, se acordó que el indi-
 cado reparto se haga constar por nota di-

A la cuota de
 salada de intercom
 Puntas en el repa
 A la cuota de munici
 pal y grande

cha equivocacion y que al expresado Puertas no se le veja por dicho concepto mas cantidad que treinta y nueve pesetas sesenta centimos que le corresponden.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a D. Federico Varela

Veinte pesetas dos centimos a favor de D. Federico Varela, valor de ciento ochenta y dos kilogramos de cartón que a razón de once centimos uno facilitó en los días dos al catorce del finado Noviembre a la fuerza de la Milicia Nacional destacada en el castillo de la Plaza de Armas.

Hbo a Vicente Giel

Sesenta y dos pesetas veinte y cinco centimos a Vicente Giel, a que ascienden los trabajos que como herrero y cerrajero ha ejecutado con destino a las obras de fortificación y puertas de cierre de la Población, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Hbo al mismo

Veinte pesetas al mismo Giel, valor de dos picachovas que ha construido y facilitado con destino al Cementerio público.

Hbo al depositario Municipal

Ochocientas quince pesetas cincuenta y dos centimos al depositario municipal D. Alejandro Fraunser que ha satisfecho para pago de los víveres utensilios y combustibles adquiridos en el finado mes

de Noviembre para el Hospital municipal según se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Hbo al depositario Municipal

Diez y siete pesetas cincuenta centimos al mismo depositario que también ha satisfecho por gastos de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina ocurridos en el mencionado Hospital en el propio mes de Noviembre, según cuenta.

Hbo al mismo

Cuatro pesetas cincuenta centimos al repetido depositario que también ha satisfecho por gastos de culto y clero habidos en el referido Hospital el citado mes de Noviembre, según cuenta.

Hbo al mismo

Veinte pesetas cincuenta centimos al repetido depositario que igualmente ha satisfecho por gastos generales ocurridos en el mencionado Hospital en el propio mes de Noviembre, según cuenta.

En el mismo se acordó girar con cargo al fondo de ingresos extraordinarios.

Hbo al mismo

Cinco pesetas a favor de D. Lucas Gabato a que ascienden los gastos de manutención y cuidado suplidos por el mismo de tres caballos ocupados por la columna al mando del Capitán de la Guardia civil D. Juan Corrua a la facción Villalain en el termino municipal de Villalain que el mes de Octubre del año proximo pasado, cuya cuenta de gastos remitió esta Alcaldía reclamando su abono al Excmo Sr. Capitán General de Aragón que velamos los indicados caballos. Y once pesetas ochenta y cinco centi-

Libramiento a D.
D. D. Navarro

nos a D. Emeterio Navarro a que ascenden
los birreos y arucarillos facilitados por el
mismo desde el mes de Agosto último hasta
el finado Noviembre para los D^{os} Concejales e indi-
viduos del Burado ocupados en sesiones públicas, se-
gun cuenta.

Así al mismo

Y por último se acordó girar con cargo al
capítulo de cargas del presupuesto municipal del
ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres
al setenta y cuatro, y a favor de D. Emeterio
Navarro la cantidad de cinco treinta y una
pesetas cincuenta centimos, importe de la casa
que ha facilitado en el mes de Junio último
para las festividades religiosas a que asiste el
Ayuntamiento, según cuenta que se unirá al
libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmó el Sr. Presidente con los señores Con-
cejales, de que certifico.

Leonz Guillen

Ciria

M. Z. C. C.

J. Ruiz

Valdres

Cajero

Opor

Genes

Foxelrios

M. B. B.

Mano de

520

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Direccion general de Contribuciones é Impuestos in-
directos con fecha 15 del actual me dice lo que sigue:

«Las notas de contraccion, recaudacion y débitos por el
Impuesto de Consumos, cereales y sal, que ha remitido V. S.
inclusa la de Noviembre último, ofrecen un resultado tan
insignificante con relacion á las cantidades que han debido
hacer efectivas, que no han podido menos de causar desagra-
dable efecto en el ánimo de esta Oficina general.

Si hasta ahora podia haber consideracion ante las dificul-
tades con que los Ayuntamientos de esa provincia pudieron
tropezar para el planteamiento y organizacion de los medios
para hacer efectivos sus cupos, hoy que no existen ya aquellas
dificultades porque sobrado tiempo ha habido para vencerlas,
y que han sido atendidas hasta con largueza las reclamacio-
nes de los que se pudieran creer perjudicados, no es posible
mayor tolerancia y la Direccion está dispuesta á que la re-
caudacion de ese ramo se regularice en esa provincia al par
que la de las demás contribuciones.

En su consecuencia, advierto á V. S. que está en el im-
prescindible deber de impulsar desde el momento á este
servicio, el fuerte impulso que necesita para que en un breve
término se realicen los descubiertos del primer trimestre así
como el importe del segundo, y que de no hacerlo así, em-
pleando todos los medios de que su autoridad dispone, será
una prueba de no prestar á este importante asunto todo el
interés que su posicion oficial le exige y el Gobierno necesita,
que habrá de tomarse en cuenta para exigirle la responsabi-
lidad á que haya lugar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciem-
bre de 1874.—Federico Hoppe.—Sr. Jefe de la Administra-
cion Economica de la provincia de Zaragoza.»

En cumplimiento de la preinserta orden y en vista de
que cierto número de Ayuntamientos de esta provincia no

han atendido las repetidas gestiones de esta Administracion Económica para que satisficieran los débitos de que se trata, no obstante que el Sr. Gobernador civil de la provincia les ha dirigido tambien la oportuna comunicacion, me veo en el sensible caso de manifestarles que he empezado á expedir comisiones de apremio por los débitos existentes por el 1.º y 2.º trimestre del Impuesto de Consumos, sin perjuicio de las demás resoluciones que tengo indicadas.

Lo que tengo el deber de poner en conocimiento de V. para los fines consiguientes esperando se sirva acusar recibo de esta orden.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 16 de Diciembre de 1874.

Eusebio Hernandez.



Eusebio Hernandez



N. 0. 906726

521

Impuesto de guerra. 50 p. 8

UNA PESETA

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre En el Conventorio de Calatayud

Pres.
Sullivan
Oroz
Crisa
Roz
Cheno
Garcia
Muir
Valony
Cejador
Tapata

a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Leon Guillen primer Teniente de Alcalde propiario, los Srs. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedo inte-
rada de una circular, fecha diez y seis del ac-

Circular del Sr. ^{Administrador Económico} del Sr. administrador económico de la ^{provincia}, dando traslado de la que le ha diri-
gido el Sr. Director ^{General} de contribuciones é
impuestos indirectos para que en un breve tér-
mino realicen los descubiertos del primer tri-
mestre del impuesto de consumos, así como
el importe del segundo, y manifestando que
en su cumplimiento ha superado á expedir
comisiones de apremio por los indicados dé-
bitos, sin perjuicio de las demás resoluciones
quedando Sr. Jefe económico tiene comen-
ciadas.

10 gramos.



S. N.

Sr. Alcalde de

Calabaz

Oficio del Sr. Alcalde de Paraguará en la Concepcion de la ciudad de Paraguará, a 17 de Mayo de 1879.

No mismo se dió lectura a un oficio fecha diez y ocho del actual, del Sr. Alcalde popular de Paraguará, participando que el Ayuntamiento de su presidencia, no considerando bastantes las vacantes en esta Corporacion, en su comunicacion de catorce de los corrientes, relativa al alistamiento del moro Juan Joaquin Monge y Chueca para la actual Reserva extraordinaria, no puede acceder a lo que solicita, y en su consecuencia, admitiendo, como admite la competencia de que trata el artículo cincuenta y siete de la vigente ley deemplazados, y para que la Comision provincial lo resuelva como en procedimiento, con dicha fecha se remiten a la misma los antecedentes correspondientes. En su vista y de conformidad a lo resuelto sobre el particular en la sesion anterior, se acordó que por el Sr. Presidente se remitan tambien a dicha Comision y a los propios fines los antecedentes relativos a la competencia de que se trata.

Oficio al Sr. Metropolitano de la Diocesis de Paraguará, en la Concepcion de la ciudad de Paraguará, a 17 de Mayo de 1879.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio de su apoderado en Paraguará D. Victoriano G. Mor, en que manifiesta que el dia catorce del actual, ingresó en Caja por el cupo de esta Ciudad, el moro Comand Clemente Lomana, numero treinta y uno de la Reserva extraordinaria.



N.º 679.

El Excmo Sr. Capn. Grot de este Distrito con fecha de ayer me dió.

Permito a V. S. el adjunto abonaré de 101,50, expedido a favor del Alcalde de esa Ciudad, que se le era en deber por la manutencion de Caballos apresados a la faccion Villalain el año proximo pasado por la columna que mandaba el Teniente Coronel de Ejercito Capitan de la Guardia Civil Don Juan Perruca, a fin de que V. S. lo entregue al interesado y me acuse su recibo.

Lo que transcribo a

U. con inclusion del
mencionado abono,
irviendose acusarme
recibo, a fin de yo
hacerlo a J. E. como
me previene.

Dios que a V. m. a.
Calatayud 19. Diciem-
bre de 1874.

El Comte. Militar.
Melip de Santiago

Por Alcalde Popular de ésta Ciudad.

523
Momeniente delictu — Calatayud

No Delictu.

huelga de Haya recibí el abono
de los pecados. El es equidado a fin
de deus offendi, por reintegrar
del mantenimiento de caballos
apareados a la facción Villalón
clara provision para los
hombres al mando del capitán de
la Guardia Civil de Juan Per-
nican, que V. S. se ha unido
con el mismo número de oficiales
del 19 del actual, viniendo con
sus 629. a que contesto.

Don L



Por Puertas tot. 56 cens. 524

En virtud del presente se servira q. pagar al
Sr. Alcalde de la Ciudad la cantidad de ciento
una y puesta cincuenta y cuatro cent. que con esta
fha. le dejó a q. abonados en eta como recibidos
del habilitado de la Capitania Genl. D. Gabriel Silver
Zaragoza 17 Ate 1874

Vitoriano J. Orr

D. Alejandro Ramirez = Calatayud.

na, habiendo en su virtud sido dado de baja
el suplente Fabian Gil Comalba.

Visto otro oficio fecha diez y nueve de los
corrientes del Sr. Comandante Militar de esta

Oficio del Sr. Coman-
dante Militar de esta
ciudad, remitiendo un abo-
nare depositos 14
el por el pago de
los gastos de manen-
tenimiento de caballo
apropiados a la faccion
Villalain.

Ciudad, remitiendo al Sr. presidente un abo-
nare de ciento una pesetas cincuenta y cua-
tro centimos, expedido a favor del mismo, que

se le va en deber por la manutencion de ca-
ballos apropiados a la faccion Villalain el año

proximo pasado por la columna al mando
del Capitan de la Guardia civil D. Juan Pe-

ñala, cuyo abonari girado a cargo del deposita-
rio municipal D. Alejandro Ramirez, ha sido

dirigido al mencionado Sr. Comandante por
el Excmo Sr. Capitan Genl de Aragon, y tenien-

do presente que la mencionada cantidad fue
girada con cargo al fondo de ingresos extraor-

dinarios y a favor de D. Enciso Cabalo que
suplio los gastos de los indicados caballos, se

Cargo al Depo-
sitario municipal
de esta cantidad

tanb en unidasegun consta de la sesion anterior, la Corpora-
cion acuerdo que por Secretaria se haga cargo

al repetido depositario de los ciento una pes-
tas cincuenta y cuatro centimos como canti-

dad pagada y cobrada por el mismo.

A continuacion se dio cuenta de una
instancia dirigida al Ayuntamiento por

Excmo del Ca-
pitan del Hospital
municipal D. Miguel
tauro aumento
del sueldo

D. Miguel Mina Capellan del Hospital
municipal, en suplica de que se le abargue

el sueldo que disfruta, como tal Capellan, en
consideracion al aumento de trabajo que ha

tenido y tiene en el desempeño de su cargo, á virtud del encargo número de enfermos que ordinariamente existen en dicho Establecimiento, así de parianos como de visitantes, sin que le permita proporcionar algún otro recurso propio de su ministerio. En su vista, el Ayuntamiento encontrándose atendido, las razones expuestas por el recurrente, y oído el parecer de la Comisión de Beneficencia, por unanimidad acordó aumentar con veinte y cinco céntimos de peseta diarios el sueldo que tiene en la actualidad el mencionado Capellán, que disfrutará desde primera de Enero próximo veniente.

Vista otra instancia presentada por D. Jaime Carles y Casas, solicitando prórroga para el pago de las pensiones que adeuda al municipio por un censo á favor de los bienes de propios sobre casa de su pertenencia, la Corporación acordó desestimar la instancia y que se este á lo resuelto sobre el particular en sesión celebrada el día veinte de Julio último.

Vista otra instancia de D.^a Antonia Herberos de Tejada, viuda de D. Francisco Aguilar, residente en Madrid, en réplica de que el Ayuntamiento se fiviera eliminada del padrón de vecinos de esta Ciudad, por haber trasladado su domicilio á dicha Villa, y que se le libre certificación en que consten los referidos extremos, la Corporación acordó, según se solicita.

En su mismo se dio cuenta de otra instancia suscrita por D. Horacio Ramos, de esta vecindad



IMPUESTO DE GUERRA 50 PX

N. 4.701.052

El que suscribe, vecino de esta ciudad, desea propagar el cultivo de la enonera para la cría del gusano de seda, industria agrícola que un día no lejano puede proporcionar á esta población un ramo de riqueza que tuvo en tiempos pasados, y que en el día tienen otras poblaciones dotadas de mejor clima y clima que el que esta disfruta, el M. C. A. de la ciudad, se le conceda hacer una plantación de tan precioso árbol en el terreno que existe entre las aguas del río Talon y el perril de los paseos de frente al fuerte desde el puente de piedra hasta cerca del escomidero de Dominicos, en cuyo terreno y volámente en algunos puntos existen hoy algunos chopos viejos y matorrales de olivos que para nada sirven, así como también el plantar una enonera en cada uno de los vicios que se hallan entre las olivas del camino que conduce á la estación del ferrocarril desde donde existió la fuente vieja á la salida del molino de las cuatros, de manera que el día que el Ayuntamiento le parezca conveniente cortar las olivas que en el día hay y que tanto perjudican á la fin

cas confrontantes a dicha carretera para
de hacerlo quedando la plantación
de moreras en un completo desarrollo.

Habiendo presentado los buenos deseos
que animan a todos y cada uno de
los individuos representantes del munici-
pio para proporcionar a un pueblo
el mayor numero de recursos y rique-
za posible, no duda el que suscribe le
será concedido lo que pide con las sig-
nias condiciones que corporaciones anti-
guas, le hicieron concesiones idénticas
para igual objeto.

Calatayud Diciembre 20 - 1874

Florencio Ramon

Pres. Presidente y demás individuos del ayuntamiento popular de Calatayud

Ad. Dominguez, Hacia y D. Juan

El D. de 1874

Adjunto remito a la copia del
demando firmado por este ayuntamiento
sobre el día 18 del actual,
para que usted se sirva
que a la misma se agregue a la
plantación de moreras en el campo
en que queda a la izquierda del
fondo de San Juan, la misma manifiesta
tan al ayuntamiento municipal
si lo acepta o no, a la efecto
correspondiente.

D. de

Archivo Municipal de Calatayud

Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 906727



528

por el Ayuntamiento de Calatayud, en solicitud de que se sirva autorizar para hacer una plantación de moreras en el terreno que existe entre las aguas del río Jalón y el pútil de los pajaros de frente al fuerte de la Merced desde el puente de piedra hasta cerca del comedor de Dominicos, así como también el colocar una morera en cada uno de los vacíos que resultan entre las olivas del camino que conduce a la estación del ferro-carril, desde el punto en que existió la fuente vieja a la caña del molino de los cuatro, de modo que aquellas puedan cortarse cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno y la morera se encuentre en completo desarrollo; cuya gracia espiera merced de la Corporación municipal en obsequio de la propagación en esta Ciudad del cultivo de la morera para la cría del gusano de seda que el recurrente se propone desarrollar en la misma, otorgándole la concesión con las mismas condiciones que se le impusieron en otras idénticas por Corporaciones anteriores, en su vista, y teniendo presente el Ayuntamiento que en el año mil ochocientos setenta y tres concedió una autorización para plantar moreras en la cuneta del camino que conduce a la estación del ferro-carril, se acordó que por Secretaría se presenten esos antecedentes en una de las sesiones

propinas, así como también los que resulten re-
ferentes a las autorizaciones dispensadas al D.
Honorio Ramo, a que alude en su instancia,
para con presencia de dichos antecedentes de-
cretar la misma.

Vista por el Ayuntamiento la instan-
cia fecha quince del actual y relación de finca
que por carecer de título escrito trata de inscribir
por certificado posesorio el interesado D. Manuel
García de Santa María, de esta vecindad, consis-
tentes en los dominios directos o trunfos de cua-
ranta y cinco reales veinte y cuatro céntimos sobre
casa en la calle de Consolación, señalada con el
número cuatro; de dos medias cuatro almudes de
trigo sobre un campo de una arregada en la partici-
da de ~~San~~ ~~señalada~~, de cuatro medias cuatro
almudes trigo, sobre otro campo en Cifuentes de
dos arregadas; y de cinco medias seis almudes de
trigo sobre otro campo de una arregada sito
en Albuñol, cuyos dueños útiles de las mencio-
nadas fincas lo son Vicente Manuel y Paterna
Díez, quienes satisfacen al recurrente las mencio-
nadas pensiones de los insinuados trunfos. Visto
el amillaramiento y reparto del actual año eco-
nómico aprobado por la superioridad, por los
cuales consta respecto al primero que se hallan
incluidos en su partida de productos líquidos
imposibles los que se han considerado a los referi-
dos censales o trunfos respecto a sus pensiones,
y en cuanto al segundo que a nombre del re-
currente se paga la contribución un mero ocho

529
cientos veinte y siete por doscientas cuarenta
pesetas ochenta y siete céntimos, por esas pensiones
y las demás fincas que posee y considerando que se-
gun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
que el recurrente paga por dichos censales la con-
tribución correspondiente en el año actual, la Corpora-
ción por unanimidad acuerda que de esta reso-
lución se certifique lo necesario a continuación
de la referida solicitud, haciendo constar dicho
pago, y que ha lugar por lo que respecta a este
requisito a hacer en los registros de la propiedad
del Partido la inscripción posesoria que pretende.

Vista por el Ayuntamiento la instancia
fecha veinte y uno del actual y relación de finca
que por carecer de título escrito trata de inscribir
por certificado posesorio los interesados D.^a Jose-
fa de Francia Torres, viuda de D. José Melendo, D.
Pedro Dominguez Martin y su esposa D.^a Pascua-
la Melendo, de esta vecindad, en cuya finca que
lo es un campo de dos arregadas de tierra sito
en la partida de Bites, de este término municipal
tiene el usufruto foral la D.^a Josefa Francia y la
misma propiedad la D.^a Pascuala Melendo. Visto
el amillaramiento y reparto del actual año eco-
nómico aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero que a halla incluido en
su partida de productos líquidos imposibles los
que se han considerado a la mencionada finca, y
respecto al segundo que a nombre del D. Pedro
Dominguez se paga la contribución un mero
mil doscientos por doscientas treinta pesetas cin-
uenta y siete céntimos por esa y las demás

finca que lleva catastrada: y considerando que segun esos documentos, paga el expresado Dominguez la contribucion correspondiente por la referida finca en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continuation de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretenden los recurrentes.

Instancia de D. Carlos de la Haza, solicitando en su nombre a D. Mariana Jaime Franco, dueña de la finca que fue de la indicada finca, consistente en un campo de cuatro anegadas, ahora de dos anegadas y tres cuarteladas, sito en la partida de Ancha de este término municipal, cuya finca la poseyo la D. Mariana Jaime desde el año mil ochocientos veinte que la heredó de su padre D. Jose Jaime, hasta el día de su fallecimiento ocurrido en primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos, y desde esta fecha su sobrina D. Clara Villar Jaime, conocida por D. Clara Astedon hasta su muerte ocurrida en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: vistos los antecedentes y reparto del actual año consuntivo, por los cuales consta respecto a los primeros que se halla incluido en su partida de pro-

Vista la instancia fecha diez y uno de actual y relacion de finca que por cancel de título escrito tratan de inscribir por certificado posesorio D. Carlos de Lafuente Condor, como ejecutor testamentario de D. Mariana Jaime Franco, dueña que fue de la indicada finca, consistente en un campo de cuatro anegadas, ahora de dos anegadas y tres cuarteladas, sito en la partida de Ancha de este término municipal, cuya finca la poseyo la D. Mariana Jaime desde el año mil ochocientos veinte que la heredó de su padre D. Jose Jaime, hasta el día de su fallecimiento ocurrido en primero de Enero de mil ochocientos treinta y dos, y desde esta fecha su sobrina D. Clara Villar Jaime, conocida por D. Clara Astedon hasta su muerte ocurrida en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: vistos los antecedentes y reparto del actual año consuntivo, por los cuales consta respecto a los primeros que se halla incluido en su partida de pro-



Impuesto de guerra. 50 p. 8

N.º 906.728

530

ductos, líquidos, imposibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que bajo el nombre de La Tor Clara Villar se paga la contribucion número doscientos veinte y seis por tres puntas doce cuarteladas por la referida finca de dos anegadas y tres cuarteladas: y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento se paga la mencionada contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continuation de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pretende el recurrente.

Instancia de D. Martin Muñoz, en solicitud de que se le exima del pago de derechos que se le exige como expendedor de tocino y embutidos por el impuesto de consumos, de todos los efectos que no consuma en establecimiento y dentro del casco de la Poblacion.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Hacienda la instancia presentada por Mariano Martin Muñoz, en solicitud de que se le exima del pago de derechos que se le exige como expendedor de tocino y embutidos por el impuesto de consumos, de todos los efectos que no consuma en establecimiento y dentro del casco de la Poblacion.

Se acordó que con cargo a los respectivos capítulos de presupuesto municipal los conti-

dades siguientes.

Libramiento al
Depositarario municipal
Cuatrocientas una pesetas veinte y dos cen-
tísimos a favor del depositario municipal D.

Alejandro Ramirez a que ascienden los gastos
de obras satisfechos por el mismo ejecutadas
en la reparacion de los tejados del edificio del
Hospital municipal, segun se acredita de la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Pro a Pascual
Adrian
Diez pesetas a Pascual Adrian valor
de una media castellana que ha construido y
facilitado al Ayuntamiento con destino al ser-
vicio de suministros.

Pro a D. Esteban
Font
Veinte y una pesetas ochenta y un cen-
tísimos a D. Esteban Font por el arreglo de efec-
tos y mobiliario de la Casa Consistorial y otros
gastos suplidos por la misma expresados en la
cuenta que se unirá al libramiento.

Pro a Mariano
Ballesteros
Dos pesetas cincuenta centísimos a Mariano
Ballesteros por su trabajo de componer un cornu-
tin de la Milicia Nacional.

Pro al mismo
terros de la Municipalidad, como gratificacion
por Pascuas de Natividad segun costumbre.

Exposición al Sr. D. Esteban
Font
A virtud de la reciente reclamacion hecha
por la Administracion diocesana de Barcelona para
el pago de las dos mil ciento siete pesetas cincuen-
ta y tres centísimos que adeuda este Ayuntamiento
por sumarios de la predicacion de mil ochocientos
setenta y dos, segun aparece del oficio de dicha
Administracion, de que se dió cuenta en la se-
sion celebrada el dia catorce del actual, el

531
Ayuntamiento acordó dirigir al Sr. Ministro de
Gracia y Justicia la exposicion de que se dió lec-
tura en suplica de que por via de equidad se
digne decretar la condonacion del mencionado
débito, y en su virtud dictar las ordenes oportu-
nas para que por su administrador diocesano
ni por ninguna otra dependencia no se recorde
reclamacion alguna, en consideracion a que
el encargado de la expedicion de las menciona-
das bulas D. Joaquin Font falleció, no dejando
bienes de fortuna, por lo que se ha hecho im-
posible el reintegro de cuantas cantidades
constituyen sus deudas.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente, con los Señores Con-
cejales de que certifico.

Leoneguilla

Antonio Ruiz

Pedro Pico

Arnau M. Zapata

Jaime Plano

José María
Mariano de

Señal ordinaria del veinte y ocho de Diciembre.

4.4.
Guillermo
Lander
Dion
Civra
Rene
Ramon
Juan
Garcia
Alcalde
Zapata
Ruiz
Mancos
Valdres

En el Consistorio de Calatayud a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Leon Guillen, primer teniente de Alcalde popular, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando en mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio y carta fecha veinte y uno del actual del apoderado del Ayuntamiento en Madrid, D. Jose de Velasco, participando a la Corporacion que en uso de la autorizacion que

Oficio del apoderado en Madrid de Jose de Velasco en la enagenacion de las carpetas de un tercio que venicio en primeros de Julio ultimo pertenecientes a las inscripciones de propios y Beneficencia de la Municipalidad, habiendo su venta por conducto del agente de bolsa con perdida de cincuenta y cuatro y medio por ciento, reteniendo en su poder la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y seis reales sesenta y seis centimos, producto de dichas carpetas, a fin de que la Corporacion disponga de dicha suma en la forma que estime conducente, quedando en su virtud oportunamente la cuenta respectiva al sumistro de que se trata a continuacion manifestando el Sr. Presidente que de acuerdo con la Comision de Hacienda dispuso que el depositario municipal girase con cargo al expresado Sr. Velasco y a favor del

le concedió en comunicacion de catorce de los corrientes para la enagenacion de las carpetas del sumistro que venicio en primeros de Julio ultimo pertenecientes a las inscripciones de propios y Beneficencia de la Municipalidad, habiendo su venta por conducto del agente de bolsa con perdida de cincuenta y cuatro y medio por ciento, reteniendo en su poder la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y seis reales sesenta y seis centimos, producto de dichas carpetas, a fin de que la Corporacion disponga de dicha suma en la forma que estime conducente, quedando en su virtud oportunamente la cuenta respectiva al sumistro de que se trata a continuacion manifestando el Sr. Presidente que de acuerdo con la Comision de Hacienda dispuso que el depositario municipal girase con cargo al expresado Sr. Velasco y a favor del

En virtud del atento oficio que V. G. se ha servido dirigirme de 14 del corriente, en el que se me autorizaba para que procediese a la enagenacion de las Carpetas que obran en mi poder, pertenecientes a las Inscripciones de Propios y Beneficencia de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento, que venicio en 1.º de Julio proximo pasado, he realizado su venta por conducto del Agente de Bolsa reteniendo en mi poder la cantidad de Ptas. 14,676 con 66 centimos.

Lo que tengo el honor de participarle a fin

Dios que a V. S. m.
S. Madrid 21 de Di-
ciembre de 1874.

José de Velasco

Sr. Presidente del Yltre Ayuntamiento
de la Ciudad de Ocelatayud.

Adm. de M. de M. — Madras

22 Dec 1944

[illegible]

Impuesto de guerra. 50 p. 8



534
N.º 906.729

Así mismo en Saragorá D. Victoriano G. Orror un libran-
tamento para su negociacion en dicha Capital, por
la mencionada cantidad de catorce mil seis-
cientos setenta y seis reales, setenta y seis cén-
timos, como así lo tuvo el día veinte y tres del ac-
tual, con cuya fecha se ofició también al mismo
Sr. Orror, previniéndole que así que recibiera efectiva-
mente la referida cantidad la aplicase al pago de los
impuestos del cinco y doce por ciento de ingresos
municipales y haberes de los empleados correspon-
dientes al cuarto trimestre del año económico de mil
ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro, que el
Ayuntamiento es en deber a la Hacienda, importan-
te el cinco por ciento mil doscientas ochenta y una
pesetas noventa y cinco céntimos, y el doce por
ciento de haberes, cuatrocientos setenta y cinco con
once, ingresando igualmente en la Caja de la Ad-
ministración económica el resto de mil novecientos cua-
tro pesetas diez céntimos a cuenta del primero y
segundo trimestre de la contribucion de consumos. De
todo lo que el Ayuntamiento queda enterado y
conforme.

Así mismo se dio lectura a una instancia
suscrita por D. Agustín Artieda y D. Elías Terras,
como apoderado de D. Joaquín Pujadas, veci-
nos de esta Ciudad, y propietarios de fincas

en el pueblo de Huermeda, en guisa del abuso
que se comete por las labanderas de dicho barrio
y D. Elías Ferrán, desviando al río Salón las aguas del lavadero
reclamando contra el
denro de las aguas públicas del mencionado pueblo con natable
del lavadero públi-
ca de Huermeda perjuicio de las fincas que poseen los vecin-
tos; y que a fin de evitar semejante abuso supli-
can al Ayuntamiento si sirva dictar al efecto las
ordenanzas convenientes en conformidad de lo que dis-
pone la ley de aguas vigente. En su vista la
Comisión acordó se dirija la oportuna comun-
icación al Alcalde del barrio de Huermeda
para que bajo multa prohiba a las labande-
ras el desvío de las aguas del mencionado lava-
dero, previniéndole a la vez que por medio de co-
rra entre aquellos vecinos se practica inmediata-
mente a la limpia del referido lavadero, cuya
operación se practicará en lo sucesivo siempre
que se considere necesaria con objeto de evitar
también las quejas que por este concepto pudie-
ran producir las labanderas.

A continuación se dio lectura a un escrito
que D. Pedro González Valcarlos, comandante n-
Comunicación de D.
Pedro González Valcarlos ha dirigido al Sr. presidente, para que
se le releve del pago de ochenta y ocho pesetas
cinuenta y seis céntimos, que se le impusieron
en el repartimiento municipal extraordinario del
año económico próximo pasado, a cuyo pago
no se considera obligado por hallarse a ocu-
pado y domiciliado en Madrid, y permanecer
solo por temporada en esta localidad, y se
acordó que la Comisión de Hacienda infor-
me lo que se le ofrezca y parezca acerca



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

N. 4.701.179

M. Y. S.

D. Agustín Artieda y Ateban Casado, de 64 años, farmacéutico
y vecino de esta Ciudad, expadronado en ella, y en Calle de la
Rodríguez No 9, según cédula expedida en 24 de Agosto de 1874.
Número once, y D. Elías Ferrán y D. José también Casado, de em-
puenta y siete años, vecino de la misma expadronado en la
Horta de San Antonio No diez según cédula expedida en igual
forma el día trece de Setiembre de mil ochocientos setenta
y cuatro número doscientos, dice como Apoderado de D.
Miguel Pujadas, los cuales pedimos se nos debuelban
parecer ante V. y con el debido respeto exponemos:
Que varias veces las Labanderas de Huermeda han destruido
y desviado las aguas que ban a regar las Huertas de D. Miguel
Pujadas y D. Fernando Urgel, y los Establecimientos industria-
les de D. Agustín Artieda y D. Gerónimo Urgel, arrojándolas
o derramándolas al río Salón, perjudicando esta arbitrarie-
dad perjuicio a los intereses agrícolas e industriales, como
sucede en la actualidad a D. Agustín Artieda que ha
tenido que paralizar las labores de su fábrica de papel
y varias veces a los referidos D. Miguel Pujadas y D. Ber-
nardo Urgel, que no han podido regar sus huertas.
Esta conducta de las Labanderas esta basada en la
razón que aligian de no limpiarles el lavadero, y ser
este insuficiente para las necesidades de su industria
cuya labandera se encuentra dos veces al año por las
arenas que arrastran al lavadero los alubiones de las
torradas y temporales, haciendo a los referidos labanderos in-
terrible por los lavados, siendo obligados a distraer y
desviar las aguas que van a beneficiar los terrenos infe-
races, haciendo un riachuelo y pozos para lavar teniendo
por necesidad que ir después las aguas al río, y como

esta ~~conduta~~ ^{conduta} expuesta se opone a la letra y espíritu de varios artículos de la ley de aguas y en especial a los artículos 195 y 63 del Capítulo 4.º que preciben que nadie distraiga ni desvíe las aguas de su curso antiguo y natural ni menos arrojarlas a los ríos sin haber antes verificado todas las industrias y caídas que hay en su curso;

Los exponentes se han visto obligados a recurrir a V. como Protector de los intereses e industrias de los Ciudadanos, para que proteja a los exponentes en los derechos sucesivos que tienen desde inmemorial al aprovechamiento de las referidas aguas, y como Administrador de los establecimientos públicos de los Pueblos, para que disponga de la línea de dicho labadero que tiene el carácter de público por labar en el lavadero de los vecinos de Calatayud, y por lo demás Huermeda y arrio de dicha Ciudad.

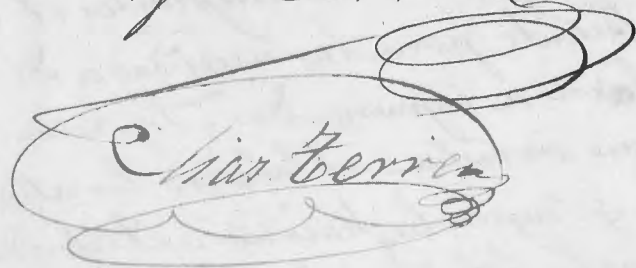
Por cuyas razones:

A V. Suplicamos, se sirba oficiar al Alcalde Pedáneo de Huermeda para conseguir en los sucesos la línea del referido labadero, y para evitar también en los sucesos el desvío de las aguas de su curso antiguo y natural autorizándole para dichos efectos por los medios que V. juzgue mas convenientes.

Gracia que esperamos de la estable justificación de V.

Calatayud 24 de Diciembre de 1874

Agustín Artieda


Carlos Berrio

M. Y. S. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.



Lucapilem.^{to}
Como se ve bien, y por el te-
ceterio se les ha leído en alta
e inteligible voz, el presente
oficio a las labanderas.



31 de Diciembre
de 1874 =

N. O. del Sr. C.

Pedro Loureiro
Bras

Juan Gale

En vista de las reclamaciones
producidas por algunos vecinos,
acerca del desvio de las aguas
del lavado publico de este mu-
nicipio, llevandolas al rio Salan
con perjuicio de las fincas que
deben utilizarlas, el ayun-
tamiento de mi presen-
cia ha acordado man-
ifestar a la prevenga a
las labanderas que hacen
uso de las referidas aguas,
que no distraigan estas
conduciendolas al río,
bajo la multa de una
alcornoque perseguida; y a que
a fin de evitar todo pre-
tecto que aquellos pu-
dieran oponer, procu-
rare' U. que inmediatamente
se proceda por
los vecinos de culpable

382
por medio de rifa en
la lingua del munda-
nado labadano, dix
providendo se practique
esta operacion siempre
que sea necesario.

Lo comunico a U. pa-
ra su cumplimiento,
dandome a U. de saber
lo que se debe.

Dice que a U. en la
Calatayud 29 de Di-
ciembre de 1874.

Leon Guillen

G. Alcala popular de Masamada

de la solicitud del neuviniente.

Instancia de Don
Joaquin Cacho, solviente
en el Valdivia

Tambien se acordó pasar a informe de la
Comision de Obras otra instancia presentada
por Joaquin Cacho Angulo, en solicitud de
que se le conceda un amplio sito en el barrio
de Consolacion, confrontante con casa de Manuel
Rancho, numero setenta y cuatro.

Para Mariano
Monton Martine
solicitando una
plaza de ferreo

Vista otra instancia de Mariano Monton
y Martine, licenciado del cuerpo de Carabineros,
natural de esta Ciudad, solicitando una plaza
de sereno para cuando la haya vacante, el
tamiento acordó destinar la pretension del
neuviniente.

Otra de Matias
Moros e Hugo
Melendo, solicitando
dispensa del pago
de su Nacional

En unimo y oido el parecer de la Comi-
sion de Milicia, fueron desestimadas por la
Corporacion las instancias presentadas respecti-
vamente por Matias Moros e Hugo Melendo
Gongora, en que solicitan, el primero rebaje
en la cuota de contribucion mensual que se le
impuso por no pertenecer a la Milicia Nacional,
y el segundo la dispensa de dicho servicio co-
mo estudiante y la exencion del pago de la
cuota mensual de diez pesetas que tambien
se le impuso por no pertenecer a dicha Mi-
licia.

Acuerdo exceptuan-
do del servicio de la
Milicia Nacional
a Don Moliner

Iguualmente y oido el parecer de la propia
Comision, se acordó exceptuar del servicio de la
Milicia a Jose Moliner, individuo pertene-
ciente a la tercera Compania de la misma,
por hallarse impedido físicamente, segun
se acredita de la certificacion facultati-

va que ha presentado, quedando en su consecuencia sujeto al pago de dos pesetas cincuenta céntimos de cuota mensual, que se le señala a pagar desde primero de Enero próximo con arreglo a lo que dispone el artículo ciento siete de la Ordenanza y trescientos del Reglamento del ramo.

Visto el informe unificado por la Comisión de Hacienda en la instancia de Mariano Martín Muñoz, de que se dio cuenta en la sesión anterior, y de conformidad con el mismo, la Corporación acordó conceder al recurrente el depósito para la venta de tocino, a que se contrae su solicitud, con estricta sujeción a lo que prescribe la instrucción de la contribución de consumos, a cuyo fin se entenderá el recurrente con la administración del ramo.

Vistos los antecedentes presentados por el Cuentario relativos a las concesiones de terrenos para plantar moreras hechas a favor de D. Florencio Ramos y Gutiérrez, de esta localidad, a virtud de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones celebradas los días cuatro de Enero y catorce de Mayo de mil ochocientos setenta, y a la que con el propio objeto se hizo a favor de los señores D. Domingo Ibáñez y D. Juan Quintana, con fecha catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, de que todavía no han hecho uso, la Cor-

Impuesto de guerra 50 p. 8



538

poración por unanimidad acordó acceder a la nueva solicitud del D. Florencio Ramos, de que se dio cuenta en la sesión anterior, concediéndole por tiempo de cincuenta años el disfrute del terreno existente entre las aguas del río Tabor y el portil de los pajaros de la Murced, desde el puente de dicha hasta el escuridero de la acequia llamada de Descalroz, con destino exclusivo a la plantación de moreras para la cría del gusano de seda, y a condición de que el indicado terreno vuelva al dominio del patrimonio comunal con el arbolado que existiere en el mismo al finar el tiempo de la concesión, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento necesitare dicho terreno en cualquier época para utilizarlo en obras de defensa de utilidad pública, pueda disponer del mismo, sin indemnización alguna, quedando obligado el D. Florencio Ramos a la conservación y constante re-plantación de moreras en el relacionado terreno por todo el tiempo a que se contrae la concesión, la cual en otro caso se entenderá anulada y sin ningún valor ni efecto. En mismo se acordó autorizar al nombrado D. Florencio Ramos, bajo todas y cada una de las referi-

las condiciones para plantar una morra en cada uno de los vacíos que resultan entre las olmas o arbolado que existe en ambos lados del trozo de camino que guía a la estación del ferro-carril, desde el punto en que existió la fuente vieja hasta el puente de la acequia del molino denominado de las cuatro; debiendo hacer uso de esta última concesión caso de que con las mismas condiciones no quieran hacer uso de ella los señores D. Domingo Haner y D. Juan Santana, á quienes les será ofrecida á los efectos correspondientes.

Representación de las cuentas de los recaudados de los dividendos que no pertenecen al dueño de la empresa Nacional

Por la Comisión de Milicia fueron presentadas con su conformidad las cuentas de las cantidades recaudadas por el encargado Mariano Gaur y entregadas al depositario municipal D. Alejandro Ramirez, procedentes del cobro de la contribución del no nacional en los meses de Abril, al actual Diciembre ambos inclusive, importantes cuatro mil trescientas veinte y dos pesetas, á cuyas cuentas se acompaña una lista nominal de descubiertos por dicho concepto de individuos que en su mayor parte han sido eliminados del pago por el Ayuntamiento, y de otros que resultan inabrogables ascendentes á un total de quince mil veinte y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos, y se encuentran delas también conformes acordó aprobar y aprobar las referidas cuentas, y que por Secretaría se haga el oportuno cargo al depositario municipal en la con-

539
tabilidad del ramo de las mencionadas cuatro mil trescientas veinte y dos pesetas.

Se acordó que se pague por la recaudación de los fondos

Así mismo y á virtud de propuesta hecha por las Comisiones de Hacienda y Milicia, se acordó pagar al mencionado Mariano Gaur el premio del dos por ciento de las cantidades que recaude de la contribución del no nacional, en recompensa del trabajo y responsabilidad que le proporciona este extraordinario servicio, y que en su virtud se gire á favor del mismo y con cargo al fondo especial de Milicia la cantidad de ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, á que asciende en dos por ciento de lo recaudado hasta el día

Se ha construido de cartuchos de fusil por el elemento

Á virtud de moción hecha por el Sr. Presidente se acordó autorizar á la Comisión de armamento y defensa para que disponga la construcción de cartuchos de fusil que sean necesarios hasta completar con los existentes en el parque de la Milicia el número de cuatro mil paquetes.

Abonar á favor del depositario municipal

Habiendo girado el depositario municipal D. Alejandro Ramirez á favor del apoderado del Ayuntamiento en Tarazona D. Victoriano G. Orrera para su ingreso en la Caja de la Administración económica doscientas noventa y seis pesetas ochenta y un céntimos para pago del veinte por ciento de propios del año económico proximo pasado, mil doscientas ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos para el cuarto trimestre del impuesto del cinco por ciento de ingresos municipales de dicho año, y cuatrocientas setenta y cinco pesetas once céntimos para pago también del cuarto tri-

sueros del impuesto sobre sueldos y asignaciones correspondiente al presupuesto del mencionado año económico, se acordó la extensión de los oportunos abonos por las cantidades expresadas a favor del repetido depositario para que le sirvan de descargo en las cuentas correspondientes a la administración del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro.

Así mismo se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal del ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro y en favor del mencionado depositario las cantidades siguientes.

Libramiento a
dijo depositario
Ciento ochenta y siete pesetas cuarenta y seis centimos que ha satisfecho dicho depositario por las contribuciones detalladas a los bienes de propios y por el cinco por ciento de los productos de aprovechamientos de los montes comunales, según se acredita por menor de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Pro al mismo
Y noventa y cinco pesetas que también ha satisfecho de los ingresos del presupuesto del Hospital municipal por el alquiler de los graneros situados en la calle de las Escuelas pertenecientes al Ayuntamiento, que vence en treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, de cuya cantidad se ha hecho cargo dicho depositario en la cuenta de ingresos extraordinarios.



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

540
N.º 910.706

Alruego del Estanguero
de Gombid Poibera.

Señor Cua

lo que se dio por terminada la sesión que firmó
el Sr. Presidente con los señores Concejales, de
que certifico.

Leonequillo

Juan Pro

José Juan

Juan Ciria

Marino Buent

Leon Monte

Antonio Armar

José Pina

Sebastián Tomero

Moruno Bano

Juan Valeris

José Planco

Manuel Zapata

Manuel de



Impuesto de guerra. 50 p. 8



N.º 906.734



541

Sesion extraordinaria del treinta y uno de Diciembre En

Pres.
Guillen
Don
Pues
Pascual
Amador
Garcia
Alcala
Rapata
Rios
Valdres

el Consistorio de Calatayud a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Mu-
nidos bajo la Presidencia del Sr. D. Leon Guillen
primer Teniente de Alcalde popular, los señores
Concejales que suscriben, se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando en mayoria para que haya
sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior
aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que
el objeto de la reunion lo era para dar conocimiento
al Ayuntamiento de una copia del telegrama del
Excmo Sr. Capitan Genl de Aragon, que para fijar-
lo en el sitio publico de costumbre de esta Ciudad,

Telegrama del
Excmo Sr. Capitan
Genl de Aragon
sobre la procla-
macion de Don
Alfonso de Bor-
bon como Rey de
España

le habia remitido en el dia de hoy el Sr. Comandan-
te militar de la misma, por el que se transmite
nuestro telegrama del Excmo Sr. Capitan Genl de Ar-
agon a la Nueva, participando a V. E. y otras au-
toridades que los ejércitos del Centro y del Norte,
la guarnicion de Madrid y las de otras provin-
cias han proclamado a D. Alfonso de Borbon
Rey de España: que en todas las provincias don-
de es conocido este suceso, lo acogen con inmenso en-
tusiasmo: que el Duque de Gatores ha declarado

que en vista de la aptitud, no se opone al movimiento: que el Sr. Presidente, presidiendo por el Sr. Capitán General de Castilla la Nueva, y que en aquellos momentos se constituía un nuevo Gobierno: Enterados los señores Concejales del referido telegrama, de que se dió lectura, y persuadidos en el Consistorio los Sres. Jefes y oficiales de la Milicia Nacional local, privadamente convocados por el Sr. Presidente para darles también a conocer tan extraordinario acontecimiento, oída la opinión de los mismos, la Corporación por unanimidad acordó acatar la nueva legalidad existente, y sostener a todo trance el orden público en esta Ciudad, contando al efecto con el apoyo moral y material de la fuerza armada, en cuyo sentido se manifestaron y ofrecieron prestarlo los mencionados Jefes y oficiales de la Milicia, y que este acuerdo se comunicase a dicho Sr. Comandante Militar a los efectos conducentes.

También se dió lectura y la reunión quedó enterada de otro telegrama recibido en este mismo acto por el Sr. Presidente, dirigido por el Excmo. Sr. Capitán General de Aragón al mencionado Comandante Militar, en el que se comunica la constitución del nuevo Ministerio.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente, con los Sres. Concejales

de que certifico.

Leonguillen

Manuel

Genaro

Manuel Zapata

Miguel

Valencia

Arnau

Raimon

Juan

Leon Mendez

oficio al Sr. Comandante Militar manifestándole que el Ayuntamiento por unanimidad acordó acatar la nueva legalidad existente

Telegrama en la constitución del nuevo Ministerio

El Comandante militar - Calatayud 543

31 Dic 74

Recibido el Ayuntamiento de mi
presidencia en Sesion extraordinaria,
se ha enterado del telegrama del
Excmo Sr Capitan Genl de Aragon
que V. G. se ha servido reunir para
su fijacion en el sitio publico
de costumbre en esta Ciudad, por el
que se transcribe otro telegrama
del Excmo Sr Capitan Genl de Cas-
tilla la Nueva, participando que
los Ejercitos del Centro y del Norte,
la guarnicion de Madrid y la de
otras provincias han proclamado
a D Alfonso de Borbon Rey de Es-
pana. En su virtud dicha Corpora-
cion ha acordado acatar la nueva
legalidad existente y sostener a
todo trance el orden en esta lo-
calidad, con tanto al efecto con
el apoyo de la Militia Nacional.
Lo que tengo el honor

de comunicar a D. G. para su satisfaccion, contestando a su atento oficio fecha de hoy, significándole a la vez que el mencionado bando telegráfico queda fijado al público.

Dios D.º



N.º 704.

544

Remite a V. copia del telegrama recibido hoy del Excmo Sr. Excmo Gral, a fin de que sea fijado en un sitio público para conocimiento de los habitantes de esta Ciudad; esperando de la ilustre corporacion que compone este ayuntamiento acatará la nueva legalidad, recibiendo a cargo de mi recibo.

[Signature]

que a' V. m. al.
Calatayud 31. de
Diciembre de 1874.

El Comte Militar.
Nebri de Santiago

Jos Alcalde Popular de esta Ciudad.

Archivo Municipal de Calatayud

Comandante Militar de Calatayud =
El teniente Coronel Capitan General en telegrama de este
dia que ~~se~~ de escribir su ~~discrepancia~~ ^{del} del ~~divi-~~
~~tor~~ de la guerra he escrito ~~desquinta~~
telegrama = El Capitan General de Castilla la Vieja
va d. Fernando Primo de Rivera alor Gene-
ral, Jefe y Capitanes Generales de Divisiones,
Gobernadores Militares de las provincias y
Comandantes Generales de Sevilla y Campo de
Exaltacion, Duque de la Victoria y Mar-
quez de Novallas = Los Regimientos del Cen-
tro y del Norte, la Guarnicion de Ma-
drid y la de otras provincias, han procla-
mado a Don Alfonso de Borbon Rey
de Espana, y todas las provincias don-
de es conocido este suceso, lo acogen con
vivamente entusiasmo. = El Duque de la
Torre ha declarado que en vista de la abso-
lucion que se opone al movimiento = El Ge-
neral Precedido por el Sr. Sagasta, acaba
de entregarse el Poder. En este momen-
to se constituye un nuevo Gobierno, de cu-
ya composicion dara inmediatamente co-
nocimiento. = Lo que comunico a V. m.
manifestandole que acatada por mi la
nueva legalidad existente y puesto me-
nudo de esta Guarnicion que ha
he escrito con jubilo, y lo mismo que

Rebeldia, lo transcribe a l'ef. ad los p.
poder finex. = 44. lo pongo en conser-
uacion de los habitantes de esta Ciudad
para su satisfaccion, y para el acor-
dado con el tesorero de la Real Audiencia
en, que proporcionan la paz y la tran-
quilidad a detta Nacion = Calatayud
El de D. Vicenç de 1874 = El Coronel Co-
mandante Militar de l'ef. de Santiago =

Excmo.



N.º 702.

546

Se adjunta una copia de los nombres que componen el nuevo ministerio que en este momento me lo ^{ha} comunicado por telegrama el Excmo Sr. Posp. Genl, con objeto de que se fije en un sitio publico para conocimiento de los habitantes de esta Ciudad.

J. J. J.

que a v. ms. d.
Calatayud 31 de
Diciembre de 1874.
El Comte Militar,
Pedro de Santiago

Por Alcatde Popular de esta Ciu-
dad.

547
Comandancia Militar de Calatayud. = Segun
telegrama que recibo ~~para~~ en este momento del
Excmo Sr. Capitan Gral, el Ministerio ha sido
constituido por las personas siguientes. = Presi-
dente del Ministerio Regencia, D. Antonio Ca-
novas del Castillo. = Estado D. Alejandro de
Castro. = Gracia y Justicia, D. Francisco de For-
denas. = Guerra Terrente Gral, D. Joaquin Jo-
sellar. = Hacienda, D. Pedro Salaverria. = Ma-
rina, Marques de Molins. = Gobernacion, D. Fran-
cisco Romero Robledo. = Fomento, Marques
de Orvia. = Ultramar, D. Alejandro Lopez
de Ayala. = Calatayud 31 de Diciembre de
1874. = El Cor^{te} Comandante Militar. = Pe-
dro de Santiago.

Reciba



LIBRO

ciudad de Calatayud. Año 1874.

Indice del libro de actas del Ilustre Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad, correspondiente a dicho año.

1781 año D Comendador de Calatayud

OTRO

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Don Juan de Dios de Calatayud

Indice del libro de años del Doctor Ayuntamiento de Calatayud de esta Ciudad, comprendiendo el año de 1774.

Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Señor Don Juan de Dios de Calatayud

Indice del libro de actas del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, correspondiente al año de 1874.

Sesion ordinaria del 5 de Enero.

Instruccion para la cobranza del impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales.

Instancia de D. Marcelino Millan, duplicando el sueldo

de D. Justino Gomez, solicitando licencia para otras

tribunales a Domingo Gomez.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a Marcial Pastor

D. a D.

Sesion ordinaria del 12 de Enero.

Decreto llamando al servicio de las armas todos los mozos de la reserva del año 1874.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la autorizacion concedida a D. Jacinto Sanchez para colocar una tejedera en el rio Salon adyacente a su fabrica de pavinas.

Otro de la misma autoridad, dejando sin efecto las multas de denuncias de ganados imputados a D. Francisco San Pablo.

y otros ganaderos de Lédiles.

Oficio de D Domingo Torados Martiner y D Manuel Marco participando haber fijado su domicilio en Villet de Mesa.

Instancias de D^a Josefa Calvo Galan y de sus hijos D^a Cecilia y D Miguel Calvo, despidiendolos de vecinos.

ID de Domingo Torral, solicitando licencia para obrar.

ID de Manuel Navarro Ni y otros, solicitando certificación posesoria.

Presentacion de un escritura de cesion de cinco montes que pertenecian al comun de vecinos entre los que se encuentra el del heranco de San Blas en Alfranca.

Exhibimiento a D Gaspar Gausia

ID a D Joaquin Mianor

ID a D Juan Paulo

ID al Ayuntamiento municipal

ID a ID.

Pequeña de aviso de la Admon Económica para el pago del plero de los censos lindos por el Ayuntamiento.

Manifestacion de la Comision de Hacienda sobre los créditos pertenecientes al Ayuntamiento.

Acuerdo para celebrar Junta Cat de asociados.

Session extraordinaria del No de Enero.

Declaracion de partidas fallidas de contribuyentes por terri-

torial en los años 1869 al 70, 1870 al 71, y 1871 al 72.

Circulars de la Admon Económica de la Provincia referente al impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones.

Decreto del Poder Ejecutivo de la Republica designando para la formacion y rectificacion del alistamiento de moros de la nueva, declaracion e ingreso en Caja de los mismos.

Session ordinaria del No de Enero.

Circular de la Diputacion provincial sobre las operaciones del cumplimiento con los moros de la nueva.

Nota del Ministro de la Gobernacion relativa a que los empleados del Gobierno, Ayuntamientos y Diputaciones figuren en el alistamiento de la Milicia Nacional.

Instancia de Manuel Melero Truval y otros, solicitando certificación posesoria.

Sobre la instancia de D Justino Gorrera

ID de Domingo Torral.

Instancia del cuerpo de serenos, solicitando aumento de sueldo.

ID de Balito Melero, solicitando una plaza de sereno.

ID de Juan Corrat.

Exhibimiento a D. Leon Maso

Session extraordinaria del 28 de Enero.

Exhibimiento de una Comision para pagar a Madrid a

mejorar los edificios del Municipio y gestionar otros asuntos de
interés local.

Sesión ordinaria del 2 de febrero.

Oficio del Jefe Económico de la Provincia reclamando el reparto
del impuesto sobre puertas, ventanas y balcones.

Id del Gobernador de la provincia desestimando la solicitud
del Ayuntamiento sobre las sumas impuestas a los ganaderos
de Gdiles.

Id de la misma autoridad referente a la organización de
la Milicia Nacional de esta Ciudad.

Intendencia de Juan García del Río solicitando certificación por
sona.

D de Amado Marcos Id Id.

Sesión ordinaria del 9 de febrero.

Circular del Gobernador de la provincia sobre la presentación
de moros de la reserva ante la Comisión Provincial.

Id del mismo Jefe Gobernador sobre su toma de posesión.

Oficio de la Comisión provincial sobre los moros exceptuados
del servicio por exención legal.

Oficio del Ayudante de obras públicas D. Simón Galchier,
solicitando unos de los ejidos del Municipio para su plan-
tación en la carretera de Daroca.

Oficio del Alcalde del barrio de Humada Camilo Martí-
nez, dimitiendo el cargo.

Intendencia de Julián Gil Gofuente solicitando certificación
por sona.

Manifestación del Jefe Presidente dando cuenta del resulta-
do de la Comisión con el Concejal Jefe Alcalde ante los
Honros Ministros de la Guerra y Gobernación y acerca de la
imagenación de créditos pertenecientes al Municipio.

Voto de gracias a dicha Comisión y a los señores María-
no Ballasteros y D. Juan Francisco Nocheles.

Extranamiento a los Jfs Caballero y Alcalde.

Acuerdo para que el depositario municipal satisfaga
las obligaciones pendientes de pago del presupuesto munici-
pal de 1872-73.

Sesión ordinaria del 16 de febrero.

Circular de la Comisión provincial para que los Ayunta-
mientos remitan el recibo de haber satisfecho lo que adeudan
a los Profesores de 1ª enseñanza hasta el 30 de Julio último.

Oficio del Gobernador de la Provincia desestimando la
solicitud del Ayuntamiento para que se le apruebe
por lo que adeudaba a los Profesores de 1ª enseñanza.

Intendencia de Félix Torcal solicitando certificación por
sona.

D de Santiago Comis. Ministro Id.

Instancia del Admin del Hospital de Leñadores, solicitando
certificación personal.

Sobre la Instancia de Juan Cervera.

Relación de descubiertos por el ramo de arbitrios munici-
pales.

Nombramiento de Comisionados para la entrega de sueros.

Abonar a D. Aureliano Tudres de 17 puestas en cédulas
por el arriendo del cecion de los sueros.

Union extraordinaria del 19 de Febrero.

Manifestación de la Comisión de Milicia Nacional sobre or-
ganización de cuatro Compañías.

Desplazamiento de día para el nombramiento de Jefes y Subal-
ternos de dichas Compañías.

Nombramiento de apoderado a favor de D. Juan Velasco de
Madrid.

Examen y aprobación del reparto municipal extraordinario.

Sobre entrega de papulitos de aviso para el pago de dicho
reparto.

Union extraordinaria del 22 de Febrero.

Acta de elección de Capitanes, oficiales, sargentos y celos de
la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a del Batallón de la Milicia Nacio-
nal local de esta Ciudad.

Union ordinaria del 24 de Febrero.

Circular de la Comisión Económica sobre pago del 2 por 100
del impuesto sobre los ingresos municipales.

Comunicaciones de D. Guafin Boua, dismitiendo el cargo
de Vice-Intendente del Ayuntamiento.

Certificación de servicios y conducta de D. Guafin Boua.

Instancia de Prudencio Hernandez, solicitando certificación
personal.

Instancia de D. Antonio Gera Espenot, solicitando su inclu-
sion en la Gaceta de Militaria de la Milicia Nacional.

D. de Manuel Tutorio en guisa de la edificación que hace
su conocido Domingo Torral.

Sobre la provision del destino de Vice-Intendente.

Manifestación del Concejal Tor Velasco sobre la entrega
en la Caja provincial de los sueros de la nueva actual.

Nombramiento de Alcalde de barrio de Huanucela.

Union ordinaria del 3 de Marzo.

Oficio del Gobernador civil de la Provincia sobre la apela-
cion interpuesta por Benito Ben Pedro padre del suero de la
nueva Epidemia.

Circular del Inspector de Hacienda pública, exortando a
los Ayuntamientos para que paguen sus deudas al Excmo.

Oficio del actmar diocesano de Huesca sobre pago de

las bulas de la predicacion del año 1842

Instancia de D. Gerardo Bona solicitando la suspension del acuerdo en que se le fué admitida la renuncia de Vice Secretario, o en otro caso se deje su reclamacion a la Diputacion provincial.

Instancia de D. Gerardo Bona para que se le dispense del servicio de la Milicia Nacional como Profesor de instruccion primaria.

Id de D. Juan Gabalo y otros milicianos aceptando y renunciando los cargos para que han sido nombrados en distinta Compañias de la Milicia Nacional.

Oficio de D. Antonio Gera Excmo al dimitiendo el cargo de Capitan de la 1.ª Compañia de la Milicia Nacional.

Instancia de D. Juan Catalina solicitando pertenecer a la Seccion de Artilleria de la Milicia Nacional.

Acuerdo dimitiendo del alistamiento de dicha Milicia a varios individuos por tener 45 años cumplidos.

Acuerdo exceptuando del servicio de la Milicia Nacional a diferentes individuos.

Instancia de Andres Fago y otros milicianos, solicitando se les dispense del servicio.

Acuerdo para que los milicianos nacionales Gera Cortes i Fago Bonaltes pasen a la Compañia de la reserva.

Instancia de Santiago Mate, despidiendose de ocioso.

Id de Matias Moray Id Id

553 3
Instancia de Martin Franco, renunciando los cargos de sargento 2.º de las Compañias 2.ª y 3.ª de la Milicia Nacional.

Id suscita por D. Juan Gima y otros individuos de dicha Milicia para que se proceda a la eleccion de la Plana mayor y del Consejo de subordinacion y disciplina.

Id de los empleados en los ramos del Catastro, obras publicas y montes y del registrador de la propiedad, solicitando se les releve del pago de las costas que les han sido detalladas en el reparto municipal extraordinario.

Libramiento a Felix Barera

Union ordinaria del 9 de Mayo.

Circular del Jefe Provincial de la provincia sobre guia de visitas para reintegrar al Tesoro del impuesto de sellos.

Id del mismo sobre Id acerca de los recibos de ingulinto.

Instancia de D. Horacio Ramos, D. Nicanor Guillen y D. Jose Bernat, solicitando pertenecer a la Seccion de Artilleria de la Milicia Nacional.

Id de los moros de cuenda del peso publico para que se reforme el manual de derechos de los mismos.

Id de D. Agustin Martin y Iturza para un quita de la cuota que se les ha detallado en el reparto municipal.

Id de Gutierrez Bueno, D. Antonio Orera y D. Cristobal Lela

solicitando la plaza de Vice Gerente del Ayuntamiento y pro-
vinion de las mismas en favor de D. Antonio Oms.

Acuerdo suspendiendo día para la eleccion de vocales del Consejo
de subordinacion y disciplina de la Milicia Nacional.

Obra organizacion de la Comision de Instruccion de la Milicia Nacio-
nal.

Extranamiento a favor de Marcel Pastor.

Seccion extraordinaria del 15 de Marzo.

Acta de eleccion de vocales para el Consejo de subordinacion y
disciplina de la Milicia Nacional de esta Ciudad, o sea de sus
individuos por cada una de las Compañias 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a del
Batallon de dicha Milicia.

Seccion ordinaria del 16 de Marzo.

Oficio del Abogado Procurador de Hacienda sobre el debito de bulas
de 1842, para proceder contra D. Joaquin Font, apendidos que fué
de aquellas.

Id. del mismo Abogado Procurador para que se le devuelvan las
bulsas tomadas de 1842 y que se verifique el pago de las vendidas.

Instancia de Eliseo Badena Hernandez y sus hijos, solicitando cer-
tificacion posesoria.

Id. de D. Gaspar Gausin, solicitando licencia para obrar.

Id. de los Sres. Gaspar Gausin y Compañia acerca de la reclama-

cion de los montes del fin publico sobre los derechos que estos pre-
tenden.

Acuerdo desestimando la solicitud de dichos montes.

Instancias de D. Tomas Pelas, Juan Guichón, Ramon Puerto y
Manuel Escobedo, despidiéndose de vecinos.

Id. de Domingo Martiner Martiner, solicitando ingreso en la Com-
pañia de Veteranos.

Acuerdo exceptuando del servicio de la Milicia a varios in-
dividuos por hallarse impedidos para el servicio.

Id. eliminando del alistamiento de dicha Milicia a diferentes
individuos por exceder de la edad de 45 años.

Baja en la 1.^a Compañia del miliciano Mariano Martin.

Acuerdo dispensando del servicio de la Milicia a varios in-
dividuos.

Acuerdo desestimando las solicitudes de Ramon Puyo y otros
milicianos.

Circulars sobre renovacion parcial de las pintas periciales.

Portos para la salida de los pintos repartidores que han
de cesar.

Extranamiento y propuesta en tema de pintos repartidores.

Seccion ordinaria del 22 de Marzo.

Circulars del Gobernador de la Provincia sobre los aporoscamientos
de los montes publicos.

Oficio del Sr Gobernador civil de la Provincia sobre la resolución de las instancias de los milicianos nacionales que han sido elegidos para cargos en una Compañía.

Resolución del Capitán de la 2.^a Compañía de la Milicia hecha por D. Juan Gabala.

Id. de Cabo de la 1.^a por D. Mariano Bernal.

Id. de Id. de la 2.^a Compañía por D. Cuartero Navarro.

Id. de Teniente 2.^o y Cabo 1.^o de la 3.^a Compañía por D. Raimundo Gaspar y D. Félix Angel Micheto.

Id. de Cabo 1.^o de la 4.^a Compañía por D. Mariano Coley.

Alembro para que se proceda a la elección para llenar dichos vacantes.

Relación remitida por D. Jos. de Velasco de los valores o créditos obrantes en su poder pertenecientes al Municipio.

Autorización al Sr. de Velasco para enagajar dichos valores.

Oficio de D. Victoriano G. Oroz, participando el ingreso en la Caja de quintos de la Provincia del suero Gila Gallego.

Informe de la Comisión del repartimiento municipal extraordinario en las instancias de los empleados en telégrafos, obras públicas, montes y del Registrador de la Propiedad.

Alembro descontinuo las reclamaciones de los citados empleados y que sus instancias se dirijan a la Diputación provincial.

Instancia de D. Manuel Jamar Garza solicitando cer-

tificación comprensiva de varios utraque relativos al nombramiento del Catemático de Higiene fisiología del Instituto de segunda enseñanza.

Instancia de Gabriel Garza solicitando un baldío.

Id. de Benito Corral Pil, solicitando certificación posesoria.

Id. de Domingo Corral Páramo Id. Id.

Id. de Agustina Gallego Id. Id.

Id. de D.^a Benigna García V.^a de Pinedor Id. Id.

Resolución a las instancias de Agustín Montaner y Matasá River.

Id. a la de D.^a María Ruiz y Moncín sobre la cuota que se le ha detallado en el reparto municipal extraordinario.

Reja de vecindad de Pinedillos de Gilca a favor de Pascual Puerto Villasega.

Epitafio al Depositario municipal.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Id. a' Id.

Expediente al Depositario municipal.

Ad a Ad

Ad a Ad

Ad a Petricio Ballester.

Ad a Juan Gabalo.

Ad a D. Victoriano G. Ori.

Ad a Ad

Ad a Marcias Pastor.

Ad a Ad

Ad a Rafael Sierra.

Ad al Depositario municipal.

Ad a Manuel Gallego.

Sesión extraordinaria del 28 de Mayo.

Circular de la Diputación provincial sobre la guerra civil y donativos para las necesidades de la misma.

Acuerdo para instalar a expensas del Municipio un Hospital de Sangre para 50 heridos en campaña, y sobre abrir una suscripción pública con destino a dicho objeto.

Telegramas al Excmo. Gobernador y Presidente de la Diputación provincial, participando el acuerdo que antecede.

Expediente de los Excmos. Concejales Pío y Pardo para asistir como Médicos Cirujanos al Hospital de Sangre sin estipendio.

Expediente de los Profesores titulares del Hospital municipal.

Tratamiento de las cuotas mensuales que han de satisfacer varios individuos exceptuados del servicio de la Milicia Nacional según relación.

Acuerdo para que se presente una lista de los individuos merecedores en dicha Milicia que se hayan ausentado.

Lista de los individuos que han solicitado ingresar en la Compañía de Veteranos.

Acuerdo para que dicha Compañía proceda la elección de oficiales y subalternos.

Presentación de la lista de los individuos que han de componer la banda de música de la Milicia Nacional.

Instancia de 41 milicianos, solicitando ingresar en la Sección de Artillería.

Sesión ordinaria del 30 de Mayo.

Comunicación del Excmo. Gobierno de la Provincia, participando el nombramiento de individuos de la Junta jurada.

Otra del mismo sobre la diferencia que resulta entre los datos suministrados por la Diputación provincial, y certificación de este Ayuntamiento acerca de los ingresos municipales.

Oficio de la orden 3.ª de San Francisco sobre la procesion del Entierro del Salvador.

Oficio del Jefe de telégrafos D. Baltasar Calmaria, retirando su reclamación por la cuota que se le detalló en el reparto municipal.

Acuerdo eliminando del alistamiento de la Milicia Nacional a varios individuos por razón de su edad.

Acuerdo exceptuando del servicio de la Milicia a varios individuos por hallarse impedidos.

D. D. de diploma como jornalero.

Nombramiento de los 4.º y 5.º individuos que han de componer la Sección de Artillería de la Milicia Nacional.

Acuerdo para que se proceda a la elección de Jefes y subalternos de dicha Sección.

D. D. de Capitán y demás vacantes que resultan en la 1.ª y 2.ª Compañía de la Milicia.

Telegramas del Gobernador civil y del Presidente de la Diputación provincial, dando gracias al Ayuntamiento por la construcción del Hospital de Sangre.

Prevención para curar las heridas en Campaña del Profesor de Medicina D. Joaquín Martín Corona, D.ª Hilandra Arce, D.ª Victoria Arendas y D.ª María Ballasteros.

Sección ordinaria del 6 de Abril.

Oficio del Excmo. Gobernador civil de la provincia, trasladando un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dando gracias al Municipio por la organización del Hospital de Sangre.

557

Oficio del Admin. Económico de la provincia, manifestando que los ingresos del ramo de Beneficencia incluidos en el presupuesto municipal, están obligados al impuesto de guerra del 5 por 100 y supliendo las liquidaciones para el pago de dicho impuesto.

Oficio del Admin. Económico, comunicando al pago del referido impuesto del 5 por 100.

Comunicación del Jefe del Batallón de la reserva de Calatayud, solicitando para dicho Cuerpo la bandera de la Milicia Nacional.

Oficio de D. Vicente Nogueras, aceptando el cargo de Director de la escuela de la Milicia Nacional.

Intendencia de Excmo. Saló, despidiéndose de vecinos.

Acuerdo exceptuando del servicio de la Milicia Nacional a varios individuos.

Intendencia de Excmo. Blanco Arce, solicitando se le exceptue del servicio de la Milicia.

Acuerdo para la elección de los cargos de Oficiales y subalternos vacantes en la 1.ª y 2.ª Compañía de dicha Milicia.

Se abre a pagar a los vecinos el pago del reparto extraordinario municipal.

Nombramiento de recaudador para el cobro de la contribución del 1.º nacional.

Union extraordinaria del 5 de Abril

Acta de eleccion de un Capitan, un Teniente, un Subteniente, tres Argentos, uno primero y dos segundos, de tres cabos primeros y tres segundos de la Compañia de Veteranos de la Milicia Nacional, de un Teniente, un Subteniente, un Argento 1.^o y dos 2.^{os} y de dos Cabos 1.^{os} y dos 2.^{os} de la Seccion de Artilleria, de Capitan de un Argento 1.^o y de un Cabo 1.^o y otro 2.^o de la 1.^a Compañia, y de Capitan de un Subteniente, un Argento 2.^o y de un Cabo 1.^o de la 2.^a Compañia de la expresada Milicia.

Union ordinaria del 13 de Abril

Oficio de la Comision provincial de Huesca para que se manifieste el sueldo y descuento que tienen los empleados en telegrafos, montes y obras publicas.

Oficio del Jefe Económico de la Provincia, comunicando con apremio por el pago del 5 por 100 de los ingresos municipales.

Ed. del aduan de comercio de Terorera, censando el recibo de salas sobrantes.

Instancia de Valentin Jimenez de pidiendole de ocioso.

Ed. de Aurelio Calvo, solicitando licencia para obrar.

Ed. de Gabriel Jimenez y Juan Blas sobre el riu de la Calle de Sardinas.

Ed. de Mariano Cascajo y Marcos Puals, solicitando la plaza de cometa de la Seccion de Artilleria.

Ed. de Juan Cordos sobre la cuota que se le ha detallado

por contribucion de no nacional.

Instancia de fuente sobre Ed.

Ed. de Bonifacio Calvo, solicitando la plaza de Alguacil de Huesca.

Moja de empadronamiento del pueblo de Peracuellos de Gila a favor de D. Tomas Blas Melendo.

Presentacion de las cuentas municipales de socorros de pobres, del fondo de supulturas e ingresos extraordinarios de 1872 a 73.

Enalanzamiento de dia para la eleccion de Capitan y otros cargos en las Compañias 1.^a y 2.^a de la Milicia Nacional.

Ed. para la de un Subteniente de la 3.^a Compañia de dicha Milicia.

Libramiento a Mariano Morales

Ed. al Encapal D. Juan Valdes.

Ed. a D. Manuel Papata

Ed. al Diputomo municipal.

Presentacion y discusion del Presupuesto ordinario al municipal ordinario de 1873 a 74.

Nombramiento de una Comision para pasar a Huesca a gestionar asuntos de la Municipalidad ante las oficinas de Huesca de la Provincia.

Union extraordinaria del 19 de Abril

Acta de eleccion de Capitan, Argento 1.^o, Cabo 1.^o y otro 2.^o

de la 1^a Compañía, de Capitán un Subteniente, un Sargento
2^o y un Cabo 1^o de la 2^a Compañía y de Subteniente de
la 3^a Compañía del Batallón de la Milicia Nacional.

Reunión ordinaria del 20 de Abril

Oficio del Comisionado de Propiedades del Estado de la Provin-
cia sobre la supresión respecto al culto de las Iglesias de S. Pedro
y S. Martín

Instancia de Don Caballero y Leclerc, solicitando certificación
por su posesión

Escrito de D. Juan Reina, renunciando el cargo de Capitán de la 1^a
Compañía de la Milicia Nacional

Instancia de D. Antonio Bueno sobre rectificación de su hoja
catastral

Ed. de D. Nemesio Valdier, Francisco Marco, Benito Lopez, Fran-
cisco Mate, Andrés Lucador y Francisco Mugica en grupo de la
cota mensual que se les ha detallado como exceptuados de la
Milicia.

Ed. de D. Esteban y D. Francisco Blas sobre solicitud para
para el pueblo de paracuellos de Gibca.

Ed. de D. Pascual Blas sobre traslación de su residencia al
pueblo de Nuevales

Sobre sustracción de dos porteros sustitutos.

Suspensión del haber a los porteros Diego Martiner y

Miguel Vela.

Oficio del Alcalde de Nuevales sobre la veracidad de D. Manuel
Benito de Cal.

Manifestación de los señores Don y Hilde acerca del desempeño
de su comisión ante las oficinas de Hacienda, Gobernación y Crimi-
nalia Real de Zaragoza.

Reunión ordinaria del 21 de Abril

Oficio de la Diputación provincial sobre la instalación de un Hospi-
tal de sangre en esta Ciudad.

Instancia de Don Juan para que se le rebaje la cuota mensual
que le ha sido impuesta como exceptuado de la Milicia Nacional

Ed. de D^a María Castellanos, solicitando se la clasifique como casa
de oficiales para el servicio de alojamiento.

Ed. de Don Lopez para que se le nombre portero del Hospi-
tal municipal, retirándole del de enfermos que desempeña en
el mismo.

Autorización al Presidente de la Comisión de Beneficencia
para proveer la vacante de enfermero del Hospital municipal.

Instancia del militar Don José María García Casavilla, solicitando
ingresar en la Sección de Artillería.

Ed. de Gerardo Díaz, solicitando la plaza de corneta de la sección
de Artillería.

Ed. de Melchor Gil Corra, solicitando se le pague el pago

de la cuota detallada al mismo en el repartimiento municipal.

Instancias de Francisco Mateo, Agustín Colunga y otros milicianos solicitando se les releve como impedidos del servicio de la Milicia.

Pd. de Mariano Molero y Dionisio Cabana para que se les dispense del servicio de la Milicia como trabajadores del campo.

Certificaciones facultativas presentadas por Gerónimo del Río, Prudencio García y otros para eximirse del servicio de la Milicia.

Pase en la Milicia Nacional de Clemente Moros por tener 45 años.

Manifestación de la Comisión de Milicia sobre la ausencia de 14 individuos, hijos de familia, comprendidos en el alistamiento de la Milicia y acuerdo para exigir a los padres de los mismos la contribución mensual que se impone a sus hijos.

Nombramiento de Comisionado ejecutor para apremiar al pago de los débitos por contribución de su nacional.

Señalamiento de día para la elección de Capitanes y Subalternos de las Compañías 2.^a y 4.^a de la Milicia Nacional.

Acuerdo para celebrar sesión con la Junta municipal al objeto de votar definitivamente el Presupuesto adicional al municipal ordinario de 1873 a 74.

Aprobación de las cuentas municipales de 1872 a 73 y de socorros de presos pobres.

Aprobación a las cuentas del fondo de sepulturas y de gastos e ingresos extraordinarios.

Nombramiento a Mariano Claver.

Sesión extraordinaria del 2 de Mayo.

Despachos telegráficos sobre el levantamiento del sitio de Bilbao y victorias alcanzadas por el Ejército del Norte.

Telegrama felicitando al gobierno y Ministros de la Guerra que las mencionadas victorias y sobre dar un rancho a los milicianos y soldados de la guarnición en celebridad de las mismas.

Acuerdo sobre iluminación y música con el repido noturno.

Sesión ordinaria del 4 de Mayo.

Oficio del Excmo. Gobernador de la provincia, comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, destinando los recursos de alcabala de los empleados en telégrafos obras públicas y montes sobre el reparto municipal.

Oficio del Excmo. municipal para el nombramiento de los Concejales que han de formar la Junta para las fiestas del Anado.

Instancia de D. Nemesio Haldívar, solicitando certificación aprobatoria de los individuos que han sido eximidos del servicio de la Milicia.

Pd. de Francisco Moural y Felipe Arana para que se les rebaje la cuota de su Nacional.

Pd. de D. Fabian Juan Lopez, solicitando se le releve del pago de la cuota de su nacional.

Pd. de Julian Quintana, solicitando para la Guerra de Voluntarios de dicha Milicia.

Instancia de Alejandro Borr para que se le de baja en la Milicia
D. de Maria Lage reclamando contra la cuota que se le ha de
tallado en el reparto municipal.

D. de Maria Gil y otros solicitando certificacion personal

D. de Clemente Moron D. D. D.

Libramiento a D. Bruno Oror

D. a Mercader Pastor

Decreto llamando al servicio de las armas los mozos de 19
años cumplidos en 31 Diciembre 1873.

Union ordinaria del del 11 de Mayo

Telegrama del Ex. Ministro de la Guerra, agradeciendo la felici-
tacion que se le dirigió por los triunfos del Ejercito del Norte.

Instancia del depositario municipal D. Alejandro Ramirez en
suplica de aumento de sueldo.

Oficio de la Comision provincial, continuando la reclamacion
de D. Gaspar Bona Vice Conterio que fue del Ayuntamiento.

Memorial del portero Felipe Salas para que se le releve del
cargo de aporreador de abastos.

D. de D. Miguel San Martin, despidiendole de vicario.

Certificaciones facultativas presentadas por Sebastian Placer
y otros para que se les releve del servicio de la Milicia Nacional.

Baja en dicha Milicia a Guigo Coma

Instancia de Manuel Moros Gil, solicitando se le exa-

me del servicio de la Milicia Nacional.

D. de D. Julian Ortega para que se le releve del pago de no
nacional impuesto a su hijo D. Ramon.

Encomendado de dia para la eleccion de los vocales de Jefes y Va-
ltemos de la 2ª y Compañia de la Milicia Nacional.

Libre la formacion del Presupuesto municipal para el año econo-
mico de 1874 a 75.

Libramiento a los compromisos de las Iglesias.

D. a Melchor Rueda

D. a Mercader Pastor

D. a Jose Melader

D. a Manuel Diaz

D. al depositario municipal.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a Cipriano Borr

D. a Juan Paulo

D. a Ramon Cabello

D. a Juan Guerrero

D. a Cayetano Bueso

Exhibición al Depositario municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Sesion ordinaria del 18 de Mayo.

Circular del Gobernador de la Provincia sobre pago de haberes a los Profesores de 1^a Enseñanza.

Instancia del Heciente Correal D Juan Renuca, solicitando certificacion de su comportamiento.

Id de Ladillas Arguilla, solicitando una Placa de Gratia.

Id de Leon Campillo, solicitando se le releve del servicio de la Milicia por tener la edad de 45 años.

Id de Juan Antonio Velezquez Id Id por ingresar en Retiro.

Id de Antonio Palacios, solicitando se le exceptue del servicio de la Milicia.

Presentacion de una cuenta de pago por el importe del 2^o y 3^o trimestres del impuesto sobre los ingresos municipales.

Abonari al Depositario municipal

Id al mismo

Id a D Florencio Ramos

Presentacion y aprobacion del Presupuesto municipal de 1894-95.

Aseverarlo para que se exponga al publico el referido presupuesto.

Autorizacion a D Juan Francisco Morales para que haga presente al Presidente del Poder Ejecutivo la situacion de este pais.

Sesion ordinaria del 26 de Mayo.

Circular del Gobernador de la provincia, señalando día para la presentacion y entrega en Caja de los sucos de la actual renova.
Nombramiento de Comisionados para Id

Instancia de los practicantes del Hospital D Ramon Novas y D Meriano Millan, solicitando aumento de sueldo.

Id Id del superintendente

Provision de una plaza de internador en favor de Manuel San Martin.

Instancia de Manuel Vidano, solicitando ingresar en la Compañia de Veteranos.

Reja en la Milicia Nacional y relevo del pago de su nacional a Gracia Blanca y Antonio Gil por haber cumplido 45 años.

Instancia de D Enrique Alcaraz para que se le releve del servicio de la Milicia.

Id de D Andres Perez Guina.

Id de Mariano Pansa, exponiendo hallarse impedido para que se le exceptue del servicio militar a su hijo Ignacio suco del alistamiento de la actual renova.

Oficio a los Jefes de la Milicia Nacional para que presenten listas de los individuos de sus compañías, expresando tambien del aumento que tengan.

Sesion ordinaria del 2 de Junio

Instancia de Ramon Pascual, Hilario Obispo y Pedro Trago.

para que se le releve del servicio de la Milicia

Instancia de Mariano Cabello y Thomas Esteban solicitando se les acepten de dichos servicios.

Comision de los Tres Concejales Alcalde y Baldes para ante el Excmo Vir Capitan Genl de Aragon y oficinas de la provincia.

Union ordinaria del 8 de Junio.

Instancia de D. Ramon Moros, solicitando certificacion de conducta y servicios como practicante del Hospital.

Id de Manuel Moros y otros labradores para que se le releve del servicio de bagageriea.

Id de Pedro Gil para para que se le releve del servicio de la Milicia.

Id de Juan Antonio Sberguer, solicitando certificacion poruvoria.

Acuerdo para celebrar sesion con la Junta municipal al efecto de discutir el presupuesto municipal de 1874 a 75.

Desahucio de dia para la eleccion de cargos vacantes que resultan en las compaÑias de la Milicia.

Sobre adquirir 50 cañones para la Milicia.

Sobre reclamacion de los fondos de matrículas del Colegio de 2.^a Enseñanza y pago a los profesores del mismo.

Libramiento al Depositario municipal

Id a' Id.

Id a' Id.

Id a' Id.

Libramiento al Depositario municipal

Id a' Id.

Id a' Id.

Id a' Id.

Id a' Id.

Id a' Id.

Manifestacion de los Tres Concejales Alcalde y Baldes sobre el desempeño de la Comision en la Capital de la provincia.

Oposicion al Capitan Genl de Aragon, ofreciendo anticipar con calidad de reintegro el coste de reconstruction de tejados del Cuartel de la Merced.

Manifestacion del Concejil Vir Baldes sobre la entrega de suoros en la Caja provincial.

Union extraordinaria del 14 de Junio

Nota de eleccion de Capitan, un Sublevante, un Sargento 2.^o y un Cabo 1.^o de la 2.^a Compañia; de un Sargento 1.^o y de un Cabo 1.^o de la 3.^a; y de Capitan, un Teniente un Sargento 2.^o un Cabo 1.^o y 2.^o de la cuarta Compañia del Batallon de la Milicia Nacional.

Union ordinaria del 15 de Junio.

Oficio del Vir Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza sobre los Comisionados para celebrar los ejercicios de grados en el Colegio de 2.^a enseñanza.

Instancia de Comera Munoz para que a su hijo Hilario

se le dispense del pago de los derechos de la matrícula.

Instancia de Celestina Maluenda para que se le releve del servicio de bagajería.

Id de Julian Olmeca para que se le releve del servicio de la Milicia.

Id de Valero Olmeca solicitando certificación por su propia.

Planto a las instancias de D. Julian Ortega y D. Indrejo Pinar sobre pago de su nacional a sus hijos respectivos.

Id id de los Presbíteros D. Pascual River y otros sobre D.

Sobre la jubilación del Portero Manuel Ferreras.

Provisión de la plaza vacante de portero a favor de Casimiro Martinier Garcia.

Acuerdo para rectificar el padrón de vecinos y formar el de elajamiento y bagajería.

Sobre la elección de los cargos de Jefes y Subalternos que resultan vacantes en las Compañías 3.^a y 4.^a de la Milicia Nacional.

Unanimidad de día para la elección de Plana mayor del Batallón de la Milicia Nacional.

Extramunento a Manuel Pastor

Id al mismo

Id a Valero Montaña

Id a D. Mariano Ferrera

Id a Cristobal Alled

Id al Depositario municipal

Id a Id

Extramunento a Manuel Gaur Tlona

Obligaciones de los Porteros

Reunión ordinaria del P. N. de Junio

Oficio de la Comisión provincial de Zaragoza sobre el sueldo en la Caja de quintos de Madrid de los señores Mariano Trabala, Toribio Gaur y Mariano Navarro.

Oficio del Alcaide Perdomo de la provincia comunicando la sentencia recaída en el pleito con el Marqués de Villasegura sobre prescripción de censales.

Informe de la Comisión de Milicia en la instancia de D. Sebastian Juan Lopez

Instancia de D. Lorenzo Gausin despidiéndose de cargo.

Id de Jose Tragou para que se le releve del servicio de la Milicia. Relaciones de descubiertos por rentas a favor de los Propios y del Hospital municipal.

Sobre anunciar en subasta los arrendos de los cuarteles o co-hetes municipales y puertos públicos.

Transmisión para la subasta del gas para el alumbrado público.

Sobre ampliar los departamentos del Hospital municipal.

Pago de dos mensualidades a los Profesores de la 1.^a enseñanza.

Nombramiento de Regidor Sindico suplente.

Extramunento al Concejal D. Juan Saldares Comisionado para la entrega de quintos.

Id al admor de Censos

Libramiento a D. Antonio del Turo.

Id al Probitero D. Joaquin Dominguez.

Id a D. Antonio Diaz.

Union ordinaria del 20 de Junio

Oficio de la Diputacion provincial, invitando a informe una instancia de D. Manuel Casapies.

Escrito de D^a Concepcion Marcellan viuda del Secretario Pivilla dando gracias por la pension que ha disfrutado.

Id del Teniente de Alcalde Sr. Mor solicitando licencia para ausentarse.

Sobre la subasta de los arriendos de los arbitrios.

Id de los puestos publicos.

Id del gas para el alumbrado publico.

Instancia al Sr. Jefe Economico, solicitando papel de multas.

Sobre repartir a los dueños por rastos de propios y del Hospital.

Sobre la habilitacion de locales para enfermos en el Hospital municipal.

Libramiento al Guarda de pesos Cipriano Pansa.

Id al Inspector de cerros.

Id al encargado de la limpieza del Matado.

Id a Antonio Miran.

Id a D^a Concepcion Marcellan viuda del Secretario Pivilla.

Id a D. Victoriano G. Mor.

Id a D. Ceperino Voto y Hernandez.

Id a Francisco del Turo.

Libramiento a Hilario Berdejo.

Id al mismo.

Id a Patricio Pallutros.

Id al Depositario municipal.

Id al Alcalde de Gomez.

Id al Depositario municipal.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a Id.

Id a D. Mariano Garcia.

Id a Tomas Garcia.

Id a Novito Navarro.

Id al Depositario municipal.

Union extraordinaria del 21 de Junio

Acta de eleccion de la Plana Mayor del Batallon de la Illa Nacional de esta Ciudad que consta de un 1^{er} Comandante.

te, de otro 2.º un Capitán Ayudante, un Teniente Subayudante, un Alférez Abanderado un Sargento y un Cabo.

Sesión extraordinaria del 5 de Julio.

Circular de la Admon Económica de la Provincia sobre el nuevo impuesto de consumos.

Citacion a los mayores contribuyentes.

Sesión extraordinaria del 6 de Julio.

Presentacion de los mayores contribuyentes y acuerdo adoptando medios para cubrir el cupo del nuevo impuesto de consumos.

Exposicion al Excmo Por Ministro de Hacienda reclamando de agravio por el cupo señalado por sal y anales.

Sesión ordinaria del 6 de Julio.

Oficio del Capitán Genl de Aragon sobre la exposicion dirigida por el Ayuntamiento, ofreciendo anticipar 3800 pesetas para obras en el cuartel de la Merced.

Oficio del Gobernador de la provincia, remitiendo a informe una instancia de Petra Mortimer Gabor, madre del moro Capdlo Morton.

Instancia de D. Grefin Ganchio, solicitando licencia para obras.

Libramiento a Mercaderes.

Ed a Ed.

Sobre el establecimiento de la admon de consumos.

Sesión extraordinaria del 9 de Julio.

Sobre el establecimiento del nuevo impuesto de consumos por administracion.

proyecto sobre el impuesto de consumos.

Nomenclatura de Delegado para la Admon del impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del 13 de Julio.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre abono del crédito de jornales satisfechos a los voluntarios que estudiaron las vías férreas y telegráficas en 1842.

Ed. del Admon Económico de la Provincia sobre el nuevo circuito del Capital de tres censos a favor del Marques de Villarejo contra los bienes de Propios de Calatayud.

Instancia de D. Federico Varela sobre el nuevo sueldo que se le ha señalado como maestro titutar de obras.

Instancia del miliciano nacional Jorge Minguez.

Ed de Mariano Chabello, suplicando de vicario.

Libramiento a Vicente Gual.

Ed a Ed.

Ed a Ed.

Decreto del Ministerio de la Gobernacion para modificar los Presupuestos municipales.

Sesión extraordinaria del 17 de Julio.

Manifestacion de la Comision que ha conferenciado con el Admon Económico de la Provincia acerca del nuevo impuesto de consumos, y con el Capitán Genl y Gobernador de la Provincia.

Sesión ordinaria del 10 de Julio.

Repartimiento de la contribución territorial para el año 1874 a 75,
publicado por el Jefe económico de la provincia.

Id de la contribución provincial publicado por la Diputa-
ción provincial de Huesca.

Oficio del Excmo Gobernador de la Provincia para que se informe
a una instancia de D. Basilio Filer sobre la desaparición de
su hijo D. Joaquín, menor de la reserva.

Instancia de D. Jaime Carls, solicitando permiso para pagar
las fincas que aduda de un censo a favor de los Propios.

Instancia de D. Ramon Gorrao, solicitando licencia para

Id de D. Pablo Moras, solicitando se le releve del servicio de
hacienda.

Id de D. Jacinto Andueza, Despidiendo de oficina.

Presentación de una carta de pago por bules de 1873.

Abonar al Depositario municipal.

Libramiento a D. Gerardo Leon

Id al Depositario municipal.

Id a Id

Id a Juan Gil Alcalde de Huesca.

Id a D. Victoriano Q. Mor

Id a Id

Libramiento al Depositario municipal

Id a Id

Libramiento al Depositario municipal.

Id a Id

Id a D. Cristobal Dela

Id al Depositario municipal.

Comunicación al Capitán Tral de Aragón, solicitando con-
tados para fusil.

Sesión ordinaria del 21 de Julio.

Decreto y circular llamando al servicio de la reserva volunta-
ria de 14,000 hombres.

Sobre la formación del alistamiento para Id.

Oficio del Comandante del Batallón de la Milicia Nacional,
proponiendo algunas mejoras para la mejor organización de
la misma.

Instancia de Rafael Gatorra, solicitando certificación personal.

Id de Remedio Gormer, solicitando autorización para enage-
nar una finca tréndera a los bienes de propios.

Id de Rafael Chumca para que se permita la venta de la casa
en la plaza de S. Andrés.

Id de D. Pio Givria para que se le exenta del servicio de
la Milicia Nacional.

Sesión extraordinaria del 31 de Julio

Circular del Excmo Gobernador de la Provincia sobre la notifica-
ción del alistamiento de los mozos de la reserva de 14,000 hom-
bres.

Acuerdo para incluir del actual alistamiento de mozos a los 20 que obtuvieron los números del 1 al 20 en el sorteo para el reemplazo de 1869.

Comunicación del Gobernador de la Provincia para que no se fra demora la formación del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del 7 de Agosto.

Circular de la Admon. Económica de la Provincia sobre la rectificación de los expus. de encabecamientos de consumos.

Comunicación del Capitán Genl. de Aragón sobre la reparación de tres pios del cuarte de la Muried.

Reglamento para la organización de la Admon. del impuesto de consumos.

Designación de local para establecer la oficina de dicha Admon.

Manifestación de la Comisión de Milicia para que se concorden las mejoras propuestas por la Comandancia de dicha Milicia, relativas a la mejor organización de la misma.

Acuerdo denegando las solicitudes de los milicianos D. Jorge Alcaraz y D. Pio Ciria.

Provision en la Sección de Artillería de la Milicia de las dos plazas que se hallan vacantes.

Sobre la construcción de cartuchos para la Milicia.

Extravío a Merced Pastor.

Id a Id

Id a Id

Sesión ordinaria del 10 de Agosto.

Circular del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para la operación del llamamiento de la reserva de 125.000 hombres.

Ordin. telegráficas de dicho Ministerio sobre las circunstancias de los mozos para su inclusión o exclusión en dicho alistamiento.

Repartimiento del cupo de soldados para la reserva de 125.000 hombres.

Oficio del Alcalde de Heca sobre la eliminación del alistamiento del mozo Pedro Puer.

Id. de Alcalde de Torrijó para que se excluya de su alistamiento al mozo Antonio Murruarider.

Id. del Alcalde de Huesca sobre el mozo Mauricio Morató.

Exposición a la Diputación provincial, solicitando la rebaja del cupo de la reserva extraordinaria de esta Ciudad.

Id. de D. Meléndez Peris Cortesón solicitando rebaja.

Nombramiento de dos Jueces interiores.

Extravío a Felis Barera.

Decreto del Ministerio de Fomento sobre viñetaje.

Exposición a dicho Ministro sobre Id. respecto al Colegio de 2ª Enseñanza.

Sesión ordinaria del 21 de Agosto.

Orden de la Dirección Genl. de Instrucción pública sobre la formación de expedientes para la continuación de los Institutos de 1ª Enseñanza.

Comunicación del Excmo. Sr. Capitán Genl. de Aragón sobre

la invasión que se haya dado a los 640 paquetes de cartuchos para Carabina. Misma facilitados para la Milicia.

Oficio del Gobernador de la provincia prorrogando el plero para la entrega en Caja de los moros de la Presura.

Id del mismo Gobernador sobre celebración de un sorteo suplementario de moros reclamados.

Oficio del Jefe Comandante Militar de esta Ciudad, participando su nombramiento de tal.

Circular del Jefe Admón Económico de la Provincia sobre el establecimiento de la contribución de consumos, sal y azúcares.

Oficio de D. Juan Velasco, dimitiendo el cargo de 1º Comandante del Batallón de la Milicia Nacional.

Instancia de Domingo Gomez para que se le releve del servicio de bagajería.

Id de Gabriel Guimera sobre Id.

Id del apoderado de la tra Unión de D. Celador Guadaña para que se le releve del servicio de bagajería.

Id de Gaspar Gassim sobre Id.

Id de Victoria Pinales sobre Id.

Id de D. Manuel Díaz Camero Contreras para que se le releve del servicio de alojamiento.

Id de Delfín Morales, renunciando el cargo de Secretario de Honorada y el del Magisterio de Id.

Presentación del padrón de alojamientos notificado.

569 11
Sobre la presentación de un Comisionado de apremios por debitos del contingente provincial.

Ida aumento en el Hospital municipal de una persona de la Ciudad.

Acuerdo para que se facilite al Capellan del Hospital municipal un escribiente auxiliar.

Agregación de dos Principales de la Comisión de alojamiento y bagages.

Sesión ordinaria del 21 de Agosto.

Circular del Ministerio de la Gobernación sobre uso del recargo del 8 por 100 sobre la contribución industrial y acerca de la reforma de los actuales Premios.

Circular del Ministerio de la Gobernación sobre la deducción de moros.

Oficio del Capitán Gral de Tragon, remitiendo una lista de los prisioneros cedidos de esta ciudad que se encuentran en Haragora.

Oficio del Jefe Gobernador de la Provincia, remitiendo a info una instancia de Gomez Garcia padre del moro Tomas.

Oficio de la Comisión provincial de Haragora para que se suspenda todo procedimiento contra D. Juan Blas sobre bagajería.

Id de la misma sobre la Competencia con Haragora del moro Mauricio Montepé.

Oficio del Administrador Económico de la Provincia referente
al pago de bonos debidos

En el Alcalde de ~~San~~ sobre el servicio de brigada que
en dicho pueblo prestan los caballerías de la Pinda de D. Galvador
García.

Instancia de Jacobo Duce para que se conserve la plaza de
donoso del Ayuntamiento a su vuelta del servicio militar.

D. del Subdito Frances de Pedro Gil, ofreciendo al Ayuntamiento sus servicios.

Don de D. Gabriel Gimenez, solicitando se pleva a sus cargos
del servicio de bagajero.

Ed de D^a Manuela Millan Novoy, despidiendose de casa

Ad. de Cirilo Hernandez, disminuido el cargo de ~~de~~ Nuevo.

D. de Juan Nery italiano para que se le releve de la car-
ga de alcajaldatos.

D. de Bagagem de Simon Tuto

Dr. D. José María Ganchitormas solicitando licencia para obrar.

De varios vecinos reclamando contra la clasificación que se
les ha hecho para el servicio de abastecimiento.

Relacion de suscriptos por arbitrio municipales

Acuerdo para establecer desde 1^o de Setiembre la Admisión de con-
sumos y proceder al cobro de derechos.

Relacion de los dependientes de dicha Admon.

Sesion extraordinaria del 2 de Setiembre.

Comunicacion del Excmto. Gal. de Tragon, trasladando otro del
Ministro de la Guerra, sobre la reconstruccion de los pisos del
cuartel de la Merced.

Me afianzar los vicios de los conductores de la Población

Oficio a los subdelegados de Medicina y Cirujia para que pongan una instancia que inutilice el vino no destinado al consumo.

Obra reparacion de las sumas de cinco de la Coleccion

Sobre indagar el paradero de los sucesos de la guerra y traen
dinero no presentados.

Certificaciones presentadas por el mero de la actual reserva
Maximo Juan Omet

Manifestacion del Sr. Prudente sobre la continuacion de los arbitrios sobre los generos ultramarinos y del pavi á que se puestan pagar los comerciantes y fabricantes.

Unión extraordinaria del C. de Comercio

Nombramiento de una Comision de Principales para que actuen en las oficinas de Hacienda de la provincia y gestionen con el Capitan General asuntos del Municipio pendientes de despacho.

Señado para asistir en Corporacion al Pontifical de
nuestra Señora Virgen de la Asunción

Usted nombra un instituto para el servicio de alojamiento y
bagages

Suspension en su haber del portero Felipe Palacios hasta que se restablezca de su enfermedad.

Junta ordinaria del 7 de Setiembre.

Nuevo reparto del contingente provincial de la rama de 12.500 hombres.

Acuerdo para que lo que se recorde por consumos y censales se pague respectivamente en poder del Alcalde y en la depositaria municipal.

Oficio del Gobernador de la Provincia para que se proponga en una Sesión para vocal de la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Instancia de Narciso Aguilera, solicitando una plaza de preceptor.

Ed. de Diego Moros para que se le pague del servicio de la Milicia.

Ed. de Mariano Gaur y de Pedro Gursala, solicitando la Secretaría y Magisterio de niños de Huesca.

Nombramiento de Ed. a favor de D. Pedro Gursala.

Junta ordinaria del 14 de Setiembre.

Decreto sobre reorganización de las Juntas de Instrucción pública.

Propuesta al Excmo. Gobernador de la Provincia de individuos para vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Nombramiento de Concejal para formar parte de dicha Junta.

Circular del Excmo. Gobernador de la Provincia sobre certificaciones de ingresos municipales.

Ed. del mismo sobre pago del 1.º trimestre de consumos.

Oficio del Capitán Mat. de Thagou para que se ejecuten las obras de reconstrucción de pisos en el cuartel de la Merced.

Ed. de la Comisión provincial sobre la competencia con el Ayuntamiento de este Ayuntamiento del moro Mauricio Montaña.

Ed. de la Comisión provincial, resolviendo lo que para la vista de las excepciones legales de varios moros de la rama de 12.500 hombres.

Ed. de D. Victoriano G. Mor sobre los moros que deben ser baja en la Caja por exceso de cupos.

Excmo. de la Comisión de Profesores del Colegio de 1.ª Enseñanza, proponiendo medidas para que este continúe funcionando como hasta la fecha.

Acuerdo publicando la 1.ª enseñanza con 5.000 puestos.

Instancia de Esteban Blas sobre servicio de beguina.

Ed. del miliciano nacional Manuel Gaur.

Oficio del 2.º Comandante del Batallón de dicha Milicia, dismitiendo el cargo de tal Comandante.

Excmo. de D. Mariano Trueta, D. Julián Gabalo Ruiz y D. Gregorio Lopez Ortaiz, dismitiendo el cargo de oficiales de la 3.ª Compañía de la Milicia.

Ed. de D. Emérito Marín, resignando los cargos de teniente de la 2.ª Compañía y de vocal del cuerpo de subordinación y disciplina de dicha Milicia.

Oficio al Capitán de la 3.ª Compañía de dicha Milicia para

que informe acerca del acto de insubordinacion cometida por individuos de la misma la noche del 1.º del actual.

Oficio al 2.º Comandante de la mencionada milicia para que manifieste si ha habido faltas de insubordinacion y si han sido corregidas.

Acuerdo prorrogando el tanto que por consumos han de satisfacer las reses lanaraz, vacunas y de cabrio.

Autorizacion a la Comision de Hacienda para apistar el sucatamiento de consumos sobre el acuerdo con los fabricantes de dichos articulos.

Encubrimiento de dia para la eleccion de 4 vocales para el consejo de subordinacion y disciplina por la seccion de Armeria de la Milicia Nacional.

Presentacion y aprobacion del Presupuesto municipal reformado para el ano 1874 a 75.

Union ordinaria del 21 de Setiembre

Oficio del Capitan Genl. de Tagon, trasladando otro del Comandante de la Guerra aprobando el ofrecimiento de 5000 pesetas para reparar el convento de la Merced, hechas por el Ayuntamiento.

Circular de la Comision provincial de Zaragoza sobre insignia de debito del contingente provincial.

Oficio de dicha Comision provincial sobre la competencia del suero.

D. Manuel Pelanquez resulta a favor de Calatayud.

D. de la misma sobre la competencia del suero.

mandar declarada a favor del pueblo de Calatayud.

Oficio de la misma Comision, remitiendo dias para fallar las excepciones civiles de los mozos Jose Rubio e Jujo Torralba.

Oficio de dicha Comision, sustituyendo la reclamacion del suero Francisco Mugica Torner.

D. de la misma sobre la instancia del suero Antonio Gomez Munoz.

D. de D. pidiendo informe sobre el suero Lopez Cisneros Chantun, que citados a los actos y operaciones de la misma.

Oficio del Gobernador de la Provincia para que se informe una instancia del Sr. D. D. de Torralba en que solicita se libere al culto las Iglesias de S. Martin y S. Andres.

D. del Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia de Madrid sobre la inclusion en el catastro del mismo, del suero Juan Galdana.

Oficio del 2.º Comandante del Batallon de la Milicia Nacional sobre la insubordinacion del Cabo Toribio Martiner.

Destitucion de Toribio Martiner del cargo de ferreiro.

Oficio del Capitan de la 3.ª Compañia de la Milicia Nacional relativa al acto de insubordinacion que tuvo lugar la tarde del 1.º.

D. del Capitan de la 4.ª Compañia de D. sobre la causa de varios subversivos de la misma.

Instancia de Antonio Espasol Garcia depurandose de ociosos.

Instancia de D. Pedro Rivero Girona, solicitando reincidir

Id de D. Vicente Cebero sobre servicio de bagageria

Baja en la Milicia del individuo Jacinto Manuel Girona Girona por haber cumplido 45 años.

Expediente de compensacion de los fabricantes de aguardiente sobre la cantidad que han de satisfacer por derechos de consumos.

Sobre ajustes parciales con los cafes y fondas por los derechos de consumos sobre aguardiente y licor.

Sobre establecer derechos modicos por consumos a los chorizos y subatidos.

Manifestacion del Ex. Presidente acerca de los derechos de consumo a las herinas.

Id del Concejal Don Bruno sobre la entrega en Caja de los moros de la Penosa.

Comision extraordinaria del 22 de Setiembre.

Acuerdo señalando el aduano que por consumos se impone a las harinas de trigo.

Comision ordinaria del 28 de Setiembre.

Oficio del Gobernador de la Provincia sobre la exencion de los derechos de los montes comunales para el año forestal 1874 a 75.

Id de la Comision provincial de Geragora sobre la competencia con Ganga de Duro del moro Manuel Pelosmaros.

Otro de la misma Comision, declarando exceptados del servicio de la Vigencia a los moros Estigo Comalbe y Gregorio Dela

y aduano a Jose Rubia Melis.

Circular del Intero Económico de la Provincia, comunicando al pago de debitos por consumos y otros descuentos.

Oficio del Alcalde de Huesca sobre la competencia del moro Manuicio Montajo.

Oficio del Jefe militar de la Comision provincial de Geragora para que el Ayuntamiento se haga cargo del moro Pablo Pora Montano.

Id de D. Leon Guillen dimitiendo el cargo de Capitan de la 1ª Compañia de la Milicia Nacional.

Instancia de D. Tomas Blas para que se le de baja en la Milicia Nacional por ser vecino de Pinedillas de Gilocas.

Oficio del Comandante de la Milicia para que se le suan parte al miliciano D. Tomas Blas si es un vecino de Pinedillas de Gilocas.

Instancia de D. Ignacio Girona, suplicando de vecino.

Id de Mariano Coley, solicitando licencia para salir.

Id del miliciano Jorge Mingujon, solicitando prorroga para sufragar el castigo, de cuatro guardias que le ha sido impuesta por faltas al servicio.

Sobre movilizar diez individuos para que presten servicio diario en la plaza de Huesca.

Acuerdo para que las obras de reconstruccion de puentes en el punto de la Mencia sean intervenidas por el Ayuntamiento.

Sobre la entrega de sucos de la nueva matrícula de
algunos nombres ante la Comisión provincial.

Nombramiento de feroces en favor de Padilla y Repetto.

Id de Ordenanza del Comandante de la Milicia Nacional en
favor de Hugo Ferrer.

Sobre la formación del repartimiento municipal extraordinario
tributario al Depositario municipal.

Id a' Id

Id a' Id

Id a' Id

Id a' Id

Id a' Id

Id a' Id

Id d' Id

Id a' Mariano Chusca

Id al Concejal D. Leon Heredia

Id a Cipriano Pico

Id a Agustín Velilla

Id a Hilario Alda

Id a Mariano Ballent

Id a' Vicente Vagueras

Reunión ordinaria del 5 de Octubre

Cupos definitivos del impuesto de consumos publicados por
la Adm. Económica de la Provincia

574
Comunicaciones del Excmo. Gobernador de la Provincia, comunicando
el nombramiento de vocales de la Junta de 1.^a matrícula.

Id del Director del Colegio de 2.^a matrícula sobre la entrega
al Director del Instituto provincial de los libros de matrícula y
demás antecedentes obrantes en la Secretaría de dicho Colegio.

Oficio del Comandante de la Milicia Nacional y Jefe de la Sección
de Artillería sobre la reposición de cartuchos de cañón.

Oficio del Concejal D. Leon Guillen, solicitando el cargo de Ca-
pitán de la 3.^a Compañía de la Milicia Nacional.

Instancia de D.^a Manuela Millan Moros, solicitando certificación
por obra.

Id de Manuela Rodrigo, solicitando ocurrencia.

Id de Hilario Sanchez y otros vecinos para que se repare el cam-
ino vecinal de Liver.

Id de Tomas Garcia para que a su hijo Patricio se le releve
del pago de su nacional.

Id de Benito Trigo Gil y otros milicianos para que se les rele-
ve del servicio de la milicia por considerarse viejos.

Id de Jacinto Ferrer Ferrer, solicitando rebaja en la cuota que
paga por no prestar el servicio de la Milicia Nacional.

Presentación de un certificado de exención en el servicio del
soldado Pedro Fernandez Galan.

Obligación de los ganaderos para el pago de yerbas de los mon-
tes comunales en el año foral.

Nombramiento de una Comisión para gestionar en el Ministerio de Fomento el despacho del expediente de multas impuestas a los ganaderos de Hedides.

Presentación de una nota expresiva del estado que tiene el fondo de la Milicia Nacional.

Desahucio de sueldo al Delegado D. Gerón Alcázar, a cuyo cargo se halla la Admon. de consumos.

Exposición de créditos de unos capitales a otros del Presupuesto Municipal.

Designación de cuota mensual a Julián Gerson y Enciso Gerson por no prestar el servicio de la Milicia Nacional.

Exposición a Manuel Cepeda

D. a José Gallastegui

D. a Mariano Ballistín

D. a Manuel Pastor

D. a D.

Sesión extraordinaria del 13 de Octubre.

Formación de Secciones para el sorteo de vocales de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del 16 de Octubre.

Oficio del Excmo. Gobernador de la provincia para que se informe una instancia del quinto José Rubio Melas.

D. del mismo Gobernador declarando la vecindad de D. Tomas Blas en Paracullos de Gibca.

Oficio de D. Victoriano G. Dor, participando el negocio en Casa

de los moros Mariano Garcia y Pablo Garcia, dados de baja los suplentes e ingenuos otros.

Instancia de D. Fermín Cortés Gabea, adiendo a nombre de D. Esteban Higa dos nichos del Cementerio a favor de D. Julián Mier.

D. de Ponciano Comijo Bes, solicitando una plaza de preso.

D. de Manuel Rual, solicitando la plaza de clero del Ayuntamiento.

D. de D. Santiago Pios, solicitando el pago de la Compensación de la Milicia Nacional a la Sección de Millenaria.

D. de José y Mariano Comijos con igual solicitud.

D. de Joaquín Gil, Manuel Guecher, Monte Blanco e Hipólito Pelacios para que se les releve del servicio de la Milicia Nacional.

Informe de la instancia de D. Tomas Garcia padre de Petricio Garcia Guillen.

Instancia de Bonifacia Gauder Torcal y sus hijos, solicitando certificación posesoria.

Presentación y aprobación del reglamento municipal.

Exposición a favor del Repostero Municipal.

Sobre la presentación de un Comisionado de aparcamiento por debitos de consumos y otros descubiertos.

Sesión extraordinaria del 23 de Octubre.

Exposición al Excmo. Gobernador de la Provincia suscrita por los Excmos. Concejales, dismitiendo sus cargos.

Informe al Excmo. Gobernador civil de la Provincia en la instancia del Excmo. Excmo. de Tomarana para que se abra al culto las Iglesias

J. Martínez y J. Juárez

Reunión ordinaria del 16 de Octubre

Oficio del Excmo. Gobernador de la Provincia sobre venencia a Federico Bar-
nola del servicio de la Milicia y del de alojamiento.

Id. del Vice-Presidente de la Comisión provincial de Terzagora, dis-
siguando día para la vista del expediente del moro José Luis Lopez.

Id. de dicho Excmo. Vice-Presidente pidiendo antecedentes sobre la
inclusión del moro Victoriano Gomez en el alistamiento de esta
Ciudad.

Id. de D. Victoriano G. Over sobre el ingreso en Caja de los
moros Luciano Garano, Baquín Garcho, y Luis Marín.

Id. del Jefe de la estación telegráfica sobre venencia de aloja-
mientos a los telegrafistas.

Instancia de D. Audio Macia solicitando vecindario.

Id. de Quinto Ruiz, miliciano, solicitando ingresar en la
Sección de Artillería.

Id. de Vicente Lopez Cortes y otros, solicitando la plaza en-
cante de enterrador.

Exento de D. Manuel Escrivana, sobre haber adquirido vecin-
dad en Nuevalos.

Presentación de las cuentas de consumos y arbitrios de mes
de Setiembre.

Acuerdo para proceder al cobro del repartimiento mun-
icipal.

Nota de los ausentes ocupados en la notificación del
padron de vecinos.

Expediente a Cristobal Alled.

Id. a D. Ben. Mercader.

Supresión de la Plaza de Maestros de obras de la Municipa-
lidad.

Cesación en dicho cargo de D. Adolfo Varela.

Reunión ordinaria del 30 de Octubre.

Oficio de la Comisión provincial de Terzagora continuando la
instancia de Gonzalo Garces.

Id. de la misma, rematando día para la vista de los ex-
pedientes de los moros reclamados.

Id. de D. Victoriano G. Over sobre haber sido declarado exento
del servicio de la ciencia el moro José Luis.

Id. del Alcalde de Alhama sobre la conducta abusiva de Jefe
Julian Mariano Sanchez Cienega.

Instancia de D. Nemesio Palchier, despidiéndose de vecino.

Id. de D. Ignacio Hernandez, solicitando licencia para ausen-
tarse del Excmo. Económico de la Provincia sobre los su-
tivos que tuvo para expedir Comisión de apremio contra este
Ayuntamiento.

Manifestación del Excmo. Presidente sobre el resultado de su con-
sultación con otros Corregidores ante el Excmo. Gobernador de la provin-
cia sobre la dimisión de los Excmos. Regidores.

Oficio del Excmo. Gobernador de la Provincia, retirando el comisionado de aparcería D. Angel Itcorroaga.

Oficio al Presidente de la Comisión provincial sobre el señalamiento de paces en baja que se hace a los artículos que se suministran a las tropas del Ejército.

Reunión extraordinaria del mes de Noviembre

Sorteo de Jrs asociados que han de componer la Junta municipal.
Reunión ordinaria del mes de Noviembre.

Oficio del Vice-Presidente de la Comisión provincial de Teranga para que el Ayuntamiento sea y falle la ocupación del moro Lope Jimena Gautay.

Ed del Juicio sobre la ocupación alegada por el moro Antonio Maestro Haur.

Instancias de los milicianos D. Pascual Gauda y D. Felipe Brea solicitando pasar a la Sección de Artillería.

Ed de Joaquín Gauder y Quintín ^{nombre} Gormier a ^{nombre} sustancia de su hijo Angel Montaner, solicitando se les dispense del servicio de la Milicia Nacional.

Instancia de D. Miguel Poir Progo y Manuel Guecas Lopez para que se les releve del servicio de la Milicia.

Ed de la esposa de D. Manuel Marco, solicitando se les releve del pago de la cuota mensual sujeta a sus hijos Mariano y Marcos Marco por no prestar servicio en la Milicia Nacional.

Estados presentados por los Mentores de 1ª Enseñanza sobre

577 66
sobre de las certidumbres que el Ayuntamiento aduenda a los suimor y a las escuelas.

Expediente a favor del Depósito municipal.

Ed a Marcial Pastor.

Ed a D. Antonio Orta

Presentación de una relación expresiva de los 40 suores declarados exentos de la suera extraordinaria por la Comisión provincial y de los ingresados en Caja que fueron reclamados.

Gober la continuación de Felipe Salas en el cargo de Portero, relevándole del servicio de aparcerador de alojamientos.

Gober señalamiento de haber al dependiente Horacio Maqueda aparcerador de alojamientos y bagajería.

Gober establecer por admon o contrato el suministro de pan, cebada y paja para el Ejército.

Reunión ordinaria del 16 de Noviembre

Oficio del Excmo. Gobernador de la provincia, pidiendo informe en un nuevo de strada de Puerto Pedra padre del moro Simon Padra Ruir.

Ed de Excmo. Vice-Presidente de la Comisión provincial de Teranga sobre la computancia con Haur del moro Antonio Gorm.

Ed de D. Victoriano G. Nor, sobre el ingreso en Caja de los suores Mariano Ruiz Guecas, Mariano Rodriguez y Mauricio Montaña y salida de la misma Miliciano Gauder y Quintín Marco.

Ed del Director del Colegio de 2ª Enseñanza, acompañando

un ejemplar del inventario de los libros y documentos de dicho establecimiento, remitidos al Director del Instituto provincial de 2.^a Enseñanza

Oficio del Comandante del Batallón de la Milicia, proponiendo el aumento de la Sección de ~~Infantería~~ de movilizados con cuatro individuos

Sustancia de D Jaime Cardey para que el sueldo del Cuentero n.º 30 de D Esteban López se inscriba en los registros a nombre de D.^a Maria Mesnaro.

Id de D Pascual Plas Vidé solicitando canon de la traslación de su vivienda al pueblo de Mañá.

Id. de D. Primitivo Gaxpar, dimitiendo el cargo de oficial de la 1.^a Compañía de la Milicia.

Nombramiento de portero a favor de Tomas Maluenda con el haber de una penita 18. centimos diarios.

Sobre remisión de fondos a Ganagora con destino al pago del 1.^{er} trimestre de consumos y censales.

Sobre pago de sueldos a los Profesores del suprimido Colegio de 2.^a enseñanza y remisión al Ex. Señor Gobernador de la provincia de un certificado de este acuerdo.

Extrasmiento al depositario municipal.

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Extrasmiento al depositario municipal.

Id a Antonio Montejo

Id a Bonifacio Ruiz

Id a D Jacinto Muñoz

Id a Narciso Pastor

Id a Mariano Ballentres

Id a Hilario Aldas

Id a Cipriano Perri

Id al depositario municipal por fin y pago al sustituto Mauricio Tencher

Id al depositario municipal

Acuerdo fallando la excepción legal del moro Lopez Giamer Santuy.

Unión extraordinaria del 10 de Noviembre

Oficio de D Justo Tratala, dimitiendo el cargo de Alcalde y Concejal por haber aceptado el de diputado provincial

Sustancia al Ex. Gobernador de Ganagora presentada por los Ex. Alcaldes y Concejales renunciando sus cargos.

Unión ordinaria del 12 de Noviembre

Circular de la Comisión provincial conminando al pago de los débitos del contingente provincial.

Oficio del Ex. Gobernador civil de la Provincia, remitiendo a informe el recurso de alzada del tesorero Horacio Rubio Ovalle.

Id del Vice-Presidente de la Comisión provincial de Ganagora

para, demandando suptuadg del servicio de la república, a los moros
Antonio Maestro, Gerardo Piquero y Manuel Carot.

Oficio circular del Jefe Económico de la provincia sobre la reforma
que ha sufrido el impuesto de guerra sobre los inciales, respecto a
los cupos detallados por suabramiento forosa.

Instancia de D. Federico Varela para que se observen las disposicio-
nes vigentes sobre policía urbana.

Instancia de D. Juan Blas Vides y Juan Sanchez para que se les
relaxe del servicio de la Milicia.

Libramiento a favor del Depósito Municipal por consumos.

Presentación de las cuentas de ingresos y gastos de octubre por con-
sumos y arbitrios.

Relación de descubiertos del reparto municipal.

Supresión del cargo de capellan del Cementerio.

Libramiento a favor del asero D. Juan Francisco Sanchez de Perceña.

D. a' D. Federico Varela de lo que se le adeuda como Maestro de
obras que fue de la Intendencia.

Union ordinaria del 30 de Noviembre

Repartimiento de los cupos definitivos por el impuesto de consumos
formado por la Jefe Económico de la Provincia.

Oficio del Director del Instituto de 2.^a Enseñanza de Saragosa
acusando el recibo de libros y documentos del Colegio de 2.^a enseñanza.

Instancia de Ferminal Villa Perea solicitando suabramiento.

Presentación de tres centos de pago por consumos.

Libramiento al Depósito Municipal.

D. a' Domingo Linares

D. a' Juan Gracia

D. a' Fernando Pastor, Pascual Chausa y Francisco Sotoca.

D. a' Domingo Linares

D. a' Juan Gracia

Sobre descubiertos del repartimiento Municipal extraordinario.

Sobre reduccion de los derechos que se cobran en las haciendas por el
impuesto de consumos.

Manifestación de los Jtes Mor y Fluore sobre la entrega al Jte Go-
bernador de la Provincia de la instancia que le dirigieron los Jtes Con-
cejales, dismiuendo los cargos; y sobre la solución de los demás asuntos
objeto de su comision ante las demás autoridades superiores de la
Provincia.

Union ordinaria del 7 de Diciembre.

Circular del Jte Jefe Económico de la provincia sobre la no admi-
sion en pago de consumos de los intereses de las inscripciones de bi-
enes de Propios.

Oficio del Jte Vice-Presidente de la Comisión provincial sobre
haber sido admitido en Caja por el cupo de Saragosa el moro Lina
Joaquin Monge y Chusca.

D. del mismo Jte Vice-Presidente sobre la dación de la com-
petencia con tener del moro Antonio Hornos Muñoz.

D. del mismo Jte Vice-Presidente de la Comisión provincial de

Memoria sobre la inclusión en el abastecimiento de esta localidad del
señor Pablo Dion Balanz

Oficio de la Comisión provincial de Huesca reclamando el pago
de varios reconocimientos de moros.

Id de D. Victoriano G. Mor sobre el sueldo en Caja del moro Pro-
vino Garcia y caja del suplente Gregorio del Rio.

Id del delegado del Banco de España en Huesca sobre abono
de los suministros al Ayuntamiento en el mes de Diciembre

Entregando al Depositario Municipal

Id a Cipriano Perez

Id a D. Gaspar Gaurin

Id a Domingo Gaurin

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a los Maestros de escuelas públicas

Id a Id

Id a D. Antonio Gabelo

Id al Depositario Municipal por el contingente provincial

Id a Id

Id a Cipriano Perez

Id a Rafael Rivera

Entregando a Marcos Herrera

Id a Bernardo Herrera

Id al Depositario Municipal

Id a Id

Id a las hermanas de la Caridad del Hospital

Id al Depositario Municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Marcial Pastor

Id a Cipriano Perez

Id al Depositario Municipal

Id a Cipriano Perez

Id al Depositario Municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Cipriano Perez

Id al Depositario Municipal

Libramiento al Depósito municipal

Id a Id

Id a D Auto Cabalo

Id a Id

Id a Id

Id a Cipriano Pever

Id a Id

Id al Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Concejal Don Alonso

Id a los Señores Concejales Páramos y Cepador

Id al Depósito municipal

Id a Id

Id a Id

Id a Id

Id a Cipriano Pever

Id a Anselmo Celorio

Id a Cipriano Pever

Id al Depósito municipal

Id a Bernardo Herrera

Id a Id

Id a Rafael Blanco

Id al Depósito municipal

Id a Rafael Barado

Manifiestación del Sr Pios sobre aumento de sueldo a los profesores de Medicina y Cirujía del Hospital municipal

581 18
Sesión ordinaria del 11 de Diciembre.

Oficio del Sr Vice-Presidente de la Comisión provincial para que el Ayuntamiento se dirija al de Torragona, con el objeto de restituir el derecho al abituriente del Sr. Joaquín Manjé y Chumac.

Oficio del Señor Procurador de Encomenda reclamando el pago de bulas de 1874.

Exposición a Mariano Bonavilla y Sr. Argüita del pago de su nacional por seron de su edad.

Sobre la instancia Juan Gauchet

Sobre la de D Juan Blas Obide

Instancia de Fernando Escuin, solicitando se le expida el pago del su nacional.

Proposición del reparto del canon de Torres por los derechos de comuneros

Autorización a D Jose Velasco para que sugiera las carpetas de interés de las inscripciones de propios y beneficencia acordando aumentando la dotación a los profesores de Medicina y Cirujía del Hospital municipal.

Autorización a la Comisión de obras para mejorar el sumidero público.

Proposición a Rafael Barado para que afiance el pago de la casa que lleva en arriendo perteneciente al Hospital.

Sobre la cuota señalada a D Gerardo Puente en el m.

partimiento municipal extraordinario

Liberamiento a D. Federico Vazela

Id a Vicente Gual

Id a D.

Id al Depositario municipal

Id a D.

Id a D.

Id a D.

Id a D.

Id a D. Eusebio Navarro

Id a Id.

Junion ordinaria del 11 de Diciembre

Circular del Ilustre Excmo de la provincia comunicando
al pago de los descubiertos por consumos

Oficio del Excmo Alcalde de Caragora sobre la competencia del
mozo Juan Piquin Monge

Id de D. Victoriano G. Oror sobre el ingreso en Caja del mozo
Guando Clemente Toranzo y baja de suplente Julian Gil

Id del Excmo Comandante Militar remitiendo un abono de
106 pesetas 94 céntimos para reintegro de los gastos de manutención
de Caballos apensados a la facción Villalain

Cargo al Depositario municipal de dicha cantidad

Instancia del Capellan del Hospital municipal, solicitando
aumento de sueldo

Instancia de D. Jaime Gaudes Cabero, solicitando prorroga para
el pago de lo que adeuda por un censal

Id de D^a Antonia Hernandez viuda de Aguilera, despi-
diendole de ocioso

Id de D. Honorio Ramos, solicitando autorización para plan-
tar morcas en terrenos que confronta con el río Jalón y los
campos públicos, y en el camino de la estación del ferrocarril

Id de D. Manuel Gerna, solicitando certificación posesoria

Id de D^a Josefa Francisca Gernu Id Id

Id de D. Carlos de La Fuente, solicitando certificación po-
sesoria a nombre de D^a Mariana Pina

Id de Martin Munoz para que se le exima del pago de
los derechos de consumos por el tocino y embutidos que no es-
panda en su establecimiento

Liberamiento al Depositario municipal

Id a Pascual Adriaens

Id a D^a Antonia Port

Id a Mariano Ballarín

Id a Id.

Exposición al Excmo Ministro de Gracia y Justicia, solicitando
la condonación del debito de sueldo de 1874

Junion ordinaria del 12 de Diciembre

Oficio del apoderado de Madrid D. Juan Velasco sobre la sus-
cripción de los carpetas de un semestre de intereses de las sin-

crépaciones de proprio y de beneficencia.

Instancia de D. Agustín Tortida y D. Elías Ferrn, ^{contra el} ~~incando~~ ^{incando} ~~del~~ ^{del} ~~uso~~ ^{uso} de las aguas del lavadero público de ~~Coma~~ ^{Coma} ~~meda~~ ^{meda}.

Comunicación de D. Pedro Gualter Valcarlos, para que se le ~~solue~~ ^{solue} ~~del~~ ^{del} ~~pago~~ ^{pago} de la cuota que se le ~~detallo~~ ^{detallo} en el ~~separato~~ ^{separato} ~~municipal~~ ^{municipal} ~~extraordinario~~ ^{extraordinario}.

Instancia de D. Joaquín Cacho, solicitando un baldío.

Id de Mariano Montón Martínez solicitando una plaza de ~~Yerba~~ ^{Yerba}.

Id de Matías Moros i' Trigo Melendo, solicitando ~~disponer~~ ^{disponer} ~~del~~ ^{del} ~~pago~~ ^{pago} de su nacional.

~~Acuerdo~~ ^{Acuerdo} ~~receptando~~ ^{receptando} ~~del~~ ^{del} ~~servicio~~ ^{servicio} de la Milicia Nacional a' ~~Don~~ ^{Don} ~~Moliner~~ ^{Moliner}.

Sobre la instancia de Mariano Martín Muñoz.

Sobre la ^{con-} ~~cesion~~ ^{cesion} ~~de~~ ^{de} ~~terrenos~~ ^{terrenos} ~~comunales~~ ^{comunales} ~~hacia~~ ^{hacia} a' D. Florencio ~~Ramos~~ ^{Ramos}, D. Domingo Hauer y D. Juan Santana para plantar moras.

~~Presentacion~~ ^{Presentacion} ~~de~~ ^{de} ~~las~~ ^{las} ~~cuentas~~ ^{cuentas} ~~de~~ ^{de} ~~lo~~ ^{lo} ~~recaudado~~ ^{recaudado} ~~de~~ ^{de} ~~individuos~~ ^{individuos} ~~que~~ ^{que} ~~no~~ ^{no} ~~prestan~~ ^{prestan} ~~el~~ ^{el} ~~servicio~~ ^{servicio} de la Milicia Nacional.

~~Entalamiento~~ ^{Entalamiento} ~~de~~ ^{de} ~~premio~~ ^{premio} ~~por~~ ^{por} ~~la~~ ^{la} ~~recaudacion~~ ^{recaudacion} ~~de~~ ^{de} ~~dichos~~ ^{dichos} ~~fondos~~ ^{fondos}.

Sobre la construcción de ~~certados~~ ^{certados} ~~de~~ ^{de} ~~puil~~ ^{puil} ~~para~~ ^{para} la Milicia.

~~Honores~~ ^{Honores} ~~a~~ ^a ~~favor~~ ^{favor} ~~del~~ ^{del} ~~Depositarío~~ ^{Depositarío} ~~municipal~~ ^{municipal}.

~~Exhibimiento~~ ^{Exhibimiento} ~~a~~ ^a ~~dicho~~ ^{dicho} ~~depositorio~~ ^{depositorio}.

Id a' ~~Id~~ ^{Id}.

Unión extraordinaria del 31 de Diciembre.

Telegrama del Excmo. Gen. Capitan Gen. de Aragon sobre la ~~proch-~~ ^{proch-} ~~imacion~~ ^{imacion} de D. Alfonso de Borbon como rey de España.

Oficio ~~del~~ ^{del} ~~Gen.~~ ^{Gen.} ~~Comandante~~ ^{Comandante} ~~Militar~~ ^{Militar} ~~manifestando~~ ^{manifestando} ~~que~~ ^{que} ~~el~~ ^{el} ~~Regu-~~ ^{Regu-} ~~lamento~~ ^{lamento} ~~acata~~ ^{acata} ~~la~~ ^{la} ~~nueva~~ ^{nueva} ~~legalidad~~ ^{legalidad} ~~existente~~ ^{existente}.

Telegrama sobre la constitucion del Nuevo Ministerio.

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Exposición de D. Juan P. de Arce ministro de Fomento

Archivo Municipal de Calatayud

Libro
De Actas
del Y. Ayuntamiento
de Calatayud.

año
1874.
